Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
actos administrativos

Año XL — Lunes 1 de octubre de 1979 — Número 40

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

JEFATURA DEL ESTADO

Despacho.—Real Decreto por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Universidades e Investigación se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Educación ... 2479

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se dispone el cese de don Enrique Guerrero Salón como Jefe de la Sección de Régimen Interior y Coordinación de la Secretaría General Técnica ... 2479

Otras sobre nombramiento de cargos que se especifican para las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación en Barcelona, Orense, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Tarragona y Valladolid ... 2479

Funcionarios. Jubilación.—Resoluciones disponiendo la jubilación de los funcionarios que se indican ... 2482

Inspección Técnica.—Orden por la que se nombra a don Eduardo Soler Fierrez Inspector Central de Enseñanza Primaria ... 2483

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Cargos académicos.—Orden por la que se nombra Decano de la Facultad de Biología de la Universidad de Barcelona a don Jacinto Nadal Puigdefábregas ... 2483

Otras de cese y nombramiento de Decano en funciones de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca de los señores don Cristóbal Cuevas García y don Antonio Arribas Palau, respectivamente ... 2484

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Orden por la que se nombra Decano en funciones de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Sevilla a don Emilio Gómez Piñol ... 2484

Otras por las que cesan en el cargo de Vicerrector de la Universidad de Valencia don José Viña Giner y don José Antonio Gómez Segade ... 2484

Profesorado universitario.—Ordenes por las que se nombran Catedráticos y Profesores agregados de Universidad en virtud de concursos de traslado ... 2485

Oposiciones y Concursos

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal técnico ... 2488

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Profesorado y personal de Administración ... 2489

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA

Fundaciones culturales.—Resolución por la que se autoriza al Patronato de la Fundación «Letamendi Forns», de Barcelona, para la venta de un piso de su propiedad sin trámite de subasta ... 2495

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, transformación, ampliación, clasificación y supresión de centros docentes estatales y no estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias que se relacionan ... 2497

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes sobre clasificación definitiva y autorización para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los centros de Bachillerato que se relacionan ... 2527

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Vilanova Trías ... 2534

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Dotación de enseñanzas.—Ordenes sobre dotación de plazas de Profesores agregados y adjuntos que se especifican de las Universidades de Alcalá de Henares, Baleares, Barcelona, Granada y Complutense de Madrid .. 2535

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

JEFATURA DEL ESTADO

DESPACHO

Real Decreto 2223/1979, de 22 de septiembre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Universidades e Investigación se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Educación. («BOE» 24-IX-1979.)

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Universidades e Investigación, don Luis González Seara, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Educación don José Manuel Otero Novas.

Dado en Madrid a 22 de septiembre de 1979.—JUAN CARLOS R.—El Presidente del Gobierno, Adolfo Suárez González.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 4.°, 1, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese de don Enrique Guerrero Salom, A01PG003166, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Jefe de la Sección de Régimen Interior y Coordinación de la Secretaría General Técnica del Departamento, por haber sido nombrado por Orden ministerial de 29 de junio de 1979, Jefe del Servicio de la Subdirección General de Estudios y Programación del Ministerio de Universidades e Investigación.

Madrid, 29 de junio de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Modificada parcialmente la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales del Departamento por Real Decreto 71/1979, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 20), a propuesta del Delegado provincial de Barcelona y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Víctor Gay Lorente, A01PG002707, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Jefe de la División de Extensión Educativa de la Delegación Provincial de Barcelona, puesto de nivel orgánico de servicio y económico 24.

Madrid, 1 de julio de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal

Ilmo. Sr.: Modificada parcialmente la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales del Departamento por Real Decreto 71/1979, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 20), a propuesta del Delegado provincial de Barcelona y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a doña Julia Moro Rodríguez, A01PG002247, funcionaria del Cuerpo General Técnico, como Jefe del Servicio de Centros de la Delegación Provincial de Barcelona, puesto de nivel orgánico de servicio y económico 24, en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 17 de julio de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Delegación Provincial de Orense, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 4.°, 2, del Real Decreto 71/1979, de 12 de enero,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la Delegación Pronvicial de Orense a don Agustín Gándara Montero, A01PG003080, funcionario del Cuerpo General Técnico, cesando simultáneamente como Jefe de la Administración de Servicios de dicha Delegación.

El citado funcionario continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 30 de junio de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Delegación Provincial de Orense, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.°, 1, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la División de Planificación, de la Delegación de Orense, a don Godofredo Gutiérrez Anca, A01PG001395, funcionario del Cuerpo General Técnico, quien prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 30 de junio de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Modificada parcialmente la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales del Departamento por Real Decreto 71/1979, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 20), a propuesta del Delegado provincial de Santa Cruz de Tenerife, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Ramón García-Checa Vars, A27EC000308, funcionario de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir del Departamento, Jefe de la División de Extensión Educativa de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife, puesto de nivel orgánico de Sección y económico 21, cesando simultáneamente como Jefe de la extinguida Unidad de Promoción Estudiantil de la misma.

El citado funcionario continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 5 de julio de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Modificada parcialmente la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales del Departamento por Real Decreto 71/1979, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 20), a propuesta del Delegado provincial de Sevilla, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la División de Planificación de la Delegación Provincial de Sevilla, puesto de nivel orgánico de servicio y económico 23, a don José Villa Rodríguez, A01PG002828, funcionario del Cuerpo General Técnico, cesando simultáneamente como Jefe de la Administración de Servicios de la misma.

El citado funcionario continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 30 de junio de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Modificada parcialmente la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales del Departamento por Real Decreto 71/1979, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 20), a propuesta del Delegado provincial de Sevilla, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 5.°, 2, del citado Real Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la Administración de Servicios de la Delegación Provincial de Sevilla, puesto de nivel orgánico de servicio y económico 23, a don José Torreblanca Vergara, A01PG001435, funcionario del Cuerpo General Técnico, quien prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 30 de junio de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio) por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de vacantes del Cuerpo Técnico de Administración Civil, en uso de las facultades conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 5.°, 2, del Real Decreto 71/1979, de 12 de enero,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la Administración de Servicios de la Delegación Provincial de Tarragona, a doña Ana Balbastre Martínez, A01PG000869, funcionaria del Cuerpo General Técnico, quien prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 26 de junio de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Modificada parcialmente la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales del Departamento por Real Decreto 71/1979, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 20), a propuesta del Delegado provincial de Valladolid, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la División de Extensión Educativa de la Delegación Provincial de Valladolid, puesto de nivel orgánico de Sección y económico 21, a doña Leandra Mañanes Villafáfila, A01PG1128, funcionaria del Cuerpo General Técnico, cesando simultáneamente como Jefe de la extinguida Unidad de Promoción Estudiantil de la misma.

Madrid, 5 de julio de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

FUNCIONARIOS. JUBILACION

Con esta fecha, a tenor de lo establecido en el artículo 39, 3, de la Ley Articulada de Funcionarios, y en el Decreto-ley 8/1967, de 13 de julio, y visto el informe emitido por la Subdirección General del Tesoro, cuya referencia se cita,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la jubilación voluntaria del funcionario cuyos datos a continuación se expresan, debiendo cesar en el servicio activo el día que se cita.

Apellidos: Arboledas López. Nombre: Fernando. Cuerpo, escala o plaza: Técnico-Administrativa a extingir. Número de Registro: A27EC000303. Centro o Unidad de destino: Instituto Nacional de Educación Especial. Localidad: Madrid. Provincia: Madrid. Informe de la Subdirección General de Clases Pasivas: 3 de julio de 1979. Jubilado: 5.115/79. Fecha de nacimiento: 11 de marzo de 1912. Fecha de cese: 4 de agosto de 1979.

Madrid, 3 de agosto de 1979.—P. D., el Jefe de la Sección de Personal de Administración General, *Angel Bello.*

Con esta fecha, a tenor de lo establecido en el artículo 9.°, 1, de la Ley 30/65, de 4 de mayo, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 39, 1, de la Ley Articulada de Funcionarios,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la jubilación forzosa de la funcionaria cuyos datos se expresan, debiendo cesar en el servicio activo el día que se indica.

Apellidos: Delgado Cid. Nombre: Josefa. Cuerpo, escala o plaza: Técnico-Administrativa a extinguir. Número de Registro: A27EC000293. Centro o Unidad de destino: Subsecretaría. Localidad: Madrid. Provincia: Madrid. Fecha de nacimiento: 3 de agosto de 1909. Fecha de cese: 3 de agosto de 1979.

Madrid, 1 de agosto de 1979.—P. D., el Jefe adjunto de la Sección de Personal de Administración General, *Pilar Rodríguez.*

Con esta fecha, a tenor de lo establecido en el artículo 9.°, 1, de la Ley 30/65, de 4 de mayo, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 39, 1, de la Ley Articulada de Funcionarios,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la jubilación forzosa de la funcionaria cuyos datos se expresan, debiendo cesar en el servicio activo el día que se indica.

Apellidos: Jiménez Jiménez. Nombre: Carmen. Cuerpo, escala o plaza: Técnico-Administrativa a extinguir. Número de Registro: A27EC000252. Centro o Unidad de destino: Subsecretaría. Localidad: Madrid. Provincia: Madrid. Fecha de nacimiento: 4 de septiembre de 1909. Fecha de cese: 4 de septiembre de 1979.

Madrid, 3 de septiembre de 1979.—P. D., el Jefe de la Sección de Personal de Administración General, *Angel Bello.*

INSPECCION TECNICA

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las atribuciones que le están conferidas en el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y 4.°, *a)*, del Cuerpo de Inspectores Profesionales de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Eduardo Soler Fierrez Inspector central de Enseñanza Primaria, número de Registro de Personal A14EC614.

En consecuencia, cesa en la plantilla de la Inspección Provincial de Madrid,

El interesado percibirá los complementos de destino y dedicación exclusiva docente.

Madrid, 10 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

CARGOS ACADEMICOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Biología de dicha Universidad a don Jacinto Nadal Puigdefábregas, Catedrático numerario de la misma.

Madrid, 3 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad de Palma de Mallorca y por haber sido nombrado, mediante concurso de traslado, Catedrático de la Universidad de Málaga,

Este Ministerio ha resuelto que don Cristóbal Cuevas García cese en el cargo de Decano en funciones de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad de Palma de Mallorca y visto el informe del Rectorado de la de Granada,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano en funciones de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca a don Antonio Arribas Palau, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de Granada, a cuyo efecto se le concede la correspondiente comisión de servicio, según lo dispuesto en el apartado *c)* del artículo 41 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano en funciones de la Facultad de Geografía e Historia de dicha Universidad a don Emilio Gómez Piñol, Catedrático numerario de la misma.

Madrid, 4 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto que don José Viña Giner, Catedrático numerario de dicha Universidad, cese en el cargo de Vicerrector de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 4 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto que don José Antonio Gómez Segade, Cate-

drático numerario de dicha Universidad, cese en el cargo de Vicerrector de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 4 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

PROFESORADO UNIVERSITARIO

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959, y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Parasitología», de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, a don José González Castro, número de Registro de Personal (A01EC1325), Catedrático de «Parasitología» de la Universidad Complutense de Madrid.

El cambio de destino a que se refiere este nombramiento deberá realizarse en la forma dispuesta por Orden de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Madrid, 17 de julio de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo .Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959, y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Patología y Clínica médicas» (1.ª cátedra) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, a don Rafael Baguena Candela (A01EC1073), Catedrático de «Patología y Clínica médicas», que actualmente desempeñaba la de «Genética médica» en la misma Facultad y Universidad.

El cambio de destino a que se refiere este nombramiento deberá realizarse en la forma dispuesta por Orden de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Madrid, 30 de julio de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959, y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Farmacología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, a don Sergio Erill Sáez (A01EC1575), Catedrático de igual disciplina en la Universidad de Bilbao.

El cambio de destino a que se refiere este nombramiento deberá realizarse en la forma dispuesta por Orden de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Madrid, 28 de agosto de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959, y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Electricidad y Magnetismo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alcalá de Henares a don Justo Mañas Díaz (A01EC562), Catedrático de igual disciplina en la Universidad de Bilbao.

El cambio de destino a que se refiere este nombramiento deberá realizarse en la forma dispuesta por Orden de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Madrid, 28 de agosto de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959, y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, a don Agustín Bullón Sopelana (A01EC1728), Catedrático de igual disciplina en la Universidad de La Laguna.

El cambio de destino a que se refiere este nombramiento deberá realizarse en la forma dispuesta por Orden de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Madrid, 28 de agosto de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuedo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959, y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Lengua y Literatura griegas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, a don Manuel García Tejeiro (A01EC1770), Catedrático de igual disciplina en la Universidad de La Laguna.

El cambio de destino a que se refiere este nombramiento deberá realizarse en la forma dispuesta por Orden de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Madrid, 28 de agosto de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959, y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Derecho del trabajo» de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, a don Manuel Alonso García (A01EC693), Catedrático de igual disciplina en la Universidad de Barcelona.

El cambio de destino a que se refiere este nombramiento deberá realizarse en la forma dispuesta por Orden de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Madrid, 28 de agosto de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión especial que fue nombrada por Orden de 27 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1979), ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Lengua Española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid, a don Gregorio Salvador Caja (A01EC1012), Catedrático de «Gramática histórica de la Lengua española» de la Universidad de Granada.

Madrid, 12 de julio de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resueto que don José de Portugal Alvarez, Profesor agregado de «Patología y Clínica médicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid, número de Registro de Personal A42EC1011, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica médicas» (2.ª), de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 40/1978, de 17 de julio, el cambio efectivo de destino, a que se refiere este nom-

bramiento, deberá tener lugar entre el final del período lectivo del actual curso académico y la iniciación del próximo curso.

Madrid, 28 de agosto de 1979.—P. D., el Director general, *Vi ente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Vicente Gozálvez Pérez, Profesor agregado de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca, número de Registro de Personal A42EC1402, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de la misma denominación y Facultad, de la Universidad de Valencia, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 40/1978, de 17 de julio, el cambio efectivo de destino, a que se refiere este nombramiento, deberá tener lugar entre el final del período lectivo del actual curso académico y la iniciación del próximo curso.

Madrid, 28 de agosto de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Oposiciones y Concursos

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO Y PERSONAL TECNICO

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes al concurso-oposición restringido para seleccionar Catedráticos numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media. («BOE» 19-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se corrigen los errores aparecidos en la Resolución de 21 de julio de 1979, que hacía pública la lista de admitidos definitiva a las oposiciones a cátedras de Institutos Nacionales de Bachillerato. («BOE» 19-IX-1979.)

Resolución por la que se publica la lista provisional de los aspirantes admitidos en las oposiciones restringidas para cubrir una plaza en la Escala Técnica del Instituto Nacional de Educación Especial. («BOE» 19-IX-1979.)

Orden de 30 de julio de 1979 por la que se anuncia para su provisión la plaza vacante de Inspector general de los Conservatorios de Música. («BOE» 19-IX-1979.)

Orden de 26 de julio de 1979 por la que se publica la relación de Profesores aprobados en los cursos para la formación de Profesores especializados en «Pedagogía terapéutica», convocados por Orden de 26 de julio de 1978. («BOE» 19-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes al concurso-oposición restringido para seleccionar Profesores especiales numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media. («BOE» 19-IX-1979.)

Resolución por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir ocho plazas de Auxiliares en turno libre y una plaza en turno restringido, vacantes en la Escala Auxiliar del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación. («BOE» 22-IX-1979.)

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

PROFESORADO Y PERSONAL DE ADMINISTRACION

Resolución por la que se rectifica error padecido en la Resolución de 2 de noviembre de 1978, que convocaba pruebas selectivas (turno libre) para cubrir ocho plazas de Auxiliar, vacantes en la plantilla de la Universidad Politécnica de Barcelona. («BOE» 11-IX-1979.)

Orden de 30 de agosto de 1979 por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican (Escuelas Técnicas). («BOE» 11-IX-1979.)

Orden de 30 de agosto de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Física de Materiales Sólidos (a término)» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 11-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo VI, «Topografía y Geodesia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 11-IX-1979.)

Orden de 4 de septiembre de 1979 por la que se nombra la Comisión que ha de emitir propuesta del concurso de traslado de la cátedra del grupo II, «Física», de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de La Laguna. («BOE» 12-IX-1979.)

Orden de 4 de septiembre de 1979 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 13-IX-1979.)

Orden de 28 de agosto de 1979 por la que se acepta renuncia del excelentísimo señor don Julio González González al cargo de Presidente del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Historia contemporánea universal y de España» (Filosofía y Letras), y se nombra a los excelentísimos señores don Antonio Bethencourt y Massieu y don Carlos Seco Serrano para los cargos de Presidente y suplente, respectivamente. («BOE» 13-IX-1979.)

Resolución por la que se dispone la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de Administrativos, vacantes en la plantilla de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (turno restringido). («BOE» 14-IX-1979.)

Resolución por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a la prueba selectiva (turno libre) para cubrir plazas de la Escala Auxiliar, vacantes en la plantilla de la Universidad Politécnica de Barcelona, aumentándose a 19 el número de plazas. («BOE» 14-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Optica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia. («BOE» 14-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia media universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura. («BOE» 14-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica quirúrgicas (Traumatología y Ortopedia)» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Extremadura y Murcia. («BOE» 14-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXVII, «Proyectos III», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de La Laguna. («BOE» 14-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia económica mundial y de España» de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades Autónoma de Madrid, Valencia y Complutense de Madrid. («BOE» 14-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XIX, «Mineralogía», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 14-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XVII, «Proyectos I», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Valladolid. («BOE» 14-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XIV, «Motores y máquinas agrícolas II», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba. («BOE» 14-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XV, «Química I», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de las Universidades Politécnica de Valencia, Valladolid y Politécnica de Madrid. («BOE» 14-IX-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Rehabilitación» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 14-IX-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Psicología diferencial» (a término) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 14-IX-1979.)

Resolución de la Universidad Complutense de Madrid por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir 10 plazas de Administrativos, en turno restringido, en las localidades de Madrid y Toledo. («BOE» 17-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Física matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid. («BOE» 17-IX-1979.)

Resolución de la Universidad de Bilbao por la que se publican las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir cinco plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos vacantes en la plantilla de este Organismo. («BOE» 17-IX-1979.)

Resolución de la Universidad de Bilbao por la que se publican las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir 15 plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos vacantes en la plantilla de este Organismo. («BOE» 17-IX-1979.)

Resolución de la Universidad de Valencia por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno libre, convocadas para cubrir 13 plazas vacantes en la plantilla de dicho Organismo autónomo a nivel de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos. («BOE» 17-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXIII, «Patología vegetal», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 18-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXXV, «Proyectos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 18-IX-1979.)

Resolución de la Universidad de Murcia por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno libre, convocadas para la provisión de cuatro plazas vacantes en la Escala Administrativa de dicho Organismo. («BOE» 18-IX-1979.)

Resolución de la Universidad Complutense de Madrid por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para cubrir siete plazas de la Escala Subalterna vacantes en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 18-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se señalan la fecha de sorteo de los concursos de acceso a cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 19-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se señala la fecha de sorteo de las oposiciones a cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 19-IX-1979.)

Resolución del Tribunal de la oposición a la cátedra de «Historia de la Filosofía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 19-IX-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Historia de la Lengua y Literatura españolas» de Facultades de Filosofía y Letras de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 19-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua inglesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga. («BOE» 19-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Introducción a las Ciencias de la Educación» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca. («BOE» 19-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo I, «Matemáticas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 19-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se incluye a don Ricardo Castroviejo Bolívar entre los aspirantes definitivamente admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XX, «Metalogenia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 19-IX-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Neurocirugía» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 19-IX-1979.)

Resolución de la Universidad de Murcia por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas (turno libre) convocadas para la provisión de tres plazas vacantes de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos en la plantilla de dicho Organismo autónomo. («BOE» 20-IX-1979.)

Orden de 10 de septiembre de 1979 por la que se nombra la Comisión Especial para resolución del concurso de traslado para provisión de la plaza

de Profesor agregado de «Sociología (Psicología social)» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 20-IX-1979.)

Orden de 10 de septiembre de 1979 por la que se nombra la Comisión Especial para resolución del concurso de traslado para provisión de la plaza de Profesor agregado de «Sociología» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 20-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXI, «Electrotecnia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de las Universidades de La Laguna y Politécnica de Madrid. («BOE» 20-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXVI, «Planeamiento urbanístico», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 20-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXII, «Máquinas eléctricas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 20-IX-1979.)

Orden de 5 de septiembre de 1979 por la que se nombra la Comisión Especial del concurso de traslado de la cátedra de «Dermatología médico-quirúrgica y Venereología (2.ª)» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense. («BOE» 21-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo V, «Estadística», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 21-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo VIII, «Estructuras», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de las Universidades de La Laguna y Politécnica de Madrid. («BOE» 21-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Termología (procesos irreversibles)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla. («BOE» 21-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química técnica» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Bilbao (San Sebastián), Granada y Palma de Mallorca. («BOE» 21-IX-1979.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION

SUBSECRETARIA

FUNDACIONES CULTURALES

Visto el meritado expediente, y

Resultando que por don Francisco Arasa Bernaus, Presidente del Patronato de la Fundación «Letamendi Forns», de Barcelona, se ha solicitado de este Protectorado, por conducto y con informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio, ser autorizado para poder enajenar directamente, con dispensa del trámite de subasta, el piso número 10 de la casa número 6 de la calle de Pedro de Valdivia, de Madrid, del cual es su actual propietaria la Institución por haberlo recibido, como adjudicación en la participación de la herencia de don Rafael Forns y Cuadras; alegando como importante motivo para llevar a efecto esta venta el de la precaria situación económica actual de la Fundación;

Resultando que, a dicha solicitud, el peticionario acompañó:

a) Certificado del Registro de la Propiedad número 14 de los de Madrid, justificativo de que el piso referido se halla inscrito a nombre del mencionado causante don Rafael Forns;

b) Certificado del acta de la Junta de Patronato de la Fundación, expedido por el Secretario de la misma, justificativo del acuerdo de la venta del piso adoptado por unanimidad de los concurrentes, representantes de más de los dos tercios de sus componentes, así como de la autorización dada al señor Presidente para que designe al comprador, el precio y las demás condiciones de la venta;

c) Certificación pericial del valor de la finca, emitida por el Arquitecto del Colegio de Madrid don Francisco Navarro Roncal, quien le asigna el precio de 9.800.000 pesetas.

A los antedichos documentos, por el Servicio de Fundaciones, obtenida de su archivo, se une fotocopia de la escritura de adjudicación de la herencia del señor Forns, en la que figura como transferido a la Fundación el piso objeto de este expediente;

Resultando que, cumplimentando petición de este Servicio de Fundaciones por el señor Presidente del Patronato de la Fundación y por conducto de la Delegación Provincial del Ministerio se remitió escrito en el que se ampliaban sus alegaciones formuladas en pro de la autorización de venta directa; alegaciones que se pueden concretar en:

a) La falta de disponibilidad de las necesarias rentas para el cumplimiento de sus fines fundacionales; por la circunstancia de obtenerse muy limitadas rentas de las fincas que posee, siendo concretamente nula la del piso cuya venta se pretende, pues se encuentra desalquilado y, contrariamente, sólo ocasiona gastos;

b) Proyecto de invertir el producto de la enajenación en una cuenta del Banco Popular, de Barcelona, que produciría una rentabilidad del 13 por 100, y

c) Designación del presunto comprador y del precio de la transmisión, que serían doña Pilar Moreno Vergara o su hermana doña Mercedes, quienes ofrecen la cantidad de 10.000.000 de pesetas, 200.000 más del precio que ha sido asignado pericialmente;

Resultando que habiéndose interesado por este Servicio de Fundaciones, de la Delegación Provincial del Ministerio de Madrid, que por su Unidad Técnica de Construcciones fuese comprobado el valor pericial que ha sido asignado al piso en cuestión, por el Arquitecto don Francisco Navarro Roncal, por la misma, cumpliendo dicho pedimento, se remite informe que al efecto ha sido emitido por el Arquitecto Jefe de dicha Unidad, el cual expone:

«En relación con su escrito de fecha 11 de junio de 1979, correspondiente a la valoración de una finca ubicada en la calle Pedro Valdivia, he de comunicarle que la valoración del Arquitecto don Francisco Navarro Roncal es correcta.»

Vistos el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 y las demás disposiciones de concordante aplicación;

Considerando que, según lo establecido en el número 3 del artículo 104 del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, es de la competencia de la Subsecretaría del Departamento el poder dispensar del trámite de subasta en las enajenaciones de bienes inmuebles de las Fundaciones;

Considerando que en este expediente se han cumplido las previsiones del artículo 29 del ya invocado Reglamento de 21 de julio de 1972, habiéndose aportado al mismo todos los documentos necesarios y efectuado la necesaria comprobación pericial del piso objeto de la venta con el resultado que ofrece el informe emitido por la Unidad Técnica de Construcciones de la Delegación Provincial del Ministerio de Madrid e informada favorablemente la petición por la Delegación Provincial de Barcelona;

Considerando que ponderando discrecionalmente, como dispone el apartado *d)* del número 1 del artículo 29 del precitado Reglamento, las razones aducidas por el Presidente del Patronato de la Fundación, que constan documentalmente aducidas y se recogen en los Resultandos de este expediente, es oportuno acceder a la petición formulada y autorizar la venta directa, sin trámite previo de subasta, del piso décimo de la casa número 6 de la calle de Pedro de Valdivia, de Madrid, por el precio de 10.000.000 de pesetas (superior al de la valoración pericial comprobada) y en favor de doña Pilar Moreno Vergara o de su hermana doña Mercedes;

Considerando que, conteniéndose en este expediente propuesta que contiene un pronunciamiento excepcional dentro de la normativa general para esta clase de asuntos, es aconsejable oír el autorizado parecer de la Asesoría Jurídica del Departamento, conforme a lo dispuesto en el artículo 111 del repetidamente invocado Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado sobre las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas y previo el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

1.º Autorizar al Patronato de la Fundación Cultural Privada «Letamendi Forns», de Barcelona, para que pueda vender directamente, sin trámite previo de subasta, el piso de su propiedad, décimo de la casa número 6 de la calle de Pedro de Valdivia, de Madrid, en el precio de 10.000.000 de pesetas a las ofertantes doña Pilar Moreno Vergara o su hermana doña Mercedes.

2.º De la efectividad de dicha enajenación se dé debida cuenta a este Protectorado, con remisión, para su archivo, de la oportuna copia legalizada de la correspondiente escritura pública.

Madrid, 10 de septiembre de 1979.—El Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Sr. Jefe del Servicio de Fundaciones Culturales.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.° Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional «La Paz», domiciliado en avenida La Paz, sin número, que contará con 33 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local adaptado.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional «Ramón Llull», domiciliado en avenida del Generalísimo, 275, que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local adaptado. Se amplía la Orden ministerial de 1 de agosto de 1975, ya que no se hizo constar la plaza de Profesor y la plaza de Profesora diplomados en Educación Física.

Municipio: Granollers. Localidad: Granollers.—Ampliación del Colegio Nacional «Pereantón», domiciliado en Espí y Grau, 3, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— en dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica. Se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional «Jaime Balmes», domiciliado en el barrio San Cosme y San Damián, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local adaptado.

Municipio: San Adrián de Besós. Localidad: San Adrián de Besós.—Ampliación del Colegio Nacional «González Oliveros», domiciliado en Ricard, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: San Baudilio de Llobregat. Localidad: San Baudilio de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional «Cinco Rosas», domiciliado en Ramiro Ledesma, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Edu-

cación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Santa Coloma de Cervelló. Localidad: Santa Coloma de Cervelló. Ampliación de la Escuela graduada domiciliada en plaza de España, 1, «Pascual Roca», que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan XXIII», domiciliado en Arenas, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en local adaptado.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Ampliación del Colegio Nacional «Presidente Salvans», domiciliado en Hermano Joaquín, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, tres unidades escolares mixtas de Educación Especial —una de ellas de Logopedia— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial (Logopedia), que funcionará en local adaptado.

Provincia de Burgos

Municipio: Sasamón. Localidad: Sasamón.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Claudina Ciancas Rodríguez», domiciliado en Amadeo Rilova sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local de nueva construcción. Se amplía el ámbito de comarcalización, que abarcará, además de las localidades citadas en la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), a Olmillos de Sasamón, municipio de Olmillos de Sasamón, en la cual se suprime una unidad escolar en otro apartado de esta Orden, reconociéndose al Profesor propietario definitivo de la unidad suprimida, así como a los Profesores propietarios definitivos de las unidades que puedan suprimirse en el futuro en cualquiera de las localidades que forman parte del ámbito de comarcalización de este Centro, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Burgos

Municipio: Rebolledo de la Torre. Localidad: Rebolledo de la Torre.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Olmillos de Sasamón. Localidad: Olmillos de Sasamón.—Supresión de la unidad escolar de niños por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Claudina Ciancas Rodríguez», de Sesamón, y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas que queda en la localidad: Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Los Valcárceres. Localidad: Quintanilla de la Presa.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Vilviestre de Muño. Localidad: Vilviestre de Muño.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Villafría de Burgos. Localidad: Villafría de Burgos.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica domiciliada en el barrio Cotar.

Provincia de Cáceres

Municipio: Alcalá del Caudillo. Localidad: Alcalá del Caudillo.—Supresión de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en el Colegio Nacional «Cervantes», que quedará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Provincia de Cádiz

Municipio: Algodonales. Localidad: La Muela.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica en la Escuela graduada «La Muela», domiciliada en Guillén Moreno, sin número, que quedará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con repecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Barcelona

Municipio: San Baudilio de Llobregat. Localidad: San Baudilio de Llobregat.—Constitución del Colegio Nacional «Sector Parellada», domiciliado en Buenaventura Galopa, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se integran y trasladan ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que se desglosan del Colegio Nacional «María Fernández Lara», de la misma localidad.

Municipio: San Baudilio de Llobregat. Localidad: San Baudilio de Llobregat. Modificación del Colegio Nacional «María Fernández Lara», con domicilio en Riera Fonollar, sin número, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Sector Parellada», de la misma localidad; se suprime una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforma en unidad escolar mixta de Educación General Básica una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: San Vicente dels Horts. Localidad: San Vicente dels Horts.—Modificación del Colegio Nacional «San Jorge», domiciliado en Ramón Camps, número 9, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Modificación del Colegio Nacional «Virgen Inmaculada», domiciliado en Pirineo, 7, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con fun-

ción docente. A tal efecto, se transforman cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y en dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Provincia de Cádiz

Municipio: Barbate de Franco. Localidad: Zahara de los Atunes.—Se autoriza la denominación de «Francisco Rivera Paquirri», al Colegio Nacional «Miguel de Cervantes», domiciliado en Sánchez González, sin número cuya composición es de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso.

Madrid, 30 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 3-VII-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Alicante

Municipio: Bigastro. Localidad: Bigastro.—Ampliación del Colegio Nacional «San José de Calasanz», domiciliado en General Yagüe, sin número, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Callosa de Ensarriá. Localidad: Callosa de Ensarriá.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen de las Injurias», domiciliado en plaza del Sol, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en local adaptado.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Ampliación del Colegio Nacional «San Fernando», domiciliado en Martínez Anido, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños de Educación General Básica y las nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro.

Municipio: Orihuela. Localidad: La Aparecida.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Belén», domiciliado en Las Escuelas, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Bá-

sica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local adaptado.

Provincia de Baleares

Municipio: Santa Eulalia del Río. Localidad: San Carlos.—Constitución de la Escuela graduada comarcal «San Carlos», domiciliada en carretera de Ibiza, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran transformadas en mixtas la unitria de niños y la unitaria de niñas de Educación General Básica que existían en la localidad, asimismo se integran las unidades escolares mixtas de Atzaró y S'Argentera y la unidad escolar de niños de Educación General Básica, transformada en mixta de Es Figueral. Se determina el ámbito de comarcalización de este Centro, que abarcará en principio a las zonas de poblaciones diseminadas de Atzaró. S'Argentera y Es Figueral, todas del municipio de Santa Eulalia del Río y de la localidad de San Carlos.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional «Ciudad Condal», domiciliado en Pujalt, sin número, barriada de Valbona, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Barcelona, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Martorellas. Localidad: Martorellas.—Ampliación del Colegio Nacional «Simeón Rabassa», domiciliado en carretera Ensanche, 9, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Moncada-Reixach. Localidad: San Pedro Reixach.—Ampliación del Colegio Nacional «Elvira Cuyás», domiciliado en calle Baja de San Pedro (barriada de Mas Campiña), que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Montornés del Vallés. Localidad: Montornés del Vallés.—Ampliación del Colegio Nacional «Ciudad Satélite», domiciliado en avenida Riera Marsá, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con funcion docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—Ampliación del Colegio Nacional «Eugenio de Isasi», domiciliado en barrio de Huelgas —Los Parralillos—, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Santibáñez de Zarzaguda. Localidad: Santibáñez de Zarzaguda. Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Virgen de las Eras», que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales de nueva construcción en calle Las Eras, sin número, y la Dirección con función docente. Se amplía el ámbito de comarcalización de este Centro, que abarcará además de las localidades citadas en anteriores Ordenes ministeriales a las de Villanueva Río Ubierna, del municipio de Villanueva Río Ubierna; Celadilla Sotobrín, del municipio de Celadilla Sotobrín, y Marmellar de Arriba, del municipio de Marmellar de Arriba, en las cuales se suprimen unidades en otro apartado de esta Orden ministerial, reconociéndose a los Profesores propietarios definitivos de las unidades suprimidas, así como a los de las que puedan suprimirse en un futuro en las localidades antes citadas, los derechos que puedan alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete. Localidad: Bacariza-Aguas Nuevas.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica en el Colegio Nacional domiciliado en calle del Monte, sin número, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de IRYDA, que quedará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Alcadozo. Localidad: La Herrería .—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Cotillas. Localidad: Cotillas.—Constitución del Centro de Educación General Básica y Preescolar domiciliado en Escuelas, sin número, que contará con una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se suprime una unitaria de niños de Educación General Básica de la localidad y se integran la unitaria de niñas de Educación General Básica, transformada en mixta, y la unitaria de Educación Preescolar —párvulos— que existían en la localidad y que dejan de funcionar unitariamente.

Municipio: Fuentealbilla. Localidad: Campo Albillo.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Golosalvo. Localidad: Golosalvo.—Supresión de la Unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Modificación del Colegio Nacional «Lucentum», domiciliado en Ortega y Gasset, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprimen tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforma una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Modificación del Colegio Nacional «Fernández Cruz», domiciliado en Alpujarra, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica. cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una plaza de Profesor y una

plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de niños de Educación General Básica y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que quedan en el Centro y se transforman asimismo una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial, que formaban parte del Centro, en dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos.

Provincia de Burgos

Municipio: Buniel. Localidad: Buniel.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Celadilla Sotobrín. Localidad: Celadilla Sotobrín.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Virgen de las Eras», de Santibáñez de Zarzaguda. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Marmellar de Arriba. Localidad: Marmellar de Arriba.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Virgen de las Eras», de Santibáñez de Zarzaguda. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villanueva Río Ubierna. Localidad: Villanueva Río Ubierna.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Virgen de las Eras», de Santibáñez de Zarzaguda. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Baleares

Municipio: Santa Eulalia del Río. Localidad: San Carlos.—Integración de la unidad escolar mixta de Educación General Básica domiciliada en la zona diseminada de Atzaró, en la Escuela graduada comarcal «San Carlos», de la misma localidad, que se constituye en otro apartado de esta Orden ministerial.

Municipio: Santa Eulalia del Río. Localidad: San Carlos.—Integración de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, domiciliada en la zona diseminada de S'Argentera, en la Escuela graduada comarcal «San Carlos», de la misma localidad, que se constituye en otro apartado de esta Orden ministerial.

Municipio: Santa Eulalia del Río. Localidad: San Carlos.—Integración de la unidad escolar de niños, transformada en mixta de Educación General

Básica, domiciliada en la zona diseminada de Es Figueral, en la Escuela graduada comarcal «San Carlos», de la misma localidad, que se constituye en otro apartado de esta Orden ministerial.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Modificación del Colegio Nacional «Tibidabo», domiciliado en Joaquín Valls, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. Se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso. Se aclara la Orden ministerial de 7 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril) en el sentido de que las unidades escolares mixtas de Educación General Básica son 22 y no 25 como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial.

Provincia de Cádiz

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Se autoriza el cambio de denominación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Asunción», que pasará a llamarse «Manuel de Falla», y cuya composición es la siguiente: 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan:

Provincia de Barcelona

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat.—Se rectifica la Orden ministerial de 5 de mayo de 1977, que modifica la composición de los Colegios Nacionales «Francisco Franco» y «Menéndez Pelayo», por desglose de seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica del Colegio Nacional «Francisco Franco», que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Menéndez Pelayo», para hacer constar que se padeció error en dicha modificación, habiendo debido dichas unidades pasar a formar parte integrante del Colegio Nacional que fue constituido por Orden ministerial de 6 de septiembre de 1977, en la calle Eusebio Beltrán y Serra, sin número, y no del Colegio Nacional «Menéndez Pelayo», como por error se hizo constar en la Orden ministerial que se rectifica. Esta rectificación presupone, además, la anulación de la Orden ministerial de 6 de septiembre de 1976, que constituyó el Colegio Nacional domiciliado en calle Eusebio Beltrán y Serra, sin número, ya que, en lugar de crearse las ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica que constituyeron por dicha Orden ministerial el mencionado Centro, debieron crearse únicamente dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y quedarse integradas las seis restantes, que son las procedentes del desglose efectuado en el Colegio Nacional «Francisco Franco», aclarándose por otra parte que la no coincidencia en las fechas de las Ordenes de desglose de dichas unidades del Colegio Nacional «Francisco Franco» y de constitución del Colegio Nacional de la calle Eusebio Beltrán y Serra, sin número, se debe a errores padecidos en la tramitación de Constitución del Centro mencionado en último lugar, que debió quedar aplazada hasta que se pudieran efectuar simultáneamente el desglose de unidades de un Centro y la integración en el otro. La composición actual del Colegio Nacional domiciliado en calle Eusebio Beltrán y Serra, sin número, es de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat.—Se rectifica la Orden ministerial de 5 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), relativa al Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en Ronda Sur, en el sentido de que las seis unidades escolares mixtas que se des-

blosaban se integraban en el Colegio Nacional de nueva constitución domiciliado en calle Eusebio Beltrán y Serra, sin número, y no en el Colegio Nacional «Menéndez Pelayo», como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial. La composición actual del Colegio Nacional «Francisco Franco» es de 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente.

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat.—Se rectifica la Orden ministerial de 5 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), relativa al Colegio Nacional «Menéndez Pelayo», domiciliado en Parque Municipal, sin número, en el sentido de que las seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica que se desglosaban del Colegio Nacional «Francisco Franco» debieron integrarse en el Colegio Nacional de nueva constitución domiciliado en la calle Eusebio Beltrán y Serra, sin número, y no en el Colegio Nacional «Menéndez Pelayo», como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial, siendo la composición actual de este Centro de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente.

Madrid, 7 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 3-VII-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Santander

Municipio: Santander. Localidad: Santander.—Creación de una unidad escolar mixta de Educación General Básica en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Apostolado Gitano, domiciliado en la calle Tetuán, sin número.

Provincia de Sevilla

Municipio: Lora del Río. Localidad: Lora del Río.—Modificación del Colegio Nacional «Virgen de Setefilla», domicilado en calle Jesús del Gran Poder, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en unidad escolar mixta de Educación Especial. Se suprime la plaza de Dirección sin curso y se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Constitución del Colegio Nacional «La Candelaria», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente. A tal efecto, se integran,

desglosadas del Colegio Nacional «Victoria Díaz», de la misma localidad, 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se crea la Dirección con función docente. El Centro funcionará en los edificios de calle Candelaria (11 unidades escolares) y avenida de San Juan de la Cruz (ocho unidades escolares).

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Constitución del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en calle Becas, 7, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las siete unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica, así como la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso que en conjunto componían la Escuela Graduada de la misma localidad y denominación, que desaparece. Se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Modificación del Colegio Nacional «Victoria Díaz», domiciliado en plaza de la Candelaria, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica para integrarlas en el Colegio Nacional «Candelaria», que se constituye por esta misma Orden ministerial.

Municipio: Sevilla. Localidad: Torreblanca de los Caños.—Ampliación del Colegio Nacional «Carlos V», domiciliado en la barriada de Torreblanca, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales en el propio Centro y la Dirección con función docente.

Municipio: Sevilla. Localidad: Torreblanca de los Caños.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en Carretera de Torreblanca «Nuestra Señora de los Reyes», dependiente en régimen de Administración Especial de la Junta de Protección de Menores, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en un local adaptado en el mismo Centro.

Provincia de Tarragona

Municipio: Flix. Localidad: Flix.—Ampliación del Colegio Nacional «Enrique Gráu Fontserre», domiciliado en calle Escuelas, 15, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local provisional.

Municipio: San Carlos de la Rápita. Localidad: San Carlos de la Rápita.—Ampliación del Colegio Nacional «Carlos III», domiciliado en Extramuros, sin número, que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se integran transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica y a régimen ordinario de provisión las unitarias 1, 2 y 3 de niños y las unitarias 1 y 2 de niñas, dependientes del Instituto Nacional de Orientación Marítima y Pesquera, funcionando dichas unidades en sus propios locales. Se reconoce a los Profesores propietarios de las unidades escolares que se integran el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la localidad al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronatos Escolares, de 23 de enero de 1967.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo.—Ampliación del Colegio Nacional «Angel Vivar», domiciliado en la avenida Portugal, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local adaptado en el propio Centro.

Provincia de Valencia

Municipio: Benifayó. Localidad: Benifayó.—Ampliación del Colegio Nacional «Santa Bárbara», domiciliado en calle Nueva, 60, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en local de nueva construcción en el propio Centro.

Municipio: Puebla de Farnals. Localidad: Puebla de Farnals.—Ampliación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en el paseo de España, 8, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal fecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro.

Municipio: Puzol. Localidad: Puzol.—Constitución del Colegio Nacional «Jaime I», domiciliado en la calle Magraner, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se integran ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica desglosadas del Colegio Nacional «Obispo Hervás», domiciliado en la calle San Juan, 30, y tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica desglosadas del Colegio Nacional «Luis Vives», domiciliado en calle Magraner, sin número.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Ampliación del Colegio Nacional «San José de Calasanz», domiciliado en la calle Bello, número 22, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción en la calle Bello, 22, (anexo al edificio del Centro), se transforman las cuatro unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica en unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforma asimismo en unidad escolar mixta de Educación Especial la unidad escolar de niñas de Educación Especial existente desde la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1951), que había sido omitida en la composición del Centro en las Ordenes ministeriales de 28 de de mayo de 1951 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio), 26 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), 15 de julio de 1964 («Boltín Oficial del Estado» de 7 de agosto) y 10 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Municipio: Venta del Moro. Localidad: Venta del Moro.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Francisco Franco», domiciliado en Las Cruces, 38, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en un local adaptado en el propio Centro.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Gallarta. Loalidad: Gallarta.—Ampliación del Colegio Nacional «Genaro Riestra», domiciliado en Cotarro, 8, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), seis unidades escolares mixtas de Educación Especial y la Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación Especial y la Dirección con función docente y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 12 unidades escolares de niñas de Educación General Básica que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) componían el Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Toledo

Municipio: Lillo. Localidad: Lillo.—Suspensión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica en el Colegio Nacional «Marcelino Murillo», domiciliado en carretera de El Romeral, que quedará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. Esta supresión tendrá efecto a partir del curso 1979-80.

Municipio: Turleque. Localidad: Turleque.—Supresión de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica de la Escuela graduada «Fernán González», domiciliada en calle Cristo, sin número, que quedará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Municipio: Puerto de San Vicente. Localidad: Puerto de San Vicente.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica de la Escuela graduada «Jacinto Benavente», domiciliada en calle Escuelas, hoy Cultura, 6, quedando el Centro reducido a una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Provincia de Valladolid

Municipio: Castrillo de Duero. Localidad: Castrillo de Duero.—Supresión de la unitaria de niños y transformación en mixta de la unitaria de niñas.

Municipio: Quintanilla de Arriba. Localidad: Quintanilla de Arriba.—Supresión de la unitaria de niños de Educación General Básica y transformación de la unitaria de niñas en mixta de Educación General Básica.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Galdácano. Localidad: Galdácano.—Supresión de la Escuela unitaria de niños y transformación en mixta de Educación General Básica de la unitaria de niñas, domiciliados en el barrio de Erleches, dependientes del Consejo Escolar Primario de la excelentísima Diputación Provincial de Vizcaya.

Municipio: Villaro. Localidad: Villaro.—Supresión de la unidad escolar de niños de Educación Especial en el Colegio Nacional domiciliado en la calle Generalísimo, 4, que quedará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. Se anula y queda sin efecto la autorización de un aula para niñas que se hizo por Orden ministerial de 31 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo).

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen

variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Juntas de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Tarragona

Municipio: San Carlos de la Rápita. Localidad: San Carlos de la Rápita.—Se integran, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y a régimen ordinario de provisión, las unitarias de niñas números 1 y 2, dependientes del Consejo Escolar Primario de Orientación Marítima y Pesquera en el Colegio Nacional «Carlos III», de la misma localidad. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se integran el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la localidad, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronatos Escolares de 23 de enero de 1967.

Municipio: San Carlos de la Rápita. Localidad: San Carlos de la Rápita.—Se integran, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica y a régimen ordinario de provisión, las unitarias números 1, 2 y 3 de niños, dependientes del Consejo Escolar Primario de Orientación Marítima y Pesquera, en el Colegio Nacional «Carlos III», de la misma localidad. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se integran el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la localidad, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronatos Escolares de 23 de enero de 1967.

Provincia de Valencia

Municipio: Puzol. Localidad: Puzol.—Modificación del Colegio Nacional «Luis Vives», domiciliado en la calle Magraner, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica para integrarse en el Colegio Nacional que se constituye en esta misma Orden ministerial denominado «Jaime I» y domiciliado en la misma calle y localidad.

Municipio: Puzol. Localidad: Puzol.—Modificación del Colegio Nacional «Obispo Hervás», domiciliado en calle San Juan, 30, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica para integrarse en el Colegio Nacional que se constituye por esta misma Orden ministerial, denominado «Jaime I» y domiciliado en la calle Magraner, sin número, de la misma localidad.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Valladolid

Municipio: Castrobol. Localidad: Castrobol.—Se amplía la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1979) reconociéndole al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mayorga de Campos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Dado que en dicho Centro se produce la ampliación de una unidad escolar que debió figurar con la misma fecha de esta supresión, no habiéndose hecho así por error.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Se anula la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero de 1979), que suprimió la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario Municipal, en el Colegio Nacional «Juan XXIII», por haber padecido error, ya que en lugar de suprimirse dicha unidad debió quedar transformada a régimen normal de provisión, lo que se efectúa por la presente Orden, reconociéndose a su Profesora propietaria definitiva el derecho a continuar sirviendo su propia plaza transformada al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares Primarios en régimen de Consejo Escolar Primario. Se crea la Dirección con función docente, quedando el Colegio Nacional «Juan XXIII», por consiguiente, con una composición resultante de 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente.

Madrid, 23 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 5-VII-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Sevilla

Municipio: Bormujos. Localidad: Bormujos.—Ampliación del Colegio Nacional «Padre Manjón», domiciliado en la calle José Luis Caro, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro.

Municipio: Brenes. Localidad: Brenes.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en calle Sargento provisional, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y tres unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en el edificio escolar actual. Se autoriza el traslado de las 16 unidades escolares con que contaba el Centro de la calle Sargento Provisional, sin número, el edificio de nueva construcción de la barriada de Alcaldes, sin número, que será el nuevo domicilio principal del centro.

Municipio: Fuentes de Andalucía. Localidad: Fuentes de Andalucía.—Ampliación del Colegio Nacional «Santa Teresa», domiciliado en la calle La Lunita, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y se integran seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica desglosadas del Colegio Nacional «Santo Tomás de Aquino», domiciliado en la calle Santo Tomás, de la misma localidad y se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—. Todas las nuevas unidades funcionarán en edificio de nueva construcción.

Municipio: Peñaflor. Localidad: Peñaflor.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en calle San Fernando, 17, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en espacios del edificio principal y la Dirección con función docente, y se suprime la Dirección sin curso. Se autoriza la denominación de Colegio Nacional «Pedro Parias» para este Centro.

Municipio: Tomares. Localidad: Tomares.—Constitución del Colegio Nacional en edificio de nueva construcción, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidaddes escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente, y se integran, desglosadas del Colegio Nacional «Tomás Ybarra», domiciliado en calle Concepción Ybarra, 1 de la misma localidad, cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: El Viso del Alcor. Localidad: El Viso del Alcor.—Constitución del Colegio Nacional domiciliado en calle Extramuros, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente, para funcionar en locales de nueva construcción en la calle Extramuros, y se integran y trasladan al nuevo edificio 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica (cinco desglosadas del Colegio Nacional «Alcalde León Ríos», domiciliado en la barriada de Pío XII, sin número, y otras cinco desglosadas del Colegio Nacional «Gil López», domiciliado en la plaza de José Antonio, sin número)) ambos de la misma localidad.

Provincia de Toledo

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera de la Reina.—Ampliación del Colegio Nacional «San Ildefonso», domiciliado en calle Hernán Cortés, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro.

Provincia de Valladolid

Municipio: Tordesillas. Localidad: Tordesillas.—Ampliación del Colegio Nacional, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en un local de nueva construcción en el propio Centro.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Lujua.—Ampliación de la Escuela graduada de niños, en régimen de Administración Especial (Junta de Promoción Educativa de Protección de Menores), que contará con cuatro unidades escolares de niños de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Especial y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Especial. Se autoriza la denominación de «San José Artesano» para este Centro.

Municipio: Echevarri. Localidad: Echevarri.—Ampliación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y la Dirección con función docente. Se autoriza el traslado del Centro al edificio de nueva construcción en el barrio de San Antonio.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Ampliación del Colegio Nacional «La Jota», domiciliado en calle Balbino Orensanz, 3, 5 y 7, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar ocho unidades escolares en locales de nueva construcción y una unidad escolar en un local adaptado en el propio Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Santander

Municipio: Castro Urdiales. Localidad: Castro Urdiales.—Modificación del Colegio Nacional «XXV Años de Paz», domiciliado en calle General Sanjurjo, número 8, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime la plaza de Dirección sin curso y se crea la Dirección con función docente.

Provincia de Sevilla

Municipio: Algámitas. Localidad: Algámitas.—Supresión de la Dirección sin curso del Colegio Nacional «Andalucía», domiciliado en la avenida de El Saucejo, sin número, que quedará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. Se autoriza el traslado de la unidad de párvulos al local de nueva construcción en la misma localidad.

Provincia de Valladolid

Municipio: Cogeces del Monte. Localidad: Cogeces del Monte.—Supresión de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en el Colegio

Nacional, que quedará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.—Supresión de dos unidades escolares de niños de Educación General Básica en el Colegio Nacional «Constanza Martín», domiciliado en plaza de Carmen Ferreiro (barrio de San Pedro Regalado), que quedará con 10 unidades escolares de niños de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niños de Educación Especial y Dirección sin curso.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Miravalles. Localidad: Miravalles.—Supresión de tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica en el Colegio Nacional «Virgen de Urdiarraga», domiciliado en Arriscozubi, que quedará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial.

Municipio: Ondárroa. Localidad: Ondárroa.—Se autoriza la denominación de «Zaldupe», para el Colegio Nacional constituido por Orden ministerial de 6 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo de 1979), cuya composición es de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dirección con función docente, y cuyo domicilio es calle Zaldupe, sin número, quedando en este sentido rectificada la Orden ministerial antes citada, que dio como domicilio de este Colegio Nacional la calle Marqués de Arriluce (Estación de San Indalecio).

Provincia de Zaragoza

Municipio: Gallur. Localidad: Gallur.—Supresión de una unidad escolar de niñas de Educación General Básica y de la Dirección sin curso en el Colegio Nacional «Nuestra Señora del Buen Suceso», domiciliado en la calle José Antonio, sin número, que quedará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (tres de Párvulos y una maternal) Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que con las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (tres de párvulos y una maternal) quedan en el Centro.

Municipio: Mequinenza. Localidad: Mequinenza. Supresión de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en el Colegio Nacional «María Quintana», domiciliado en carretera de Fraga, sin número, que quedará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: Santa Cruz de Grío. Localidad: Santa Cruz de Grío.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica de la Escuela graduada, quedando en la localidad una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Torrecilla de Valmadrid.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especi-

fica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funciones en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Transformacón del Colegio Nacional mixto «Juan de Herrera» de la U.V.A. de Vallecas, en Centro de régimen de Administración Especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Suburbio de Madrid, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— seis unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso.

Provincia de Sevilla

Municipio: Fuentes de Andalucía. Localidad: Fuentes de Andalucía.—Modificación del Colegio Nacional «Santo Tomás de Aquino», domiciliado en calle Santo Tomás, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica para integrarse en el Colegio Nacional «Santa Teresa», de la misma localidad.

Municipio: Tomares. Localidad: Tomares.—Modificación del Colegio Nacional «Tomás Ybarra», domiciliado en calle Concepción Ybarra, 1, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan para integrarse en el nuevo Colegio Nacional que se constituye por esta Orden y que funcionará en edificio de nueva construcción en la misma localidad, cuatro unidades escolares de Educación General Básica, y se transforman dos unidades escolares de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: El Viso del Alcor. Localidad: El Viso del Alcor.—Modificación del Colegio Nacional «Alcalde León Ríos», domiciliado en la barriada Pío XII, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados en el propio Centro y se desglosan cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica para integrarse en el Colegio Nacional domiciliado en la calle Extramuros, de la misma localidad, que se constituye por esta Orden ministerial.

Municipio: El Viso del Alcor. Localidad: El Viso del Alcor.—Modificación del Colegio Nacional «Gil López», domiciliado en la plaza de José Antonio, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, para funcionar en locales de nueva construcción, dos de ellas, y las otras dos en locales provisionales de las calles José Antonio, sin número, y Rosario, sin número, y se desglosan, para integrarse en el Colegio Nacional domiciliado en Extramuros, de la misma localidad, que se constituye por esta misma Orden ministerial, cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: El Viso del Alcor. Localidad: El Viso del Alcor.—Modificación del Colegio Nacional domiciliado en la calle Ramón López de Tejada y Burgos, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación

General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, en dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos.

Provincia de Tarragona

Municipio: Cenia. Localidad: Cenia.—Se autoriza la denominación de «Jaime I» para el Colegio Nacional domiciliado en avenida Generalísimo, sin número, que cuenta con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares mixtas de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Se autoriza la denominación del Colegio Nacional «9 de Octubre» para el Centro domiciliado en la calle Castán Tobeñas, paeo de Pechina y Torres, creado por Decreto 1899/1978, de 23 de junio y puesto en funcionamiento por Orden ministerial de 20 de septiembre del mismo año. Su composición es de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Monegrillo. Localidad: Monegrillo.—Integración de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Educación General Básica, transformadas en mixtas de Educación General Básica y de la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, quedando constituida una Escuela graduada con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Orden anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Segovia

Municipio: Espirdo. Localidad: Espirdo.—Se rectifica la Orden ministerial de 31 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo) en el sentido de que la unidad escolar mixta que se suprimió corresponde al Municipio de Espirdo, y localidad Espirdo y no Espinardo, como por error apareció en el «Boletín Oficial».

Provincia de Valencia

Municipio: Carcagente. Localidad: Carcagente.—Se rectifica la Orden ministerial de 20 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) en el sentido de que el Colegio Nacional «José María Boquera» está domiciliado en Puente de la Gabacha y no en Puente Gabarda, como por error salió publicado en el «Boletín Oficial». Su composición es de 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. Se salva el error de publicación de la mencionada Orden, que decía: «a tal efecto, se suprimen dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que se integran dos unidades escolares de Educación Preescolar, etcétera...», debiendo decir: «a tal efecto, se suprimen dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, se integran dos unidades escolares de Educación Preescolar, etcétera...», siendo válido todo lo que continúa.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Se rectifica la Orden ministerial de 28 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de enero de 1979), referente al Colegio Nacional «Domingo Miral», domiciliado en calle Mesones de Isuela, sin número, en cuya composición se hizo figurar la Dirección con función docente, siendo así que el Centro tiene Dirección sin curso. Se rectifica asimismo la Orden ministerial de 1 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo) y la del 10 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), que tribuyeron por error a este Centro la Dirección con curso. La composición actual del Colegio Nacional «Domingo Miral» es la de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Madrid, 10 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 6-VII-1979.)

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Visto el expediente instruido por la Directora de la Casa de Formación Religiosa «Obra Misionera de Jesús y María», de Logroño, calle General Franco, 100, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que el mencionado expediente fue resuelto, concediéndole clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que la Delegación Provincial de Logroño ha elevado propuesta de clasificación definitiva de dicho Centro, al haber realizado éste las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerandos que el Centro que se expresa, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones;

Considerando la finalidad y objetos específicos propios de los Seminarios Menores y Casas de Formación de Religiosos,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva de la Casa de Formación de Religiosas «Obra Misionera de Jesús y María», de Logroño, calle General Franco, 100, autorizándole, dadas las especiales características y finalidad de la misma, para impartir únicamente la segunda etapa de Educación General Básica, constituida con tres unidades y

capacidad para 120 puestos escolares. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación, y según establece el artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52-2.º de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Madrid, 26 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 7-VII-1979.)

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52-2.º de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

Anexo que se cita

CENTROS DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Denominación: «San Felipe Neri». Domicilio: Calle Vilanova, sin número. Titular: Congregación del Oratorio de San Felipe Neri.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vilanova, sin número. Queda sin efecto la Orden ministerial de 18 de enero de 1979 en lo que a este Centro se refiere.

Provincia de Barcelona

Municipio: Suria. Localidad: Suria. Denominación: «Sagrado Corazón». Domicilio: Carretera Basareny, sin número. Titular: RR. Dominicas de la Anunciata.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera Balsareny, sin número.

Provincia de Cáceres

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres. Denominación: «Santa Cecilia». Domicilio: Calle San Pedro de Alcántara, 7. Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 20 unidades y capacidad para 800 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Pedro de Alcántara, 7.

Provincia de Cádiz

Municipio: Vejer de la Frontera. Localidad: Vejer de la Frontera. Denominación: «Divino Salvador». Domicilio: Plaza del Padre Caro, 1. Titular: Hijas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza del Padre Caro, 1.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Denominación: «La Virgen Blanca». Domicilio: Polígono Santuario. Titular Doña Magdalena Molero Cabello. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el polígono Santuario. Se autoriza el traslado de domicilio de las calles Palmera, sin número y el Laurel, al polígono Santuario.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Eibar. Localidad: Eibar. Denominación: «Juan Antonio Moguel». Domicilio: Carretera de Arrate, sin número (zona Extisa). Titular: Cooperativa Iturburu.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares y tres unidades de Educación Especial, constituido por un edificio situado en la carretera de Arrate, sin número (zona Extisa). Queda sin efecto la Orden ministerial de 8 de marzo de 1979 en lo que a este Centro se refiere.

Municipio: Rentería. Localidad: Rentería. Denominación: «Agrupación Cultural Orereta». Domicilio: Barrio Zamalbide - Caserío Anabitarte. Titular: Agrupación Cultural Oreteta.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el barrio Zamalbide, Caserío Anabitarte.

Municipio: Villarreal de Urrechua. Localidad: Villarreal de Urrechua. Denominación: «Nuestra Señora de Lourdes». Domicilio: Calle Ipiñarrieta, sin número. Titular: Congregación de Religiosos Pasionistas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ipiñarreta, sin número.

Municipio: Zarauz. Localidad: Zarauz. Denominación: «La Salle-San José». Domicilio: Carretera Urteta, sin número. Titular: Asociación de antiguos alumnos y padres de Familia de La Salle.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Urteta, sin número.

Provincia de León

Municipio: Sabero. Localidad: Sabero. Denominación: «Hulleras del Sabero». Domicilio: Calle Enrique de Borda. Titular: «Hulleras del Sabero y Anexas, S. A.».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Enrique de Borda.

Provincia de Lugo

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo. Denominación «Cervantes». Domicilio: Camino de Pipin, sin número. Titular: Don Gonzalo Castro Nieves.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el camino de Pipin, sin número. Se autoriza el cambio de domicilio de San Lorenzo, 32, a camino de Pipin, sin número.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Los Angeles». Domicilio: Imagen, 10 y Martell, 38. Titular: Don Germán Prieto Prieto.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Imagen, 10, y Martell, 38.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Natividad de Nuestra Señora». Domicilio: Calle Martínez Izquierdo, 8, Titular: Hijas de la Divina Pastora (Calasancias). Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 22 unidades y capacidad para 880 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Martínez Izquierdo, 8.

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: «Nuestra Señora de Rihondo I». Domicilio: Carretera Extremadura, kilómetro 14,500. Titular: Don Francisco Díaz Márquez.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Extremadura, kilómetro 14,500.

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: «Nuestra Señora de Rihondo II». Domicilio: Avenida de Portugal, 26-28. Titular: Don Francisco Díaz Márquez.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Portugal, 26-28.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Denominación: San José de la Montaña. Domicilio: Avenida Doctor Gálvez Ginachero, 6. Titular: Religiosas Misioneras de los Desamparados.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Doctor Gálvez Ginachero, 6.

Municipio: Marbella. Localidad: Marbella. Denominación: María Auxiliadora. Domicilio: Plaza San Bernabé, 7. Titular: Hijas de María Auxiliadora.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza San Bernabé, 7.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Los Realejos. Localidad: Los Realejos. Denominación: Nazaret. Domicilio: Pérez Zamora, 9. Titular: RR. Misioneras de la Sagrada Familia de Nazaret.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pérez Zamora, 9.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Denominación: «Nuesta Señora de Andévalo». Domicilio: Rojas Zorrilla, 7 y 7-A. Titular: Manuel Vázquez Bravo. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rojas Zorrilla, 7 y 7-A.

Municipio: Ecija. Localidad: Ecija. Denominación: María Auxiliadora. Domicilio: Merced, 4. Titular: Hijas de María Auxiliadora.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Merced, 4.

Provincia de Tarragona

Municipio: Reus. Localidad: Reus. Denominación: Nuestra Señora del Rosario. Domicilio: Carretera de Montblanc, 6-10. Titular: Congregación Hijos de la Sagrada Familia.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Montblanc, 6-10.

Municipio: Valls. Localidad: Valls. Denominación: «Nuestra Señora del Lledo». Domicilio: Paseo Capuchinos, 24. Titular: RR. Hermanos Carmelitas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Paseo de los Capuchinos, 24.

Provincia de Teruel

Municipio: Teruel. Localidad: Teruel. Denominación: La Purísima y Santos Mártires. Domicilio: Goya, 5. Titular: RR. MM. Terciarias Franciscanas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Goya, 5.

Provincia de Valencia

Municipio: Masanasa. Localidad: Masanasa. Denominación: San José. Domicilio: Andrés Pastor, 12. Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Andrés Pastor, 12.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Denominación: La Inmaculada. Domicilio: Nueva del Carmen, 25 (barrio Belén). Titular: Misioneras Seculares de Jesús Obrero.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Nueva del Carmen, 25 (barrio Belén).

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Denominación: La Salle. Domicilio: Santuario, 7. Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santuario, 7.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Denominación: Santa María Micaela. Domicilio: Avenida Javier de Ibarra, sin número. Titular: RR. Adoratrices. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Javier Ibarra, sin número. Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Zabalbide, 53 a la avenida de Javier Ibarra, sin número.

Municipio: Santurce. Localidad: Santurce. Denominación: «Santa María». Domicilio: Calle General Mola, 1. Titular: RR. Hijas de la Cruz.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Mola, 1.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «San Felipe Apóstol». Domicilio: Calle San Juan de la Peña, sin número. Titular: Ana y Anselmo Gascón de Goter Palacios.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Juan de la Peña, sin número.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Villa Cruz». Domicilio: Calle Venecia, 12-16. Titular: HH. de la Caridad de Santa Ana.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edifico situado en la calle Venecia, 12-16.

CENTROS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

Provincia de Barcelona

Municipio: Suria. Localidad: Suria. Denominación: «Sagrado Corazón». Domicilio: Carretera Balsareny, sin número. Titular: RR. Dominicas de la Anunciata.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Pre-

escolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 130 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera Balsareny, sin número.

Provincia de Cádiz

Municipio: Vejer de la Frontera. Localidad: Vejer de la Frontera. Denominación: Divino Salvador. Domicilo: Plaza del Padre Caro, 1. Titular: Hijas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares. constituido por un edificio situado en la plaza del Padre Caro, 1.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Denominación: «Virgen Blanca». Domicilio: Polígono Santuario. Titular: María Magdalena Molero Caballero.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el polígono Santuario. Se autoriza el traslado de domicilio de la calle Palmera, sin número, al polígono Santuario.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: Los Angeles. Domicilio: Martell, 38. Titular: Germán Prieto Prieto.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 35 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Martell, 38.

Municipio: Madrid.—Localidad: Madrid. Denominación: «Natividad de Nuestra Señora». Domicilio: Martínez Izquierdo, 8. Titular: Hijas de la Divina Pastora (Calasancias).—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Martínez Izquierdo, 8.

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: «Nuestra Señora de Rihondo». Domicilio: Carertera de Extremadura, kilómetro 14,500. Titular: Francisco Díaz Márquez.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Extremadura, kilómetro 14,500.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Denominación: «San José de la Montaña». Domicilio: Avenida Doctor Gálvez Ginachero, 6. Titular: RR. MM. de Desamparados.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Doctor Gálvez Ginachero, 6.

Municipio: Marbella. Localidad: Marbella. Denominación: «María Auxiliadora». Domicilio: Plaza de San Bernabé, 7. Titular: Hijas de María Auxiliadora.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de San Bernabé, 7.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Denominación: «Nuestra Señora de Andévalo». Domicilio: Rojas Zorrilla, 7 y 7-A. Titular: Manuel Vázquez Bravo. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una

unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rojas Zorrilla, 7 y 7-A.

Provincia de Tarragona

Municipio: Valls. Localidad: Valls. Denominación: «Nuestra Señora del Lledó». Domicilio: Paseo Capuchinos. 24. Titular: RR. Carmelitas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de los Capuchinos, 24.

Provincia de Teruel

Municipio: Teruel. Localidad: Teruel. Denominación: «La Purísima y Santos Mártires». Domicilio: Goya, 5. Titular: RR. MM. Terciarias Franciscanas. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Goya, 5.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Denominación: «La Inmaculada». Domicilio: Nueva del Carmen, 25. Titular: Misioneras Seculares de Jesús Obrero.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Nueva del Carmen, 25.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Denominación: Santa María Micaela. Domicilio: Avenida Javier de Ibarra, sin número. Titular: RR. Adoratrices. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Javier de Ibarra, sin número. Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Zabalbide, 53, a la avenida de Javier Ibarra, sin número.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Santa Ana». Domicilio: Paseo del Canal, sin número. Titular: HH. de la Caridad de Santa Ana.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle paseo del Canal, sin número. Queda sin efecto la Orden ministerial de 18 de mayo de 1978 en lo que se refiere a este Centro.

(«BOE» 16-VII-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial de Alicante.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Ampliación del Colegio Nacional «Divina Pastora», domicilio en Aguas Vivas, 3 (barriada «Divina Pastora»), que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial, así como la Dirección con función docente. Se autoriza el traslado de cinco unidades escolares a los nuevos locales construidos en barriada «Divina Pastora».

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Constitución del Colegio Nacional «Juan XXIII», domiciliado en prolongación Padre Esplá y Periodista Bas Mingot, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente y se integran las seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica que constituían la anterior Escuela Graduada de la misma denominación, que desaparece. Las unidades creadas funcionarán en locales de nueva construcción, sitos en Periodista Bas Mingot.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Ampliación del Colegio Nacional «Ruperto Chapí», domiciliado en Virgen del Remedio (Ciudad Jardín, sin número), que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local de nueva construcción.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Ampliación del Colegio Nacional «San Gabriel», domiciliado en Enrique López, 1, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales de nueva construcción, y se autoriza el traslado de tres unidodes escolares a los nuevos locales construidos.

Municipio: Almoradí. Localidad: Los Montesinos.—Ampliación del Colegio Nacional «Los Montesinos», que pasa a denominarse «Virgen del Pilar» y que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial. Se autoriza el traslado de todas las unidades al nuevo edificio construido.

Municipio: Benejúzar. Localidad: Benejúzar.—Ampliación del Colegio Nacional «Miguel Moscardó», domiciliado en Angelino Fons Paláu, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Calpe. Localidad: Calpe.—Ampliación del Colegio Nacional «José María Paternina», domiciliado en avenida Conde Altea, sin número, que contará con 31 unidades escolares mixtas de Enseñanza General Básica, nueve unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales de nueva construcción, y se autoriza el traslado de ocho unidades a los nuevos locales construidos.

Municipio: Callosa de Segura. Localidad: Callosa de Segura.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Primo de Rivera», domiciliado en Cervantes, 4, que contará con 40 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales habilitados en el mismo Centro, y la Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Catral. Localidad: Catral.—Ampliación del Colegio Nacional «Azorín», domiciliado en avenida Azorín, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local prefabricado en el mismo Centro y la Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Crevillente. Localidad: Crevillente.—Constitución del Colegio Nacional «Miguel Hernández», domiciliado en Reverendo Pascual Martínez, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— cinco unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, cinco unidades escolares mixtas de Educación Especial y la Dirección con función docente, y se integran y trasladan una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que se desglosa del Colegio Nacional «Francisco Candela», y dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que se desglosan del Colegio Nacional «Primo de Rivera», ambos de la misma localidad. Las unidades que componen el Centro funcionarán: ocho en locales de nueva construcción en Reverendo Pascual Martínez, sin número, cinco en Gabriel Miró, 11, en locales adaptados, y dos en calle División Azul, en locales adaptados asimismo.

Municipio: Crevillente. Localidad: Crevillente.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Esperanza», cuyo nuevo domicilio será camino del Arquet, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, que funcionarán en locales de nueva construcción en calle Ronda Sur y se autoriza el traslado de 16 unidades al nuevo edificio construido en camino del Arquet, sin número.

Municipio: Crevillente. Localidad: Crevillente.—Constitución del Colegio Nacional «Ramón y Cajal», domicilado en Violín Nuevo, sin número, que contará con ocho unidaes escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y se integran y trasladan tres unidades escolares mixtas de Educación General

Básica, que se desglosan del Colegio Nacional «Primo de Rivera», de la misma localidad. Las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— funcionarán en locales adaptados en paseo del Calvario.

Municipio: Cox. Localidad: Cox.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Carmen», domiciliado en Luis Vives, sin número, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales habilitados en el mismo Centro, y la Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Albatera. Localidad: Albatera.—Supresión de la unidad escolar de niñas de Educación General Básica dependiente del Consejo Escolar Primario de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad «Nuestra Señora de Montserrat», domiciliada en José Cánovas, reconociéndose a la Profesora propietaria definitiva el derecho a servir plaza en la misma localidad, a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primara en régimen de Patronato Escolar, de 23 de enero de 1967.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Supresión de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en el Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en García Andréu, 45, quedará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una de ellas para hipoacúsicos, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial —una de ellas para hipoacúsicos— y Dirección con función docente.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Modificación del Colegio Nacional «Santísima Faz», domiciliado en Ciudad Elegida Juan XXIII y Periodista Bas Mingot, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprimen tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y en tres unidades escolares mixtas de Educación Especial. Se autorzia el traslado de cinco unidades escolares a los locales de nueva construcción sitos en Periodista Bas Mingot.

Municipio: Almudaina. Localidad: Almudaina.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Benimasot. Localidad: Benimasot.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica domiciliada en calle José Antonio, 66.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Municipio: Crevillente. Localidad: Crevillente.—Modificación del Colegio Nacional «Francisco Candela», domiciliado en paseo de los Abrets, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial —una de ellas para hipoacúsicos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosa una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que pasa a integrarse en el Colegio Nacional «Miguel Hernández», de nueva constitución, y se transforma una unidad escolar mixta de Enseñanza General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—. Se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Crevillente. Localidad: Crevillente.—Modificación del Colegio Nacinal «Primo de Rivera», domiciliado en José Antonio, 6, cuyo nuevo domicilio principal será el edificio del antiguo Instituto Nacional de Bachillerato, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se desglosan cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que pasen a integrarse —dos en el Colegio Nacional «Miguel Hernández» y tres en el Colegio Nacional «Ramón y Cajal»—, ambos de nueva constitución. Se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso. Se autoriza el traslado de 15 unidades escolares de Educación General Básica y dos en Educación Especial al edificio del antiguo Instituto Nacional de Bachillerato. El resto de las unidades funcionarán: cuatro de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos— en la Cooperativa, y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— quedarán en el actual domicilio de calle José Antonio, 6.

Madrid, 15 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 23-VII-1979)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de las Delegaciones Provinciales correspondientes a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados, con carácter definitivo, en la categoría académica de homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1941 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial el Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación:

Provincia de Alicante

Municipio: Alcoy. Localidad: Alcoy.—Denominación: «La Salle». Domicilio: Calle Chorrador, 1. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 11 de octubre de 1978. Número de puestos escolares para C. O. U.: 120. Mixto.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Denominación: «Inmaculada». Domicilio: Avenida de Denia, 86. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 11 de octubre de 1978. Número de puestos escolares para C. O. U.: 160. Mixto.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Denominación: «San Agustín». Domicilio: Ciudad Elegida Juan XXIII, sin número. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 11 de octubre de 1978. Número de puestos escolares para C. O. U.: 90.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Denominación: «San José de Carolinas». Domicilio: Garbinet, 87. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 29 de enero de 1979. Número de puestos escolares para C. O. U.: 70.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Denominación: «Sagrado Corazón». Domicilio: General Mola, 5. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 11 de octubre de 1978. Número de puestos escolares para C. O. U.: 160.

Municipio: Benidorm. Localidad: Benidorm.—Denominación: «Lope de Vega». Domicilio: Rincón de Loix, sin número. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 11 de octubre de 1978. Número de puestos escolares para C. O. U.: 80.

Municipio: Callosa de Ensarriá. Localidad: Callosa de Ensarriá.—Denominación: «Almedia». Domicilio: Partida Colomina, sin número. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 11 de octubre de 1978. Número de puestos escolares para C. O. U.: 40.

Municipio: Orihuela. Localidad: Orihuela.—Denominación: «Santo Dominrico». Domicilio: Calle Clarisas, 16. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 11 de octubre de 1978. Número de puestos escolares para C. O. U.: 60.

Municipio: Pinoso. Localidad: Pinoso.—Denominación: «José Pérez Ochoa». Domicilio: Avenida de los Caídos, 52. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 11 de octubre de 1978. Número de puestos escolares para C. O. U.: 40.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «Gran Colegio Ibérico». Domicilio: Calle Clarisas, 16. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 29 de enero de 1979. Número de puestos escolares para C. O. U.: 35.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Denominación: «Nuestra Señora de Fátima». Domicilio: Calle Jumilla, 6. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 29 de marzo de 1979. Número de puestos escolares para C. O. U.: 80.

Municipio: La Eliana. Localidad: La Eliana.—Denominación «Iale». Domicilio: Avenida Lale, 2. Clasificación definitiva: Homologado por Orden minis-

terial de 26 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para Curso de Orientación Universitaria: 40.

Madrid, 23 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 5-VII-1979.)

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan en solicitud de clasificación definitiva como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios y fueron informados favorablemente por la Inspección Técnica de Enseñanza Media y Delegación Provincial, que han valorado positivamente su rendimiento educativo después de haber impartido con clasificación provisional tres cursos de Bachillerato;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen todos los requisitos exigidos para su clasificación definitiva y homologación correspondiente, especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15);

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de enseñanza de Bachillerato,

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centros homologados de Bachillerato a los Centros que se relacionan, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, quedando obligados al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centros homologados que actualmente le corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente, de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica cada Centro, habrá de solicitarse por los interesados la oportuna reclasificación.

Provincia de Barcelona

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró.—Denominación: «Meritxell». Domicilio: Vecindario de Mata, urbanización «Can Quirce». Titular : «Centro Docente Meritxell, S. A.». Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P., con cinco unidades y capacidad para 150 puestos escolares.

Municipio: Mollet del Vallés. Localidad: Mollet del Vallés.—Denominación: «Mollet». Domicilio: Calle Berenguer III, 146. Titular: Josefa Queixalós Serres. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Denominación: «La Vall». Domicilio: Carretera Sabadella Bellaterra, kilómetro 4,6. Titular: Institución Familiar de Educación. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P., con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Provincia de Cáceres

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres.—Denominación: «Paideuterión». Domicilio: Calle Sierpes, 7 y 9. Titular: José Montes Pintado. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P., con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares.

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres. — Denominación: «Licenciados Reunidos». Domicilio: Calle García Plata de Osma, sin número. Titular: José Calero González. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P., con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «San Saturio». Domicilio: Calle Bernardino Obregón, 9 y 11. Titular: Cooperativa de Profesores. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P., con 10 unidades y capacidad para 300 puestos escolares. Se aprueba cambio de titularidad.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «Nuestra Señora de los Llanos». Domicilio: Calle Dolores Romero, 35. Titular: «Centros de Enseñanza Individualizada, S. L.». Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «Nuestra Señora de la Providencia». Domicilio: Monederos, 2. Titular: Religosas Teatinas de la Inmaculada. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P., con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «Sagrado Corazón». Domicilio: Dolores Romero, 9. Titular: María del Carmen Alvarez. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P., con tres unidades y capacidad para 90 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «Zurbano». Domicilio: Zurbano, 55. Titular: «Zurbano, S. A.». Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 100 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «Guía». Domicilio: Albendiego, 7, y Pinos Alta, 27. Titular: Milagros Mozún Vicente. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P., con siete unidades y capacidad para 210 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «Federico Salvador». Domicilio: Clarisas, 4. Titular: Esclavas de la Inmaculada Niña. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P., con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «Almazán». Domicilio: Mesena, 101. Titular: María Dolores Rodríguez Gutiérrez. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P., con cinco unidades y capacidad para 150 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «Arzobispal de la Inmaculada y San Dámaso». Domicilio: San Buenaventura, 9. Titular: Arzobispado de Madrid-Alcalá. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P., con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «Nuestra Señora de las Delicias». Domicilio: Paseo de las Delicias, 67. Titular: Arzobispado de Madrid. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P., con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «Virgen del Alba». Domicilio: Avenida Ramón y Cajal, 57. Titular: Milagros Moreno Abia. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «Liceo Español de Cultura». Domicilio: Claudio Coello, 48-50. Titular: Sociedad Cooperativa «Liceo Español de Cultura». Clasificación definitiva como Centro homologado

de B. U. P., con siete unidades y capacidad para 100 puestos escolares. Se aprueba cambio de titularidad.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «Virgen de Madrid». Domicilio: Eugenio Salazar, 5. Titular: Sociedad de Profesores. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P., con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «Guadalupe». Domicilio: Infanta Mercedes, 34-36. Titular: Fundación Hogar del Empleado. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P., con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «Loyola». Domicilio: Azcoitia, 14-16. Titular: Fundación Benéfico-Social «Hogar del Empleado». Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P., con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «Begoña». Domicilio: Emilio Gastesi, 46. Titular: Fundación Benéfico-Social «Hogar del Empleado». Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P., con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «San Benito». Domicilio: Calle Juan Pérez de Zúñiga, 36. Titular: Ministerio de Cultura. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P., con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Baracaldo. Localidad: Baracaldo.—Denominación: «La Inmaculada». Domicilio: Calle García Morato, 2. Titular: Misioneras Seculares de Jesús Obrero. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P., con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes, y los Centros en sus escritos habrán de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva, que reproducirán en cuanto les afecte.

Madrid, 21 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 9-VII-1979.)

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan, en solicitud de clasificación definitiva como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios y fueron informados favorablemente por la Inspección Técnica de Enseñanza Media y Delegación Provincial, que han valorado positivamente su rendimiento educativo después de haber impartido con clasificación provisional tres cursos de Bachillerato;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen todos los requisitos exigidos para su clasificación definitiva, especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15);

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato,

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centros libres de Bachillerato a los Centros que se relacionan, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, quedando obligados al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centros libres que actualmente les corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente, de producirse cualquiera modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica cada Centro, habrá de solicitarse por los interesados la oportuna reclasificación.

Provincia de Badajoz

Municipio: Alburquerque. Localidad: Alburquerque.—Denominación: «Nuestra Señora de Carrión». Domicilio: San Andrés, 2. Titular: Ayuntamiento de Alburquerque. Clasificación definitiva como Centro libre de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «Academia Central». Domicilio: Ayala, 99. Titular: Alberto Alonso Merino. Clasificación definitiva como Centro libre de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 80 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «Casa de la Virgen». Domicilio: Virgen del Val, 1. Titular: Fundación Benéfico Docente «Casa de la Virgen». Clasificación definitiva como Centro libre de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés.—Denominación: «Liceo San Pablo». Domicilio: Alhelí, 1. Titular: Julio Serrano Gómez. Clasificación definitiva como Centro libre de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «Los Angeles». Domicilio: Calle Grafito, 74, y Tordegrillos, 32. Titular: Alberto Martín Alfonso. Clasificación definitiva como Centro libre de B. U. P., con tres unidades y capacidad para 90 puestos escolares.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes, y los Centros en sus escritos habrán de referirse a su Orden ministerial de Clasificación definitiva, que reproducirán en cuanto les afecte.

Madrid, 30 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 9-VII-1979.)

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan en solicitud de clasificación definitiva como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios y fueron informados favorablemente por la Inspección Técnica de Enseñanza Media y Delegación Provincial, que han valorado positivamente su rendimiento educativo después de haber impartido con clasificación provisional tres cursos de Bachillerato;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen todos los requisitos exigidos para su clasificación definitiva, especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15);

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato,

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centros habilitados de Bachilerato a los Centros que se relacionan, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, quedando obligados al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centros habilitados que actualmente les corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente, de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica cada Centro, habrá de solicitarse por los interesados la oportuna reclasificación.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Denominación: «Institución Cultural Izhos». Domicilio: Avenida Virgen de Montserrat, 205. Titular: Guadalupe Izquierdo Hosta. Clasificación definitiva como Centro habilitado de Bachillerato Unificado Polivante, con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Denominación: «Homar». Domicilio: Calle Lisboa, 1. Titular: Juan Homar Gibert. Clasificación definitiva como Centro Habilitado de B. U. P., con tres unidades y capacidad para 60 puestos escolares.

Municipio: Esparraguera. Localidad: Esparraguera.—Denominación: «Montserrat» (municipal). Domicilio: Calle Virgen del Pilar, 8. Titular: Ayuntamiento de Esparraguera. Clasificación definitiva como Centro habilitado de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 140 puestos escolares.

Provincia de Lérida

Municipio: Esterri de Aneu. Localidad: Esterri de Aneu.—Denominación: «Morello». Domicilio: Afueras, sin número. Titular: Ayuntamiento. Clasificación definitiva como Centro habilitado de B. U. P., con tres unidades y capacidad para 90 puestos escolares.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «Stoa Liceo». Domicilio: Eduardo Aunós, 22. Titular: Raimundo Ortega López. Clasificación definitiva como Centro habilitado de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «Latino Español». Domicilio: Ibiza, 74. Titular: Juan Francisco Alvarez García y Angeles Gainza. Clasificación definitiva como Centro habilitado de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «San Bruno». Domicilio: Cidacos, 8. Titular: José Alonso de Celada Soto. Clasificación definitiva como Centro habilitado de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: San Martín de la Vega. Localidad: Pob'ado Militar de La Marañosa.—Denominación: «Santa Bárbara». Domicilio: «San Martín de la Vega.

Titular: Fábrica Nacional de La Marañosa, de «Santa Bárbara». Clasificación definitiva como Centro habilitado de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 140 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «San Bernardino». Domicilio: Torregrosa, 16. Titular: Bernardino Molinera Muñoz. Clasificación definitiva como Centro habilitado de B. U. P., con ocho unidades y capacidad para 200 puestos escolares.

Provincia de Navarra

Municipio: Baztán. Localidad: Oronoz.—Denominación: «Valle de Baztán». Domicilio: Oronoz. Titular: Ayuntamiento del Valle de Baztán. Clasificación definitiva como Centro habilitado de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo.—Denominación: «Alba». Domicilio: Calle José Antonio, 143. Titular: «Centro de Estudios Alba, S. L.». Clasiifcación definitiva como Centro habilitado de B. U. P., con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Escatrón. Localidad: Escatrón.—Denominación: «Municipal de Bachillerato». Domicilio: Plaza de Aragón, 1. Titular: Ayuntamiento. Clasificación definitiva como Centro habilitado de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquer otra anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes, y los Centros en sus escritos habrán de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva, que reproducirán en cuanto les afecte.

Madrid, 30 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 9-VII-1979.)

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

SUBSECRETARIA

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Vilanova Trías contra la resolución de este Departamento, versando el proceso sobre exclusión para participar en un concurso-oposición, la Audiencia Territorial de Barcelona, en fecha 3 de mayo de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don José Vilanova Trías contra las Resoluciones de la Dirección General de Universidades de tres de noviembre de mil novecientos setenta y seis y dieciocho de febrero de mil novecientos

setenta y siete, por las que se excluía al recurrente del concurso-oposición convocado para la provisión de veinte plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de "Anatomía descriptiva y topográfica y Técnicas anatómicas". Sin especial condena en costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla le citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 27 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado y Jefe del Servicio de Profesores Adjuntos de Universidad.

(«BOE» 8-IX-1979.)

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

DOTACION DE ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Alcalá de Henares en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Contabilidad de la Empresa y Estadística de costes», que fue dotada por Orden ministerial de 7 de agosto de 1975, y la dotación de la de «Teoría de la Contabilidad» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Contabilidad de la Empresa y Estadística de costes», y dotar la de «Teoría de la Contabilidad» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alcalá de Henares.

Madrid, 17 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Alcalá de Henares en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Química general (interfacultativa con Ciencias, Farmacia y Medicina)», que fue dotada por Orden ministerial de 7 de agosto de 1975, y la dotación de la de «Química general» de la Facultad de Ciencias,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Química general (interfacultativa con Ciencias, Farmacia y Medicina)», y la dotación de la de «Química general» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alcalá de Henares.

Madrid, 18 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad Balear en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Zoología (invertebrados no artrópodos)», que fue dotada por Orden ministerial de 3 de octubre de 1975, y la dotación de la de «Zoología» de la Facultad de Ciencias,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Zoología (invertebrados no artrópodos)», y dotar la de «Zoología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Balear.

Madrid, 18 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Geografía», y dotación de la de «Lógica» de la Facultad de Filosofía y Letras,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto de «Geografía», y dotar la de «Lógica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Madrid, 16 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la Orden de 30 de abril de 1979, por la que se desdotaban dos plazas de Profesores agregados de «Filología románica (1.ª y 2.ª plazas)» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, dotándose en su lugar las de «Historia de las Literaturas románicas (1.ª y 2.ª plazas)»,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Queda sin efecto la Orden de 30 de abril de 1979 aludida.

2.º Se desdota la agregaduría de «Filología románica (2.ª)», y se dota en su lugar la de «Historia de las Literaturas románicas (2.ª)».

Madrid, 30 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Universidad de Granada en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Lengua árabe», y la dotación de la de «Lengua árabe y Arabe vulgar» de la Facultad de Filosofía y Letras,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Lengua árabe», y la dotación de la de «Lengua árabe y Arabe vulgar» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Madrid, 18 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero), en cuanto se refiere al cambio de denominación de determinadas plazas de Profesores adjuntos de Universidad de acuerdo con la opción ejercitada por el interesado, con el informe favorable de las respectivas Juntas de Facultad y de Gobierno,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Desdotar la plaza de Profesor adjunto de Universidad denominada «Derecho internacional público y privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, y dotar la de «Derecho internacional público» en la misma Universidad de Granada y Facultad de Derecho.

2.° Que como consecuencia de dicho cambio de denominación, doña María Luisa Espada Ramos, Profesora adjunta titular de la plaza que se desdota, quede adscrita a la de «Derecho internacional público» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

Madrid, 17 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero), en cuanto se refiere al cambio de denominación de determinadas plazas de Profesores adjuntos de Universidad, y de acuerdo con la opción ejercitada por el interesado, con el informe favorable de las respectivas Juntas de Facultad y de Gobierno,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Desdotar la plaza de Profesor adjunto de Universidad denominada «Derecho internacional público y privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, y dotar la de «Derecho internacional privado» de la misma Universidad de Granada y Facultad de Derecho.

2.° Que como consecuencia de dicho cambio de denominación, don Miguel de Angulo Rodríguez, Profesor adjunto titular de la plaza que se desdota, quede adscrito a la de «Derecho internacional privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

Madrid, 17 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad Complutense, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo), y Ordenes ministeriales de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) y 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Técnicas instrumentales biológicas», dotada por Orden de 13 de febrero de 1969 en la Facultad de Ciencias de la citada Universidad.

2.° Dotar, en la expresada Facultad, la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica», con efectos económicos y administrativos de esta fecha.

Madrid, 26 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Investigación operativa», y la dotación de la de «Estadística matemática y Cálculo de probabilidades» de la Facultad de Ciencias Matemáticas,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto, denominada «Investigación operativa», y dotar la de «Estadística matemática y cálculo de probabilidades» de la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, 16 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION

	Pesetas
— **Actos Administrativos**	
• **Suscripción anual**	**2.500**
• **Número suelto**	**50**
— **Colección Legislativa**	
• **Suscripción**	**1.000**
• **Número suelto**	**75**



ESTUDIOS Y PROFESIONES EN ESPAÑA

La presente publicación trata de exponer, como su propio nombre indica, las características generales de los distintos tipos de enseñanzas que actualmente pueden cursarse en nuestro país y relacionar las diversas profesiones que, previos los requisitos reglamentarios, pueden ejercerse una vez finalizadas aquéllas

Precio: 200 ptas.

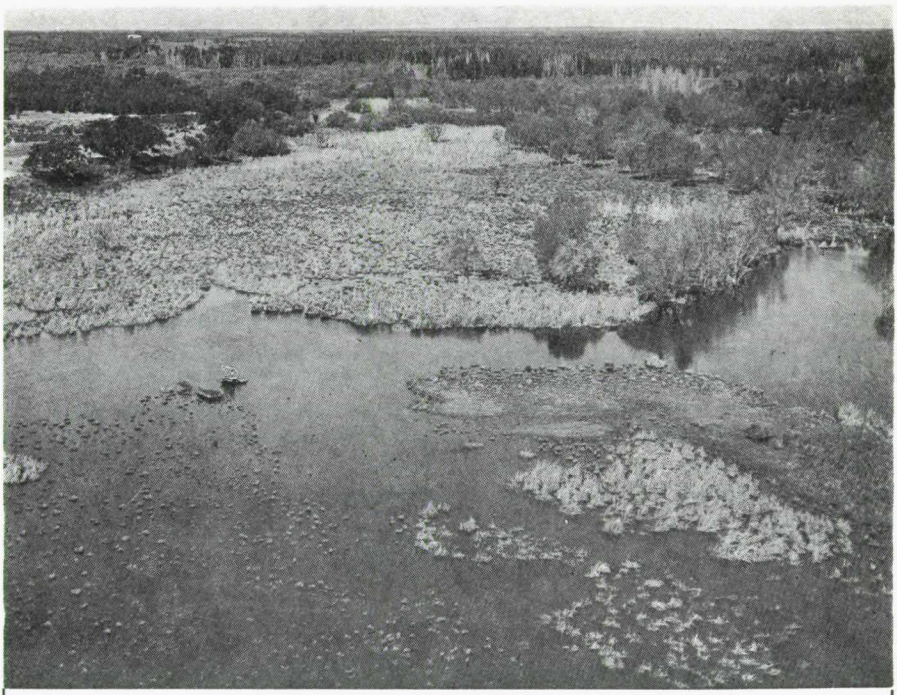
Venta en:

- Planta baja del Ministerio de Educación. Alcalá, 34.
- Edificio del Servicio de Publicaciones. Ciudad Universitaria, s/n. Teléfono 449 77 00.

EL MITO DE DOÑANA

Descripción minuciosa de la naturaleza e historia del famoso Coto de Doñana. Aquilino Duque, autor de la obra, aporta a lo largo de sus páginas un amplio material desconocido hasta la fecha, con el que se pretende informar sobre los problemas de Doñana, mostrar sus bellezas y estimular la sensibilidad de las personas hacia la conservación del medio ambiente natural.

La obra, que incluye una selección de documentos, diversos mapas que detallan la evolución geológica e histórica y la distribución de las especies vegetales y animales, y enriquecida por extraordinarias láminas en color, tiene un precio de 3.000 pesetas.



El mito de Doñana

Aquilino Duque

Venta en:

- Planta baja del Ministerio de Educación. Alcalá, 34.
- Edificio del Servicio de Publicaciones. Ciudad Universitaria, s/n. Teléfono: 449 77 00.

Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
actos administrativos

Año XL 1 de octubre de 1979 Número extraordinario

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado de Educación General Básica:—Resolución por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de destinos del concurso de traslados de Educación Especial.

— Otra por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslados entre profesores de Educación General Básica.

— Otra elevando a definitiva la adjudicación provisional de destinos de los concursos especiales de traslado para escuelas maternales y de párvulos, restringido para plazas en localidades de censo superior a diez mil habitantes, para unidades de colegios nacionales de prácticas y especiales de la provincia de Navarra.

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

De conformidad con lo establecido en el epígrafe X, número 19 de la Resolución de 25 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de febrero siguiente) y una vez finalizado el plazo de quince días que para reclamaciones fue señalado en la Convocatoria del Concurso de traslados para escuelas de Educación Especial, y número primero de la de 5 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Ministerio» del 16),

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

1.° Elevar a definitiva la adjudicación provisional de destino del referido concurso, realizada por Resolución de 5 de julio pasado («Boletín Oficial del Ministerio» del 16), con las alteraciones que en la misma se determinan, como asimismo la de la provincia de Navarra.

2.° Quedan sin efecto los nombramientos siguientes:

D.ª Milagros Buena Sánchez, por no corresponderle la vacante solicitada.

2.ª María Teresa Bravo Fraiz, por haberse anunciado erróneamente la vacante adjudicada provisionalmente.

D.ª Raquel F. González Sánchez, por existir propuesta legal de la vacante adjudicada provisionalmente.

D.ª Angeles Marín Martínez, por estar erróneamente adjudicado.

D.ª María del Carmen Peñafiel Antoñanzas, por no corresponderle la vacante solicitada.

D.ª Nuria Ribes Buire, por anulación de la vacante adjudicada.

D.ª Coloma Coll Crespi, por estar erróneamente adjudicado.

3.° Desestimar las reclamaciones y peticiones de los Profesores y Profesoras siguientes:

D. Manuel Aguilar Villagrán, la vacante que reclama deberá solicitarla en la forma que se indica en «vacantes resultantes de opción» de esta Resolución, caso de que la misma proceda publicarse.

D. José Francisco Alabarce Martínez, en base a que los destinos obtenidos en concurso son irrenunciables.

D.ª Mercedes Almeida Nesi, en el concurso que nos ocupa sólo se anuncia una vacante mixta, siendo correcto su anuncio a Profesor.

D.ª María Dolores Alfonso Payo, en su solicitud sólo pedía vacantes de mujer, sin hacer referencia alguna a las de varón, una de las cuales le ha correspondido correctamente a la Profesora en Prácticas contra quien reclama.

D.ª María Asunción Aparicio Torregrosa, la puntuación asignada es la correcta, toda vez que se puntúan exclusivamente los servicios definitivos prestado en la especialidad.

D.ª María de los Angeles Armas Castro, la puntuación y el destino asignados son correcto, toda vez que se puntúan exclusivamente los servicios prestados en la especialidad.

D.ª Presentación Ausina Guillén, la vacante que reclama deberá solicitarla en la forma que se indica en «vacantes de opción» de esta Resolución, caso que proceda publicarse.

D. Antonio Avilés Sánchez, según indica la Convocatoria, los Profesores que tienen pendiente la obtención del título de Pedagogía Terapéutica a falta del año de prácticas tendrán preferencia a las vacantes con arreglo a su número de Registro de Personal, no a su puntuación.

D.ª María del Rosario Buena Jiménez, se excluye su petición por haber entrado fuera del plazo legalmente establecido.

D. Anselmo Blanco Galende, los destinos obtenidos en concurso son irrenunciables.

D. Germán Bouso Gacio, las vacantes anunciadas en concurso a Profesora nunca pueden ser cubiertas por varón, por oponerse a ello la convocatoria del concurso.

D.ª Rafaela Carrere Baeza, la puntuación asignada por servicios definitivos es la correcta; al ser su número de Registro de Personal posterior al de la Profesora contra quien reclama, ésta tiene más derecho. La vacante que indica fue publicada en la Adjudicación provisional de destinos, dándose el plazo correspondiente para ser solicitada.

D.ª Consuelo Castaño Chueca, no puede participar en este concurso por no poseer su título en 1 de septiembre de 1978.

D.ª Josefa Castro Muñoz, la Profesora contra la que reclama tiene mayor derecho por ser Licenciada en Pedagogía, modalidad de Educación Especial.

D.ª María Cotes Navarro, los destinos obtenidos en concurso son irrenunciables.

D.ª Carlota Clara Criado Almanza, en base a que sólo son puntuables los servicios prestados en destino obtenido en concurso de la especialidad o por nombramiento ante la Dirección General de Personal por propuesta de Patronato. Asimismo, de su hoja de servicios no se desprende que la Escuela de Peñafiel sea la primera obtenida en propiedad definitiva.

D.ª Joaquina Durán Sáenz, las Profesoras en prácticas no pueden hacer uso del derecho de consortes.

D.ª María Piedad Enciso Díaz, la puntuación asignada es correcta, ya que solamente se puntúan los servicios definitivos prestados en la especialidad.

D. Domingo Fernández Borge, los Profesores en prácticas sólo tienen derecho a vacantes que no hayan sido cubiertas por Profesores y Profesoras titulados.

D. José Enrique Ferrer Bolufer, las vacantes de Gata de Gorgos, Pedraguer, Ondara, Jávea y Denia están cubiertas por Profesores con mayor derecho.

D.ª María del Carmen García Bertolín, tanto su reclamación actual como la petición inicial de participación en el concurso entraron en este Departamento fuera del plazo legalmente establecido.

D. Carlos García Coronado, tanto su reclamación actual como su petición inicial de participación en concurso entraron en este Departamento fuera del plazo legalmente establecido.

D. Jesús Baltasar Gómez Morante, no puede incluirse en el apartado que solicita toda vez que éste corresponde únicamente a Profesores ya titulados.

D.ª María Jesús González Blanco, la vacante de Escairón le ha sido otorgada con arreglo al orden de preferencia que expresó en su solicitud.

D.ª María del Rosario Gras García, los destinos obtenidos en concurso son irrenunciables.

D.ª Andrea Gutiérrez Sierra, la reclamación formulada contra la Profesora que indica no puede ser tenida en cuenta, toda vez que la misma presentó la certificación acreditativa de aptitud dentro del plazo establecido.

D. Andrés Infante García, las vacantes que indica han sido otorgadas correctamente a Profesores con mayor derecho.

D.ª María Josefa Lara Hernández, se excluye su petición por haberla presentado fuera del plazo legalmente establecido.

D. Bienvenido Mantas Aguilera, las vacantes que indica han sido otorgadas a Profesores con mayor derecho que el que a usted le asiste.

D. Leandro Marco Esteban, las vacantes que indica han sido otorgadas a Profesores con mayor derecho que el que a usted le asiste.

D.ª María del Rosario Martín de Dios, su solicitud fue presentada fuera del plazo legalmente establecido.

D.ª María del Carmen Miguel Sedano, la puntuación asignada es correcta. Se rectifica la provincia de Guijuelo, que es Salamanca.

D.ª Rosario Morán Díez, por su condición de prácticas no puede participar por el turno de consortes. La vacante que reclama ha sido adjudicada correctamente a Profesora con número de Registro anterior al suyo. La

realización de las prácticas fuera del concurso de traslados deben ser solicitadas en la propia Delegación Provincial.

D.ª Trinidad Morente Casado, de su hoja de servicios no se desprende la puntuación que reclama.

D.ª Isabel Oliete Borderas, la puntuación asignada es correcta, ya que sólo se puntúan los servicios definitivos prestados en la especialidad.

D.ª Ascensión Palomares Ruiz, la puntuación asignada es correcta, ya que los servicios provisionales en Educación Especial se puntúan a razón de un punto por año exclusivamente.

D.ª María Teresa Pardo Tomás, las vacantes que reclama no han sido anunciadas en este concurso.

D.ª Elvira Rosario Pérez Boyano, los destinos del concurso son irrenunciables; se da curso a su solicitud para las plazas de nueva inclusión.

D.ª Eugenia Pérez Martínez, la puntuación que reclama no le corresponde, toda vez que el destino no le fue otorgado por esta Dirección General de Personal.

D.ª Obdulia Rodríguez Vaquero, la puntuación asignada es la correcta, por diez meses y un día de servicios definitivos en la especialidad.

D. Luis Seoane Cajaraville, los Profesores en prácticas son destinados con posterioridad a Profesores y Profesoras ya titulados.

D.ª Ramona Serchs Clotet, la vacante que reclama está correctamente anunciada a Profesor.

D.ª Concepción Serena Sánchez, en su solicitud no especificaba referirse a la Unidad 22 de PUA, de Málaga.

D.ª Vicenta Tormos Urquizu, el anunco de las vacantes que reclama corresponde al próxmo concurso que se convoque, por ser de creación posterior a 1 de septiembre de 1978.

4.º Estimar las reclamaciones siguientes:

D.ª Antonia Amorós Terol, se rectifica su puntuación en 22,577.

D.ª Concepción Antolín Tarilonte, se le otorgará la vacante que en derecho le corresponda.

D.ª María Teresa Bravo Fraiz, por error administrativo se le otorgó una vacante que ya estaba adjudicada a Profesora con mayor derecho.

D.ª Coloma Coll Crespi, se estima lo solicitado en su petición.

D.ª Emilia Gallego Gallego, se da trámite a su solicitud.

D.ª Carolina García Santiago, se estima la reclamación contra la Profesora que indica.

D.ª Ana María Jiménez Ardila, se rectifican los apellidos consignados en la adjudicación del «B. O. M.» de 16 de junio, erróneamente consignados.

D. Segundo López Méndez, se accede a su solicitud de opción.

D.ª Isaura López Parga, se tramita su solicitud con servicios definitivos, correspondiéndole 0,455 puntos.

D.ª Angeles Marín Martínez, se estima lo solicitado en su petición.

D.ª María Moreno Quel, se le otorga la vacante obtenida «sin consumir».

D. Jaime Pavies Escuriet, el número de Registro de Personal que efectivamente le corresponde es A45EC168214.

D.ª María Gracia Rodríguez González-Elite, se admite su reclamación, toda vez que se padeció error en la adjudicación de la vacante otorgada.

D.ª Dolores Rosique Luengo, se rectifica la puntuación y adjudicación de la Profesora contra quien reclama.

D. Gregorio Vaquero Rapino, se da trámite a su petición.

5.º Publicar por orden de preferencia los destinos correspondientes a los siguientes Profesores y Profesoras:

Profesores

Con servicios definitivos en Educación Especial

D. Manuel Galán Molina, de Badajoz, puntuación 27,007, a C. N. Nuestra Señora de Botoa, Logopedia, Badajoz.

Con servicios provisionales en Educación Especial

D. Gregorio Vaquero Rapino, de La Dama (Tenerife), puntuación 1,002, a Paredes de Nava (Palencia).

Con servicios definitivos en el Magisterio

D. Domingo Torrano Miñano, de Molina de Segura, puntuación 16,201, a Murcia, C. N. Santa María de Gracia.

D. José Sánchez Jiménez, de Roldán, puntuación 12,007, a Murcia, Colego Nacional Mariano Aroca.

D. Francisco Cabildo Hidalgo, provincia de Almería, 0,000 puntos, número Registro de Personal 166.902, a Almería, C. E. E. Princesa Sofía.

D. Vicente Ramón Peiró Peiró, prov. de Potries, 0,000 puntos, número Registro de Personal 167.851, a Potries (Valencia), C. E. E. Santo Duque.

D. Rafael Carrión García, prov. Las Norias (Dalías), 0,000 puntos, número Registro de Personal 170.107, a Almería, C. E. E. Princesa Sofía.

Profesoras

Con servicios definitivos en Educación Especial

D.ª Mercedes Escariz Vázquez, de Comesaña-Vigo, 3,007 puntos, al Colegio Nacional Ocuto, Vigo.

D.ª Isaura López Parga, de Madrid, 0,455, a Lugo, C. N. Las Gándaras, «sin consumir plaza».

D.ª Mercedes Pérez Ulloa, de Astudillo, 0,007, a Palencia, C. N. Padre Claret.

D.ª Teresa Cueva Puente, de Briviesca, 0,002 puntos, a Burgos. C. N. Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Con servicios provisionales en Educación Especial

D.ª Concepción Antolín Tarilonte, de Palencia, 2,002 puntos, a Palencia, C. N. Ciudad de Buenos Aires (núm. Reg. Personal 119.344).

D.ª Dolores Rosique Luengo, de Palencia, 2,002 puntos, a Palencia, Colegio Nacional San Ignacio de Loyola (núm. Reg. Personal 121.173).

D.ª Constanza de las Marinas Alférez, de Jaén, 0,002 puntos, va al Colegio Nacional A. Serrano de Haro, en Jaén (núm. Reg. Personal 103.973).

D.ª Benita Ferreiro Villar, de Pontevedra, 0,002 puntos, a Costa Castrelos, C. N., Vigo (núm. Reg. Personal 111.073).

D.ª Adela Guerrero Aparicio, de Alcalá de Henares, 0,002 puntos, a C. N. Felipe II, de Valladolid (núm. Reg. Personal 123.723).

Servicios definitivos en el Magisterio

D.ª Anita Gavilanes Guede, de Murcia, 19,292 puntos, a C. N. M. Santa María de Gracia (Murcia).

D.ª Angeles Andrada Pérez, de Cáceres, 15,600 puntos, a Garrovillas (Cáceres), Colegio Nacional.

D.ª Camino Prieto Gutiérrez, de León, 15,110 puntos, a Gijón (Oviedo), C. N. Virgen del Mar.

D.ª Rosario Berasaluce Díez, de Alicante, 0,000 puntos, a C. N. San Fernando, de Alicante.

Profesores y Profesoras en Práctica

D. Germán López Ruiz, de Carboneras, número Registro de Personal 134.735, va a Almería, C. E. E. Princesa Sofía.

D. Pedro Galán Galán, de Linares, número Registro de Personal 140.312, va a Linares, C. N. Colón.

D.ª Josefa Milagros Valdés Molto, de Valencia, número Registro de Personal 44.103, a Murcia, C. N. José Antonio.

D.ª Ramona Serchs Clotet, de Jaca, número Registro de Personal 51.068, a Sabiñánigo (Huesca), C. N. Blasco Vilatela.

D.ª Araceli Merchán Escribano, de Sacedoncillo, número Registro de Personal 89.722, a Almería, C. E. E. Princesa Sofía.

D.ª Nuria Ribes Buire, de Lérida, número Registro de Personal 95.182, a Balaguer, C. N. Noguera.

D.ª María Beatriz Calahorra González, de Gijón, número Registro de Personal 142.961, a Gijón, C. N. Julián Gómez Elisburu.

D.ª Elvira Rosario Pérez Boyano, de Paiporta, número Registro de Personal 144.079, a Manises, C. N. Vicente Nicolau B.

D.ª Emilia Gallego Gallego, de Gijón, número Registro de Personal 151.514, a Mataró (Barcelona), C. E. E. Santa Bernardeta.

D.ª Raquel F. González Sánchez, de Ovedo, número Registro de Personal 165.721, a C. N. Virgen del Fresno, Grado (Oviedo).

Provincia de Navarra

Con servicios definitivos en Educación Especial

D.ª María Esther Echamendi Olondriz, de Pamplona, número Registro de Personal 77.274, a Pamplona, C. N. Orvina.

Sin servicios en Educación Especial

D.ª Felícitas Mateo de Miguel, de Lasarte (Guipúzcoa), número Registro de Personal 167.112, a Larrainzar (Ulzama), C. N. Comarcal.

D.ª Natividad Iraizaz Sansol, de Burlada, número Registro de Personal 157.685, a Pamplona, C. N. Orvina.

6.º Nuevas vacantes resultantes de opciones:

Profesores

Provincia de Almería:

Almería, C. N. Calvo Sotelo, al turno voluntario.
Almería, C. N. San Valentín, al turno voluntario.
Roqueta de Mar, C. N. Las Lomas, al turno de consortes.

Provincia de Cádiz:

Cádiz, C. N. Miguel Primo de Rivera, al turno de consortes.

Provincia de La Coruña:

El Ferrol, C. E. E. Carmen Polo, al turno de consortes.

Provincia de Murcia:

La Alberca, Colegio Nacional, al turno de consortes.

Provincia de Oviedo:

Contrueces-Gijón, Colegio Nacional Mixto, al turno de consortes.

Profesores

Provincia de Alicante:

San Juan, C. N. San Juan Bautista, al turno de consortes.

Provincia de Almería:

Parador de Hortichuelas-Roquetas de Mar, C. N. Francisco Villaespesa, al turno de consortes.

Provincia de Barcelona:

Barcelona, C. N. Consell de Cent, al turno de consortes.

Provincia de Granada:

Granada, C. N. Eugenia de Montijo, al turno voluntario.

Provincia de Jaén:

Alcaudete, C. N. Virgen del Carmen, al turno de consortes.

Provincia de Murcia:

Alcantarilla, C. N. Nuestra Señora de la Asunción, al turno de consortes.
Algezares, Colegio Nacional Mixto, al turno de consortes.

7.º Se señala un plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha en que se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial del Ministerio», para que dichas vacantes anunciadas puedan ser solicitadas exclusivamente por los Profesores que hubieren incluido en sus peticiones tales plazas y no hubiesen alcanzado destino, o que, habiéndolo obtenido, figurasen en sus solicitudes en lugar preferente al de la vacante que se les asignó.

8.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado *b)* del artículo 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1965, los Profesores que obtienen los destinos sin contar con servicios definitivos en escuelas de Educación Especial, tendrán el carácter de temporales por el plazo de dos cursos escolares, durante los cuales se les conservará la escuela de origen, si la tuvieran en propiedad definitiva, siempre que no sea Patronato, en cuyo caso no será reservada. Para quienes obtienen estos destinos con servicios definitivos en escuelas de la especialidad, este nombramiento tiene carácter definitivo.

9.º La posesión del nuevo destino tendrá lugar ante la Delegación Provincial correspondiente, con efectos administrativos de primero de septiembre del año en curso, realizándose el cese en las Escuelas de procedencia con efectos de 31 de agosto anterior.

10. Por esta Resolución queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a este concurso, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente ante la Dirección General de Personal, por conducto de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

Madrid, 14 de septiembre de 1979.—El Director General, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmos. Sres. Subdirector General de Gestión de Personal y Delegados Provinciales de Educación.

ANEXO V

De conformidad con lo dispuesto en el epígrafe V de la Resolución de 14 de julio de 1979 («B. O. del Ministerio» del 23), por la que se eleva a definitivos los nombramientos del Concurso General de Traslados convocado en 14 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre), esta Dirección General ha dispuesto:

I. Adjudicación de destinos

Se publica la adjudicación definitiva de destinos de los turnos consorte y voluntario, obtenidos por los concursantes que solicitaron las plazas de nueva inclusión que figuraban en el Anexo V de la Resolución de 14 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Ministerio» del 23), en la forma que figura en el Anexo I de la presente.

II. Eliminación de vacantes

Por no proceder su provisión en este Concurso se eliminan las siguientes plazas:

VACANTES PARA PROFESORES

Provincia de Madrid.—El Escorial, Ayuntamiento el mismo, 3.839 habitantes, una de cada turno por no existir las mismas.

Robledo de Chavela, Ayuntamiento el mismo, 1.548 habitantes, una plaza del voluntario por la misma causa que las anteriores.

VACANTES DE PROFESORAS

Provincia de Madrid.—El Escorial, Ayuntamiento el mismo, 3.839 habitantes, dos vacantes, una de cada turno por no existir las mismas.

Robledo de Chavela, Ayuntamiento el mismo, 1.634 habitantes, cuatro vacantes, dos de cada turno, una de párvulos consorte, por la misma causa que la anterior.

Villaconejos, Ayuntamiento el mismo, 2.886 habitantes, cuatro vacantes, dos de cada turno, por las mismas causas que la anterior.

Provincia de Toledo.—Santa Cruz de la Zarza, Ayuntamiento el mismo, 4.206 habitantes, una plaza del turno de consortes, por no existir la misma.

Provincia de Zamora.—Vecilla de la Polvorosa, Ayuntamiento Morales del Rey, 201 habitantes, una plaza del voluntario, por estar propuesta la supresión.

III. Inclusión de vacantes

Provincia de Madrid: Profesores.—Villaconejos, Ayuntamiento el mismo, 2.886 habitantes, tres vacantes, dos al voluntario y una al consortes.

IV. Desestimación de peticiones

Se desestiman las siguientes peticiones, relacionadas por orden alfabético de los apellidos de los Profesores que las han formulado, por las causas que se indican:

Abad Lara, María Isabel. Presentada fuera de plazo.

Abad Lanillos, María Luisa. Presentada fuera de plazo.

Aguilella Gil, Vicente. Presentada fuera de plazo.
Ajo Herranz, Aurora. Presentada fuera de plazo.
Alfaro Martínez, María Luisa. Presentada fuera de plazo.
Almendáriz Cancela, María del Carmen. No es posible tramitar su petición por falta de hoja de servicios que permita puntuar la misma.
Alonso Cara, Teresa. Presentada fuera de plazo.
Alonso Hernández, Avelino. Presentada fuera de plazo.
Alvarez Quevedo, Trinidad. Presentada fuera de plazo.
Amor Amor, Celsa. Presentada fuera de plazo.
Aparicio Gerúas, María Inmaculada. Presentada fuera de plazo.
Aparicio Infantes, Mercedes. No es posible tramitar su petición por falta de hoja de servicios que permita puntuar la misma.
Arga Cores, Rosa María. Presentada fuera de plazo.
Arenas Hernández, Gloria. Presentada fuera de plazo.
Avila Herrero, Miguel Angel. Presentada fuera de plazo.
Baños Martínez, Antonio. Presentada fuera de plazo.
Bardón Ramos, Benjamín. Presentada fuera de plazo.
Barrio Blanco, Rufina del. No es posible tramitar su petición por falta de hoja de servicios que permita puntuar la misma.
Bermúdez Balboa, Julián. Por no reunir su cónyuge la condición de funcionario y no presentar documentación.
Barroso Magán, Juan. El I. N. P. no es Organismo Autónomo, sino Entidad Gestora de la Seguridad Social.
Bernardos Sanz, Angel Lucas. Presentada fuera de plazo.
Blanco Gallego, María. Presentada fuera de plazo.
Blanco González, Alfonso. Presentada fuera de plazo.
Blanco Pozuelo, Antonio. Presentada fuera de plazo.
Buendía Romero, Laura Lidia. Presentada fuera de plazo.
Buendía Romero, Miguel. Presentada fuera de plazo.
Bueno Macía, María Amparo. No es posible tramitar su petición por falta de hoja de servicios que permita puntuar la misma.
Bufill Moyano, María Aurora. No era Profesora el 1 de septiembre del 78.
Buitrago Morales, Ana. Presentada fuera de plazo.
Cabezón Rodríguez, José. Presentada fuera de plazo.
Calles Gómez, Francisca. Presentada fuera de plazo.
Campo Cuadrado, Jonás. Presentada fuera de plazo.
Campos García, María de los Angeles. Presentada fuera de plazo.
Canora Mateo, María Teresa. No es posible tramitar su petición por falta de hoja de servicios que permita puntuar la misma.
Cantón García, Paulino. Presentada fuera de plazo.
Carrasco Izquierdo, Angeles. No es posible tramitar su petición por falta de hoja de servicios que permita puntuar la misma.
Castillo Pérez, Angeles. Presentada fuera de plazo.
Castro Almón, María Concepción. No es posible tramitar su petición por falta de hoja de servicios que permita puntuar la misma.
Castro Ramos, María del Pilar. Presentada fuera de plazo.
Cea Crespo, María de los Angeles de. No es posible tramitar su petición por falta de hoja de servicios que permita puntuar la misma.
Cerda García, Benjamín. Presentada fuera de plazo.
Cerezo López, Antonio. Presentada fuera de plazo.
Coralero Rubio, Josefa María. No es posible tramitar su petición por falta de hoja de servicios que permita puntuar la misma.
Costa Pillado, María Jesús. Presentada fuera de plazo.
Cougil Vázquez, Carmen. No acredita título de parvulista el 1-IX-78.
Crespo Domínguez, María Jesús. Presentada fuera de plazo.
Criado Fernández, María Iluminada. Solicita Badajoz, pero no hay vacante publicada.

Cuenca Santiago, Ramón Manuel. Presentada fuera de plazo.
Delgado Gutiérrez, Valentina. Presentada fuera de plazo.
Díez Nevares, Rufina. No hay vacante anunciada en Vitoria.
Echevarría Campos, Rosa María. Presentada fuera de plazo.
Egido Sevilla, Patrocinio. Presentada fuera de plazo.
Elorriaga Claramunt, Adela. Presentada fuera de plazo.
Escudero Calderón, María del Carmen. No es posible tramitar su petición por falta de hoja de servicios que permita puntuar la misma.
Fernández Dávila, María Nieves. Presentada fuera de plazo.
Fernández González, Juana. Presentada fuera de plazo.
Fernández González, Salvelina. Presentada fuera de plazo.
Fernández-Hidalgo de Antonio, Angeles. No es posible tramitar su petición por falta de hoja de servicios que permita puntuar la misma.
Fernández Mateo, Purificación. Presentada fuera de plazo.
Fernández Sanjurjo, María del Carmen. Presentada fuera de plazo.
Fernández Vázquez, María Beatriz. Presentada fuera de plazo.
Fernández Vázquez, María del Carmen. Presentada fuera de plazo.
Ferreras Cuadrado, Isabel. Presentada fuera de plazo.
Ferrero Llopis, José Luis. Presentada fuera de plazo.
Flores Carrasco, Pilar. Presentada fuera de plazo.
Fornes Noguera, Vicenta Montserrat. Presentada fuera de plazo.
Fraga Piñeiro, Antonia. Presentada fuera de plazo.
Fraile Renieblas, María Elena. Presentada fuera de plazo.
Franco Gracia, María Jesús. Presentada fuera de plazo.
Galván Fraile, Alicia. Presentada fuera de plazo.
García Arias, Carmen. No es posible tramitar su petición por falta de hoja de servicios que permita puntuar la misma.
García Baragaño, María Paz. Presentada fuera de plazo.
García Modelán, Vicente. Presentada fuera de plazo.
García Vecino, Olvido. Presentada fuera de plazo.
García Villoldo, María Jesús. Presentada fuera de plazo.
Garzón, María Luisa. No es posible tramitar su petición por falta de hoja de servicios que permita puntuar la misma.
Garrido Sánchez, Angel M. Presentada fuera de plazo.
Gijón Muñiz, Jesús Venancio. Presentada fuera de plazo.
Gil Martín, Emilia. Presentada fuera de plazo.
Gil Rodríguez, Concepción. No justifica que su esposo estuviera en la localidad que solicita el 1-IX-78.
Gómez Bahíllo, María Isabel. Presentada fuera de plazo.
Gómez Cámara, José Ignacio. Presentada fuera de plazo.
Gómez Laso, María Pilar. Presentada fuera de plazo.
Gómez Martínez, Amelia. Presentada fuera de plazo.
Gómez Molina, Antonio. Presentada fuera de plazo.
González Acosta, María Nieves. No es posible tramitar su petición por falta de hoja de servicios que permita puntuar la misma.
González Alvarez, María Luisa. Presentada fuera de plazo.
González Buenadicha, María Pilar. Presentada fuera de plazo.
González Clemente, Josefa. Presentada fuera de plazo.
González Chaves, José. Presentada fuera de plazo.
González González, Pedro Luis. Presentada fuera de plazo.
González Lodeiro, Antonio. Presentada fuera de plazo.
González Seijas, María Isabel. Presentada fuera de plazo.
Hernández Manso, Carmen. Presentada fuera de plazo.
Hernansáez de Dios, Víctor. Presentada fuera de plazo.
Hoyos Medina, Ricardo de. Presentada fuera de plazo.
Jadraque Ruiz, Rosario. Presentada fuera de plazo.
Jiménez García, José. Presentada fuera de plazo.

Juárez Rodríguez, Delfina. Presentada fuera de plazo.
Laín Casado, Fernando. Presentada fuera de plazo.
Lara Sanz, Senorina de. Presentada fuera de plazo.
Leal Rodríguez, María Victoria. Presentada fuera de plazo.
Leal Rodríguez, Maximino. Presentada fuera de plazo.
León Hidalgo, Santiaga. Presentada fuera de plazo.
Lijo Domínguez, Ramona. Presentada fuera de plazo.
Lobejón Herrero, Petra María. Presentada fuera de plazo.
López Otero, María Dolores. Presentada fuera de plazo.
López Rodríguez, Gloria. Presentada fuera de plazo.
López Ruiz, Eulogia. Presentada fuera de plazo.
López Vázquez, María del Carmen. Presentada fuera de plazo.
Lorenzo Méndez, Araceli. Presentada fuera de plazo.
Lorenzo Moure, María del Carmen. Presentada fuera de plazo.
Lozano Lozano, Claudia. Presentada fuera de plazo.
Lucha Simón, Santiago. Presentada fuera de plazo.
Macarrón Frías, Juliana. No es posible tramitar su petición por falta de hoja de servicios que permita puntuar la misma.
Marín Abad, Josefa. Presentada fuera de plazo.
Marta Mayáns, María Rosa. Presentada fuera de plazo.
Martín Aldecoa, María del Pilar. Presentada fuera de plazo.
Martín Bobillo, Pablo. Presentada fuera de plazo.
Martín Casado, María Teresa. Presentada fuera de plazo.
Martín Chillón, Daniel. Presentada fuera de plazo.
Martín Hernando, Lucía. No es posible tramitar su petición por falta de hoja de servicios que permita puntuar la misma.
Martín Sánchez, María del Carmen. Presentada fuera de plazo.
Martín Torrijos, Antonio. No es posible tramitar su petición por falta de hoja de servicios que permita puntuar la misma.
Martín Vicente, María Luz. Presentada fuera de plazo.
Martínez Carro, Antolín. Presentada fuera de plazo.
Martínez Díez, María Merced. Presentada fuera de plazo.
Martínez Magán, Ernaldo. Presentada fuera de plazo.
Martínez Peña, María Gloria. Presentada fuera de plazo.
Martínez Rodríguez, José Ignacio. Presentada fuera de plazo.
Martínez San Román, Gregoria. Presentada fuera de plazo.
Martínez Villoslada, Encarnación. Presentada fuera de plazo.
Matilde Florentino, María. No es posible tramitar su petición por falta de hoja de servicios que permita puntuar la misma.
Medina Medina, Laura. Presentada fuera de plazo.
Milagrosa Calvo, María Carmen. Presentada fuera de plazo.
Miñambres Martín, Miguel. Presentada fuera de plazo.
Miñarro Gómez, Josefa. Presentada fuera de plazo.
Moiriño González, Concepción. No es posible tramitar su petición por falta de hoja de servicios que permita puntuar la misma.
Monzón Montero, Gregorio. Desestimada por estar ya el matrimonio unido en el mismo Ayuntamiento.
Montero Barreiros, Matilde. Presentada fuera de plazo.
Montiel Sastre, José María. Presentada fuera de plazo.
Morant, Trinidad. Presentada fuera de plazo.
Moreno Sanz, Esperanza. Presentada fuera de plazo.
Muñoz Alanque, María Pilar. Presentada fuera de plazo.
Muñoz Galdón, Josefa. Presentada fuera de plazo.
Muñoz García, Toribia. Presentada fuera de plazo.
Nieto Herrera, María Guadalupe. Presentada fuera de plazo.
Núñez Barrios, Isabel. Presentada fuera de plazo.
Ojeda Domínguez, Aurelia. Presentada fuera de plazo.
Paredes Gil, Juliana. Presentada fuera de plazo.
Paredes Gómez, Blanca Aurora. Presentada fuera de plazo.
Pérez Arias, María del Carmen. Presentada fuera de plazo.
Pérez Gusano, Rosa María. Presentada fuera de plazo.

Pérez Hernáez, María Pilar. Presentada fuera de plazo.
Pérez Millán, María Purificación. Presentada fuera de plazo.
Pérez Pérez, María Antonia. No es posible tramitar su petición por falta de hoja de servicios que permita puntuar la misma.
Pérez Ramón, Juan Fernando. Presentada fuera de plazo.
Pimentel Alvarez, María Jesús. Presentada fuera de plazo.
Portero Castellano, Juan Bosco. Presentada fuera de plazo.
Prieto de las Heras, Nazario. Presentada fuera de plazo.
Rada Abad, María Teresa. Presentada fuera de plazo.
Recuero Santos, Rosina. Presentada fuera de plazo.
Reinaldos López, Juan Domingo. Presentada fuera de plazo.
Requena Caballero, Alicia. Presentada fuera de plazo.
Revuelta Santos, María Josefa. Por no acreditar su condición de parvulista.
Ricón Miranda, María Rosa. Presentada fuera de plazo.
Rodríguez Ferreiros, Eva. Presentada fuera de plazo.
Rodríguez García, Isabel. No es posible tramitar su petición por falta de hoja de servicios que permita puntuar la misma.
Rodríguez García, María Teresa. Presentada fuera de plazo.
Rodríguez Gutiérrez, Francisco. Presentada fuera de plazo.
Rodríguez-Morcillo Calvo, Ana María. No se han publicado vacantes en Toledo.
Rodríguez Rodríguez, María Luisa. Presentada fuera de plazo.
Rodríguez Rodríguez, María Edel. Presentada fuera de plazo.
Rodríguez Torres, María Luisa. Presentada fuera de plazo.
Romero Gómez, Fernando. Presentada fuera de plazo.
Romero Medina, María. Presentada fuera de plazo.
Rubio García, Fernando. Presentada fuera de plazo.
Rubio Herránz, Irene Paz. No es posible tramitar su petición por falta de hoja de servicios que permita puntuar la misma.
Ruiz Bernal, José María. Presentada fuera de plazo.
Ruiz Ruiz, Amparo. Presentada fuera de plazo.
Ruiz Sotes, Amadeo. Presentada fuera de plazo.
Ruiz Vertedor, Antonio. Presentada fuera de plazo.
Rupérez Bueno, Josefina. Presentada fuera de plazo.
Sáenz Calzada, María Jesús. Presentada fuera de plazo.
Sáez Cebrián, Iluminada. No acredita su condición de parvulista.
Saldaña Beltrán, María Carmen. Presentada fuera de plazo.
Salvador Salvador, David. Presentada fuera de plazo.
Sánchez González, Ramón. Presentada fuera de plazo.
Sánchez Peláez, José E. Presentada fuera de plazo.
Santa Marina Díez, Belinda. Presentada fuera de plazo.
Santos Osorio, Ramona Luisa. Presentada fuera de plazo.
Santos Simal, Pedro. Presentada fuera de plazo.
Sanz Patiño, Julián. Presentada fuera de plazo.
Sastre Martínez, María Luisa. El INI no es Organismo Autónomo, sino Entidad Gestora de la Seguridad Social.
Suárez Rey, María Cruz. Presentada fuera de plazo.
Talaverano González, Manuela. No era propietaria provisional el 1-9-78.
Tercero Moreno, Rafael. Presentada fuera de plazo.
Tornell Calzada, Ricardo Luis. Presentada fuera de plazo.
Treceño Villacorta, Isolina. Presentada fuera de plazo.
Urcia Asín, María Pilar. Presentada fuera de plazo.
Valero Valero, Rosa. Presentada fuera de plazo.
Vázquez Fernández, Francisca. Presentada fuera de plazo.
Vázquez Hervás, Estefanía. No hay vacantes anunciadas en Madrid capital.
Vicente López, Fermín. Presentada fuera de plazo.
Vidales Bercianos, Alfonso. Presentada fuera de plazo.
Villanueva Estévez, Inés. Presentada fuera de plazo.
Yanguas Andrés, Josefa. Presentada fuera de plazo.
Yáñez Rubiero, Teresa. Presentada fuera de plazo.
Yepes Alcalá, José. Presentada fuera de plazo.

V. Toma de posesión

La posesión de estos destinos tendrá lugar ante los organismos correspondientes en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al que se publique en el «Boletín Oficial» del Ministerio, si bien a todos los efectos se les reconocerá la antigüedad en los mismos desde 1 de septiembre de 1979.

VI. Recursos

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente.

Madrid, a 14 de septiembre de 1979. El Director General, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmos. Sres. Subdirector General de Gestión de Personal y Delegados Provinciales del Ministerio de Educación.

ANEXO PRIMERO

Advertencia: Figura en primer lugar el nombre y apellidos; a continuación, la procedencia, preferencias y, por último, el destino.

ADJUDICACION DESTINOS NUEVAS VACANTES C. G. T.

PROFESORES

TURNO DE CONSORTES

D. Eduardo Guillén Chulilla. Prov. Valencia. A) dos hijos. Museros (Valencia).
D. Fernando García de Blas Ruano. Prov. Madrid. A) un hijo. Pinto (Madrid).
D. Antonio Bernal Rodríguez. Prov. Madrid. A). Galapagar (Madrid).
D. Felipe Rosa Santana. Def. Santa Cruz de Tenerife. A) cinco hijos. Las Mercedes, Ayuntamiento de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).
D. Julio Pino Plaza. Def. Toledo. A) dos hijos. Toledo.

TURNO VOLUNTARIO

D. Ceferino Angel Llamas Esteban. Def. Salamanca. 94,090 puntos. Ciudad Rodrigo (Salamanca).
D. Samuel Martínez Sola. Granada. 69,932 puntos. Beata Santa Lucía. Ayuntamiento de Cartagena (Murcia).
D. Bienvenido Viñuelas Acitores. Def. Toledo. 63,806 puntos. Toledo.
D. Luis María López Berasategui. Def. Madrid. 49,341 puntos. San Sebastián de los Reyes (Madrid).
D. Valentín López Peña. Toledo. 63,793 puntos. Toledo.
D. Alejandro Herrera Durán. Málaga. 46,167 puntos. Bobadilla, estación. Ayuntamiento de Antequera (Málaga).
D. Teófilo Gregorio Martín. Def. Zamora. 44,736 puntos. Ciudad Rodrigo (Salamanca).
D. Santos Ruiz Magán. Def. Toledo. 44,584 puntos. Bargas (Toledo).
D. Leopoldo Mercado Mercado. Jaén. 41,940 puntos. Higuera de Arjona (Jaén).
D. Pedro Ortega García. Def. Tarragona. 41,832 puntos. Reus (Tarragona).
D. Pedro Antonio Fernández Zamora. Def. Córdoba. 41,592 puntos. Villanueva de Córdoba (Córdoba).
D. Alberto Vellón González. Ciudad Real. 39,519 puntos. Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).
D. Víctor Angel López Peña. Def. Alava. 36,687 puntos. Coslada (Madrid).
D. Valeriano García Gómez. Def. Toledo. 38,187 puntos. Mejorada (Toledo).
D. Alejandro Suárez Vidal. Def. Oviedo. 34,007 puntos. Navia (Oviedo).
D. Manuel Oliva Escuer. Def. Zaragoza. 32,425 puntos. Tardienta (Huesca).
D. Pedro Pozo Alejo. Def. Madrid. 31,010 puntos. La Cabrera (Madrid).
D. José María Orihuel Pascual. Def. Barcelona. 30,839 puntos. Las Rozas (Madrid).
D. Federico García-Páramo Arellano. Def. Toledo. 29,794 puntos. Fuensalida (Toledo).
D. Emilio de Diego García. Def. Segovia. 29,680 puntos. Las Rozas (Madrid).
D. José María Aranda Rodríguez. Def. Guipúzcoa. 28,942 puntos. Ciudad Rodrigo (Salamanca).
D. Joaquín Caballero Gómez. Def. Murcia. 28,120 puntos. Aljúcer (Murcia).
D. José Morcillo López. Def. Albacete. 21,808 puntos. Isso, Ayuntamiento de Hellín (Albacete).
D. Antonio Pérez Barragán. Def. Guadalajara. 20,827 puntos. Uceda (Guadalajara).
D. Juan Vázquez Espinosa. Def. Madrid. 19,590 puntos. Fuenlabrada (Madrid).
D. José María Rodríguez González. Def. Santa Cruz de Tenerife. 16,942 puntos. Tijarafe (Santa Cruz de Tenerife).

D. Jaime Herrera del Olmo. Def. Guipúzcoa (condicional consorte). 15,928 puntos. San Sebastián de los Reyes (Madrid).
D. José Malanda Sanchís. Def. Valencia. 15,871 puntos. Oliva (Valencia).
D. Francisco González Alonso. Def. Madrid. 15,007 puntos. San Sebastián de los Reyes (Madrid).
D. Severino Rodríguez Ordax. Def. Guipúzcoa. 14,820 puntos. San Sebastián de los Reyes (Madrid).
D. Benjamín de Diego García. Def. Vizcaya. 14,792 puntos. San Sebastián de los Reyes (Madrid).
D. Antonio Pérez Gil. Def. Valencia. 12,175 puntos. Moncada (Valencia).
D. Manuel Rodríguez Rodríguez. Def. Vizcaya. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 137.335. Coslada (Madrid).
D. Jesús Díaz Fernández. Def. Toledo. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 138.955. Coslada (Madrid).
D. Jaime Zamora Matute. Def. Guipúzcoa. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 140.313. Reus (Tarragona).
D. José Carlos González Vila. Def. Pontevedra. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 140.575. Parada (Pontevedra).
D. Hilario Borrero Leno. Def. Guipúzcoa. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 142.173. El Puente, Ayuntamiento de Galende (Zamora).
D. José Graell Ruiz. Def. Tarragona. 10,700 puntos. Reus (Tarragona).
D. Bartolomé López Sánchez. Def. Murcia. 10,608 puntos. Ofra-Vistabella (Santa Cruz de Tenerife).
D. Hilario Juanpere Aixala. Def. Tarragona. 10,472 puntos. Reus (Tarragona).
D. Tomás Pesquero Pesquero. Zamora. 8,430 puntos. San Sebastián de los Reyes (Madrid).
D. Benedicto López López. Def. Ciudad Real. 8,084 puntos. Las Rozas (Madrid).
D. José Miguel Romero Zagala. Def. Valencia. 8,140 puntos. El Saler (Valencia).
D. Francisco Melero Fondevilla. Def. Pontevedra. 7,855 puntos. Iglesia-Teis, Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).
D. José Planes Ruiz. Def. Valencia. 7,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 145.005. San Francisco, Ayuntamiento de Manises (Valencia).
D. Teódulo Gil del Campo. Prov. Madrid. 7,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 145.255. San Fernando de Henares (Madrid).
D. José Montalva Cerver. Def. Baleares. 7,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 145.456. Guadasuar (Valencia).
D. Agustín Tenorroyo. Def. Tarragona. 7,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 145.508. Reus (Tarragona).
D. Antonio Molina Armenteros. Def. Madrid. 7,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 145.715. San Sebastián de los Reyes (Madrid).
D. Carlos Díaz Gómez. Def. Barcelona. 7,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 145.766. San Fernando de Henares (Madrid).
D. Bernardo Cobo Lozano. Def. Ciudad Real. 7,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 145.792. Fuente el Saz del Jarama (Madrid).
D. Santiago Río Fernández. Def. Vizcaya. 7,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 146.225. Coslada (Madrid).
D. José Luis Díaz Suárez. Def. Pontevedra. 7,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 146.287. Iglesia-Valladares, Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).
D. Julio Ruiz Arroyo. Def. Vizcaya. 7,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 146.329. Fuenlabrada (Madrid).
D. Jesús Cano Grañeras. Def. Madrid. 7,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 146.483. Coslada (Madrid).
D. Angel Mena Villarrubia. Def. Guipúzcoa. 7,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 146.499. Casalarreina (Logroño).
D. José Manuel Asenjo Maderuelo. Def. Barcelona. 7,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 146.835. Muñoveros (Segovia).
D. Manuel Izquierdo Caballero. Prov. Huelva. 7,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 148.097. Bollullos Par del Condado (Huelva).
D. Leoncio Garcimartín Domingo. Def. Salamanca. 7,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 148.133. Las Rozas (Madrid).
D. Juan Urbano Díaz. Def. Sevilla. 7,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 148.214. Nueva Carteya (Córdoba).

D. José Luis Orellana Pacheco. Def. Cádiz. 7,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 148.258. Ubrique (Cádiz).
D. Francisco Pérez Cembellín. Patronato Emigrantes. 7,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 148.269. Zumaya (Guipúzcoa). Sin consumir.
D. José María Luis Vaquero. Prov. Valencia. 7,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 148.418. Guadasuar (Valencia).
D. Francisco Javier Gómez Chueca. Def. Teruel. 7,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 148.492. La Zaida (Zaragoza).
D. Luis Alberto López Sevilla. Def. Vizcaya. 7,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 148.573. Las Rozas (Madrid).
D. José Lorenzo Fernández. Def. Vizcaya. 7,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 148.756. Portonovo, Ayuntamiento de Sangenjo (Pontevedra).
D. Jesús Aguado García. Def. Vicaya. 7,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 148.861. El Escorial (Madrid).
D. José Antonio Viñas Luaces. Def. Guipúzcoa. 7,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 148.945. Lifara Algimia (Valencia).
D. José Creus Comius. Def. Cádiz. 7,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 148.943. Anna (Valencia).
D. Pedro Merino Luque. Cádiz. 7,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 148.995. Nueva Carteya (Córdoba).
D. Ignacio Calvo Ordóñez. Def. Cádiz. 7,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 149.007. Ubrique (Cádiz).
D. Leopoldo Solveira Rivero. Def. Vizcaya. 7,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 149.150. Iglesia-Teis, Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).
D. Juan Miguel Nieto Monleón. Def. Vizcaya. 7,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 149.215. Dos Aguas (Valencia).
D. José Antonio Marín Mateos. Def. Almería. 7,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 149.252. Beato Santa Lucía, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia).
D. Andrés Caballero Cárdenas. Def. Cádiz. 7,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 149.299. Nueva Carteya (Córdoba).
D. Jesús Antonio Guisande Sanromán. Vizcaya. 7,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 149.325. Sello, Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).
D. José Antonio Sánchez Torija. Def. Barcelona. 7,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 149.331. Coslada (Madrid).
D. Juan Vicente Esteve Alami. Def. Valencia. 7,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 149.392. Agullent (Valencia).
D. Manuel Sevillano Gómez. Def. Salamanca. 7,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 149.412. Avia (Barcelona).
D. Jesús Mate Arribas. Patronato Emigrantes. 7,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 151.111. Fuenlabrada (Madrid).
D. Pedro Sieiro González. Pontevedra. 7,588 puntos. Tintureira, Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).
D. Marcelino González Rivas. Def. La Coruña. 7,463 puntos. Cee (La Coruña).
D. Manuel Vázquez Alvarez. Def. Pontevedra. 7,410 puntos. Iglesia-Teis, Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).
D. José López Iglesias. Def. Pontevedra. 7,347 puntos. Rivas-Matama, Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).
D. José Miguel Sousa Méndez. Def. León. 6,993 puntos. Estrada, Ayuntamiento de Creciente (Pontevedra).
D. José Ramón Santervas Moya. Def. Madrid. 6,968 puntos. Hoyo de Manzanares (Madrid).
D. Felipe Gómez Sánchez. Def. Toledo. 6,962 puntos. Menasalbas (Toledo).
D. Agustín Hernández Hernández. Barcelona. 6,958 puntos. Humanes de Madrid (Madrid).
D. Amalio León Gago. Def. Madrid. 6,956 puntos. El Escorial (Madrid).
D. José Luis Gómez Alvarez. Orense. 6,925 puntos. Portonovo, Ayuntamiento de Sangenjo (Pontevedra).
D. Antonio Morales Garzón. Def. Madrid. 6,119 puntos. Coslada (Madrid).
D. Pablo Sabartegos Velasco. Def. Madrid. 6,056 puntos. Galapagar (Madrid).
D. Cándigo Mayordomo Martín. Def. Salamanca. 6,007 puntos. Núm. de Registro de Personal 148.683. Coslada (Madrid).
D. José Antonio Novoa Iglesias. Def. Barcelona. 6,007 puntos. Núm. de Re-

gistro de Personal 149.754. Iglesia Comesaña, Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).
D. Antonio Salvador Pérez Vicente. Def. Almería. 6,007 puntos. Núm. de Registro de Personal 149.782. Pliego (Murcia).
D. Manuel Morales Morales. Granada. 5,588 puntos. Núm. de Registro de Personal 138.419. Dúrcal (Granada).
D. Juan Félix Merino Moreno. Def. Madrid. 5,588 puntos. Núm. de Registro de Personal 139.946. Coslada (Madrid).
D. José Moteira Rodríguez. Madrid. 5,588 puntos. Núm. de Registro de Personal 142.371. Coslada (Madrid).
D. Francisco Javier Martínez y Cuesta. Burgos. 5,588 puntos. Núm. de Registro de Personal 142.347. San Fernando de Henares (Madrid).
D. José Alonso Bretín. Madrid. 5,505 puntos. Fuenlabrada (Madrid).
D. Eusebio Soto Cortes. Madrid. 5,271 puntos. Fuenlabrada (Madrid).
D. Tiburcio Avendaño Salas. Madrid. 5,201 puntos. El Escorial (Madrid).
D. Aurelio Sainz García. Vizcaya. 5,201 puntos. Núm. de Registro de Personal 149.880. Coslada (Madrid).
D. Luciano Miguel López. Las Palmas. 5,201 puntos. Núm. de Registro de Personal 149.937. Fuente el Saz del Jarama (Madrid).
D. Miguel Florencio Barrachina García. Vizcaya. 5,194 puntos. Núm. de Registro de Personal 149.924. Ademuz (Valencia).
D. Jesús González de Buitrago Avila. Toledo. 5,194 puntos. Núm. de Registro de Personal 150.043. Navahermosa (Toledo).
D. Juan Carrasco Molina. Murcia. 4,961 puntos. Beato Santa Lucía, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia).
D. José D. Casado Flores. Madrid. 4,588 puntos. Coslada (Madrid).
D. Fernando Guerra Pérez. Madrid. 4,465 puntos. Núm. de Registro de Personal 150.281. Coslada (Madrid).
D. Martín Camino Posonero. Valladolid. 4,465 puntos. Núm. de Registro de Personal 150.333. Fuenlabrada (Madrid).
D. Bernardino Corrochano Gómez. Barcelona. 4,465 puntos. Núm. de Registro de Personal 150.384. Coslada (Madrid).
D. Miguel Alvaro Salas Hernández. Guipúzcoa. 4,465 puntos. Núm. de Registro de Personal 150.408. Coslada (Madrid).
D. Francisco Hernández Benzal. Barcelona. 4,465 puntos. Núm. de Registro de Personal 150.414. Carboneras (Almería).
D. Bienvenido Cocorles Polo. Vizcaya. 4,465 puntos. Núm. de Registro de Personal 150.425. Bogarra (Albacete).
D. Juan José Gestal Chao. Las Palmas. 4,465 puntos. Núm. de Registro de Personal 150.562. Portonovo, Ayuntamiento de Sangenjo (Pontevedra).
D. José Cid Pérez. Barcelona. 4,465 puntos. Núm. de Registro de Personal 150.572. Coslada (Madrid).
D. Marino Bayo López. Barcelona. 4,465 puntos. Núm. de Registro de Personal 150.585. Coslada (Madrid).
D. Eduardo Pérez Martínez. Las Palmas. 4,465 puntos. Núm. de Registro de Personal 150.639. Fuenlabrada (Madrid).
D. Carlos Alvarez Fernández. Las Palmas. 4,465 puntos. Núm. de Registro de Personal 150.668. Pinto (Madrid).
D. Emilio Fernández Pinardo. Santa Cruz de Tenerife. 4,462 puntos. Fuenlabrada (Madrid).
D. Manuel Afonso García. Santa Cruz de Tenerife. 4,339 puntos. Ofra-Vistabella (Santa Cruz de Tenerife).
D. José Luis García Muñoz. Guipúzcoa. 4,243 puntos. San Fernando de Henares (Madrid).
D. Lorenzo Cabrerizo Rodrigo. Madrid. 3,863 puntos. San Fernando de Henares (Madrid).
D. Virgilio Zafra Calvo. Alicante. 3,683 puntos. San Fernando de Henares (Madrid).
D. Fernando Andrés Alcoceba. Madrid. 3,588 puntos. Martorellas (Barcelona).
D. José María Pin Millares. Vizcaya. 2,743 puntos. Iglesia Valladares, Vigo (Pontevedra).
D. Antonio Sánchez Conde. Madrid. 2,588 puntos. Núm. de Registro de Personal 146.395. San Fernando de Henares (Madrid).

D. Darío Barrios Ramos. Las Palmas. 2,588 puntos. Núm. de Registro de Personal 146.659. Bermillo de Laba, Fonfría (Zamora).
D. Luis Ongil Domingo. Guadalajara. 2,588 puntos. Núm. de Registro de Personal 146.893. San Fernando de Henares (Madrid).
D. Angel Ribera Luna. Ciudad Real. 2,588 puntos. Núm. de Registro de Personal 146.919. Navahermosa (Toledo).
D. Santos Benjamín González Castro. Madrid. 2,341 puntos. Fuente el Saz del Jarama (Madrid).
D. Martín Ramón Cano Martínez. Madrid. 2,310 puntos. Pinto (Madrid).
D. Enrique Moreno García. Madrid. 1,592 puntos. Pinto (Madrid).
D. Anastasio Palmeiro García. Madrid. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 69.282. Fuenlabrada (Madrid).
D. Víctor Aguero García. Madrid. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 77.589. Fuenlabrada (Madrid).
D. Francisco Sánchez Camarasa. Murcia. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 140.573. Caudete (Albacete).
D. José Manuel Rodríguez García. Madrid. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 150.796. Fuenlabraba (Madrid).
D. José Guerrero Manrique. Toledo. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 150.967. Ontigola (Toledo).
D. Jesús Damián López Gatañeda. Salamanca. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 151.024. Verdemar (Zamora).
D. Manuel Juan Benítez Barquero. Madrid. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 151.104. Fuenlabrada (Madrid).
D. Antonio Alonso Alonso. Granada. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 151.222. Valor (Granada).
D. Joaquín Rafael Luna Moya. Cádiz. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 151.236. Ubrique (Cádiz).
D. Román Urillo Valero. Madrid. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 151.239. Fuenlabrada (Madrid).
D. Gabriel Rodríguez Llanos. Madrid. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 151.262. Fuenlabrada (Madrid).
D. José Germán Costales Gómez. Oviedo. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 151.304. La Felguera (Oviedo).
D. Manuel Gil Martín. Toledo. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 151.331. Fuenlabrada (Madrid).
D. José María Gallego Martín. Castellón. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 151.428. Torrelaguna (Madrid).
D. Pedro García Cid. Vizcaya. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 151.465. Fuenlabrada (Madrid).
D. Antonio Herranz Aparicio. Huesca. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 151.466. Fuenlabrada (Madrid).
D. Marcelino Delgado García. Santa Cruz de Tenerife. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 151.496. Santa Cruz de Tenerife (Tenerife).
D. Fernando Antonio Yela Gómez. Barcelona. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 151.552. Torrelaguna (Madrid).
D. José María González Hernández. Madrid. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 151.554. Villar del Ciervo (Salamanca).
D. Antonio Rodríguez del Campo. Madrid. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 151.565. Fuenlabrada (Madrid).
D. José Manuel Martínez Fraguela. La Coruña. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 151.622. Barallobre (La Coruña).
D. Bernardo Fernández Pérez. Barcelona. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 151.626. Fuenlabrada (Madrid).
D. Juan Luis Montero Fernández. Cádiz. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 151.666. Ubrique (Cádiz).
D. Valentín González López. Alicante. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 151.788. Robledo de Chavela (Madrid).
D. Miguel Angel Latasa Royo. Teruel. 0,000 puntos. Núm. 151.967. Aliaga (Teruel).
D. Felipe Machón Pérez. Guadalajara. 0,000 puntos. Núm. 151.980. Villaconejos (Madrid).

D. Raúl Méndez Martínez. León. 0,000 puntos. Núm. 152.045. Portonovo, Ayuntamiento Sangenjo (Pontevedra).
D. Luis Iglesias Sánchez. Salamanca. 0,000 puntos. Núm. 152.053. Ciempozuelos (Madrid).
D. Tomás Aguod España. Barcelona. 0,000 puntos. Núm. 152.070. Torrelaguna (Madrid).
D. Joaquín Respino González. La Coruña. 0,000 puntos. Núm. 152.078. Barallobre (La Coruña).
D. Miguel Hernández Alonso. Zamora. 0,000. Núm. 152.367. Iglesia Valladares, Vigo (Pontevedra).
D. José Priego Sánchez. Barcelona. 0,000. Núm. 152.393. Villaconejos (Madrid).
D. Miguel Santos Nuero. Toledo. 0,000 puntos. Núm. 152.404. Humanes de Madrid (Madrid).
D. Eugenio Reino Ubeda. Madrid. 0,000. Núm. 152.458. Agullent (Valencia).
D. José Luis Regio Fontanet. Tarragona. 0,000 puntos. Núm. 152.460. Reus (Tarragona).
D. Anastasio Vera Vera. Tenerife. 0,000 puntos. Núm. 152.493. Sobradillo (Santa Cruz de Tenerife).
D. Enrique Domínguez Vicente. Valladolid. 0,000 puntos. Núm.152.534. Humanes de Madrid (Madrid).
D. Siro Rubio Arévalo. Segovia. 0,000 puntos. Núm. 152.664. Cuevas de Provanco (Segovia).
D. Julián Hontecillas Hontecillas. Cuenca. 0,000 puntos. Núm. 152.722. Villaconejos (Madrid).
D. Carlos Altozano Aguado. Ciudad Real. 0,000 puntos. Núm. 152.835. Arenas (Málaga).
D. Isidoro Lozano Rojo. Madrid. 0,000 puntos. Núm. 152.871. Villaconejos (Madrid).
D. Vicente Font Frasquet. Prov. Valencia. 0,000 puntos. Núm. 152.889. Reus (Tarragona).
D. Liborio Verdú Gracia. Albacete. 0,000 puntos. Núm. 152.993. Reus (Tarragona).
D. Fernando Domínguez. Madrid. 0,000 Núm. 152.996. Los Molinos (Madrid).
D. José Javier Ramos Pérez. La Coruña. 0,000 puntos. Núm. 153.054. Covelo (Pontevedra).
D. Salvador Gutiérrez Rodríguez. Málaga. 0,000 puntos. Núm. 153.073. Borse (Málaga).
D. Antonio Roldán Virseda. Segovia. 0,000. Núm. 153.094. Reus (Tarragona).
D. Vicente Alvarez Valdeón. Madrid. 0,000 puntos. Núm. 153.264. San Juan de la Arena, Soto del Barco (Oviedo).
D. Juan Manuel Varela Teijeiro. La Coruña. 0,000 puntos. Núm. 153.295. Barallobre (La Coruña).
D. Antonio Bove Carles. Gerona. 0,000 puntos. Núm. 153.329. Reus (Tarragona).
D. Juan de la Fuente Tallas. Sevilla. 0,000 puntos. Núm. 153.398. Alcalá del Valle (Cádiz).
D. Francisco Muslera Díaz. Oviedo. 0,000 puntos. Núm. 153.405. San Juan de la Arena (Oviedo).
D. Bernardo Jiménez Santos. Málaga. 0,000 puntos. Núm. 153.445. Bolullos (Huelva).
D. José María Moreno Garçía. Córdoba. 0,000 puntos. Núm. 153.607. Bolullos (Huelva).
D. Ignacio Gómez Díez. Pontevedra. 0,000 puntos. Núm. 153.722. Iglesia Valladares, Vigo (Pontevedra).
D. Joaquín Galán Galán. Barcelona. 0,000 puntos. Núm. 153.726. Villar del Pedroso (Cáceres).
D. Juan Manuel García Bernabé. Sevilla. 0,000 puntos. Núm. 153.746. Bollullos del Condado (Huelva).
D. Francisco Raposo García. Cádiz. 0,000 puntos. Núm. 154.035. Bollullos del Condado (Huelva).
D. Angel Chico Rivilla. Huelva. 0,000 puntos. Núm. 153.914. Codesal (Zamora).
D. Pedro Fernández Sánchez. Murcia. 0,000 puntos. Núm. 153.865. Algibe (Almería).

D. Juan José Martínez Velasco. Tenerife. 0,000 puntos. Núm. 154.071. Ofra Vistabella (Santa Cruz de Tenerife).
D. Jaime Caldentey Bennasar. Ibiza. 0,000 puntos. Núm. 154.274. Sineu (Baleares).
D. Alfonso Barragán Vicaria. Barcelona. 0,000 puntos. Núm. 154.311. Bollullos del Condado (Huelva).
D. Alfonso Diestro Calderón. Cádiz. 0,000 puntos. Núm. 154.338. Bollullos del Condado (Huelva).
D. Juan Pardo Pardo. Albacete. 0,000 puntos. Núm. 154.346. La Pardilla (Las Palmas).
D. Javier Cami Birbe. Barcelona. 0,000 puntos. Núm. 154.421. La Llacuna (Barcelona).
D. Juan Morey Company. Barcelona. 0,000 puntos. Núm. 154.552. Buguer, Ayuntamiento Buguer (Baleares).
D. Pedro Cutillas Arroyo. Barcelona. 0,000 puntos. Núm. 154.597. Buñola (Baleares).
D. Guillermo Barroso León. Barcelona. 0,000 puntos. Núm. 154.808. Fasnia (Santa Cruz de Tenerife).
D. José Roca Ferreiro. La Coruña. 0,0000. puntos. Núm. 154.921. Ferreiro (La Coruña).
D. Daniel Morón Sancho. Vizcaya. 0,000 puntos. Núm. 155.018. La Arboleda (Vizcaya).
D. Pedro Sergio Gonález González. Tenerife. 0,000 puntos. Núm. 155.133. Fasnia, Ayuntamiento de Fasnia (Santa Cruz de Tenerife).
D. Juan José Fernández Fernández. Baleares. 0,000 puntos. Núm. 155.188. Navelgas, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo).
D. Nicolás Fernández Flórez. Pontevedra. 0,000 puntos. Núm. 155.231. Navelgas, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo).
D. Julián Navarro Girón. Barcelona. 0,000 puntos. 155.395. S. Pol de Mar (Barcelona).
D. Alfonso Jiménez Huelva. Sevilla. 0,000 puntos. Núm. 155.471. Fasnia (Santa Cruz de Tenerife).
D. Jesús Manuel González Rodríguez. Baleares. 0,000 puntos. Núm. 155.569. Fasnia (Santa Cruz de Tenerife).
D. Rafael Rodríguez Pérez. Huelva. 0,000 puntos. Núm. 155.685. Valle de Guerra, Ayuntamiento de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).
D. Juan José Santos Concepción. Santa Cruz de Tenerife. 0,000 puntos. Número 156.014. Ofra (Santa Cruz de Tenerife).
D. Francisco Gallardo Cabezas. Badajoz. 0,000 puntos. Núm. 156.418. Tijarafe (Santa Cruz de Tenerife).
D. Frutos Díez Matesanz. Ciudad Real. 0,000 puntos. Núm. 156.900. Martorellas (Barcelona).
D. Pedro Jacinto Chamorro Sánchez. Cádiz. 0,000 puntos. Núm. 157.216. Gando, Ayuntamiento de Telde (Las Palmas de Gran Canaria).
D. Ricardo Huerta Sánchez. Cádiz. 0,000 puntos. Núm. 157.311. Tijarafe (Santa Cruz de Tenerife).
D. Juan José Clemente Gavilán. Sevilla. 0,000 puntos. Núm. 157.813. Valle de Guerra, Ayuntamiento de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).
D. Jacinto Calvo Ulecia. Vizcaya. 0,000 puntos. Núm. 158.509. Arrigorriaga (Vizcaya).
D. José Guerra Blanco. Badajoz. 0,000 puntos. Núm. 158.537. Sobradillo (Santa Cruz de Tenerife).
D. José Luis Ortiz Berenguer. Vizcaya. 0,000 puntos. Núm. 158.600. Ofra-Vistabella (Santa Cruz de Tenerife).
D. Simón Rodríguez Viedma. Madrid. 0,000 puntos. Núm. 158.784. Ofra-Vistabella (Santa Cruz de Tenerife).
D. Alejandro Domínguez Bazal. Sevilla. 0,000 puntos. Núm. 159.083. El Sobradillo (Santa Cruz de Tenerife).
D. Jesús Angel López Rabade. Santa Cruz de Tenerife. 0,000 puntos. Número 159.215. Ofra-Vistabella (Santa Cruz de Tenerife).
D. Rufino Pérez Arias. No consta. 0,000 puntos. Núm. 159.324. Ofra-Vistabella (Santa Cruz de Tenerife).

D. Arturo Rodríguez Cordero. Vizcaya. 0,000 puntos. Núm. 160.061. Ofra-Vistabella (Santa Cruz de Tenerife).
D. Isidro Alonso González. Tenerife. 0,000 puntos. Núm. 160.209. Ofra-Vistabella (Santa Cruz de Tenerife).
D. José Luis Iñigo Zambrano. Sevilla. 0,000 puntos. Núm. 160.344. La Pardilla, Ayuntamiento de Telde (Las Palmas de Gran Canaria).
D. José Rafael Morales Baena. Córdoba. 0,000 puntos. Núm. 160.814. El Sobradillo (Santa Cruz de Tenerife).
D. Rafael Hidalgo Mena. Barcelona. 0,000 puntos. Núm. 161.027. La Pardilla, Ayuntamiento de Telde (Las Palmas de Gran Canaria).
D. Félix Lázaro López. Tenerife. 0,000 puntos. Núm. 161.281. Avia (Barcelona).
D. Salvador Carmelo Melián Sánchez. Las Palmas. 0,000 puntos. Núm. 161.574. La Pardilla, Ayuntamiento de Telde (Las Palmas de Gran Canaria).
D. Manuel Diezma Medina. Toledo. 0,000 puntos. Núm. 161.806. Borreda (Barcelona).
D. Francisco Pozo Cáceres. Granada. 0,000 puntos. Núm. 161.933. La Pardilla, Ayuntamiento de Telde (Las Palmas de Gran Canaria).
D. José Barquín Legaz. Santander. 0,000 puntos. Núm. 166.787. Selaya (Santander).

ANEXO V

ADJUDICACION DESTINOS NUEVAS VACANTES C. G. T.

PROFESORAS

VACANTES DE PÁRVULOS ADJUDICADAS A PARVULISTAS

D.ª Trinidad Carceller Tortoles. Teruel. 14,906 puntos. Mas de las Matas (Teruel).
D.ª Sara María Pilar García-Argüelles Canga. Oviedo. 12,007 puntos. La Felguera-La Reguera, Ayuntamiento Langreo (Oviedo).
D.ª María Concepción Alvarez García. Barcelona. 10,007 puntos. Cisneros (Palencia).
D.ª María del Rosario Díaz de la Fuente. Santander. 0,000 puntos UNED 76. Vargas, Ayuntamiento de Puente Viesgo (Santander).

TURNOS DE CONSORTES

D.ª Angela de Gonzalo de Dios. La Coruña. A) tres hijos. Sep. un mes y cinco trienios. Bertamiráns, Ames (La Coruña).
D.ª Emilia Peris Berdejo. Valencia. A) tres hijos. Benifaraig (Valencia).
D.ª Marina Fernández Silva. Pontevedra. A) dos hijos. Sep. dos años, cinco meses y seis días.Dos trienios. La Estrada (Pontevedra).
D.ª María Enriqueta Martínez Pallé. Huesca. A) dos hijos. Sep. dos años, un mes y veintidós días. Un trienio. Albalate de Cinca (Huesca).
D.ª Amparo Gálvez López. Madrid. A) dos hijos. Sep. cero trienios. Aranjuez (Madrid).
D.ª María Luisa Izquierdo Fernández. Madrid. A) un hijo. Sep. cero. Cero trienios. Fuenlabrada (Madrid).
D.ª Teodosia de la Viuda Martínez. Tarragona. A) un hijo. Reus (Tarragona).
D.ª María Josefa Lara Hernández. Pontevedra. A) cuatro trienios. Pereiro-Castrelos (Pontevedra).
D.ª María Concepción Calvo Núñez. Toledo. A) un trienio. Lagartera (Toledo).
D.ª Lucina Plaza González. Madrid. A) sep. once meses. Pinto (Madrid).
D.ª Natividad Calvo Gregoris. Segovia. A) sep. un mes y dieciséis días. Bernardos (Segovia).
D.ª María Manuela Alonso Fernández. Madrid. Fuenlabrada (Madrid).
D.ª Montserrat Martín Martínez. Pontevedra. F) 9 puntos. Iglesia (Pontevedra).
D.ª María Teresa Lerma Rey. Pontevedra. F) 7 puntos. Iglesia (Pontevedra).
D.ª Pilar Coello Gallego. Tarragona. F) 7 puntos. Reus (Tarragona).
D.ª Manuela Picallo Cerviño. Pontevedra. F) 7 puntos. Reus (Tarragona).
D.ª Filomena Couto García. Pontevedra. F) 6,5 puntos. Piedra Picada (Pontevedra).
D.ª Valentina Hipólito Rincón. Toledo. F) 5 puntos. Talavera de la Reina (Toledo).
D.ª Obdulia Agreda Rodríguez. Pontevedra. F) 4 puntos. Portonovo, Sangenjo (Pontevedra).
D.ª María de la Concepción Cabrera Rodríguez. Santa Cruz de Tenerife. F) 4 puntos. Ofra-Vistabella (Santa Cruz de Tenerife).
D.ª Purificación Colmenero Fernández. Jaén. F) 3,50 puntos. Marchamalo (Guadalajara).
D.ª Elisa Gutiérrez Canal. Orense. F) 3,50 puntos. La Rúa (Orense).
D.ª María Dolores Cros Esteve. Tarragona. F) 3 puntos. Reus (Tarragona).
D.ª Bienvenida Carmen Laorden Jodra. Barcelona. F) 2,50 puntos. Las Rozas (Madrid).
D.ª María del Carmen García Sánchez. Salamanca. F) 2 puntos. Béjar (Salamanca).
D.ª Matilde Aurora Llorente Quintana. Badajoz. F) 2 puntos. El Escorial (Madrid).
D.ª María del Carmen Hernández García. Salamanca. G) 1,50 puntos. Béjar (Salamanca).

TURNO VOLUNTARJO

D.ª Nélida Novoa Fernández. Orense. 75,387 puntos. Villaza (Orense).
D.ª María del Carmen Esteban García. Logroño. 74,813 puntos. Nájera (Logroño).
D.ª María Encarnación Menéndez Cuervo. Oviedo. 72,671 puntos. Cornellana (Oviedo).
D.ª Paz Fernández Blanco. Pontevedra. 69,974 puntos. Iglesia (Pontevedra).
D.ª Justina Jiménez Martín. Avila. 68,527 puntos. Avila-capital.
D.ª Demetria Vieitez Iglesias. Pontevedra. 58,090 puntos. La Iglesia (Pontevedra).
D.ª María Socorro Alonso Cillero. Salamanca. 55,952 puntos. Ciudad-Rodrigo (Salamanca).
D.ª Adelaida Campos Saborido. Pontevedra. 55,007 puntos. Piedra-Picada (Pontevedra).
D.ª Mónica Castro Abad. Madrid. 53,286 puntos. San Sebastián de los Reyes (Madrid).
D.ª Catalina Perote Noriega. Madrid. 52,841 puntos. Coslada (Madrid).
D.ª María Soledad Morales Redondo. La Coruña. 49,920 puntos. Bertamirans (La Coruña).
D.ª Teresa Carrasco Mateos. Toledo. 44,757 puntos. Talavera de la Reina (Toledo).
D.ª Antonia Perna Prieto. Zaragoza. 43,586 puntos. San Mateo de Gallego (Zaragoza).
D.ª Aurora Centeno Romero. Pontevedra. 43,278 puntos. Piedra-Picada (Pontevedra).
D.ª Pilar Corroto Sánchez. Toledo. 42,556 puntos. Talavera de la Reina (Toledo).
D.ª María Leonor Rodríguez Díaz. Oviedo. 41,792 puntos. Núm. de Registro de Personal 098.544. Ribadesella (Oviedo).
D.ª María Aurora López Ronián. La Coruña. 41,792 puntos. Núm. de Registro de Personal 104.243. Cee (La Coruña).
D.ª María del Pilar García Martín. Toledo. 41,222 puntos. Niñas (Toledo). Talavera de la Reina.
D.ª Gloria Vázquez Aguilera. Toledo. 41,007 puntos. Niñas (Toledo). Talavera de la Reina.
D.ª Consolación Bespín Lisbona. Zaragoza. 39,767 puntos. Monzalbarba (Zaragoza).
D.ª María Teresa Arce Camarero. Madrid. 39,466 puntos. Las Rozas (Madrid).
D.ª Alicia Silvares Penedo. Vigo-Pontevedra. 39,381 puntos. Pereiro Castrelos (Pontevedra).
D.ª María Teresa Simón Alonso. Pontevedra. 38,960 puntos. Toural (Pontevedra).
D.ª Caridad Prieto Egido. Salamanca. 36,936 puntos. Ciudad-Rodrigo (Salamanca).
D.ª Araceli Fernández Carnicero. Pontevedra. 38,887 puntos. Castañal (Pontevedra).
D.ª María Teresa Tejero Oroz. Huesca. 38,526 puntos. Iglesia-Teis (Pontevedra).
D.ª María Concepción Calvo Vidal. La Coruña. 38,428 puntos. Pereiro-Castrelos (Pontevedra).
D.ª María Elisa de los Angeles Estévez López. Pontevedra. 37,278 puntos. Castañal (Pontevedra).
D.ª Estrella Fernández Pérez. Burgos. 36,960 puntos. Pereiro de Castrelos (Pontevedra).
D.ª Laura López Arribas. Segovia. 36,863 puntos. Nieva (Segovia).
D.ª Francisca Asta Sánchez. Zaragoza. 36,857 puntos. Casetas (Zaragoza).
D.ª Beatriz Martín Martín. Zamora. 36,128 puntos. Villavendimia (Zamora).
D.ª María Tuza Fadón. Zamora. 35,873 puntos. Santa Colomba de Carabias (Zamora).
D.ª María Genoveva Fernández Cortes. Pontevedra. 35,834 puntos. Pereira de Castrelos (Pontevedra).
D.ª Nuria Palacín Artiga. Tarragona. 35,827 puntos. Reus (Tarragona).

D.ª Beatriz Vicente Manchado. Salamanca. 35,790 puntos. Ciudad Rodrigo (Salamanca).
D.ª Carmen María D. Armanda Vázquez. Pontevedra. 35,610 puntos. Carrasqueira Corujo (Pontevedra).
D.ª Concepción Gil Rodríguez Pontevedra. 34,944 puntos. Castañal (Pontevedra).
D.ª María Isabel Goñi Lópe. Alava. 33,697 puntos. Coslada (Madrid).
D.ª Concepción Ameijeiras Recuero. Pontevedra. 33,594 puntos. Toural (Pontevedra).
D.ª María del Carmen Román de Castro. Orense. 33,276 puntos. Cualedro (Orense).
D.ª Dolores González Besada. Pontevedra. 32,820 puntos. Núm. de Registro de Personal 109.156. Toural (Pontevedra).
D.ª María del Carmen García Hermida. Pontevedra. 32,820 puntos. Núm. de Registro de Personal 110.173. Castañal (Pontevedra).
D.ª Ana María Díaz Transmonte. La Coruña. 32,799 puntos. Cee (La Coruña).
D.ª María Inmaculada González Arce. Burgos. 32,591 puntos. Medina de Pomar (Burgos).
D.ª Purificación Rodríguez Esteban. Zamora. 32,426 puntos. Argujillo (Zamora).
D.ª Eulalia Villalobos Bernardo. Valencia. 31,950 puntos. San Sebastián de los Reyes (Madrid).
D.ª Manuela González Videira. Salamanca. 31,590 puntos. Ciudad-Rodrigo (Salamanca).
D.ª María Isabel Aboy Martí. Zamora. 30,960 puntos. Fuente de San Esteban (Salamanca).
D.ª Angelita Uña Riesco. Zamora. 30,648 puntos. Pinilla de Toro (Zamora).
D.ª Rufina Medina del Alamo. Toledo. 29,952 puntos. San Sebastián de los Reyes (Madrid).
D.ª María de los Angeles L. González Alvarez. Orense. 29,869 puntos. Iglesias Teis (Pontevedra).
D.ª Isabel Barrau Garcés. Ciudad Real. 29,764 puntos. Belvis de la Jara (Toledo).
D.ª Amalia Blázquez Bermejo. Toledo. 29,694 puntos. Talavera de la Reina (Toledo).
D.ª Olga Araujo González. Orense. 29,549 puntos. Iglesia Teis (Pontevedra).
D.ª Julia Pascal Anires. Madrid. 29,507 puntos. Coslada (Madrid).
D.ª Francisca Calles Gómez. Cádiz. 29,294 puntos. El Escorial (Madrid).
D.ª María Rivera Ampudia. León. 28,837 puntos. Fornillos de Aliste (Zamora).
D.ª Catalina Fernández Vizcaya. Orense. 28,784 puntos. Iglesia Teis (Pontevedra).
D.ª María Teresa Bravo Bustos. Barcelona. 28,428 puntos. Iglesia Teis (Pontevedra).
D.ª Jerónima Rodríguez Valladares. Valladolid. 2,410 puntos. Revellino (Zamora).
D.ª María del Carmen López Vázquez. Barcelona. 27,952 puntos. San Andrés de Llavaneras (Barcelona).
D.ª María Leonor Sanfiz Mera. Pontevedra. 27,594 puntos. Sello (Pontevedra).
D.ª Dionisia-Isabel Martínez Cruz. Toledo. 27,523 puntos. Bargas (Toledo).
D.ª María Luisa Bernárdez Filloy. Pontevedra. 27,523. Iglesia Teis (Pontevedra).
D.ª Guillermina Bastida Fanador. Madrid. 27,292 puntos. San Sebastián de los Reyes (Madrid).
D.ª Isabel Baillo Cabañas. Tarragona. 26,960 puntos. San Sebastián de los Reyes (Madrid).
D.ª Adelaida Millán Climent. Valencia. 26,952 puntos. Musera (Valencia).
D.ª María del Pilar García Mata. 26,774 puntos. Casas Ibáñez (Albacete).
D.ª María del Carmen Fernández Taboada. Pontevedra. 26,610 puntos. Portonovo (Pontevedra).
D.ª María Isabel Llobera Llaurado. Tarragona. 26,184 puntos. Reus (Tarragona).
D.ª María del Carmen Valcárcel Arias. Pontevedra. 25,893 puntos. Ribas-Matama (Pontevedra).

D.ª María del Pilar Sendra Moilo. Valencia. 26,551 puntos. Oliva (Valencia).
D.ª María del Carmen Pérez González. Barcelona. 25,539 puntos. Las Rozas (Madrid).
D.ª Francisca Zubieta Hernández. Toledo. 25,535 puntos. Mocejón (Toledo).
D.ª María del Carmen Sánchez-Simón Muñoz. Madrid. 25,521 puntos. Las Rozas (Madrid).
D.ª Juana Martínez Jiménez. Madrid. 25,450 puntos. San Sebastián de los Reyes (Madrid).
D.ª María del Carmen Hervás García. Madrid. 25,015 puntos. Villaviciosa de Odón (Madrid).
D.ª María Josefa Díaz Pereira. La Coruña. 24,954 puntos. Barallobre-Fene (La Coruña).
D.ª Josefa Valero Carrizosa. Madrid. 24,802. Las Rozas (Madrid).
D.ª María Beatriz Torres García. Huelva. 24,566 puntos. Coslada (Madrid).
D.ª Mercedes Martorell Guaita. Valencia. 24,479 puntos. Picasent (Valencia).
D.ª Angela Cano Cano. Albacete. 24,414 puntos. Fuenlabrada (Madrid).
D.ª Enriqueta Blázquez Martínez. Madrid. 24,341 puntos. Hoyo de Manzanares (Madrid).
D.ª Mariluz Holgado Sánchez. Madrid. 24,884 puntos. San Sebastián de los Reyes (Madrid).
D.ª Isabel Prieto García. Oviedo. 23,778 puntos. Núm. de Registro de Personal 121.294. Quinta del Valle-Montouto (Oviedo).
D.ª María del Carmen Marcos Mediavilla. Tarragona. 23,778 puntos. Núm. de Registro de Personal 133.156. Villada (Palencia).
D.ª María del Carmen Iiz Gómez. Valencia. 23,771 puntos. Portonovo (Pontevedra).
D.ª Carmen Barrientos Domínguez. Madrid. 23,619 puntos. San Fernando de Henares (Madrid).
D.ª María Lourdes Martín Albertos. Segovia. 23,598 puntos. Las Rozas (Madrid).
D.ª Raquel María Pérez Noche. La Coruña. 23,584 puntos. Sello (Pontevedra).
D.ª María del Pilar Pintado García. Salamanca. 22,960 puntos. Villamayor de Campos (Zamora).
D.ª María Mercedes Castelao García. Pontevedra. 22,785 puntos. Torre (Pontevedra).
D.ª Margarita Maneiro García de la Pedrosa. Las Palmas. 22,799 puntos. San Sebastián de los Reyes (Madrid).
D.ª María Isabel Miranda del Olmo. Madrid. 22,766 puntos. Coslada (Madrid).
D.ª Elisa Rodríguez Barreiro. Pontevedra. 22,001 puntos. Tinturerio (Pontevedra).
D.ª Amalia Jiménez Ramos. Toledo. 22,049 puntos. Montearagón (Toledo).
D.ª Evangelina Chomosa Fraiz. Barcelona. 22,049 puntos. San Roque (Pontevedra).
D.ª María Luisa Vicente Galán. Orense. 21,911 puntos. San Sebastián de los Reyes (Madrid).
D.ª Engracia Torrón Acosta. Madrid. 21,889 puntos. Coslada (Madrid).
D.ª María del Carmen González Martínez. Ciudad Real. 21,841 puntos. Coslada (Madrid).
D.ª María José Caracena Condes. Valencia. 21,813 puntos. San Fernando de Henares (Madrid).
D.ª María del Pilar Lapeña Egido. Madrid. 21,542 puntos. San Sebastián de los Reyes (Madrid).
D.ª María Teresa Prado Iglesias. Salamanca. 21,306 puntos. Mata de Ledesma (Salamanca).
D.ª María D. Quiñones Valcárcel. Madrid. 21,299 puntos. Coslada (Madrid).
D.ª María Luisa Jiménez Palmero. Toledo. 21,290 puntos. San Sebastián de los Reyes (Madrid).
D.ª María Jesús Lázaro Oliván. Barcelona. 21,222 puntos. Egea de los Caballeros (Zaragoza).
D.ª Dámasa Andrés García. Barcelona. 20,960 puntos. Coslada (Madrid).
D.ª María R. Rodríguez Barrio. Barcelona. 20,934 puntos. Coslada (Madrid).
D.ª María Teresa Conto Nogueira. Pontevedra. 20,869 puntos. Cancela (Madrid).

D.ª María Sol Díaz Díaz. Pontevedra. 20,837 puntos. Iglesia-Candeán (Pontevedra).
D.ª Antonia Quero Rincón. Toledo. 20,834 puntos. Coslada (Madrid).
D.ª Carmen Pilar Mendiola Muñoz de Morales. Cádiz. 20,827 puntos. Número de Registro de Personal 131.160. Coslada (Madrid).
D.ª Carmen Sánchez Grego. Barcelona. 20,827 puntos. Núm. de Registro de Personal 135.084. Ordenes (La Coruña).
D.ª María Isabel Fuentes Calvo. Cádiz. 20,827 puntos. Núm. de Registro de Personal 135.260. Guadarrama (Madrid).
D.ª María Begoña Notivoli Crespo. Cádiz. 20,827 puntos. Núm. de Registro de Personal 135.353. Pradilla del Ebro (Zaragoza).
D.ª María del Carmen T. Alconchel Gracia. Cádiz. 20,827 puntos. Núm. de Registro de Personal 135.442. Egea de los Caballeros (Zaragoza).
D.ª María Amada García Zarza. Cádiz. 20,820 puntos. San Muñoz (Salamanca).
D.ª Josefa Martín Antón. Guipúzcoa. 20,808 puntos. San Sebastián de los Reyes (Madrid).
D.ª María Concepción Ramos García. Gerona. 20,806. Palazuelo de las Cuevas (Zamora).
D.ª María Teresa Díaz González. Pontevedra. 20,785 puntos. Núm. de Registro de Personal 127.762. Iglesia Candeán (Pontevedra).
D.ª María Teresa García Bahamón. Barcelona. 20,785 puntos. Núm. de Registro de Personal 128.597. Tintureira (Pontevedra).
D.ª María Aurea Mendoza Pardo. Albacete. 20,778 puntos. Bueu (Pontevedra).
D.ª Amelia Taboas Rivera. Pontevedra. 20,771 puntos. Covelo (Pontevedra).
D.ª Africa Outerelo Gómez. Barcelona. 20,743 puntos. Iglesia-Valladares, Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).
D.ª Purificación Martín Estrella. Murcia. 20,701 puntos. Coslada (Madrid).
D.ª María de la Merced Pazos García. Badajoz. 20,687 puntos. Ribas-Matama, Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).
D.ª María Isabel Ibiza Sanchís. Alicante. 20,680 puntos. Oliva (Valencia).
D.ª María Carmen-Pilar Vázquez Fernández. Tenerife. 20,680 puntos. Nava de la Asunción (Segovia).
D.ª Carmen García Blázquez. Baleares. 20,673 puntos. Coslada (Madrid).
D.ª María Teresa Escudero Hernández. Madrid. 20,598 puntos. Coslada (Madrid).
D.ª Adoración Fernández Sancho. Baleares. 20,542 puntos. Nava de la Asunción (Segovia).
D.ª Rosa Blanco Gómez. Alicante. 20,299 puntos. Iglesia-Valladares, Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).
D.ª Ana María del Cristal Araujo. Málaga. 20,208 puntos. Iglesia-Valladares, Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).
D.ª Ana María Isabel García Merino. Ciudad Real. 20,140 puntos. Cervatos de la Cueza (Palencia).
D.ª María Luisa de Novoa Barrón. Toledo. 19,954 puntos. San Sebastián de los Reyes (Madrid).
D.ª María Toledo Robles. Barcelona. 19,950 puntos. Reus (Tarragona).
D.ª Rosalina Castaño Gutiérrez. Toledo. 19,948 puntos. Coslada (Madrid).
D.ª Victoria Martínez del Río. Madrid. 19,863 puntos. Coslada (Madrid).
D.ª María del Pilar López Martínez. Barcelona. 19,843 puntos. Villaviciosa de Odón (Madrid).
D.ª María Josefa Carballeira Gaute. Oviedo. 19,584 puntos. Iglesia-Valladares, Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).
D.ª María Victoria Berjano Cid. Barcelona. 19,528 puntos. Iglesia-Valladares, Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).
D.ª María Teresa de Frutos García. Avila. 19,514 puntos. San Fernando de Henares (Madrid).
D.ª Concepción Pereiras Sanluís. Cuenca. 19,465 puntos. San Sebastián de los Reyes (Madrid).
D.ª Palmira Herrero Marcos. Madrid. 19,464 puntos. Hoyo de Manzanares (Madrid).
D.ª María Rosa Martínez Turmes. Albacete. 19,327 puntos. Ordenes (La Coruña).

D.ª María Luisa Aboal Sobrado. Cádiz. 19,285 puntos. Núm. de Registro de Personal 131.820. Serantes-Bayón, Ayuntamiento de Villanueva (Pontevedra).
D.ª María Isabel Viudes García. Cádiz. 19,285 puntos. Núm. de Registro de Personal 131.827. Villaluenga de la Sagra (Toledo).
D.ª Rosa María Llorca Llido. Alicante. 19,285 puntos. Núm. de Registro de Personal 131.974. Oliva (Valencia).
D.ª María Nieves Sánchez Carrete. Ciudad Real. 19,271 puntos. San Sebastián de los Reyes (Madrid).
D.ª María Dolores de Castro Sanz. Madrid. 19,147 puntos. Guadarrama (Madrid).
D.ª Dolores González Vázquez. Madrid. 19,007 puntos. Coslada (Madrid).
D.ª Natividad Arenas García. Vizcaya. 18,947 puntos. San Fernando de Henares (Madrid).
D.ª María Petra Torres González. Vizcaya. 18,918 puntos. Mondéjar (Guadalajara).
D.ª María del Pilar Doniz Rodríguez. Cádiz. 18,577 puntos. Calvos de Randín (Orense).
D.ª Erundina Amado Rodríguez. Orense. 18,426 puntos. Laza (Orense).
D.ª María Dolores Duque Camino. Salamanca. 18,285 puntos. Barrueco-Pardo (Salamanca).
D.ª María del Carmen Vázquez Gómez. Murcia. 18,275 puntos. Iglesia-Valladares, Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).
D.ª Ana Rabaneda Galiana. Toledo. 18,271 puntos. Pinto (Madrid).
D.ª María Candelaria Díaz Guanche. Tenerife. 18,144 puntos. Ofra Vistabella (Santa Cruz de Tenerife).
D.ª María del Pilar Moreu Ayerbe. Huesca. 17,954 puntos. Albalate de Cinca (Huesca).
D.ª Mercedes Amigo González. Toledo. 17,918 puntos. Navahermosa (Toledo).
D.ª Ana María Sierra Ramos. Cádiz. 17,857 puntos. Hazas de Cesto (Santander).
D.ª María del Carmen Gallego Rapado. Barcelona. 17,849 puntos. San Quirze del Vallés (Barcelona).
D.ª María Víctoria de la Paz Fernández Moure. Barcelona. 17,802 puntos. Iglesia-Valladares, Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).
D.ª Josefa Pérez González. Orense. 17,799 puntos. La Gudiña (Orense).
D.ª Margarita Martínez Torca. Granada. 17,743 puntos. Janza, Ayuntamiento de Valga (Pontevedra).
D.ª María Dolores Pérez Sánchez. La Coruña. 17,722 puntos. Barallobre, Ayuntamiento de Fene (La Coruña).
D.ª Elena Escribano Hernández. Madrid. 17,444 puntos. Fuenlabrada (Madrid).
D.ª María José Alvarez Merino. Salamanca. 17,407 puntos. Sanchotello (Salamanca).
D.ª María Dolores Merino Gallardo. Jaén (excedente). 17,215 puntos. Fuenlabrada (Madrid).
D.ª María Jesús Villar Lorenzo. Vizcaya. 16,979 puntos. Guadarrama (Madrid).
D.ª Ana María Francisco Díaz. Valencia. 16,940 puntos. Fuenlabrada (Madrid).
D.ª Victoria Terán de la Hera. Madrid. 16,660 puntos. Fuenlabrada (Madrid).
D.ª María del Carmen Hermida Fernández. Coruña. 16,357 puntos. Iglesia-Valladares, Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).
D.ª Amalia Tejedor Tejedor. Cádiz. 16,203 puntos. Guadarrama (Madrid).
D.ª Pilar Coello Gallego. Tarragona. 16,047 puntos. Reus (Tarragona).
D.ª María del Carmen Redondo González. Alava. 16,069 puntos. Valfermoso de las Monjas, Ayuntamiento de Ledanca (Guadalajara).
D.ª María Purificación Pérez Millán. Madrid. 16,035 puntos. Fuenlabrada (Madrid).
D.ª Felicidad Ayuela Alonso. Madrid. 16,007 puntos. Núm. de Registro de Personal 052.601. Fuenlabrada (Madrid).
D.ª María Dolores Ramírez Jimeno. Valencia. 16,007 puntos. Núm. de Registro de Personal 134.289. Perelló, Ayuntamiento de Sueca (Valencia).
D.ª Cándida Martínez Toledano. Guipúzcoa. 15,950 puntos. Fuenlabrada (Madrid).

D.ª Josefa Rodríguez Solla. Vizcaya. 15,948 puntos. Iglesia-Valladares, Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).
D.ª Francisca Rodríguez Ruiz. Málaga (excedente). 15,675 puntos. Loeches (Madrid).
D.ª María del Carmen Castro Casabella. Cádiz. 15,671. Mosende, Ayuntamiento de Porriño (Pontevedra).
D.ª María Luisa García Sánchez. Cuenca. 15,154 puntos. Fuenlabrada (Madrid).
D.ª Carmen Romero Gómez. Toledo. 15,144 puntos. Fuenlabrada (Madrid).
D.ª Pilar Ramírez Estremera. Albacete. 15,041 puntos. Casa Ibáñez (Albacete).
D.ª Blanca Teresa González Alvarez. Barcelona. 15,007 puntos. Núm. de Registro de Personal 133.466. San Juan de la Arena, Ayuntamiento de Soto del Barco (Oviedo).
D.ª Concepción Hernández Corredor. Cuenca. 15,007 puntos. Núm. de Registro de Personal 133.724. Fuenlabrada (Madrid).
D.ª Florentina Durán Díaz. León. 15,007 puntos. Núm. de Registro de Personal 134.179. Barallobre, Ayuntamiento de Fene (La Coruña).
D.ª Dolores Olmedo Serrano. Tenerife. 15,007 puntos. Núm. de Registro de Personal 134.393. Fuenlabrada (Madrid).
D.ª Paula Espinosa Gil. Cuenca. 15,007 puntos. Núm. de Registro de Personal 134.478. Campo Real (Madrid).
D.ª María Angeles Tabernero Escrig. Valencia. 15,007 puntos. Núm. de Registro de Personal 134.522. Novele (Valencia).
D.ª Pilar González Carreras. Alicante. 15,007. Núm. de Registro de Personal 134.717. Fuenlabrada (Madrid).
D.ª Encarnación Espartosa Laborda. Cuenca. 15,007 puntos. Núm. de Registro de Personal 134.896. Fuenlabrada (Madrid).
D.ª Alicia Escalona Ruiz. Sevilla. 15,007 puntos. Núm. de Registro de Personal 134.904. Fuenlabrada (Madrid).
D.ª Josefina Babio Barbeito. Málaga. 15,007 puntos. Núm. de Registro de Personal 135.052. Barallobre, Ayuntamiento de Fene (La Coruna).
D.ª Marina Rodríguez Rodríguez. Murcia. 14,920 puntos. Núm. de Registro de Personal 131.032. Fuenlabrada (Madrid).
D.ª María Rosa Martín Ebot. Tarragona. 14,855 puntos. Reus (Tarragona).
D.ª Candelaria González Díaz. Madrid. 14,853 puntos. Agulo (Santa Cruz de Tenerife).
D.ª Esther Funes Larriba. Guadalajara. 14,820 puntos. Fuenlabrada (Madrid).
D.ª María del Henar Martín Roda. Cuenca. 14,792 puntos. Hoyo de Manzanares (Madrid).
D.ª María Angeles Arroyo Revilla. Cádiz. 14,792 puntos. Vallelado (Segovia).
D.ª María Milagros González Orejudo. Barcelona. 14,792 puntos. Fuenlabrada (Madrid).
D.ª Agustina Vaca Serrano. Jaén. 14,792 puntos. Arroyo de Cuéllar (Segovia).
D.ª Consuelo Santamaría Repiso. Ciudad Real. 14,619 puntos. Humanes de Madrid (Madrid).
D.ª Patrocinio Inés Fernández Barrante. Toledo. 14,570 puntos. Humanes (Madrid).
D.ª María Luisa Pérez Vidal. Madrid. 14,502 puntos. Ciempozuelos (Madrid).
D.ª María del Carmen López Losáñez. Toledo. 14,478 puntos. La Cabrera (Madrid).
D.ª María del Carmen Blay Ortiz. Valencia. 14,219 puntos. Picasent (Valencia).
D.ª Ana María Sanz Arranz. Burgos. 13,885 puntos. Cabañes de Esgueva (Burgos).
D.ª Carmela Muñoz Fernández. Madrid. 13,820 puntos. La Cabrera (Madrid)
D.ª Mercedes Gutiérrez Hernández. Oviedo. 13,794 puntos. San Juan de la Arena, Ayuntamiento de Sato del Barco (Oviedo).
D.ª Elina Pascual Carrero. Santander. 13,782 puntos. Fuentes de Oñoro (Salamanca).
D.ª María Lidón Sanchís Segarra. Valencia. 13,950 puntos. Oropesa (Castellón)
D.ª Alicia Josefa Pérez Pérez. Valencia. 13,948 puntos. Museros (Valencia).
D.ª Rosa María Morillo López. Orense. 13,640 puntos. Covelo (Pontevedra).
D.ª Julia Simona Rodríguez Paniagua. Madrid. 13,632 puntos. Moraleja de Enmedio (Madrid).
D.ª Marina Josefa Moreno Tricio. Sevilla. 13,507 puntos. Bustarviejo (Madrid).

D.ª María Angeles Moreno Sáenz. Toledo. 13,479 puntos. Robledo de Chavela (Madrid).
D.ª Eusebia Alonso Calzada. Madrid. 13,187 puntos. Griñón (Madrid).
D.ª Isabel Barros Seijo. Málaga. 13,147 puntos. San Roque, Ayuntamiento de Cangas (Pontevedra).
D.ª María del Pilar Loma Allende. Madrid. 12,815 puntos. El Alamo (Madrid).
D.ª Mercedes Campos Rey. La Coruña. 12,784 puntos. Couso, Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra).
D.ª Carmen Luisa González Expósito. Tenerife. 12,492 puntos. Ofra-Vistabella (Santa Cruz de Tenerife).
D.ª María Berta López Villamel. Lugo. 12,292 puntos. Janza, Ayuntamiento de Valga (Pontevedra).
D.ª María Pilar Torrea Sánchez. Zaragoza. 12,274 puntos. Aniñón (Zaragoza).
D.ª Palmira de los Ríos Mora. Madrid. 12,063 puntos. Reus (Tarragona).
D.ª María José Vicente Pedrós. Valencia. 12,007 puntos. San Francisco, Ayuntamiento de Manises (Valencia).
D.ª Montserrat Guinjoán Llebaria. Tarragona. 11,950 puntos. Mora de Ebro (Tarragona).
D.ª María Jesús Fernández Fernández. Teruel. 11,922 puntos. Barallobre-Ramo, Ayuntamiento de Fene (La Coruña).
D.ª Luisa Mayordomo Marco. Madrid. 11,871 puntos. Chapinería (Madrid). Sin consumir vacante.
D.ª María Angeles Martínez Hernando. Jaén. 11,792 puntos. Canicosa de la Sierra (Burgos).
D.ª Marina García Martín. Toledo. 11,703 puntos. Chapinería (Madrid).
D.ª Manuela Hoyos Pascual. Huelva. 11,680 puntos. Núm. de Registro de Personal 135.825. Boceguillas (Segovia).
D.ª Angela Ferrando Carrera. Valencia. 11,680 puntos. Núm. de Registro de Personal 136.151. Museros (Valencia).
D.ª Encarnación Tapia Jiménez. Barcelona. 11,680 puntos. Núm. de Registro de Personal 136.388. San Martín de Valdeiglesias (Madrid).
D.ª Amelia Murga Saralegui. Guipúzcoa. 11,680 puntos. Núm. de Registro de Personal 136.554. Salvatierra (Alava).
D.ª Elvira Franco Ortiz. Gerona. 11,680 puntos. Núm. de Registro de Personal 136.687. Museros (Valencia).
D.ª Antonia Sagredo Santos. Jaén. 11,680 puntos. Núm. de Registro de Personal 136.696. Navas del Rey (Madrid).
D.ª María del Carmen Ledo González. Pontevedra. 11,673 puntos. Núm. de Registro de Personal 135.917. Asados-Atalaya, Ayuntamento de Rianjo (La Coruña).
D.ª Raquel Belso Deza. Córdoba. 11,673 puntos. Núm. de Registro de Personal 136.676. Novales, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo (Santander).
D.ª Antonia Gasull Mestres. Tarragona. 11,605 puntos. Reus (Tarragona).
D.ª Leónides Fernández Marbán. Jaén. 11,598 puntos. Núm. de Registro de Personal 136.549. San Martín de Valdeiglesias (Madrid).
D.ª Ana Esmeralda Rodríguez Torrente. La Coruña. 11,598 puntos. Núm. de Registro de Personal 136.560. Araño, Ayuntamiento de Rianjo (La Coruña).
D.ª Beatriz Martín Villanueva. Madrid. 11,577 puntos. Núm. de Registro de Personal 53.413. Zarzalejo (Madrid).
D.ª María Paz Barquín Legaz. Huelva. 11,458 puntos. Núm. de Registro de Personal 126.260. Reus (Tarragona).
D.ª Adelina Andrés Alcoceba. Toledo. 11,262 puntos. Villaconejos (Madrid).
D.ª María Luisa López Pedrino. Madrid. 11,175 puntos. Valdilecha (Madrid).
D.ª Concepción Seco Camino. Cuenca. 11,007 puntos. Ofra-Vistabella (Santa Cruz de Tenerife).
D.ª María Luz Albarsanz Andrés. Madrid. 10,995 puntos. Carabaña (Madrid).
D.ª Ana María Sanz López. Badajoz. 10,952 puntos. Valencia del Ventoso (Badajoz).
D.ª Rosa Novell Bové. Tarragona. 10,883 puntos. Reus (Tarragona).
D.ª María Dolores Sánchez Díaz. Badajoz. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 137.011. Valle Guerra, Ayuntamiento de La Laguna (Tenerife).
D.ª María Teresa Casal Domínguez. Las Palmas. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 137.072. Muiños (Orense).

D.ª María Jesús Meneses Pinacho. Granada. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 137.126. Villanueva de la Nía, Ayuntamiento de Valderredible (Santander).
D.ª Inmaculada López Díaz. Barcelona. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 137.381. San Roque, Ayuntamiento de Cangas (Pontevedra).
D.ª María Teresa Espada Benito. Teruel. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 137.638. Fuentidueña de Tajo (Madrid).
D.ª María Luisa Cruz Bermúdez. Granada. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 137.754. Vilarello, Ayuntamiento de Valga (Pontevedra).
D.ª Gladys Caycedo Castillo. Oviedo. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 137.790. Fuentidueña de Tajo (Madrid).
D.ª Manuela Bellido Bellido. Cádiz. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 137.953. Lage (La Coruña).
D.ª María del Carmen Hermosilla Ruiz. Vizcaya. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 137.994. Casalarreina (Logroño).
D.ª María Nieves Salmerón Feijoo. Barcelona. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 138.308. Brea de Tajo (Madrid).
D.ª Faustina María Sanz Gutiez. Badajoz. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 138.343. Esquivias (Toledo).
D.ª Manuela González Tello. Alicante. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 138.373. Esquivias (Toledo).
D.ª Elena Belles Bertoméu. Tarragona. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 138.392. Reus (Tarragona).
D.ª María Pilar Socorro Santos Manteca. Barcelona. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 138.465. Calamocha (Teruel).
D.ª María Cambeses Gómez. Córdoba. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 138.941. Crucero-Taragoña, Ayuntamiento de Rianjo (La Coruña).
D.ª María Dolores Cros Esteve. Tarragona. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 138.555. Reus (Tarragona).
D.ª Matilde Marsal Company. Cádiz. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 138.614. Camariñas (La Coruña).
D.ª Joaquina Rodríguez Moreira. Las Palmas. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 138.949. Esteiro, Ayuntamiento de Muros (La Coruña).
D.ª María del Carmen Quintanilla Louzao. Las Palmas. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 139.166. Tarrio-Dimo, Ayuntamiento de Catoira (Pontevedra).
D.ª María Teresa Piqué Castellanou. No consta. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 139.328. Reus (Tarragona).
D.ª María Encarnación Couto Colmenero. Jaén. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 139.350. Covelo (Pontevedra).
D.ª María del Pilar García Hermida. Las Palmas. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 139.494. San Roque Caleiro, Ayuntamiento de Villanueva (Pontevedra).
D.ª Pilar Alonso García. Badajoz. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 139.725. Uceda (Guadalajara).
D.ª María Gloria Menal Franco. Barcelona. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 139.737. Pomar de Cinca (Huesca).
D.ª María José de Cabo Hernández. Salamanca. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 139.748. Saldeana (Salamanca).
D.ª Elena Gay Fernández. Granada. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 139.780. Tores, Ayuntamiento de Los Nogales (Lugo).
D.ª María Galván Fernández. Guipúzcoa. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 139.862. Matarrosa del Sil, Ayuntamiento de Toreno (León).
D.ª Juana Martínez Villacián. Las Palmas. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 139.864. Hormilla (Logroño).
D.ª María Purificación Vázquez Blanco. Granada. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 139.932. Esteiro, Ayuntamiento de Muros (La Coruña).
D.ª María Isabel García Quintas. Jaén. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 139.974. Aguiño Carreira, Ayuntamiento de Ribeira (La Coruña).
D.ª Elena Pérez Belver. Cádiz. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 140.166. Saucelle (Salamanca).
D.ª Sara Couselo Recousa. Cádiz. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 140.336. Aguiño Carreira, Ayuntamiento de Ribeira (La Coruña).

D.ª Dolores San Miguel Montero. Granada. 10,708 puntos. Núm .de Registro de Personal 140.611. Aguiño Carreira, Ayuntamiento de Ribeira (La Coruña).
D.ª Antonia Díaz Díaz. Murcia. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 140.669. Valdelageve (Salamanca).
D.ª María Angeles Sánchez Rodríguez. Almería. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 140.923. Losón, Ayuntamiento de Villa de Cruces (Pontevedra).
D.ª María Salud Colomer Lleo. Barcelona. 10,708 puntos. Núm. de Registro de Personal 141.016. Guadasuar (Valencia).
D.ª Ana María López López. La Coruña. 10,545 puntos. Aguiño, Ayuntamiento de Ribeira (La Coruña).
D.ª María Concepción Soriano Soriano. Albacete. 9,922 puntos. Casa Ibáñez (Albacete).
D.ª Ascensión Pére Benito. Sevilla. 9,837 puntos. Mondéjar (Guadalajara).
D.ª Isabel Jiménez Peña. Badajoz. 9,756 puntos. San Pol de Mar (Barcelona).
D.ª María Pilar de Prada Díez. Cádiz. 9,662 puntos. Reus (Tarragona).
D.ª Otilia Fernández Alvarez. Orense. 9,535 puntos. San Roque Caleiro, Ayuntamiento de Villanueva (Pontevedra).
D.ª María Mercedes Escudero Bernat. Guipúzcoa. 9,444 puntos. Ochandiano (Vizcaya).
D.ª Aurora Carmen Quevedo Merlán. Jaén. 8,885 puntos. Aguiño, Ayuntamiento de Ribeira (La Coruña).
D.ª Cirila Amalia García Barroso. Madrid. 8,706 puntos. Jadraque (Guadalajara).
D.ª Victoria Eugenia García Piney. Tenerife. 8,440 puntos. Tijarafe (Santa Cruz de Tenerife).
D.ª Hilaria Cerezo Ventura. Sevilla. 8,424 puntos. Navahermosa (Toledo).
D.ª María del Carmen Candelada Fernández. Toledo. 8,013 puntos. Navahermosa (Toledo).
D.ª María del Carmen Domínguez Seyos. Santander. 7,754 puntos. Viñagrande-Deiro, Ayuntamiento de Villanueva (Pontevedra).
D.ª María del Rosario de Luis Garrido. Salamanca. 7,669 puntos. Bollullos Par del Condado (Huelva).
D.ª Francisca Navarro Naranjo. Las Palmas. Exc. 6,991 puntos. La Pardilla, Ayuntamiento de Telde (Las Palmas).
D.ª Mercedes Navarro Sirera. Jaén. 6,923 puntos. Navahermosa (Toledo).
D.ª María Paloma Morales Melgares. Jaén. 6,094 puntos. Navahermosa (Toledo).
D.ª Encarnación Olmos Camarasa. Valencia. 6,438 puntos. Guadasuar (Valencia).
D.ª Elisa Ubeda Rosendo. Jaén. 5,837 puntos. Matarrosa del Sil, Ayuntamiento de Toreno (León).
D.ª María Encarnación Armañanzas Echarri. Navarra. Excedente. 5,643 puntos. Arboleda, Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya).
D.ª María Magdalena Escolá Masdéu. Tarragona 5,438 puntos. Reus (Tarragona).
D.ª María Dolores Polo Oterino. Salamanca. 4,549 puntos. Bollullos Par del Condado (Huelva).
D.ª Esperanza Navarro Gracia. Huesca. Excedente. 4,397 puntos. Cetina (Zaragoza).
D.ª María Esperanza Merino Postigo. Castellón. 4,025 puntos. Rafelguaraf (Valencia).
D.ª Rosa Moratal Juan. Tarragona. 3,588. Núm. de Registro de Personal 139.673. Vergel (Alicante).
D.ª María Emilia Carrasco Gómez. Tenerife. 3,588 puntos. Núm. de Registro de Personal 139.926. Ofra-Vistabella (Tenerife).
D.ª María Concepción Velasco Martín. Salamanca. 2,792 puntos. Alamedilla (Santander).
D.ª María Trinidad Pérez Bernabé. Murcia. 2,264 puntos. Barrio Santa Lucía, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia).
D.ª María Mercedes Fernández Fernández. Tenerife. 1,951 puntos. Ofra-Vistabella (Tenerife).

D.ª María Paz García Baragáin. Oviedo. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 88.150. Pintueles, Ayuntamiento de Piloña (Oviedo).
D.ª María Teresa Varela Cabada. Alava. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 91.679. La Puebla de la Barca (Alava).
D.ª Concepción Vera de la Presentación. Madrid. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 133.650. Belvis de la Jara (Toledo).
D.ª María de la Paz Fernández Sánchez. Pontevedra. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 141.712. Bustofrío, Ayuntamiento de Samos (Lugo).
D.ª María Patrocinio Arroyo Zamora. Guipúzcoa. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 141.751. Alcántara del Júcar (Valencia).
D.ª María Pilar Catalán Martín. No consta. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 142.004. Calamocha (Teruel).
D.ª María del Carmen Buixaderas Martínez. Murcia. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 142.052. Casillas (Murcia).
D.ª María del Carmen Castro Marino. Pontevedra. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 142.131. Baos, Ayuntaimento de Ribera de Piquín (Lugo).
D.ª Antonia Puiz-Cerver Salort. Alicante. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 142.217. Vergel (Alicante).
D.ª María Pilar Calderón López. Zaragoza. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 142.682. Calamocha (Teruel).
D.ª María Elodia Gallego Gallego. Toledo. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 142.772. Navahermosa (Toledo).
D.ª Feliciana Lara Romero. Valencia. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 142.815. Anna (Valencia).
D.ª Mercedes Ortega Rodrigo. Burgos. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 143.077. Bernedo (Alava).
D.ª Josefa Arráez Uteaga. Murcia. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 143.228. Casillas (Badajoz).
D.ª María Cruz Campos González. Madrid. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 143.309. Ubrique (Cádiz).
D.ª Josefa Santos López. No consta. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 143.395. Pareja (Guadalajara).
D.ª Cristina Aranzeta Chopitea. Guipúzcoa. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 143.416. Eibar (Guipúzcoa).
D.ª Juana Leria Rubio. No consta. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 143.553. Elciego (Alava).
D.ª Inmaculada Ortega Martínez. Logroño. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 143.649. Bernedo (Alava).
D.ª Margarita Pous Ferrer. Barcelona. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 143.693. Sant Quirico (Barcelona).
D.ª Josefa Castro García. León. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 143.756. Biescas, Ayuntamiento de Luarca (Oviedo).
D.ª María del Carmen Bienvenido Navarro. Cuenca. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 143.799. Tamajón (Guadalajara).
D.ª Josefa Solorzano Villaverde. Valladolid. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 143.866. Mansilla (Logroño).
D.ª María Luisa Tijero Abad. Palencia. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 143.897. Villarejo de la Sierra, Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada (Zamora).
D.ª Rosario Escribano Robledo. Guadalajara. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 144.174. Trillo (Guadalajara).
D.ª Isabel Roselló Fornés. Alicante. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 144.312. Vergel (Alicante).
D.ª Felicidad García Sáez. Alicante. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 144.410. Caudete (Albacete).
D.ª Concepción María González Sicilia. Tenerife. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 144.455. Ofra-Vistabella (Tenerife).
D.ª María del Carmen Matamoro Flórez. León. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 144.409. Vergel (Alicante).
D.ª María Isabel Sánchez Láinez. Castellón. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 144.522. Cervera del Maestre (Castellón).

D.ª Ana María Muñiz Suárez. Oviedo. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 144.531. Barrio Santa Lucía, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia).
D.ª Rosa María Sánchez Morán. Salamanca. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 145.134. Bollullos Par del Condado (Huelva).
D.ª Ana María Bohórquez Fernández. Cádiz. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 145.247. Ubrique (Cádiz).
D.ª Araceli María Real Suárez. Barcelona. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 145.524. Orderías, Ayuntamiento de Somiedo (Oviedo).
D.ª Teresa Morales Sánchez. Cádiz. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 145.635. Ubrique (Cádiz).
D.ª María Luisa Martínez Martínez. Guadalajara. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 145.838. Peñalén (Guadalajara).
D.ª Candelas Zurdo Tomás. Zamora. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 145.861. Hermisende (Zamora).
D.ª Ana María Montero Fernández. Cádiz. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 146.057. Ubrique (Cádiz).
D.ª Balbina María Sol Carballedo Ferreiro. La Coruña. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 146.125. Vivero (Lugo).
D.ª María Amparo Bornay Martí. Valencia. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 146.378. Anna (Valencia).
D.ª Encarnación Macías González. Huelva. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 146.699. Bollullos Par del Condado (Huelva).
D.ª María Josefa Estela Domenech. Valencia. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 146.785. Vergel (Alicante).
D.ª María del Rosario Martínez Cachero. Oviedo. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 146.826. Ubrique (Cádiz).
D.ª María del Carmen León Armas. Las Palmas. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 146.881. La Pardilla, Ayuntamiento Telde (Las Palmas).
D.ª María del Carmen González Díaz. Tenerife. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 146.895. Valle Guerra, Ayuntamiento de La Laguna (Tenerife).
D.ª Teresa Artíguez Peñarroja. Castellón. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 147.045. Anna (Valencia).
D.ª Ana María Varela Mosquera. Pontevedra. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 147.190. Incio (Lugo).
D.ª Mari Carmen González Sal. Valencia. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 147.236. Anna (Valencia).
D.ª Ana María Pérez Zafrilla. Murcia. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 147.251. Aljucer (Murcia).
D.ª María Josefa Espinosa Piñero. Madrid. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 147.392. Casillas (Murcia).
D.ª Carmen Arranz Fresno. Alava. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 147.529. Bernedo (Alava).
D.ª Mari Carmen Blay Gascón. Valencia. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 147.559. Dosaguas (Valencia).
D.ª María Consuelo Valdivieso Collantes. Valladolid. 0,000 puntos. Núm. de de Registro de Personal 147.725. San Ciprián de Hermisende, Ayuntamiento de Hermisende (Zamora).
D.ª Purificación Ramírez Llacer. Valencia. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 147.744. Anna (Valencia).
D.ª María Isabel Rodríguez Calles. Guipúzcoa. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 147.833. Eibar (Guipúzcoa).
D.ª María de los Angeles Mártires Moreno López. Zaragoza. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 147.953. Pancrudo (Teruel).
D.ª María Jesús Peña Benito. Guipúzcoa. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 148.414. Lasarte, Ayuntamiento de Hernani (Guipúzcoa).
D.ª María Alegría Juárez López. Murcia. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 148.487. Guadalupe (Murcia).
D.ª María Josefa Fontestad Fontestad. Valencia. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 148.557. Bolbaite (Valencia).
D.ª Juana Díez Martínez. Burgos. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 148.717. Chanos, Ayuntaimento de Lubián (Zamora).

D.ª Gertrudis Ramos Martínez. Tenerife. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 148.765. Ofra-Vistabella (Tenerife).
D.ª Ana María Cutanda Pérez. Alicante. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 148.877. Estación Barrio, Ayuntamiento de Novelda (Alicante).
D.ª María del Carmen Fernández Villanueva. Palencia. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 148.962. La Arboleda, Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya).
D.ª Nicolasa Vega Calle. Cáceres. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 149.106. Oliva de Plasencia (Cáceres).
D.ª Agripina Abril Aguado. Palencia. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 149.144. Escuredo, Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada (Zamora).
D.ª María del Amor Andrade Vizcaíno. Huelva. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 149.267. Bollullos Par del Condado (Huelva).
D.ª María Mercedes García Calvo. Valencia. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 149.291. Teresa de Cofrentes (Valencia).
D.ª Josefa Patrocinio Ranedo Calderón. León. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 149.337. Hedroso, Ayuntamiento de Lubián (Zamora).
D.ª Asunción Pérez García. León. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 149.463. Bollullos Par del Condado (Huelva).
D.ª Juana Sequero Blázquez. Murcia. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 149.592. Guadalupe, Ayuntamiento de Murcia (Murcia).
D.ª Adoración Muñoz Exojo. Cuenca. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 149.596. Molinos Alameda de Cervera, Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
D.ª Aurea Ramos Ramos. Madrid. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 149.981. Ofra-Vistabella (Tenerife).
D.ª Amparo Sorribes Segura. Castellón. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 150.019. Tivenys (Tarragona).
D.ª Ana del Carmen Aragón Canos. Castellón. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 150.051. Tivisa (Tarragona).
D.ª María Jesús Zamora Ballesteros. Cáceres. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 150.245. Villar del Pedroso (Cáceres).
D.ª Epifania Pérez Batista. Tenerife. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 150.300. Ofra-Vistabella (Tenerife).
D.ª Sara Derz Alvarez. Orense. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 150.426. San Clemente de Llobregat (Barcelona).
D.ª María Rosario Teresa Rodríguez Cabrera. Madrid. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 150.433. Casas Ibáñez (Albacete).
D.ª Serafina Balaguer San Genaro. Valencia. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 150.483. Salinas (Alicante).
D.ª María Cruz Blanco Estébanez. Salamanca. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 150.580. Ubrique (Cádiz).
D.ª Adoración Sevilla Llanos. Cartagena. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 150.720. Barrio San Antonio Abad, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia).
D.ª María de los Angeles Parodi Pérez. Ceuta. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 150.774. Ubrique (Cádiz).
D.ª Isabel Eugenia Ortiz de Zárate Gómez. Vizcaya. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 151.054. Arrigorriaga (Vizcaya).
D.ª María Luz Antuña Fernández. Cádiz. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 151.255. Ubrique (Cádiz).
D.ª Catalina Tomás Capó. Las Palmas. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 151.353. Esporias (Baleares).
D.ª María del Camino Prieto Porras. Palencia. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 151.526. Villar del Pedroso (Cáceres).
D.ª María Luisa Polaino Cano. Tenerife. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 151.527. Vallehermoso (Santa Cruz de Tenerife).
D.ª María del Pilar Echeandía Landa. Alava. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 151.569. Izurda (Vizcaya).
D.ª Silvia Natacha Viera Gil. Las Palmas. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 151.718. La Pardilla, Ayuntamiento de Telde (Las Palmas).

D.ª María Jesús Hernández Basilio. Alava. 0,000 puntos. Núm. 152.097. Arrigorriaga (Vizcaya).
D.ª Juana Rafael Borbón Ruano. Las Palmas. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 152.191. Vecindario-Casa Pastores, Ayuntamiento de Santa Lucía (Las Palmas).
D.ª Purificación Casado Muñoz. Segovia. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 152.226. Bienservida (Albacete).
D.ª María Luisa Vicente Ramos. Cádiz. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 152.283. Ubrique (Cádiz).
D.ª María Angeles Pascual Bonfil. Castellón. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 152.298. Bot (Tarragona).
D.ª María Encarnación Sánchez Braojos. Toledo. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 152.308. Barrio San Antonio Abad, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia).
D.ª María Elena Barbón Corte. Baleares. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 152.399. Eibar (Guipúzcoa).
D.ª María Jesús Armada Castaño. La Coruña. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 152.436. Sucina (Murcia).
D.ª Joaquina Caballero Castro. Murcia. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 152.453. Baños y Mendiego (Murcia).
D.ª Aurelia Correa Sáez. Cádiz. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 152.523. Ubrique (Cádiz).
D.ª María Josefa Rísquez Fernández. Córdoba. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 152.557. Nueva Carteya (Córdoba).
D.ª María Isabel Ferrera González. Santa Cruz de Tenerife. 0,000 puntos. Número de Registro de Personal 152.608. Ofra-Vistabella (Santa Cruz de Tenerife).
D.ª María Rosa Orpi i Font. Baleares. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 152.723. Esporias (Baleares).
D.ª Angeles Rosa González de Paz. Santa Cruz de Tenerife. 0,000 puntos. Número de Registro de Personal 152.779. El Sobradillo (Santa Cruz de Tenerife).
D.ª Josefa Conde Vázquez. Orense. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 152.817. San Pol de Mar (Barcelona).
D.ª María Consuelo Parra Romera. Murcia. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 153.077. Zeneta (Murcia).
D.ª María Elena Muñoz Acero. Gerona. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 153.117. Bollullos (Huelva).
D.ª María Landelina Gómez Soriano. Castellón. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 153.132. Barrancos-San Cayetano, Ayuntamiento de Crevillente (Alicante).
D.ª Leonila Ferrero Peña. Guipúzcoa. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 153.170. Eibar (Guipúzcoa).
D.ª Pilar Tolosa Rodríguez. Teruel. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 153.393. Villarluengo (Teruel).
D.ª Natividad Crespo Fernández. Vizcaya. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 153.469. La Arboleda, Ayuntamiento de San Calvador del Valle (Vizcaya).
D.ª Leonor Jesús Montelongo Rodríguez. Santa Cruz de Tenerife. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 153.519. Ofra (Vistabella), Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).
D.ª Milagros Hernández Gutiérrez. Santa Cruz de Tenerife. 0,000 puntos. Número de Registro de Personal 153.551. Ofra (Vistabella), Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).
D.ª Asunción Jodar Miñarro. Guadalajara. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 153.742. Sant Quirce (Barcelona).
D.ª María Margarita Montilla Cardeñosa. Córdoba. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 153.744. Nueva Carteya (Córdoba).
D.ª María Jesús González González. Santa Cruz de Tenerife. 0,000 puntos. Número de Registro de Personal 153.750. El Sobradillo (Santa Cruz de Tenerife).
D.ª María Victoria Colino Arriero. Guadalajara. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 153.849. San Clemente de Llobregat (Barcelona).

D.ª María del Carmen Albacete Romaní. Murcia. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 153.886. Zeneta (Murcia).
D.ª Angeles Benet Alcocel. Valencia. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 153.913. Valle Guerra, Ayuntamiento de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).
D.ª Ascensión Fernández de la Fuente. Cuenca. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 153.978. Bogarra (Albacete).
D.ª Encarnación González Ramírez. Las Palmas. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 153.999. Vecindario-Casas Pastores, Ayuntamiento de Santa Lucía (Las Palmas).
D.ª María Belén López Parra. Albacete. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 154.027. Caudete (Albacete).
D.ª Enriqueta María Roldán Torres. Málaga. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 154.251. Borge (Málaga).
D.ª María de los Angeles Venegas Florido. Cádiz. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 154.402. Ubrique (Cádiz).
D.ª María Josefa Benítez Jiménez. Cádiz. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 154.462. Ubrique (Cádiz).
D.ª Norberta Alicia Díaz Luis. Santa Cruz de Tenerife. 0,000 puntos. Num. de Registro de Personal 154.504. Valle Guerra, Ayuntamiento de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).
D.ª Araceli Azucena Vázquez Alvarez. Oviedo. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 154.543. Eibar (Guipúzcoa).
D.ª Juana Perdomo Perdomo. Santa Cruz de Tenerife. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 154.582. El Sobradillo, Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).
D.ª Clotilde Linares García. Albacete. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 154.634. Bogarra (Albacete).
D.ª María del Pilar Botanat Bono. Jaén. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 154.699. Caudete (Albacete).
D.ª María Teresa Cayuela Salamanca. Madrid. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 154.758. Eibar (Guipúzcoa).
D.ª Julia María del Carmen Rodríguez Gómez. Palencia. 0,000 puntos. Número de Registro de Personal 154.838. Eibar (Guipúzcoa).
D.ª Elsa Esther Tejera Jordán. Santa Cruz de Tenerife. 0,000 puntos. Número de Registro de Personal 154.976. El Sobradillo (Santa Cruz de Tenerife).
D.ª Josefa Fernández Fernández. Murcia. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 155.013. Zeneta (Murcia).
D.ª Matilde Atienza Sahuquillo. Albacete. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 155.029. Caudete (Albacete).
D.ª Carolina Ortiz Sáinz. Vizcaya. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 155.225. Arrigorriaga (Vizcaya).
D.ª Rogelia Martínez Rodríguez. Valladolid. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 155.262. Arrigorriaga (Vizcaya).
D.ª Francisca Muros Gámez. Almería. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 155.343. Carboneras (Almería).
D.ª María Paz E. Alonso Martínez. Vizcaya. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 155.416. La Arboleda, Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya).
D.ª María Petra Hernández Vera. Murcia. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 155.559. Sucina (Murcia).
D.ª Raquel Martínez Agudo. Santander. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 155.736. La Arboleda, Ayuntamietno de San Salvador del Valle (Vizcaya).
D.ª María Dolores López Rodríguez. Granada. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 155.971. Pliego (Murcia).
D.ª Yolanda Raquel Fernández de las Heras. Logroño. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 155.977. La Arboleda, Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya).
D.ª Mercedes Fort Iborra. Murcia. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 156.073. Sucina (Murcia).

D.ª Guadalupe Maroto Rico. Segovia. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 156.167. Pliego (Murcia).
D.ª María Begoña Bilbao Díez. Logroño. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 156.287. San Andrés de Llavaneras (Barcelona).
D.ª Ana María González Rodríguez. Badajoz. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 156.318. Salvaleón (Badajoz).
D.ª Faustina Nicolás Mediavilla. Vizcaya. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 156.466. Arrigorriaga (Vizcaya).
D.ª Albina Arroba Barriuso. Vizcaya. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 156.513. Arrigorriaga (Vizcaya).
D.ª Antonia Rotger Gelabert. Baleares. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 156.536. Sineu (Baleares).
D.ª Elisa Masiá García. Almería. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 156.539. Barrio Santa Lucía, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia).
D.ª Amparo Alepuz Hernández. Valencia. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 156.558. Barrio Santa Lucía, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia).
D.ª Lorenza Andrés Pérez. León. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 156.581. Salvaleón (Badajoz).
D.ª María Cruz Martínez Robles. Almería. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 156.618. Barrio Santa Lucía, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia).
D.ª María Rosario Cuesta Sandoval. Granada. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 156.733. Bienservida (Albacete).
D.ª Anunciación Belchi Gómez. Murcia. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 156.763. Barrio Santa Lucía, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia).
D.ª María Concepción Barcelona García. Murcia. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 156.835. Barrio Santa Lucía, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia).
D.ª Angela Vivas González. Proval. Madrid. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 156.967. Roda de Ter (Barcelona).
D.ª Dolores Pérez Díaz. Córdoba. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 156.998. Cañuelas, Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).
D.ª María del Rosario Marina Peñalba. Málaga. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 156.999. Eibar (Guipúzcoa).
D.ª Alicia Rivero López. Las Palmas. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 157.019. Gando, Ayuntamiento de Telde (Las Palmas).
D.ª Teresa Serrataco Grifoll. Barcelona. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 157.064. San Andrés de Llavaneras (Barcelona).
D.ª María Mercedes García Díez. Valladolid. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 157.080. Adamuz (Córdoba).
D.ª Rosa María Bixquert Camarasa. Cullera (Valencia). 0,000 puntos. Número de Registro de Personal 157.087. Bienservida (Albacete).
D.ª Asunción García González. Melilla. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 157.186. Las Lagunillas, Ayuntamiento de Antequera (Málaga).
D.ª María Jesús Rodríguez Rodríguez. Tenerife. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 157.397. El Sobradillo, Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).
D.ª Francisca Palomo Borjas. Toledo. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 157.441. Nueva Carteya (Córdoba).
D.ª Dolores Moreno Garrido. Córdoba. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 157.674. Nueva Carteya (Córdoba).
D.ª María Remedios Jiménez Martínez. Madrid. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 157.824. Alcalá del Valle (Cádiz).
D.ª Esperanza Hernández Pérez. Tenerife. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 158.006. El Sobradillo, Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Tenerife).
D.ª María Jesús Pruñonosa Reverter. Madrid. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 158.300. Valle de Guerra, Ayuntamiento de La Laguna (Tenerife.
D.ª María de los Angeles García Blanco. Madrid. 0,000 Núm. de Registro de Personal 158.381. Vecindario-Casa Pastores, Ayuntamiento de Santa Lucía (Las Palmas).
D.ª María del Pilar Rodríguez Pérez. Guipúzcoa. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 158.459. Eibar (Guipúzcoa).

D.ª María Isabel Engo Santibáñez. Badajoz. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 158.530. Salvaleón (Badajoz).
D.ª María Angeles Bernabé Bernabé. Guipúzcoa. 0,,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 158.829. Alcalá del Valle (Cádiz).
D.ª María Jesús Marrodán García. Guipúzcoa. 0,000 puntos. 158.867. Lasarte, Ayuntamiento de Hernani (Guipúzcoa).
D.ª María Luz Gómez Gutiérrez. Las Palmas. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 158.949. Vecindario-Casa Pastores, Ayuntamiento de Santa Lucía (Las Palmas).
D.ª María Mercedes Calcedo Garay. La Laguna. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 159.399. Valle de Guerra, Ayuntamiento de La Laguna (Tenerife).
D.ª Julia A. Corzo Santos. Badajoz. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 159.667. Alcalá del Valle (Cádiz).
D.ª Amparo Parrilla Mena. Las Palmas. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 159.790. Adamuz (Córdoba).
D.ª María Dorys Díaz González. Tenerife. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 159.920. Valle de Guerra, Ayuntamiento de La Laguna (Tenerife).
D.ª Inmaculada Crecente Alday. Vizcaya. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 159.964 Eibar (Guipúzcoa).
D.ª María Soledad Herrera Sabater. Las Palmas. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 160.035. Doctoral-Casa Santa, Ayuntamiento de Santa Lucía (Las Palmas).
D.ª María Luisa Escolano Rodríguez. Tenerife. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 160.087. Valle de Guerra, Ayuntamiento de La Laguna (Tenerife).
D.ª María del Carmen Valero Najarro. Las Palmas. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 160.119. Taramay, Ayuntamiento de Almuñécar (Granada).
D.ª María Esther Candas Alvarez. Oviedo. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 160.208. Eibar (Guipúzcoa).
D.ª Esther Josefina Pancorbo Aguilera. Madrid. 0,000 puntos. Núm. de Registro de personal 160.264. Valle de Guerra, Ayuntamiento de La Laguna (Tenerife).
D.ª Eloísa Ruiz Sabio. Las Palmas. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 160.291. Carboneras (Almería).
D.ª Ana María Ursa Pecharromán. Guipúzcoa. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 160.420. Eibar (Guipúzcoa).
D.ª Montserrat Zaldívar Sáiz. Madrid. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 160.427. El Molinar, Ayuntamiento de Gordejuela (Vizcaya).
D.ª Teodora Benito Gómez. Baleares. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 160.523. Esporlas (Baleares).
D.ª María Agustina Polo Conde. Las Palmas. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 161.609. Vecindario-Casa Pastores, Ayuntamiento de Santa Lucía (Las Palmas).
D.ª María Isabel Arias Luelmo. Guipúzcoa. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 160.667. Eibar (Guipúzcoa).
D.ª Margarita Viñuela Canelas. Guipúzcoa. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 160.928. Alcalá del Valle (Cádiz).
D.ª María Luisa Cabero Rodríguez. Guipúzcoa. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 161.018. Lasarte, Ayuntamiento de Hernani (Guipúzcoa).
D.ª María Esther Ruiz Bengoechea. Guipúzcoa. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 161.125. Lasarte, Ayuntamiento de Hernani (Guipúzcoa).
D.ª Elvira Toro Egea. Córdoba. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 161.189. Nueva Carteya (Córdoba).
D.ª Amalia I. Martín Merchán. Madrid. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 161.305. El Tablero-Cuesta de la Arena, Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas).
D.ª María Llorens Roset. Barcelona. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 161.306. Avia (Barcelona).
D.ª Natividad Aguilar de la Guardia. Las Palmas. 0,000 puntos. Núm. de Re-

gistro de Personal. 161.344. Vecindario-Casa Pastores, Ayuntamiento de Santa Lucía (Las Palmas).

D.ª Carmen D. Benthencourt García-Talavera. Tenerife. 0,000 puntos. Número de Registro de Personal 161.381. Fasnia (Santa Cruz de Tenerife).

D.ª Ana Alcaide Crespín. Córdoba. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 161.405. Nueva Carteya (Córdoba).

D.ª Francisca Góngora Almecija. Almería. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 161.548. Carboneras (Almería).

D.ª María Rosa Villegas Pérez. Almería. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 161.458. Carboneras (Almería).

D.ª Luisa María López Rusillo. Jaén. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 161.580. Adamuz (Córdoba).

D.ª María del Coro I. Agote Iriarte. Guipúzcoa. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 161.598. Eibar (Guipúzcoa).

D.ª María del Carmen Martínez Ramírez. Sevilla. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 161.606. Fasnia (Santa Cruz de Tenerife).

D.ª Juana M. Expósito Brito. Tenerife. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 161.678. Tijarafe (Santa Cruz de Tenerife).

D.ª María del Pilar Arvelo Alvarez. Las Palmas. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 162.031. Vecindario-Casa Pastores, Ayuntamiento de Santa Lucía (Las Palmas).

D.ª Antonia R. Zerpa Almeida. Las Palmas. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 162.060. Maspalomas-Lomo Perera, Ayuntamiento de San Bartolomé Tirajana (Las Palmas).

D.ª María Ascensión García de la Calera y Campo. Las Palmas. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 162.091. El Tablero-Cuesta Arena, Ayuntamiento de San Bartolomé (Las Palmas).

D.ª María del Pino Cárdenes Montesdeoca. Las Palmas. 0,000 puntos. Número de Registro de Personal 162.132. San Nicolás de Tolentino-El Barranco (Las Palmas).

D.ª Ana María Oltra Tomás. Tenerife. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 162.359. Fasnia (Tenerife).

D.ª Yolanda Rosa Díaz Jiménez. Las Palmas. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 162.544. Montaña La Data-Lomo Gordo, Ayuntamiento de San Bartolomé Tirajana (Las Palmas).

D.ª Mercedes Gallego Alvarez. Tenerife. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 162.638. Fasnia (Tenerife).

D.ª Clara Pilar Díaz Montesdeoca. Las Palmas. 0,000 puntos. Núm. de Registro 162.662. Bascamao-Tres Cruces, Ayuntamiento de Santa Maía de Guía (Las Palmas).

D.ª Luisa María Viera Viera. Las Palmas. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 162.816. Tabaibales, Ayuntamiento de Mogan (Las Palmas).

D.ª Engracia Cardona Sosa. Las Palmas. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 162.912. Casillas del Angel, Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Las Palmas).

D.ª María Nicolás Díaz González. Tenerife. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 162.957. Fasnia (Tenerife).

D.ª Dominga Felicidad Hidalgo Ramírez. Las Palmas. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 162.976. Corralejo, Ayuntamiento de La Oliva (Las Palmas).

D.ª Esperanza Domínguez Castro. Córdoba. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 163.033. Adamuz (Córdoba).

D.ª María del Pino Campos Mentado. Las Palmas. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 163.090. Buenavista, Ayuntamiento de Breña Alta (Tenerife).

D.ª María Asunción Herrera Martín. Tenerife. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 163.181. Tijarafe (Tenerife).

D.ª María Minerva Gómez Pérez. Tenerife. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 164.488. Tijarafe (Tenerife).

D.ª Ana María Murria Boada. Barcelona. 0,000 puntos. Núm. de Registro de Personal 168.235. Avia (Barcelona).

D.ª Julia Villa Pérez. Barcelona. 0,000 puntos. No se especifica. Sant Quirce (Barcelona).

D.ª Margarita Pons Ferrer. Barcelona. 0,000 puntos. No se especifica. Sant Quirce (Barcelona).
D.ª Teresa Vilaseca Beringues. Barcelona. 0,000 puntos. No se especifica. Sant Quirce (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en la convocatoria de los concursos especiales de traslado para escuelas maternales y de párvulos, restringido para plazas en localidades de censo superior a diez mil habitantes, para Unidades de Colegios Nacionales de Prácticas de las Escuelas de Formación del Profesorado de Educación General Básica, y especiales de la provincia de Navarra, así como en lo prevenido en la Resolución de 2 de agosto último («Boletín Oficial» del Ministerio del 16 siguiente):

Esta Dirección General ha dispuesto:

I. *Adjudicaciones definitivas*

Primero.—Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales de destinos de los referidos concursos, realizadas por la citada Resolución de 2 de agosto, con las modificaciones que en la presente contienen.

II. *Relación de nuevos destinos*

Segundo.—Publicar por orden de preferencia y puntuación, dentro de cada concurso, la relación de nuevos destinos a los Profesores y Profesoras a quienes se les otorga como consecuencia de reclamaciones etimadas, supresión de plazas o anuncio de nuevas vacantes, así como anulación de nombramientos provisionales. (Primera relación.)

III. *Concursantes que quedan sin destino*

Tercero.—Hacer pública la relación de concursantes que, habiendo obtenido destino en la adjudicación provisional, quedan sin plaza en el concurso y turno que se indican. (Segunda relación.)

IV. *Eliminación de vacantes*

Se eliminan las plazas de párvulos y del concurso restringido que figuran en la Tercera relación.

V. *Plazas renunciadas y opciones*

Cuarto.—Se concede la renuncia a las plazas que se reseñan, obtenidas por los concursantes que solicitaron con carácter condicional en el turno voluntario del concurso restringido, y no coincidieron en la misma localidad con sus respectivos cónyuges. (Cuarta relación.)

Se señala un plazo de diez días hábiles a partir de la fecha en que se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial del Ministerio», para que dichas plazas renunciadas puedan ser solicitadas exclusivamente por aquellos Profesores que las hubiesen incluido en sus peticiones del concurso restringido y no hubiesen alcanzado destino, o que, habiéndolo obtenido, figurasen en sus solicitudes en lugar preferente al de la vacante que se les asignó.

Quinto.—Las peticiones a que se refiere el número anterior deberán ser remitidas, con preferencia, directamente a esta Dirección General dentro del plazo que se señala, debiendo tener entrada en el Registro General del Departamento en el término citado, a excepción de las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, para las que se amplía aquel período en cinco días más. También podrán utilizarse cualquiera de los medios contemplados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, teniendo en cuenta, respecto a las presentadas en las oficinas de Correos, que habrán de ajustarse a las normas de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 20 de octubre de 1958.

Sexto.—Los Profesores que obtengan estas plazas renunciadas y que por el mismo concurso hubiesen sido confirmados en otras, se considerarán estas últimas como vacantes en 31 de agosto del corriente año a los efectos de su ulterior provisión.

VI. *Reclamaciones*

a) Estimadas.

Séptimo.—Se estiman las reclamaciones formuladas por los participantes en los distintos concursos especiales que, por orden alfabético de apellidos, se consignan en la Quinta relación anexa a la presente.

b) Desestimadas.

Octavo.—Se desestiman las reclamaciones o peticiones que se detallan en la Sexta relación por no asistir derecho a los interesados, quienes por la publicación de la presente resolución se entenderán debidamente notificados a todos los efectos, entre ellos a los de la posible interposición del correspondiente recurso.

VII. *Anulación de destinos*

Noveno.—En los casos en que hasta 31 de agosto último, y en virtud de la oportuna Orden, resultasen suprimidas plazas previstas en alguno de estos concursos, se considerarán automáticamente anulados los nombramientos, y los Profesores afectados continuarán al frente de las escuelas que venían sirviendo como titulares definitivos y, en caso de no tener plaza con este carácter y resultasen desplazados, obtendrán destino provisional ante la Delegación Provincial del Departamento en la forma prevenida en el artículo 80 del Estatuto del Magisterio.

Diez.—En cuanto al plazo de posesión de los nuevos destinos y demás circunstancias de carácter general, habrán de atenerse los participantes en estos concursos a las normas contenidas en el epígrafe IX de la Resolución de 4 de julio del corriente año («Boletín Oficial del Ministerio» de 23 siguiente), por la que se elevan a definitivos los nombramientos del concurso general de traslados convocado en 14 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre siguiente).

VIII. *Devolución de documentos*

Once.—Los Profesores que han participado en estos concursos con puntuación oficial por méritos o atcividades complementarias y no hubiesen alcanzado destino, tienen el plazo de un año para solicitar la devolución de los certificados que acrediten estos méritos, y que, de no hacerlo durante este período, perderán el derecho a la recuperación de los mismos, por procederse al archivo de los expedientes.

IX. *Recursos*

Doce.—Por esta Resolución queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieren a estos concursos especiales, y contra la misma podrán interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Dirección General y a través de la Delegación correspondiente, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Ministerio».

Madrid, 14 de septiembre de 1979.—El Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados provinciales de Educación.

Primera relación de nuevos destinos, con expresión del nombre y apellidos, procedencia, preferencias y destino, respectivamente

CONCURSO DE PARVULOS

Turno de consortes

D.ª María Luz García Benito. Proval. de Oviedo. Ap. A). Naranco, Ayuntamiento de Oviedo.
D.ª Julia Cruz Salcedo. Cuenca. Ap. A) cinco hijos, sep. dieciséis días. Valencia.
D.ª Rosa María Martínez Marco. Ap. F). 350 puntos. Zaragoza.

Turno voluntario

D.ª Juana Martínez Fernández. Olmedo. 32,007 puntos. Oposición 64. Valladolid.
D.ª Angeles Farré Nou. Sabadell. 24,007 puntos. Oposición 69. Lérida.
D.ª María Jesús Molledo Madruga. Bilbao. 24,007 puntos. Oposición 69. Laguna de Duero.
D.ª María Luisa López Martínez. Santa María del Páramo. 22,007 puntos. Oposición 69. Trobajo del Camino (León).
D.ª María Teresa Pérez del Herro. Lugo. 10,007 puntos. Oposición 72. Lugo (sin consumir) .
D.ª Rosa Moles Molino. Vinaroz. 12,007 puntos. Oposición 72/559. Roquetas (Tarragona).
D.ª Carmen Villalta Lucía. Monreal del Campo. 12,007. Oposición 72/1.205. Teruel.
D.ª Ana María Soler Caparrós. Hospitalet de Llobregat. 11,007 puntos. Oposición 72. Aguilas (Murcia).
D.ª Laura Francisca Fandos Ayuso. Madrid, excedente. 10,822 puntos. Oposición 69. Tudela de Duero (Valladolid).
D.ª Marí Cinta Aznar Febrer. Regués (Tortosa). 9,009 puntos. Oposición 72. Tortosa (Tarragona).
D.ª Ana María Miranda Martín. Madrid. 6,007 puntos. Oposición 72. Viana de Cega (Valladolid).
D.ª María Teresa Díaz Herrero. Pte. Madrid. 6,007 puntos. UNED. Madrid (sin consumir).
D.ª Mercedes de Lucio Ceño. Segovia, excedente. 5,486 puntos. Oposición 57. Madrid.
D.ª María del Carmen Martín González. Madrid. 4,007 puntos. Oposición 72. Valdefuentes (Cáceres).
D.ª Purificación Macho Martínez. Villalpando (Zamora). 3,007 puntos. UNED-75. Peñafiel (Valladolid).
D.ª Mercedes Llores Pérez. Orense. 0,007 puntos. UNED-76. Núm. de Registro de Personal 49.583. Orense.
D.ª Josefa Lama Cebreda. Baños de Malgas. 0,007. UNED-76. Núm. de Registro de Personal 66.263. Orense.
D.ª María José Martínez Casero. Madrid. 0,007 puntos. UNED. Madrid (sin consumir).
D.ª Angela Victoria Sanz de las Heras. Carbonero el Mayor. 0,007 puntos. UNED-75. Carbonero el Mayor (Segovia).

Quedan sin destino

D.ª Josefa Ribes Melé. Torrefarrera (Lérida). 22,007 puntos. Oposición 69/744. Lérida (desplazada).
D.ª Escolástica Gómez Raposo. Bilbao. 25,007 puntos. Oposición 69/209. Desplazada de Valladolid.
D.ª Luisa Arias Mayo. Astudillo (Palencia). 0,007 puntos. UNED 76. Desplazada de Peñafiel (Valladolid).

CONCURSO RESTRINGIDO DE TRASLADOS

Turno de consortes. Profesores

D. Pablo Sáinz Pardo. Baracaldo (B). Apart. A), dos hijos, tres trienios. Logroño.
D. Miguel Montero Ortega. Mora de Toledo (C). Apart. A), dos hijos, nueve trienios. Toledo.

Turno voluntario

Comprendidos en el apartado C) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959

D. Pablo Ruiz Pérez. Baracaldo (B). 2,005 puntos. Logroño.
D. Antonio Alcaina Rodríguez. Hospitalet de LLobregat (B). 0,005 puntos. Almería.
D. Eduardo Orellana Fernández. Ecija (C). 14,005 puntos. Almería.
D. José Carlos Castellón Berenguel. Sardanyola (C). 12,005 puntos. Núm. de Registro de Personal 72.935. Almería.
D. Vicente Fernández Subarviola. Gavá (C). 8,005 puntos. Logroño.
D. Andrés Moya Navarrete. Ubrique (C). 4,005 puntos. Melilla.
D. José Guardia Soriano. Getafe (B). 2,005 puntos. Núm. de Registro de Personal 123.582. Madrid.
D. Aurelio Ramos Muelas. Adra (C). 2,005 puntos. Núm. de Registro de Personal 121.051. Almería.
D. Manuel Fernández Rivas. Pto. Granada. 0,230 puntos. Granada (sin consumir).
D. Victorino Díez Tomé. Getafe (B). 0,005 puntos. Madrid.
D. Primitivo Ruiz Mediavilla. Guadalajara, excedente. 0,230 puntos. Fuenlabrada (Madrid).

Se hace constar sin consumir:

D. Andrés Blas Arranz Redondo. Málaga (sin consumir).

Comprendidos en el apartado D) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959

D. Juan Vergara Santos. Hernani (C). 10,005 puntos. Núm. de Registro de Personal 129.629. Torrelavega.
D. Enrique Vázquez Moreno. Cádiz (B). 8,005 puntos. Núm. de Registro de Personal 121.722. Almería.
D. Francisco Marco Martínez Cañizares. Cádiz (B). 8,005 puntos. Núm. de Registro de Personal 121.903. Almería.
D. Jaime José Gómez Baños. Alcante (B). 8,005 puntos. Núm. de Registro de Personal 128.591. Almería.
D. Francisco Martínez Tamayo. Jerez de la Frontera (B). 8,005 puntos. Número de Registro de Personal 131.139. Almería.
D. Juan González Fernández. Sabadell (B). 4,005 puntos. Núm. de Registro de Personal 136.817. Almería.
D. Juan Manuel Medina Rodríguez. Olvera (C). 4,005 puntos. Núm. de Registro de Personal 140.815. Melilla.
D. Jaime Selfa Cogollos. Patronato Madrid. 2,005 puntos. Madrid (sin consumir).

Se hace hace constar sin consumir:

D. Julio César Picatoste Pelayo. Bilbao (A). 6,005 puntos. Valladolid (sin consumir).
D. Salvador Alemar Folgado. Patronato. 6,005 puntos. Cuart de Poblet (sin consumir).

Quedan sin destino:

D. Amando Zabala Santamaría. Vizcaya. 4,005 puntos. Desplazado de Torrelavega.
D. Zósimo Alvarez Arellano. Mora de Toledo (C). 18,005 puntos. Desplazado de Toledo.

TURNO DE CONSORTES. PROFESORAS

D.ª María Luisa Yáñez García. Proval. de Guadalajara. Apart. F). 6,50 puntos. Guadalajara.
D.ª Cristina Martínez García. Sabadell. Apart. F). 4,50 puntos. Soria.
D.ª Luisa Escolano Ortega. Proval. de Madrid. Apart. F). 2,50 puntos. Madrid.

Profesoras procedentes del Plan Profesional

D.ª Feliciana Martín Alvarez. Ponferrada. 14,005 puntos. León.

Comprendidas en el apartado C) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959

D.ª Carmen Ballesteros Arias. Getafe. 2,005 puntos. Madrid.
D.ª Pilar Pérez de la Cal. Getafe (C). 0,005 puntos. Núm. de Registro de Personal 104.472. Madrid.
D.ª Paz Alvarez Mayor. Móstoles (C). 2,005. Número de Registro de Personal 117.280. Madrid.
D.ª Gladys Caycado Castillo. Cangas de Onís (C'). 0,000 puntos. Torrejón de Ardoz (Madrid).
D.ª Felicidad Gonzalbo García. Barcelona (B). 4,005 puntos. Castellón. Apartado D).

Se hace constar sin consumir:

D.ª Carmen Lama Sáiz. Patronato. 0,005 puntos. Alcalá de Henares (sin consumir).
D.ª Agueda Sánchez Romero. Patronato. 8,005 puntos. Móstoles (sn consumir).
D.ª María Candel Marz. Patronato Valenca. 12,005 puntos. Valencia (sin consumir).
D.ª Pilar Sánchez Marín. Barcelona, Pto. 0,005 puntos. Logroño (sin consumir).
D.ª Pilar López Buendía. Patronato Emigrantes. 9,700 puntos. Buenavista (Sevilla) (sin consumir).
D.ª Honorina Martín Velasco. Rota (Cádiz). 10,005 puntos. Apart. C). Valladolid (sin consumir).
D.ª Soledad Pato Castel. Excedente de Badalona. 0,005 puntos. Badalona (sin consumir).

Quedan sin destino:

D.ª Raquel Aparicio Ruiz. Madrid. Se anula su destino de León.
D.ª Pilar Murgi Baguer. Madrid. Desplazada de Castellón.
D.ª Concepción Pérez Rey. Procedente de párvulos de Mieres, queda sin destino en Oviedo.

Colegios Nacionales de Prácticas de Formación del Profesorado de Educación General Básica

TURNO VOLUNTARIO

D.ª Eugenia Ríos González. Oposición 60 Anejas. 0,000 puntos. Cáceres.

ELIMINACION DE VACANTES

PÁRVULOS

Provincia de Madrid.—San Lorenzo de El Escorial. Se eliminan dos plazas, una de cada turno, por no existir tales vacantes.

RESTRINGIDO

PROFESORES

Provincia de Zamora.—Zamora. Se eliminan dos plazas, una de cada turno, por ser Escuela Aneja.

RENUNCIAS

Se admite la renuncia a los destinos obtenidos en el concurso a los siguientes Profesores que solicitaron por el turno voluntario condicional y no coincidieron con sus cónyuges en la misma localidad.

PROFESORES

D. Avelino Alonso Hernández.
D. Benigno Esteban Diego.
D. Juan Guerra Díez.
D. Leopoldo López Gil.
D. Víctor Angel López Peña.
D. Lino de Miguel Marta.
D. José Andrés Moya Navarrete.
D. Manuel Panizo Fernández.
D. José María Reinoso Fernández.
D. José María Ramalla García.
D. Manuel Ruiz Renedo.

PROFESORAS

D.ª Mercedes Alvarez Aceituno.
D.ª María Teresa Alvarez García.
D.ª Carmen Ara Ariño.
D.ª Aurora Colmenero Herrero.
D.ª Concepción Mateos Gómez.
D.ª María Candelas Miquel García.
D.ª Isabel Sánchez Fernández.
D.ª María Felisa Lourdes Saldaña Tobar.

Opción por haber obtenido vacante en el Concurso General

PROFESORES

D. Manuel Ballesta Capel.
D. Suiberto Fernández Martínez.
D. José Manuel Fernández Méndez.
D. Argimiro Maraña Marcos.
D. Claudiano Medrano Sáez de Navarrete.
D. Domiciano Peña Rodríguez.
D. Feliciano Romera Martínez.

PROFESORAS

D.ª Ana María Alonso González.
D.ª Natividad Fernández Ferreira.
D.ª Natividad Fuente Ramos.
D.ª Dolores Justo Cerviño.
D.ª Margarita Maldonado Anta.
D.ª María Luisa Piñón Rastro.
D.ª Isabel Pulido Castilla.
D.ª María de las Mercedes Ramos Pérez.
D.ª Ana Rodríguez Ruiz.
D.ª Remedios Sáez Abellán.
D.ª Josefina Vilariño Rodríguez.

Plazas renunciadas

PROVINCIAS. VACANTES DE PROFESORES

Burgos.—Aranda de Duero, una vacante al turno voluntario. Burgos, dos vacantes, una al turno consorte y una al turno voluntario.
León.—León, una vacante al turno consorte.
Lugo.—Lugo, una vacante al turno consorte.
Madrid.—Aranjuez, una vacante al turno voluntario. Madrid, una vacante al turno voluntario.
Málaga.—Málaga, tres vacantes, una al turno consorte y dos al voluntario.
Murcia.—Murcia, una vacante al turno voluntario.
Oviedo.—Gijón, una vacante al turno voluntario.
Palencia.—Palencia, una vacante al turno voluntario.
Santander.—Torrelavega, una vacante al turno voluntario.
Sevilla.—Sevilla, una vacante al turno voluntario.
Valladolid.—Valladolid, una vacante al turno voluntario.
Zaragoza.—Zaragoza, una vacante al turno voluntario.
Ceuta.—Ceuta, dos vacantes al turno voluntario.
Melilla.—Melilla, dos vacantes al turno de consorte.

VACANTES DE PROFESORAS

Barcelona.—Barcelona, una vacante al turno consorte.
Burgos.—Aranda de Duero, una vacante al turno consorte.
Cáceres.—Cáceres, una vacante al turno consorte.
Coruña, La.—La Coruña, cuatro vacantes al turno consorte.
Granada.—Granada, dos vacantes al turno consorte.
León.—León, dos vacantes al turno de consorte.
Logroño.—Logroño, una vacante al turno voluntario.
Madrid.—Madrid, una vacante al turno consorte.
Málaga.—Málaga, una vacante al turno consorte.
Oviedo.—Oviedo, una vacante al turno consorte.
Salamanca.—Salamanca, una vacante al turno consorte y una vacante de párvulos al turno consorte.
Segovia.—Segovia, una vacante al turno consorte.
Sevilla.—Morón de la Frontera, una vacante al turno voluntario.
Valencia.—Utiel, una vacante de párvulos al turno consorte. Valencia, una vacante al turno voluntario.
Valladolid.—Valladolid, una vacante al turno consorte.
Vigo.—Carballal-Cabral, una vacante de párvulos al turno consorte.
Zaragoza.—Zaragoza, una vacante al turno voluntario.

Junta Superior de Eduación de Navarra

PROPUESTA de nombramiento en propiedad de Profesores de Educación General Básica para escuelas nacionales de esta provincia, anunciadas a Concurso especial de traslados por Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación de 25 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de febrero), basada en las parciales formuladas por las Corporaciones municipales y en la de esta Junta para San Adrián, por haberla formulado dicha Corporación fuera de plazo. La presente propuesta ha sido aprobada por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Superior de Educación del día de la fecha, en uso de las facultades que se le reconocen en el apartado 5.º del artículo 11 del Reglamento de dicha Junta de 29 de junio de 1979, y que se eleva a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación.

RESTRINGIDO PARA LOCALIDADES DE CENSO SUPERIOR A 10.000 HABITANTES

Profesores

D. Víctor María Moreno Bayona. Baracaldo (Vizcaya). Documento Nacional de Identidad 15.342.817. Núm. de Registro de Personal A45EC146510. Pamplona.
D. Andrés Gámez Martínez. Santa Coloma de Gramanet (Barcelona). Núm. de Registro de Personal A45EC083000. Pamplona.
D. Santiago Bayona Baquedano. Excedente de Navarra. DNI 15.640.914. Número de Registro de Personal A45. Pamplona.

Profesoras

D.ª Julia Pilar Pagola Sádaba. Bilbao (Vizcaya). DNI 72.620.579. Núm. de Registro de Personal A45EC110786. Pamplona.
D.ª Teresa Andueza Azpilicueta. San Sebastián (Guipúzcoa). DNI 15.755.685. Núm. de Registro de Personal A45EC115106. Pamplona.
D.ª María Puy San Julián Dupuy. Pamplona, prov. DNI 15.761.588. Núm. de Registro de Personal A45EC148862. Pamplona.
D.ª Josefina Artázcoz Goñi. Bilbao (Vizcaya). DNI 15.664.987. Núm. de Registro de Personal A45EC077770. Pamplona.
D.ª Francisca Sagües Remón. Bilbao (Vizcaya). DNI 72.633.982. Núm. de Registro de Personal A45EC038530. Pamplona.

Escuelas maternales y de párvulos

D.ª Juana María Arbeo Mauleón. Oteiza de la Solana. DNI 72.616.832. Número de Registro de Personal A45EC100775. Los Arcos, C. N. M. Comarcal.
D.ª María del Carmen Cortés Irigoyen. San Sebastián (Guipúzcoa). Documento Nacional de Identidad 15.686.197. Núm. Registro Personal A45EC04963o. Pamplona.
D.ª María del Carmen Díez Echarte. Berriozar (Ansoaín). DNI 15.072.186. Número de Registro de Personal A45EC049219. Pamplona.
D.ª Ignacia Echeverz Resa. Beriain (Galar). DNI 15.726.693. Núm. de Registro de Personal A45EC131373. Pamplona.
D.ª María del Carmen Lorente Ducún. Irurzun (Araquil). DNI 15.639.428. Número de Registro de Personal A45EC065381. Pamplona.
D.ª María Luisa Nieto Moneo. Ansoain. DNI 15.605.473. Núm. de Registro de Personal A45EC096871. Pamplona.
D.ª Catalina Canaleta Alegre. Pamplona «San Benito». DNI. 7.688.797. Número de Registro de Personal A45EC069756. Pamplona.
D.ª María del Pilar García Ollacarizqueta. DNI. 13.482.250. Núm. de Registro de Personal A45EC049136. Pamplona.
D.ª Ana María Albertín Lasaosa. Irún (Guipúzcoa). DNI 17.987.494. Núm. de Registro de Personal A45EC119587. Pamplona.
D.ª Rosa María Zurbano García. Estella. DNI 72.633.909. Núm. de Registro de Personal A45EC101963. Pamplona.
D.ª María Concepción Lorente Ona. Milagro. DNI 16.449.295. Núm. de Registro de Personal A45EC096467. San Adrián, C. N. Mixto.

Secciones de los colegios nacionales de prácticas de las escuelas universitarias de formación de profesorado de E. G. B.

No ha habido aspirantes para las escuelas anunciadas.
Pamplona, 22 de agosto de 1979.

ESTIMACION DE RECLAMACIONES

Adame Fernández, Carmen. Se rectifica el primer apellido erróneamente consignado por el de Adame, que es el que correctamente tiene.

Alamar Folgado, Salvador. Se rectifica el error material padecido al relacionar la adjudicación de la vacante de Quart de Poblet en la adjudicación provisional de este Concurso, que debe decir «sin consumir».

Alonso González, Ana María. Se acepta su opción.

Alvarez Ambrona, José María. Se rectifica el nombre de D. José María Alvarez Ambrona, Número de Registro de Personal A45EC 135.462, a quien erróneamente se le daba el de D. José Manuel.

Alvarez Mayor, María Paz. Se le otorga la vacante que en derecho le corresponde.

Arranz Redondo, Andrés Blas. Se le otorga Málaga «sin consumir»; en cuanto al derecho que invoca a Valladolid, esta plaza se ha otorgado a solicitudes del apartado C) y con mayor puntuación que la suya.

Artazcor Goñi, Josefina. Se rectifica su primer apellido erróneamente consignado en la adjudicación provisional de destinos del presente Concurso, que debe decir Artazcor y no Aztacor.

Aznar Febrer, María Cintia. Se le otorga Tortosa.

Ballesteros Arias, Carmen. Se le adjudica la vacante que reclama.

Bandera Bandera, Eresvita. Se le rectifica el nombre, que exactamente es Eresvita.

Blanco Rojas, Francisca. Se rectifica su segundo apellido, erróneamente consignado por el de Rojas que es el que realmente le corresponde.

Bueno Mazario, Angel Jesús. Se rectifica su segundo apellido, erróneamente consignado por el Mazario, que es el que realmente le corresponde.

Castro Baraja, Jerónimo de. Se rectifica su puntuación, que se fija en 15,285 puntos.

Castro Tallón, Amalia Paula. Se toma en consideración su petición.

Castro Vázquez, Julia. Se procede a rectificar la puntuación de la Profesora contra la que reclama.

Caudet Marz, María. Comprobado que la solicitud que indica la presentó dentro del plazo, se le otorga Valencia «sin consumir».

Caycedo Castillo, Gladys. Se le otorgará la vacante que en derecho le corresponda.

Cerezuela Segovia, Juan Bautista. Se le rectifica el primer apellido relacionado erróneamente y que debe decir Cerezuela.

Cruz Salgado, Julia. La plaza que le ha correspondido es Valencia por el turno de consorte-párvulos y no Palencia como erróneamente se consignó.

Díaz Herrero, María Teresa. Se le otorga Madrid «sin consumir».

Díez Tomé, Victorino. Se le otorga Madrid. El apartado por el que ha sido solicitado es el C) y a la vez adjudicatorios del apartado D), usted tiene tiene más derecho.

Antón Forcen, José. La adquisición de la vacante de Zaragoza, si en derecho le corresponde, se hace constar que lo es «sin consumir».

Doñate Martín, Delfina. La localidad de su vacante es Ciudad Badía-Sardanyola, luego en el concursillo usted eligirá la vacante que le interese.

Escolano Ortega, María Luisa. Se le otorga la plaza si en derecho le corresponde.

Farre Nou, Angeles. Se le otorgará la vacante de Lérida si en derecho le corresponde.

Fernández Ferrín, Natividad. Se acepta su opción.

Fuente Adán, Paula. Se rectifica el segundo apellido erróneamente consignado como Adra, debiendo ser Adán.

García de Benito, María Luz. Se le otorga la vacante que indica por el turno de consorte.

Garrido Redondo, Pilar. Se rectifica el número de Registro de Personal que a usted le corresponde, consignado erróneamente, y que debe ser A45EC 134.209.

González Cruz, Ramona. Se procede a rectificar la puntuación de la Profesora contra la que reclama.

González Lara, Justa. Procede rectificarse el nombre consignado erróneamente, por el de Justa, que es el que correctamente le corresponde.

Gonzalvo García, Felicidad. Se le otorgará la vacante que en derecho le corresponda.

Goya Arive, Jesús María. Se rectifica los apellidos del Profesor de Educación General Básica, número de Registro de Personal A45EC 150.477, cuyos datos correctos son: Jesús María Goya Arive.

Granados González, María Dolores. Se rectifica el primer apellido que se consignó erróneamente, y que debe de ser Granados.

Guaita Bermejo, María Rosa. Se rectifica el primer apellido, que debe de ser Guaita y no Gauita como erróneamente se le consignó.

Guardia Soriano, José. Se le incluye en el Apartado C), adjudicándole el destino solicitado.

Gutiérrez Gómez, Carmen Antonia. Se rectifica la puntuación, que es de 20,005 puntos, así como el nombre completo, que es María del Carmen Antonia Gutiérrez Gómez.

Hernández Martínez, Concepción. Se rectifica su primer apellido de Fernández por el que realmente le corresponde de Hernández.

Jiménez Martínez, Francisco Javier. Se tiene en cuenta su solicitud para Logroño; en cuanto a posibles renuncias, debe solicitarlas en el plazo que se indica en la presente Resolución.

Justo Cerviño, María Dolores. Se acepta la opción que indica.

Lama Sanz, Carmen de. Se le otorga Móstoles, que consignó con anterioridad, «sin consumir».

Ledesma Martín, María del Perpetuo Socorro. Se rectifica el segundo apellido que correctamente es Martín, y no Martínez como erróneamente se consignó.

López Folgar, Angel Miguel. Se rectifica el error padecido en la adjudicación de la vacante, que debe decir Monzón (Huesca) «sin consumir».

Loriente Gallego, Encarnación. Se estima la reclamación, adjudicándole Madrid «sin consumir vacante», si en derecho le corresponde.

López Buendía, Pilar. La vacante que se le ha adjudicado lo es «sin consumir».

Lucio Caño, Mercedes de. Padecido error en cuanto a su petición, se le otorga la vacante de Madrid que en derecho le corresponde.

Maldonado Anta, Margarita. Se acepta su opción.

Martín Alvarez, Feliciana. Se le adjudica la vacante que reclama.

Martín Velasco, Honorina. Se rectifica el destino como «sin consumir la vacante».

Martínez Casero, María José. Se le otorga Madrid «sin consumir vacante».

Martínez Fernández, Juana. En la presente Resolución se le otorga Valladolid, si en derecho le corresponde.

Martínez Marcos, Rosa. En su lugar del «Boletín Oficial del Ministerio», turno consortes, aparece usted con la adjudicación de vacante en Zaragoza que reclama.

Martínez Santos, Salvadora. Se estima en cuanto a su inclusión en el Apartado C), si bien las vacantes solicitadas se han adjudicado a concursantes de mejor derecho.

Mateo Pérez, Juana María de. Si bien en la hoja ni asimismo en la instancia de solicitud ha dicho usted que procede de un patronato, se ha podido comprobar que lo es y se le otorga la vacante «sin consumir».

Mendieta Baeza, María Dolores. Se le otorga Aguilar (Córdoba) «sin consumir».

Merchante Navarro, Trinidad. Se rectifica su nombre erróneamente consignado, que debe figurar como Trinidad y no Natividad.

Mingueza Maqueda, Aurea. Se rectifica su nombre consignado erróneamente como Aurora, siendo realmente Aurea.

Molledo Madruga, María Jesús. Se le otorga la vacante que le corresponde de acuerdo con su petición.

Muñoz Ramírez, Ana María. Se rectifica el error padecido en el apellido, que correctamente debe decir Ramírez y no Rodríguez.

Muño Torremocha, Manuel. El número de Registro de Personal que realmente le corresponde es el de A45EC 119.712, y no el 199.712 que erróneamente se le señaló en la adjudicación provisional.

Navarro Pascual, Wenceslao. Se rectifica el segundo apellido, que debe figurar como Pascual, y no el de Pastor que erróneamente se consignó.

Nieto Celorrio, María Salomé. Se rectifica el nombre de la vacante adjudicada en la provincia de Santander, que es Monte y no Montes como erróneamente aparece.

Novoa García, Celsa. Se rectifica el número de Registro de Personal erróneamente consignado, y que debe ser A45EC 120.960.

Pato Castel, Soledad Josefa. Se le otorga Badalona «sin consumir».

Pérez de la Cal, Pilar. Se le adjudicará la vacante de Madrid que en derecho le corresponda.

Pérez del Hierro, María Teresa. Se le otorga la vacante «sin consumir» que por error no se relacionó en la adjudicación provisional.

Pérez Pozo, María Dolores. Se rectifica el error padecido en su segundo apellido, que debe decir Pozo y no Poyo como erróneamente se consignó en la adjudicación provisional.

Pérez Lázaro, Juan. El destino que a usted le ha correspondido es Zaragoza, y así consta en el «Boletín Oficial del Ministerio» del 16 de agosto.

Pernas Gil, Carlos. Se acepta su renuncia.

Picatoste Pelayo, Julio César. Se le reconocería el derecho a la vacante de Valladolid «sin consumir», ya que es propietario definitivo si en derecho le hubiera correspondido, pero se han agotado las plazas en concursantes del Apartado C), por lo que no le corresponde vacante.

Ríos González, Eugenia. Se le otorga la plaza que reclama desde su condición de Anejista.

Rivas Fernández, Manuel. Demostrada su situación de licenciado y propietario definitivo de patronato, se le otorga Granada «sin consumir».

Rodríguez de la Peña, Saturnino. Se le rectifica el número de Personal que le corresponde, y que es el A45EC 148.036.

Rodríguez Ruiz, Ana. Se estima su opción a León en C. G. T.

Sáez Abellán, Remedios. Se acepta la opción a Utiel en Conc. párvulos.

Salmerón Feijóo, María Nieves. Se le otorgará la vacante que en derecho le corresponda .

Sánchez Marín, María del Pilar. Se rectifica el destino como «sin consumir vacante».

Selfa Cogollos, Jaime. Se le ha otorgado Madrid «sin consumir plaza», que es como usted la solicitó.

Solor Caparrós, Ana María. Se le otorga la vacante de Aguilas (Murcia), que en derecho le corresponde.

Suárez García, María Teresa. Se anula la vacante adjudicada erróneamente a la Profesora que indica y se publica en la presente Resolución entre las renuncias para que pueda ser solicitada de nuevo.

Suller Segarra, Loreto. La localidad que ha sido otorgada y que en derecho le corresponde es Manises.

Vergara Santos, Juan. Se le adjudica la vacante que reclama.

Vilariño Rodríguez, Josefina. Se acepta su opción al C. G. T.

Villobas Sesé, María del Carmen. Se le otorga la puntuación que en derecho le corresponde.

RECLAMACIONES DESESTIMADAS

Abad Ruiz, Aurora. Por su condición de excedente va usted al final de los de su grupo.

Abarrategui Somolinos, David. Su solicitud del concurso no ha tenido entrada en este Centro Directivo.

Abruña Puyol, María Victoria. Al no justificar su condición de Licenciada ha sido incluida en el apartado d) y no le corresponde la vacante que reclama.

Aguilera de Santos, María Concepción. La hoja de servicios que acompaña no está certificada por la Delegación Provincial.

Aldonza García, Andrés. Con independencia de la puntuación que indica el Plan Profesional que según certificado oficial justifica el interesado, le colocó en un apartado superior a los de c) y d), por lo que le corresponde León.

Alvarez Munáriz, Luis. Fuera de plazo.

Alvarez Pérez, María Teresa. La vacante que reclama deberá solicitarla en la forma que se indica en «vacantes renunciadas» de esta Resolución, caso que proceda publicarse.

Andrés Martínez, Isidra. Las vacantes convocadas en Soria de Profesoras corresponde al turno de consortes, toda vez que la última adjudicada lo fue al voluntario.

Arroyo Garzón, Carlos Felipe. Dado que usted procede de la situación de excedente, concursa al final de su grupo.

Aparicio Laporta, Mercedes Alejandra. Las vacantes realmente adjudicadas en Zaragoza en el concurso restringido son 14, las mismas que se convocaron en su día.

Arce Santos, Luis. El Instituto Nacional de Previsión no tiene el carácter de Organismo Autónomo.

Arco Martín, María del Carmen Eugenia del. Dado que en la certificación que adjunta al concurso no se acredita que su cónyuge esté nombrado en Sevilla en 1-IX-78, no pudo tramitarse su solicitud.

Aragón González, María Isabel. Las vacantes que reclama han sido adjudicadas en su totalidad.

Arenas García, Natividad. La puntuación desde el último destino es de 3,44 por el apartado a), como correctamente se le ha computado.

Arias Vázquez, María Teresa. La vacante que reclama deberá solicitarla en la forma que se indica en «vacantes renunciadas» de esta Resolución, caso que proceda publicarse.

Arribas Jimeno, Oria. Las vacantes que indica se han otorgado a Profesores del apartado de Licenciados, especialidad Pedagogía, que ocupan lugar preferente en la adjudicación de las plazas de este concurso.

Arroyo Salmador, Julia. Usted procede del apartado d), y la Profesora que indica, del c), que es anterior al suyo.

Baamonde Paz, Alicia. Conforme expresa la convocatoria al solicitar por ambos turnos se otorga en primer lugar los del turno de consortes, dejando en este caso anulada la solicitud del voluntario.

Ballesta Capel, Manuel. La vacante que reclama deberá solicitarla en la forma que se indica en «vacantes renunciadas» de esta Resolución, caso que proceda publicarse.

Ballester Guallar, María Isabel. Las vacantes otorgadas en Zaragoza han sido 14, las que realmente se publicaron.

Ballester Redo, María del Dulce Nombre. Las vacante que reclama se han otorgado a las Profesoras que indica, ambas por el apartado c), anterior al que usted tiene.

Barrena Mateo, Laurentino. Con independencia de destinos anteriores, la vacante actual de procedencia es de censo inferior a 10.000 habitantes y usted no puede directamente pasar sino a vacantes de localidad de categoría c).

Barrio González, Gregorio. La vacante que reclama deberá solicitarla en la forma que se indica en «vacantes renunciadas» de esta Resolución, caso que proceda publicarse.

Barrio González, Gregorio. El Profesor que indica ha obtenido la vacante por el turno de consorte y pertenece al apartado de Licenciado.

Beltrán Ascoz, Josefina. Las vacante otorgadas en Zaragoza son exactamente las mismas que fueron convocadas, que son 14.

Bello Montero, Encarnación. Por proceder de localidad inferior a 10.000 habitantes, no puede obtener como primer destino vacante la localidad de categoría B).

Berdiel Gracia, Araceli. La vacante que reclama deberá solicitarla en la forma que se indica en «vacantes renunciadas» de esta Resolución, caso que proceda publicarse.

Bernad Galindo, Pedro José. El certificado que adjunta no le legitima

a participar en el apartado C), sino en el D), y por este apartado no le ha correspondido a usted vacante.

Bernal Andrés, María del Carmen. Las vacantes realmente otorgadas en Zaragoza de la especialidad de párvulos son 14.

Blanco Casado, Josefina Concepción. La vacante que reclama deberá solicitarla en la forma que se indica en «vacantes renunciadas» de esta Resolución, caso que proceda publicarse.

Bonet Alcón, María Desamparados. Usted procede de localidad inferior a 10.000 habitantes, por lo que no puede acceder en primer destino a localidad de categoría A).

Box Morcillo, Elisa. Si bien usted pertenece al apartado C), al proceder de localidad inferior a 10.000 habitantes no puede acceder como primer destino sino a localidad de categoría C).

Cadavid Vega, María Cruz. Dado que usted no acredita haber terminado la Licenciatura antes de 1-IX-78.

Calderón García, María Visitación. Por proceder de localidad inferior a 10.000 habitantes, su primer destino sólo puede ser de localidad de categoría C).

Calvete Pardo, Mercedes. De la certificación que acompaña a la reclamación no se deduce que su esposo prestara servicios en la localidad de Burgos con anterioridad a 1-IX-78.

Calvo Sedano, Consuelo. Con independencia de la puntuación y procedencia, los maestros excedentes van al final de los solicitantes de su grupo.

Cantón Mayo, Isabel. La vacante que reclama deberá solicitarla en la forma que se indica en «vacantes renunciadas» de esta Resolución, caso que proceda publicarse.

Carbonell Doblado, María del Carmen. No está legitimada a participar en el concurso de párvulos por no estar en posesión del certificado de parvulista en 1-IX-78.

Carro y de la Viña, Evangelina. Se le ha otorgado la vacante que indica a Profesora que realmente tiene 6,005 y no 4,005 como usted indica.

Castaño Sobrón, Raquel. La localidad de procedencia es de censo inferior a 10.000 habitantes.

Castiello Costales, José María. La vacante que reclama deberá solicitarla en la forma que se indica en «vacantes renunciadas» de esta Resolución, caso que proceda publicarse.

Castro Fernández, María del Carmen. El haber superado la oposición en 31,16 puntos no le da derecho a acceder a vacante sino de localidad de categoría C), y León es de B).

Castro Juez, Julia Isabel de. La puntuación que le corresponde desde el último centro donde prestó servicios es 12,005.

Castro Vázquez, Julia. Las vacantes que indica fueron retiradas del concurso por no existir las mismas. El número salido a concurso fue el indicado por la Delegación hasta 1-IX-79.

Cerezuela Segovia, Juan Bautista. Se destima su petición a nuevas vacantes por fuera de plazo.

Cid Fernández, Pura. La vacante que reclama en Vigo se le otorgó a Profesora con superior puntuación.

Coz Nosti, María Teresa de la. Han sido otorgadas la totalidad de las vacantes existentes en Gijón.

Cruz Echevarría, José. Las vacantes que reclama eran para ser adjudicadas a Profesoras que tuvieran la oposición de anejas, caso en que usted no se encuentra.

Cubo Martín, Adela. La localidad de su procedencia no puede considerarse en este momento como superior a 10.000 habitantes.

Cuñado Castrillo, Victoria. Dado que la plaza que reclama la ha obtenido por el C. G. T. ya elevado a definitivo, no procede adjudicarle la misma vacante en el restringido.

Curto Corral, María de la Concepción. Las vacantes publicadas son las realmente remitidas por la Delegación.

Da Lame González, María Luisa. Se desestima su petición a nuevas vacantes por fuera de plazo.

Dasi Sisera, María Dolores. El censo de la localidad que indica es menor de 10.000 habitantes.

Datas Prieto, María Magdalena. Las vacantes convocadas de Escuelas de Prácticas de los de Formación del Profesorado de E. G. B. solamente pueden ser provistas por los que tuvieran aprobada la oposición de la especialidad.

Díaz-Alejo Búa, María José. Las vacantes publicadas son las realmente remitidas por la Delegación.

Díaz de la Fuente, María del Rosario. Las vacantes que indica han sido remitidas como tales por la Delegación Provincial para proveer en esta convocatoria.

Díaz Docando, Oliver. No justifica estar en ninguna situación de las recogidas en la convocatoria del concurso restringido ni proceder de censo superior a 10.000 habitantes.

Díaz Fernández, María Luisa. Su procedencia es Sabadell, localidad de categoría A).

Díaz Suárez, José Luis. Fuera de plazo.

Díe Carramiñana, María Jesús. En Madrid solamente han quedado desiertas en el concurso de párvulos, las de restringido pasaron todas al turno voluntario.

Domingo Calle, Francisca. No le ha correspondido ninguna plaza de las que ha solicitado en el presente concurso.

Domínguez Gómez, Pantaleona. Madrid se ha agotado en concursantes del grupo C) y usted pertenece al grupo D).

Domínguez Valverde, María Vicente. La vacante que reclama deberá solicitarla en la forma que se indica en «vacantes renunciadas» de esta Resolución, caso que proceda publicarse.

Durán Sanz, Miguel. Las plazas renunciadas por los provisionales consortes deben solicitarlas, si ha lugar, en el plazo que se le indica en la presente Resolución.

Escudero Gómez, José. Se ratifica el motivo de la desestimación indicada en la resolución provisional de este concurso.

Escudero Rejón, Visitación. Al proceder de localidad inferior a 10.000 habitantes, usted no puede obtener como primer destino sino localidades de categoría C).

Espinos Ferrándiz, Consuelo. No le asiste mayor derecho que a ninguno de los adjudicatarios del presente concurso para obtener plaza de localidad de menor censo de la que usted es definitiva.

Esteban Benito, María del Pilar. La solicitud del concurso que indica no ha sido tramitada en esta Dirección General.

Esteban Pascual, María Encarnación. Para participar en el concurso de Escuelas de Prácticas del Profesorado de E. G. B. debe haber superado la oposición de «Anejas».

Estevan Belenguer, Valeriano Tomás. Usted pertenece al apartado D) y el Profesor que indica pertenece al apartado D).

Felipe Tierra, Valeriano. La plaza que reclama puede solicitarla dentro del plazo de diez días que se le otorga en la presente Orden.

Fernández Barbe, Elvira Blanca. La vacante que reclama deberá solicitarla en la forma que se indica en «vacantes renunciadas» de esta Resolución, caso que proceda publicarse.

Fernández Carrascosa, María del Pilar. La vacante que reclama deberá solicitarla en la forma que se indica en «vacantes renunciadas» de esta Resolución, caso que proceda publicarse.

Fernández Castro, María Teresa. Los destinos del concurso son irrenunciables.

Fernández Espiñeira, José. La puntuación que le ha sido otorgada es correcta, ya que en el concurso restringido solamente puntúa por el apartado A) y el tiempo permanecido en el mismo centro, que es dos años y un día en su caso.

Fernández García, Gregorio. Dada la vaguedad de su reclamación, no se puede saber si ha padecido error.

Fernández García, Julio. Las vacantes publicadas son las realmente remitidas por la Delegación.

Fernández López, Irene. Las vacantes de Avila se han otorgado a concursantes de mayor derecho. La Profesora que indica, por pertenecer al apartado C), ocupa lugar anterior al de usted.

Fernández Martínez, María del Pilar. Dado que la vacante que indica hubo de ser retirada entre las vacantes de párvulos por no existir la misma, no puede adjudicarse dicha plaza.

Fernández Rodríguez, Antonia. Por el mismo motivo indicado en la Resolución de 2 de agosto («B. O. M.» del 16 siguiente), se desestima.

Ferreiro González, María del Pilar. No está legitimada a participar por el turno de consortes.

Figueruelo Fernández, María del Carmen. Usted está dentro del apartado D) de la convocatoria, y los Profesores que indica ambos son del apartado C), anterior al suyo.

Fiz Asensio, Elisa Mercedes. Las vacantes de prácticas en Escuelas de Formación del Profesorado de E. G. B. fijan para su adjudicación haber opositado a dichas plazas.

Florido López, Miguel Angel. Usted procede de localidad inferior a 10.000 habitantes y solamente puede acceder a localidades de categoría C) en primer destino.

Fores Capella, María Dolores. Al ser vacantes del Concurso General de Traslados la que indica queda como resulta para el próximo curso.

Fraiz Seijas, María Aida. En la adjudicación provisional se han cubierto todas las vacantes anunciadas en la localidad a que se refiere.

Galache Marcos, Emilia. Usted ha concursado con 0 puntos y por el apartado D), por lo que el destino que le corresponde entre los solicitados es San Cristóbal de La Laguna, «sin consumir» y número de Registro de Personal 88.077, que es el que le dieron al reingresar.

Gallo Gallo, María del Pilar. La plaza adjudicada por el turno de consortes tiene prioridad en la adjudicación, no pudiendo renunciar a la misma para optar al turno voluntario.

García Artal, María Victoria. Madrid se ha otorgado con superior derecho al que usted ostenta.

García de Benito, María Luz. Al no estar su cónyuge en la capitalidad del municipio no puede optar a dicha capital.

García García, Constancio. La vacante que reclama deberá solicitarla en la firma que se indica en «vacantes renunciadas» de esta Resolución, caso que proceda publicarse.

García Herrero, Edmunda Emilia. Ni en la presentación de documentación ni posteriormente en la reclamación que se le desestima ha justificado usted su condición de Licenciada; asimismo, en esta Dirección General no se ha tramitado su solicitud del concurso que nos ocupa.

García Huerta, Ana María. La solicitud que usted indica no ha tenido entrada en la Dirección General.

García Quintas, María del Pilar. Usted procede de localidad inferior a 10.000 habitantes y por la puntuación que obtuvo 27,799 solamente puede optar a vacantes de categoría C) de 50.000 habitantes.

García Ramos, Margarita. Las condiciones, según especifica la convocatoria del presente concurso, debían remitirse en 1-IX-78 y usted acredita haber obtenido el título en 1-III-79.

García Rodríguez, María Evangelina. No justifica mediante la pertinente declaración jurada que usted no ha hecho uso del derecho de consorte con anterioridad a este concurso, exigiéndolo la convocatoria.

García Sanz, María del Carmen. Conforme expresa la convocatoria al solicitar por ambos turnos, se otorga en primer lugar la de consorte, dejando en este caso anulada la solicitud del voluntario.

Gil Redondo, María del Pilar. Dado que su esposo es funcionario del Instituto Nacional de Previsión, no está usted legitimada a participar por el turno de consortes.

Garrido Garrido, María del Carmen. Desestimar, con independencia de su puntuación; Madrid se ha agotado en solicitudes del grupo C), anterior al D) que es el suyo.

Gómez Abajo, Felipe. El concursante que indica pertenece al grupo C), Licenciados, que con carácter excluyente ocupan lugar preferente en la adjudicación de vacantes.

Gómez García, Eusebia. Se desestima por haber llegado fuera del plazo establecido.

Gómez Gómez, María Paz. Las localidades de Soria se han otorgado a Profesoras con superior derecho.

Gómez Lorenzo, Tomás. Para participar en el concurso restringido se considera la puntuación desde la última escuela, que es la que usted obtuvo en Consuegra en 1-IX-78, lo que le acredita 0,005 puntos.

Gómez Peralta, Pedro. Dado lo dispuesto en la convocatoria del concurso contra cuya adjudicación reclama, usted acredita menor derecho para obtener la vacante que indica.

González Cruz, Ramón. Las vacantes que indica fueron retiradas del concurso por no existir las mismas. El número sacado a concurso fue el que indicó la Delegación hasta el 1-IX-78.

González Fernández, María Cruz. La vacante que indica en Oviedo ha sido otorgada con superior derecho al que usted tiene, ya que la Profesora procede de localidad de categoría A), y usted, de la B).

González Fresnillo, Carmen. Se desestima por haber llegado fuera del plazo establecido.

González García, Julia. La concursante que indica pertenece al apartado C) y usted al apartado D), por lo que tiene menos derecho, ya que los apartados son excluyentes.

González Hidalgo, Mercedes. La última Profesora destinada en Madrid ha sido procedente de localidad de categoría C) y usted procede de localidad de categoría D).

González Ortega, Angeles. La vacante que reclama deberá solicitarla en la forma que se indica en «vacantes renunciadas» en esta Resolución, caso que proceda publicarse.

González Pérez, Sofía. La empresa donde su marido presta sus servicios no está considerada como Organismo Autónomo en la legislación vigente.

González Rodríguez, Joaquina. La doble puntuación que indica solamente se otorga en la concurso general de traslados, no así en los concursos especiales.

González Santana, María del Pilar. Las vacantes del concurso general de traslados son resueltas para próximos concursos.

Granado Agúndez, María de los Angeles. Las vacantes de párvulos convocadas en el presente concurso eran las existentes hasta el 1-IX-78. Posteriormente, sin duda, se han producido nuevas vacantes que deben proveerse en el concursillo.

Guerrero Garrido, Amelia. La vacante otorgada a usted de Almería es la que en derecho le corresponde; en cuanto a la concursante que indica, solamente ella como afectada puede reclamar la rectificación de la procedencia si se ha producido error.

Guerri Suils, Aurora María Jesús. Por proceder de plaza inferior a 10.000 habitantes su primer destino, sólo es posible otorgarle a localidades de menos de 50.000 habitantes (categoría C).

Gulias Barros, María. Conforme se expresa en la convocatoria, la puntuación que realmente le corresponde desde la última escuela donde ha prestado sus servicios, por los cinco años y un día que ha permanecido en la misma, son 10,005 puntos.

Gutiérrez González, María del Carmen. Entre las solicitantes del Plan Profesional procedentes de localidad inferior a 10.000 habitantes, que es su caso, no hay ninguna concursante destinada a León.

Hermosa García, María Teresa. En el expediente del concurso no se acompañó justificante del título a que se aduce.

Hernández Fernández, Agustín. Se le ha adjudicado Móstoles en la Resolución contra la que reclama, plaza que en derecho le corresponde.

Hernández Ledesma, Elisa. Se desestima por haber llegado fuera del plazo establecido.

Hernández Muñoz, María. Los destinos de los concursos de traslados son irrenunciables.

Hernández Romero, Benito. Las posibles plazas renunciadas de las condicionales consortes que solicita, si las hubiere, debe volver a pedirlas en el plazo que se expresa en la presente Resolución.

Hernández Sebastián, Natividad. La vacante que reclama deberá solicitarla en la forma que se indica en «vacantes renunciadas» de esta Resolución, caso que proceda publicarlas.

Hernández Espínola, María. Falta declaración jurada de no haber hecho con anterioridad uso del derecho de consorte. La vacante de Naranco no la solicitó usted, y la de Oviedo se otorga a reclamante de superior derecho.

Hernando Fernández, María Rosario. Usted pertenece al apartado D) de la convocatoria y los Profesores que indica son del C) ambos.

Herranz Yuste, Francisco. La última vacante otorgada en Leganés es de puntuación 0,005 puntos, pero la procedencia de localidad es B), y usted pertenece a localidad C).

Higuera Villagarcía, Henedina. La puntuación de la señora Macho es la misma que la de usted, pero el número de Registro de Personal es el 48.369, anterior al suyo.

Ibares Hernández, Vicenta. No le ha correspondido ninguna de las vacantes solicitadas.

Ibarrucea Gutiérrez, Antonio. Con independencia de la puntuación, las vacantes de Valladolid se han agotado en concursantes del apartado C), y usted tiene el apartado D), que va con posterioridad.

Infante Chozas, María Violeta. En el expediente del concurso no se acompañó justificación del título a que se alude.

Ismael Hierro, Angel. Al poseer Licenciatura en Pedagogía le coloca delante de usted en derecho al Profesor contra el que reclama.

Jorge Espinosa, Antonio. Usted procede de localidad inferior a 10.000 habitantes y no puede acceder en primer destino sino a localidades de menos de 50.000 habitantes (categoría C).

Lafuente Ramírez, Juan. La vacante que reclama deberá solicitarla en la forma que se indica en «vacantes renunciadas» de esta Resolución, caso que proceda publicarse.

Lahuerta Abril, María Teresa. Las vacantes realmente adjudicadas en Zaragoza son 14, que son las que se convocaron.

López Caruero, Sagrario. La petición formulada por usted se recibió fuera del plazo establecido.

López y López, Julia. La vacante que reclama deberá solicitarla en la forma que se indica en «vacantes renunciadas» de esta Resolución, caso que proceda publicarse.

López Martínez, Luisa. Las posibles plazas renunciadas de los condicionales consortes que solicita, si las hubiera, deben volver a pedirse en el plazo que se señala en la presente Resolución.

López Parga, Isaura. Las vacantes de Profesores de Madrid se adjudicaron a solicitantes de grupo y procedencia y puntuación superior a la que usted tiene.

López Sánchez, María. La vacante que reclama no fue incluida por no haberla mandado la Delegación.

Loriente Gallego, Teresa. El haber obtenido plaza en Madrid en Educación Especial no le da derecho a participar en este concurso restringido.

Llamazares Yugueros, María Mercedes. Dado que los apartados del concurso restringido son excluyentes y la concursante que indica pertenece al apartado A), tiene más derecho que usted a la vacante que reclama.

Macías Corral, María Jesús. El certificado expedido por la U. N. E. D. con anterioridad a 1-IX-78 legitima a la Profesora contra la que usted reclama a participar en el presente concurso de la especialidad tanto en el turno de consorte como en el voluntario.

Macías Fernández, Victorino. De la documentación que acompaña no se deduce que haya terminado la Licenciatura antes de 1-IX-78.

Madrazo Lombana, María Teresa. Dado que usted procede de localidad

de menos de 10.000 habitantes, no puede acceder como primer destino sino a localidad de categoría C).

Martí Vallbona, Desamparados. Las Profesoras que indica todas están Licenciadas en Pedagogía, pero en activo; al estar usted en la situación de excedente, va después de todas las de su grupo.

Martín de Dios, María del Rosario. No está legitimada a participar en este concurso por el turno de consortes.

Martín Martín, Ana María de las Mercedes. Las vacantes existentes en Salamanca en 1-IX-78 son las convocadas en su día para el presente concurso.

Martín Merlo, Antonio. Las Profesoras que indica, todas ellas poseen superior puntuación a la que usted tiene, que es de 0,005 puntos por un día de servicios, desde el que solicita.

Martín Miñambres, Carlos. Usted no tiene servicios en localidad de más de 10.000 habitantes, por lo que va con 0 puntos y Zamora se ha dado con puntuación.

Martínez Aguirre, María Cecilia. La petición formulada por usted se recibió fuera del plazo establecido.

Martínez Araque, José Juan. El I. N. P. no tiene el carácter de Organismo Autónomo.

Martínez Casero, María del Carmen. La vacante que reclama deberá solicitarla en la forma que se indica en «vacantes renunciadas» de esta Resolución, caso que proceda publicarse.

Martínez Chicheri, Amelia. Con independencia de la puntuación que usted tiene, las vacantes de Alcalá de Henares se han agotado en concursantes del grupo D) y procedencia B). Usted es también de dicho grupo, pero la procedencia C) va en inferior término.

Martínez Fernández, Froilán Julio. La vacante que reclama deberá solicitarla en la forma que se indica en «vacantes renunciadas» de esta Resolución, en caso que proceda publicarse.

Martínez Hernández, María Fuensanta. La puntuación del apartado C) en el restringido es solamente por el apartado A) desde el último centro en que ha sido destinada. Su puntuación es de 11,765.

Martínez Muñoz, Josefa. En Almería Profesoras no se ha publicado ninguna nueva vacante.

Medrano Sáez de Navarrete, Claudiano. La vacante que reclama deberá solicitarla en la forma que se indica en «vacantes renunciadas», de esta Resolución, en caso de que proceda publicarse.

Mena Villarrubia, Angel. Los destinos de los concursos son irrenunciables.

Menaya Fernández, Concepción. La vacante que reclama deberá solicitarla en la forma que se indica en «vacantes renunciadas» de esta Resolución, caso de que proceda publicarse.

Mera Lupiáñez, Rafael. Los concursantes del apartado C), Licenciados, cuando solicitan desde Escuela de Patronato, se consideran procedentes de localidad de categoría C), aunque sean de A) o B).

Mirón Sanmartín, Dolores. Las vacantes que indica han sido otorgadas con puntuación superior a la suya.

Moreno Centelles, Ricardo. Para poder participar en el concurso restringido como Licenciado necesita, además, dos años de servicios en 1 de septiembre de 1978, condición que no reúne.

Nácher Vilanova, María Rosa. Las Profesoras que indica les corresponde apartado C) por ser Licenciadas, yendo la señora Nácher incluida en el D).

Navajo Calvo, María Isabel. Con independencia de la especialidad en Preescolar, las Profesoras de las Escuelas de Prácticas de las de Formación del Profesorado de EGB deben tener la oposición de Anejas para participar en el concurso de las mismas.

Nicolau Llabata, María Asunción. Entre las nuevas vacantes del concurso restringido no ha sido publicada la de Manises que usted señala.

Núñez López, Sabina. La vacante que reclama fue adjudicada a Profesora con superior derecho.

Nuño Niño, Mercedes. Se desestima, dado que en el presente concurso solamente se puntúa por el apartado A) desde el último centro en que prestó servicio, su puntuación es de 2,005.

Otero Triola, Andrés. Las vacantes se han otorgado.

Palomo García, José Antonio. La vacante que reclama deberá solicitarla en la forma que se indica en «vacantes renunciadas» de esta Resolución, caso que proceda publicarse.

Parga Vázquez, María Luisa. Se ratifica el motivo de exclusión expuesto en la adjudicación provisional.

Pascual Melitón, Rogelio. Al proceder de localidad de categoría B), usted tiene menor derecho que los de localidad de categoría C), que han ocupado las últimas vacantes.

Pazos Pan, Carmen. Se desestima por proceder de localidad inferior a 10.000 habitantes, solamente puede acceder a localidades de categoría C).

Pecharromán Cebrián, Segismundo. Los destinos del concurso son irrenunciables, debiendo posesionarse del obtenido en el presente concurso en 1.º del actual.

Pelegrín Martín, María Pilar. Las localidades de Parla y Fuenlabraba, de categoría C), no se han otorgado a concursantes del apartado D) y procedencia B), que es la que usted tiene.

Peñalva Fuentes, María Isabel. La última vacante otorgada en Logroño por el apartado D), que es el suyo, ha sido con 4,005 puntos y número de Registro de Personal 36.998, a doña María Ortiz del Barrio.

Pérez López, Anunciación. La vacante que reclama se ha otorgado a profesora con superior puntuación.

Pérez Mencia, María del Carmen. No justifica mediante la pertinente declaración jurada que usted no ha hecho uso del derecho de consorte con anterioridad a este concurso exigido en la convocatoria.

Pérez Rey, Concepción. Falta declaración jurada de no haber hecho uso del derecho de consortes.

Pérez Vidal, Bernardino. Si bien la puntuación del concursante que indica es igual a la suya, al pertenecer éste al Plan Profesional, le aventaja en derecho.

Pérez Villares, María.—Las vacantes que reclama en Santiago son aulas habilitadas, que no pueden salir al concurso de la especialidad.

Plaza Plaza, Petra. Con independencia de la fecha en que se le haya reconocido el derecho a participar en el concurso, el turno de consortes no tiene en cuenta la puntuación por los apartados A) y B), y la separación de un año que usted tiene se le ha computado con 0,005, ya que el tiempo que prestó propietaria provisional en Soria no se considera separación.

Polo Costa, Benigno. La adjudicación de destinos de anejas que usted reclama sólo es posible si ha realizado la oposición específica a estas escuelas, circunstancia que usted no reúne.

Portela González, María Concepción. Por proceder de localidad menor de 10.000 habitantes, su primer destino solamente puede ser de localidad de categoría C).

Postigo Herrero, Apelio. En esta Dirección General no se ha recibido la opción que indica del señor De Miguel Alonso.

Puente Mendi, José Ramón de la. El consursante que indica procede del mismo apartado que usted, pero de localidad B), y usted procede de A), por lo que tiene menos derecho.

Puente de Montoya, María de la Soledad. Tanto a los concursantes de Preescolar como a los del restringido, los requisitos para tomar parte en el concurso deben tenerse cumplidos en 1-IX-78.

Raboso García, María Regina. El nuevo certificado que adjunta no especifica que su esposo estuviera prestando servicios en Madrid el 1-IX-78, ya que la fecha del mismo del 13-I-78 y el certificado caduca a los tres meses.

Ramírez Couceiro, José Ignacio. El Profesor que indica ha obtenido la vacante por el turno de consorte.

Ramón Ramón, José Antonio. La vacante convocada en Soria de Profesora corresponde al turno de consorte, toda vez que la última adjudicada lo fue al voluntario.

Ramos Pérez, María de las Mercedes. La vacante que reclama deberá solicitarla en la forma que se indica en «vacantes renunciadas» de esta resolución, caso que proceda publicarse.

Redondo González, María Luisa. Si bien la puntuación es la misma, el número de oposición en la lista general de usted es el 209, mientras que el de la adjudicataria es el número 42.

Redondo Madrigal, Marto. Los Profesores que indica tienen todos superior derecho, ya que la última vacante adjudicada en Madrid es de localidad de categoría B).

Reondo Pozas, Mariana. El derecho de puntuación que reclama no se refiere al presente concurso, en el que solamente se computan puntos por el apartado A) y desde el último centro en que usted prestó servicios.

Regalado Rodríguez, Luis Fernando. Consignó Leganés con posterioridad a Fuenlabrada, por lo que conforme a su solicitud se le otorgó ésta.

Rello Gascón, Carmelo. Usted no procede de localidad de más de 10.000 habitantes obtenida en concurso general, por lo que no puede obtener como primer destino en dicho censo, sino en localidad de categoría C).

Rivas Fernández, Manuel. No puede concursar sin consumir, al no estar confirmado en Educación Especial en 1-IX-78.

Ríos Castillo, Juan Urbano. El adjudicatario de la vacante que indica tiene más de dos años de servicios en Escuela de Patronato que es nacional, si bien sometida a un sistema especial en cuanto a la provisión del destino.

Roca Campo, María de los Angeles. Debe solicitar la vacante que interesa dentro del plazo que se indica en esta Resolución.

Rodríguez de la Calle, Luis. El Profesor que indica al proceder de localidad C) tiene más derecho a la plaza que usted, que procede de localidad B).

Rodríguez González, Raquel Inmaculada. Dada la fecha de su opción, ya efectuada la adjudicación provisional de vacante del concurso restringido, la plaza que usted deje queda como resultas para próximos concursos.

Rodríguez Gutiérrez, Pilar. La Profesora que indica corresponde al apartado C), y usted al apartado D), que ocupa lugar posterior en la adjudicación.

Rodríguez Mariño, María Isabel. Con independencia de su puntuación, las vacantes de La Coruña se han agotado en concursantes del grupo D) y procedencia B). Usted es también del grupo D), pero procedencia C), por lo que no le ha correspondido destino. En cuanto a la solicitud del turno de consortes que indica, no ha tenido entrada en la Dirección General.

Rodríguez Quiroga, María Presentación. La vacante que reclama deberá solicitarla en la forma que se indica en «vacantes renunciadas» de esta resolución, caso que proceda publicarse.

Rojo Fernández, Carmen. Al haber optado por la vacante de Cártama, nunca adquirió los derechos de la localidad de Alhaurín, de censo superior a 10.000 habitantes.

Rojo Rico, Ana María. Las renuncias de los condicionales consortes que indican sólo son posibles reclamarlas una vez elevado a definitivo este concurso y dentro del plazo que se señala en esta resolución directiva.

Romero Moñux, María Jesús Belén. Usted fue excluida por no justificar su condición de Parvulista, y a su reclamación nada une que lo acredite.

Ruiz Mediavilla, Primitivo. Al no expresar nada más que la localidad de Madrid, no puede modificarse ahora la solicitud en el sentido de pedir las vacantes de toda la provincia.

Ruiz Robles, Rafael. Los Profesores que indica han sido destinados a la localidad que reclama, con superior derecho al que usted presenta.

Sainz Rodríguez-Navarro, María Mercedes. La vacante de Almería capital solamente era una del turno consorte, adjudicándose a la Profesora que por derecho le correspondía.

Salat Sicart, María Rosa. La vacante que indica no ha sido remitida por la Delegación para incluir en este concurso.

Sánchez Choliz, María Rosario. La opción a una u otra plaza sólo es posible una vez elevados a definitivos los concursos, quedando las vacantes

como resultas para próximos concursos, habida cuenta que la opción ha sido después de haber adjudicado provisionalmente los destinos del concurso restringido.

Sánchez López, Santos. Las opciones sólo son posibles una vez elevados a definitivos los concursos, quedando las vacantes como resultas para próximos concursos.

Sánchez y Martínez-Corbalán, Emilia. Por el turno de consortes no se computa el tiempo de servicios en Preescolar.

Sandín Blanco, Luzdivina. La Profesora que indica pertenece al apartado C), por lo que tiene más derecho a ocupar la vacante que reclama.

Sánchez González, María Lourdes. Las vacantes sin consumir a que refiere fueron a su vez asignadas, consumiendo a los concursantes a quienes les correspondió.

Santana Sánchez, Julia. No puede concursar por el grupo C) del concurso restringido por no tener dos años de servicios en Escuela Nacional en 1-IX-78.

Sanchís Segarra, María Lidón. La vacante que reclama ha sido otorgada a la profesora que indica por pertenecer al grupo C), usted está en el grupo del D).

Sanz Abad, Gloria. La vacante solicitada no ha salido en el Anexo V.

Sanz González, Gloria. Usted concursa desde localidad de categoría B), en cambio las Profesoras que se trata son de localidad de categoría A), por lo que tienen preferencia.

Saura Maimo, Carmen. La concursante que indica pertenece al grupo C), que tiene preferencia a todos los del grupo D).

Segovia Velasco, Martina. Al no haber justificado su condición de licenciada ha participado usted con el apartado D), no teniendo derecho por este apartado a la vacante que reclama.

Sieiro González, Pedro. No justifica licenciatura antes del 1-IX-78, ya que hizo el depósito del título en fecha posterior a la indicada. En cuanto al consorte, su esposa pertenece al INP, que no tiene la condición de Organismo Autónomo.

Suárez Rodríguez, María Celia. La última vacante de La Coruña se otorgó con 12,007 puntos, y usted tenía 10,007 de puntuación. Las vacantes que indica fueron retiradas del concurso por no existir realmente las mismas. El número sacado a concurso fue el indicado por la Delegación hasta el 1-IX-78.

Tanarro Herranz, María del Carmen. La vacante que reclama deberá solicitarla en la forma que se indica en «vacantes renunciadas» de esta resolución, caso que proceda publicarla.

Tellado Navarrete, Josefa. Las vacantes del concurso no pueden ser renunciadas una vez elevadas a definitivas, los concursos pueden optarse por la vacante que deseen, quedando como resultas para el próximo concurso la que no desea consumir.

Tena Bauzo, Ana María de. La puntuación es por el apartado A) desde el último centro en que presta servicios, no desde la última localidad.

Tibau Roca, José María. Usted pertenece al grupo D) de los expresados en la convocatoria del concurso, y los profesores contra los que reclama son del grupo C).

Tojo Retoredo, María del Carmen. Con independencia de su puntuación, las vacantes de La Coruña se han agotado en concursantes del grupo D) y procedencia B). Usted es el del grupo D) y procedencia C). En cuanto a la solicitud turno consorte que indica, no ha tenido entrada en la Dirección General.

Tomás Fernández, Pura Argentina. Procede del grupo D), y la Profesora que indica es del C).

Torres Gallego, Ramón. La puntuación que le corresponde desde el último centro que ha estado destinado es 15,285 puntos.

Varga del Prado, Marcos de la. La vacante que reclama deberá solicitarla en la forma que se indica en «vacantes renunciadas» de esta Resolución caso de que proceda publicarla.

Vázquez Miño, María Josefa. La reclamación que formula está fuera de lugar, usted ha sido destinada a La Coruña.

Veira Gantes, María Josefa. Por proceder usted de censo inferior a 10.000 habitantes, su primer destino en este concurso es de localidad de categoría C), por lo que no se le puede otorgar Madrid, localidad de A).

Villa Fernández, Luciana de la. Por solicitar usted desde la situación de excedente en localidad de menos de 10.000 habitantes, no puede obtener destino si no en localidad de categoría C), Madrid es A).

Villagra Gallo, María Fe. La vacante que reclama deberá solicitarla en la forma que se indica en «vacantes renunciadas» de esta Resolución, caso de que proceda publicarse.

Yus Cardona, Anselmo. La vacante que reclama deberá solicitarla en la forma que se indica en «vacantes renunciadas» de esta Resolución, caso que proceda publicarla.

Zandueta Munarriz, José María. Por el turno de restringido no le ha correspondido la vacante concursada con 0,005 puntos y apartado D).

Zurita García, Pedro Manuel. Las plazas renunciadas de los concursantes como condicionales consortes se publican en la presente Resolución, dando el plazo que se expresa para solicitarlas.

El Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación

OFRECE

Ediciones facsímiles.

Artistas españoles contemporáneos.

Educación:

1. Investigación y educación.
2. Estudios bibliográficos.
3. Formación del profesorado.
4. Cuadernos de Información.
5. Administración educativa.
6. Comunicación social.
7. Universidad de la Rábida.
8. Informática.
9. Colección "Libros de Bolsillo de la Revista de Educación".
10. Colección "Breviarios de Educación".
11. Colección "Estudios de Educación".
12. Colección "Estudios y Experiencias Educativas".

Legislación.

Publicaciones periódicas.

Arte en imágenes.

Repertorio básico de arte.

Repertorio básico de Geografía humana y económica.

Series de diapositivas.

Monumentos históricos de la música española.

Venta en:

- Planta baja del Ministerio de Educación. Alcalá, 34.
- Edificio del Servicio de Publicaciones. Ciudad Universitaria, s/n. Teléfono 449 77 00.

Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
actos administrativos

Año XL — Lunes 8 de octubre de 1979 — Número 41

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION

Altos cargos.—Real Decreto por el que se nombra Delegada provincial del Ministerio de Educación en Toledo a doña María Jesús Miguel del Corral Santana 2543

Otro por el que se dispone el cese de don Guillermo Ruiz Arroyo como Delegado provincial del Ministerio de Educación en Alava 2543

Otro por el que se dispone el cese de don Moisés Buenadicha Gutiérrez como Delegado provincial del Ministerio de Educación en Avila 2544

Otro por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación en Alava a don Javier Atienza Aguado 2544

Otro por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación en Avila a don Guillermo Ruiz Arroyo 2544

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Ordenes por las que se confirma en sus cargos a los funcionarios de las Delegaciones Provinciales del Departamento que se relacionan 2544

Inspección Técnica.—Ordenes sobre cese y nombramiento de Inspector secretario de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Barcelona de los señores don Pedro Solá Montserrat y don Avelino Andrés Gabián, respectivamente 2548

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Cargos académicos.—Real Decreto por el que don Ramón Martín Mateo cesa en el cargo de Rector de la Universidad de Bilbao 2549

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Ordenes de cese y nombramiento de Decano de la Facultad de Medicina de Santander de los Profesores don Francisco Javier García-Conde Bru y don Juan José Jordá Catalá, respectivamente 2549
Otra por la que se nombra Vicerrector de la Universidad de Valencia a don Sebastián García Martínez 2550
Profesorado universitario.—Ordenes de nombramiento de Profesores agregados de Universidad que se indican en virtud de concursos de traslado 2550
Otras sobre declaración de excedencia especial de los Catedráticos de Universidad que se expresan 2552
Otras concediendo la excedencia voluntaria a los señores que se mencionan 2553

Oposiciones y Concursos

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal técnico 2553

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Personal docente y de Administración 2554

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA

Condecoraciones.—Resolución por la que se publica convocatoria para formular propuestas de concesión de la Orden de Alfonso X el Sabio en su sección especial «Al Mérito Docente» 2558
Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se publica el fallo de las sentencias dictadas sobre recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores que se indican 2559

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, transformación, ampliación y clasificación de centros docentes de Educación General Básica y Preescolar 2560
Otra sobre creación de unidades habilitadas en la provincia de Santa Cruz de Tenerife 2571

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Orden por la que se pone en funcionamiento un centro nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados en la localidad de Siles (Jaén) 2594

INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA Y PROMOCION DEL ESTUDIANTE

Ayudas. Plazo.—Resolución por la que se abre nuevo plazo de convocatoria para solicitar ayudas de exención de tasas académicas para el curso académico 1979-80 2596

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Ordenes disponiendo el cumplimiento de sentencias dictadas en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores que se mencionan 2598

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Dotación de plazas.—Ordenes sobre dotación de plazas de Profesores agregados y de adjuntos que se especifican de las Universidades de Madrid (Complutense), Málaga y Sevilla 2600

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Anuncio.—Resolución por la que se anuncia vacante de Académico de número 2602

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION

ALTOS CARGOS

Real Decreto 2241/1979, de 21 de septiembre, por el que se nombra Delegada provincial del Ministerio de Educación en Toledo a doña María Jesús Miguel del Corral Santana. («BOE» 27-IX-1979.)

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º, apartado 1, del Real Decreto 71/1979, de 12 de enero, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de septiembre de 1979,

Vengo en nombrar Delegada provincial del Ministerio de Educación en Toledo a doña María Jesús Miguel del Corral Santana.

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1979.—JUAN CARLOS R.—El Ministro de Educación, José Manuel Otero Novas.

Real Decreto 2283/1979, de 21 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Guillermo Ruiz Arroyo como Delegado provincial del Ministerio de Educación en Alava. («BOE» 2-X-1979.)

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º, apartado 1, del Real Decreto 71/1979, de 12 de enero, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de septiembre de 1979,

Vengo en disponer el cese de don Guillermo Ruiz Arroyo como Delegado provincial del Ministerio de Educación en Alava, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1979.—JUAN CARLOS R.—El Ministro de Educación, José Manuel Otero Novas.

Real Decreto 2284/1979, de 21 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Moisés Buenadicha Gutiérrez como Delegado provincial del Ministerio de Educación en Avila. («BOE» 2-X-1979.)

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º, apartado 1, del Real Decreto 71/1979, de 12 de enero, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de septiembre de 1979,

Vengo en disponer el cese de don Moisés Buenadicha Gutiérrez como Delegado provincial del Ministerio de Educación en Avila, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1979.—JUAN CARLOS R.—El Ministro de Educación, José Manuel Otero Novas.

Real Decreto 2285/1979, de 21 de septiembre, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación en Alava a don Javier Atienza Aguado. («BOE» 2-X-1979.)

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º, apartado 1, del Real Decreto 71/1979, de 12 de enero, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de septiembre de 1979,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de Educación en Alava a don Javier Atienza Aguado.

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1979.—JUAN CARLOS R.—El Ministro de Educación, José Manuel Otero Novas.

Real Decreto 2286/1979, de 21 de septiembre, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación en Avila a don Guillermo Ruiz Arroyo. («BOE» 2-X-1979.)

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º, apartado 1, del Real Decreto 71/1979, de 12 de enero, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de septiembre de 1979,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de Educación en Avila a don Guillermo Ruiz Arroyo.

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1979.—JUAN CARLOS R.—El Ministro de Educación, José Manuel Otero Novas.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: Modificada parcialmente la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales del Departamento por Real Decreto 71/1979, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 20), a propuesta del Delegado pro-

vincial de Avila, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a don Federico Sánchez de la Vega, A01PG002045, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Jefe de la Administración de Servicios de la Delegación Provincial de Avila, puesto de nivel orgánico de Sección y económico 19.

El citado funcionario continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 3 de julio de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Modificada parcialmente la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales del Departamento por Real Decreto 71/1979, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 20), a propuesta del Delegado provincial de Barcelona, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a doña Rosa María Pérez Guirao, A01PG003386, funcionaria del Cuerpo General Técnico, como Jefe de la División de Planificación de la Delegación Provincial de Barcelona, puesto de nivel orgánico de servicio y económico 24.

La citada funcionaria continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 17 de julio de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Modificada parcialmente la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales del Departamento por Real Decreto 71/1979, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 20), a propuesta del Delegado provincial de Burgos, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a don Teodoro Riaño Abaigar, A01PG002921, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Jefe de la Administración de Servicios de la Delegación Provincial de Burgos, puesto de nivel orgánico de servicio y económico 22, con efectos de 1 de febrero de 1979, en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 3 de julio de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Modificada parcialmente la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales del Departamento por Real Decreto 71/1979, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 20), a propuesta del Delegado provincial de Cáceres, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a doña María Sagrario Buezas Simón, A01PG002416, funcionaria del Cuerpo General Técnico, como Jefe de la División de Planificación de la Delegación Povincial de Cáceres, puesto de nivel orgánico de servicio y económico 22, con efectos de 1 de febrero de 1979.

Madrid, 3 de julio de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Modificada parcialmente la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales del Departamento por Real Decreto 71/1979, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 20), a propuesta del Delegado provincial de Córdoba, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a don Santiago Moreno Lloréns, A27EC000274, funcionario de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir de este Departamento, como Jefe de la Administración de Servicios de la Delegación Provincial de Córdoba, puesto de nivel orgánico de servicio y económico 23.

El citado funcionario continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 5 de julio de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Modificada parcialmente la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales del Departamento por Real Decreto 71/1979, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 20), a propuesta del Delegado provincial de Cádoba, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Admnistración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a don Francisco Rodríguez-Carretero Criado, A01PG003126, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Jefe de la División de Planificación de la Delegación Provincial de Córdoba, puesto de nivel orgánico de servicio y económico 23.

El citado funcionario continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 5 de julio de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Modificada parcialmente la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales del Departamento por Real Decreto 71/1979, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 20), a propuesta del Delegado provincial de Granada, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a don Rafael Vargas Montes, A01PG002781, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Jefe de la División de P anificación de la Delegación Provincial de Granada, puesto de nivel orgánico de servicio y económico 23.

El citado funcionario continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 3 de julio de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Modificada parcialmente la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales del Departamento por Real Decreto 71/1979, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 20), a propuesta del Delegado provincial de Granada, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a don José Fernández Prados, A01PG003225, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Jefe de la Administración de Servicios de la Delegación Provincial de Granada, puesto de nivel orgánico de servicio y económico 23.

El citado funcionario continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 3 de julio de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Modificada parcialmente la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales del Departamento por Real Decreto 71/1979, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 20), a propuesta del Delegado provincial de León, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a don Joaquín Fernández Hervás, A27EC000235, funcionario de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir de este Departamento, como Jefe de la Divisón de Planificación de la Delegación Provincial de León, puesto de nivel orgánico de servicio y económico 22, con efectos de 1 de febrero de 1979.

El citado funcionario continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 5 de julio de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Modificada parcialmente la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales del Departamento por Real Decreto 71/1979, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 20), a propuesta del Delegado provincial de Lugo y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a don José María Bouza Fernández, A01PG002248, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Jefe de la División de Planificación de la Delegación Povincial de Lugo, Puesto de nivel orgánico de servicio y económico 22, con efectos de 1 de febrero de 1979.

El citado funcionario continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 3 de julio de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Modificada parcialmente la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales del Departamento por Real Decreto 71/1979, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 20), a propuesta del Delegado provincial de Murcia, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a don Antonio Zamora Martínez, A01PG002232, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Jefe de la Administración de Servicios de la Delegación Provincial de Murcia, puesto de nivel orgánico de srvicio y económico 23.

El citado funcionario continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 5 de julio de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Modificada parcialmente la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales del Departamento por Real Decreto 71/1979, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 20), a propuesta del Delegado provincial de Murcia, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a don Esteban Romero Sánchez, A01PG002229, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Jefe de la División de Planificación de la Delegación Provincial de Murcia, puesto de nivel orgánico de servicio y económico 23.

El citado funcionario continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 5 de julio de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

INSPECCION TECNICA

De acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en relación con el 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1973,

Esta Dirección General de Personal, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto que don Pedro Solá Montserrat, número de Registro de Personal A10EC2123, cese en el cargo de Inspector-Secretario de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Barcelona, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—El Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.

De acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en relación con el 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1973,

Esta Dirección General de Personal, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto nombran a don Avelino André Gabián, número de Registro de Personal A11EC122, Inspector-Secretario de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Barcelona.

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—El Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

CARGOS ACADEMICOS

Real Decreto 2235/1979, de 21 de septiembre, por el que el excelentísimo señor don Ramón Martín Mateo cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Bilbao.
(«BOE» 25-IX-1979.)

De conformidad con la petición formulada por el excelentísimo señor don Ramón Martín Mateo, Rector de la Universidad de Bilbao, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de septiembre de 1979, dispongo:

Cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Bilbao el excelentísimo señor don Ramón Martín Mateo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1979.—JUAN CARLOS R.—El Ministro de Universidades e Investigación, Luis González Seara.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Santander,

Este Ministerio ha resuelto que don Francisco Javier García-Conde Bru, Catedrático numerario de dicha Universidad, cese en el cargo de Decano

de la Facultad de Medicina de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Santander,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Medicina de dicha Universidad a don Juan José Jordá Catalá, Profesor agregado de la misma.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia y lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 1190/1971, de 6 de mayo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicerrector de dicha Universidad a don Sebastián García Martínez, Profesor agregado de la misma.

Madrid, 18 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

PROFESORADO UNIVERSITARIO

Ilmo. Sr. En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Alfredo Morales Gil, Profesor agregado de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada (2.ª), número de Registro de Personal A42EC1404, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de la misma denominación y Facultad, de la Universidad de Valencia (Alicante), con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 40/1978, de 17 de julio, el cambio efectivo de destino, a que se refiere este nombramiento, deberá tener lugar entre el final del período lectivo del actual curso académico y la iniciación del próximo curso.

Madrid, 28 de agosto de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Vicente Berenguer Navarro, Profesor agregado de «Química analítica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, número de Registro de Personal A42EC1185, pase a ocupar como

titular la plaza de Profesor agregado de la misma denominación y Facultad de la Universidad de Palma de Mallorca, con lo mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 40/1978, de 17 de julio, el cambio efectivo de destino, a que se refiere este nombramiento, deberá tener lugar entre el final del período lectivo del actual curso académico y la iniciación del próximo curso.

Madrid, 28 de agosto de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Sebastián García Martínez, Profesor agregado de «Historia moderna universal y de España», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga, número de Registro de Personal A42EC1273, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de la misma denominación y Facultad de la Universidad de Valencia, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 40/1978, de 17 de julio, el cambio efectivo de destino, a que se refiere este nombramiento, deberá tener lugar entre el final del período lectivo del actual curso académico y la iniciación del próximo curso.

Madrid, 28 de agosto de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Miguel Angel Fernández López, Profesor agregado de «Derecho procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, número de Registro de Pesonal A42EC1436, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de la misma denominación y Facultad de la Universidad Autónoma de Barcelona, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 40/1978, de 17 de julio, el cambio efectivo de destino, a que se refiere este nombramiento, deberá tener lugar entre el final del período lectivo del actual curso académico y la iniciación del próximo curso.

Madrid, 28 de agosto de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don César Nombela Cano, Profesor agregado de «Microbiología» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, número de Registro de Personal A42EC1396, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de la misma denominación y Facultad de la Universidad Complutense de Madrid, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 40/1978, de 17 de julio, el cambio efectivo de destino, a que se refiere este nombramiento, deberá tener lugar entre el final del período lectivo del actual curso académico y la iniciación del próximo curso.

Madrid, 3 de septiembre de 1979.—P. D., de Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Real Decreto 1685/1979, de 6 de julio, Secretario general del Consejo de Estado,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 43, 1, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, ha resuelto declarar en situación de excedencia especial al ilustrísimo señor don Federico Rodríguez Rodríguez (A01EC787), Catedrático de la Universidad Complutense, siéndole de aplicación los beneficios de la disposición citada, con reserva de la cátedra de que es titular.

Madrid, 17 de julio de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Vista la instancia suscrita por don Enrique Ballestero Pareja (A02EC399), Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid, en la que solicita el pase a la situación de excedencia especial, por haber sido designado para el cargo de Diputado a Cortes, con fecha 1 de marzo del corriente año;

Teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto-ley 41/1978, de 14 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16), y artículo 43 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero;

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado.

Madrid, 10 de agosto de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 17 de julio del corriente año, se declaró en situación de excedencia especial al ilustrísimo señor don Federico Rodríguez Rodríguez, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43, 1, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado por haber sido nombrado, según Real Decreto 1685/1979, de 6 de julio, Secretario general del Consejo de Estado;

Teniendo en cuenta que dicho cargo no tiene la consideración de político o de confianza de carácter no permanente,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la citada Orden de 17 de julio de 1979 continuando, por tanto, en servicio activo el señor Rodríguez Rodríguez.

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Con esta fecha, a tenor de lo establecido en el artículo 45, 1, *a)*, de la Ley articulada de Funcionarios,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria del funcionario cuyos datos a continuación se expresan, quien habrá de permanecer en dicha situación como mínimo un año, a contar desde la fecha de iniciación que se señala, sin devengar derechos económicos y sin que sea computable la duración de la excedencia a efectos de trienios o de clases pasivas.

1. Apellido 1.º: Toledo.
2. Apellido 2.º: Escuder.
3. Nombre: José María.
4. Cuerpo, Escala o Plaza: Catedráticos de Universidad.
5. Número de Registro: A02EC476.
6. Centro o Unidad de Destino: Escuela Técnica Superior de Arquitectura.
7. Localidad: Sevilla.
8. Provincia: Sevilla.
9. Iniciación: 1 de julio de 1979.

Madrid, 29 de junio de 1979.—El Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Sr. Subdirector general de Profesorado.

Vista la instancia suscrita por don Fernando Jiménez Conde (A44EC3228), Profesor adjunto de Universidad, en expectativa de destino, en la que solicita pasar a situación de excedencia voluntaria por desempeñar el cargo de Profesor agregado de Universidad;

Resultando que por Orden ministerial de 10 de octubre de 1978, y en virtud de concurso-oposición, se le integró en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en expectativa de destino;

Resultando que con fecha de 10 de julio último tomó posesión del cargo de Profesor agregado de Universidad en virtud de concurso-oposición;

Considerando que la petición del interesado es correcta de acuerdo con lo establecido en el artículo 45, 1, *a)*, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, previa la normalización de su situación en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad,

Esta Dirección General ha resuelto que don Fernado Jiménez Conde, pase a situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, previa toma de posesión y cese nominales ante esta Dirección General (Servicio de Profesores Adjuntos de Universidad).

Madrid, 4 de septiembre de 1979.—El Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

Oposiciones y Concursos

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO Y PERSONAL TECNICO

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición para provisión de vacantes en el Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media del Estado. («BOE» 25-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos a las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria. («BOE» 28-IX-1979.)

Orden de 19 de septiembre de 1979 por la que se nombra Maestros de Taller interinos en prácticas a los aspirantes que superaron las pruebas de la oposición libre para Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial. («BOE» 28-IX-1979.)

Corrección de errores de la Orden de 8 de junio de 1979 por la que se convoca oposición para cubrir 41 plazas en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria. («BOE» 1-X-1979.)

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

DIRECCION GENERAL DE ORDENACON ACADEMICA Y PROFESORADO

PERSONAL DOCENTE Y DE ADMINISTRACION

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Zoología I (Invertebrados no artrópodos)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia. («BOE» 21-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Ingeniería química» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 21-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se incluye a don Guillermo García Pérez entre los aspirantes definitivamente admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XVI, «Economía y legislación», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 21-IX-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Física del estado sólido» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 24-IX-1979.)

Orden de 6 de septiembre de 1979 por la que se acepta la renuncia del señor don Manuel Alvar López, Presidente del Tribunal del concurso-oposición nombrado por Orden ministerial de 11 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Antropología cultural (Etnología)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona. («BOE» 24-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo III, «Física», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de La Laguna. («BOE» 24-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XIX, «Proyectos II», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de La Laguna. («BOE» 24-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XI, «Redes (Análisis y síntesis)», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 24-IX-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Patología general y Propedéutica clínica» de Facultades de Medicina de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 25-IX-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Gramática histórica de la Lengua Española» de Facultades de Filosofía y Letras de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 25-IX-1979.)

Resolución de la Universidad Politécnica de Valencia por la que se convocan pruebas selectivas, una libre y nueve restringidas, para cubrir 10 plazas vacantes en la Escuela de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos del Organismo. («BOE» 25-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Literatura española (Siglo de Oro)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid. («BOE» 26-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XVII, «Sistemas de telecomunicación», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 26-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia del Derecho español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 26-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Psicología evolutiva» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna. («BOE» 26-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Paleontología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada. («BOE» 26-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Petrología (Rocas ígneas y metamórficas)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada. («BOE» 26-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga. («BOE» 26-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Física general» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alcalá de Henares. («BOE» 26-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química agrícola» de la Facultad de Ciencias de las Universidades Autónoma de Madrid y Murcia. («BOE» 26-IX-1979.)

Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, en turno libre, para cubrir cuatro plazas vacantes en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de dicho Organismo. («BOE» 26-IX-1979.)

Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid por la que se acuerda publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas (turno libre) para cubrir 16 plazas de Subalternos vacantes en dicho Organismo y se designa el Tribunal que ha de juzgar dichas pruebas. («BOE» 26-IX-1979.)

Orden de 11 de septiembre de 1979 por la que se rectifica la de 31 de mayo de 1979 anunciando diversas Adjuntías a concurso-oposición, en el sentido de modificar la denominación de una de las anunciadas y se incluye otra anteriormente omitida. («BOE» 27-IX-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Geometría proyectiva» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 27-IX-1979.)

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas (turno restringido) para cubrir 27 plazas de Auxiliares administrativos en la plantilla de la Universidad Politécnica de Madrid por la que se convoca a los aspirantes admitidos para el comienzo de las pruebas. («BOE» 28-IX-1979.)

Resolución del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Teoría de la contabilidad» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 28-IX-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología animal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Salamanca por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 28-IX-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza

de Profesor agregado del grupo I, «Matemáticas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 29-IX-1979.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA

CONDECORACIONES

Ilmos. Sres.: Para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1092/1972, de 13 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), sobre concesión de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio en su sección «Al Mérito Docente», y de conformidad con el criterio observado en su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

1.º Hacer público que durante el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se podrán formular propuestas para la concesión de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio en su sección especial «Al Mérito Docente».

2.º Podrán ser propuestos los Profesores de cualquier nivel de enseñanza, tanto del Estado como no estatal, que se encuentren en activo y hayan alcanzado notorio relieve en el ejercicio de la docencia como consecuencia de su dedicación, continuidad y rendimiento.

3.º Para juzgar de las condiciones expresadas en el número anterior se atenderá a la dedicación preferente a la función sin simultanearla en dos o más Cuerpos, a la capacidad docente, al nivel profesional y a la actualización de su servicio. Se considera precisa en todo momento una antigüedad mínima de quince años, contados desde la iniciación de la actividad docente en cualquier nivel o modalidad.

4.º Las propuestas contendrán, para que puedan ser tramitadas, los siguientes requisitos:

a) Circunstancias personales y domicilio propuesto.

b) Currículum vitae en el que necesariamente han de constar cuantos datos se refieran a la actividad docente efectiva del Profesor de que se trate.

c) Méritos en que se fundamenta la propuesta, teniendo en cuenta, para este apartado y el anterior, lo que se indica en el número tercero de esta Orden.

d) Circunstancias personales y firma del proponente, sea individual o representante de una persona jurídica o Entidad colectiva.

5.º Las propuestas se formularán con arreglo al modelo que se publica como anexo de esta convocatoria y se dirigirán a la Cancillería de las Ordenes en el Ministerio de Educación bajo sobre cerrado en el que se haga constar solamente: Registro General del Ministerio de Educación, Alcalá, 34, Madrid-14.

También podrán presentarse personalmente en el Registro General o utilizando los medios que permite la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de septiembre de 1979.—El Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmos. Sres. Delegados provinciales del Ministerio, Directores de Centros docentes, Profesorado estatal y no estatal y demás interesados.

MODELO ANEXO

Ilmo. Sr.:

.....

(Nombre y apellidos del proponente)

.....

(Cargo o función y, en su caso, persona jurídica que representa)

con domicilio en .....

De acuerdo con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado», propone para que se le conceda la Orden Civil de Alfonso X el Sabio en su sección especial «Al Mérito Docente» a don .....

.....

(Nombre y dos apellidos)

.....

(Función docente que desempeña y Centro en que la realiza)

nacido en ..... el día ....., con domicilio particular en .....

Al efecto acompaña adjunto currículum vitae del propuesto y relación de méritos en que se fundamenta la petición.

De conformidad con la convocatoria, y en virtud de todo lo alegado.

Suplica a V. I. tenga por formulada válidamente la presente propuesta y, con los trámites dispuestos, se conceda al presentado en ella la sección especial «Al Mérito Docente» de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dios guarde a V. I.

(Lugar y fecha)
(Firma del proponente)

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE EDUCACION (CANCILLERIA).

(«BOE» 24-IX-1979.)

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Jesús Suárez Yáñez contra la resolución de este Departamento de fecha 4 de octubre de 1974, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 16 de enero de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que declaramos no haber lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Jesús Suárez Yáñez contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de tres de junio de mil novecientos setenta y cinco, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de cuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, por no ser tal resolución contraria al ordenamiento jurídico; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 9 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 17-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Alcarria Jareño contra resolución de este Departamento de fecha 10 de agosto de 1978, la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 12 de marzo de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Alcarria Jareño frente a la Administración General del Estado contra el acto denegatorio presunto de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, que desestimó tácitamente el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de diez de agosto de mil novecientos cuarenta y uno del «Boletín Oficial» de dicho Departamento ministerial (suplemento al número treinta y cinco, de veintiocho de agosto del indicado año), debemos declarar y declaramos no ajustados a derecho y nulos los actos impugnados, declarando asimismo el derecho del actor a participar como Profesor de Educación General Básica en el correspondiente concurso por el turno de consortes.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 9 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 17-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Baldomero Francisco Iglesias Dobarrio y otros contra resolución de este Departamento sobre nombramiento de Profesores de Educación General Básica, la Audiencia Territorial de La Coruña, en fecha 5 de marzo de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Baldomero Francisco Iglesias Dobarrio, don Juan Antonio Trigo Armesto, don Francisco Javier Carballo Vázquez, doña Alicia Rodríguez Sánchez, don Sergio Nicolás Vallejo Pinin, don Juan Manuel Legaspi Valle y don Ramón Vicente Mázquez Vale, contra silencio administrativo por parte del Ministerio de Educación y Ciencia respecto a los escritos de los recurrentes de diecinueve de febrero, veintiuno de abril y uno de junio de mil novecientos setenta y seis, referentes al nombramiento de Profesores de Educación General Básica; no hacemos declaración sobre el pago de las costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 4 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 17-IX-1979.)

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

Centros escolares con indemnización en metálico, sustitutiva de casa-habitación:

Provincia de Badajoz

Municipio: Cheles. Localidad: Cheles.—Ampliación de la Escuela graduada «Virgen de la Luz», domiciliada en carretera de Olivenza y Fábrica, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Lobón. Localidad: Lobón.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Asunción», domiciliado en paseo del Pico, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local de nueva construcción. Se autoriza el traslado de tres unidades escolares a los nuevos locales construidos.

Provincia de Barcelona

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona.—Ampliación del Colegio Nacional «Baldomero Solá», domiciliado en Marqués de Montroig, barrio del Congreso, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán cuatro en locales de nueva construcción y una en local adaptado.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional «Carlos I», domiciliado en El Rosal, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial —dos de ellas para invidentes— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Muncipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional «Font dels Eucaliptus», domiciliado en calle Escolapio Cáncer, sin número, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Barcelona, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional «Pío XII», domiciliado en calle Wad-Ras, 231, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, y se tranforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro.

Municipio: Las Franquezas del Vallés. Localidad: Corro de Vall.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan Sempere», domiciliado en avenida Generalí-

simo, 2, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional «San Pedro y San Pablo», domiciliado en calle Duero, esquina a calle Turia, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: San Cugat del Vallés. Localidad: San Cugat del Vallés.—Ampliación del Colegio Nacional «Joaquín Pla Farreras», domiciliado en avenida Ragull, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará en local de nueva construcción.

Municipio: San Vicente Torelló. Localidad: San Vicente Torelló.—Constitución de la Escuela graduada domiciliada en plaza Generalísimo y Mayor, 5, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran tranformadas en mixtas la unitaria de niños y la unitaria de niñas de Educación General Básica que existían en la localidad, desapareciendo éstas como Centros independientes.

Municipio: Vich. Localidad: Vich.—Ampliación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en avenida de España, 2, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Vich. Localidad: Vich.—Ampliación del Colegio Nacional «Jaime Balmes», domiciliado en Anselmo Clavé, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Vich. Localidad: Vich.—Ampliación del Colegio Nacional «San Miguel de los Santos», domiciliado en Primero de Febrero, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local adaptado.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas:

Provincia de Almería

Municipio: Taberno. Localidad: Los Llanos.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Taberno. Localidad: Los Pardos.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Taberno. Localidad: Rambla de Taberno.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Taberno. Localidad: Santopétar.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Provincia de Barcelona

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Supresión de la Escuela graduada «Nuestra Señora de la Luz», dependiente del Consejo Escolar Primario de Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona. Se reconoce a la única Profesora propietaria definitiva de las unidades suprimidas el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la misma localidad al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Patronato Escolar, de 23 de enero de 1967.

Municipio: San Feliú de Codines. Localidad: San Feliú de Codines.—Supresión de la unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, domiciliado en plaza de la Iglesia, sin número.

Provincia de Burgos

Municipio: Estépar. Localidad: Estépar.—Supresión de la unidad escolar de niños y tranformación en mixta de la de niñas.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 10 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Avila

Municipio: Navalmoral de la Sierra. Localidad: Navalmoral de la Sierra.—Constitución del Centro de Educación General Básica y Preescolar, que contará con una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma en unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— la unitaria de niños de Educación General Básica y en mixta de Educación General Básica la unitaria de niñas de Educación General Básica que existían en la localidad.

Provincia de Barcelona

Municipio: Puigreig. Localidad: Puigreig.—Modificación del Colegio Nacional «Alfredo Mata», domiciliado en Alfredo Mata, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: San Vicente Torelló. Localidad: San Vicente Torelló.—Integración de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas en la Escuela graduada, que se constituye por esta misma Orden, con domicilio en plaza del Generalísimo y calle Mayor, 5, desapareciendo en consecuencia estas unitarias como Centros independientes.

Provincia de Cáceres

Municipio: Eljas. Localidad: Eljas.—Se autoriza la denominación del Colegio Nacional «Divina Pastora» para el Colegio Nacional domiciliado en Carretera, cuya composición es de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso.

Provincia de Sevilla

Municipio: Constantina. Localidad: Constantina.—Constitución del Centro de Educación General Básica y Preescolar, domiciliado en Base Militar de Aviación, que funcionará en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa (Aire), y contará con una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas desglosadas de la Escuela Hogar domiciliada en Cerro de los Pinos, de la misma localidad, que dependían del antiguo Consejo Escolar Primario del Ministerio del Aire, tranformándose ambas a régimen de Administración Especial, dependientes de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa (Aire), y quedando convertida la de niños en mixta de Educación General Básica y la de niñas en unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Municipio: Constantina. Localidad: Constantina.—Modificación de la Escuela Hogar, domiciliada en el Cerro de los Pinos, que contará con ocho plazas de Profesores de unidad de Hogar (cuatro a cargo de Profesor y cuatro a cargo de Profesora), 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se desglosan una unidad escolar de niños y otra unidad escolar de niñas de Educación General Básica, que pertenecían al antiguo Consejo Escolar Primario del Ministerio del Aire, para funcionar en sus propios locales con carácter independiente, tranformadas a régimen de Administración Especial, dependientes de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa (Aire), previa la transformación de la de niños en mixta de Educación General Básica y de la de niñas en unidad de Educación Preescolar —Párvulos—, y asimismo se transforman en mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica que quedan en el Centro.

Madrid, 14 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 7-VII-1979)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes y Estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa habitación.

Provincia de Alicante

Municipio: Benejúzar. Localidad: Benejúzar.—Ampliación del Colegio Nacional «Miguel Moscardó», domiciliado en Angelino Fons Palau, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin

curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Elche. Localidad: Tordellano Alto.—Ampliación del Colegio Nacional «Antonio Machado», domiciliado en avenida Segarra, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán en locales adaptados.

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Lope de Vega», domiciliado en avenida José Antonio, sin número, que contará con 16 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niñas de Educación Especial, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Mérida. Localidad: Mérida.—Ampliación del Colegio Nacional «La Paz», domiciliado en avenida Valhondo, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en local de nueva construcción.

Municipio: Villanueva de la Serena. Localidad: Villanueva de la Serena.—Ampliación del Colegio Nacional «Primo de Rivera», domiciliado en Cruz del Río, 124, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en local habilitado en la calle Buenavista, 61, y la Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Villanueva de la Serena. Localidad: Villanueva de la Serena.—Ampliación del Colegio Nacional «Santiago Apóstol», domiciliado en Paraje del Cuervo, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en local adaptado, y la Dirección con función docente.

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca.—Ampliación de la Escuela graduada «Es Rafael Vell», domiciliada en Esterrich Artigues Humanista, sin número, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en local habilitado.

Provincia de Barcelona

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Ampliación del Colegio Nacional «San Justo», domiciliado en San Justo 16, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales habilitados en calle Angel Guimerá, 6.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Ampliación del Colegio Nacional «Mariano Galí Guix», domiciliado en Can Boada del Pi, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Ampliación del Golegio Nacional «Santiago Morera Bentalló», domiciliado en Santa Eulalia, 22 y 24, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixta sde Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en local habilitado.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Porzuna. Localidad: Porzuna.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Nuestra Señora del Rosario», domiciliado en calle Escuelas, 6, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba Localidad: Córdoba.—Ampliación del Centro de Preescolar «San José», domiciliado en Nerja, sin número, que funcionará en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Protección de Menores, y contará con cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de La Coruña

Municipio: Boiro. Localidad: Escarabote.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en Lampón, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforma a régimen normal de provisión la unidad escolar de Educación General Básica que dependía del Consejo Escolar Primario del Instituto de la Marina, reconociéndose a su Profesor propietario definitivo el derecho a continuar sirviendo su propia plaza transformada, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Municipio: Camariñas. Localidad: Camariñas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Coristanco. Localidad: Ercebedo.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Teo. Localidad: Lampay.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Granada

Municipio: Villamena. Localidad: Cozvíjar.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educa-

ción Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Provincia de León

Municipio: Boñar. Localidad: Boñar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en calle de las Escuelas, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—. Se hace constar que el ámbito de comarcalización de este Colegio, que fue ampliado por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero), abarcaba también a las localidades de La Ercina, Yugueros (municipio de La Ercina), y Colle y Llama (municipio de Boñar), que por error no figuraron en la citada Orden, reconociéndose a los Profesores titulares de las unidades escolares pertenecientes a este ámbito, y a partir de la citada Orden ministerial de 14 de diciembre de 1978, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Valencia de Don Juan. Localidad: Valencia de don Juan.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Bernardino Pérez», que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Logroño

Municipio: Ezcaray. Localidad: Ezcaray.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «San Lorenzo», de Travesía del Hospital, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local adaptado y la plaza de Dirección con función docente

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cerro Coronado», de la calle Duero, sin número, de la barriada de la Palmilla, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Carmen», domiciliado en Playas de San Andrés, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales del Centro, y se suprimen tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Provincia de Murcia

Municipio: Abarán. Localidad: Hoya del Campo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santiago Apóstol», domiciliado en Arnaya y Gorostiza, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar

—párvulos— para funcionar en locales adaptados, se transforman en unidades escolares de régimen ordinario de provisión las dos unidades escolares mixtas que dependían del Consejo Escolar Primario Diocesano, reconociéndose a los Profesores propietarios que las sirven el derecho que les concede el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967. Al mismo tiempo se autoriza el traslado de las ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica a los locales de nueva construcción.

Municipio: Murcia. Localidad: La Alberca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Fuensanta», domiciliado en Calderón de la Barca, 14, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial (mixta) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: San Pedro del Pinatar. Localidad: San Pedro del Pinatar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto número 2, de calle Los Antolinos, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente, para funcionar en locales de nueva construcción, a los que se trasladan dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica del propio Colegio Nacional que funcionaban en locales privisionales del barrio de los Sáez.

Municipio: Torre Pacheco. Localidad: Torre Pacheco.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Nuestra Señora del Rosario», de la calle Juan León, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente, para funcionar en locales de nueva construcción, a los que se trasladan seis unidades escolares del Colegio Nacional que funcionaban en locales habilitados.

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Segunda Agrupación Orvina», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Santander

Municipio: Riotuerto. Localidad: La Cavada.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en local de nueva construcción en el propio Centro.

Provincia de Sevilla

Municipio: Alcalá de Guadaira. Localidad: Alcalá de Guadaira.—Ampliación del Colegio Nacional «Alcalde Joaquín García», domiciliado en Huerta de los Lirios, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación

General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro.

Municipio: San Juan de Aznalfarache. Localidad: San Juan de Aznalfarache.—Ampliación del Colegio Nacional «José Payán Garrido», domiciliado en Travesía de Fuengirola, sin número, barriada de la Cooperativa, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro.

Provincia de Teruel

Municipio: Alcañiz. Localidad: Alcañiz.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Emilio Díaz Ferrer», domiciliado en avenida José Antonio, 28, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, tres unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y tres unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Provincia de Valencia

Municipio: Mancomunidad intermunicipal de Aldaya-Cuart de Poblet. Localidad: Barrio Cristo-Porta.—Ampliación del Colegio Nacional «Vicente Blasco Ibáñez», domiciliado en calle Arco de los Naranjos, 16, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar una en locales habilitados en la calle Luz Casanova, número 41, y otra en la calle San Jerónimo, 12.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Ampliación del Colegio Nacional «Marcos Frechín», domiciliado en calle Doctor Iranzo, sin número, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción en la calle Doctor Iranzo, sin número.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Barcelona

Municipio: Villanueva y Geltrú. Localidad: Villanueva y Geltrú.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en el Centro de Educación Preescolar «Virgen de las Nieves», domiciliado en plaza Pío X, sin número, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del I. N. A. S., que quedará con una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Usúrbil. Localidad: San Esteban.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en el Centro de Educación Preescolar sito en barrio de Santu-Enea, quedando en funcionamiento una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en el Colegio Nacional mixto «Párroco Don Victoriano Gómez», de la calle Olímpica Conchita Puig, 2, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Sástago. Localidad: Sástago.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en el Colegio Nacional domiciliado en avenida de las Escuelas, 1 y 3, que quedará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y dirección con curso.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los maestros titulares la indemnización de casa habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Barcelona

Municipio: Cornellá de Llobregat. Localidad: Cornellá de Llobregat.—Modificación del Colegio Nacional «Pau Casals», domiciliado en Apeadero Renfe, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, en una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se suprimen una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Modificación del Colegio Nacional «Onésimo Redondo», domiciliado en Escuelas, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica en cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Alcázar de San Juan. Localidad: Alcázar de San Juan.—Modificación del Colegio Nacional mixto «José Luis Arrese», domiciliado en calle Gracia, 5, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime la Dirección sin curso y se crea la Dirección con función docente y se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en unidad escolar de Educación Preescolar — parvulos—.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Héroes de Cuba y Filipinas», de la calle Encomienda de Palacios, 85, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin

curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Mdrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional de niños «Menéndez Pidal», de la calle Pico de los Astilleros, 123, que contará con nueve unidades escolares de niños de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— una unidad escolar de niños de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de niños de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Madrid, 16 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 25-VII-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Santa Cruz de Tenerife, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Santa Cruz de Tenerife en la forma que sigue:

Unico.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

Municipio: Adeje. Localidad: Adeje.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en calle Calvo Sotelo, 72, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: Adeje. Localidad: Tijoco de Abajo.—Ampliación del Colegio Nacional, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en local habilitado.

Municipio: Arico. Localidad: Arico.—Ampliación del Colegio Nacional «Villa de Arico», domiciliado en Villa de Arico, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, a funcionar en local habilitado.

Municipio: Arona. Localidad: Arona.—Ampliación de la Escuela graduada que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: Arona. Localidad: Buzanada.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, a funcionar en local habilitado.

Municipio Arona. Localidad: Valle San Lorenzo.—Ampliación del Colegio Nacional, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General

Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolas —párvulos—, que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: Barlovento. Localidad: Barlovento.—Constitución del Colegio Nacional, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica a funcionar en local habilitado, y se integran las siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionaban en la Escuela graduada de la localidad, que desaparece como tal.

Municipio: Breña Alta. Localidad: Buenavista de Abajo.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en local habilitado, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Frontera. Localidad: Tabique.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en el Pinar, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en local habilitado.

Municipio: Garachico. Localidad: Las Cruces.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, a funcionar en local habilitado, con lo que queda en la localidad un Centro de Educación General Básica y Preescolar con una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: Garachico. Localidad: El Guincho.—Constitución de la Escuela graduada, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, a funcionar en local habilitado, y se integra la unitaria mixta de la misma localidad, que desaparece como tal.

Municipio: Garachico. Localidad: San Juan del Reparo.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en local habilitado.

Municipio: Granadilla. Localidad: Los Blanquitos.—Constitución de un Centro de Educación General Básica y Preescolar con una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en local habilitado, y se integra la unidad escolar mixta de Educación General Básica existente.

Municipio: Granadilla de Abona. Localidad: Granadilla de Abona.—Ampliación del Colegio Nacional «Almirante Carrero Blanco», que contará con 33 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará en local habilitado.

Municipio: Granadilla de Abona. Localidad: Charco del Pino.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con siete unidades escolares mixtas de la Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: Granadilla de Abona. Localidad: El Médano.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará en local habilitado.

Municipio: Guía de Isora. Localidad: Guía de Isora.—Ampliación del Colegio Nacional, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, a funcionar en locales habilitados.

Municipio: Güímar. Localidad: Güímar.—Ampliación del Colegio nacional «Chacona», que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— a funcionar en locales habilitados.

Municipio: Icod de los Vinos. Localidad: Icod de los Vinos.—Ampliación del Colegio Nacional «Nicolás Estévez Borges», domiciliado en calle Fray Cristóbal Oramas, 43, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: La Laguna. Localidad: Las Mercedes.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en carretera Vieja de las Mercedes, sin número, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— a funcionar en locales habilitados.

Municipio: La Matanza de Acentejo. Localidad: La Matanza de Acentejo.—Ampliación del Colegio Nacional «José Estévez Méndez», que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: La Orotava. Localidad: La Orotava.—Ampliación del Colegio Nacional «Ramón y Cajal», que contará con 37 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: La Orotava. Localidad: La Orotava.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en la calle León, 19, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, a funcionar en locales habilitados.

Municipio: La Orotava. Localidad: Camino de Chasna.—Se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en local habilitado.

Municipio: La Orotava. Localidad: La Florida.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: La Orotava. Localidad: La Perdoma.—Ampliación del Colegio Nacional «Santa Teresa de Jesús», que contará con 27 unidades escolares

mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales habilitados, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 10 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas de Educación General Básica que funcionaban en el Centro.

Municipio: Puerto de la Cruz. Localidad: Puerto de la Cruz.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en El Tejar, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: Puerto de la Cruz. Localidad: Puerto de la Cruz.—Ampliación del Colegio Nacional «Tomás Iriarte», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en locales habilitados.

Municipio: Puerto de la Cruz. Localidad: La Vera.—Ampliación del Colegio Nacional «La Vera», que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en un local habilitado.

Municipio: Los Realejos. Localidad: Cruz Santa.—Ampliación del Colegio Nacional «Mencey Bentor», domiciliado en La Cartaya, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: Los Realejos. Localidad: Icod El Alto.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en La Pared, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— a funcionar en local habilitado.

Municipio: Los Realejos. Localidad: Realejo Bajo.—Ampliación del Colegio Nacional «Agustín Espinosa», que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: Los Realejos. Localidad: Realejo Bajo.—Ampliación del Colegio Nacional «San Sebastián», domiciliado en la plaza de San Sebastián, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: El Rosario. Localidad: La Esperanza.—Ampliación del Colegio Nacional «Leoncio Rodríguez», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, a funcionar en locales habilitados.

Municipio: San Andrés de Sauces. Localidad: Los Sauces.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en Los Salones, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: San Juan de la Rambla. Localidad: Las Rosas.—Se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en local habilitado.

Municipio: San Miguel. Localidad: San Miguel.—Ampliación del Colegio Nacional «San Miguel Arcángel», domiciliado en Los Abrigos, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, a funcionar en locales habilitados.

Municipio: San Sebastián de la Gomera. Localidad: San Sebastián de la Gomera.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Ruiz Padrón», domiciliado en avenida de Colón, sin número, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Santa Cruz de Tenerife.—Ampliación del Colegio Nacional «San Fernando», domiciliado en calle Ramón y Cajal, 45, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, a funcionar en local habilitado.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Barrio de la Alegría.—Ampliación del Colegio Nacional «Santo Domingo», dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en un local habilitado.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Barriada de San Pío.—Ampliación del Colegio Nacional «El Rosario», domiciliado en Urbanización Chimisay Ogra (barriada de San Pío-San José, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Barranco Grande.—Ampliación del Colegio Nacional «Bethancourt y Molina», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales habilitados. Se hace constar que la localidad en que está situado este Centro, que dependía hasta ahora del Municipio de El Rosario, fue anexionada recientemente al Municipio de Santa Cruz de Tenerife.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Ofra, barriada de García Escámez.—Ampliación del Colegio Nacional «Tena Artigas», domiciliado en calle Parte Alta, de la barriada de García Escámez, prolongación del polígono Camino de Hierro, zona de Ofra, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso.

A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Roque Negro.—Constitución de un Centro de Educación General Básica y Preescolar con una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en un local habilitado, y se integra la unidad escolar mixta de Educación General Básica existente.

Municipio: Santa Ursula. Localidad: La Corujera.—Ampliación del Colegio Nacional, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, a funcionar en un local habilitado.

Municipio: El Sauzal. Localidad: Ravelo.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en carretera General, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: Los Silos. Localidad: La Caleta —Ampliación de la Escuela graduada «Areguime», que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, a funcionar en local habilitado.

Municipio: Los Silos. Localidad: San Bernardo.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará en un local habilitado.

Municipio: El Tanque. Localidad: Cruz Grande.—Ampliación del Colegio Nacional «El Tanque», domiciliado en Cruz Grande, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, a funcionar en local habilitado.

Municipio: El Tanque. Localidad: Los Llanos.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— e integración de la unidad escolar mixta de Educación General Básica existente, con lo cual en la localidad queda constituido un Centro de Educación General Básica y Preescolar con una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. La unidad creada funcionará en un local habilitado.

Municipio: El Tanque. Localidad: Ruigómez.—Constitución de un Centro de Educación General Básica y Preescolar con una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en un local habilitado, y se integra a la unidad escolar mixta de Educación General Básica existente.

Municipio: Tegueste. Localidad: Tegueste.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en calle del Carmen, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: Valle Gran Rey. Localidad: La Calera.—Ampliación del Colegio Nacional, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales habilitados, y la Dirección con función docente. Queda transformada a régimen ordinario de provisión una unidad escolar de Educación General Básica, antigua Escuela Parroquial, integrada por Orden ministerial de 24 de febrero de 1964, reconociéndose a su Profesora propietaria definitiva el derecho a continuar sirviendo su propia plaza transformada, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de Consejo Escolar Primario, de 23 de enero de 1967.

Municipio: La Victoria. Localidad: La Resbala.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), a funcionar en un local habilitado.

Municipio: La Victoria de Acentejo. Localidad: La Vera.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en un local habilitado, e integración de la unidad escolar mixta de Educación General Básica existente, quedando en la localidad constituido un Centro de Educación General Básica y Preescolar, con una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Madrid, 17 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 26-VI-1979.)

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.7 y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.° del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio; la Orden ministerial de 24 de abril de 1975; la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes no estatales que se relacionan en anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos,

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Madrid, 21 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

Provincia de Burgos

Número de expediente: 15.118. Municipio: Aranda de Duero. Localidad: Aranda de Duero. Domicilio: Calle Padre Claret, 13. Denominación: «Andersen». Titular: Doña María Ubeda Vizcaíno. Fecha de autorización previa: 4 de diciembre de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (párvulos). Puestos escolares: 40.

Provincia de Córdoba

Número de expediente 15.327. Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Domicilio: Calle Diego Serrano, 17. denominación: «Virgen de la Fuensanta». Titular: Don Carlos Cabrera Rojo. Fecha de autorización previa: 9 de mayo de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (párvulos). Puestos escolares: 40.

Provincia de Granada

Número de expediente: 15.180. Municipio: Granada. Localidad: Granada. Domicilio: Calle Isaac Albéniz, 4. Denominación: «María de Nazaret». Titular: Religiosas Siervas del Evangelio. Fecha de autorización previa: 6 de septiembre de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (J. de infancia) una (párvulos). Puestos escolares: 85.

Provincia de Oviedo

Número de expediente: 14.541. Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Domicilio: Alto de la Corolla-Somió. Denominación: «Valmayor». Titular: «Federación de Entidades Inmobiliarias, S. A.» (F. E. I. S. A.). Fecha de autorización previa: 16 de noviembre de 1976. Nivel: E. G. B. Número de unidades: Ocho. Puestos escolares: 320.

Número de expediente: 6.167. Municipio: La Felguera. Localidad: La Felguera. Domicilio: Calle Matías F. Bayo, 10. Denominación: «Academia Mercantil». Titular: María Luisa Fernández García. Fecha de autorización previa: 27 de septiembre de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (párvulos). Puestos escolares: 40.

Provincia de Sevilla

Número de expediente: 14.986. Municipio: Sevilla. Domicilio: Calle Cardenal Ilundáin, 12. Denominación: «Peter Pan». Titular: Don Nicolás Pacheco Montes. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (párvulos). Puestos escolares: 28.

Provincia de Vizcaya

Número de expediente: 13.413. Municipio: Guecho. Localidad: Las Arenas. Domicilio: Calle Villa Plencia, 26. Denominación: «Las Acacias Zugazarte». Titular: Doña María Antonia Antón Delso. Fecha de autorización previa: 29 de enero de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Cuatro (dos de Jardín de infancia) (dos de párvulos). Puestos escolares: 92.

(«BOE» 26-VII-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales e Inspecciones Técnicas del Departamento en Madrid y Oviedo, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Madrid y Oviedo, en la forma siguiente:

Unico.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Provincia de Madrid

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Gonzalo de Berceo», del barrio de la Fortuna, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales habilitados. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas, autorizadas por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre).

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», domiciliado en Parque Municipal, sin número, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales habilitados. Se deja sin efecto la habilitación de cuatro aulas autorizadas por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre).

Provincia de Oviedo

Municipio: Belmonte de Miranda. Localidad: Belmonte de Miranda.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en local habilitado.

Municipio: Castrillón. Localidad: Piedras Blancas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Maestro José Luis García Rodríguez», que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local habilitado.

Municipio: Corvera. Localidad: Los Campos.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Los Campos», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en local habilitado.

Municipio: Corvera. Localidad: Villalegre.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Manuel Matéu de Ros», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local habilitado.

Municipio: Cudillero. Localidad: Soto de Luiña.—Ampliación de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en local habilitado.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Lope de Vega», con domicilio en Algodonera, Calzada Alta, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales habilitados.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Manuel Martínez Blanco», de la calle Río de Oro, sin número (barrio El Llano), que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales habilitados.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Julián Gómez Elisburu», de la calle Valencia, sin número, que contará con 40 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales habilitados.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Sagrado Corazón», de la calle Cortijo, 16, que contará con 27 unidades escolares de niños de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños de Educación General Básica para funcionar en locales habilitados.

Municipio: Gozón. Localidad: Luanco.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 35 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en local habilitado.

Municipio: Laviana. Localidad: Barredos.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Maximiliano Arboleya», que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en local habilitado.

Municipio: Laviana. Localidad: Condado.—Constitución del Colegio Nacional mixto, por ampliación de la Escuela graduada, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran las seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que componían la Escuela graduada de la localidad, que desaparece como Centro independiente, funcionarán en locales habilitados, las dos unidades que se crean.

Municipio: Mieres. Localidad: Ablaña-La Pereda.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en local habilitado, y la dirección con función docente.

Municipio: Mieres. Localidad: Figaredo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales habilitados.

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «María Balbín», domiciliado en calle del Emigrante, sin número (barrio de Otero), que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en local habilitado.

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Germán Fernández Ramos», domiciliado en El Villar-Pando, que con-

tará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales habilitados.

Municipio: Oviedo. Localidad: Soto.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias y desaparecen como Centros independientes. La unidad escolar que se crea es para funcionar en local habilitado.

Municipio: Tineo. Localidad: Navelgas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local habilitado y la Dirección con función docente.

Municipio: Vegadeo. Localidad: Vegadeo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local habilitado.

Madrid, 23 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 26-VII-1979.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 900/1979, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril), y 901/1979, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril), por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica, en varias provincias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica:

Provincia de Barcelona

Municipio: Cornellá de Llobregat. Localidad: Cornellá de Llobregat.—Colegio Nacional «Virolai», para 360 puestos escolares de Educación General Básica y 80 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 900/1979, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril). Se constituye este Centro, que funcionará inicialmente en locales habilitados, en avenida de la Electricidad-Mosén Andreu, sin número, y calle San Ildefonso, con una composición de nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Municipio: Sardanyola. Localidad: Sardanyola.—Colegio Nacional «Badía I» domiciliado en final de la calle Costa Azul (Ciudad Badía), para 720 puestos escolares de Educación General Básica, 160 de Educación Preescolar y 30 de Educación Especial, creado por Real Decreto 900/1979, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, en una composición inicial de 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar —párvulos—, dos mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Provincia de León

Municipio: El Burgo Ranero. Localidad: El Burgo Ranero.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Ayuntamiento, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 900/1979, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, como Colegio Nacional comarcal, con una composición inicial de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, la unitaria de niños y la unitaria de niñas de Educación General Básica de la misma localidad, que desaparecen como Centros independientes. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Calzadilla de los Hermanillos, Las Graneras y Villamunio, del municipio de El Burgo de Ranero; Castrotierra de Valmadrigal, del municipio de su nombre; Banecidas, Castellanos, Santa María del Monte de Cea y Villamizar, del municipio de Santa María del Monte de Cea, y Grajalejo y Villamoratiel de las Matas, del municipio de Villamoratiel de las Matas, en las cuales podrán suprimirse unidades escolares desde este momento para esta comarcalización, a cuyos Profesores propietarios definitivos les será aplicable el derecho de servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, a partir de la supresión de sus respectivas unidades escolares. Por la presente Orden se suprimen determinadas unidades escolares y se reconocen los expresados derechos a sus Profesores propietarios definitivos, en las localidades de Calzadilla de los Hermanillos, Villamuñío, Castrotierra de Valmadrigal, Banecidas, Castellanos, Santa María del Monte de Cea, Villamizar, Grajalejo y Villamoratiel de las Matas.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Villagarcía de Arosa. Localidad: Villajuán.—Colegio Nacional, domiciliado en Villajuán-Piñeiriño, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 900/1979, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, como Colegio Nacional comarcal, con una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, se integran y trasladan al nuevo edificio, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que componían la Escuela Graduada de la localidad, que desaparece como Centro independiente, y se integran y trasladan asimismo, transformadas en mixtas, las unitarias de niños de Educación General Básica números 1 y 2 y las unitarias de niñas de Educación General Básica números 1 y 2, que desaparecen. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Aralde, Fagilde-Renza, Piñeiro y Renza-Maceiras, todas ellas pertenecientes al propio municipio de Villagarcía de Arosa, en las cuales se suprimen por esta Orden, unidades escolares por concentración en este Colegio Nacional comarcal, a cuyos Profesores propietarios definitivos, así como a los de las unidades escolares de estas mismas localidades que pudieran ser comarcalizadas y suprimidas en el futuro, se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, que será aplicable a partir del momento de la supresión de sus respectivas unidades escolares.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna. Localidad: San Miguel Géneto.—Colegio Nacional, domiciliado en Urbanización «Las Chumberas», para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 900/1979, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril). Se constituye este Centro, que funcionará en aulas de nueva construcción, con una composición inicial

de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Provincia de Sevilla

Municipio: Utrera. Localidad: Utrera.—Colegio Nacional, domiciliado en Barriada de los Militares, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, que funcionará en régimen de Administración Especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa (Ejército del Aire), y que fue creado por Real Decreto 901/1979, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril). Se constituye este Centro, que funcionará bajo la dependencia y régimen citado, en edificio de nueva construcción, con la denominación de Colegio Nacional «Alfonso de Orleáns» y una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Colegio Nacional, domiciliado en avenida de la Plata, sin número, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 80 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 900/1979, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril). Se constituye este Centro, que funcionará inicialmente en locales adaptados, con una composición de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Provincia de Zamora

Municipio: Toro. Localidad: Toro.—Colegio Nacional, domiciliado en Reja Dorada, sin número, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 40 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 900/1979, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, como Colegio Nacional comarcal, con una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que se transforman, una en mixta de Educación General Básica y otra, que ya venía funcionando con párvulos, en unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, desglosadas ambas del Colegio Nacional de niñas «Magdalena Ulloa», de la misma localidad, que aparece modificado en otro apartado de esta Orden. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Abezames, Fresno de la Ribera, Morales de Toro, Pelagonzalo, Pinilla de Tori, Pozoantiguo, Valdefinjas, Vezdemarbán, Villalonso, Villadondiego y Villavendimio, cada una de ellas perteneciente al municipio de su propio nombre, así como a las de Monte de la Reina y Tagarabuena, del municipio de Toro. En todas ellas se suprimen unidades escolares por esta Orden, para esta comarcalización, a cuyos Profesores propietarios definitivos se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Este mismo derecho podrá ser aplicable en el futuro a los Profesores de las unidades escolares de este mismo ámbito comarcal que puedan ser suprimidas para esta comarcalización, a partir de la supresión de sus respectivas unidades escolares.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros, y teniendo en cuenta que algunos de ellos tiene el carácter de comarcales y se destinan a la escolarización de alumnos procedentes de unidades escolares existentes con anterioridad y que por otra parte la creación de nuevas unidades en los Centros que se ponen en funcionamiento determina la conveniencia de realizar arreglos escolares en las localidades afec-

tadas, se procede a modificar en este apartado determinados Centros de las expresadas localidades y se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se suprimen por concentración en los nuevos Centros comarcales el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en los mismos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de León

Municipio: El Burgo Ranero. Localidad: El Burgo Ranero.—Integración y traslado de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Educación General Básica, transformadas en mixtas, en el Colegio Nacional comarcal de la misma localidad que se pone en funcionamiento por esta Orden. Ambas unitarias desaparecen como Centros independientes.

Municipio: El Burgo Ranero. Localidad: Calzadilla de los Hermanillos.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General básica por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de El Burgo Ranero. Se reconoce a su Profesora propietaria definitiva de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: El Burgo Ranero. Localidad: Villamuñío.—Supresión de la unitaria de niños y transformación de la unitaria de niñas de Educación General Básica en mixta, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de El Burgo Ranero. No es aplicable el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, al Profesor de la unidad escolar que se suprime, por no ser propietario definitivo.

Municipio: Castrotierra de Valmadrigal. Localidad: Castrotierra de Valmadrigal.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de El Burgo Ranero. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santa María del Monte Cea. Localidad: Banecidas.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de El Burgo Ranero. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santa María del Monte de Cea. Localidad: Castellanos.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de El Burgo Ranero. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santa María del Monte de Cea. Localidad: Santa María del Monte de Cea.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de El Burgo Ranero. No es aplicable el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, al Profesor de la unidad escolar que se suprime, por no ser propietario definitivo.

Municipio: Santa María del Monte de Cea. Localidad: Villamizar.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de El Burgo Ranero. No es aplicable el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, al Profesor de la unidad escolar que se suprime, por no ser propietario definitivo.

Municipio: Villamoratiel de las Matas. Localidad: Grajalejo.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de El Burgo Ranero. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villamoratiel de las Matas. Localidad: Villamoratiel de las Matas.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Educación General Básica por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de El Burgo Ranero. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Villagarcía de Arosa. Localidad: Aralde.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Educación General Básica por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de Villagarcía de Arosa, domiciliado en Villajuán, que se pone en funcionamiento por esta Orden. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villagarcía de Arosa. Localidad: Fragilde-Renza.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Educación General Básica, por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de Villagarcía de Arosa, domiciliado en Villajuán, que se pone en funcionamiento por esta Orden. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villagarcía de Arosa. Localidad: Piñeiro.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de Villagarcía de Arosa, domiciliado en Villajuán que se pone en funcionamiento por esta Orden. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarse a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villagarcía de Arosa. Localidad: Renza-Maceiras. Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de Villagarcía de Arosa, domiciliado en Villajuán, que se pone en funcionamiento por esta Orden. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villagarcía de Arosa. Localidad: Villajuán.—Integración y traslado de una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que componían la Escuela Graduada, en el Colegio Nacional comarcal que se pone en funcionamiento, en la misma localidad, por esta Orden. Esta Escuela graduada desaparece como Centro independiente.

Municipio: Villagarcía de Arosa. Localidad: Villajuán.—Integración y traslado de las unitarias de niños números 1 y 2 y de las unitarias de niñas números 1 y 2 de Educación General Básica, en el Colegio Nacional comarcal que se pone en funcionamiento, en la misma localidad, por esta Orden, con lo que desaparecen dichas unitarias como Centros independientes.

Provincia de Zamora

Municipio: Abezames. Localidad: Abezames.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Toro, creado por Real Decreto 900/1979, de 9 de marzo. Se reconoce a la Profesora propietaria definitiva de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Fresno de la Ribera. Localidad: Fresno de la Ribera.—Supresión de la unidad escolar de niños de Educación General Básica de la Escuela Graduada, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Toro, creado por Real Decreto 900/1979, de 9 de marzo, y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica restantes en la Graduada, que quedará constituida por dos unidades escolares mixtas de Eucación General Básica y Dirección con curso. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Morales de Toro. Localidad: Morales de Toro.—Supresión de dos unidades escolares de niños y una unidad de niñas de Educación General Básica de la Escuela Graduada por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Toro, creado por Real Decreto 900/1979, de 9 de marzo, y transformación en mixtas de la unidad escolar de niños y de las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica restantes. La Escuela Graduada quedará constituida por tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1979, de 24 de septiembre.

Municipio: Peleagonzalo. Localidad: Peleagonzalo.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Toro, creado por Real Decreto 900/1979, de 9 de marzo. Quedan en la localidad una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que se agrupan formando un Centro de Educación General Básica y Preescolar con una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pinilla de Toro. Localidad: Pinilla de Toro.—Supresión de la unitaria de niñas de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Toro, creado por Real Decreto 900/1979, de 9 de marzo, y transformación de la unitaria de niños de Educación General Básica en mixta, quedando constituido con la unidad escolar de párvulos existente en la localidad un Centro de Educación General Básica y Preescolar compuesto por una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. Se reconoce a la Profesora propietaria definitiva de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pozoantiguo. Localidad: Pozoantiguo.—Supresión de la unitaria de niños de Educación General Básica por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Toro, creado por Real Decreto 900/1979, de 9 de marzo, y transformación de la unitaria de niñas de Educación General Básica en mixta. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Toro. Localidad: Monte de la Reina.—Supresión de la unidad escolar de Educación General Básica por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Toro, creado por Real Decreto 900/1979, de 9 de marzo. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Toro. Localidad: Tagarabuena.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica por concentración en el Colegio Nacional

comarcal de Toro, creado por Real Decreto 900/1969, de 9 de marzo. Se reconoce a la Profesora propietaria definitiva de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir p aza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Queda en la localidad una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Toro. Localidad: Toro.—Modificación del Colegio Nacional «Magdalena Ulloa», domiciliado en Cantar del Arriero, que contará con 14 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica —una de las cuales funcionaba como de párvulos— y se integran, transformadas una de ellas en mixta de Educación General Básica y otra en unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, en el Colegio Nacional comarcal creado por Real Decreto 900/1979, de 9 de marzo, que se pone en funcionamiento por esta misma Orden.

Municipio: Toro. Localidad: Toro.—Modificación del Colegio Nacional «Primo de Rivera», domiciliado en plaza del Generalísimo, que contará con 16 unidades escolares de niños de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, y como consecuencia de la puesta en funcionamiento del nuevo Colegio Nacional comarcal creado por Real Decreto 900/1979, de 9 de marzo, se suprimen tres unidades escolares de niños de Educación General Básica que funcionaban en el edificio del Convento de Mercedarios.

Municipio: Valdefinjas. Localidad: Valdefinjas.—Supresión de la Unidad Escolar Mixta de Educación General Básica por concentración en el Co egio Nacional comarcal de Toro, creado por Real Decreto 900/1979, de 9 de marzo. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vezdemarbán. Localidad: Vezdemarbán.—Supresión de dos unidades escolares de niños y una de niñas de Educación General Básica por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Toro, creado por Real Decreto 900/1979, de 9 de marzo, y transformación de la unidad escolar de niñas de Educación General Básica restante en mixta, integrándose con la unidad escolar de párvulos y quedando constituido un Centro de Educación General Básica y Preescolar con una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir p aza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villalonso. Localidad: Villalonso.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Toro, creado por Real Decreto 900/1979, de 9 de marzo. Se reconoce a la Profesora propietaria definitiva de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villardondiego. Localidad: Villardondiego.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Toro, creado por Real Decreto 900/1979, de 9 de marzo. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villavendimio. Localidad: Villavendimio.—Supresión de la unitaria de niños de Educación General Básica por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Toro, creado por Real Decreto 900/1979, de 9 de marzo, y transformación de la unitaria de niñas de Educación General Básica

en mixta, se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Madrid, 25 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 26-VII-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provincials;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica, y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación:

Provincia de Navarra

Municipio: Lodosa. Localidad: Lodosa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local provisional y se transforma en unidad escolar mixta de Educación Especial la unidad escolar de niñas de Educación Especial con que contaba el Centro.

Provincia de Oviedo

Municipio: Castrillón. Localidad: Piedras Blancas.—Ampliación del Centro de Preescolar, de la calle García Lomas, sin número, que contará con siete unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, a funcionar en local adaptado en calle Ayuntamiento Nuevo, sin número.

Municipio: Castropol. Localidad: Tol.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Bayona. Localidad: Agro-Baredo.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Bayona. Localidad: Burgo-Bahíña.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Bayona. Localidad: Fuentes Bahíña.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Nigrán. Localidad: Chans-Priegue.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Nigrán. Localidad: Marín-Camos.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Pontevedra. Localidad: El Salgueiral.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Puenteareas. Localidad: Puenteareas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal domiciliado en Fernández de la Mora, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados. Se hace constar que las unidades escolares de Educación General Básica de este Colegio Nacional comarcal quedaron transformadas en mixtas desde la Orden ministerial de 14 de mayo de 1976.

Municipio: Puenteareas. Localidad: Areas.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Puenteareas. Localidad: Ribadetea.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Puenteareas. Localidad: San Mateo de Oliveira.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Provincia de Salamanca

Municipio: Cubo de Don Sancho. Localidad: Cubo de Don Sancho.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en local adaptado, y se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación General Básica, que funcionaban como unitarias, y desaparecen como Centros independientes.

2.º Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— en el Colegio Nacional mixto «Antonio de Nebrija», de la calle Juan José Martínez Seco, sin número, que quedará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente.

3.º Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluye, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Pío Baroja», de la calle Luis de Hoyos, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se

transforman cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Barrio de la Concepción.—Modificación del Colegio Nacional mixto «La Concepción», de la calle Antonio Rosique, sin número, que contará con 16 unidades esco ares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y en una unidad escolar mixta de Educación Especial, respectivamente.

4.° Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan:

Provincia de Madrid

Municipio: La Cabrera. Localidad: La Cabrera.—Se anula la creación de la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— hecha por Orden ministerial de 1 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), con lo cual el Colegio Nacional mixto comarcal domiciliado en calle Los Colegios, sin número, quedará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Catoira. Localidad: Outeiriño.—Se rectifica la Orden ministerial de 8 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de ju io), que crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en la localidad de Catoira, del municipio de Catoira, significando que la localidad debe ser Outeiriño, del municipio de Catoira.

Madrid, 28 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 26-VII-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.° Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Concepción Arenal», de la calle Antonio López, 1 y 3, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, nueve unida-

des escolares de Educación Preescolar —seis de párvulos y tres maternales—, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados, y se transforma una unidad escolar mixta de Educación Especial en una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Africa», de la calle Padul, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «1.º de Octubre».

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Pedregalejo», de la calle Arroyo de los Pilones, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en cuatro locales de nueva construcción y tres adaptados, y la Dirección con función docente, y se integran las tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que componían la Escuela graduada mixta de la localidad, que desaparece como Centro independiente.

Provincia de Murcia

Municipio: Bullas.—Localidad: Bullas.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal «Obispo García Ródenas», de la calle José Antonio, sin número, que pierde su condición de comarcal, transfiriéndola al Colegio Nacional «Artero», de la misma localidad, y que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local adaptado y se desglosan tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional mixto «Artero», antes citado. Se rectifica la Orden ministerial de 29 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), que hizo figurar una sola unidad de Educación Preescolar —párvulos— en la composición de este Centro, cuando en realidad venía teniendo dos unidades escolares de ese nivel desde su propia constitución como Colegio Nacional. Se aclara también que la Dirección sin curso que anteriormente tenía este Colegio Nacional fue suprimida a partir de la Orden ministerial de 9 de mayo de 1973. Asimismo se hace constar que la unidad escolar de niñas habilitada por Orden ministerial de 28 de enero de 1974 se consideró creada definitivamente y se incorporó a la composición del Centro a partir de la Orden ministerial de 31 de enero de 1975, siendo posteriormente transformada a mixta como el resto de las unidades escolares de Educación General Básica del Centro.

Municipio: Bullas. Localidad: Bullas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Artero», de la carretera de Totana, sin número, que se convierte en Colegio Nacional comarcal, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial (mixta) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales de nueva construcción, y la Dirección con función docente y se integran y trasladan a los nuevos locales tres unidades escola-

res mixtas de Educación General Básica, desglosadas del Colegio Nacional mixto comarcal «Obispo García Ródenas», de la misma localidad, que pierde su condición de comarcal, transfiriéndola con su ámbito de comarcalización a este Centro. El ámbito afecta a la localidad de La Copa, del propio municipio de Bullas.

Municipio: Cartagena. Localidad: Lo Campano.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Asdrúbal», de la calle Escuelas, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales de nueva construcción, y la Dirección con función docente. Al mismo tiempo se trasladan tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica de este Centro a los nuevos locales construidos.

Municipio: Cieza. Localidad: Cieza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Buen Suceso», de la avenida de Abarán, 14, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en local provisional de la calle Pérez Cervera, 11.

Municipio: Molina de Segura. Localidad: Torrealta.—Constitución del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Escuelas, sin número, por ampliación de la Escuela graduada, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran y trasladan a estos nuevos locales las seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que componían la Escuela graduada de la localidad, que desaparece como Centro independiente. Al mismo tiempo se autoriza la denominación de «Nuestra Señora de los Remedios» para este Centro.

Provincia de Navarra

Municipio: Burlada. Localidad: Burlada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Hilarión Eslava», de la calle Ermita, 18, que contará con 34 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados en calle San Juan, 5.

Municipio: Cabanillas. Localidad: Cabanillas.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en avenida de los Caídos, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en local adaptado.

Municipio: San Adrián. Localidad: San Adrián.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alfonso X el Sabio», que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en local existente en uno de los dos edificios escolares.

Provincia de Oviedo

Municipio: Castrillón. Localidad: Salinas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal de la calle Ramón y Cajal, 15, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares

de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados, en colonia Universitaria, sin número.

Municipio: Langreo. Localidad: Villar de Limosnera.—Ampliación de la Escuela graduada de niñas, que pasa a ser mixta y contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados, y se integra y traslada a locales del Centro la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— «Santa Ana», que funcionaba como unitaria en la localidad, y que desaparece como Centro independiente.

2.º Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Córdoba

Municipio: Montoro. Localidad: Montoro.—Supresión de la Escuela-Hogar «San Juan de Letrán», de la plaza de Jesús, 1, que cuenta con tres plazas de Profesora de Hogar.

Provincia de Málaga

Municipio: Archidona. Localidad: Salinas-Estación.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Jubrique. Localidad: Jubrique.—Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niñas y se transforman en tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Villanueva de Tapia. Localidad: Villanueva de Tapia.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica en la Escuela graduada mixta, domiciliada en la calle Calvo Sotelo, 62, que quedará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Provincia de Salamanca

Municipio: Beleña. Localidad: Beleña.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas de Educación General Básica.

Municipio: Berrocal de Huebra. Localidad: Coca de Huebra.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

3.º Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Badajoz

Municipio: Almendralejo. Localidad: Almendralejo.—Modificación de la Escuela-Hogar «Santa Ana», de la calle Comandante Castejón, sin número, que contará con cinco plazas de Profesor de Hogar y dos plazas de Profesora de Hogar. A tal efecto, se transforman dos plazas de Profesor de Hogar en dos plazas de Profesora de Hogar. La Dirección del Centro estará a cargo de uno de los Profesores/as de Hogar.

4.° Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan:

Provincia de Orense

Municipio: San Cristóbal de Cea. Localidad: Arenteiriño.—Se amplía la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre), que suprime la unidad escolar mixta, reconociéndose a su Profesora propietaria definitiva el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Cea, del Municipio de San Cristóbal de Cea, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Madrid, 29 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 26-VII-1979.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 3.° del Real Decreto 705/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 5 de abril siguiente), por el que se transforma en Centro Nacional de Formación Profesional la actual Sección de Formación Profesional de Primer grado de la localidad de Siles (Jaén), que habrá de funcionar en los locales del Patronato Benéfico Docente «Fundación Marín»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° El Centro Nacional de Formación Profesional de 1.° y 2.° grados de Siles impartirá las enseñanzas de Formación Profesional de 1.° y 2.° grados que a continuación se expresan, a partir del próximo curso académico 1979-80

Primer grado en las Ramas de:

Metal, Profesión Mecánica.
Eléctrica, Profesión Electricidad.
Automoción, Profesión de Mecánica del Automóvil.
Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa.

Segundo grado en las Ramas de:

Electricidad y Electrónica, Especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas.
Administrativa y Comercial, Especialidad Administrativa.
Igualmente impartirá el Curso de Adaptación.

2.° Las anteriores enseñanzas del 2.° grado no podrán implantarse cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente, en cada Especialidad, sea inferior a 20.

3.° La plantilla de Profesorado del Centro de referencia será la que a continuación se relaciona:

Area Formativa Común

Un Profesor de Lengua.
Un Profesor de Formación Humanística.
Un Profesor de Idioma moderno.
Un Profesor de Formación Religiosa.
Un Profesor de Educación Físico-Deportiva.

Area de Ciencias Aplicadas

Un Profesor de Matemáticas.
Un Profesor de Física y Química.
Un Profesor de Ciencias de la Naturaleza.

Area de Ampliación de conocimientos

Un Profesor de Organización Empresarial.
Un Profesor de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
Un Profesor de Legislación.

Area de Conocimientos técnicos y prácticos

Un Profesor de Técnicas de Expresión Gráficas.
Un Profesor de Tecnología del Metal.
Dos Profesores de Tecnología Eléctrica.
Un Profesor de Tecnología de Automoción.
Dos Profesores de Tecnología Administrativa.
Un Maestro de Taller del Metal.
Dos Maestros de Taller de Electricidad.
Un Maestro de Taller de Automoción.

Dos Profesores de Prácticas Administrativas (M. T.).

4.° En principio, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva, se nombrará a un solo Profesor para las asignaturas de Lengua Española y Formación Humanística, otro para las asignaturas de Física y Química y Ciencias de la Naturaleza y un solo Profesor para toda el Area de Ampliación de Conocimientos.

5.° Los gastos de personal administrativo y subalterno que sea preciso contratar, serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Asimismo y con cargo a este Patronato se abonarán los gastos de toda clase que ocasione el funcionamiento del nuevo Centro. Igualmente los gastos de material inventariable y mobiliario, serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

6.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo y subalterno que deba ser contratado, así como para adoptar las Resoluciones que estime pertinentes con objeto de que el nuevo Centro estatal pueda comenzar sus actividades, así como cuantas medidas considere necesarias para el buen funcionamiento del mismo.

Madrid, 22 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 7-VII-1979.)

INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA Y PROMOCION DEL ESTUDIANTE

AYUDAS. PLAZO

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 22 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1979) autorizó la publicación de convocatorias especiales de ayudas al estudio.

De otra parte, en el artículo 2.º de aquella Orden ministerial, se establece que entre las clases de ayudas existentes los estudiantes universitarios podrán solicitar la de exención de tasas académicas.

A pesar de que la convocatoria de exención de tasas académicas para el curso 1979-80 fue resuelta en los plazos fijados, se considera la conveniencia de abrir un nuevo plazo, con carácter excepcional, para favorecer el derecho de aquellos alumnos que no pudieron acogerse en su día a la misma.

En su virtud, esta Presidencia, en ejercicio de las facultades que le confiere la disposición final segunda de la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1978, ha resuelto abrir un nuevo plazo de convocatoria para solicitar ayudas de exención de tasas académicas, de acuerdo con las siguientes normas:

Artículo 1.º Para el curso académico 1979-1980 y para la educación universitaria se convocan las ayudas de exención de tasas académicas siguientes:

— 5.000 ayudas, totales o parciales, para el curso completo de los alumnos que sigan estudios experimentales de educación universitaria.
— 5.000 ayudas, totales o parciales, para el curso completo de los alumnos que sigan estudios no experimentales en el resto de los Centros universitarios.
— 2.000 ayudas para asignaturas aisladas.
— 1.000 ayudas para asignaturas de otras enseñanzas complementarias.

Art. 2.º La clase y cuantía de las ayudas que se convocan serán las siguientes:

1. Para Facultades de Medicina, Farmacia, Veterinaria, Ciencias, Informática y Bellas Artes (incluidas las constituidas conforme al Decreto 1975/1973, de 26 de julio); Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingeniería Técnica y otras experimentales, serán las siguientes:

a) Curso completo, 11.250 pesetas.
b) Asignaturas sueltas, cada una, 2.690 pesetas.

2. Los demás Centros universitarios.

a) Curso completo, 1.250 pesetas.
b) Asignaturas sueltas, cada una, 2.250 pesetas.

3. Otras enseñanzas complementarias, cada una, 1.440 pesetas.

Art. 3.º El Módulo personal de carácter económico a efectos de concesión de ayuda no podrá ser superior a 115.000 pesetas por persona y año.

Cuando se trate de familias formadas por hasta tres personas inclusive, el módulo económico personal será de 150.000 pesetas.

El módulo personal se halla dividiendo el total de los ingresos familiares, una vez realizadas, en su caso, las deducciones correspondientes, entre el número de miembros computables de la familia.

En caso de fallecimiento del cabeza de familia en el año 1978, se computará como ingresos solamente el importe anual de la pensión dejada a la familia.

Son miembros computables de la familia el padre y la madre, el solicitante, los hermanos solteros menores de veintitrés años que convivan en el

domicilio familiar, o que hubieran cumplido los veintitrés años en caso de incapacidad, los disminuidos físicos e intelectuales, cualquiera que sea su edad, y los ascendientes de los padres que justifiquen adecuadamente su residencia en el mismo domicilio durante el curso anterior.

De la totalidad de los ingresos familiares se deducirán:

— Por cada hijo estudiante: 12.000 pesetas.
— Por cada hijo de familia numerosa: 5.000 pesetas.
— Por cada hijo disminuido: 40.000 pesetas.

Los ingresos de los hijos menores de veintitrés años que trabajen tendrán un descuento del 60 por 100 a efectos de contabilización.

Por gastos de enfermedad no atendidos por Entidades públicas u otros casos excepcionales debidamente justificados, podrá practicarse la deducción íntegra.

Art. 4.° Para la concesión de ayuda, los solicitantes deberán reunir las condiciones académicas fijadas en el Régimen General de Ayudas al Estudio del curso académico 1979-1980.

Art. 5.° Las ayudas serán de dos clases, totales y parciales. Podrán solicitar ayudas parciales los alumnos que sean miembros de familia numerosa de primera categoría, siempre que cumplan las condiciones de esta convocatoria y no perciban otras ayudas que impliquen exención total de tasas académicas.

Art. 6.° Las solicitudes se recogerán en las Delegaciones Provinciales y en las Gerencias de las Universidades y se presentarán en las Gerencias de las Universidades, cuando se trate de alumnos que cursen estudios en las mismas, o en las Delegaciones Provinciales de Educación, cuando los alumnos no cursen estudios en las cabeceras de dicho distrito Universitario. El plazo será de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Conforme con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán también remitirse a través de los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos o representaciones consulares o diplomáticas españolas.

Art. 7.° Terminado el plazo de presentación de las solicitudes, los órganos receptores enviarán los expedientes a los Jurados de Selección. Esta operación deberá llevarse a cabo en el plazo de quince días naturales desde la terminación del referido plazo. Los órganos administrativos adecuados realizarán todas las operaciones administrativas tendentes a preparar la resolución de esta convocatoria por los Jurados de Selección correspondientes.

Art. 8.° Los Jurados de Selección Universitaria estudiarán las solicitudes y las ordenarán, por modalidad, con los nombres de los alumnos que cumplan los requisitos exigidos y su evaluación económica.

Art. 9.° Con la relación de alumnos propuestos para ayuda se formará una lista, que será enviada al Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante en el plazo de otros quince días.

El Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante comunicará a los Jurados de Selección los créditos correspondientes, de acuerdo con los recursos disponibles para atender la financiación de las ayudas de los alumnos que cumplan los requisitos de esta convocatoria.

Art. 10. Los Jurados de Selección prepararán las credenciales de ayuda y las comunicaciones denegatorias a los interesados y las enviarán a los mismos. Asimismo comunicarán a los Centros docentes correspondientes dicha distribución con objeto de que en cada uno de los Centros se dé publicidad a dicha circunstancia.

Art. 11. Al recibir las credenciales o las comunicaciones denegatorias, los interesados se personarán en los Centros docentes en el plazo de quince días para formalizar definitivamente su matrícula.

Los centros habrán de cumplimentar la diligencia que se incluye en las credenciales cuando se proceda a la formalización de la matrícula definitiva de los alumnos que hubieran sido propuestos para recibir ayuda total o parcial.

Art. 12. Los Jurados de Selección Universitaria estarán constituidos en la forma fijada en el artículo 26 del Régimen General de Ayudas al Estudio de 22 de diciembre de 1978.

Art. 13. Finalizado el plazo de formalización definitiva de matrícula, los Centros docentes se reintegrarán de las cantidades correspondientes de acuerdo con las normas vigentes, y los alumnos que hayan abonado las tasas académicas solicitarán su reintegro al serles concedida la ayuda.

Art. 14. El disfrute de esta ayuda será incompatible con cualquiera otra concedida con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades o cualquier otro Organismo oficial o privado.

No podrán disfrutar de esta ayuda los alumnos que hayan recibido la exención de tasas por la Convocatoria General de becas y ayudas o por cualquier otro tipo de protección que lleve consigo dicha exención, ni aquellos alumnos que, habiéndose presentado a la Convocatoria General de Ayudas publicada por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1979), hubiera sido rechazada su solicitud por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria sin haber presentado reclamación o en el supuesto de resolución denegatoria.

DISPOSICION FINAL

En todo lo no regulado por la presente convocatoria serán de aplicación las normas contenidas en la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1979).

Madrid, 11 de septiembre de 1979.—El Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, *Fernando Lanzaco Bonilla.*

Ilmo. Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
SUBSECRETARIA

SERVICIOS DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santos Sanz Sánchez contra resoluciones de fechas 21 de noviembre de 1974 y 6 de octubre de 1976, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 8 de mayo de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santos Sanz Sánchez contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro y la desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra ésta, de fecha seis de octubre de mil novecientos setenta y seis, por ser tales reso-

luciones conformes con el Ordenamiento Jurídico. Todo ello sin hacer especial condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 4 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado y Jefe del Servicio de Profesores adjuntos de Universidad.

(«BOE» 11-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Espacio López contra la resolución de este Departamento, sobre rescisión de contrato, la Audiencia Territorial de Valencia, en fecha 16 de junio de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Espacio López contra las resoluciones del Rectorado de la Universidad Politécnica de Valencia y del Ministerio de Educación y Ciencia de tres de marzo de mil novecientos setenta y siete y dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho, por las que, respectivamente, se prescindió de sus servicios como Profesor contratado de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y no se dio lugar a los recursos de alzada y reposición sucesivamente entablados, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho dichos actos y, consecuentemente, absolver, como absolvemos, a la Administración demandada; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 21 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

(«BOE» 13-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Guitián Olea contra la resolución de este Departamento, a petición de reconocimiento de servicios a efectos de trienios, la Audiencia Territorial de La Coruña, en fecha 18 de mayo, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada, con estimación del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Francisco Guitián Ojea, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de cuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho, y la desestimación tácita del recurso de reposición formulado contra la misma, sobre denegación de reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados por el recurrente en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, debemos anular y anulamos las citadas resoluciones por no ser conformes a derecho, condenando a la Administración a reconocer al actor los derechos que se especifican en el apartado *b)* del suplico de la demanda, y al pago de las cantidades que se señalan en los apartados *c)* y *d)* del mismo suplico; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 27 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

(«BOE» 14-IX-1979.)

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

DOTACION DE PLAZAS

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Matemáticas II (2.º de Física)», y la dotación de la de «Geometría algebraica» de la Facultad de Ciencias Matemáticas,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Matemáticas II (2.º de Física)», y la dotación de la de «Geometría algebraica» de la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, 16 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, en la que solicita la desdotación de dos adjuntías denominadas «Lengua española (estudios comunes)», y la dotación de otras dos con la denominación de «Lengua española» de la Facultad de Filología,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar dos plazas de Profesor adjunto denominadas «Lengua española (estudios comunes)», y dotar otras dos con la denominación de «Lengua española» de la Facultad de Filología de la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, 17 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr. Vista la petición del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Geometría IV (descriptiva)», y la dotación de la de «Geometría III y IV» de la Facultad de Ciencias Matemáticas,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Geometría IV (descriptiva)», y dotar la de «Geometría III y IV» de la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, 18 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Geografía», y la dotación de la de «Geografía humana» de la Facultad de Filosofía y Letras,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Geografía», y dotar la de «Geografía humana» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, 16 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Literatura española en sus relaciones con la Literatura universal», y la dotación de la de «Literatura española» de la Facultad de Filología,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Literatura española y sus relaciones con la Literatura universal», y dotar la de «Literatura española» de la Facultad de Filología de la Universidad Computense de Madrid.

Madrid, 17 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo), y Ordenes ministeriales de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) y 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Ingeniería química (2.ª)», que fue dotada en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, por Orden ministerial de 26 de julio de 1978,

2.° Dotar en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, la plaza de Profesor agregado de «Química industrial».

Madrid, 30 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla, y de conformidad con la Orden de 7 de mayo de 1976, de homologación de cátedras de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Desdotar la plaza de Profesor agregado del grupo XXVIII, «Psicosociología industrial. Organización de la Empresa» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla, que fue dotada por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1973.

2.° Dotar en su lugar la plaza de Profesor agregado del grupo XVII, «Estadística», con efectos económicos y administrativos de esta fecha.

Madrid, 27 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Sevilla en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Geografía», que fue dotada por Orden ministerial de 5 de agosto de 1975 («Boletín Oficial» del Ministerio de 9 de febrero de 1976), y la dotación de la de «Geografía humana» de la Facultad de Filosofía y Letras,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Geografía», y dotar la de «Geografía humana» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Madrid, 16 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

ANUNCIO

La Real Academia de la Historia anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una vacante de Académico de número producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don José Camón Aznar.

Para optar a ella deben cumplirse los siguientes requisitos:

1.º Ser español.

2.º Estar considerado como persona de especiales conocimientos en Ciencias Históricas.

3.º Ser propuesto, por escrito, a la Real Corporación, por tres Académicos numerarios.

4.º Acompañar a la propuesta relación de los méritos, títulos, bibliografía y demás circunstancias en que se fundamente la propuesta.

5.º El plazo de admisión de las propuestas se cerrará treinta días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

6.º La elección se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» núm. 145, pág. 9705).

Madrid, 28 de agosto de 1979.—El Académico Secretario perpetuo, *Dalmiro de la Válgoma y Díaz-Varela.*

(«BOE» 20-IX-1979.)

BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION

	Pesetas
— Actos Administrativos	
• **Suscripción anual**	2.500
• **Número suelto**	50
— Colección Legislativa	
• **Suscripción**	1.000
• **Número suelto**	75

ARTISTAS ESPAÑOLES CONTEMPORANEOS



PINTORES.—Ortega Muñoz, Guinovart, Villaseñor, Rivera, Barjola Tharrats, Zabaleta, Miró, Dalí, Benjamín Palencia, Tapies, Alvaro Delgado, Vaquero Turcios, Prieto Nespereira, Solana, Pancho Cossío, Canogar, María Blanchard, Juana Francés, Palacios Tardez, Argimón.

CERAMISTAS.—José Lloréns, Antoni Cumella.

ESCULTORES.—Chillida, Victorio Macho, Pablo Serrano, Julio González Failde, Chirino, Amadeo Gabino, Plácido Fleitas, Subirachs, Angel Ferrant, Alfagene, Basterrechea, Teno.

MUSICOS. — Joaquín Rodrigo, Argenta, Luis de Pablo, Cristóbal Halffter, Montsalvatge, Oscar Esplá, Andrés Segovia.

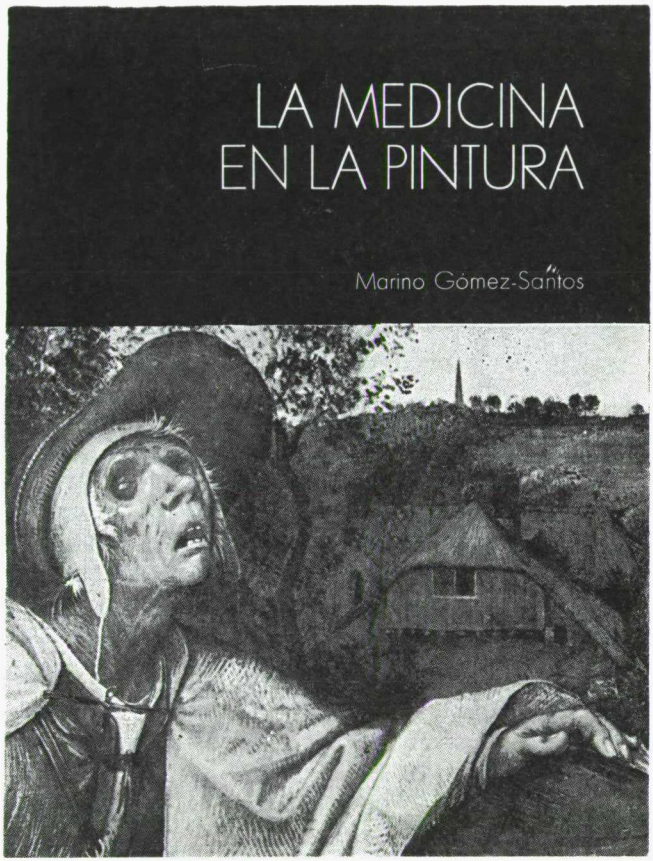
ARQUITECTOS.—Gaudí, Fernando Higueras, Miguel Fisac, Rafael Echaide y Ortiz Echagüe, Alejandro de la Sota.

Precio del ejemplar ..... 150 Ptas.

Venta en:

- Planta baja del Ministerio de Educación. Alcalá, 34.
- Edificio del Servicio de Publicaciones. Ciudad Universitaria, s/n. Teléfono 449 77 00.

LA MEDICINA EN LA PINTURA



Cerca de un centenar de obras de arte, entre las que se encuentran lienzos de Velázquez, Goya, Tiziano, Van Gogh, Rubens, Picasso, Sorolla, etcétera, son examinados por el autor del libro, Marino Gómez-Santos, destacando su relación con la medicina y alteraciones patológicas, además de las circunstancias históricas y entorno en las que el pintor compuso su obra. Consta de 124 láminas en color y su precio es de 2.500 pesetas.

Venta en:

- Planta baja del Ministerio de Educación. Alcalá, 34.
- Edificio del Servicio de Publicaciones. Ciudad Universitaria, s/n. Teléfono: 449 77 00.

Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
actos administrativos

Año XL | Lunes 15 de octubre de 1979 | Número 42

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION

SUBSECRETARIA

Consejo Nacional de Educación.—Ordenes sobre cese y nombramiento de Consejeros nacionales de Educación en representación de los Ministerios de Industria y Energía, Presidencia y Defensa 2606

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Ordenes por las que se confirma en sus cargos a los funcionarios de las Delegaciones Provinciales del Departamento que se relacionan 2608

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Personal docente.—Orden por la que se declara en situación de supernumerario a don Julio Diego González Campos 2611

Otra por la que se declara en situación de excedencia especial a don Sebastián Martín-Retortillo Baquer 2612

Otras sobre adscripción, como titulares de cátedras que se citan, de los señores don Abel Mariné Font, don Antonio Marín López y don Julio Diego González Campos 2612

Resolución por la que se jubila por edad reglamentaria a don Manuel Silvestre Montesinos, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia 2613

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Ordenes disponiendo el cumplimiento de sentencias dictadas sobre los recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores que se indican ... 2613

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Orden por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar ... 2614

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Orden sobre autorización de homologación de las enseñanzas del Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos de la Rama de Peluquería que se citan ... 2623
Otras sobre autorización, clasificación e impartición de enseñanzas de Bachillerato, Curso de Orientación Universitaria y de Formación Profesional en los centros no estatales que se expresan ... 2625

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

Centros docentes.—Orden por la que se crea una Sección de Formación Profesional y autorizan enseñanzas de las ramas que se indican en el Centro de Educación Especial «Virgen de la Esperanza», de Cheste (Valencia) ... 2628

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Ordenes sobre cumplimiento de sentencias dictadas en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores que se mencionan ... 2628

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA
Y PROFESORADO

Dotación de plazas.—Ordenes sobre dotación de plazas de Profesores agregados y adjuntos que se especifican en las Universidades de Sevilla, Valencia, Valladolid, Zaragoza y Nacional de Educación a Distancia ... 2630

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION

SUBSECRETARIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Ilmo. Sr.: Por haber cesado por Real Decreto 3084/1978, de 22 de diciembre, como Director general de Promoción Industrial y Tecnología del Ministerio de Industria y Energía, y de acuerdo con dicho Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto que don Marcial Campos Calvo Sotelo cese

como Consejero Nacional de Educación con carácter de titular en representación del Ministerio de Industria y Energía, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 7 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 21-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Por haber cesado don Marcial Campos Calvo Sotelo en el cargo de Director general de Promoción Industrial y Tecnología del Ministerio de Industria y Energía, y de conformidad con la propuesta formulada por dicho Departamento, y con lo preceptuado en el Real Decreto 658/1978, de 2 de marzo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejero nacional de Educación, en representación del Ministerio de Industria y Energía, con carácter de titular, a don José Vicente Cebrián Echarri, Director general de Tecnología y Seguridad Industrial de dicho Departamento.

Madrid, 7 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 21-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Por haber cesado don Miguel Angel Arroyo Gómez en el cargo de Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de la Presidencia,

Este Ministerio ha dispuesto que don Miguel Angel Arroyo Gómez cese como Consejero Nacional de Educación, con carácter de titular, en representación de dicho Departamento, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 22 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 29-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Por haber cesado don Miguel Angel Arroyo Gómez en el cargo de Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública y de conformidad con la propuesta formulada y con lo dispuesto en el Real Decreto 658/1978, de 2 de marzo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejero nacional de Educación, en representación del Ministerio de la Presidencia, con carácter de titular, a don Francisco Rubio Llorente, Director general del Centro de Estudios Constitucionales.

Madrid, 22 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 29-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Por haber cesado en el cargo de Secretario general Técnico del Ministerio de Defensa, y de conformidad con la propuesta formulada por dicho Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto que don Luis Serena Guiscafre cese como Consejero nacional de Educación, con carácter de suplente, en representación del Ministerio de Defensa, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 18 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 2-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Por haber cesado don Luis Serena Guiscafre en el cargo de Secretario general Técnico del Ministerio de Defensa, y de conformidad con la propuesta formulada por dicho Departamento y con lo preceptuado en el Real Decreto 658/1978, de 2 de marzo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejero nacional de Educación, en representación del Ministerio de Defensa, con carácter de suplente, a don Manuel María Mejías, Secretario general Técnico de dicho Departamento.

Madrid, 18 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 2-X-1979.)

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: Modificada parcialmente la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales del Departamento por Real Decreto 71/1979, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 20), a propuesta del Delegado provincial de Navarra, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a don Ignacio Ochoa de Olza Sanz, A01PG002805, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Jefe de la División de Planificación de la Delegación Provincial de Navarra, puesto de nivel orgánico de servicio y económico 22, con efectos de 1 de febrero de 1979.

El citado funcionario continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 3 de julio de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Modificada parcialmente la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales del Departamento por Real Decreto 71/1979, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 20), a propuesta del Delegado provincial de Oviedo, y en virtud de la atribuciones conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a don Fernando Olaizola de las Cuevas, A01PG002777, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Jefe de la División de Planificación de la Delegación Provincial de Oviedo, puesto de nivel orgánico de servicio y económico 23.

El citado funcionario continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 5 de julio de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Modificada parcialmente la estructura ogánica de las Delegaciones Provinciales del Departamento por Real Decreto 71/1979, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 20), a propuesta del Delegado provincial de Oviedo, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a don Eduardo Piñeiro Gómez-Durán, A01PG003034, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Jefe de la Admnistración de servicios de la Delegación Provincial de Oviedo, puesto de nivel orgánico de servicio y económico 23.

El citado funcionario continuará prestando sus servicios en régimen de prologanción de jornada.

Madrid, 5 de julio de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Modificada parcialmente la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales del Departamento por Real Decreto 71/1979, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 20), a propuesta del Delegado provincial de Pontevedra, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a don Marcial Gómez Cobas, A27EC000359, funcionario de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir del Departamento, como Jefe de la Administración de Servicios de la Delegación Provincial de Pontevedra, puesto de nivel orgánico de servicio y económico 22, con efectos de 1 de febrero de 1979.

El citado funcionario continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 5 de julio de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Modificada parcialmente la estructura orgánica de las Delegaciones Provincia es del Departamento por Real Decreto 71/1979, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 20), a propuesta del Delegado provincial de Pontevedra, y en virtud de las atribuciones conferidas por el

artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a doña María José de Vicente-Tutor Guarnido, A01PG002598, funcionaria del Cuerpo General Técnico, como Jefe de la División de Planificación de la De egación Provincial de Pontevedra, puesto de nivel orgánico de servicio y económico 22, con efectos de 1 de febrero de 1979.

La citada funcionaria continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 5 de julio de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Modificada parcialmente la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales del Departamento por Real Decreto 71/1979, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 20), a propuesta del Delegado provincial de Salamanca, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a don Cándido Pérez Vicente, A01PG001802, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Jefe de la División de Planificación de la Delegación Provincial de Salamanca, puesto de nivel orgánico de servicio y económico 23.

El citado funcionario continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 5 de julio de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Modificada parcialmente la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales del Departamento por Real Decreto 71/1979, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 20), a propuesta del Delegado provincial de Salamanca, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a don Andrés Martín Gutiérrez, A27EC000334, funcionario de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir del Departamento, como Jefe de la Administración de Servicios de la Delegación Provincial de Salamanca, puesto de nivel orgánico de servicio y económico 23.

El citado funcionario continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 5 de julio de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Modificada parcialmente la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales del Departamento por Real Decreto 71/1979, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 20), a propuesta del Delegado provincial de Santa Cruz de Tenerife, y en virtud de las atribuciones conferidas por

el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a don Manuel Siverio Hernández, A27EC000362, funcionario de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir del Departamento, como Jefe de la Administración de Servicios de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife, puesto de nivel orgánico de servicio y económico 28.

El citado funcionario continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 5 de julio de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Modificada parcialmente la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales del Departamento por Real Decreto 71/1979, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 20), a propuesta del De egado provincial de Zaragoza, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a don Luis de Galligo Checa, A01PG002632, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Jefe de la División de Planificación de la Delegación Provincial de Zaragoza, puesto de nivel orgánico de servicio y económico 23.

El citado funcionario continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 5 de julio de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Modificada parcialmente la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales del Departamento por Real Decreto 71/1979, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 20), a propuesta del Delegado provincial de Zaragoza, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a don Teófilo García Castejón, A01PG000409, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Jefe de la Administración de Servicios de la Delegación Provincial de Zaragoza, puesto de nivel orgánico de servicio y económico 23.

Madrid, 5 de julio de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Julio Diego González Campos, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, tramitada por conducto y con informes favorables de la Junta de la Facultad de Derecho y del Rectorado de la misma;

Teniendo en cuenta que en el interesado concurren las circunstancias previstas en la letra d), del número 1, del artículo 46 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio ha resuelto declarar a don Julio Diego González Campos (A01EC1329), con efectos de 1 de octubre del corriente año, en la situación de supernumerario, regulada por dicho precepto legal, sin reserva de cátedra ni percepción de haberes.

Madrid, 2 de agosto de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Real Decreto 2218/1979, de 21 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 22), Secretario de Estado para la Administración Pública,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 43, 1, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, ha resuelto declarar en situación de excedencia especial al ilustrísimo señor don Sebastián Martín-Retortillo Baquer (A01EC749), Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid, siéndole de aplicación los beneficios de la disposición citada, con reserva de la cátedra de que es titular.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Abel Mariné Font, Catedrático de «Bromatología y Toxicología», de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Salamanca, interesando el cambio de denominación de la citada cátedra por la de «Bromatología y Toxicología y Análisis químico aplicado»;

Vistos los favorables informes emitidos por la Junta de la Facultad indicada, la Junta de Gobierno de la Universidad, la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades y el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Que la cátedra de «Bromatología y Toxicología» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Salamanca, pase a denominarse «Bromatología, Toxicología y Análisis químico aplicado», a la que se transfiere la dotación de la cátedra anterior.

2.° Que el Catedrático titular de dicha cátedra, don Abel Mariné Font, pase a desempeñar, también como titular, la cátedra de «Bromatología, Toxicología y Análisis químico aplicado» que por la presente Orden se dota.

Madrid, 30 de julio de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Antonio Marín López, Catedrático de «Derecho internacional público y privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, que ejerce el derecho de opción que le concede el

número 2.º de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero siguiente),

Este Ministerio ha resuelto que don Antonio Marín López (A01EC1500), quede adscrito como titular a la cátedra de «Derecho internacional privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, a la que se transfiere la dotación de la cátedra de «Derecho internacional público y privado» de la misma Facultad y Universidad, que queda extinguida.

Madrid, 28 de agosto de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Julio Diego González Campos, Catedrático de «Derecho internacional público y privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, que ejerce el derecho de opción que le concede el número 2.º de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero siguiente),

Este Ministerio ha resuelto que don Julio Diego González Campos (A01EC1329) quede adscrito como titular a la cátedra de «Derecho internacional privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, a la que se transfiere la dotación de la cátedra de «Derecho internacional público y privado» de la misma Facultad y Universidad, que queda extinguida.

Madrid, 28 de agosto de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación forzosa el día 1 de septiembre actual, fecha de su cese en el servicio activo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, 1, de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado con efectos del día 2 de septiembre de 1979 y con los haberes que por clasificación le correspondan, a don Manuel Silvestre Montesinos, Catedrático numerario de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Politécnica de Valencia (A17EC54).

Madrid, 4 de septiembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas Superiores.

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION

SUBSECRETARIA

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elena Talavera Ibáñez contra la resolución de este Departamento, a proveer plaza por derecho de consorte, la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 7 de marzo de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso-contencioso-administrativo interpuesto por doña Elena Talavera Ibáñez contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia contra resolución de diez de agosto de mil novecientos setenta y ocho, por la que se denegaba el derecho a proveer plaza por consorte definitivo, debemos declarar y declaramos nulas por contrarias a derecho las mencionadas resoluciones y debemos declarar y declaramos el derecho a la demandante a participar en el concurso a que se refieren las mismas por el turno de consorte definitivo; sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de este juicio.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 19 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 17-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Rodríguez Vázquez contra resoluciones de este Departamento, de fechas 28 de julio y 6 de octubre de 1977, la Audiencia Territorial de La Coruña, en fecha 23 de febrero de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Rodríguez Vázquez contra Resoluciones de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de veintiocho de julio y seis de octubre de mil novecientos setenta y siete, sobre provisión de una vacante existente en la Agrupación Mixta de Ferreira de Pantón (Lugo), debemos confirmar y confirmamos las citadas Resoluciones por estar ajustadas a derecho; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 19 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 17-IX-1979.)

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y de 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación, según establece el artículo 126, párrafo 1.°, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.°, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Madrid, 28 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante.
Localidad: Alicante.
Denominación: «Juan XXIII».
Domicilio: Calle Víctor de la Serna, 45.
Titular: «Profesores Reunidos de Enseñanza, S. L.».
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Víctor de la Serna, 45.

Municipio: Alicante.
Localidad: Alicante.
Denominación: «María Auxiliadora».
Domicilio: Avenida del Parque.
Titular: Hijas de María Auxiliadora.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida del Parque.

Municipio: Orihuela.
Localidad: Orihuela.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Calle Duque de Tamames, 11.
Titular: Congregación Religiosas Carmelitas.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Duque de Tamames, 11.

Municipio: Villena.
Localidad: Villena.
Denominación: «La Encarnación».
Domicilio: Paraje del Grec.
Titular: HH. Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paraje del Grec.—Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Ramón y Cajal, 1, al paraje del Grec.

Provincia de Badajoz

Municipio: Jerez de los Caballeros.
Localidad: Jerez de los Caballeros.
Denominación: «Madre de Dios».
Domicilio: Calle José Antonio, 20.
Titular: Compañía de Hermanas de la Cruz.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Antonio, 20.

Municipio: Llerena.
Localidad: Llerena.
Denominación: «Nuestra Señora de la Granada».
Domicilio: Calle Concepción, 20.
Titular: Isidoro Labrador del Arco.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Concepción, 20.

Provincia de Baleares

Municipio: Ibiza.
Localidad: Ibiza.
Denominación: «Juan XXIII».
Domicilio: Avenida Ignacio Wallis, sin número.
Titular: Obispado de Ibiza.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 10 unidades y capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Ignacio Wallis, sin número.

Provincia de Barcelona

Municipio: Esparraguera.
Localidad: Esparraguera.
Denominación: «El Puig».
Domicilio: Calle Virgen del Pilar, 22.
Titular: Cooperativa Escolar «El Puig».
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Virgen del Pilar, 22.—Se autoriza el cambio de domicilio a la calle Virgen del Pilar, 22.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Manzanares.
Localidad: Manzanares.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Calle Alfonso Mellado, 2.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alfonso Mellado, 2.

Municipio: La Solana.
Localidad: La Solana.
Denominación: «San Luis Gonzaga».
Domicilio: Calle Comendador, 5.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General

Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Comendador, 5.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña.
Localidad: La Coruña.
Denominación: «Santo Domingo».
Domicilio: Plaza de Santo Domingo, sin número.
Titular: RR. PP. Dominicos.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de Santo Domingo, sin número.

Municipio: Santiago de Compostela.
Localidad: Santiago de Compostela.
Denominación: «San José de Cluny».
Domicilio: Calle La Rosa, 13.
Titular: RR. de San José de Cluny.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle La Rosa, 13.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián.
Localidad: San Sebastián.
Denominación: «Colegio Católico Santa María».
Domicilio: Aldapeta, 13.
Titular: Compañía de María (S. M.).
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 32 unidades y capacidad para 1.280 puestos escolares, y dos unidades de Educación Especial, constituido por dos edificios situados en la calle Aldapeta, 13.

Provincia de Huelva

Municipio: Huelva.
Localidad: Huelva.
Denominación: «Funcadía».
Domicilio: Alameda Sundheim, 3.
Titular: Fundación D. Carlos Díaz y Franco de Llanos.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la Alameda Sundheim, 3.

Municipio: Valverde del Camino.
Localidad: Valverde del Camino.
Denominación: «María Auxiliadora».
Domicilio: Calle María Auxiliadora, 5.
Titular: Hijas de María Auxiliadora.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle María Auxiliadora, 5.

Provincia de Jaén

Municipio: Andújar.
Localidad: Andújar.
Denominación: «Sagrada Familia».
Domicilio: Puerta de Madrid, 4.
Titular: Fundación Cultural Privada de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 20 unidades y capacidad para 800 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la calle Puerta de Madrid, 4.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Divina Pastora».
Domicilio: Calle Emilio Ortuño, 13.
Titular: RR. Franciscanas de la Divina Pastora.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Emilio Ortuño, 13.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Dulce Nombre de Jesús».
Domicilio: Calle Agustín Durán, 20.
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Agustín Durán, 20.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Nuestra Señora de la Paloma» (Fundación Lara).
Domicilio: Calle Paloma, 21.
Titular: HH. de las Escuelas Cristianas (La Salle).
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Paloma, 21.

Municipio: Pozuelo de Alarcón.
Localidad: Pozuelo de Alarcón.
Denominación: «Retamar».
Domicilio: Calle Pajares, sin número.
Titular: «Retamar, S. A.».
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 32 unidades y capacidad para 1.280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pajares, sin número.

Provincia de Málaga

Municipio: Ronda.
Localidad: Ronda.
Denominación: «La Caridad».
Domicilio: Calle Manuel Montero, 4 y 6.
Titular: HH. de la Cruz.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Manuel Montero, 4 y 6.

Provincia de Murcia

Municipio: Aguilas.
Localidad: Aguilas.
Denominación: «María Inmaculada».
Domicilio: Calle Doctor Fleming, 4.
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 13 unidades y capacidad para 520 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Doctor Fleming, 4.

Provincia de Orense

Municipio: Orense.
Localidad: Orense.
Denominación: «Divina Pastora».

Domicilio: Calle Cardenal Quevedo, 31.
Titular: MM. Franciscanas.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 20 unidades y capacidad para 800 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cardenal Quevedo, 31.

Provincia de Sevilla

Municipio: Estepa.
Localidad: Estepa.
Denominación: «Nuestra Señora de los Angeles».
Domicilio: Calle Sor Angela de la Cruz, 8.
Titular: Congregación de Hermanas de la Cruz.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sor Angela de la Cruz, 8.

Municipio: Los Palacios y Villafranca.
Localidad: Los Palacios y Villafranca.
Denominación: «Nuestra Señora de las Nieves».
Domicilio: Calle Aurora, 41.
Titular: Patronato Diocesano del Arzobispado de Sevilla.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Aurora, 41.

Municipio: Utrera.
Localidad: Utrera.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Calle Antonio Maura, 23.
Titulares: Don Juan García García y don Francisco Rodríguez Benavides.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Antonio Maura, 23.

Provincia de Valencia

Municipio: Torrente.
Localidad: El Vedat.
Denominación: «Jules Verne».
Domicilio: Carretera de la Alberca, 51.
Titular: Don Crescencio Narbarte Ordás.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de la Alberca, 51.—Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Alférez Provisional, 2, a la carretera de la Alberca, 51.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».
Domicilio: Arcas Reales, sin número.
Titular: PP. Dominicos.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arcas Reales, sin número.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao.
Localidad: Bilbao.
Denominación: «Santuchu».
Domicilio: Cocherito de Bilbao, grupo Sagarminaga, números 4 y 9.
Titular: Heliodoro Martínez Sola.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cocherito de Bilbao, grupo Sagarminaga, números 4 y 9.

Municipio: Baracaldo.
Localidad: Baracaldo.
Denominación. Colegio Parroquial «San Vicente Mártir».
Domicilio: Calle Elejalde, sin número.
Titular: Parroquia de San Vicente Mártir.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Elejalde, sin número.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Calle Maestro Estremiana, 3 y 5.
Titular: Asociación de Padres de Familia del Colegio «La Milagrosa».
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Maestro Estremiana, 3 y 5.
Queda sin efecto la Orden ministerial de 22 de marzo de 1979 en lo que se refiere a este Centro.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Badajoz

Municipio: Azuaga.
Localidad: Azuaga.
Denominación: «Santo Angel de la Guarda».
Domicilio: Calle Muñoz Crespo, 17.
Titular: Religiosas del Santo Angel de la Guarda.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Muñoz Crespo, 17.

Provincia de Baleares

Municipio: Ibiza.
Localidad: Ibiza.
Denominación: «Juan XXIII».
Domicilio: Avenida Ignacio Wallis, sin número.
Titular: Obispado de Ibiza.
Trasnformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Ignacio Wallis, sin número.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Manzanares.
Localidad: Manzanares.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Calle Alfonso Mellado, 2.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alfonso Mellado, 4.

Municipio: La Solana.
Localidad: La Solana.
Denominación: «San Luis Gonzaga».
Domicilio: Calle Comendador, 5.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos, con 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Comendador, 5.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña.
Localidad: La Coruña.
Denominación: «Santo Domingo».
Domicilio: Plaza Santo Domingo, sin número.
Titular: RR. PP. Dominicos.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de Santo Domingo, sin número.

Provincia de Jaén

Municipio: Andújar.
Localidad: Andújar.
Denominación: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».
Domicilio: Calle Puerta de Madrid, 4.
Titular: Fundación Cultural Privada de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Puerta de Madrid, 4.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida.
Localidad: Lérida.
Denominación: «Los Angeles».
Domicilio: Carretera de Huesca, sin número.
Titulares: María Angeles Real Mas y Leopoldo Mestres Nivela.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Huesca, sin número.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Divina Pastora».
Domicilio: Calle Emilio Ortuño, 13.
Titular: RR. Franciscanas de la Divina Pastora.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 150 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Emilio Ortuño, 13.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Dulce Nombre de Jesús».
Domicilio: Calle Agustín Durán, 20.
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Agustín Durán, 20.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Santa Isabel».
Domicilio: Calle Hortaleza, 77.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 140 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Hortaleza, 77.

Provincia de Murcia

Municipio: Aguilas.
Localidad: Aguilas.
Denominación: «María Inmaculada».
Domicilio: Calle Doctor Fleming, 4.
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Doctor Fleming, 4.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Casa del Mar».
Domicilio: Orillamar, sin número.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos, y capacidad para 280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Orillamar, sin número.

Provincia de Valencia

Municipio: Torrente.
Localidad: El Vedat.
Denominación: «Jules Verne».
Domicilio: Carretera de la Alberca, 51.
Titular: Don Crescencio Narbarte Ordás.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos, y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de la Alberca, 51.—Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Alférez Provisional, 2, a la carretera de la Alberca, 51.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «San Agustín».
Domicilio: Carretera de Madrid, kilómetro 187.
Titular: PP. Agustinos Recoletos.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Madrid, kilómetro 187.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Baracaldo.
Localidad: Baracaldo.
Denominación: Colegio Parroquial «San Vicente Mártir».
Domicilio: Calle Elejalde, sin número.
Titular: Parroquia de San Vicente Mártir.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Elejalde, sin número.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Calle Maestro Estremiana, 3-5.
Titular: Asociación de Padres de Fami ia del Colegio «La Milagrosa».
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Maestro Estremiana, 3-5.
Queda sin efecto la Orden ministerial de 22 de marzo de 1979 en lo que se refiere a este Centro.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre), que desarrolla lo establecido en los artículos 35 y 36 del Decreto sobre Ordenación de la Formación Profesional, para las homologaciones de las enseñanzas del Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos de la rama de Peluquería y Estética de Formación Profesional de primer grado,
Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar, a partir del curso 1978-79, la homologación de las enseñanzas correspondientes al Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos de la rama de Peluquería y Estética, de Formación Profesional de primer grado, impartidas en los Centros que se relacionan en el anexo de esta Resolución y para las profesiones en él expresadas.

Segundo.—Por las respectivas Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe del Coordinador provincial, se procederá a la adscripción de los Centros, contemplados en esta Resolución, a los Institutos Politécnicos Nacionales o Centros Nacionales de Formación Profesional que corresponda. Las adscripciones, una vez efectuadas, deberán comunicarse al Servicio de Centros de Formación Profesional.

Tercero.—Los cuestionarios y orientaciones pedagógicas del Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos homologada, serán los dispuestos en la Orden de 9 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 15 de marzo de 1976).
La organización de las enseñanzas, que serán supervisadas por la Coordinación Provincial correspondiente con la colaboración que sea necesaria, deberá realizarse según lo establecido en los artículos séptimo, octavo y noveno de la Orden de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» del 12 de enero de 1976).
Las evaluaciones del área homologada se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), y la Orden de 5 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), con la intervención de la Coordinación Provincial, que podrá disponer de los asesoramientos precisos.

Cuarto.—La autorización de homologación que contiene la presente Resolución, será anulada cuando el Centro deje de reunir alguna de las condiciones establecidas en la Orden de 4 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre). Estos Centros se adecuarán a las normas que puedan establecerse al amparo de lo establecido en la citada Orden.
Esta autorización se entiende sin perjuicio, en todo caso, de la obligación de los Centros a quienes afecta, de ajustarse a las disposiciones que regulen con carácter general los artículos 35 y 36 del Decreto sobre Ordenación de la Formación Profesional.

Quinto.—Los Centros contenidos en la presente Resolución, no podrán cesar en las actividades docentes homologadas sin la autorización de esta Dirección General. El plazo mínimo para realizar la solicitud del cese de actividades docentes, será el necesario para impartir la totalidad de enseñanzas del Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos. En ningún caso, el cese de actividades podrá producirse antes de que sus alumnos reciban las enseñanzas completas del área homologada.

Madrid, 22 de junio de 1979.—El Director general, *Raúl Antonio Vázquez Gómez.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

Anexo que se cita

Centros de Peluquería

Provincia: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Domicilio: Calle Muntaner, 8 - D. P. 11.
Denominación: «Salherm».
Director: Don Victoriano Martínez Vicario.
Propietario: Don Victoriano Martínez Vicario.
Enseñanza autorizada: Peluquería.

Provincia: Cádiz.
Localidad: San Fernando.
Domicilio: Avenida de la Marina, 25.
Denominación: «Centro Internacional del Peinado».
Directora: Doña María Angeles Cruzado Sánchez.
Propietario: Don Manuel Ortega Mendoza.
Enseñanza autorizada: Peluquería.

Provincia: Madrid.
Localidad: Madrid.
Domicilio: Calle Bravo Murillo, 23.
Denominación: «Lucrecia La-Roche».
Director: Don Luis María Gil Antona.
Propietaria: Doña Pilar Lucrecia García-Chillón.
Enseñanza autorizada: Peluquería.

Centros de Estética

Provincia: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Domicilio: Calle Provenza, 260, 5.ª planta.
Denominación: «Ceo S. A. (División CEM)».
Directora: Doña Nuria Manresa Pujol.
Apoderado: Don José María Ribera Banzo.
Enseñanza autorizada: Estética.

Provincia: Madrid.
Localidad: Madrid.
Domicilio: Calle Serrano, 100.
Denominación: «Jean D'Estrees».
Directora: Doña Blanca Tobar González.
Apoderado: Alain Chikhani Dochi.
Enseñanza autorizada: Estética.
Provincia: Madrid.
Localidad: Madrid.
Domicilio: Puerta del Sol, 9.
Denominación: «Academia Sol».
Directora: Doña Mercedes Fernández Sánchez.
Propietaria: Doña Teodora Vallejo Arranz.
Enseñanza autorizada: Estética.

(«BOE» 13-VII-1979.)

Vista la petición formulada por la Delegada provincial de Las Palmas, en súplica de autorización para poder impartir el curso de adaptación en el Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Fuerteventura-Puerto del Rosario,

Este Ministerio, a la vista de las razones alegadas por la citada Delegación Provincial, y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en la zona, ha tenido a bien autorizar al Centro nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Fuerteventura-Puerto del Rosario a impartir el curso de adaptación a partir del presente curso académico 1978-79.

Madrid, 22 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 21-VII-1979.)

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de las Delegaciones Provinciales correspondientes a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados con carácter definitivo en la categoría de homologados para las enseñanzas de Bachillerato Unificado Polivalente,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación:

Provincia de Guadalajara

Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara.—Denominación: «Salesiano». Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1978. Número de puestos escolares para el Curso de Orientación Universitaria: 40.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Guecho. Localidad: Algorta-Guecho.—Denominación: «San Nicolás». Domicilio: Arene Azpi, 15. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 16 de mayo de 1979. Número de puestos escolares para el Curso de Orientación Universitaria: 80.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «Virgen del Alba». Domicilio: Avenida Ramón y Cajal, 57. Titular: Doña Milagros Moreno Abia. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 21 de abril de 1979. Número de puestos escolares para el Curso de Orientación Universitaria: 35.

Esta autorización se concede con efectos retroactivos de octubre de 1978.

Madrid, 25 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 21-VII-1979.)

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente presentado por el Centro «Andrés de Urdaneta», de Lujua, Bilbao, perteneciente a los Padres Agustinos, con domicilio en la carretera de Lauros, número 5, clasificado homologado por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), solicitando autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en un nuevo local de la calle Iparraguirre, número 24;

Visto el informe desfavorable de la Inspección de Enseñanza Media del correspondiente Distrito Universitario, y

Considerando que según expresa la Orden de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), en su disposición transitoria quinta, párrafo 2.º, «sólo podrán solicitar autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria, los Centros que previamente han sido homologados de Bachillerato», circunstancia que no se da en el Centro enclavado en la calle Iparraguirre, 24, ya que la homologación anteriormente citada, correspondiente al Colegio «Andrés de Urdaneta», de Lujua, carretera de Lauros, número 5,

Este Ministerio ha resuelto denegar la autorización solicitada.

Madrid, 25 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 21-VII-1979.)

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los Centros que se relacionan en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados por las Delegaciones Provinciales y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y las mismas Delegaciones que los elevan con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio), Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18) y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley y que de los informes y documentos aportados, se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitadas autorizaciones definitivas para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan a continuación:

Provincia de Barcelona

Municipio: Castelldefells. Localidad: Castelldefells. — Denominación: «Ave María». Domicilio: Calle General Castaños, esquina C. Mollet. Titular: Antonio Porcel Molero. Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Madrid, 5 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 21-VII-1979.)

Ilmo. Sr.: Instruidos expedientes a los Centros de Bachillerato Unificado Polivalente que se relacionan al final y elevados por las respectivas Delegaciones Provinciales a esta Dirección General con los preceptivos informes de Delegación e Inspección;

Resultando que dichos Centros fueron autorizados y clasificados provisionalmente para impartir Bachi lerato;

Resultando que dichos Centros no han hecho uso de dicha clasificación en la forma regulada por la normativa vigente por no haber impartido clases de Bachillerato o por haber interrumpido sus actividades sin autorización alguna para ello;

Resultando que se ha concedido a los Centros de referencia el trámite de audiencia previsto por la Ley, artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin que hayan hecho uso de su derecho ni realizado alegaciones al respecto;

Considerando que son causas de revocación de la autorización y clasificación las interrupciones reiteradas en el calendario escolar o el incumplimiento de los términos de la autorización, artículo 15, Decreto 1855/1974;

Vistos los informes de Inspección y Delegación correspondientes que señalan la necesidad de proceder a la revocación;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15) sobre clasificación definitiva de Centros de Bachillerato, así como demás legislación complementaria,

Este Ministerio ha resuelto revocar la autorización y clasificación para funcionar como Centros de Bachillerato a los siguientes Centros:

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Denominación: «Institución Escolar Aguilar». Domicilio: Calle Verdi, 213, torre 24. Titular: Doña Pilar Pons Fornaguera. Se revoca autorización de funcionamiento en el nivel de Bachillerato Unificado Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros Docentes.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Denominación: «Cami», domicilio: Calle Ramón Albó, 59-69. Titular: Don José María Cami. Se revoca autorización de funcionamiento en el nivel de Bachillerato Unificado Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros Docentes.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Denominación «Ramón Llull». Domicilio: Calle Matanzas, 5, y Vizcaya, 439. Titular: Agrupación Escolar «Ramón Llull». Se revoca autorización de funcionamiento en el nivel de Bachillerato Unificado Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros Docentes.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «Menéndez Pelayo». Domicilio: Batalla de Brunete, 26. Titular: Don Dámaso Villa. Se revoca autorización de funcionamiento en el nivel de Bachillerato Unificado Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros Docentes.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid-Moratalaz.—Denominación: «Institución Educativa Salai». Domicilio: Camino Vinateros, 40. Titular: Don Antonio Fernández Pérez. Se revoca autorización de funcionamiento en el nivel de Bachillerato Unificado Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros Docentes.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «Español». Domicilio: Calle General Tabanera, 42. Titular: Doña Adoración Carnero. Se revoca autorización de funcionamiento en el nivel de Bachillerato Unificado Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros Docentes.

Provincia de Valencia

Municipio: Alacuás. Localidad: Alacuás.—Denominación: «Mariano Benlliure». Domicilio: Avenido Diego Salas Pombo, 48. Titular: Arzobispado de Valencia. Se revoca autorización de funcionamiento en el nivel de Bachillerato Unificado Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros Docentes.

Quedan nulas y sin ningún valor las Ordenes que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros, siendo necesario para el caso de que se instase

la reapertura de cualquiera de ellos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Madrid, 5 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 21-VII-1979.)

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el titular del Centro de Educación Especial «Virgen de la Esperanza» (código nuevo número 46003524), de Cheste (Valencia), en régimen de provisión especial por convenio con el Departamento, solicitando autorización para crear en dicho Centro una Sección de Formación Profesional de Primer Grado en la modalidad de Educación Especial, en las ramas de «Metal (Construcciones metálicas)», «Madera (Madera)», «Vidrio y Cerámica (Cerámica industrial)», y «Moda y Confección»,

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Valencia, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por el Coordinador provincial de Formación Profesional, la Inspectora ponente de Educación Especial, la propia Delegación y el Director general de Enseñanzas Medias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Crear una Sección de Formación Profesional de Primer Grado, en la modalidad de Educación Especial con las ramas de «Metal (Construcciones metálicas)», «Madera (Madera)», «Vidrio y Cerámica (Cerámica industrial)» y «Moda y Confección»; en el Centro de Educación Especial «Virgen de la Esperanza» (código nuevo número 46003524), de Cheste (Valencia), en régimen de provisión especial por convenio, suscrito por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia y el Departamento.

Segundo.—A efectos de las correspondientes matrículas se estará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de junio de 1974 y la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre del mismo año, quedando adscrita esta Sección de Formación Profesional de Primer Grado al Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Requena (Valencia).

Tercero.—El régimen de funcionamiento será el de provisión especial por convenio.

Madrid, 21 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

(«BOE» 5-VII-1979.)

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

SUBSECRETARIA

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pablo Sanz Pedrero contra la resolución de este Departamento, a petición de reconocimiento de servicios a efectos de trienios, la Audiencia Territorial de La Coruña, en fecha 5 de junio de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pablo Sanz Pedrero contra el silencio administrativo por parte

del Ministerio de Educación y Ciencia a sus escritos solicitando el reconocimiento de servicios, a efectos de trienios, prestados en el Consejo Superior de Investigaciones, debemos anular y anulamos los actos presuntos recurridos por no ajustarse a derecho, condenando a la Administración a que reconozca al recurrente los derechos que se especifican en el apartado *b)* y las cantidades que se señalan en los apartados *c)* y *d)* del Suplico de la demanda; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 27 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

(«BOE» 22-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio último, la Orden ministerial de 10 de mayo anterior, disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luciano García Alén, contra Ordenes ministeriales de 19 de diciembre de 1975 y 14 de septiembre de 1976, que denegaron al recurrente el derecho a obtener destino como Profesor adjunto de Universidad en una plaza de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, que se había anunciado a concurso de traslado;

Resultando que la sentencia de la Audiencia Territorial de La Coruña, a que se hacía mención en la Orden ministerial de 10 de mayo de 1979, estimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luciano García Alén, contra las Ordenes anteriormente citadas, anulaba las expresadas Ordenes por no ser ajustadas a derecho y declaraba la procedencia de ser nombrado el recurrente para la plaza debatida, sin costas;

Resultando que la plaza de «Obstetricia y Ginecología», de la Facultad de Medicina de Santiago, perteneciente al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad y anunciada a concurso de traslado por Orden ministerial de 11 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), fue adjudicada con carácter definitivo al Profesor adjunto don Manuel Iglesias Diz, por Orden ministerial de 19 de diciembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 30), Profesor que ha venido ocupando dicha plaza desde que tuvo lugar su posesión, el 24 de enero de 1976, hasta el día de la fecha;

Considerando que al no existir otra plaza donde nombrar al señor Iglesias Diz, procede su desplazamiento de la misma, en la que deberá tomar posesión don Luciano García Alén,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se nombra al Profesor adjunto de Universidad don Luciano García Alén, titular de una plaza de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, en virtud de concurso de traslado convocado por Orden ministerial de 11 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), resuelto por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 30), con efectos de 24 de enero de 1976, fecha en que tomó posesión de tal plaza el Profesor adjunto don Manuel Iglesias Diz, quien en su momento había obtenido el nombramiento para la misma.

Segundo.—El Profesor adjunto desplazado, don Manuel Iglesias Diz, quedará en la situación de expectativa de destino, a no ser que el Rectorado de la Universidad de Santiago eleve propuesta a favor del mismo para su nombramiento en régimen de adjudicación provisional de otra plaza que estuviere vacante.

Madrid, 11 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

(«BOE» 24-IX-1979.)

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

DOTACION DE PLAZAS

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Sevilla en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Termología», que fue dotada por Orden ministerial de 28 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial» del Ministerio de 6 de diciembre de 1976), y dotar la de «Mecánica y Termología», de la Facultad de Ciencias,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Termología», y dotar la de «Mecánica y Termología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Madrid, 18 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad Politécnica de Valencia en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada grupo VI, «Materiales de construcción», que fue dotada por Orden ministerial de 10 de abril de 1974, y la dotación de la del grupo XX, «Construcción II», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada grupo VI, «Materiales de construcción», y dotar la de grupo XX, «Construcción II» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia.

Madrid, 18 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad Politécnica de Valencia en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada grupo IX, «Dibujo técnico», que fue dotada por Orden ministerial de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial» del Ministerio de 26 de enero), y la dotación de la del grupo XXVIII, «Mecánica del suelo y Cimentaciones especiales», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto del grupo IX, «Dibujo técnico», y dotar la del grupo XXVIII, «Mecánica del suelo y Cimentaciones especiales» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia.

Madrid, 18 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad Politécnica de Valencia en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Botánica» (Laboratorio), y la dotación de la de «Botánica agrícola» (Laboratorio), de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Botánica» (Laboratorio), y dotar la de «Botánica agrícola (Laboratorio) de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Valencia.

Madrid, 21 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad Politécnica de Valencia en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Microbiología» (Laboratorio), y la de dotación de la de «Microbiología agrícola» (Laboratorio) de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Microbiología» (Laboratorio), y la dotación de la de «Microbiología agrícola» (Laboratorio) de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Valencia.

Madrid, 21 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid, y de conformidad con el Decreto 1243/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19), y Ordenes ministeriales de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) y 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Biología genética y humana (a término)», que fue dotada en la Facultad de Medicina de la citada Universidad, por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1976.

2.° Dotar en la citada Facultad la plaza de Profesor agregado de «Pediatría y Puericultura», con efectos económicos y administrativos de esta fecha.

Madrid, 17 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Zaragoza en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Geometría III y IV», y la dotación de la de «Geometría III» de la Facultad de Ciencias,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Geometría III y IV», y dotar la de «Geometría III» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Madrid, 18 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

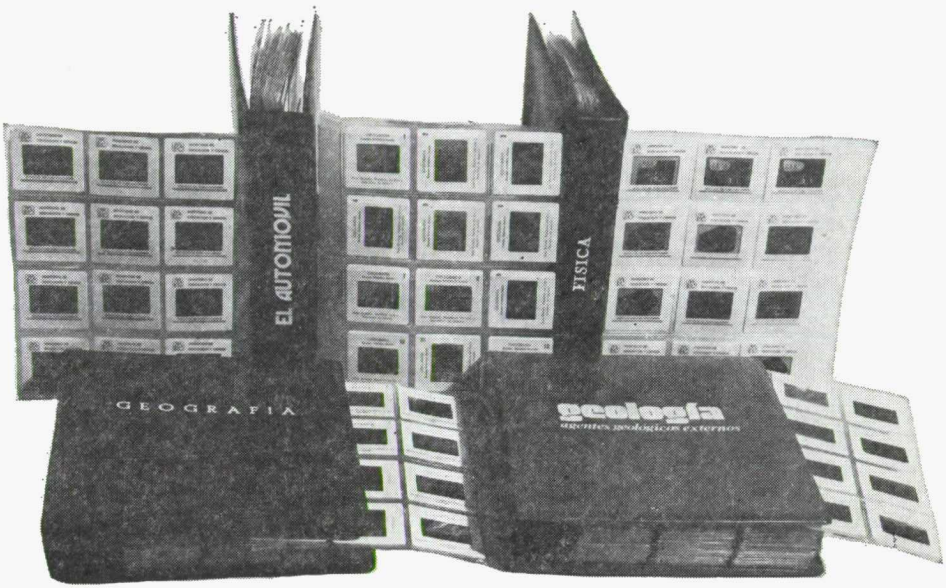
Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Historia media universal y de España», que fue dotada por Orden ministerial de 30 de abril de 1935, y la dotación de la de «Historia universal de la Edad Media» de la Facultad de Filosofía y Letras,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Historia media universal y de España», y dotar la de «Historia universal de la Edad Media» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Madrid, 17 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

series de diapositivas



Se compone cada tema de estas series de diverso número de diapositivas, con cuadernillo explicativo incorporado y contenidas en carpetas de plástico de sistema de anillas. El número variable de diapositivas referido a cada ejemplar hace que su precio no sea unitario.

1. Geología: Agentes geológicos externos ..... 3.000 Ptas.
2. Física: Magnitudes, fuerza, movimiento, gravitación, péndulo ... 1.200 "
3. Física: El motor eléctrico, el motor térmico de cilindros ..... 1.800 "
4. Química: la materia, propiedades. Atomos y partículas, propiedades atómicas, radioactividad. Enlace ..... 1.300 "
5. Geografía: Génesis del Universo. Europa ..... 1.800 "
6. Ciencias de la Naturaleza: Biología: Célula Vegetal y Animal Funciones Celulares
   Zoología: Anfibios. Arácnidos. Gusanos. Reptiles. Moluscos ..... 2.400 "
7. Industria y técnica: el Automóvil ..... 2.000 "
8. Industria y técnica: Construcción: Empleo de la piedra. Trabajo de pocería. El hormigón ... 1.500 "
9. Industria y técnica: el torno mecánico y el torneado ..... 2.200 "
10. Industria y técnica: la fresadora mecánica y el fresado ..... 2.000 "
11. Industria y técnica: la limadora y taladradora ..... 2.000 "

reblisa

Venta en:

- Planta baja del Ministerio de Educación. Alcalá, 34.
- Edificio del Servicio de Publicaciones. Ciudad Universitaria, s/n. Teléfono: 449 77 00.

Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
actos administrativos

Año XL — Lunes 22 de octubre de 1979 — Número 43

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Director del Programa de Acción Social y Formación de Administradores de la Educación a don Juan Corral Villalba 2635
Otra disponiendo el cese de don José Luis Melus Dopereiro como Jefe de Servicio en el Instituto Nacional de Educación Especial 2635
Otras de cese y nombramiento de Jefe de Sección de la Revista de Educación de los señores don Germán Gómez Orfanel y don Manuel Osorio Moreno, respectivamente 2635
Funcionario. Jubilación.—Resolución por la que se dispone la jubilación forzosa de doña Otilia Dura del Frago 2636

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION ECONOMICA Y SERVICIOS

Cargos. Nombramiento.—Ordenes por las que se nombran Directores de las Escuelas Universitarias que se indican a los señores que se expresan 2636
Otras de nombramiento de Directores de Institutos dependientes de las Universidades que se citan a los señores que se mencionan 2638

Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal técnico 2638

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Personal docente y de Administración 2639

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION

SUBSECRETARIA

Condecoraciones.—Real Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Rodolfo Barón Castro ... 2645

Servicio de Recursos.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Celestina Angeles Ruiz Sánchez 2645

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Impartición de enseñanzas.—Orden por la que se autoriza a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Vich (Barcelona) para impartir durante el próximo curso 1979-80 las enseñanzas que en la misma se expresan 2646

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre ampliación, supresión, transformación y clasificación de Centros docentes estatales y no estatales de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan 2646

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes sobre clasificación de Centros de Bachillerato Unificado Polivalente en las provincias que se relacionan 2675

JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR

Contratos de obras.—Resolución por la que se aprueba el pliego-tipo de bases administrativas particulares que es de aplicación a todos los contratos de obras que adjudique este Organismo mediante concurso-subasta 2680

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

Vacante de Académico.—Resolución por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de número 2687

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr. Vista la Resolución de la Dirección General de Personal de 5 de septiembre de 1979, por la que el actual programa de Formación de Administradores de la Educación y Gerentes de Universidad pasará a denominarse «Programa de Acción Social y Formación de Administradores de la Educación», y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14,5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del Programa de Acción Social y Formación de Administradores de la Educación (nivel 26) de la Dirección General de Personal a don Juan Corral Villalba, A01PG003217. funcionario del Cuerpo General Técnico, cesando simultáneamente como Director del extinguido Programa de Formación de Administradores de la Educación y Gerentes de Universidad.

El citado funcionario continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 12 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 14,5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 4,1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese de don José Luis Melus Dopereiro, A01PG001463, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Jefe del Servicio de Régimen Económico de la Secretaría General del Instituto Nacional de Educación Especial de este Departamento, por haber sido nombrado, por Orden ministerial de 2 de agosto de 1979, Jefe del Servicio de la Secretaría de la Junta de Compras del Ministerio de Universidades e Investigación.

Madrid, 2 de agosto de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 4.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese como Jefe de la Sección de la Revista de Educación de la Secretaría General Técnica de este Departamento de don Germán Gómez Orfanel, A01PG003138, funcionario del Cuer-

po General Técnico, por haber sido nombrado Jefe de la Sección de Actividades de Estudios e Investigación del Centro de Estudios Constitucionales de la Presidencia del Gobierno.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Secretaría General Técnica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la Sección de la Revista de Educación de la Secretaría General Técnica a don Manuel Osorio Moreno, A01PG002486, funcionario del Cuerpo General Técnico, cesando simultáneamente como Jefe de la Sección de Estudios y Asuntos Generales de la extinguida Dirección General de Patrimonio Artístico y Cultural.

El citado funcionario continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

FUNCIONARIO. JUBILACION

Con esta fecha, a tenor de lo establecido en el artículo 9,1 de la Ley 30/65, de 4 de mayo, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 39,1 de la Ley articulada de Funcionarios,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la jubilación forzosa de la funcionaria cuyos datos se expresan, debiendo cesar en el servicio activo el día que se indica.

Apellidos: Dura del Frago.
Nombre: Otilia.
Cuerpo, Escala o Plaza: Técnico-Administrativa a extinguir.
Número de Registro: A27EC000122.
Centro o unidad de destino: Dirección General de Educación Básica.
Localidad: Madrid.
Provincia: Madrid.
Fecha de nacimiento: 13 de septiembre de 1909.
Fecha de cese: 13 de septiembre de 1979.

Madrid, 11 de septiembre de 1979.—P. D., el Jefe de la Sección de Personal de Administración General, *Angel Bello.*

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION ECONOMICA Y SERVICIOS

CARGOS. NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Cruz Roja de Ceuta, Entidad Titular de la Escuela Universitaria de Enfermería de la citada lo-

calidad, y visto el informe favorable de la Universidad de Granada y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Decreto 2293/1973, de 17 de agosto,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Director de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Cruz Roja de Ceuta al Doctor don Enrique Villanueva Cañadas.

Madrid, 17 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21.1 del Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, vista la propuesta de la Entidad Promotora de la Escuela Universitaria de Enfermería de Almería y el informe favorable de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Director de la Escuela Universitaria de Enfermería «Virgen del Mar» de Almería al Doctor don José Arcadio Roda Moreno.

Madrid, 17 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, regulador de las Escuelas Universitarias, y con la propuesta de la Entidad titular de la Escuela Universitaria, adscrita, de Profesorado de Educación General Básica «Escuni», de Madrid,

Este Ministerio, oído el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto nombrar Director de la Escuela Universitaria, adscrita, de Profesorado de Educación General Básica «Escuni», de Madrid, a don Dalmacio Negro Pavón.

Madrid, 17 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, regulador de las Escuelas Universitarias, y con la propuesta de la Entidad titular de la Escuela Universitaria, adscrita, de Profesorado de Educación General Básica «Sagrados Corazones», de Torrelavega (Santander),

Este Ministerio, oído el Rectorado de la Universidad de Santander, ha dispuesto nombrar Director de la Escuela Universitaria, adscrita, de Profesorado de Educación General Básica «Sagrados Corazones», de Torrelavega (Santander), al doctor don Juan García Porrero.

Madrid, 17 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de nombramiento de Director del Instituto Universitario de «Estudios Matemático Empresariales y Desarrollo Regional» de la Universidad de Valladolid, que eleva el Rector de dicha Universidad,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Director del Instituto de «Estudios Matemático Empresariales y Desarrollo Regional» de la Universidad de Valladolid, a don Julio García Villalón.

Madrid, 26 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de nombramiento de Director del Instituto Universitario de «Dirección y Organización Empresarial» de la Universidad de Alcalá de Henares, que eleva el Presidente de la Comisión Gestora de dicha Universidad,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Director del Instituto de «Dirección y Organización Empresarial» de la Universidad de Alcalá de Henares, a don Santiago García Echevarría.

Madrid, 26 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de nombramiento de Director del Instituto Universitario de «Biología del Desarrollo» de la Universidad de Sevilla, que eleva el Rectorado de la misma, con el favorable informe de la Universidad y de acuerdo con el artículo 25, 1, de los Estatutos provisionales de dicha Universidad,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Director del Instituto de «Biología del Desarrollo» de la Universidad de Sevilla, a don José María Genis Gálvez.

Madrid, 29 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

Oposiciones y Concursos

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO Y PERSONAL TECNICO

Resolución del Tribunal del concurso-oposición libre a dos cátedras de «Armonía» de los Conservatorios Superiores de Musica de Madrid y Sevilla por la que se convoca a los señores opositores («BOE» 2-X-1979.)

Resolución por la que se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos a la práctica de la oposición libre y restringida para cubrir 61 plazas vacantes para ingreso en la Escala de Delineantes. («BOE» 5-X-1979.)

Orden de 18 de septiembre de 1979 por la que se nombra nuevo Presidente del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre a una cátedra de «Dirección de Orquesta y Coros» del Conservatorio Superior de Música de Sevilla. («BOE» 9-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se designa el Tribunal calificador que ha de juzgar el concurso-oposición para provisión de vacantes en el Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media del Estado. («BOE» 9-X-1979.)

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

PERSONAL DOCENTE Y DE ADMINISTRACION

Orden de 13 de septiembre de 1979 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 2-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos a los concursos de acceso convocados para la provisión de las cátedras de Univerdad que se citan. («BOE» 3-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina del grupo II, «Física» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales). («BOE» 3-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Edafología (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos). («BOE» 3-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Psicología (Psicología diferencial)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia. («BOE» 3-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluido al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Psicología (Psicología fisiológica)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia. («BOE» 3-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Psicología general» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca. («BOE» 3-X-1979.)

Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno libre, convocadas para cubrir seis plazas de la Escala Administrativa, vacantes en la plantilla de dicho Organismo autónomo. («BOE» 3-X-1979.)

Orden de 19 de septiembre de 1979 por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 5-X-1979.)

Orden de 18 de septiembre de 1979 por la que se anuncian a concurso de traslado plazas de Profesor agregado en las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores que se indican de las Universidades que se mencionan. («BOE» 5-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo IV, «Física», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de las Universidades de La Laguna y Santiago (Vigo). («Boletín Oficial del Estado» 5-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Organización económica internacional» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla. («BOE» 5-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XX, «Microbiología agrícola», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 5-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición a la cátedra del grupo XXII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander. («BOE» 6-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se anuncia la fecha en que se celebrarán los sorteos para la designación de Tribunales para diversas plazas de Catedráticos de Universidad correspondientes a las Escuelas Técnicas Superiores que se mencionan. («BOE» 6-X-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Biofísica» (Medicina) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 6-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Patología quirúrgica, Cirugía y Podología, Obstetricia y Patología de la Reproducción» de las Facultades de Veterinaria de las Universidades de Zaragoza, Oviedo (León) y Córdoba. («BOE» 6-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo V, «Mecánica», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de las Universidades Politécnica de Madrid, Politécnica de Valencia y Sevilla. («BOE» 6-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia general del arte» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Málaga y Palma de Mallorca. («BOE» 6-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia moderna, universal y de España» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Palma de Mallorca y Santander. («BOE» 6-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Filosofía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia. («BOE» 6-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Teoría de la Contabilidad» de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Sevilla y Valencia. («BOE» 6-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Literatura española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca. («BOE» 6-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura alemanas» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Extremadura y Sevilla. («BOE» 6-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Teoría económica» de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de La Laguna, Autónoma de Madrid (3.ª) y Sevilla. («BOE» 6-X-1979.)

Resolución por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir 17 plazas a nivel Administrativo, vacantes en la Escala Administrativa de la Universidad de Barcelona. («BOE» 6-X-1979.)

Resolución por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para cubrir 18 vacantes en la Escala Administrativa de la Universidad de Barcelona. («BOE» 6-X-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Historia de la Pedagogía e Historia de las Instituciones pedagógicas españolas» de Facultades de Filosofía y Letras de diversas Universidades por la que se convoca a los opositores. («BOE» 8-X-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Física atómica y nuclear» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades por la que se convoca a los opositores. («BOE» 8-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Teoría de la Computabilidad» (Facultad de Ciencias). («BOE» 9-X-1979.)

Resolución por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 28 plazas de la Escala Subalterna, vacantes en la plantilla de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 9-X-1979.)

Resolución de la Presidencia del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 28 plazas de la Escala Subalterna, vacantes en la plantilla de la Universidad Politécnica de Valencia, en la que se señalan lugar, día y hora en que darán comienzo los ejercicios. («BOE» 9-X-1979.)

Resolución del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para cubrir siete plazas de la Escala Subalterna de la Universidad Complutense de Madrid por la que se señala día, hora y lugar para la presentación de los aspirantes admitidos y comienzo de las pruebas selectivas. («BOE» 10-X-1979.)

Resolución por la que se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turnos restringido y libre, de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos para cubrir 34 plazas vacantes en dicha Universidad. («BOE» 11-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Derecho y Relaciones Internacionales» (Facultad de Ciencias Políticas y Sociología). («BOE» 11-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina del grupo XIX, «Buques de Guerra» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales). («BOE» 11-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de tres plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Matemáticas financieras» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales). («BOE» 11-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina del grupo VII, «Mecánica de fluidos» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales). («BOE» 11-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina del grupo XV, «Electrotecnia» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales). («BOE» 11-X-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Derecho mercantil» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Sevilla y Valencia por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 11-X-1979.)

Resolución por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de pruebas selectivas restringidas para cubrir

cuatro plazas vacantes en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de La Laguna («BOE» 11-X-1979.)

Orden de 24 de septiembre de 1979 por la que se modifica la de 18 de julio del corriente año por la que se nombra el Tribunal del concurso de acceso a la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla. («BOE» 13-X-1979.)

Orden de 25 de septiembre de 1979 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 13-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la relación de aspirantes admitidos al concurso de acceso convocado para la provisión de la cátedra de «Economía política y Hacienda pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia. («BOE» 13-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición convocada para provisión de la cátedra de «Magnetismo de la materia» de la Facultad de Física de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 13-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se hace pública la fecha del sorteo para la designación de Tribunales que han de juzgar los concursos-oposición para proveer plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en las disciplinas que se indican. («BOE» 13-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado, de «Estomatología médica» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 13-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición a la cátedra del grupo VIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander. («BOE» 15-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición a la cátedra del grupo X de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 15-X-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor adjunto del grupo XXX, «Economía», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica por la que se convoca a los opositores. («BOE» 15-X-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Física de materiales sólidos» (a término) de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 15-X-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Lingüística y Literatura latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Murcia y Valladolid por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 15-X-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Teoría económica (Microeconomía)» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago por la que se aplaza la presentación de los opositores. («BOE» 15-X-1979.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION

SUBSECRETARIA

CONDECORACIONES

Real Decreto 2328/1979, de 6 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Rodolfo Barón Castro. («BOE» 8-X-1979.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Rodolfo Barón Castro,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 6 de octubre de 1979.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación, José Manuel Otero Novas.

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Celestina Angeles Ruiz Sánchez, contra Resolución de este Departamento, sobre denegación a efectos de trienios y derechos pasivos de tiempo de servicios, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 28 de mayo de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por doña Celestina Angeles Ruiz Sánchez, contra acuerdo presunto del Ministerio de Educación y Ciencia, por el que le denegó a efecto de trienios y derechos pasivos, el tiempo servido como Maestra entre el veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y seis y veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, declaramos tal acuerdo nulo por contrario al ordenamiento jurídico y en su lugar declaramos la procedencia del cómputo de dicho período de tiempo a los fines interesados por la recurrente, con derecho a percibir de la Administración demandada el importe correspondiente de aquel tiempo

desde la entrada en vigor de la legislación que establece esta modalidad retributiva. Sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 31 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruizgómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 24-IX-1979.)

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

IMPARTICION DE ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto 2776/1973, de 19 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Vic (Barcelona), terminadas las obras de adaptación para la misma del edificio denominado «Casa de Caridad», anteriormente convento de Santo Domingo, a propuesta de la Dirección General de Personal, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre),

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Vic (Barcelona), para impartir desde el próximo curso 1979-80 con validez oficial de sus enseñanzas, los tres primeros cursos comunes del vigente plan de estudios, a aquellos alumnos que comiencen los mismos a partir del citado año académico y los de las especialidades de Cerámica, Forja artística y Repujado y Cincelado en cuero, de la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, para los alumnos que, procedentes de otras Escuelas, acrediten tener aprobados en las mismas los tres cursos comunes.

Por la Dirección General de Personal se adscribirá a la mencionada Escuela el Profesorado y Personal necesario para su funcionamiento.

Madrid, 18 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta

acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, no reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones que establecen las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la clasificación y transformación provisional en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, estando supeditada su clasificación definitiva a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio).

Madrid, 17 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Denominación: Covulario «Marisol». Domicilio: Calle Hermanos Pinzón, 20. Titular: Elisa Parra Pallares.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 28 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Hermanos Pinzón, 20.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Denominación: Parvulario «Padre Damián». Domicilio: Calle Hermanos Jiménez, 6-B. Titular: María del Carmen Bayón Pérez.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 22 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Hermanos Jiménez, 6-B.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Denominación: «San Pablo». Domicilio: Calle Almería, 31. Titular: Concepción Martínez García.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Almería, 31.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Denominación: Colegio «Santa Gema». Domicilio: Calle Santiago Rusiñol, 23. Titular: Luisa Molina Molina. Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidal para 21 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santiago Rusiñol, 23.

Provincia de Barcelona

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Denominación: «Cervantes». Domicilio: Nuestra Señora de Bellvitge, 80. Titular: Doña María Alonso Leal.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado la calle Nuestra Señora de Bellvitge, número 80.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Denominación: «San Feliú». Domicilio: Calle Emigrante, 9. Titular: Nuria Paláu Martínez.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad

de Párvulos, y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Emigrante, 9.

Municipio: Villanueva y Geltrú. Localidad: Villanueva y Geltrú. Denominación: «Escola Montserrat». Domicilio: Calle Rambla de José Antonio, 97-99. Titular: «Escola Montserrat, S. L.»—.Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rambla de José Antonio, 97-99.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Aravaca. Denominación: «Estudio». Domicilio: Darío Aparicio, sin número. Titular: «Actividades Culturales de Centros de Enseñanza, S. A.».—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Darío Aparicio, sin número.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Europa». Domicilio: Plaza de la Carolina, sin número. Titular: Juana Santamaría Martín.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos, y capacidad para 150 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Islas Cíes, 6 y plaza de la Carolina, sin número.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Loyola-Juan XXIII». Domicilio: Calle Azcoitia, 14. Titular: Fundación Benéfico-Social Hogar del Empleado.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Azcoitia, 14. Se extinguir el C.E.P. del que dependía dicho Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Minerva». Domicilio: Calle Villardondiego, 15-25. Titular: Pascual Berlanga Sarmentera.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Villardondiego, 15-25 (Vicálvaro).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora del Carmen». Domicilio: Marcelino Alvarez, 20. Titular: José María Pascual Rodríguez.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 20 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Marcelino Alvarez, 20.

Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Denominación: «C.I.E.S.». Domicilio: Nuestra Señora del Pilar, 15. Titular: Amalia Vázquez García.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 75 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Travesía del Hospital, 3, y José Menéndez Baena.

Municipio: Coslada. Localidad: Coslada. Denominación: «Leonés». Domicilio: Cardenal Cisneros, sin número. Titular: Belisario Viñas Martínez.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cardenal Cisneros, sin número.

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe. Denominación: «El Greco I». Domicilio: Calle Jazmín, 1. Titular: Dionisio Cibad Díez y Sixto Ruiz García.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Jazmín, 1. Se aprueba la fusión de los Colegios «Luis Vives» y «Lidos». Se aprueba el cambio de denominación en los citados colegios por el de «El Greco I».

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés. Denominación: «Nuestra Señora de la Esperanza». Domicilio: San Amado, sin número. Titular: Cáritas Diocesana de Madrid-Alcalá.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Amado, sin número.

Municipio: Pozuelo de Alarcón. Localidad: Pozuelo de Alarcón. Denominación: «San Juan Bautista». Domicilio: San Jaime, sin número. Titular: Herederos de Juan José Pérez de Torres.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con cuatro unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Jaime sin número.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo. Denominación: «Atalaya-Cantabria». Domicilio: Calle Cantabria, 72. Titular: Doña Manuela Diéguez González.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cantabria, 72.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Santa Cruz de Tenerife. Denominación: Parvulario-Guardería «Heidi». Domicilio: Calle Lope de Vega, 31. Titular: María de los Angeles Delgado Cruz.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 50 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Lope de Vega, 31.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Santa Cruz de Tenerife. Denominación: «Montessori». Domicilio: Emilio Calzadilla, 32. Titular: Antonio Castro Alvarez.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Emilio Calzadilla, 32 y 34.

Provincia de Santander

Municipio: Reinosa. Localidad: Reinosa. Denominación: «Antares». Domicilio: Calle Emilio del Valle, 4. Titular: María Ascensión Arenal y otros.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 90 puestos escolares, constituidos por un edificio situado en la calle Emilio del Valle 4.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Denominación: «Zaragoza». Domicilio: Calle Río Ebro, 4. Titular: Doña Francisca Garrido Cerrato.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Río Ebro, 4. Se autoriza el cambio de titularidad de doña Adoración y doña Gloria Quiles Pardo a doña Francisca Garrido Cerrato.

Municipio: Cuart de Poblet. Localidad: Cuart de Poblet. Denominación: «Preservación de la Fe». Domicilio: Calle Luz Casanova, 39. Titular: RR. Damas Apostólicas.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Luz Casanova, 39. Queda sin efecto la Orden ministerial de 28 de agosto de 1975 en lo que se refiere a este Centro.

(«BOE» 28-VII-1979.)

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios de las respectivas Delegaciones de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se estabecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la clasificación y transformación provisional en Colegios completos no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, estando supeditada su clasificación definitiva a la realización de las obras necesarias para su suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio).

Madrid, 24 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Trinidad». Domicilio: Paseo Valldaura, 111-113. Titular: Don Gumersindo Linde Botias. Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en el paseo Valldaura, 111-113.

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat. Denominación: «La Seda de Barcelona». Domicilio: Plaza de Estación, 5 y avenida de la Estación, 2. Titular: «La Seda de Barcelona, S. A.»—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la avenida le la Estación, 2, y plaza de la Estación, 5.

Municipio: San Baudilio de Llobregat. Localidad: San Baudilio de Llobregat. Denominación: «Pedagogium Cos I». Domicilio: Calle Fortuny, 127. Titular: José Cos Ponseti.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Fortuny, 127.

Municipio: San Baudilio de Llobregat. Localidad: San Baudilio de Llobregat. Denominación: «Pedagogium Cos II». Domicilio: Calle Fortuny, 127 y 128. Titular: José Cos Ponseti.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Fortuny, 127 y 128.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Madres Concepcionistas». Domicilio: Calle Princesa, 19. Titular: MM. Concepcionistas.

Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Princesa, 19.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Liceo San Pablo». Domicilio: Doctor Martín Arévalo, 3. Titular: Pedro Antonio Collado Fabuel. Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de oho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Doctor Martín Arévalo, 3.

Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Denominación: «Juan XIII I». Domicilio: Calle Calvo Sotelo, 33. Titular: Juan Miguel Sánchez Chacón.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Calvo Sotelo, 33.

Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Denominación: «Juan XXIII II». Domicilio: Calle Calvo Sotelo, 33; Ramón F. Guisasola, 5 y 14. Titular: Juan Miguel Sánchez Chacón.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Calvo Sotelo, 33; Ramón F. Guisasola, 5 y 14.

Municipio: Pozuelo de Alarcón. Localidad: Pozuelo de Alarcón. Denominación: «San Juan Bautista». Domicilio: San Jaime, sin número. Titular: Herederos de Juan José Pérez de Torres.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Jaime, sin número.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Denominación: «El Carmelo». Domicilio: Calle Anselmo Guinea, 3. Titular: Cooperativa de Enseñanza Colegio El Carmelo.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Anselmo Guinea, 3. Se autoriza el cambio de titularidad de don José Luis Querejeta Cogenola a la Cooperativa de Enseñanza Colegio El Carmelo. Queda sin efecto la Orden ministerial de 8 de noviembre de 1977 en lo que se refiere a este Centro.

(«BOE» 30-VII-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

1.° Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Badajoz

Municipio: Solana de los Barros. Localidad: Solana de los Barros.—Ampliación del Colegio Nacional «Gabriela Mistral», domiciliado en General Mola y Valdecelada, sin número, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en local

provisional, y se autoriza el traslado de ocho unidades a los nuevos locales construidos en Valdecelada, sin número.

Municipio: Zafra. Localidad: Zafra.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan XXIII», domiciliado en Virgen de Guadalupe, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de E.G.B.; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—. que funcionará en local habilitado y se transforman en mixtas las 13 unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro.

Provincia de Barcelona

Municipio: Papiol. Localidad: Papiol.—Ampliación del Colegio Nacional «Calvo Sotelo», domiciliado en plaza de Cataluña, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en local adaptado en Casa Consistorial.

Provincia de Castellón

Municipio: Almazora. Localidad: Almazora.—Ampliación del Colegio Nacional «Embajador Beltrán», domiciliado en Santo Cristo, 47, qe contará con 16 unidades escolares mixtas de E.G.B.; cuatro unidades escolares de Educación Prescolar —párvulos—. y Dirección sin curso. A tal efecto. se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán en locales de nueva construcción en Santísimo Cristo, 65.

Municipio: Morella. Localidad: Morella.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Virgen de la Vallivana», domiciliado en paseo Alameda. que contará con 14 unidades escolares mixtas de E.G.B.; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente La unidad creada funcionará en local de nueva construcción en el mismo edifício.

Municipio: Torreblanca. Localidad: Torreblanca.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «José Antonio», cuyos edificios principales quedarán domiciliados en Sichar, 19, y carretera de Barcelona, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de E.G.B.; siete unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. que funcionarán en locales de nueva construcción en el mismo edificio en el que funcionan también las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que existían en el Centro, carretera de Barcelona, sin número. Se autoriza el traslado de ocho unidades escolares mixtas de E.G.B. a los nuevos locales construidos en calle Sichar, 19.

Municipio: Vall de Uxó. Localidad: Vall de Uxó.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Asunción», domiciliado en Ramón y Cajal, 1, que contará con 19 unidades escolares mixtas de E.G.B.; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Argamasilla de Alba. Localidad: Argamasilla de Alba.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Divino Maestro», domiciliado en calle General Mola, 46, que contará con 16 unidades escolares mixtas de E.G.B.; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección sin curso. A tal efecto. se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de E.G.B. las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas existentes en el

Centro, que funcionarán junto con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— existente.

Municipio: Ciudad Real. Localidad: Ciudad Real.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «El Doncel», domiciliado en calle Ronda del Parque, 38, que contará con nueve unidades escolares de niños de E.G.B.; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Moral de Calatrava. Localidad: Moral de Calatrava.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Agustín Sanz», domiciliado en Ronda Estación, sin número, que contará con 23 unidades escolares mixtas de E.G.B.; cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de E.G.B. las 12 unidades escolares de niños y las once unidades escolares de niñas existentes en el Centro, que funcionarán junto con las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la unidad escolar mixta de Educación Especial que componen el Centro.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Ampliación del Centro de Educación Preescolar «Nuestra Señora de la Soledad», domiciliado en carretera de Almadén, sin número, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, que contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Provincia de La Coruña

Municipio: Boimorto. Localidad: Los Angeles.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Tordoya. Localidad: Andolo.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Vimianzo. Localidad: Baiñas.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos

Provincia de Málaga

Municipio: Alameda. Localidad: Alameda.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Francisco de Asís», de la calle Ramón y Cajal, sin número, que contará con 23 unidades escolares mixtas de E.G.B.; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en local provisional.

Municipio: Antequera. Localidad: Antequera.—Modificación del Colegio Nacional de niños, que pasa a ser mixto «León Motta», que funcionará a partir de ahora en nuevo edificio construido en barriada de San Carlos Borromeo o de la Estación, avenida de la Estación, sin número, y que contará con 10 unidades escolares mixtas de E.G.B.; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción, y la Dirección con función docente, y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños de Educación General Básica que componían el Centro.

Municipio: Antequera. Localidad: Antequera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Vera Cruz», domiciliado en Cerro de la Cruz, que contará con 18 unidades escolares mixtas de E.G.B.; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en local adaptado, y se integran, funcionando en sus actuales locales, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que componían el Centro de Preescolar «Cristobalina Fernández», que desaparece como Centro independiente.

Municipio: Antequera. Localidad: Villanueva de la Concepción.—Ampliación del Colegio Nacional mixto de la calle San Antonio, 4, que contará con 11 unidades escolares mixtas de E.G.B.; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Nerja. Localidad: Nerja.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Miguel», de la avenida Castilla Pérez, sin número, que contará con 33 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran, funcionando en sus actuales locales, las ocho unidades escolares de niños de E.G.B., transformadas en mixtas, y las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que componían el Colegio Nacional de niños «San Fernando», que desaparece como Centro independiente.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gozón. Localidad: Luanco.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal, de la calle Canal, sin número, que contará con 34 unidades escolares mixtas de E. G. B.; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforma una unidad escolar de E. G. B. en unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán en locales adaptados en calle Parque, sin número.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Bayona. Localidad: Covaterreña.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 28 unidades escolares mixta de E. G. B.; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción.

2.° Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Modificación del Colegio Nacional de niños «Emilio Juncadella», domiciliado en Juan de Garay, sin número, que contará con 11 unidades escolares de niños de E. G. B.; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de niños de E. G. B. en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Provincia de Málaga

Municipio: Antequera. Localidad: Antequera.—Integración de las tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que componían el Centro de Preescolar «Cristobalina Fernández», en el Colegio Nacional mixto «Vera Cruz», domiciliado en Cerro de la Cruz. El Centro de Educación Preescolar desaparece como Centro independiente. Las tres unidades escolares que lo

componían continuarán funcionando en sus actuales locales, en Cuesta de la Paz.

Municipio: Nerja. Localidad: Nerja.—Integración de las ocho unidades escolares de niños, transformadas en mixtas, y las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que componían el Colegio Nacional de niños «San Fernando», en el Colegio Nacional mixto «San Miguel», de la misma localidad, del cual formarán parte integrante, aunque continuarán funcionando en sus actuales locales. El Colegio Nacional «San Fernando» desaparece, en consecuencia.

Madrid, 5 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 30-VII-1979.)

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitios necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Madrid, 7 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Maristas-La Inmaculada». Domicilio: Calle Valencia, 370. Titular: Hermanos Maristas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General

Básica de 32 unidades y capacidad para 1.280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Valencia, 370.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Montseny II» Domicilio: Calle Pallars, 372. Titular: Cooperativa de Viviendas Montseny.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pallars, 372.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Sagrada Familia». Domicilio: Calle Urgel, 262. Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 19 unidades y capacidad para 760 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Urgel, 262.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «San Ignacio». Domicilio: Calle Doctor Amigrant, 32. Titular: Compañía de Jesús.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 48 unidades y capacidad para 1.920 puestos escolares, constituido por cuatro edificios situados en la calle Doctor Amigrant, 32.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «San Vicente de Sarriá». Domicilio: Calle Mané y Flaquer, 26. Titular: Parroquia de San Vicente de Sarriá.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mané y Flaquer, número 26.

Municipio: Igualada. Localidad: Igualada. Denominación: «Monalco». Domicilio: Calle Barcelona, 19-21. Titular: Don Pedro Vicente Rodríguez.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Barcelona, 19-21.

Municipio: Montgat. Localidad: Montgat. Denominación: «Centro de Estudios Mireia». Domicilio: Calle Quinta Santana, sin número. Titular: «Mireia Centro de Estudios, S. A.».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Quinta Santana, sin número. Se autoriza el cambio de denominación de «Schola Juventus» por el de «Centro de Estudios Mireia». Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Arno Jager, 20, a la calle Quinta Santana, sin número. Se autoriza el cambio de titularidad de doña Teresa Bermejo a doña Montserrat Nolis, y de esta última a «Mireia Centro de Estudios, S. A.».

Municipio: San Cugat del Vallés. Localidad: San Cugat del Vallés. Denominación: «Viaro». Domicilio: Heredad Vullpalleres, sin número. Titular: Don Gregorio Romería Ramos.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en Heredad Vullpalleres, sin número.

Municipio: Villanueva y Geltrú. Localidad: Villanueva y Geltrú. Denominación: «Divina Providencia». Domicilio: Calle Providencia, 1. Titular: RR. Clarisas de la Divina Providencia.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Providencia, 1.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares, Denominación: «Minerva». Domicilio: Calle Batalla de Lepanto, número 1. Titular: Don Pascual Berlanga Sarmentera.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 18 unidades y capacidad para 720 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Batalla de Lepanto, 1.

Provincia de Valencia

Municipio: Alberique.. Localidad: Alberique. Denominación: «La Milagrosa». Domicilio: Calle Félix Alonso, 5. Titular: Hijas de la Caridad de San

Vicente de Paúl.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Félix Alonso, 5.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria. Denominación: «Calasanz». Domicilio: Avenida de Estíbaliz, 30. Titular: Congregación Escuelas Pías.—Transformoción y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 105 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Estíbaliz, 30.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Montseny». Domicilio: Cantabria, 55. Titular: Cooperativa de Viviendas Montseny.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cantabria, 55.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Montseny II». Domicilio: Calle Pallars, 372. Titular: Cooperativa de Viviendas Montseny.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pallars, 372.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Sagrada Familia». Domicilio: Calle Urgel, 262. Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 190 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Urgel, 262.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «San Vicente de Sarriá». Domicilio: Mané y Flaquer, 26. Titular: Parroquia de San Vicente de Sarriá.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mané y Flaquer, 26.

Municipio: Igualada. Localidad: Igualada. Denominación: «Monalco». Domicilio: Calle Barcelona, 19-21. Titular: Pedro Vicente Rodríguez.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Barcelona, 19-21.

Municipio: Montgat. Localidad: Montgat. Denominación: «Centro de Estudios Mireia». Domicilio: Quinta Santana, sin número. Titular: «Mireia Centro de Estudios, S. A.».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Quinta Santana, sin número. Se autoriza el cambio de denominación de «Schola Juventus» por el de «Centro de Estudios Mireia». Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Arno Jager, 70, a la calle Quinta Santana, sin número. Se autoriza el cambio de titularidad de doña Teresa Bermejo a doña Montserrat Nolis, y de esta última a «Mireia Centro de Estudios, S. A.».

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Denominación: «San Nicoláu». Domicilio: Bélgica, 72-74. Titular: Agrupación Pedagógica San Nicoláu.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Bélgica, 72-74.

Municipio: Villanueva y Geltrú. Localidad: Villanueva y Geltrú. Denominación: «Divina Providencia». Domicilio: Calle Providencia, 2. Titular: RR. Clarisas de la Divina Providencia.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 110 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Providencia, 1.

Provincia de Jaén

Municipio: Baeza. Localidad: Baeza. Denominación: «Colegio Filipense». Domicilio: Calle Cuesta de San Felipe. Titular: Religiosas Filipenses.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Cuesta de San Felipe.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Madres Concepcionistas». Domicilio: Princesa, 19. Titular: Reverendas Madres Concepcionistas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Princesa, 19.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa Susana». Domicilio: Pedro Heredia, 28. Titular: HH. de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pedro Heredia, 28.

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Denominación: «Minerva». Domicilio: Batalla de Lepanto, 1. Titular: Pascual Berlanga Sarmentera.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Batalla de Lepanto, 1.

Provincia de Sevilla

Municipio: Ecija. Localidad: Ecija. Denominación: «Nuestra Señora del Valle». Domicilio: General Weyler, 3. Titular: Hijas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Weyler, 3.

Municipio: Mairena de Aljarafe. Localidad: Mairena de Aljarafe. Denominación: «Santa María del Valle». Domicilio: Ciudad Aljarafe-carretera de Palomares. Titular: Religiosas del Sagrado Corazón.—Transformación y clasificación definitiva en Centros de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ciudad Aljarafe-carretera de Palomares.

(«BOE» 30-VII-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delgaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes y estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Ampliación del Colegio Nacional piloto «Aduana», domiciliado en carretera de Villaviciosa, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas para niños y tres para niñas autorizadas por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1973 y la habilitación de cuatro aulas de niños y tres de niñas autorizadas por Orden ministerial de 16 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio).

Municipio: Rute. Localidad: Rute.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Carmen y Virgen de la Cabeza», domiciliado en Fuente del Moral, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Provincia de La Coruña

Municipio: Betanzos. Localidad: Betanzos.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 44 unidades escolares mixta de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos). Esta unidad escolar de párvulos acogerá al alumnado que venía funcionando en la localidad de Betanzos el Viejo, del mismo municipio, que se suprime en otro apartado de esta misma Orden.

Municipio: Boimorto. Localidad: Gándara.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se suprimen tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Carballo. Localidad: Carballo.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Bergantiños», que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran y trasladan. procedentes del Colegio Nacional mixto comarcal «Francisco Franco», del mismo municipio y localidad, 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica. También se crea la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Padrón. Localidad: Padrón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Flavia», domiciliado en calle del Carmen, 6, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente.

Provincia de Granada

Municipio: Granada. Localidad: Granada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Prim de Rivera», domiciliado en Era de Cristo, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos); dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las dos unidades escolares de niños y las

ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro, que funcionarán junto con la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) existente.

Municipio: Granada. Localidad: Granada.—Ampliación del Colegio Nacional piloto «Pedro Antonio de Alarcón», adscrito al Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada, domiciliado en barriada de la Virgencica, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos); dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos); dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Báisca, las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Jete. Localidad: Jete.—Constitución de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de Bodíjar», domiciliada en calle Escuelas, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas de Educación General Básica, la unitaria de niños y la unitaria de niñas existentes en dicha localidad, que funcionarán junto con la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) también existente en dicha localidad. Se autoriza la denominación de «Nuestra Señora de Bodíjar» para este Centro.

Provincia de León

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Navaliegos», que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. De estas unidades escolares, 16 de E. G. B. y una de Educación Preescolar (párvulos) funcionarán en el edificio de nueva construcción sito en calle Sacramento, sin número y el resto de unidades continuarán funcionando en avenida del Castillo, 119. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas de E. G. B. y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos). Se autoriza el traslado de nueve unidades escolares de E. G. B., que funcionaban en avenida del Castillo, 119, a los nuevos locales sitos en calle Sacramento, sin número.

2.° Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Calzada de Calatrava. Localidad: Huertezuelas.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas, de E. G. B.

Provincia de La Coruña

Municipio: Betanzos. Localidad: Betanzos el Viejo.—Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Granada

Municipio: Gualchos. Localidad: Castell de Ferro.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Carmen», domiciliado en calle Sotillo, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de E. G. B.; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprimen cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y se transforman en unidades

escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación Especial existentes en el Centro.

3.º Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitios prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de La Coruña

Municipio: Carballo. Localidad: Carballo.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal «Francisco Franco», domiciliado en calle Desiderio Varela, que contará con 42 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan y trasladan 16 unidades escolares mixtas de E. G. B., que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional mixto «Bergantiños», del mismo municipio y localidad.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara.—Se autoriza el traslado del Colegio Nacional mixto «San José», en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Diputación Provincial, que venía funcionando en locales provisionales, al nuevo edificio escolar sito en calle Atienza, sin número. Este Centro cuenta con ocho unidades escolares mixtas de E. G. B., cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián. Localidad: Herrera.—Se autoriza el cambio de denominación del Colegio Nacional mixto «Romualdo de Toledo», sito en la barriada de Herrera; por el de Colegio Nacional mixto «Herrera». Este Centro seguirá funcionando con 19 unidades escolares mixtas de E. G. B.; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente.

Provincia de León

Municipio: León. Localidad: León.—Constitución del Colegio Nacional mixto anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E. G. B., que contará con 24 unidades escolares mixtas de E. G. B.; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se fusionan en un solo Centro el Colegio Nacional femenino, compuesto por 16 unidades escolares de niñas, que se transforman en unidades escolares mixtas de E. G. B.; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos); una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso, y el Colegio Nacional masculino, compuesto por ocho unidades escolares de niños, que se transforman en unidades escolares mixtas de E. G. B.; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una plaza de Profesor diplomado en Educación Física. Se suprime la plaza de Dirección sin curso existente en el Colegio Nacional masculino. Estos dos Colegios, femenino y masculino, desaparecen como Centros independientes.

Municipio: León. Localidad: León.—Integración de las ocho unidades escolares de niños, transformadas en unidades escolares mixtas de E. G. B.; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una plaza de Profesor diplomado en Educación Física, que componen el Colegio Nacional masculino

anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E. G. B., en el nuevo Colegio Nacional mixto que se constituye en esta misma Orden. Se suprimen la plaza de Dirección sin curso. Este Colegio desaparece como Centro independiente.

Municipio: León. Localidad: León.—Integración de las 16 unidades escolares de niñas, transformadas en unidades escolares mixtas de E. G. B.; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos); una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y la plaza de Dirección sin curso, que componen el Colegio Nacional femenino anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E. G. B., en el nuevo Colegio Nacional mixto que se constituye en esta misma Orden. Este Colegio desaparece como Centro independiente.

Provincia de Lérida

Municipio: Juneda. Localidad: Juneda.—Se autoriza la denominación de «Manuel Ortiz Castelló» para el Colegio Nacional mixto, que seguirá funcionando con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente.

4.° Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Córdoba

Municipio: Montilla. Localidad: Montilla.—Rectificación de la Orden ministerial de 16 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre) que modifica el Colegio Nacional mixto «Gran Capitán», domiciliado en camino de Liano Ríos, para hacer constar que quedará compuesto por 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección con función docente. La inclusión de la plaza de Educación Física debió hacerse en este Colegio a partir de la Orden ministerial de 25 de junio de 1973, que la desglosó del Colegio Nacional «Beato Juan de Avila», de la misma localidad, para integrarla en este Centro. Deben quedar rectificadas en este sentido las Ordenes ministeriales de 30 de noviembre de 1974 y 1 de abril de 1976.

Provincia de León

Municipio: Val de San Lorenzo. Localidad: Val de San Román. Se rectifica la Orden ministerial de 29 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo) por la que se suprimía la unidad escolar mixta de Educación General Básica, haciendo constar que la localidad es Val de San Román en vez de Val de San Lorenzo como, por error, apareció en la citada Orden que se rectifica.

Madrid, 30 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 31-VII-1979.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 1898/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto); 1900/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto); 2883/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre), y 1266/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 31 de mayo), por los que se crean Centros de Educación Preescolar y Educación General Básica en varias provincias,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Preescolar mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de La Coruña

Municipio: Muros. Localidad: Esteiro.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en Esteiro, para 80 puestos escolares de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 1266/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 31 de mayo). Se constituye este Centro, que funcionará en el edificio de las antiguas Escuelas unitarias, con dos unidades de Educación Preescolar (párvulos), que a tal efecto se crean, y Dirección con curso.

Provincia de Madrid

Municipio: Collado Villalba. Localidad: Collado Villalba.—Colegio Nacional «Daniel Vázquez Díaz», domiciliado en La Dehesa, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1898/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente, y se integran y trasladan al nuevo edificio cuatro unidades escolares de Educación General Básica (dos de niños y dos de niñas, transformadas en mixtas), que se desglosan de la Escuela graduada de la localidad cuya denominación usual es «San Antonio»; cuatro uniades escolares mixtas de Educación General Básica, desglosadas del Colegio Nacional «Barriada de la Estación» y cuatro unidades escolares de Educación General Básica, transformadas en mixtas que se desglosan del Colegio Nacional «Almirante Carrero Blanco», todos ellos de la misma localidad.

Municipio: Collado Villalba. Localidad: Collado Villalba.—Centro de Educación Preescolar «Juan XXIII», domiciliado en calle Juan XXIII, para 160 puestos escolares, creado por Real Decreto 1900/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en locales adaptados, con una composición inicial de cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que a tal efecto se crean, y Dirección con curso.

Municipio: Collado Villalba. Localidad: Collado Villalba.—Colegio Nacional «Ricardo León», domiciliado en parque de La Coruña, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1898/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto se crean nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente, y se integran y trasladan al nuevo edificio siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y las plazas de Profesor y de Profesora diplomados en Educación Física, desglosadas todas del Colegio Nacional «Barrio de la Estación», de la misma localidada.

Municipio: Collado Villalba. Localidad: Collado Villalba.—Centro de Educación Preescolar «San Antonio», domiciliado en calle San Antonio, 21, para 160 puestos escolares, creado por Real Decreto 1900/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en locales adaptados, con una composición inicial de cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y se integra una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), desglosada de la Escuela graduada de la localidad conocida por Escuela graduada «San Antonio».

Provincia de Málaga

Municipio: Estepona. Localidad: Estepona.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en zona Surinsa-Calancha, para 160 puestos escolares, creado por Real Decreto 2883/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de cuatro unidades esco-

lares de Educación Preescolar (párvulos), que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en avenida del Generalísimo (prolongación de la Alameda) para 160 puestos escolares, creado por Real Decreto 2883/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, una composición inicial de cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con curso. A este efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), procedentes por desglose del Colegio Nacional «San José de Calasanz» de la misma localidad, que se modifica en otro apartado de esta Orden.

Municipio: Marbella. Localidad: San Pedro de Alcántara.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en barriada del Arquillo, para 320 puestos escolares, creado por Real Decreto 2883/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que a tal efecto se crean, y Dirección con curso.

2.° Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros se hace preciso modificar alguno ya existente, mediante la supresión e integración de sus unidades, lo cual se efectúa en este apartado.

Provincia de Madrid

Municipio: Collado Villalba. Localidad: Collado Villalba.—Modificación del Colegio Nacional «Almirante Carrero Blanco», domiciliado en calle Virgen de la Cabeza, sin número, barrio de la Estación, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman en mixtas de Educación General Básica las 10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas de este nivel que componían el Centro y se desglosan, una vez transformadas, cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para su integración y traslado al Colegio Nacional «Daniel Vázquez Díaz», de la misma localidad.

Municipio: Collado Villalba. Localidad: Collado Villalba.—Constitución del Colegio Nacional «Barrio de la Estación», domiciliado en avenida del Generalísimo, 29, barrio de la Estación, que pasa a denominarse Colegio Nacional «Carlos Ruiz», y contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y se desglosan las siguientes unidades escolares: Cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica «Daniel Vázquez Díaz», que se pone en funcionamiento en la localidad por esta misma Orden, siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y las plazas de Profesor y Profesora diplomados en Educación Física, para su integración y traslado al Colegio Nacional «Ricardo León», que se pone en funcionamiento en la localidad por esta misma Orden, y ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para constituir en la localidad el nuevo Colegio Nacional denominado «Mío Cid».

Municipio: Collado Villalba. Localidad: Collado Villalba. Constitución del Colegio Nacional «Mío Cid», domiciliado en barriada El Gorronal, que funcionará en edificio de nueva construcción y contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran y trasladan al nuevo edificio ocho unidades escolares mixtas desglosadas del Colegio Nacional «Barrio de la Estación», de la misma localidad.

Municipio: Collado Villalba. Localidad: Collado Villalba.—Supresión de la Escuela graduada conocida por la denominación usual de «San Antonio», por desglose de las cuatro unidades escolares de Educación General Básica (dos de niños y dos de niñas, que se transforman en mixtas), para su integración y traslado al Colegio Nacional de la misma localidad «Daniel Vázquez Díaz», que se pone en funcionamiento por esta misma Orden, y desglose, asimismo,

de la unidad de Educación Preescolar (párvulos), que pasa a formar parte del Centro de Educación Preescolar «San Antonio», de la misma localidad, que se pone en funcionamiento por esta misma Orden. Al quedar desglosadas todas las unidades escolares que componían esta Escuela graduada, desaparece como Centro.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Modificación del Colegio Nacional «San José de Calasanz», domiciliado en calle Pulidero, 17, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se desglosan dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para su integración y traslado al Centro de Educación Preescolar (párvulos), domiciliado en avenida del Generalísimo (prolongación de la Alameda), que se pone en funcionamiento por la presente Orden. Se hace constar que el Colegio Nacional «San José de Calasanz» cuenta con Dirección con curso, desde la Orden ministerial de 21 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), ya que en dicha Orden ministerial se procedió a la supresión de la Dirección sin curso, aun cuando no figuró así expresado en la misma.

Madrid, 6 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 31-VII-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Mar», domiciliado en carretera de Granada, 25, que contará con 10 unidades escolares mixtas de E. G. B.; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de E. G. B.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional «Azcona», domiciliado en avenida Padre Méndez, que contará con 20 unidades escolares mixtas de E. G. B.; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); tres unidades escolares mixtas de Educación Especial —dos de ellas para hipoacúsicos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional «Luis Siret», domiciliado en camino de los Depósitos, sin número, y avenida de Santa Isabel, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de E. G. B.; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Berja. Localidad: Berja.—Ampliación del Colegio Nacional «Andrés Manjón», domiciliado en paseo de Cervantes, sin número, que contará

con 11 unidades escolares mixtas de E. G. B.; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente.

Municipio: Berja. Localidad: Berja.—Ampliación del Colegio Nacional «Celia Viñas», domiciliado en carretera de Benejí, que contará con 19 unidades escolares mixtas de E. G. B.; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Berja. Localidad: Berja.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «San Tesifón», domiciliado en carretera de San Roque, sin número, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de E. G. B. y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales de nueva construcción en el mismo Centro. Se amplía el ámbito de comarcalización de este Centro, que abarcará además de las localidades que ya comprendía, a la de Alcaudique del municipio de Berja, en la cual se suprimen unidades en otro apartado de esta Orden ministerial, reconociéndose a los Profesores propietarios definitivos de las unidades de régimen ordinario de provisión que quedan suprimidas, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cuevas de Almanzora. Localidad: Cuevas de Almanzora.—Ampliación del Colegio Nacionala comarcal «Alvarez de Sotomayor», domiciliado en calle Huertas, 6, que contará con 28 unidades escolares mixtas de E. G. B.; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación.

Municipio: Dalías. Localidad: La Aldeílla.—Ampliación del Colegio Nacional «Santa María del Aguila», domiciliado en calle Alfredo Daza, 61, que contará con 18 unidades escolares mixtas de E. G. B.; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de E. G. B. y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Dalías. Localidad: El Ejido.—Ampliación del Colegio Nacional «Loma de Santo Domingo», domiciliado en barrio Santo Domingo, que contará con 17 unidades escolares mixtas de E. G. B.; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de E. G. B., para funcionar en local de nueva construcción en el edificio del Centro.

Municipio: Dalías. Localidad: El Ejido.—Ampliación del Colegio Nacional «Ramón y Cajal», domiciliado en avenida Villar Palasí, que contará con 18 unidades escolares mixtas de E. G. B.; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de E. G. B. y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforma en mixta la unidad escolar de niños de Educación Especial con que contaba el Centro.

Municipio: Dalías. Localidad: Norías de Daza-La Loma del Viento.—Ampliación del Colegio Nacional «San Ignacio de Loyola», domicialiado en barrio Berenguel, que contará con 18 unidades escolares mixtas de E. G. B.; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de E. G. B., que funcionará en local de nueva construcción.

Municipio: Dalías. Localidad: Matagorda.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en Matagorda, que contará con 12 unidades escolares mixtas de E. G. B.; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará en local de nueva construcción en el mismo Centro.

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Roquetas de Mar.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Rosario», domiciliado en Escuelas, plaza del Mercado, que contará con 25 unidades escolares mixtas de E. G. B.; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, que funcionarán en locales de nueva construcción en el mismo Centro y se transforma a régimen ordinario de provisión la unidad escolar mixta de Educación General Básica que dependía del Consejo Escolar Primario Diocesano, reconociéndose al Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Centro, en sus propios locales, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar, de 23 de enero de 1967.

Municipio: Tabernas. Localidad: Tabernas.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «José Antonio», domiciliado en Jardines, 1, y calle de San Miguel Solves, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de E. G. B.; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local de nueva construcción en el mismo Centro.

Provincia de Cáceres

Municipio: Majadas de Tiétar. Localidad: Majadas de Tiétar.—Ampliación de la Escuela graduada domiciliada en avenida de los Conquistadores, que contará con seis unidades escolares mixtas de E. G. B.; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de E. G. B., que funcionarán en locales habilitados, se integra una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que funcionaba independiente en la misma localidad y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que existían en el Centro.

Provincia de Cádiz

Municipio: Jimena de la Frontera. Localidad: Jimena de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Angeles», domiciliado en Marcelino y Justo, sin número, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 27 unidades escolares mixtas de E. G. B.; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulosí y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de E. G. B., que funcionarán en el mismo Centro en locales adaptados.

2.° Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Almería

Municipio: Berja. Localidad: Alcaudique.—Supresión de tres unidades escolares mixtas de E. G. B., una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, en la Escuela graduada de Alcaudique, por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «San Tesifón», de Berja, quedando una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en la localidad. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades que se suprimen de régimen ordinario de provisión, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Cáceres

Municipio: Majadas de Tiétar. Localidad: Majadas de Tiétar. Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), como Centro inde-

pendiente, por integración en la Escuela graduada de la misma localidad, en la que continuará funcionando.

Provincia de Cádiz

Municipio: Puerto de Santa María. Localidad: Puerto de Santa María.—Supresión de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en el Colegio Nacional «San Agustín», domiciliado en Rufina Vergara, 33, que quedará con 24 unidades escolares mixtas de E. G. B.; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso.

3.° Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Barcelona

Municipio: San Cugat del Vallés. Localidad: La Floresta.—Se rectifica la Orden ministerial de 31 de marzo de 1979, relativa al Colegio Nacional «La Floresta», domiciliado en Can Llobet, sin número, en el sentido de que la localidad es La Floresta y no San Cugat del Vallés, como por error, se hizo constar en dicha Orden ministerial siendo la composición del Centro de 16 unidades escolares mixtas de E. G. B.; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente.

Madrid, 8 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 31-VII-1979.)

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Visto el expediente instruido por los PP. Benedictinos, como titular de la Escolanía Santo Domingo de Silos, de San Lorenzo de El Escorial (Madrid);

Resultando que el mencionado expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentarios en la Delegación Provincial correspondiente;

Resultando que dicha Delegación Provincial ha elevado propuesta acerca de la referida petición y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando las finalidades y objetivos específicos propios de las Escolanías, orientados al logro del mayor esplendor del culto religioso a través de una esmerada formación musical de sus alumnos al tiempo que se atiende a la enseñanza de los mismos,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva de la «Escolanía Santo Domingo de Silos», de la Abadía Benedictina «Santa Cruz» del Valle de los Caídos, en San Lorenzo de El Escorial (Madrid), autorizándola, dadas sus singulares finalidades y objetivos, para impartir la Educación General Básica.

Madrid, 5 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen losrequisitos necesarios para la tranformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Seminarios y Casas de Formación Religiosa, que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Considerando la finalidad y objetos específicos propios de los Seminarios Menores y Casas de Formación de Religiosos,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva de los Seminarios y Casas de Formación de Religiosos, que se relacionan en el anexo de la presente Orden autorizándoles, dadas las especiales características y finalidad de los mismos, para impartir únicamente la segunda etapa de Educación General Básica.

Madrid, 5 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

Centros de Educación General Básica

Provincia de Cáceres

Municipio: Plasencia.
Localidad: Plasencia.
Denominación: «Seminario Menor».
Domicilio: Calle Las Peñas, 7.
Titular: Diócesis de Plasencia.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de tres unidades y capacida para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Las Peñas, 7.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Mohernando.
Localidad: Mohernando.
Denominación: Colegio Salesiano de Orientación Vocacional.
Domicilio: Carretera de Maluque, sin número.
Titular: PP. Salesianos.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Maluque, sin número.

Provincia de Valladolid

Municipio: Nava del Rey.
Localidad: Nava del Rey.
Denominación: «Seminario Mercedario Padre Juan Bautista».
Domicilio: Plaza Padre Mutiloa, 15.
Titular: Padres Mercedarios Descalzos.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Padre Mutiloa, 15.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación, según establecen el artículo 126, párrafo 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52, 2.º, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Madrid, 19 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

Centros de Educación General Básica

Provincia de Alicante

Municipio: Aspe.
Localidad: Aspe.
Denominación: «Virgen de las Nieves».

Domicilio: Calle Calvo Sotelo, 23.
Titular: Don Antolín Lobo Calderón.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Calvo Sotelo, 23.

Provincia de Badajoz

Municipio: Cabeza de Buey.
Localidad: Cabeza de Buey.
Denominación: «Santa Teresa».
Domicilio: Calle Cruz, 38.
Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cruz, 38.

Provincia de Baleares

Municipio: Manacor.
Localidad: Manacor.
Denominación: «San Vicente de Paúl».
Domicilio: Calle Oleza, 7.
Titular: HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 10 unidades y capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Oleza, 7.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Adoración Perpetua».
Domicilio: Calle Reina Elisenda, 18 bis.
Titular: RR. de los Sagrados Corazones.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Reina Elisenda, 18 bis.

Municipio: Mataró.
Localidad: Mataró.
Denominación: «Corazón de María».
Domicilio: Avenida Generalísimo, 19.
Titular: Congregación Hijas del Santísimo Corazón de María.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 649 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida del Generalísimo, 19.

Municipio: Mataró.
Localidad: Mataró.
Denominación: «G. E. M.».
Domicilio: Avila, 9-45.
Titular: Asociación Civil-Grupo de Escuelas Mataró.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Avila, 9-45.

Municipio: Ripollet.
Localidad: Ripollet.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».
Domicilio: Calle Isabel la Católica, 20.
Titular: RR. Dominicas de la Anunciata.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 10 unidades y capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Isabel la Católica, 20.

Municipio: Tarrasa.
Localidad: Tarrasa.

Denominación: «Liceo Egara».
Domicilio: Calle Virgen de Mar, 44 y San Honorato, 3.
Titular: Don Juan Vizcaíno Amat.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 13 unidades y capacidad para 520 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Virgen del Mar, 44 y San Honorato, 3.

Provincia de Cádiz

Municipio: Algeciras.
Localidad: Algeciras.
Denominación: «Nuestra Señora de los Milagros».
Domicilio: Rinconcillo.
Titular: Fundación Nuestra Señora de los Milagros.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Rinconcillo.

Provincia de Castellón

Municipio: Vinaroz.
Localidad: Vinaroz.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Domicilio: Calle Virgen del Socorro, 80.
Titular: Congregación de Hermanas de la Consolación.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Virgen del Socorro, 80.

Provincia de Córdoba

Municipio: Priego de Córdoba.
Localidad: Priego de Córdoba.
Denominación: «Nuestra Señora de las Angustias».
Domicilio: Calle Héroes de Toledo, 4.
Titular: Hermanas del Patrocinio de María.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Héroes de Toledo, 4.

Provincia de Gerona

Municipio: Arbucias.
Localidad: Arbucias.
Denominación: «Vedruna».
Domicilio: Calle Magnes, 8.
Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Magnes, 8.

Municipio: San Hilario Sacalm.
Localidad: San Hilario Sacalm.
Denominación: «Colegio Parroquial San José».
Domicilio: San Benito, 25, y Hort Nou, sin número.
Titular: Asociación de Padres de Familia de San Hilario de Sacalm.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles San Benito, 25 y Hort Nou, sin número.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián.
Localidad: San Sebastián.
Denominación: «San Miguel».
Domicilio: Calle Campanario, 12.

Titular: Congregación Religosas Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Campanario, 12.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Nuestra Señora de la Almudena».
Domicilio: Calle Casino, 3.
Titular: Instituto Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Casino, 3.

Municipio: Aranjuez.
Localidad: Aranjuez.
Denominación: «San Pascual».
Domicilio: Calle Rey, 35.
Titular: Manuela Cabello Belmonte y otras.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle Rey, 35.

Municipio: Getafe.
Localidad: Getafe.
Denominación: «San Isidro».
Domicilio: Doña Romera, 1, 3 y 5.
Titular: Doña Clementina Díez Sainz.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la calle doña Romera, 1, 3 y 5.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Academia Mercantil».
Domicilio: Calle Conde Torrecedeira, 161.
Titular: Don Enrique Barreiro Fernández.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Conde Torrecedeira, 161.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Alagón.
Localidad: Alagón.
Denominación: «Nuestra Señora del Castillo».
Domicilio: Calle General Franco.
Titular: Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Franco. Se autoriza el cambio de domicilio de plaza de San Juan, 1 y plaza Alhóndiga, 17 a a calle General Franco, sin número.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Baleares

Municipio: Consell.
Localidad: Consell.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Domicilio: Calle Roser, 10.

Titular: Congregación Religiosas Agustinas del Amparo.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Roser, 10.

Municipio: Manacor.
Localidad: Manacor.
Denominación: «San Vicente de Paúl».
Domicilio: Calle Oleza,11.
Titular: HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con siete unidades y capacidad para 245 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Oleza, 11.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Adoración Perpetua».
Domicilio: Calle Reina Elisenda, 18 bis.
Titular: RR. de los Sagrados Corazones.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Reina Elisenda, 18 bis.

Municipio: Mataró.
Localidad: Mataró.
Denominación: «Corazón de María».
Domicilio: Avenida Generalísimo, 19.
Titular: Congregación de Hijas del Santísimo Corazón de María.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Generalísimo, 19.

Provincia de Gerona

Municipio: Arbucias.
Localidad: Arbucias.
Denominación: «Vedruna».
Domicilio: Calle Magnes, 8.
Titular: HH. Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Magnes, 8.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián.
Localidad: San Sebastián.
Denominación: «San Miguel».
Domicilio: Calle Campanario, 12.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Campanario, 12.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Nuestra Señora de la Almudena».
Domicilio: Calle Casino, 3.
Titular: Instituto de Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 65 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Casino, 3.

Municipio: Getafe.
Localidad: Getafe.
Denominación: «San Isidro».
Domicilio: Calle Doña Romera, 1.
Titular: Doña Clementina Díez Sainz.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Doña Romera, 1.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Casa del Pescador».
Domicilio: Orillamar.
Titular: Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos, y capacidad para 280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Orillamar. Queda sin efecto la Orden ministerial de 28 de junio de 1979 en lo que a este Centro se refiere.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «Itálica».
Domicilio: Calle Sor Angela de la Cruz, 18.
Titular: Asociación de Padres de Alumnos.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sor Angela de la Cruz, 18.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Alagón.
Localidad: Alagón.
Denominación: «Nuestra Señora del Castillo».
Domicilio: Calle General Franco, sin número.
Titular: Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Franco, sin número. Se autoriza el cambio de denominación de «Santa Ana» por el de «Nuestra Señora del Castillo». Se autoriza el cambio de domicilio de plaza Alhóndiga, 7 a General Franco, sin número.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros no estatales de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les asignaba clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección Técnica;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes ministeriales de clasificación de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Escuela Técnica Profesional del Clot». Domicilio: Calle Valencia, 680. Titular: Compañía de Jesús.—Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Se modifica, en lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1978, que consignaba inferior capacidad.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Peñalver». Domicilio: Lucano, 1. Titular: Cedopesa.—Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con 20 unidades y capacidad para 800 puestos escolares. Se aprueba cambio en la capacidad y titularidad del Centro, modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 25 de octubre de 1978, que consignaba datos distintos.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Humet». Domicilio: Calle Urgel, 155. Titular: Collectiv d'Ensenyants Sociedad Cooperativa. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con seis unidades y capacidad para 210 puestos escolares. Se aprueba cambio de clasificación modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 28 de julio de 1977.

Provincia de La Coruña

Municipio: El Ferrol. Localidad: El Ferrol. Denominación: «Tirso de Molina». Domicilio: Calle Arce, sin número. Titular: Padres Mercedarios.—Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares. Se modifica, en lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 11 de octubre de 1978, que consignaba inferior capacidad.

Provincia de Gerona

Municipio: Alp. Localidad: La Molina. Denominación: «Nuestra Señora de las Nieves». Domicilio: Plaza de P. Mañanet, sin número. Titular: Congregación Religiosos Hijos de la Sagrada Familia.—Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con ocho unidades y capacidad para 120 puestos escolares. Se modifica, en lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 29 de marzo de 1979, que señalaba distinto municipio.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Madres Mercedarias de don Juan de Alarcón». Domicilio: Calle Valverde, 115. Titular: Madres Mercedarias de don Juan de Alarcón.—Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con siete unidades y capacidad para 280 puestos escolares. Se modifica, en lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 25 de octubre de 1978, que consignaba inferior capacidad.

Municipio: Boadilla del Monte. Localidad: Boadilla del Monte. Denominación: «Virgen de Europa». Domicilio: Valle Santa Ana, 1, urbanización Las Lomas. Titular: Josefa Unturbe Jiménez.—Clasificación definitiva como Cen-

tro homologado de B. U. P. con nueve unidades y capacidad para 330 puestos escolares. Se modifica, en lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1978, que consignaba inferior capacidad.

Municipio: Madrid, Localidad: Madrid. Denominación: «Santa Catalina de Siena». Domicilio: Avenida Alfonso XIII, 160. Titular: Congregación de las Religiosas Dominicas de la Anunciata.—Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Se modifica, en lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1978, que consignaba inferior capacidad.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santo Angel». Domicilio: Calle Arroyo Fontarrón, 209. Titular: Laurentino Galán Cano.—Clasificación dfinitiva como Centro homologado de B. U. P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Se aprueba cambio en la titularidad del Centro, modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 2 de marzo de 1979.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de la Merced». Domicilio: Calle José Luis de Arrese, 5 y 7. Titular: «Enseñanza y Pedagogía, S. A.».—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con 11 unidades y capacidad para 385 puestos escolares. Se aprueba cambio en la titularidad del Centro, modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 25 de octubre de 1978.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Elfo». Domicilio: Calle Elfo, 74. Titular: Cooperativa de Profesores Cultural Elfo.—Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Se aprueba cambio en la capacidad del Centro, modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 25 de octubre de 1978.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Denominación: «Academia Preuniversitaria». Domicilio: Calle Paraguay, 40, y Nicaragua, 39. Titular: Salvador González Pérez y Milagros Ruiz.—Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares. Se aprueba cambio en la capacidad del Centro, modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1978, que consignaba inferior capacidad.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona. Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús». Domicilio: Santa Joaquina Vedruna, sin número. Titular: «Hermanas Carmelitas de la Caridad».—Clasificación definitiva como Centro Homologado de B. U. P. con 10 unidades y capacidad para 400 puestos escolares. Se aprueba cambio en la capacidad del Centro, modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1978, que consignaba inferior capacidad.

Provincia de Valencia

Municipio: Torrente. Localidad: El Vedat. Denominación: «Compañía de Santa Teresa de Jesús», Domicilio: Avenida San Lorenzo, 29. Titular: Compañía de Santa Teresa de Jesús.—Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares. Se aprueba traslado del Centro de sus antiguos locales de la calle Cirilo Amorós, 62, de Valencia, modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1978.

Municipio: Valencia. Localidad: Benicalap. Denominación: «San Roque». domicilio: Calle José Grollo, 20. Titular: Patronato San Roque.—Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con nueve unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Se modifica, en lo que a este Centro se refiere,

la Orden ministerial de 26 de diciembre de 1978, que consignaba inferior capacidad.

Municipio: Moncada. Localidad: Moncada. Denominación: «San Jaime Apóstol». Domicilio: Calle Madrid, 7. Titular: Patronato de Educación y Cultura.—Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con 15 unidades y capacidad para 600 puestos escolares. Se modifica la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1978, en cuanto se refiere a este Centro, asignándose nueva capacidad.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Escuelas Pías». Domicilio: Calle General Franco, 2, y Santa Catalina, 6. Titular: Congregación de Padres Escolapios.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con 17 unidades y capacidad para 680 puestos escolares. Se aprueba ampliación del Centro con nuevos locales de la calle Santa Catalina, 6. Se modifica, en lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1978, que consignaba inferior capacidad.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior, y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y los Centros en sus escritos habrán de referirse a la Orden ministerial de clasificación definitiva, que reproducirán en cuanto les afecte.

Madrid, 16 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 28-VII-1979.)

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan, en solicitud de clasificación definitiva como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios y fueron informados favorablemente por la Inspección Técnica de Enseñanza Media y Delegación Provincial, que han valorado positivamente su rendimiento educativo después de haber impartido como clasificación provisional tres cursos de Bachillerato.

Considerando que los Centros que se expresan reúnen todos los requisitos exigidos para su clasificación definitiva y homologación correspondiente especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo),

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato.

Este Ministerio na resuelto asignar la clasificación definitiva como Centros homologados de Bachillerato a los Centros que se relacionan, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, quedando obligados al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centros homologados que actualmente les corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente, de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica cada Centro, habrá de solicitarse por los interesados la oportuna reclasificación.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Orlandai». Domicilio: Calle Modolell, 41. Titular: Delta Sociedad Cooperativa.—Clasifi-

cación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Municipio: San Fructuoso de Bages. Localidad: San Fructuoso de Bages. Denominación: «Paidos». Domicilio: Carretera Manresa-Berga, kilómetro 1,2. Titular: Cooperativa de Enseñanza Paidos.—Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Sagrado Corazón». Domicilio: Calle Sagrado Corazón de Jesús, 25. Titular: Asociación de Padres de Familia del Sagrado Corazón.—Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Sagrada Familia». Domicilio: Calle Cerdeña, números 309-339. Titular: Congregación de la Compañía de Jesús.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Municipio: Gironella. Localidad: Gironella. Denominación: «Santo Tomás de Aquino». Domicilio: Calle San Juan Bautista de la Salle. Titular: Ayuntamiento de Gironella.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Denominación: «San José» (Seminario Menor). Domicilio: Paseo del Empecinado, sin número. Titular: Arzobispado de Burgos.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con siete unidades y capacidad para 280 puestos escolares.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Denominación: «Divina Pastora». Domicilio: Calle Osario, 4. Titular: Terciarias Franciscanas de la Divina Pastora.—Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Provincia de Gerona

Municipio: Gerona. Localidad: Gerona. Denominación: «Montessori-Paláu». Domicilio: Paláu-Sacossa. Titular: Luis Juliá Ventura.—Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Abraham Lincoln». Domicilio: Illescas, 5. Titular: Don Adolfo Martínez Sánchez.—Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con siete unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles. Denominación: «Balmes». Domicilio: Calle Llobregat, 2. Titular: Valentín Morcillo Morcillo.—Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Los Peñascales. Denominación: «Los Peñascales». Domicilio: Avenida del Pardo, sin número. Titular: Sociedad Cooperativa San Isidro.—Clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Se aprueba cambio de titularidad y cambio de su antigua denominación de «Liceo Ibérico».

Provincia de Vizcaya

Municipio: Lejona. Localidad: Lejona. Denominación: «San José». Domicilio: Plaza Artaza, 34. Titular: Eufrasia Ortega Iturbe.—Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Municipio: Guecho. Localidad: Algorta-Guecho. Denominación: «San Nicolás». Domicilio: Arene-Azpi, 15. Titular: Cooperativa de Enseñanza San Nicolás.—Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior, y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes, y los Centros en sus escritos habrán de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva que reproducirán en cuanto les afecte.

Madrid, 16 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 28-VII-1979.)

JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR

CONTRATOS DE OBRAS

La Ley de Procedimiento Administrativo recomienda la simplificación y racionalización de trámites, así como la economía, celeridad y eficacia de las actuaciones.

Por su parte, el artículo 82 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1965, de 25 de noviembre, faculta a la Administración para establecer modelos-tipo de cláusulas administrativas particulares de general aplicación a los contratos de naturaleza análoga, supuesto que se produce en los que tienen por objeto la construcción de Centros docentes.

En consecuencia, una vez redactado el documento correspondiente y emitido el preceptivo informe por la Asesoría Jurídica del Departamento,

Esta Presidencia ha resuelto aprobar el Pliego-Tipo de Bases Administrativas Particulares que se contiene en el texto adjunto, el cual será de aplicación a todos los contratos de obras que se adjudiquen por los órganos de contratación de este Organismo mediante concurso-subasta.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—El Presidente de la Junta, *Félix Díez Burgos.*

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

I. Elementos del contrato

1. *Normas reguladoras*

1.1. Este contrato *se regirá* por las cláusulas contenidas en el presente pliego.

1.2. *Para todo lo no previsto en él* se aplicará lo dispuesto en la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

1.3. Será aplicable, en cualquier caso, la normativa en vigor sobre *Ordenación y defensa de la Industria nacional.*

2. *Objeto del contrato*

2.1. Será objeto de este contrato la ejecución de la obra de: .....
.....
.....
.....
.....

2.2. La obra se ejecutará *según el proyecto* redactado por: .....
.....
.....
cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual y podrá ser examinado en la forma que determine el anuncio de licitación.

3. *Presupuesto*

3.1. El presupuesto de contrata es de ..... pesetas, distribuido en la(s) siguiente(s) anualidad(es): .....
.....
.....

3.2. El crédito para atender las obligaciones económicas del presupuesto figura consignado con el número .....

4. *Revisión de precios*

4.1. Será aplicable a este contrato la *revisión de precios* según la fórmula tipo ....., conforme a la legislación vigente en la materia.

5. *Plazo*

5.1. *El plazo total* de ejecución de las obras será de ..... meses consecutivos, iniciándose su *cómputo* el día siguiente al de la comprobación del replanteo, salvo que exista reserva fundada que impida su comienzo.

5.2. El plazo contractual sólo será prorrogable cuando concurran las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente.

5.3. La ejecución de la obra se distribuirá en los siguientes *plazos parciales:*

..... al finalizar el ..... mes
..... al finalizar el ..... mes
..... al finalizar el ..... mes

II. Forma de adjudicación

6. *Modalidad contractual*

6.1. El sistema de adjudicación del contrato será de *concurso subasta.*

7. *Documentación exigida*

7.1. *Para participar* en el concurso subasta el licitador deberá presentar, en el Registro General del Organismo contratante, en mano y dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, tres sobres cerrados (A, B y C) con la documentación que luego se especifica, indicando, en cada uno, la obra a que concurre, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.

7.2. Sobre A: *Proposición económica*

Contendrá, exclusivamente, una sola proposición, expresada conforme al modelo que figura como anexo número 1.

7.3. Sobre B: *Capacidad para contratar*

Contendrá los siguientes documentos:

— *Declaración jurada*, firmada por el licitador, manifestando no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, según el modelo que figura como anexo número 2.

— *Clasificación suficiente* y no caducada, expedida por el Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Industria y Energía, que habilite para contratar obras del Grupo ....., Subgrupo ....., Categoría .....

— Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de Sociedades o persona jurídica, *apoderamiento bastante* para representar a la persona o Entidad en cuyo nombre se concurra ante el Organismo contratante (Organismo autónomo de la Administración del Estado), debidamente inscrito en el Registro Mercantil si se trata de una Sociedad.

7.4. Sobre C: *Requisitos técnicos.*

Contendrá los siguientes documentos:

— *Certificados* visados por el Colegio Profesional correspondiente que acrediten haber realizado, al menos, *dos obras de naturaleza análoga* a la que es objeto de licitación, *durante los dos últimos años,* expedidos por el Facultativo Director de las mismas, en los que se hará constar, expresamente, el título de la obra, su importe total, el precio por metro cuadrado construido, la fecha de terminación de los trabajos y la de su recepción provisional, según el modelo que figura como anexo número 3.

Se considerará obra de naturaleza análoga toda aquella de arquitectura en la que sus importes total y parcial por metro cuadrado construido, debidamente actualizados, igualen o superen al presupuesto de licitación.

Cuando al licitador se le hallan adjudicado, durante los dos últimos años, obras de naturaleza análoga por el Organismo contratante, los certificados deberán referirse, necesariamente, a obras que aquel haya contratado.

— Relación detallada de los *medios* de todo tipo que la empresa adscribirá a la obra y que deberán ser suficientes para su ejecución en las condiciones y plazos contratados.

7.5. El licitador podrá presentar la documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo debidamente legalizadas.

7.6. La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en los sobres B y C será, por sí sola, *causa de exclusión* de la licitación.

7.7. Haciendo uso de la autorización concedida por el Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio, los licitadores quedan dispensados de la obligación de prestar fianza provisional, si acreditan la clasificación requerida para concurrir a la licitación.

7.8. Si dos o más licitadores concurren al concurso-subasta habiéndose constituido en *agrupación temporal de empresas,* por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, deberán cumplir, para su admisión a la licitación, todos los requisitos exigidos en la vigente legislación.

8. *Admisión previa y definitiva*

8.1. Examinada la documentación exigida en el sobre C, el Presidente del Organismo contratante decidirá la *admisión previa* de los licitadores a la fase de subasta, dándose publicidad a su Resolución motivada, con antelación suficiente al acto de apertura de proposiciones para rectificar, en su caso, cualquier apreciación errónea de aquélla.

8.2. La Mesa de Contratación, previamente al acto de subasta, examinará y calificará la documentación contenida en el sobre B, acordando la admisión definitiva de los licitadores cuya documentación reúna todos los requisitos exigidos. Sólo para la corrección de defectos o errores materiales y subsanables la Mesa de Contratación podrá conceder un plazo de tres días.

9. *Apertura de proposiciones*

9.1. La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación, notificará a los licitadores, en acto público, el resultado de la admisión definitiva procediéndose, seguidamente, a la apertura del sobre A presentado por los licitadores admitidos y a la lectura de las proposiciones económicas, adjudicándose provisionalmente el contrato al mejor postor.

9.2. Antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario provisional del contrato acreditará, ante el Organismo contratante, el pago del gasto de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado».

III. Formalización del contrato

10. *Obligaciones previas a la formalización del contrato*

10.1. Acusado recibo de la notificación de adjudicación definitiva, el contratista, dentro del plazo de veinticinco días, deberá aportar los siguientes documentos:

— *Declaración jurada* en la que manifieste que la empresa adjudicataria cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa en vigor para su apertura, instalación y funcionamiento legal. El Organismo contratante podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, pudiendo su falsedad estimarse como causa de resolución contractual.

— Documento en que se adscriba nominativamente a la obra un Delegado con titulación profesional de .....
.....
....., con dedicación plena y capacidad suficiente para representar a la empresa en todo cuanto afecte a su correcta ejecución.

— Declaración expresa de *conocer y aceptar* en su totalidad el proyecto de la obra y el presente pliego.

— Documento que acredite haber constituido a disposición del Organismo contratante *fianza definitiva* por importe del 4 por 100 del presupuesto de contrata, en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.

11. *Formalización del contrato*

11.1. *La escritura pública* de formalización del contrato y constitución de fianza se otorgará dentro de los treinta días siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación definitiva, ante el Notario a tal efecto designado en la misma.

11.2. El contratista deberá entregar en el Organismo contratante copia simple de la escritura pública de contrata dentro de los veinte días siguientes a su otorgamiento y copia autorizada de la misma antes del abono de la primera certificación de obra.

11.3. Si por causas imputables al adjudicatario que gozó de la dispensa de fianza provisional, no pudiera formalizarse el contrato, deberá aquel abonar al Estado una indemnización por el importe de la misma.

12. *Comprobación del replanteo de la obra*

12.1. Dentro de los veinte días siguientes a la formalización del contrato se practicará el acto de comprobación del replanteo previo de la obra, extendiéndose acta de su resultado.

12.2. Cuando la obra haya sido declarada de urgencia, la comprobación del replanteo se realizará dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

12.3. No podrá iniciarse la obra sin que se haya extendido acta de comprobación de replanteo o cuando se hagan constar en ella reservas que se estimen fundadas, en cuyo caso se suspenderá su iniciación hasta que se dicte Resolución ordenando su iniciación o la suspensión definitiva.

13. *Programa de trabajo*

13.1. Dentro del mes siguiente al día en que deba iniciarse la obra, el contratista presentará un programa de trabajo en el que se especifique su ritmo o calendario de ejecución adecuándolo al presupuesto, anualidades y plazos (total y parciales) previstos en el contrato.

IV. Ejecución del contrato

14. *Normas generales*

14.1. En todo lo relativo a exigencia de *derechos* y cumplimiento de *obligaciones,* incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

14.2. En todo caso, la obra se ejecutará con estricta sujeción a su proyecto, a las cláusulas del presente pliego y siguiendo las instrucciones que, en interpretación de aquél, diere al contratista el Facultativo director de la misma.

15. *Recepción provisional*

15.1. El contratista comunicará por escrito al Facultativo director de la obra la fecha prevista para su terminación, con una antelación mínima de cuarenta y cinco días.

15.2. La recepción provisional de la obra se realizará como máximo dentro de los treinta días siguientes a la terminación del plazo contractual incluidas, en su caso, las prórrogas legalmente concedidas, en la forma legalmente establecida.

16. *Plazo de garantía*

16.1. El plazo de garantía tendrá una duración de un año, a contar desde la recepción provisional de la obra.

16.2. Durante el plazo de garantía el contratista estará obligado a la guarda y conservación de la obra siendo responsable de los daños intrínsecos que en ella se produzcan, siguiendo, en su caso, las instrucciones que reciba del Facultativo director.

16.3. Si la obra se deteriorase por incumplimiento de esta obligación, los trabajos necesarios para su reparación se ejecutarán por la Administración contratante a costa del contratista.

17. *Recepción y liquidación definitiva*

17.1. Dentro del mes siguiente al cumplimiento del plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva de la obra, conforme previene la vigente legislación.

17.2. El contratista solicitará del Facultativo director la redacción de la liquidación definitiva de la obra, con una antelación de cuarenta y cinco días hábiles a la fecha de terminación del plazo de garantía.

V. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

18. *Incumplimiento de los plazos*

18.1. Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora de los plazos parciales de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, el Organismo contratante podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de las penalidades establecidas en la vigente legislación.

19. *Norma general*

19.1. El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente pliego podrá ser causa de resolución del contrato.

20. *Responsabilidades contractuales*

20.1. El contratista responderá civil y, en su caso, penalmente de los daños causados a la Administración contratante como consecuencia de los vicios ocultos de la obra.

20.2. La cantidad en que se concreten tales daños será inmediatamente exigible por la vía de apremio administrativo.

Informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Departamento en ...., este pliego ha sido aprobado por resolución de .....

Conocido y aceptado en su totalidad
El Contratista,

ANEXO NUM. 1

Modelo de oferta económica

Rein-
tegro

Don ....., vecino de ....., provincia de ...., con domicilio en ....., calle ....., número ....., (en el caso de actuar en representación: como apoderado de ....., con domicilio en ....., calle ....., número .....), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., del día ..... de ..... de 19....., y de las condiciones y requisitos para concurrir al concurso subasta de las obras ...., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto hace constar que conoce el proyecto completo y el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y se compromete en nombre ..... (propio o de la Empresa que representa), a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

ANEXO NUM. 2

Modelo de declaración jurada

Cuando se trate de Sociedad o persona jurídica:

Don ....., como apoderado de ....., declara bajo juramento que la Empresa a la que representa, licitadora en el concurso-subasta de las obras de ....., está facultada para contratar con la Administración, ya que, teniendo capacidad de obrar, no se halla comprendida en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

(Lugar, fecha y firma)

Cuando se trate de persona natural:

Don ....., *declara bajo juramento* que, siendo licitador en el concurso-subasta de las obras de ....., está facultado para contratar con la Administración, ya que, teniendo capacidad de obrar, no se halla comprendido en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO NUM. 3

Modelo de certificado de obra de naturaleza análoga

Don ....., Arquitecto colegiado número ..... del Colegio Oficial de Arquitectos de .....

CERTIFICO:

Que la Empresa .....
.....
ha ejecutado bajo mi dirección facultativa la obra .....
.....
.....
por un importe total de .....
..... pesetas
resultando un precio por metro cuadrado construido de .....
..... pesetas.

Lo que en la fecha actual representaría un importe total de .....
..... pesetas y un precio por metro cuadrado construido de ..... pesetas, habiendo sido recibida provisionalmente con fecha .....

Lugar, fecha y firma.

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

VACANTE DE ACADEMICO

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico numerario no profesional en la Sección de Pintura, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don José Camón Aznar.

Para optar a la mencionada plaza deben cumplirse los siguientes requisitos:

Primero.—Ser español.

Segundo.—Artista reputado como persona de especiales conocimientos en las artes, por haber escrito obras de mérito reconocido relativas a ellas, desempeñando, bajo las condiciones legales, en Universidades o Escuelas Superiores del Estado, la enseñanza de la ciencia estética o de la Historia del Arte, haber formado colecciones de obras artísticas o prestado marcada protección a las artes o a los artistas.

Tercero.—Propuesto exclusivamente por tres Académicos numerarios.

Cuarto.—Acompañar a las propuestas, con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamentan aquéllas.

Quinto.—Presentar, dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia, todos los días laborables, de diez a catorce horas.

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—El Secretario general, *Enrique Pardo Canalís.*

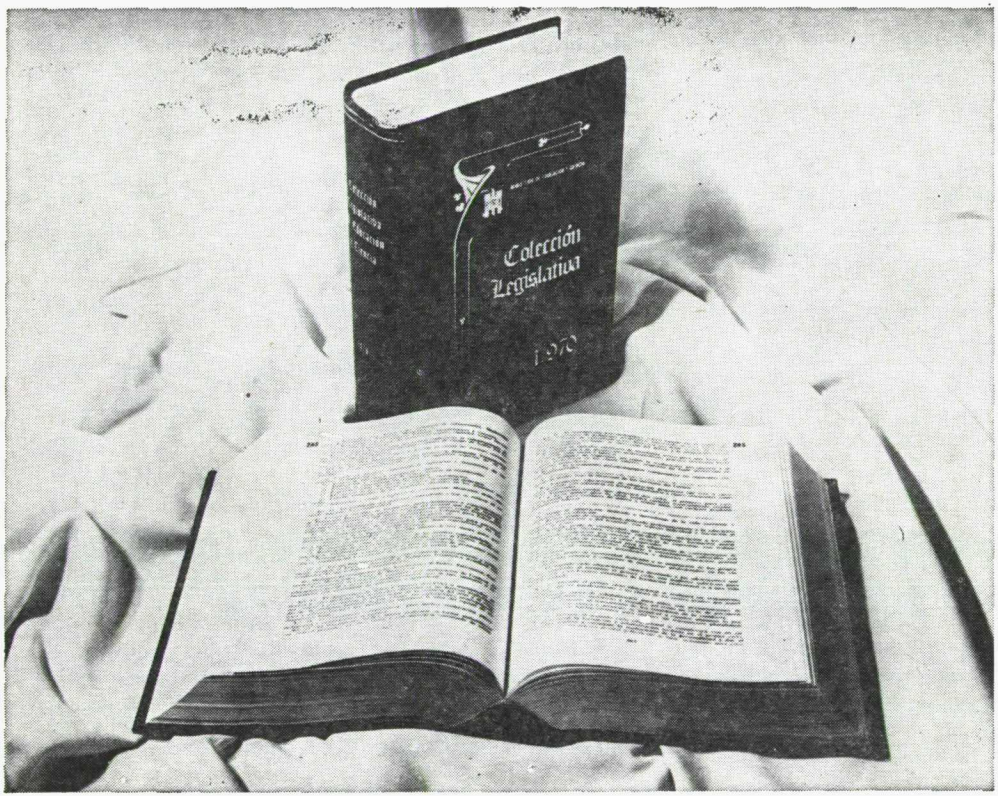
(«BOE» 8-X-1979.)

BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION

	Pesetas
— **Actos Administrativos**	
• **Suscripción anual**	**2.500**
• **Número suelto**	**50**
— **Colección Legislativa**	
• **Suscripción**	**1.000**
• **Número suelto**	**75**

Colección Legislativa de Educación y Ciencia

El Servicio de Publicaciones edita la Colección Legislativa de Educación y Ciencia, que recoge, en tomos anuales, toda la legislación educativa (Leyes, Decretos Ordenes, Resoluciones, Circulares, Convenios Culturales).
Publicados:
Colección Legislativa de Educación y Ciencia, años 1943 a 1978.
Indices de la Colección Legislativa, años 1961 a 1970.
En preparación:
Colección Legislativa de Educación y Ciencia, años anteriores a 1943 e Indices
Los tomos se presentan encuadernados en guaflex, color verde, de 16,5 cm. × **× 24,3 cm. y 1.100 páginas de promedio.**
Precio de cada ejemplar: 1.500 pesetas.



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION
Secretaría General Técnica - Ciudad Universitaria. Madrid-3 - Tel. 4497700

Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
actos administrativos

Año XL | Lunes 29 de octubre de 1979 | Número 44

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Secretario general de la Dirección General de Enseñanzas Medias a don José Torreblanca Prieto 2691

Funcionarios. Destino.—Resolución por la que se adjudica destino a funcionarios integrados en las diversas Escalas del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos Autónomos suprimidos 2691

Profesorado de General Básica.—Resolución sobre nombramiento y cese de personal docente en unidades escolares vacantes en Escuelas-Hogar. 2693

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Cargos académicos.—Orden por la que se dispone el cese de don Felipe Calvo Calvo en el cargo de Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Alcalá de Henares 2708

Otra por la que se confirma en el cargo de Director de la Escuela de Estomatología de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense a don Luis Calatrava Páramo 2708

Otras de cese y nombramiento de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia de los Profesores don Francisco Gomar Guarner y don Francisco Javier García-Conde Gómez, respectivamente. 2708

Profesorado universitario.—Ordenes de nombramiento de Catedráticos y Profesores agregados de Universidad que se citan, en virtud de concursos de traslado 2709

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal técnico administrativo 2712

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Personal docente y de servicios 2713

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA

Condecoraciones.—Orden por la que se concede la Encomienda con Placa de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Vicente Ruigómez Velasco 2718

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre puesta en funcionamiento, ampliación, supresión, transformación y creación de unidades escolares de Educación General Básica y Preescolar en las provincias que se relacionan. 2718

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes sobre autorización de secciones y enseñanzas de Formación Profesional en los centros que se indican 2732

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Orden disponiendo el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosina Fuertes Peralba 2735

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Dotación de plazas.—Ordenes sobre dotación de plazas de Profesores adjuntos que se especifican de las Universidades de Barcelona, Autónoma de Barcelona, Granada, La Laguna y Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de La Laguna 2736

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias y en uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario general de la Dirección General de Enseñanzas Medias a don José Torreblanca Prieto (A01PG 002863), funcionario del Cuerpo General Técnico, cesando simultáneamente como Director del Programa de Régimen de Centros Extranjeros en España de la Secretaría General Técnica.

El citado funcionario continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

FUNCIONARIOS. DESTINO

Vista la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de agosto) por la que determinado personal se integra en las diversas Escalas del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos y, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Subsecretaría ha resuelto que los interesados sean destinados a los Centros y localidades que a continuación se indican:

Don Gerardo Lamelas Castro (AS2PG298). Delegación Provincial de Madrid.
Doña María Fernández-Espina Cascón (AS2PG299). Delegación Provincial de Salamanca. Béjar.
Doña Concepción López Gregorio (AS2PG300). Delegación Provincial de Salamanca.
Don Luis Borrut Ilari (AS2PG301). Delegación Provincial de Tarragona.
Don Rafael Alfaya Orive (AS2PG302). Delegación Provincial de Córdoba.
Don José Ramón Ramos Vázquez (AS2PG303). Delegación Provincial de León.
Don Manuel Vignote Tovar (AS2PG304). Delegación Provincial de Córdoba.
Doña Juana Cánovas Valero (AS2PG305). Dirección General de Enseñanzas Medias. Madrid.
Doña Pilar Sarabia Sariñena (AS2PG306). Delegación Provincial de Tarragona. Reus.
Don Angel Hernández Herranz (AS2PG307). Delegación Provincial de Avila.
Doña Angela Arrugaeta San Lázaro (AS2PG308). Delegación Provincial de Bilbao.
Don Rafael García Díaz (AS2PG309). Delegación Provincial de Huelva.
Don José Martorell Rosell (AS2PG310). Delegación Provincial de Tarragona.
Don Florentino Rodríguez Collada (AS2PG311). Delegación Provincial de Vizcaya. Baracaldo.

Doña Antonia García Ariza (AS2PG312). Delegación Provincial de Madrid.
Doña Margarita Embid Frutos (AS2PG313). Delegación Provincial de Guadalajara.
Doña Gudelia Tost Pairot (AS2PG314). Delegación Provincial de Tarragona.
Doña Antonia Somolinos de la Plaza (AS2PG315). Delegación Provincial de Madrid.

Don Mariano Somolinos Muñoz (AS3PG375). Dirección General de Enseñanzas Medias. Madrid.
Don José Hernández Herranz (AS3PG376). Delegación Provincial de Avila.
Don Juan García Martín (AS3PG377). Delegación Provincial de Valladolid.
Don Quintín García Sánchez (AS3PG378). Delegación Provincial de Salamanca.

Don Julián Fernández Abad (AS3PG379). Delegación Provincial de Palencia.
Don Juan José Valverde Muriel (AS3PG380). Delegación Provincial de Madrid.

Doña Dolores Jordá Boldú (AS3PG381). Delegación Provincial de Tarragona.
Don Carmelo Sanjuán Santamaría (AS3PG382). Delegación Provincial de Córdoba. Peñarroya.
Don Antonio Gárate García (AS3PG383). Delegación Provincial de Guipúzcoa. Tolosa.

Don Luis Margalet Martín (AS3PG384). Delegación Provincial de Madrid.
Doña Francisca Téllez Rodríguez (AS3PG385). Delegación Pdovincial de Salamanca. Béjar.
Doña María Begoña Sanjosé Gómez (AS3PG386). Delegación Provincial de Vizcaya. Baracaldo.

Doña Amparo Candelas Martín (AS3PG387). Delegación Provincial de Valladolid.

Doña María del Pilar Guzmán Herrero (AS3PG388). Delegación Provincial de Burgos.

Don Manuel Vázquez Rudilla (AS4PG247). Delegación Provincial de Madrid.
Don Manuel Conejo de la Peña (AS4PG248). Delegación Provincial de Madrid.

Don Santiago Salazar Gómez (AS4PG249). Delegación Provincial de Jaén.
Don Matías del Río Alvarez (AS4PG250). Delegación Provincial de Guipúzcoa. Eibar.

Don Juan Miguel Verdejo García (AS4PG251). Delegación Provincial de Huelva.

Don Carmelo Jiménez Rodríguez (AS4PG252). Delegación Provincial de Avila.
Don Manuel Martínez Pérez (AS4PG253). Delegación Provincial de Madrid.
Don Enrique Fernández Pellón (AS4PG254). Delegación Provincial de Cádiz.
Don José María López Reche (AS4PG255). Delegación Provincial de Jaén.
Don Ramón Rodríguez Serrano (AS4PG256). Delegación Provincial de Jaén.
Don Mario Luis Cantón González (AS4PG257). Delegación Provincial de Palencia.

Don Teodoro Velasco Barcina (AS4PG258). Delegación Provincial de Guipúzcoa. Tolosa.

Don Juan Pérez-Cortés Pajuelo (AS4PG259). Delegación Provincial de Guipúzcoa. EIgóibar.

Don Juan Bonilla Gil (AS4PG260). Delegación de Educación de Melilla.
Don Angel Verdier García de los Ríos (AS4PG261). Delegación Provincial de Madrid.
Don Leonardo Arias Armas (AS4PG262). Delegación Provincial de Las Palmas.

Don Hermenegildo Carrión Díez (AS4PG263). Delegación Provincial de Valladolid.

Don José García Sánchez (AS4PG264). Delegación Provincial de Granada.
Don José Andrés Masdéu (AS4PG265). Delegación Provincial de Tarragona. Reus.

Don Pío Mateo Pérez (AS4PG266). Delegación Provincial de Guipúzcoa. Eibar.
Don Máximo Redondo Herrero (AS4PG267). Delegación Provincial de Bilbao.

Don Máximo Montalar Casino (AS4PG268). Delegación Provincial de Castellón.
Don Eugenio Traver Ramos (AS4PG269). Delegación Provincial de Castellón.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO DE GENERAL BASICA

Ilmos. Sres.: Dadas las especiales características de organización y régimen de las Escuelas-Hogar, que no permiten ser encomendadas a interinos, y estimándose imprescindible el normal funcionamiento y servicio de las mismas, tanto de las de nueva creación como de aquellas otras en que por diversas causas se han producido vacantes,

Esta Dirección General de Personal, a propuesta de los correspondientes Consejos Escolares Primarios —Inspección Técnica de Educación— y debidamente informadas por la ponencia de Escuelas-Hogar, ha resuelto:

Primero.—Encargar con carácter provisional y transitorio del desempeño de las unidades escolares vacantes en las Escuelas-Hogar que se citan a los Profesores de Educación General Básica que se especifican, quienes se harán cargo del servicio por el presente curso escolar 1979-80. Las escuelas de régimen normal de que fueran titulares definitivos los Profesores designados deberán ser provistas bien provisionalmente por Profesores de nuevo ingreso en expectación de destino o bien con carácter interino, no reservándose las de Patronato ni las dependientes de Juntas de Promoción Educativa.

Provincia de Badajoz

Alburquerque.—Escuela-Hogar «Nuestra Señora de los Dolores»:

Doña Elvira Rubio Martínez, provisional de la provincia de Badajoz, para una plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 23 de octubre de 1978.

Almendralejo.—Escuela-Hogar «Santa Ana»:

Don Tomás García Muñoz, procedente de La Peña-Montefuerte (Vizcaya), para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1969.

Don Felipe V. Marín de las Heras, provisional de la provincia de Badajoz, para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1969.

Castuera.—Escuela-Hogar «Nuestra Señora del Buensuceso».

Doña Adela Lucía Muñoz Morillo, provisional de la provincia de Badajoz, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 27 de octubre de 1971.

Cabeza del Buey.—Escuela-Hogar «Santa Elena»:

Don Félix Andrés Domínguez Aguirre, de Fontanosa (Ciudad Real), para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1978.

Doña María Luisa Domínguez Aguirre, provisional de la provincia de Badajoz, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1978.

Don Juan Antonio Sánchez-Arévalo Muñoz, provisional de la provincia de Badajoz, para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1978.

Cabeza del Buey.—Escuela-Hogar «San Vicente»:

Doña Manuela Rodríguez Alcántara, provisional de la provincia de Bada-

joz, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974.

Don Juan Miguel Sánchez Rodríguez, provisional de la provincia de Badajoz, para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974.

Fregenal de la Sierra.—Escuela-Hogar «Nertóbriga»:

Doña Josefa Abril Abril, provisional de la provincia de Badajoz, para una plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 27 de abril de 1978.

Don José María Barrero Suárez, procedente de Fregenal de la Sierra (Badajoz), para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 27 de abril de 1978.

Don Luis Maya Montero, procedente de Tocina (Sevilla), para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 27 de abril de 1978.

Don Juan Francisco Moriche Hermoso, de Fontanosas (Ciudad Real), para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 27 de abril de 1978.

Doña Aurelia Romero Pérez, provisional de la provincia de Badajoz, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 27 de abril de 1978.

Fuente de Cantos.—Escuela-Hogar «Nuestra Señora de la Hermosa»:

Doña María Antonia Pagador García, provisional de la provincia de Badajoz, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 4 de febrero de 1978.

Herrera del Duque.—Escuela-Hogar «Nuestra Señora de la Consolación»:

Don Rafael Agenjo Cabrera, provisional de la provincia de Badajoz, para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1973.

Doña Isabel Barrero Rodríguez, provisional de la provincia de Badajoz, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1973.

Jerez de los Caballeros.—Escuela-Hogar «Hernando Soto»:

Don Francisco Morales Guillén, provisional de la provincia de Badajoz, para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 4 de febrero de 1971.

Olivenza.—Escuela-Hogar «Sagrado Corazón»:

Doña María Francisca Carabantes Moreno, provisional de la provincia de Badajoz, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 28 de octubre de 1977.

Doña María Isabel Engo Santibáñez, provisional de la provincia de Badajoz, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 28 de octubre de 1977.

Puebla de la Calzada.—Escuela «Nuestra Señora del Carmen».

Doña Carmen Trigo Durán, provisional de la provincia de Badajoz, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 4 de febrero de 1978.

San Vicente de Alcántara.—Escuela-Hogar «Virgen de la Vega»:

Don Joaquín del Solar Caballero, provisional de la provincia de Badajoz, para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 4 de febrero de 1978.

Doña María Gracia Torres Salguero, provisional de la provincia de Badajoz, para una plaza de Profesora de Clase creada por Orden ministerial de 27 de julio de 1977.

Don Manuel Rivero Rodríguez, provisional de la provincia de Badajoz, para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 27 de julio de 1977, en la vacante de don Angel Reyes Manso.

Talarrubia.—Escuela-Hogar «Cristo Rey»:

Doña Angeles Hernández Hernández, provisional de la provincia de Bada-

joz, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 19 de mayo de 1972.

Villalba de los Barros.—«Escuela-Hogar»:

Doña Raquel López Baeza, provisional de la provincia de Badajoz, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1970.

Provincia de Barcelona

Sardañola.—Escuela-Hogar «Juan XXIII»:

Doña Marta Codina Homs, provisional de la provincia de Barcelona, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1971.

Provincia de Cádiz

Los Barrios.—Escuela-Hogar «San Isidro Labrador»:

Doña Elvira María Cortés Blasco, procedente de Chiclana de la Frontera (Cádiz), para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 8 de agosto de 1968.

Don José Enrique Delgado Vidal, provisional de la provincia de Málaga, para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 8 de agosto de 1968.

Chipiona.—Escuela-Hogar «Virgen de la Regla»:

Don Francisco Olave Almadana, procedente de Ingenio (Las Palmas), para una plaza de Profesor de Clase creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1971, en la vacante de don Juan Antonio Marante Pérez.

Jerez de la Frontera.—Escuela-Hogar «Miguel Primo de Rivera»:

Doña María Rosa Molina González, provisional de la provincia de Albacete, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 1 de febrero de 1975.

Sanlúcar de Barrameda.—Escuela-Hogar «Compañía de María»:

Doña Cristeta Luque Rodríguez, procedente del Adelantado (Córdoba), para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1970.

Sanlúcar de Barrameda.—Escuela-Hogar «Jesús Maestro»:

Don Juan Pedro Jorquera Grima, provisional de la provincia de Cádiz, para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1978.

Don Manuel Pérez Hernández, de Béjar (Salamanca), para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1978.

Don José María del Pino Cobo, provisional de la provincia de Cádiz, para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1978.

Tarifa.—Escuela-Hogar «Guzmán el Bueno»:

Don Luis María Utor Toledo, provisional de la provincia de Granada, para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 8 de agosto de 1968.

Provincia de Córdoba

Baena.—Escuela-Hogar «Ascensión de Prados»:

Don Jenaro Gutiérrez Castillo, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de mayo de 1976, en la vacante de don Manuel Fernández Campos.

Doña Francisca Torres Pareja, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de mayo de 1976.

Cabra.—Escuela-Hogar «San Fernando»:

Don Fernando Sánchez Alvarez, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 8 de febrero de 1979.

Doña María Dolores Sánchez Ordóñez, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 8 de febrero de 1979.

Cardeña.—Escuela-Hogar «Miguel Careaga y Carmen Mora»:

Don Antonio López Merchán, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 8 de febrero de 1979.

Doña Ana María Márquez Villarreal, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967, en la vacante de doña Ana Rosalía Mateo Ruiz.

Doña Ursula Sánchez Ballesteros, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967, en la vacante de doña Teresa de Juana Sardón.

Castro del Río.—Escuela-Hogar «Jesús Nazareno»:

Doña Josefa Piedad Cubillo Hernando, procedente de Ibiza (Baleares), para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 16 de abril de 1966.

Castro del Río.—Escuela-Hogar «La Villa»:

Don Julio Criado Trenas, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 26 de diciembre de 1977.

Córdoba-capital.—Escuela-Hogar «Aduana»:

Doña María Soledad Berengena Abasolo, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1978.

Doña Dolores Cabanillas Fernández, de Los Silillos-Fuente Palmera (Córdoba), para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1978 en la vacante de doña Consolación Muñoz Guadasa.

Doña María del Sol Salcedo Morilla, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1978.

Doña Lucía Sánchez Pozo, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1978, en la vacante de doña Francisca Sánchez Pozo.

Doña María Luisa Simancas Sánchez, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1978, en la vacante de doña Leonor Moliz Medina.

Doña María Teresa Valdivia Bautista, de Andújar (Jaén), para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1978.

Doña Evangelina Vicente Pastor, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1978.

Don Rafael Arroyo Cubo, procedente de Somontín (Almería), para la plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1978.

Don Bartolomé García Sánchez, de Ecija (Sevilla), para la plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1978.

Don Manuel Jiménez Osuna, procedente de Palma del Río (Córdoba), para la plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1978, en la vacante de don Francisco Osuna Lucena.

Don Francisco Muñoz Molina, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1978, en la vacante de don José Felipe Tarancón Serrano.

Don José Manuel Muñoz Osuna, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1978.

Espiel.—Escuela-Hogar «Manuel Jiménez Ruiz»:

Doña María Dolores Fernández Lora, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Doña María Purificación Porras Mohedano, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967.

Fernán Núñez.—Escuela-Hogar «Alfonso Gómez Jiménez»:

Doña Catalina Arroyo López, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 2 de marzo de 1979, en la vacante de doña Jacinta Miranda Fernández.

Doña Rosario Escobar Montes, procedente de Cabra (Córdoba), para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 2 de marzo de 1979, en la vacante de doña Antonia Climent Valls.

Doña Concepción Gómez Crespo, de Córdoba-capital, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 2 de marzo de 1979.

Doña Antonia Molina Ripalda, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 2 de marzo de 1979.

Lucena.—Escuela-Hogar «Miguel Alvarez Sotomayor»:

Doña Ana Higuera Ayala, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 3 de noviembre de 1971.

Doña María Elena Laguna González de Canales, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 3 de noviembre de 1971.

Lucena.—Escuela-Hogar «Purísima Concepción»:

Doña María Ferreiro Iglesias, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 7 de octubre de 1971.

Montilla.—Escuela-Hogar «La Asunción»:

Doña Josefa Chacón Muñoz, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1976.

Doña María del Carmen Espina Camacho, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1976, en la vacante de doña Margarita Carmona Villaverde.

Doña María Antonia Jiménez Mármol, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1976.

Pedro Abad.—Escuela-Hogar «Nuestra Señora del Pilar»:

Doña Salud Estrada Chacón procedente de Puebla de Guzmán (Huelva), para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 2 de marzo de 1979.

Peñarroya-Pueblonuevo.—Escuela-Hogar «Fray Albino»:

Doña María Dolores Aguilera Garrido, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 19 de febrero de 1978.

Doña María José García Martínez, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965.

Doña María Rosario Ortega Romero, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965, en la vacante de doña Raquel María Tapia Berástegui.

Pozoblanco.—Escuela-Hogar «Juan XXIII»:

Don Fernando Gómez Altamirano, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 2 de marzo de 1979.

Doña Francisca Romero Jurado, de Córdoba-capital, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 2 de marzo de 1979.

Priego de Córdoba.—Escuela-Hogar «Cristóbal Luque Onieva»:

Doña María Luisa Aguilera Mejías, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de octubre de 1975.

Doña Encarnación Aranda Carrillo, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de octubre de 1975, en la vacante de doña Virtudes Méndez Jurado.

Doña Gloria Molina García, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de octubre de 1975.

Doña María Mercedes Aguilera Mejías, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Profesora de Clase creada por Orden ministerial de 31 de octubre de 1975, en la vacante de doña María Luisa Aguilera Mejías.

Don José María Cuadros González, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de octubre de 1975, en la vacante de don Manuel Carrillo González.

Don Rafael Peláez Linares, procedente de El Esparragal-Priego (Córdoba), para la plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de octubre de 1975, en la vacante de don Antonio Rivera Serrano.

Don José Yepes Alcalá, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de octubre de 1975.

Don Felipe Camacho Marfil, procedente de Palma del Río (Córdoba), para la plaza de Profesor de Clase creada por Orden ministerial de 31 de octubre de 1975.

Don Manuel Carrillo Castillo, procedente de Lucena (Córdoba), para la plaza de Profesor de Clase creada por Orden ministerial de 31 de octubre de 1975, en la vacante de don José María Cuadros González.

Don Antonio Rivera Serrano, procedente de Luque (Córdoba), para la plaza de Profesor de Clase creada por Orden ministerial de 31 de octubre de 1975, en la vacante de don Rafael Peláez Linares.

Don Luis Ruiz Zurita, procedente de Cancelada (Málaga), para una plaza de Clase creada por Orden Ministerial de 31 de octubre de 1975.

Priego.—Escuela-Hogar «Virgen de la Cabeza»:

Doña María del Carmen Burrueco Cañadilla, provisional de la provincia de Córdoba, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1971.

Doña Amalia Calvo Ramírez, provisional de la provincia de La Coruña, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1971, en la vacante de doña Beatriz Riestra Peinador.

Doña María de los Angeles de Francisco y Urreta-Vizcaya, provisional de la provincia de Pontevedra, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1971.

Puente Genil.—«Escuela-Hogar»:

Doña Dolores Cabezas Nieto, procedente de Badajoz-capital —Patronato—, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1967, en la vacante de doña Sabina Ortiz Alaña.

Doña María del Carmen Carbona Carrillo, provisional de la provincia de Córdoba, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1967, en la vacante de doña María del Carmen León Herrera.

Doña Dolores Díaz Sánchez, provisional de la provincia de Córdoba, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969, en la vacante de doña Cristeta Luque Rodríguez.

La Rambla.—Escuela-Hogar «Espíritu Santo»:

Doña Carmen García-Arévalo Delgado, provisional de la provincia de Córdoba, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1971.

Villafranca de Córdoba.—Escuela-Hogar «Nuestra Señora de los Remedios»:

Doña Josefina Blanco de San Juan, provisional de la provincia de Córdoba,

para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969, en la vacante de doña Isabel Ortega Mateos.

Doña Lucía Castro Torres, provisional de la provincia de Córdoba, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969, en la vacante de doña María Esperanza Fernández Prada.

Doña Rafaela Castro Torres, provisional de la provincia de Córdoba, para una plaza de Profesora de Clase creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969.

Don Luis Segado Gómez, procedente de Villafranca de Córdoba (Córdoba), para una plaza de Profesor de Clase creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969.

Villanueva de Córdoba.—Escuela-Hogar «Los Bretes»:

Doña Juana María Cantador Moreno, provisional de la provincia de Córdoba, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 26 de mayo de 1971.

Doña Angeles María Chaparro Gómez, provisional de la provincia de Córdoba, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 26 de mayo de 1971.

Doña Ana Florentina Fuentes Morales, provisional de la provincia de Córdoba, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 26 de mayo de 1971.

Villanueva de Córdoba.—Escuela-Hogar «Cristo Rey»:

Doña Celedonia Jiménez Lasheras, provisional de la provincia de Córdoba, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1971.

Villanueva de Córdoba.—Escuela-Hogar «María Jesús Herruzo Martos»:

Doña Isabel María Inocencia Barrios Bejarano, provisional de la provincia de Córdoba, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 2 de marzo de 1979.

Doña María Concepción López Gómez, procedente de Villanueva de Córdoba (Córdoba), para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 2 de marzo de 1979.

Provincia de Cuenca

Cuenca-capital.—Escuela-Hogar «San Julián»:

Doña María del Carmen Serrano Briz, procedente de Almodóvar del Pinar (Cuenca), para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 21 de julio de 1978.

Provincia de Guadalajara

Guadalajara-capital.—Escuela-Hogar «Nuestra Señora de la Antigua»:

Profesoras

Doda Ana María Ecija de las Heras, procedente de Paterna de Madera (Albacete), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 23 de mayo de 1978.

Doña Eva Gismera Bravo, provisional de la provincia de Guadalajara, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 23 de mayo de 1978.

Doña María Jesús González Andués, provisional de la provincia de Guadalajara, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 23 de mayo de 1978.

Doña Matilde Romero López, provisional de la provincia de Guadalajara, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 23 de mayo de 1978.

Profesores

Don Carlos Nicolás Benito Barahona, provisional de la provincia de Guadalajara, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 23 de mayo de 1978, en la vacante de don Rafael Fuente Yebra.

Don Francisco García García, procedente de Coslada (Madrid), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 23 de mayo de 1978.

Don Luis de Lucas Herranz, provisional de la provincia de Guadalajara, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 23 de mayo de 1978 en la vacante de don Víctor Llorente Morales.

Molina de Aragón.—Escuela-Hogar «Doña Blanca de Molina»:

Profesoras

Doña Milagros Corral Bonilla, procedente de La Cerollera (Teruel), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1972, en la vacante de doña María de los Angeles García Martínez.

Doña María Isabel Herranz Sánchez, provisionel da la provincia de Guadalajara, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1972.

Doña María Pureza Ruiz de Angulo y Salazar, provisional de la provincia de Guadalajara, para una plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1972.

Doña María del Pilar Simón Romero, provisional de la provincia de Guadalajara, para una plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1972, en la vacante de doña María Jesús González Andués.

Profesores

Don José López López, provisional de la provincia de Guadalajara, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1972.

Don Teodoro Valverde Romanillos, provisional de la provincia de Guadalajara, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1972.

Don Fernando Antonio Yela Gómez, provisional de la provincia de Guadalajara, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1972.

Pastrana.—Escuela-Hogar «Fray Lorenzo Pérez»:

Don Francisco Domingo Rozalen Delgado, provisional de la provincia de Guadalajara, para la plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 12 de marzo de 1976.

Pastrana.—Escuela-Hogar «María Inmaculada»:

Doña María Luisa Canencia García, provisional de la provincia de Guadalajara, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 12 de marzo de 1976.

Doña María Jesús Moreno Barrios, provisional de la provincia de Guadalajara, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 12 de marzo de 1976, en la vacante de doña María Angeles Fernández Medel.

Sigüenza.—Escuela-Hogar «Nuestra Señora de la Estrella»:

Don Fernando Latorre Atance, procedente de Tejada (Las Palmas), para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 7 de octubre de 1971.

Valfermoso de las Monjas.—Escuela-Hogar «San Juan Bautista»:

Doña Luisa Acero García, procedente de Fuentelsaz del Campo (Guadalajara), para una plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975, en la vacante de doña Felicitas Ibar Sanz.

Don Agustín Marcos Benito, procedente de Pueyo de Santa Cruz (Huesca), para la plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975, en la vacante de don Pedro Antonio Guijarro March.

Don Vicente Moratilla Andrés, provisional de la provincia de Guadalajara, para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975.

Provincia de Huesca

Barbastro.—«Escuela-Hogar»:

Doña Dominga Carmen Gallego Robert, provisional de la provincia de

Huesca, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1977, en la vacante de doña María Josefa Arnal Lachén.

Don Ricardo Laviña Arilla, provisional de la provincia de Huesca, para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1977.

Doña María José Mora Sancho, provisional de la provincia de Huesca ,para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1977, en la vacante de doña Manuela I. Margrau Gómez.

Doña María del Carmen Nadal Torralba, provisional de la provincia de Huesca, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1977.

Don Alfredo Ordás Bitrián, procedente de Arén (Huesca), para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1977.

Don Rafael Pueyo Campo, procedente de Deva (Guipúzcoa), para una plaza de Profecsor de Hogar creada por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1977.

Doña María del Carmen Puyo Gastón, procedente de Jasa (Huesca), para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1977.

Benabarre.—«Escuela-Hogar»:

Doña Ramona Alíns Dones, provisional de la provincia de Huesca, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 27 de mayo de 1975.

Don Ramón Guardia Fumas, procedente de Binaced (Huesca), para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 27 de mayo de 1975.

Doña Fernanda Zapater Oliván, provisional de la provincia de Huesca, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 27 de mayo de 1975.

Boltaña.—«Escuela-Hogar»:

Don José Luis Capablo Naya, provisional de la provincia de Huesca, para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1977.

Doña María Dolores Castillón Castillón, provisional de la provincia de Huesca, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1977.

Doña María del Pilar López Pintado, provisional de la provincia de Huesca, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1977, en la vacante de doña María Rosa Lanau Senz.

Doña María del Carmen Magallón Lahoz, provisional de la provincia de Huesca, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1977.

Doña María del Pilar Rita Palacios Rius, provisional de la provincia de Huesca, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1977.

Don Juan Angel Sánchez Guin, procedente de Fonz (Huesca), para la plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1977.

Jaca.—«Escuela-Hogar»:

Don Miguel Angel Martín Bajén, provisional de la provincia de Huesca, para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 23 de enero de 1973, en la vacante de don Luis Belarra Escartín.

Doña María del Carmen Benede Pérez, provisional de la provincia de Barcelona, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 23 de enero de 1973, en la vacante de doña María Rosario López Ciprián.

Doña María Teresa Paules Piedrafita, provisional de la provincia de Barcelona, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1977, en la vacante de doña María José Mora Sancho.

Doña María de los Angeles Senz Rivares, provisional de la provincia de

Huesca, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 23 de enero de 1973, en la vacante de doña Velia Luisa Echevarría Pérez.

Provincia de Lugo

Becerreá.—«Escuela-Hogar»:

Doña Lucita Alvarez López, provisional de la provincia de Lugo, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1977.

Doña María Esther Díaz Castedo, provisional de la provincia de Lugo, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1977, en la vacante de doña Maribel San Miguel Fernández.

Doña María del Carmen García Vila, procedente de Bullán-Becerreá (Lugo), para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1977.

Doña Angelita González García, procedente de Barrionuevo (Cádiz), para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1977.

Doña Purificación Moreira Durán, provisional de la provincia de Lugo, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1977.

Doña María del Carmen Penabad Galdo, provisional de la provincia de Lugo, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1977.

Doña María del Pilar Pérez Freire, procedente de Mercurín-Caurel (Lugo), para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1977.

Doña Concepción Pérez Valle, provisional de la provincia de Lugo, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1977.

Doña Odila Vila Vázquez, provisional de la provincia de Luga, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1977.

Fonsagrada.—«Escuela-Hogar»:

Doña María Soledad Fernández Rocha, procedente de Miou-Vegadeo (Oviedo), para una unidad mixta de Hogar creada por Orden ministerial de 21 de julio de 1979.

Doña Divina Gómez Fernández, procedente de Lavid (Barcelona), para una unidad mixta de Hogar creada por Orden ministerial de 21 de julio de 1979.

Doña María Digna Iglesias Carreira, provisional de la provincia de Lugo, para una unidad mixta de Hogar creada por Orden ministerial de 21 de julio de 1979.

Doña María Isabel Iglesias Lamas, provisional de la provincia de Lugo, para una unidad mixta de Hogar creada por Orden ministerial de 21 de julio de 1979.

Doña María Teresa Iglesias Vidal, procedente de Monasterio (Lugo), para la unidad mixta de Hogar creada por Orden ministerial de 21 de julio de 1979.

Doña María del Carmen López Bonigno, provisional de la provincia de Lugo, para la unidad mixta de Hogar creada por Orden ministerial de 21 de julio de 1979.

Doña María Inés López Rancaño, provisional de la provincia de Lugo, para la unidad mixta de Hogar creada por Orden ministerial de 21 de julio de 1979.

Doña María Beatriz Moreda Moreda, provisional de la provincia de La Coruña, para la unidad mixta de Hogar creada por Orden ministerial de 21 de julio de 1979.

Doña María Mouronte Rodríguez, procedente de Ibros (Jaén), para una unidad mixta de Hogar creada por Orden ministerial de 21 de julio de 1979.

Doña Teresa Pazos Pérez, provisional de la provincia de Lugo, para una unidad mixta de Hogar creada por Orden ministerial de 21 de julio de 1979.

Doña María Ana Delia Rego García, provisional de la provincia de La Coruña, para una unidad mixta de Hogar creada por Orden ministerial de 21 de julio de 1979.

Doña Hilda Valcárcel Otero, provisional de la provincia de Lugo, para una unidad mixta de Hogar creada por Orden ministerial de 21 de julio de 1979.

Quiroga.—«Escuela-Hogar»:

Doña María Dosinda Aldao Sánchez, procedente de Nuestra Señora de Jesús (Baleares), para una unidad de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1977.

Doña Elvira Blanco Camba, provisional de la provincia de Lugo, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1977.

Doña Rosa Gullón González, provisional de la provincia de Lugo, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1977.

Doña Mercedes López Herbón, provisional de la provincia de Barcelona, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1977.

Doña María Isabel Mosqueda Castro, procedente de Piedrafita del Cebrero (Lugo), para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1977, en la vacante de doña María Mercedes Soto Lamas.

Doña Dolores Pérez López, provisional de la provincia de Lugo, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1977.

Doña María Teresa Rodríguez Regueiro, procedente de Otívar (Granada), para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1977.

Doña Magdalena Rozas Iglesias, provisional de la provincia de Lugo, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1977.

Sarria.—«Escuela Hogar»:

Doña Asunción Milagros Arias Castro, procedente de La Alberca (Murcia), para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 15 de enero de 1976.

Doña María Gloria Blanco Pérez, provisional de la provincia de Lugo, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 4 de mayo de 1979.

Doña María Berta Carnero Lamazares, procedente de Porreras (Baleares), para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 15 de enero de 1976.

Doña Tarsicia García Carballeira, provisional de la provincia de Lugo, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 15 de enero de 1976, en la vacante de doña María del Carmen Olga Ventosinos López.

Doña María Josefa Piedad Iglesias García, procedente de Rodeiro (Pontevedra), para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 15 de enero de 1976.

Doña Felicitas López Arias, provisional de la provincia de Lugo, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 15 de enero de 1976.

Doña Teresa López Fernández, procedente de Piornedo-Lampazas-Samos (Lugo), para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 15 de enero de 1976.

Doña María del Carmen Vázquez Rivas, provisional de la provincia de Lugo, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 15 de enero de 1976.

Doña Edelmira Vieito Chousa, provisional de la provincia de Lugo, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 4 de mayo de 1979.

Provincia de Madrid

Cubas de la Sagra.—Escuela-Hogar «Santa María de los Apóstoles»:

Doña María del Carmen López Robles, procedente de Alcaudete de la Jara

(Toledo), para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de octubre de 1975.

Provincia de Oviedo

Doña María Luisa Turrado Aldonza, procedente de Fortuna (Murcia), para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1971 en Cangas de Narcea.

Provincia de Palencia

Cervera del Pisuerga.—Escuela-Hogar «Pilar Madrazo»:

Doña Felisa García y García, procedente de Arizgoiti-Basauri (Vizcaya), para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965.

Doña Ana María Leivas Fernández, procedente de Castellar de Nuch (Barcelona), para una plaza de Profesora de Clase creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965.

Doña María del Carmen Marcos Mediavilla procedente de Arbolí (Tarragona), para una plaza de Profesora de Clase creada por Orden ministerial de 16 de abril de 1966.

Doña María del Carmen Morante Vélez, procedente de Villamuriel de Cerrato (Palencia), para una plaza de Profesora de clase creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965.

Doña Carmen Mota Infante, procedente de Roscales de la Peña (Palencia), para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965.

Doña Concepción Pérez Merino, procedente de Montellano (Sevilla), para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965.

Doña María Soledad Rojo Rodríguez, provisional de la provincia de Palencia, para una plaza de Profesora de Clase creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965.

Saldaña.—Escuela-Hogar «Regina Mundi»:

Doña María del Carmen Alonso Pérez, provisional de la provincia de Palencia para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 26 de diciembre de 1977 en la vacante de doña María Teresa Hermoso Polo.

Don Javier Cubillo Calle, provisional de la provincia de Palencia, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 26 de diciembre de 1977 en la vacante de don Miguel de Andrés Alonso.

Don Domingo Fernández Borge, provisional de la provincia de Palencia, para una plaza de Profesor de Clase creada por Orden ministerial de 26 de diciembre de 1977, en la vacante de don Melitón López Martín.

Don Julián González Marcos, provisional de la provincia de Palencia, para una plaza de Profesor de Clase creada por Orden ministerial de 26 de diciembre de 1977 en la vacante de don Esteban Vega Doncel.

Don José Ramón López Castrillejo, procedente de Arizgoiti (Vizcaya), para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 26 de diciembre de 1977.

Don Guillermo Manzano Niño, de Madrid, capital, para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 26 de diriembre de 1977.

Doña María Angeles Martín Seco, procedente de Barbate de Franco (Cádiz), para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 26 de diciembre de 1977.

Don Carlos Morchón Collado, procedente de Cobos de Cerrato (Palencia), para una plaza de Profesor de Clase creada por Orden ministerial de 26 de diciembre de 1977.

Don Nazario Ruiz González, provisional de la provincia de Palencia, para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 26 de diciembre de 1977 en la vacante de don Julián González Marcos.

Provincia de Las Palmas

Puerto del Rosario-Isla de Fuerteventura.—Escuela-Hogar «Sagrado Corazón», Junta Promoción Educativa:

Doña María Mercedes Cabanyes Torres, provisional de Las Palmas, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 11 de marzo de 1977.

Doña Margarita Gómez Martos, provisional de la provincia de Pontevedra, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 11 de marzo de 1977.

Provincia de Salamanca

Tejares.—Escuela-Hogar «La Inmaculada»:

Doña María Teresa García Sanz, de la provincia de Salamanca, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en la vacante de doña Elisa Galante Sánchez.

Doña Marina Olmos Palacios, provisional de la provincia de Salamanca, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965.

Vitigudino.—Escuela-Hogar «El Pilar»:

Doña Rosa Valle Arroyo, procedente de Olula del Río (Almería), para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 24 de octubre de 1977.

Provincia de Soria

Agreda.—Escuela-Hogar «García Royo»:

Doña Begoña Alvarez Fernández, provisional de la provincia de Soria, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de junio de 1971.

Doña Justina Sánchez Ayllón, procedente de San Felices (Soria), para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de junio de 1971.

Don Vicente Cesáreo Terrer León, provisional de la provincia de Soria, para la plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de junio de 1971.

Almazán.—Escuela-Hogar «Nuestra Señora del Campanario»:

Doña Amparo Jiménez Marín, procedente de Chirivella (Valencia), para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Doña Lidia Narro García, procedente de Cueva de Agreda (Soria), para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 2 de enero de 1969.

Doña María del Carmen de Pedro Casado, provisional de la provincia de Soria, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Doña María de los Angeles Miranda López, procedente de Estimariu (Lérida), para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 2 de enero de 1969, en la vacante de doña María de los Dolores de Miguel Ibáñez.

Don Rafael Celorrio Ibáñez, provisional de la provincia de Soria, para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 2 de enero de 1969 en la vacante de don Carmelo Donoso de Mingo.

Berlanga de Duero.—Escuela-Hogar «Nuestra Señora del Rosario»:

Doña María Elena Chivite Fernández, procedente de La Algaida-Archena (Murcia), para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1974.

Doña María Paz Marrón Valero, procedente de Motrico (Guipúzcoa), para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1974.

Navaleno.—Escuela-Hogar «Madre de la Luz»:

Doña Natividad Gómez Romero, procedente de Espeja de San Marcelino

(Soria), para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974.

Don Rafael León San Juan, procedente de Azcoitia (Guipúzcoa), para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974.

Don Isidro Andrés Oteo de Miguel, provisional de la provincia de Soria, para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 25 de enero de 1978.

Doña María Esther Romero Martín, provisional de la provincia de Soria, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974 en la vacante de doña María Isabel Molina Molina.

Santa María de Huerta.—Escuela-Hogar «Sagrado Corazón», Junta de Promoción Educativa:

Doña Esperanza Domínguez Gómez, provisional de la provincia de Soria, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 16 de junio de 1975.

Doña María Paz García Martín, provisional de la provincia de Soria, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 23 de enero de 1973.

Doña María Teresa Hernández Noda, procedente de Granada, capital, Patronato, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Convenio de 15 de enero de 1979.

Don Alberto Alejandro Izquierdo Vesperinas, provisional de la provincia de Soria, para la plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 16 de junio de 1975.

Doña María del Carmen López-Cuervo y Arroyo, provisional de la provincia de Soria, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 10 de septiembre de 1977.

Doña Amalia Maján Sanz, provisional de la provincia de Soria, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 23 de enero de 1973.

Doña Araceli de Roda de Clavería, provisional de la provincia de Soria, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 23 de enero de 1973.

Don Manuel Sanz Calvo, provisional de la provincia de Soria, para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 16 de junio de 1975.

Soria, capital.—Escuela-Hogar «Madre de las Mercedes»:

Doña María Cruz Delso Martínez, provisional de la provincia de Soria, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 2 de abril de 1971.

Don Santiago González Ayllón, procedente de Ateca (Zaragoza), para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 2 de abril de 1971.

Don David Marquina Sanz, provisional de la provincia de Soria, para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 23 de enero de 1973.

Doña Esmaragda Ana Sanz Córdova, procedente de Navaleno (Soria), para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 20 de marzo de 1972.

Provincia de Valencia

Ademuz.—Escuela-Hogar «Virgen de la Huerta»:

Don Vicente Roca Faus, procedente de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 10 de abril de 1970 en la vacante de don Juan Vicente Tormo Bañuls.

Requena.—Escuela-Hogar «Cirilo Cánovas»:

Doña María Piedad García Gil, provisional de la provincia de Valencia, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 5 de marzo de 1970 en la vacante de doña María Rosa Vicente Gavara Gomis.

Don Carlos Gerardo Haba Martínez, procedente de Fuenterrobles (Valen-

cia), para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 24 de marzo de 1973.

Don Jorge Navarro Pérez, procedente de La Florida (Barcelona), para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 5 de marzo de 1970.

Don Roque Fernando Ramírez Escamilla, procedente de Fuenterrobles (Valencia), para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 5 de marzo de 1970 en la vacante de don Ricardo Ferrer Mínguez.

Provincia de Zamora

Zamora, capital.—Escuela-Hogar «Nuestra Señora del Rocío»:

Doña María Mercedes Martín Gago, provisional de la provincia de Oviedo, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 3 de octubre de 1972 en la vacante de doña Amelia Herrero Diosdado.

Doña Angela Morillo Cabezón, de Cerro de Andévalo (Zamora), para una plaza de Profesora de Clase creada por Orden ministerial de 3 de octubre de 1972.

Provincia de Zaragoza

Daroca.—Escuela-Hogar:

Don Alejandro Lozano García, provisional de la provincia de Zaragoza, para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 12 de marzo de 1976 en la vacante de don Francisco Javier Soria Sánchez.

Doña Montserrat Muñoz Diestre, procedente de San Pons (Lérida), para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 12 de marzo de 1976 en la vacante de doña María Teresa Sánchez Oliver.

Segundo: PROPIEDAD DEFINITIVA

Provincia de Córdoba

Doña María Simancas Sánchez, en la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1978 en la Escuela-Hogar «Aduana», de Córdoba, capital, con el mismo carácter de propietaria definitiva que desempeñaba en la Escuela-Hogar «Nuestra Señora de la Fuensanta», de Córdoba, capital, ya que la obtuvo en el concurso convocado y resuelto por la Dirección General de Personal.

Doña María Luisa Siles Alcalá-Zamora, en la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 7 de octubre de 1971 en la Escuela-Hogar «Purísima Concepción», de Lucena, con el mismo carácter de propietaria definitiva que desempeñaba en la Escuela-Hogar de Cájar (Granada), que la obtuvo por concurso convocado y resuelto por la Dirección General de Personal.

Doña Alicia Almagro Rodríguez, en la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en la Escuela-Hogar «Juan de Dios Jiménez», con el mismo carácter que desempeñaba la escuela de propiedad definitiva en virtud de Resolución de 24 de julio de 1970 («Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de agosto).

Tercero: CESES

Provincia de Córdoba

Doña María del Carmen Aguilar Martínez cesa a petición propia en la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 26 de mayo de 1971 en la Escuela-Hogar «Los Bretes», de Villanueva de Córdoba, y se incorpora a su escuela de procedencia de régimen normal de provisión en La Rambla (Córdoba).

Doña Sabina Ortiz Alaña cesa a petición propia en la plaza de Profesora de Clase creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1967 en la Escuela-Hogar de Puente Genil, y se incorpora a su escuela de procedencia de régimen normal de provisión en Orduña (Vizcaya).

Provincia de Salamanca

Doña Elisa Galante Sánchez cesa en la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en la Escuela-Hogar «La Inmaculada», de Tejares, quedando en la situación reglamentaria que proceda.

Cuarto.—Los Profesores nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios —Inspección Técnica de Enseñanza Primaria— y a los interesados.

Madrid, 31 de julio de 1979.—El Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

CARGOS ACADEMICOS

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 19 de septiembre de 1979 dispone la disolución de la Comisión Gestora de la Universidad de Alcalá de Henares y prevé el nombramiento de su Junta de Gobierno y de un Rector en funciones,

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto cesar al excelentísimo señor don Felipe Calvo Calvo en su cargo de Presidente de la Comisión Gestora de Alcalá de Henares, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—*González Seara.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

(«BOE» 15-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid en relación con el cargo de Director de la Escuela de Estomatología de la Facultad de Medicina,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en el referido cargo a don Luis Calatrava Páramo, Catedrático numerario de dicha Universidad.

Madrid, 12 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia y por haberse cumplido el plazo para el que fue designado Decano de la Facultad de Medicina,

Este Ministerio ha resuelto que don Francisco Gomar Guarner cese en el citado cargo, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 13 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano en funciones de la Facultad de Medicina de dicha Universidad a don Francisco Javier García-Conde Gómez, Catedrático numerario de la misma.

Madrid, 13 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

PROFESORADO UNIVERSITARIO

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 27 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Derecho civil» (3.ª) de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, a don Manuel Gitrama González (A01EC475), Catedrático de «Derecho civil» (1.ª cátedra) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

El cambio de destino, a que se refiere este nombramiento, deberá realizarse en la forma dispuesta por Orden de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Madrid, 14 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Parasitología» de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid, a don Antonio Martínez Fernández (A01EC1535), Catedrático de igual disciplina en la Universidad de Santiago.

El cambio de destino, a que se refiere este nombramiento, deberá realizarse en la forma dispuesta por Orden de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Madrid, 15 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Patolo-

gía general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, a don Francisco Javier García-Conde Bru (A01EC1367), Catedrático de igual disciplina en la Universidad de Santander.

El cambio de destino, a que se refiere este nombramiento, deberá realizarse en la forma dispuesta por Orden de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Hacienda pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, a don José Luis Pérez de Ayala y López de Ayala (A01EC922), Catedrático de Economía política y Hacienda pública en situación de supernumerario, en la que cesará cuando se posesione de esta cátedra, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria que se le practique le correspondan.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, a don Angel Sánchez de la Torre (A01EC1864), Catedrático de igual disciplina en la Universidad de La Laguna.

El cambio de destino, a que se refiere este nombramiento, deberá realizarse en la forma dispuesta por Orden de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 30 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio de 1979), ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Historia de la Literatura hispanoamericana» de la Facultad de Filología de la Universidad Complutense a don Luis Sainz de Medrano Arce

(A01EC1674), Catedrático de igual disciplina de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

El cambio de destino, a que se refiere este nombramiento, deberá realizarse en la forma dispuesta por Orden de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Madrid, 18 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que doña Carmen Ocaña Ocaña, Profesora agregada de «Geografía general y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba, número A42EC1368, pase a ocupar como titular la plaza de Profesora agregada de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.° de la Ley 40/1978, de 17 de julio, el cambio efectivo de destino, a que se refiere este nombramiento, deberá tener lugar entre el final del período lectivo del actual curso académico y la iniciación del próximo curso.

Madrid, 4 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado.

Este Ministerio ha resuelto que doña Rocío Fernández Ballesteros, Profesora agregada de «Psicología (Psicodiagnóstico)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid, número de Registro de Personal A42EC1387, pase a ocupar como titular la plaza de Profesora agregada de la misma denominación y Facultad, de la Universidad Autónoma de Madrid, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.° de la Ley 40/1978, de 17 de julio, el cambio efectivo de destino, a que se refiere este nombramiento, deberá tener lugar entre el final del período lectivo del actual curso académico y la iniciación del próximo curso.

Madrid, 4 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Antonio Sousa Alonso, Profesor agregado de «Química inorgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao, número de Registro de Personal A42EC1374, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de la misma denominación y Facultad, de la Universidad de Santiago, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.° de la Ley 40/1978, de 17 de julio, el cambio efectivo de destino, a que se refiere este nombramiento, deberá tener lugar entre el final del período lectivo del actual curso académico y la iniciación del próximo curso.

Madrid, 3 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Francisco Martín Luengo, Profesor agregado de «Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura, número de Registro de Personal A42EC1434, pase a ocupar como titular la plaza de «Microbiología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.° de la Ley 40/1978, de 17 de julio, el cambio efectivo de destino, a que se refiere este nombramiento, deberá tener lugar entre el final del período lectivo del actual curso académico y la iniciación del próximo curso.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Antonio Carreras Panchón, Profesor agregado de «Historia de la Medicina» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao, número de Registro de Personal A42EC1376, pase a ocupar como titular la plaza de «Historia de la Medicina (Antropología médica)» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.° de la Ley 40/1978, de 17 de julio, el cambio efectivo de destino, a que se refiere este nombramiento, deberá tener lugar entre el final del período lectivo del actual curso académico y la iniciación del próximo curso.

Madrid, 12 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Oposiciones y Concursos

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO Y PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO

Orden de 19 de septiembre de 1979 por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media del Estado. («BOE» 17-X-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición libre a una cátedra de «Violín» del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid por la que se cita a los opositores. («BOE» 19-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias-Presidencia del Patronato de Promoción de la Formación Profesional por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, en turno restringido, para la provisión de dos plazas de Oficiales administrativos en los Servicios Centrales del Organismo. («BOE» 19-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias-Presidencia del Patronato de Promoción de la Formación Profesional por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, en turno restringido, para la provisión de seis plazas de Auxiliares administrativos en los Servicios Centrales del Organismo. («BOE» 19-X-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de vacantes del Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media del Estado por la que se hace público el resultado del sorteo, se convoca a los aspirantes para el acto de presentación colectiva y la realización del primer ejercicio y se publican los temas sobre los que versará. («BOE» 22-X-1979.)

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

PERSONAL DOCENTE Y DE SERVICIOS

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición a la cátedra del grupo X de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla. («BOE» 16-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se complementa la relación de aspirantes admitidos a la oposición convocada para la provisión de la cátedra de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca. («BOE» 17-X-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Estadística actuarial» (Ciencias Económicas y Empresariales) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 17-X-1979.)

Resolución por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para cubrir cuatro plazas vacantes en la plantilla de la Escala Administrativa del Organismo. («BOE» 17-X-1979.)

Resolución por la que se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas (turno restringido) para la provisión de una plaza vacante en la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia por la que se señala fecha y lugar de celebración de las mismas. («BOE» 17-X-1979.)

Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turnos libre y restringido, convocadas para cubrir 50 plazas de la Escala Auxiliar, vacantes en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 17-X-1979.)

Resolución por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir cinco plazas de Auxiliares de dicho Organismo autónomo, convocadas por Resolución de 5 de marzo de 1979. («BOE» 18-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición a la cátedra del grupo IV de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander. («BOE» 18-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la relación de aspirantes admitidos al concurso de acceso convocado para la provisión de la cátedra de «Pedagogía general» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago. («BOE» 18-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición a la cátedra del grupo XXV de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla. («BOE» 18-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición a la cátedra del grupo XXII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 18-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición a la cátedra del grupo X de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 18-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición a la cátedra del grupo XIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 18-X-1979.)

Orden de 20 de septiembre de 1979 por la que se acepta la renuncia de don José Jiménez Blanco como Presidente titular del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Psicología social» (Facultad de Filosofía y Letras), nombrando a don Alfonso Candáu Parias como Presidente suplente. («BOE» 18-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Endocrinología experimental» (Facultad de Medicina). («BOE» 18-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina del grupo VIII, «Teoría del buque» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales). («BOE» 18-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Electrotecnia» (Laboratorio) (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas). («BOE» 18-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se incluye a doña Loreto Ballester Reventós entre los aspirantes definitivamente admitidos a tomar parte en el concurso-oposición a plaza de Profesor agregado de «Química inorgánica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Salamanca. («BOE» 18-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se incluye a don Enrique de la Morena García entre los aspirantes definitivamente admitidos a tomar parte en el concurso-oposición a plazas de Profesor agregado de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial (Fisiología humana)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid. («BOE» 18-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se incluyen a don Antonio Jara Andréu, don Modesto Saavedra López y don José Francisco Lorca Navarrete entre los aspirantes provisionalmente admtidos a tomar parte en el concurso-oposición para la plaza de Profesor agregado de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada. («BOE» 18-X-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Literatura hispanoamericana» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia por la que se convoca a los opositores. («BOE» 18-X-1979.)

Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir cinco plazas de Auxiliares en dicho Organismo autónomo convocadas por Resolución de 14 de febrero de 1978. («BOE» 18-X-1979.)

Resolución por la que se anula la de fecha 10 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto). («BOE» 19-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina del grupo XIX, «Patología forestal» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes). («BOE» 19-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina del grupo XIII, «Máquinas de vapor y turbinas» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales) («BOE» 19-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina del grupo I, «Matemáticas» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes). («BOE» 19-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XIV, «Proyectos» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de La Laguna. («BOE» 19-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XIII, «Organización de la producción» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 19-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo II, «Matemáticas II», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Santiago (Vigo). («BOE» 19-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XIX, «Mecánica de fluidos» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 19-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo. («BOE» 19-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se excluye definitivamente a don Antonio Pulido Bosch a tomar parte en el concurso-oposición a plaza de Profesor agregado de «Geodinámica externa e Hidrogeología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao. («BOE» 19-X-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Química agrícola (Química agrícola y Edafología)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla por la que se cita a los opositores. («BOE» 19-X-1979.)

Resolución por la que se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria de pruebas selectivas (turno restringido) para cubrir cuatro plazas vacantes en la escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de este Organismo. («BOE» 19-X-1979.)

Resolución de la Universidad de La Laguna por la que se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria de pruebas selectivas (turno libre) para cubrir cuatro plazas vacantes en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de este Organismo. («BOE» 19-X-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Historia de la Filosofía» (Filosofía y Letras) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 20-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXIX, «Tecnología Química general», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de La Laguna. («BOE» 20-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXIV, «Pascicultura y Jardinería», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 20-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo VIII, «Electrotecnia general y agrícola», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de las Universidades de Córdoba y Politécnica de Madrid. («BOE» 20-X-1979.)

Resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 12 plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 20-X-1979.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION

SUBSECRETARIA

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Vicente Ruigómez Velasco,

Este Ministerio ha dispuesto concederle la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con su categoría de Encomienda con Placa.

Madrid, 14 de septiembre de 1979.—*Otero Novas.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo), y 1266/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo), por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en la provincia de Málaga,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Málaga

Municipio: Fuengirola. Localidad: Fuengirola.—Colegio Nacional domiciliado en Los Boliches (barrio Acapulco), para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción y en cuatro aulas adaptadas, con la denominación de Colegio Nacional «Acapulco» y con una composición inicial de 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), cuatro

unidades escolares mixtas de Educacion Especial y la plaza de Dirección con función docente, y se integran y trasladan al nuevo edificio 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, procedentes por desglose del Colegio Nacional «Los Boliches», de la misma localidad, que se modifica en otro apartado de esta Orden.

Municipio: Fuengirola. Localidad: Fuengirola.—Colegio Nacional, domiciliado en finca «San Cristóbal», carretera de Mijas (prolongación de Juan Sebastián Elcano), sito en la barriada de El Tejar, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción con la denominación de Colegio Nacional «El Tejar» y con una composición inicial de 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente, y se integran y trasladan al nuevo edificio dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica procedente por desglose del Colegio Nacional «José Antonio Girón», de la misma localidad, que se modifica en otro apartado de esta Orden.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional «El Carmen», domiciliado en calle Alemania, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial, según las necesidades escolares del momento, de 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, para niños de conducta autista, y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crea por este mismo acto.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional «Casines», domiciliado en urbanización Casines (Ciudad Jardín), para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo). Se constituye este Centro, que funcionará en el edificio de nueva construcción destinado al efecto y en el edificio de la calle de Las Pedrizas, 40, con una composición global inicial de 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial —una de ellas de Audición y Lenguaje y la otra para deficiente límite— y la plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial —una de ellas de Audición y Lenguaje y otra para deficiente límite— y la plaza de Dirección con función docente, y se integran, funcionando en sus propios locales, las ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica que constituían el Colegio Nacional «Las Pedrizas», que desaparece como Centro independiente.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional domiciliado en el Complejo de Viviendas Echevarría (barrio de El Palo), para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crea por este mismo acto.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional «Parque Mediterráneo II», domiciliado en urbanización Parque Mediterráneo, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crea por este mismo acto.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional domiciliado en parcela 87, prolongación de la Alameda, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción con la denominación de Colegio Nacional «San José de Calasanz» y una composición inicial, de acuerdo con las necesidades escolares del momento, de 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial, para perturbaciones del lenguaje, y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crea por este mismo acto.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional, domiciliado en parcela 87, prolongación de la Alameda, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, de acuerdo con las necesidades escolares del momento, no como Colegio Nacional de Educación General Básica, sino como Centro estatal de Educación Preescolar, con una composición inicial de ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que a tal efecto se crean por este mismo acto, quedando la Dirección del Centro a cargo de uno de los Profesores con curso en el edificio.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional domiciliado en parcela 88, prolongación de la Alameda, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, crado por Real Decreto 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción en calle Arango, con una composición inicial, de acuerdo con las necesidades escolares del momento, de 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial, para alumnos con perturbaciones del lenguaje, y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crea por este mismo acto.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional domiciliado en calle Gaucín, camino viejo de Churriana plaza Honda, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crea por este mismo acto.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional «Severo Ochoa», domiciliado en urbanización Carlinda (arroyo de los Angeles), para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial, de acuerdo con las necesidades escolares del momento, de 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crea por este mismo acto.

Municipio: Torrox. Localidad: Torrox.—Colegio Nacional domiciliado en Tablazo, sin número, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo). Por la presente Orden se considerará puesto en funcionamiento este Centro al autorizarse que sea ocupado el edificio escolar por ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica pertenecientes al Colegio Nacional existente en la localidad que se especifica en otro apartado de este misma Orden. Así pues, estas ocho unidades escolares de Educación General Básica no llegan a constituir un Centro independiente, sino que al ponerse en funcionamiento el edificio entra a formar parte integrante del Colegio Nacional existente en la localidad.

Municipio: Torrox. Localidad: Torrox.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en Tablazo, sin número, para 160 puestos escolares, creado por Real Decreto 1266/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo). Por la presente Orden se considera puesto en funcionamiento este

Centro al autorizarse que sea ocupado el edificio construido por cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), pertenecientes al Colegio Nacional existente en la localidad, que se modifica en otro apartado de esta misma Orden. Así pues, estas cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) no llegan a constituir Centro independiente, sino que al ponerse en funcionamiento las aulas entran a formar parte integrante del Colegio Nacional existente en la localidad.

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Vélez-Málaga.—Colegio Nacional domiciliado en Cañada de Burgos (junto a Matadero) para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo). Se constituye este Centro, que funcionará en el edificio de nueva construcción constituido a tal fin, cuya domiciliación es en realidad barrio de la Encarnación, sin número, y en cuatro aulas más de nueva construcción, bajo la denominación de Colegio Nacional «Salvador Rueda», y con una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crea por este mismo acto.

2.º Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los últimos Centros se hace preciso modificar otros ya existentes mediante la supresión e integración de sus unidades, lo cual se efectúa en este apartado.

Municipio: Fuengirola. Localidad: Fuengirola.—Modificación del Colegio Nacional «Los Boliches», domiciliado en calle Santa Gema, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para su integración y traslado al nuevo Colegio Nacional «Acapulco», que se pone en funcionamiento en la localidad por esta misma Orden, y se tranforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en otra de Educación Preescolar (párvulos). Las unidades escolares que componen este Centro funcionarán en varios edificios: Ocho unidades escolares de Educación General Básica, en calle Santa Gema; otras ocho unidades escolares de Educación General Básica, en calle Santa Catalina, y las tres de Educación Preescolar, en la calle Carlos Haya (playa). Se hace constar que este Centro está ubicado en la localidad de Fuengirola, barrio de Santa Fe de los Boliches, absorbido dentro del casco de Fuengirola en el nomenclator de Estadística de 1970.

Municipio: Fuengirola. Localidad: Fuengirola.—Modificación del Colegio Nacional «El Boquetillo», domiciliado en calle Mallorca, sin número, que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para hipoacúsicos y logopedia y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dos mixtas de Educación Especial para hipoacúsicos y logopedia. Las unidades escolares que componen este Centro funcionarán en dos edificios: 28 unidades escolares de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y las dos de Educación Especial en calle Mallorca, sin número, en el edificio principal y en seis aulas de nueva construcción, y una de Educación General Básica en calle Cártama (Ajolín).

Municipio: Fuengirola. Localidad: Fuengirola.—Modificación del Colegio Nacional «General Varela», domiciliado en calle San Salvador, 39, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y la plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se tranforman dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) en dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica. las unidades escolares que componen este Centro funcionarán en varios edificios: Nueve de Educación General Básica en calle San Salvador, 39; una de Educación General Básica en calle Los Naranjos, y dos de Educación General Básica y dos de Preescolar en calle La Noria.

Municipio: Fuengirola. Localidad: Fuengirola.—Modificación del Colegio Nacional «José Antonio Girón», domiciliado en avenida del Ejército, 41, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Prescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y plaza de Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para ser integradas y trasladadas al nuevo Colegio Nacional «El Tejar», que se pone en funcionamiento en la localidad por esta misma Orden, y se transforman seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica en cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dos mixtas de Educación Especial.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Desglose de las ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica que constituían el Colegio Nacional «Las Pedrizas», domiciliado en calle Las Pedrizas, 40, para su integración, funcionando en sus propios locales actuales, en el nuevo Colegio Nacional «Casines», que se pone en funcionamiento en la localidad por esta misma Orden. El Colegio Nacional «Las Pedrizas» desaparece, en consecuencia, como Centro independiente.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Modificación del Colegio Nacional «Parque Mediterráneo I», domiciliado en urbanización Parque Mediterráneo, que como consecuencia de la entrada en funcionamiento de nuevo Colegio Nacional «Parque Mediterráneo II» se tranforma en el Centro estatal de Educación Preescolar de su propia denominación, el cual quedará compuesto por ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) estando la Dirección del Centro a cargo de uno de los Profesores con curso. A tal efecto se transforman las ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica en otras tantas unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos). El Colegio Nacional «Parque Mediterráneo I» desaparece como tal y queda constituido como Centro de Educación Preescolar.

Municipio: Torrox. Localidad: Torrox.—Modificación del Colegio nacional domiciliado en Colina del Sol, sin número, que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, que funcionarán en locales habilitados en calle Jiménez Astorga, 36, y al mismo tiempo se autoriza el traslado de ocho de las unidades de Educación General Básica componentes de este Centro Nacional al nuevo edificio construido en Tablazo, sin número, que se destinaba al Colegio Nacional creado por Real Decreto 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo), y que, por esta razón, no entrará en funcionamiento con carácter de Centro independiente; y asimismo se autoriza en análogas condiciones el traslado de cuatro unidades de Educación Preescolar (párvulos), que componen este Colegio Nacional, al nuevo edificio construido en Tablazo, sin número, con destino a un Centro Preescolar creado por Real Decreto 1266/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 31 de mayo), el cual no entrará en funcionamiento como Centro independiente por esta razón.

Madrid, 28 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 14-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.° Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Arucas. Localidad: Cardonal.—Constitución de la Escuela graduada mixta denominada «Tinocas», domiciliada en Tinocas, que contará con dos unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB, para funcionar en un local provisional, y se integra la unidad escolar mixta de EGB que funcionaba como unitaria en la localidad y ahora desaparece como Centro independiente.

Municipio: Arucas. Localidad: Cardones.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cardones», domiciliado en la calle Eduardo Rivero, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Arucas. Localidad: La Goleta.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «La Goleta», de la calle Obispo Pildain, sin número, que contará con 29 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de EGB y dos unidades de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Arucas. Localidad: Visvique.—Constitución de la Escuela graduada mixta (Visvique», que contará con cuatro unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de EGB y se integra la unidad escolar mixta de EGB que funcionaba como unitaria en la localidad y que desaparece como Centro independiente. Las tres nuevas unidades escolares funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Haria. Localidad: Mala.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB para funcionar en un local adaptado y se integra la unidad escolar mixta de EGB que funcionaba como unitaria en la localidad y ahora desaparece como Centro independiente.

Municipio: San Bartolomé de Tirajana. Localidad: Arguineguín.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que se denominará «Arguineguín» y contará con tres unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: San Bartolomé de Tirajana. Localidad: Castillo del Romeral.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Castillo del Romeral», que contará con 24 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, para funcionar en locales de nueva construcción y uno adaptado.

Municipio: San Bartolomé de Tijarana. Localidad: Maspalomas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Fernando de Maspalomas», domiciliado en San Fernando de Maspalomas, que contará con 40 unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 14 unidades escolares mixtas de EGB para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: San Bartolomé de Tirajana. Localidad: El Matorral.—Constitución del Colegio Nacional mixto «El Matorral», que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran las cuatro unidades escolares mixtas de EGB que componían la Escuela graduada mixta de la localidad, que desaparece como Centro independiente.

Municipio: San Bartolomé de Tirajana. Localidad: Tablero.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Tablero», que contará con 21 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Santa Lucía. Localidad: Sardina.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sardina del Sur», domiciliado en la calle León y Castillo, 2, que contará con 31 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean 14 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, para funcionar en un edificio de nueva construcción.

Municipio: Santa Lucía. Localidad: Vecindario.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Tamarán», que contará con 22 unidades escolares mixtas de EGB, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de EGB y cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Teror. Localidad: Teror.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Monseñor Socorro Lantigua», domiciliado en calle Aldea Blanca, 8, que contará con 35 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Teror. Localidad: Arbejales.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que se denominará «Arbejales» y contará con cuatro unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Teror. Localidad: Huertas del Palmar.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que se denominará «Huertas del Palmar» y contará con tres unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB para funcionar en un local provisional.

Provincia de Salamanca

Municipio: Alba de Tormes. Localidad: Alba de Tormes.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa Teresa», que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales del Centro, y se autoriza el traslado de las cuatro unidades escolares de Edución Preescolar (párvulos) a los locales de nueva construcción en calle Castillo, sin número.

Municipio: Aldeadávila de la Ribera. Localidad: Aldeadávila de la Ribera. Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en Eras, 5, que contará con 12 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar

mixta de Educación Especial para funcionar en un local adaptado, se suprimen dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica y se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas de EGB, que quedan en el Centro.

Municipio: Barruecopardo. Localidad: Barruecopardo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en calle Queipo de Llano, 16, que contará con 10 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en un local de nueva construcción en el propio Centro, y la Dirección con función docente.

Municipio: Ciudad Rodrigo. Localidad: Ciudad Rodrigo.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Arrabal del Puente», de la calle Eras del Puente, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de EGB para funcionar en edificio de nueva construcción y se integran y trasladan al nuevo edificio, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de EGB, que con dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una de las cuales también se transforma en unidad escolar mixta de EGB, componían la Escuela graduada de la misma denominación y localidad, que desaparece como Centro independiente.

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan del Encina», de la avenida Juan de Austria, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de EGB, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Vega», de la plaza de la Vega, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en edificio de nueva construcción, y se transforman en mixtas de EGB las 13 unidades escolares de niños de este nivel que constituían el Centro.

Municipio: Tamames. Localidad: Tamames.—Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, por ampliación de la Escuela graduada existente en la localidad y la entrada en funcionamiento de un edificio de nueva construcción. El nuevo Colegio Nacional comarcal contará con 10 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales de nueva construcción, y la plaza de Dirección con función docente, y se integran las seis unidades escolares mixtas de EGB y la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que formaban la Escuela graduada que desaparece como tal. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Abusejo, Aldeanueva de la Sierra, Berrocal de Huebra, El Cabaco, Coca de Huebra, Navarredonda de la Rinconada, Puebla de Yeltes, Sanchón de la Sagrada, Tejeda y Segoyuela, y Rinconada de la Sierra. De ellas se suprimen determinadas unidades escolares por esta misma Orden en las localidades de Abusejo, Aldeanueva de la Sierra, Berrocal de Huebra, Navarredonda de la Rinconada, Sanchón de la Sagrada, Tejeda y Segoyuela y Rinconada de la Sierra, a cuyos Profesores propietarios definitivos, así como a los de las unidades escolares de este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en el futuro para concentrarse en este mismo Colegio Nacional comarcal se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir

plaza en el mismo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, con efectividad de la fecha de supresión de sus respectivas unidades escolares.

Municipio: Villavieja de Yeltes. Localidad: Villavieja de Yeltes.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en calle Caballeros, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en un local de nueva construcción en el propio Centro, y la Dirección con función docente.

Municipio: Vitigudino. Localidad: Vitigudino.—Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en calle Chica, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 10 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en edificio de nueva construcción, y se integran las cuatro unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de EGB, transformadas en mixtas de EGB, y las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que componían la Escuela graduada mixta de la localidad, que desaparece como Centro independiente. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Ahigal de Villarino, Barceo, Barceino-Barceo, Escuernavacas-Moronta, Moronta, Pozos de Hinojo, Traguntia-Pozos de Hinojo, Majuges-Vitigudino, Peralejos de Arriba, Robledo Hermoso-Villar de Samaniego, Las Uces, Valsalabroso, Villargordo-Villarmuerto, Encinasola de los Comendadores, Valderrodrigo y Peralejos de Abajo, en las cuales se suprimen determinadas unidades escolares por esta misma Orden, a cuyos Profesores propietarios definitivos, así como a los de las unidades escolares de estas mismas localidades que pudieran ser suprimidas en el futuro, para concentarse en este mismo Colegio comarcal, se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, que tendrá efectividad a partir del momento de la supresión de las respectivas unidades escolares.

2.° Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Salamanca

Municipio: Abusejo. Localidad: Abusejo.—Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de EGB de la Escuela graduada y transformación en mixta de la unidad escolar de niños de dicho nivel que queda en la localidad, desapareciendo esta graduada. Se reconoce a los Profesores/as propietarios definitivos de las unidades escolares suprimidas el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Tamames, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ahigal de Villarino. Localidad: Ahigal de Villarino.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Aldeanueva de la Sierra. Localidad: Aldeanueva de la Sierra. Supresión de la unidad escolar mixta de EGB. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Tamames, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Berceo. Localidad: Berceo.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Barceo. Localidad: Barceino.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Berrocal de Huebra. Localidad: Berrocal de Huebra.—Supresión de la unitaria de niñas de EGB y transformación en mixta de la unitaria de niños de EGB. Se reconoce a la Profesora propietaria definitiva de la unidad escolar suprimida el derecho a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Tamames, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Encinasola de los Comendadores. Localidad: Encinasola de los Comendadores.—Supresión de la unitaria de niños de EGB. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Moronta. Localidad: Moronta.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB. Se reconoce a su Profesor/ra propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Moronta. Localidad: Escuernavacas.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Navarredonda de la Rinconada. Localidad: Navarredonda de la Rinconada.—Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niñas de EGB y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que quedan. Se reconoce a la Profesora propietaria definitiva de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Tamames, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Peralejos de Abajo. Localidad Peralejos de Abajo.—Supresión de la unitaria de niñas de EGB. Se reconoce a su Profesora propietaria definitiva el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Peralejos de Arriba. Localidad: Peralejos de Arriba.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pozos de Hinojo. Localidad: Pozos de Hinojo.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pozos de Hinojo. Localidad: Traguntía.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Rinconada de la Sierra. Localidad: Rinconada de la Sierra. Supresión de la unitaria de niños de EGB y transformación en mixta de la unitaria de niñas de EGB. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Tamames, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Sanchón de la Sagrada. Localidad: Sanchón de la Sagrada. Supresión de la unidad escolar mixta de EGB. Se reconoce a su Profesor/a

propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Tamames, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Tejeda y Segoyuela. Localidad: Tejeda y Segoyuela.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Tamames, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Valderrodrigo. Localidad: Valderrodrigo.—Supresión de la unitaria de niños de EGB. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Valsalabroso. Localidad: Las Uces.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villar de Samaniego. Localidad: Robledo Hermoso.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villamuerto. Localidad: Villagordo.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vitigudino. Localidad: Majuges.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

3.º Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Centros escolares primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Las Palmas

Municipio: San Bartolomé de Tirajana. Localidad: El Matorral.—Desglose de las cuatro unidades escolares mixtas de EGB de la Escuela graduada, que desaparece como Centro independiente, para su integración en el nuevo Colegio Nacional «El Matorral», de la misma localidad, que se constituye por esta misma Orden.

Provincia de Salamanca

Municipio: Ciudad Rodrigo. Localidad: Ciudad Rodrigo.—Desglose de las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de EGB, transformadas en mixtas de EGB, y de las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una de ellas también transformada en mixta de EGB, que constituían la Escuela graduada, para su integración y traslado al nuevo Colegio Nacional «Arrabal del Puente», de la misma localidad, que se constituye por esta misma Orden, desapareciendo la graduada como Centro independiente.

Municipio: Tamames. Localidad Tamames.—Desglose de seis unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (pár-

vulos), que componían la Escuela graduada, para su integración en el nuevo Colegio Nacional comarcal de la localidad que se constituye por esta misma Orden, desapareciendo esta graduada como Centro independiente, en consecuencia de su integración.

Municipio: Vitigudino. Localidad: Vitigudino.—Desglose de las cuatro unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de EGB, transformadas en mixta de EGB, y de las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que constituían la Escuela graduada, para su integración en el nuevo Colegio Nacional mixto comarcal de la localidad, que se constituye por esta misma Orden, desapareciendo la graduada como Centro independiente.

Madrid, 30 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 14-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.° Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Divino Maestro», dependiente de la Junta de Promoción Educativa del mismo nombre, domiciliado en Cofradía de Arriaga, 7, que contará con 14 unidades escolares de niñas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas de Educación General Básica, para funcionar en local adaptado.

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria.—Ampliación del Colegio Nacional «Pío Baroja», domiciliado en La Habana, sin número, que contará con 33 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales adaptados en calle Nicaragua, sin número.

Municipio: Vitoria. Localidad: Gamarra.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Antonio Albandoz», domiciliado en carretera del CIR, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se amplía el ámbito de comarcalización de este Centro, que abarcará además de las localidades citadas en otra Orden ministerial, a las de Mendiola, Monasterioguren, Otazu y Ullivari-Olleros, todas del municipio de Vitoria, en las cuales se suprimen unidades en otro apartado de esta Orden ministerial, reconociéndose a los Profesores/as propietarios definitivos de estas unidades suprimidas el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Cáceres

Municipio: Guadalupe. Localidad: Guadalupe.—Ampliación del Colegio Nacional «Reyes Católicos», domiciliado en avenida Blas Pérez, que contará

con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local adaptado, y la Dirección con función docente.

Municipio: Logrosán. Localidad: Logrosán.—Constitución del Colegio Nacional que se denominará «Nuestra Señora del Consuelo», domiciliado en avenida de José Antonio, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente y se integran las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas de Educación General Básica, transformadas en mixtas, así como las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad que desaparece.

Municipio: Madrigalejo. Localidad: Madrigalejo.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Fernando el Católico», domiciliado en General Mola, 23, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionará en local adaptado.

Municipio: Madroñera. Localidad: Madroñera.—Ampliación del Colegio Nacional «Marciano Curiel», domiciliado en Santa María de la Cabeza, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Madroñera. Localidad: Madroñera.—Ampliación del Colegio Nacional «San Fernando», domiciliado en Nuestra Señora de Guadalupe, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionará en local adaptado y la Dirección con función docente.

Municipio: La Pesga. Localidad: La Pesga.—Ampliación de la Escuela graduada «San Francisco Javier», que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro. Se rectifica la Orden ministerial de 6 de marzo de 1967, en el sentido de que la Escuela graduada contaba con una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), dato que se omitió por error en la citada Orden ministerial.

Municipio: Rebollar. Localidad: Rebollar.—Constitución de la Escuela graduada, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra la unidad escolar mixta de Educación General Básica que existía en la localidad.

Municipio: Valencia de Alcántara. Localidad: Valencia de Alcántara.—Ampliación del Colegio Nacional «General Navarro y Alonso de Celada», domiciliado en Toledo, 5, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Valverde del Fresno. Localidad: Valverde del Fresno.—Constitución del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Asunción», que contará

con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionará en locales adaptados y la Dirección con función docente, y se integran, transformadas en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas, de Educación General Básica, que junto a dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece como tal. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Villanueva de la Vera. Localidad: Villanueva de la Vera.—Ampliación del Colegio Nacional «Santa Ana», domiciliado en avenida del Generalísimo, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en local adaptado.

2.° Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria. Localidad: Mendiola.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización, en el Colegio Nacional comarcal «Antonio Albandoz», de Gamarra. Se reconoce al Profesor/a propietario definitivo de la unidad suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vitoria. Localidad: Monasterioguren.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Antonio Albandoz», de Gamarra. Se reconoce al Profesor/a propietario definitivo de la unidad suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vitoria. Localidad: Otazu.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Antonio Albandoz», de Gamarra. Se reconoce al Profesor/a propietario definitivo de la unidad suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vitoria. Localidad: Ullivari-Olleros.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Antonio Albandoz», de Gamarra. Se reconoce al Profesor/a propietario definitivo de la unidad suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Cáceres

Municipio: Nuñomoral. Localidad: Rubiaco.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica de la Escuela graduada dependiente del Consejo Escolar Primario «Las Hurdes», que quedará con una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Piedras Albas. Localidad: Piedras Albas.—Constitución del Centro de Educación General Básica y Preescolar, domiciliado en carretera de Zarza la Mayor, que contará con una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos). A tal efecto, se suprime la unidad escolar de niños de Educación General Básica y se integra, transformada en mixta, la unidad escolar de niñas de

Educación General Básica, así como la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que existen en la localidad.

Municipio: Villa del Rey. Localidad: Villa del Rey.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Madrid, 8 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 15-IX-1979.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Priorato», de Falset (Tarragona), para que se le autorice la implantación del Curso de Enseñanzas Complementarias para el acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional;

Teniendo en cuenta las condiciones y circunstancias alegadas, que se recogen y explican en el informe del Coordinador de Formación Profesional, y la propuesta del Delegado provincial de Educación, así como lo dispuesto en la Orden de 24 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre), que regula esta materia,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Priorato», de Falset (Tarragona), la implantación, a partir del año académico 1979-80, del curso de enseñanzas complementarias para el acceso a segundo grado de Formación Profesional. Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Madrid, 26 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 17-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Psicoforma», de Barcelona, para que se le autorice el segundo grado y se le clasifique como homologado,

Teniendo en cuenta que por Orden de 17 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero) se le concedió el reconocimiento jurídico como de primer grado, que se justifica el haber impartido enseñanzas de Peritaje mercantil, por lo que le sería de aplicación el Real Decreto número 265/1979, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero), que reúne las condiciones, profesorado, instalaciones y medios adecuados, como se expresa en el informe favorable del Coordinador de Formación Profesional y la propuesta en el mismo sentido del Delegado provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Centro no estatal de Formación Profesional «Psicoforma», de Barcelona, la autorización para impartir enseñanzas a partir del curso 1979-80, del segundo grado, con la clasificación de homologado, rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado, por el régimen de especializadas, capacidad de 300 puestos escolares, situación en calle Fontanella, número 19, y titularidad «Pro-

mociones Formativas e Informativas, S. A.», continuando adscrito al Instituto Politécnico Nacional «Escola del Treball».

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Madrid, 26 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 17-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vista la petición suscrita por la Directora del Colegio «Guadalaviar», de Valencia, para que se le autorice el funcionamiento de secciones de Formación Profesional de primer y segundo grados;

Teniendo en cuenta que reúne las condiciones a que se refiere el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), y el informe favorable del Coordinador de Formación Profesional, así como la propuesta del Delegado provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Colegio «Guadalaviar», de Valencia, avenida Blasco Ibáñez, 56, cuya titularidad la ostenta su Directora ya mencionada, y el número de puestos exigidos, el funcionamiento de las secciones siguientes:

Primer grado: Rama «Administrativa y Comercial», profesión Administrativa.

Segundo grado: Rama «Administrativa y Comercial», especialidad Informática de gestión por el régimen de especializadas.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Madrid, 1 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 18-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Colegio «San Martín», de Madrid, calle Doctor García Tapia, número 122, para que se le autorice una sección de Formación Profesional de primer grado;

Teniendo en cuenta que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), y que ha sido informado favorablemente por el Coordinador de Formación Profesional, y la propuesta también favorable del Delegado provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Colegio «San Martín», de Madrid, calle Doctor García Tapia, 122, el funcionamiento de una sección de Formación Profesional de primer grado con las enseñanzas siguientes, a partir del curso académico 1979-80:

Rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.

Rama Delineación, profesión Delineante.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Madrid, 26 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 19-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director de la Obra Hospitalaria «Nuestra Señora de Regla», de León, para que se transforme la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios regentada por la misma en Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado;

Teniendo en cuenta que puede serle de aplicación lo dispuesto por Decreto 2128/1977, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto), sobre posibilidad de impartir enseñanzas de Formación Profesional de la rama sanitaria, y que reúne, con carácter general, las condiciones a que se refieren el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), que establece el régimen jurídico para el reconocimiento de Centros no estatales; la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto), que fija los requisitos para los de Formación Profesional en sus diversas modalidades, y el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), sobre Ordenación de la Formación Profesional, así como el informe favorable del Coordinador de Formación Profesional y la propuesta en el mismo sentido del Delegado provincial de Educación.

Este Ministerio ha resuelto transformar a la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos «Nuestra Señora de Regla», de León, en Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado, con ubicación en Cardenal Landázuri, 2, titularidad de la Obra Hospitalaria del mismo nombre y los puestos escolares adecuados, autorizándole exclusivamente las enseñanzas de la rama Sanitaria, profesión Clínica, de primer grado, a partir del curso 1979/1980, de conformidad con lo preceptuado en el citado Decreto número 2128/1977.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Madrid, 31 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 19-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Directores de los Centros y Secciones no estatales de Formación Profesional, que se mencionan, para que se les autorice a impartir, con carácter provisional, las enseñanzas de primer grado de la rama Hogar, profesión Jardín de Infancia;

Teniendo en cuenta que dichas enseñanzas fueron aprobadas para diversos Centros por Orden de 16 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de octubre), de conformidad con lo determinado en el artículo número 15 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), que consta el consentimiento por parte de alguno de ellos para la utilización de sus mismos programas, y que por el Servicio de Ordenación Académica de Formación Profesional no existe inconveniente, así como los informes favorables de los Coordinadores de Formación Profesional y de los Delegados provinciales de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a los siguientes Centros y Secciones no estatales de Formación Profesional para que implanten, con carácter provisional y a partir del curso 1979-80, las enseñanzas de la rama Hogar, profesión Jardines de Infancia, con sujeción a lo establecido en la citada Orden de 16 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de octubre) y demás condiciones expresadas:

Provincia de Almería

«Virgen del Mar», de Almería.

Provincia de Baleares

«San Antonio Abad», de Palma de Mallorca.

Provincia de Burgos

«Instituto Social de la Mujer», de Burgos.
«Colegio de Niñas del Círculo Católico de Obreros», de Burgos (sección).

Provincia de Gerona

«Academia Ripollés», de Ripoll.

Provincia de Madrid

«Santa María Micaela», de Madrid.

Provincia de Málaga

«Santa Madre Sacramento», de Málaga.

Provincia de Murcia

«San Fulgencio», de Cartagena (sección).
«Tamara», de Cartagena (sección).
«Colegio Parra», de Alcantarilla.

Provincia de Navarra

«Academia Nacional Politécnica» de Pamplona.

Provincia de Palencia

«Miguel de Cervantes», de Palencia.

Provincia de Valencia

«García Broch», de Valencia.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Madrid, 1 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 19-IX-1979.)

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

SUBSECRETARIA

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosina Fuertes Peralba, Catedrática de «Música», de Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB, contra Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia de 2 de octubre de 1975 y 14 de diciembre de 1976, denegatorias de su petición de reconocimiento de servicios a efectos de trienios, la Audiencia Territorial de La Coruña, con fecha 8 de mayo de 1979, ha dictado la siguiente sentencia.

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por doña Rosina Fuertes Peralba, contra Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia de 2 de octubre de 1975 y 14 de diciembre de 1976, denegatorias de su petición de que se le computen a efectos de trienios los servicios docentes prestados, de modo efectivo, como encargada interina de la cátedra de "Música" de la Escuela de Magisterio de Pontevedra, desde el 24 de octubre de 1941 hasta el 8 de junio de 1957, debemos declarar y declaramos los acuerdos recurri-

dos contrarios a derecho, y nulos, en tanto y en cuanto no conceden a la recurrente derecho del cómputo del tiempo aludido de servicios interinos, catorce años siete meses y veintinueve días, a efectos de trienios, con efectos económicos a partir de 1 de febrero de 1979, inclusive; todo ello sin costas.»

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de septiembre de 1979.—El Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

(«BOE» 3-X-1979.)

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

DOTACION DE PLAZAS

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Barcelona en la que solicita la desdotación de la adjuntía de «Anatomía y Fisiología de los vegetales y Botánica aplicada», y la dotación de la de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Biología,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Anatomía y Fisiología de los vegetales y Botánica aplicada», y dotar la de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Biología de la Universidad de Barcelona.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Barcelona en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Física I (Mecánica y Termología)», y la dotación de la de «Termología» de la Facultad de Física,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Física I (Mecánica y Termología)», y dotar la de «Termología» de la Facultad de Física de la Universidad de Barcelona.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Barcelona en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Fisiología general y Bioquímica», y dotación de la de «Bioquímica» de la Facultad de Medicina,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Fisiología general y Bioquímica», y dotar la de «Bioquímica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universdad Autónoma de Barcelona en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia», que fue dotada por Orden ministerial de 18 de febrero de 1977, y la dotación de la de «Petrografía» de la Facultad de Ciencias,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia», y dotar la de «Petrografía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Madrid, 12 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Granada en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Análisis químico», y la dotación de la de «Análisis químico aplicado y Bromatología», de la Facultad de Farmacia,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Análisis químico», y dotar la de «Análisis químico aplicado y Bromatología» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Granada en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Farmacia galénica y Técnica profesional», y la dotación de la de «Farmacia galénica» de la Facultad de Farmacia,

Este Ministerio ha dipuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Farmacia galénica y Técnica profesional», y dotar la de «Farmacia galénica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero), en cuanto se refiere al cambio de denominación de determinadas plazas de Profesores adjuntos de Universidad, y de acuerdo con la opción ejercitada por el interesado, con el informe favorable de las respectivas Juntas de Facultad y de Gobierno,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar la plaza de Profesor adjunto de Universidad denominada «Derecho internacional público y privado» de la Facultad de Derecho de la

Universidad de La Laguna, y dotar la de «Derecho internacional privado» en la misma Universidad de La Laguna y Facultad de Derecho.

2.° Que como consecuencia de dicho cambio de denominación don Antonio Pérez Voituriez, Profesor adjunto titular de la plaza que se desdota, quede adscrito a la de «Derecho internacional privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Madrid, 13 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de La Laguna en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada grupo XIX, «Mecánica de fluidos», que fue dotada por Orden ministerial de 12 de enero de 1977, y la dotación de la del grupo V, «Mecánica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada grupo XIX, «Mecánica de fluidos», y dotar la del grupo V, «Mecánica» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros industriales de la Universidad de La Laguna.

Madrid, 10 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

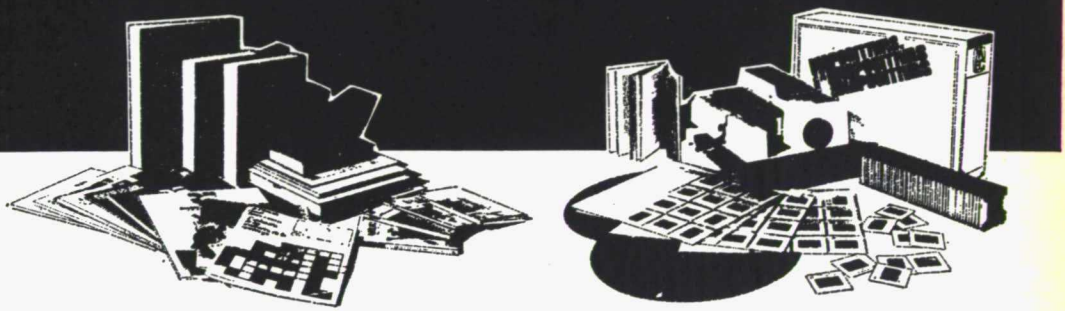
Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION

	Pesetas
— **Actos Administrativos**	
• **Suscripción anual**	**2.500**
• **Número suelto**	**50**
— **Colección Legislativa**	
• **Suscripción**	**1.000**
• **Número suelto**	**75**

Ministerio de Educación y Ciencia

SERVICIO DE PUBLICACIONES



PRODUCCION EDITORIAL

EDUCACION

- Guías y Cuadernos Informativos del Sistema Educativo, Libros de Bolsillo de la Revista de Educación, Colección Legislativa, Breviarios de Educación.
- Publicaciones Periódicas (Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia, Revista Vida Escolar, mensual, 150.000 ejemplares; Revista Formación Profesional; Revista de Educación; Revista de Bachillerato).

INFORMATICA

- Cobol, Fortran, Construcción de un Traductor, Informática Básica, etc.

EDICIONES ESPECIALES

- Facsímiles (atlas de Joan Martines, Catecismo de Pedro de Gante, Pintura del Gobernador, etc.).
- Primeras Ediciones (Series Folio y Cuartilla).
- Colección Expedientes Académicos de grandes españoles: Número 1, Antonio Machado y Ruiz.
- Estudios Bibliográficos (Consejo de Indias, Corona de Aragón, Sellos Reales, etc.).

ARTE Y PATRIMONIO ARTISTICO

- Artistas Españoles Contemporáneos (publicados 152 títulos).
- Guías y Catálogos de Museos y Conjuntos Histórico-Artísticos (Arte Contemporáneo, Cerralbo, Numancia, Cuenca, Tiermes, etc.).
- Arqueología (Series sobre Excavaciones en España, Noticiario y Acta Arqueológica Hispánica).

MEDIOS AUDIOVISUALES

DIAPOSITIVAS

- Colección Arte en Imágenes, 33 títulos; Repertorio Básico de Arte: Series de Diapositivas sobre temas Educativos; Repertorio Básico de Geografía Humana y Económica.

METODOS AUDIOVISUALES

- Area de expresión dinámica: Música; Educación del Subnormal.

MONUMENTOS HISTORICOS DE LA MUSICA ESPAÑOLA: 16 discos LP.

COLECCION DISCO DOCUMENTO: Número 1, Pablo Casals, Intérprete y compositor.

FONOTECA Y CINEMATECA EDUCATIVA

- Arte, Ciencias Físico-Químicas, Geografía, Literatura, etc.

Venta en:

- Planta baja del Ministerio de Educación. Alcalá, 34.
- Edificio del Servicio de Publicaciones. Ciudad Universitaria, s/n. Teléfono: 449 77 00.



ESTUDIOS Y PROFESIONES EN ESPAÑA

La presente publicación trata de exponer, como su propio nombre indica, las características generales de los distintos tipos de enseñanzas que actualmente pueden cursarse en nuestro país y relacionar las diversas profesiones que, previos los requisitos reglamentarios, pueden ejercerse una vez finalizadas aquéllas

Precio: 200 ptas.

Venta en:

- Planta baja del Ministerio de Educación. Alcalá, 34.
- Edificio del Servicio de Publicaciones. Ciudad Universitaria, s/n. Teléfono 449 77 00.

Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
actos administrativos

Año XL — Lunes 5 de noviembre de 1979 — Número 45

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION

Altos cargos.—Real Decreto por el que se dispone el cese de doña Ana Rosa Corrales Zumbado como Delegada provincial del Ministerio de Educación en Las Palmas ... 2743

Otro por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación en Las Palmas a don Manuel Sánchez Artiles ... 2743

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Director del Gabinete Técnico del Ministerio de Educación a don Teófilo González Vila ... 2743

Otra por la que se nombra Jefe del Gabinete de Disposiciones Legales, de la Secretaría General Técnica, a doña María Vicenta Oliveros Lapuerta ... 2744

Otra por la que se nombra Director del Programa de Legislación Comparada y Comunitaria, de la Secretaría General Técnica, a don Victorino Mayoral Cortés ... 2744

Profesorado de General Básica.—Resolución sobre nombramiento, confirmación definitiva y cese de Profesores en unidades escolares de Educación Especial ... 2744

INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS

Cargos. Nombramiento.—Orden por la que se nombran Directores de los centros de Enseñanzas Integradas ... 2754

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Altos cargos.—Real Decreto por el que se nombra Presidente del Comité Científico y Técnico de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica a don Ramón Martín Mateo ... 2754

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Cargos universitarios.—Orden por la que se nombra Directora en funciones de la Escuela Universitaria de Enfermería de Barcelona a doña Rosa Blasco Santamaría ... 2755
Otras de cese y nombramiento de Directora de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de San Sebastián de las Profesoras doña María Torre Temprano y doña Inés Sanz Lerma, respectivamente ... 2755
Profesorado de Facultades.—Resoluciones sobre situación de supernumerario de los Catedráticos y Profesores adjuntos de Universidad que se indican ... 2755
Otra por la que se acredita a don Agustín Cotorruelo Sendagorta la percepción de sus haberes en concepto de gratificación ... 2756
Otras declarando en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad a los señores que se expresan ... 2757

Oposiciones y Concursos

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Personal docente y de Administración ... 2759

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA

Condecoraciones.—Real Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Renán Flores Jaramillo ... 2764
Servicio de Recursos.—Ordenes disponiendo el cumplimiento de setencias dictadas por el Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales relativas a los recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores que se mencionan ... 2764

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, transformación, supresión, ampliación, traslado y modificación de centros docentes de Educación General Básica y Preescolar en las provincias que se relacionan ... 2765

INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA Y PROMOCION DEL ESTUDIANTE

Ayudas. Convocatorias.—Resolución por la que se abre un nuevo plazo de convocatoria para solicitar ayudas de enseñanza de Formación Profesional de segundo grado ... 2799
Otra por la que se abre un nuevo plazo, con carácter excepcional, sobre ayudas de transporte escolar para cursar Formación Profesional de primer grado para el curso académico 1979-80 ... 2801

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Dotación de plazas.—Ordenes sobre dotación de plazas de Profesores adjuntos que se especifican en las Universidades de Madrid (Autónoma), Murcia, Sevilla, Valladolid y Zaragoza ... 2803

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION

ALTOS CARGOS

Real Decreto 2480/1979, de 19 de octubre, por el que se dispone el cese de doña Ana Rosa Corrales Zumbado como Delegada provincial del Ministerio de Educación en Las Palmas. («BOE» 29-X-1979.)

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º, apartado 1, del Real Decreto 71/1979, de 12 de enero, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de octubre de 1979,

Vengo en disponer el cese de doña Ana Rosa Corrales Zumbado como Delegada provincial del Ministerio de Educación en Las Palmas, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 19 de octubre de 1979.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación, José Manuel Otero Novas.

Real Decreto 2481/1979, de 19 de octubre, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación en Las Palmas a don Manuel Sánchez Artiles. («BOE» 29-X-1979.)

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º, apartado 1, del Real Decreto 71/1979, de 12 de enero, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de octubre de 1979,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de Educación en Las Palmas a don Manuel Sánchez Artiles.

Dado en Madrid a 19 de octubre de 1979.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación, José Manuel Otero Novas.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del Gabinete Técnico del excelentísimo señor Ministro a don Teófilo González Vila (A11EC000111), funcionario del Cuerpo de Inspectores Numerario de Enseñanza Media.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 26-X-1979.)

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Secretaría General Técnica de este Departamento y en uso de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe del Gabinete de Disposiciones Legales de la Vicesecretaría General Técnica a doña María Vicenta Oliveros Lapuerta, A01PG3287, funcionaria del Cuerpo General Técnico, quien prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Secretaría General Técnica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del Programa de Legislación Comparada y Comunitaria de la Secretaría General Técnica a don Victorino Mayoral Cortés, A01PC003030, funcionario del Cuerpo General Técnico, cesando como Director del extinguido Programa de Régimen de Centros Docentes Españoles en el Extranjero y continuando prestando servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO DE GENERAL BASICA

Ilmos. Sres.: Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa, de nombramiento de Profesores de Educación General Básica, con carácter temporal, de confirmación definitiva y de cese en unidades escolares de Educación Especial (Subnormales) y de Sordomudos, dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto nombrar con carácter temporal por dos cursos escolares, con reserva de la escuela de procedencia de régimen general si la hubiere, no reservándose las de Patronato ni las dependientes de las Juntas de Promoción Educativa, a los siguientes Profesores de Educación General Básica:

Educación Especial (Subnormales).—Decreto 2925/1965, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), y Orden ministerial de 16 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio).

Los interesados se encuentran en posesión del título, diploma de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica o de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía-Subsección de Educación Especial).

TEMPORAL

Provincia de Avila

Doña Segunda González Gómez, provisional de la provincia de Avila, para una unidad de niñas de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 3 de diciembre de 1974 en el Centro de Educación Especial «Villa Santa Teresa» de Gotarrendura, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Congregación de Religiosas Esclavas de la Virgen Dolorosa».

Provincia de Barcelona

Doña Montserrat Munne Mas, de Barcelona-capital, para una unidad de niñas de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 14 de marzo de 1967 en el Centro de Reeducación Psicopedagógica de Barcelona-capital, dependiente del Patronato «Cátedra de Psiquiatría de la Facultad de Medicina», en la vacante por jubilación de doña Mercedes Capdevila Bergés.

Provincia de Burgos

Doña Matilde Guemes Estébanez, procedente de Agüimes (Las Palmas), para una unidad de niños de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 13 de octubre de 1977 en el Colegio de Sordomudos y Educación Especial Residencia Infantil «Fuentes Blancas» de Burgos-capital, dependiente del Patronato «Diputación Provincial», en la vacante de doña María Luisa Arnaiz Ortiz.

Provincia de Granada

Doña Ludivina Casado Solla, procedente de Sabadell (Barcelona), para una unidad de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1976 en el Centro Psicopedagógico «Purísima Concepción» de Granada-capital, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Congregación de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús», en la vacante de doña Rosa Martín Ortiz.

Doña Araceli Urra Garriz, provisional de la provincia de Las Palmas, para una unidad de Educación Especial creada por Orden ministerial de 5 de mayo de 1979 en el Centro Psicopedadógico «Purísima Concepción» de Granada-capital, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Congregación de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús».

Provincia de Guipúzcoa

Doña Clara Onega Arana, provisional de la provincia de Guipúzcoa, para una unidad mixta de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 22 de abril de 1971 en el Centro de Educación Especial «Miramón» de Ayete, dependiente del Patronato «San Miguel», en la vacante de doña Francisca Bermejo González.

Doña Ana María Salazar Alcalde, provisional de la provincia de Guadalajara, para una unidad mixta de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 19 de junio de 1974 en el Centro de Educación Especial de Rentería, del Patronato «San Miguel», en la vacante de doña María Jesús Campos Illarramendi.

Provincia de Madrid

Junta de Promoción Educativa «Ayuntamiento de Madrid»

Centro de Educación Especial «Fundación Goyeneche»

Doña Esperanza Espinosa Rasillo, provisional de la provincia de Madrid, para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 23 de mayo de 1979.

Doña María Concepción García y García, procedente de Galdácano (Vizcaya), para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 23 de mayo de 1979. Sin reserva de la escuela de procedencia por ser de Patronato.

Doña María Teresa García Gallego, de Madrid-capital, para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 23 de mayo de 1979. Sin reserva de la escuela de procedencia por ser de Patronato.

Doña María del Pilar Guerrero Peraita, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 23 de mayo de 1979, en la vacante de doña Eloína Fuente Zamora.

Doña María Soledad Pérez Delgado, provisional de la provincia de Madrid, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 23 de mayo de 1979, en la vacante de doña María Luisa Palomo Fuentes.

Doña María Jesús Rodríguez Ocina, procedente de Galdácano (Vizcaya), para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 23 de mayo de 1979, sin reserva de la escuela de procedencia por ser de Patronato.

Doña María de los Angeles Rodríguez de Miguel, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 23 de mayo de 1979, en la vacante de doña María Jesús Muñoz Martín.

Centro de Educación Especial «Francisco del Pozo»

Doña María Paz Barquín Legaz, procedente de Rociana del Condado (Huelva), para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 23 de mayo de 1979.

Doña Antonia Sastre González, provisional de la provincia de Madrid, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 23 de mayo de 1979, en la vacante de doña Amelia Victoria Santolaya Laya. Sin reserva de la escuela de procedencia por ser de Patronato.

Centro de Educación Especial «Fray Pedro Ponce de León»

Doña María Sagrario Caminero Pérez, procedente de Barcelona-capital, para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 23 de mayo de 1979. Sin reserva de la escuela de procedencia por ser de Patronato.

Doña María Pilar Donoso Acosta, procedente de Socuéllamos (Ciudad Real), para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 23 de mayo de 1979.

Doña Paula Josefa García Ortego, provisional de la provincia de Madrid, para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 23 de mayo de 1979.

Doña María Concepción Laso Caminero, provisional de la provincia de Segovia, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 30 de enero de 1979, en la vacante de doña Josefa Cuesta Yuste. Sin reserva de la escuela de procedencia por ser de Patronato.

Don Miguel Megía Fernández, procedente de Solana de Torralba (Jaén), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 30 de enero de 1979, en la vacante de doña Antonia María Alvarez Vinuesa.

Doña María Teresa Verdia Armada, provisional de la provincia de Madrid, para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 23 de mayo de 1979. Sin reserva de la escuela de procedencia por ser de Patronato.

Centro de Educación Especial «Princesa Sofía»

Doña María del Carmen Asenjo Martín, procedente de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 22 de julio de 1976, en la vacante de doña Fredesvinda Miralles Mora.

Don Francisco Millán Molina, provisional de la provincia de Madrid, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1974, en la vacante de doña Josefina Pilar Ibáñez López.

Doña Juana María Montoro Marín, provisional de la provincia de Madrid, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 22 de julio de 1976, en la vacante de doña María Pilar Bartolomé Lera.

Doña María del Pilar Sainz Romero, de Madrid-capital, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1974, en la vacante de doña María Mercedes Ruiz Gómez. Sin reserva de la escuela de procedencia por ser de Patronato.

Centro de Educación Especial «Vallecas»

Don Tomás Arias Carmona, de Madrid-capital, para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 10 de enero de 1979. Sin reserva de la escuela de procedencia por ser de Patronato.

Doña María Consolación Caballero Rodríguez, de la provincia de Madrid, para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 10 de enero de 1979.

Don Faustino Cuenca Esteban, provisional de la provincia de Madrid, para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 10 de enero de 1979.

Don Antonio Martín Araque, procedente de El Molar (Madrid), para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 10 de enero de 1979.

Doña María Luisa Martínez López, de Madrid-capital, para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 10 de enero de 1979.

Doña María del Carmen Meana Trujillano, provisional de la provincia de Madrid, para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 10 de enero de 1979.

Doña Francisca Rodríguez Santos, provisional de la provincia de Madrid, para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 10 de enero de 1979.

Doña María Dolores Rosales Romero, provisional de la provincia de Madrid, para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 10 de enero de 1979.

Doña María Elena de la Torre Rodríguez, provisional de la provincia de Madrid, para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 10 de enero de 1979.

Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial de Madrid»

Colegio Nacional «San Fernando»

Doña María del Carmen Molinero Ruiz, provisional de la provincia de Madrid, para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1977, en la vacante de doña María Dolores Martín Martín.

Doña María de los Angeles Fernández Dongil, provisional de la provincia de Madrid, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 17 de marzo de 1978 en el Centro de Educación Especial de Pozuelo de Alarcón, dependiente del Consejo Escolar Primaria «AFANIAS».

Provincia de Oviedo

Doña María Valentina González Fernández, provisional de la provincia de Oviedo, para una unidad de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1976 en el Centro «San Cristóbal» de Avilés, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial de Oviedo».

Doña María Esteban Hernández, provisional de la provincia de Oviedo, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 11 de enero de 1979 en el Centro de Enseñanza Especial «Sanatorio Marítimo de San Bernardo» de Gijón, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Orden Hospitalaria de los Hermanos San Juan de Dios».

Doña María del Carmen García Puente, provisional de la provincia de Oviedo, para una unidad de niñas de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 11 de enero de 1979 en el Centro de Enseñanza Especial «Sanatorio Marítimo de San Bernardo» de Gijón, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Ordn Hospitalaria de los Hermanos de San Juan de Dios».

Don Mario Menéndez Díaz, provisional de la provincia de Oviedo, para una unidad de niños de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 11 de enero de 1979 en el Centro de Enseñanza Especial «Sanatorio Marítimo de San Bernardo» de Gijón, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Orden Hospitalaria de los Hermanos de San Juan de Dios».

Doña María de los Angeles García Fernández, provisional de la provincia de Oviedo, para una unidad de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1970 en Gijón, dependiente del Consejo Escolar Primario «Angel de la Guarda».

Doña María del Carmen Díaz Labra, procedente de Pría-Llanes (Oviedo), para una unidad de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1976 en el Centro de Educación Especial Latores-Finca Fontaniella, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial de Oviedo».

Doña María Concepción Díaz Vázquez, provisional de la provincia de Oviedo, para una unidad de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1976 en el Centro de Educación Especial de Latores-Finca Fontaniella, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial de Oviedo».

Don Restituto Espiniella de la Vega, procedente de Montoto-Vega (Oviedo), para una unidad de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1976 en el Centro de Educación Especial de Latores-Finca Fontaniella, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Doña Amalia Fernández Fernández, provisional de la provincia de Oviedo, para una unidad de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1976 en el Centro de Educación Especial de Latores-Finca Fontaniella, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial». Sin reserva escuela de procedencia por ser de Patronato.

Doña María Pilar Fuentes Zardón, procedente de La Felguera (Oviedo), para una unidad de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1976 en el Centro de Educación Especial de Latores-Finca Fontaniella, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial de Oviedo».

Doña María del Carmen García García, procedente de San Bartolomé-Nava (Oviedo), para una unidad de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1976 en el Centro de Educación Especial de Latores-Finca Fontaniella, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial de Oviedo».

Doña María Isabel González Gómez, procedente de Alacueta Bérriz (Vizcaya), para una unidad de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1976 en el Centro de Educación Especial de Latores-Finca Fontaniella, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Doña María del Pilar Gutiérrez Villalba, procedente de Llanes-Andrín (Oviedo), para una unidad de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1976 en el Centro de Educación Especial de Latores-Finca Fontaniella, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial de Oviedo».

Doña María Concepción Peláez Fernández, provisional de la provincia de Oviedo, para una unidad de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1976 en el Centro de Educación Especial de Latores-Finca Fontaniella, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial de Oviedo».

Doña Manuela Sofía Gómez Rodríguez, provisional de la provincia de Oviedo, para una unidad de niñas de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 12 de febrero de 1968 en Roce-Gijón, dependiente del Consejo Escolar Primario «Asociación Asturiana de Protección a Subnormales», en la vacante de doña Sofía Amor Díaz Tamargo.

Provincia de Las Palmas

Doña Rosalía Betancort Villalba, provisional de la provincia de Las Palmas, para una unidad de niñas de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 27 de julio de 1970 en el Centro de Educación Especial «Montecoello» de Tafira Alta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria».

Doña Isabel Fernández Arizcuren, procedente de Pamplona (Navarra), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 27 de julio de 1970 en el Centro de Educación Especial «Montecoello», de Tarifa Alta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria».

Provincia de Segovia

Doña María Isabel Lorasque Mateo, procedente de Cala (Huelva), para una unidad de niñas de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 13 de septiembre de 1976 en el Centro de Educación Especial «Nuestra Señora de la Esperanza», de Segovia-capital, dependiente del Consejo Escolar Primario «Apadefin», en la vacante de doña María Luisa Aragón Ramos.

Doña María Velasco Delgado, procedente de Otero de Herreros (Segovia), para una unidad de niños de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1976 en el centro de Educación Especial

«Nuestra Señora de la Esperanza», de Segovia-capital, dependiente del Consejo Escolar Primario «Apadefin», en la vacante de don Dionisio Rodríguez Jorrín.

Provincia de Sevilla

Doña María del Valle Benítez González del Corral, provisional de la provincia de Sevilla, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 7 de septiembre de 1976 en el Centro de Educación Especial «Dispensario-Escuela de Niños Deficientes Físicos y Psicofísicos», de Sevilla-capital, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «San Pelayo».

Doña María Isabel Corral Alférez, provisional de la provincia de Sevilla, para una unidad de niñas de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 7 de septiembre de 1976 en el Centro de Educación Especial «Dispensario-Escuela de Niños Deficientes Físicos y Psicofísicos», de Sevilla-capital, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «San Pelayo».

Don Eligio Martín Rodríguez, provisional de la provincia de Sevilla, para una unidad de niños de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 7 de septiembre de 1976 en el Centro de Educación Especial «Dispensario-Escuela de Niños Deficientes Físicos y Psicofísicos», de Sevilla-capital, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «San Pelayo».

Don Arturo Martín Valera, provisional de la provincia de Sevilla, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 7 de septiembre de 1976 en el Centro de Enseñanza Especial «Dispensario-Escuela de Niños Deficientes Físicos y Psicofíficos», de Sevilla-capital, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «San Pelayo».

Doña Celia Ortega Colmenero, provisional de la provincia de Sevilla, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 7 de septiembre de 1976 en el Centro de Educación Especial «Dispensario-Escuela de Niños Deficientes Físicos y Psicofísicos», de Sevilla-capital, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «San Pelayo».

Don Daniel Lozano Crisantos, provisional de la provincia de Sevilla, para una unidad de niños de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1965 en el Centro de Educación Especial «Virgen de la Esperanza», de Sevilla-capital, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal de Educación Especial», en la vacante de don Eugenio Gómez Torres. Sin reserva Escuela de procedencia por ser de Patronato.

Doña María Soledad Adela Ros Molina, provisional de la provincia de Cádiz, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1965 en el Centro de Educación Especial «Virgen de la Esperanza», de Sevilla-capital, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal de Educación Especial», en la vacante de doña Manuela García Rodríguez.

Doña María Dolores Bueno Segura, de Sevilla-capital, para una unidad de niños de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1965 en el Centro de Educación Especial «Virgen de la Esperanza», de Sevilla-capital, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal de Educación Especial», en la vacante de don José Pérez Marina.

Provincia de Valencia

Doña María del Carmen Bonías Cuadrado, provisional de la provincia de Valencia, para una unidad de niñas de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 15 de julio de 1972 en el Centro de Educación Especial «Virgen de la Esperanza», de Cheste, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia».

Doña María Josefa Fabregat Mestre, excedente, para una unidad de niños de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 15 de julio de 1972 en el Centro de Educación Especial «Virgen de la Esperanza», de Cheste, dependiente de la Junta de Promición Educativa «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia». Previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Doña Milagros García Haba, provisional de la provincia de Valencia, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 15 de julio de 1972 en el Centro de Educación Especial «Virgen de la Esperanza», de Cheste,

dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia», en la vacante de doña María Rosario García Pérez.

Doña María Luisa García Vázquez, provisional de la provincia de Valencia, para una unidad de niños de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 15 de julio de 1972 en el Centro de Educación Especial «Virgen de la Esperanza», de Cheste, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia».

Doña María Teresa Jiménez Hernández, provisional de la provincia de Valencia, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 15 de julio de 1972 en el Centro de Educación Especial «Virgen de la Esperanza», de Cheste, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia».

Don Francisco Julián Garzarán, provisional de la provincia de Teruel, para una unidad de niños de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 15 de julio de 1972 en el Centro de Educación Especial «Virgen de la Esperanza», de Cheste, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia».

Doña Pilar Pérez Dasi, provisional de la provincia de Valencia, para una unidad de niñas de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 15 de julio de 1972 en el Centro de Educación Especial «Virgen de la Esperanza», de Cheste, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia».

Don Vicente Ramón Peiró Peiró, provisional de la provincia de Valencia, para una unidad de niños de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 23 de enero de 1973 en el Centro de Educación Especial «Santo Duque de Gandía», de Potries, dependiente del Consejo Escolar Primario.

Doña María Nieves Grau Pelegrí, provisional de la provincia de Valencia, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 26 de junio de 1972, en Sueca-Camino de Vilches, Centro de Educación Especial «Santos Abdón y Senén», dependiente del Patronato.

Doña Clara Martí Blattes, provisional de la provincia de Valencia, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 26 de junio de 1972, en Sueca, dependiente del Consejo Escolar Primario «Santos Abdón y Senén», en la vacante de doña María Doménech Requena.

Provincia de Valladolid

Don Angel Olmedo Abril, provisional de la provincia de Valladolid, para una unidad de niños de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1965 en el Instituto Médico Pedagógico de Valladolid-capital, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Orden Hospitalaria de los Hermanos de San Juan de Dios», en la vacante de don Félix Sanz Guadarrama.

Doña María Teresa Fernández Salas, provisional de la provincia de Valladolid, para una unidad mixta de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 17 de marzo de 1978 en el Centro de Educación Especial de Valladolid-capital, calle Joaquín Velasco, 4, dependiente del Consejo Escolar Primario «ASPRONA».

Doña María Consuelo Aguilar García, provisional de la provincia de Valladolid, para una unidad de niñas de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 17 de marzo de 1978 en el Centro de Educación Especial de Valladolid-capital, calle Tórtola, 7, dependiente del Consejo Escolar Primario «ASPRONA» (Asociación Protectora de Subnormales).

Doña María Luisa del Pozo Lafuente, excedente, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 17 de marzo de 1978 en el Centro de Educación Especial de Valladolid-capital, calle Tórtola, 7, dependiente del Consejo Escolar Primario «ASPRONA» (Asociación Protectora de Subnormales).

Doña Gloria L. Tejedor Pérez, provisional de la provincia de Valladolid, para una unidad de niñas de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 17 de marzo de 1978 en el Centro de Educación Especial de Valladolid-capital, calle Pinadillo, sin número, dependiente del Consejo Escolar Primario «ASPRONA» (Asociación Protectora de Subnormales), en la vacante de doña María Brígida Gómez Argüello.

Provincia de Vizcaya

Don Rafael Burgués Valero, provisional de la provincia de Vizcaya, para una unidad de Educación Especial creada por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1977, en Santurce Antiguo-Barrio Cabieces, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Caja de Ahorros Vizcaína».

Doña María Isabel Gómez Mateo, provisional de la provincia de Vizcaya, para una unidad de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1977, en Santurce Antiguo-Barrio Cabieces, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Caja de Ahorros Vizcaína», en la vacante, por excedencia, de doña Carmen Conde Conde.

Provincia de Zaragoza

Don Juan Langa Pelegrín, provisional de la provincia de Barcelona, para una unidad mixta de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1978 en el Centro «Mosén Emilio Pérez Vidal», de Zaragoza-capital, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Obra Protección de Menores» (Ministerio de Justicia).

CONFIRMACIÓN DEFINATIVA

Provincia de La Coruña

Don Bautista Nimo Nimo, procedente de Abuín-Rianjo (La Coruña), en la unidad de niños creada por Orden ministerial de 4 de octubre de 1974 en el Centro de Educación Especial de La Barcia-Santiago de Compostela, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Caja de Ahorros de Santiago de Compostela». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 30 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Ministerio» de 31 de octubre).

Doña María Jesús Rodríguez Geijo, procedente de Ibi (Alicante), en la unidad de niñas de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 4 de octubre de 1974 en el Centro de Educación Especial de La Barcia-Santiago de Compostela, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Caja de Ahorros de Santiago de Compostela». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Ministerio» de 10 de octubre).

Provincia de Madrid

Doña María Jesús Arévalo Cano, provisional de la provincia de Madrid, en una unidad mixta creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1977 en el Colegio Nacional «San Fernando», de Madrid-capital, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Ministerio» de 10 de octubre).

Doña María Isabel González Rodríguez, provisional de la provincia de Madrid, en la unidad de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 20 de marzo de 1972 en el Colegio Nacional «Angel de la Guarda», dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Ministerio de Sanidad y Seguridad Social» (Dirección General de Servicios Sociales). Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Ministerio» de 10 de octubre).

Provincia de Oviedo

Doña María del Pilar Plaza Caso, provisional de la provincia de Oviedo, en la unidad de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1976 en el Centro de Educación Especial «San Cristóbal», de Avilés, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Diputación Pro-

vincial de Oviedo». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Ministerio» de 3 de enero de 1977).

Provincia de Valencia

Don Manuel Avila Cañadas, procedente de Cuart de Poblet (Valencia), en una unidad de niños de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 15 de julio de 1972 en el Centro de Educación Especial «Virgen de la Esperanza», de Cheste, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 30 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Ministerio» de 31 de octubre).

Doña Antonia María Margarita Borreguero Gil, procedente de Salobre (Albacete), en una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 15 de julio de 1977 en el Centro de Educación Especial «Virgen de la Esperanza», de Cheste, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 30 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Ministerio» de 31 de octubre).

Doña Manuela Ferri Belda, procedente de Las Lebrilleras de Ramonete (Murcia), en una unidad de niñas de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 15 de julio de 1972 en el Centro de Educación Especial «Virgen de la Esperanza», de Cheste, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 30 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Ministerio» de 31 de octubre).

Provincia de Zaragoza

Doña María del Pilar Bastero Montserrat, provisional de la provincia de Zaragoza, en una unidad de niños creada por Orden ministerial de 4 de julio de 1977 en el Centro de Educación Especial «Santo Angel de Miralbueno», de Zaragoza-capital, dependiente del Consejo Escolar Primario «ATADES» (Diputación Provincial). Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 30 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Ministerio» de 22 de agosto).

PROPIEDAD DEFINITIVA

Provincia de Oviedo

Doña Manuela Alvarez Suárez, procedente de Mieres (Oviedo), en una unidad de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1978 en el Centro de Educación Especial de Latores-Finca Fontaniella, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial de Oviedo». De la misma especialidad, Junta de Promoción Educativa y localidad.

Sordomudos.—Orden ministerial de 18 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero) y Orden ministerial de 30 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1971).

Los interesados se encuentran en posesión del título de Profesor especial de Sordomudos o de Profesor especializado en Técnicas de Lenguaje y Audición y éstos hacen constar que se encuentran, además, en posesión del título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica.

Temporal

Provincia de Lugo

Doña Ermitas Corras Varela, procedente de Castro de Ribera de Lea (Lugo), para una unidad de niñas sordomudas creada por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1978 en el Centro de Educación Especial para Sordomudos «Santa María», de Lugo-capital, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Provincia de Segovia

Don Dionisio Rodríguez Jorrín, provisional de la provincia de Segovia, para una unidad mixta de sordomudos creada por Orden ministerial de 13 de octubre de 1977 en el centro de Educación Especial «Nuestra Señora de la Esperanza», de Segovia-capital, dependiente del Consejo Escolar Primario «APADEFIN».

Provincia de Sevilla

Don José Luis Rodríguez Cobo, de Sevilla-capital, para una unidad creada por Orden ministerial de 14 de junio de 1977 en el Centro de Educación Especial de Sordos «Divina Pastora», de Sevilla-capital, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Asociación Provincial de Sordomudos de Sevilla», en la vacante de don Daniel Lozano Crisantos.

Doña Eloísa Inmaculada Moreno Chaparro, provisional de la provincia de Sevilla, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1976 en el Centro de Sordomudos de la Ciudad Juvenil Femenina «Capitán General Carrero Blanco», dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Excelentísima Diputación Provincial».

Cese

Provincia de Pontevedra

Don Angel Marcos Alonso cesa, a petición propia, en la plaza de Director sin curso accidental creada por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 25) en el Centro de Educación Especial «Saladino Cortizo», de Vigo, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Caja de Ahorros Municipal de Vigo», y se reintegra a su destino de Director sin curso en virtud de Resolución efectuada en 31 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Ministerio» de 30 de agosto), por tratarse del mismo Patronato.

Los Profesores nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales, quedando sujetos, en cuanto a la toma de posesión, a lo que se dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio. Los que hubiesen obtenido destino en virtud de los concursos de traslados actualmente en tramitación, previamente se posesionarán y cesarán en la Escuela obtenida por dicho medio de provisión y después se posesionarán de la del Patronato y Junta de Promoción Educativa. Los que se encuentren excedentes para posesionarse de la Escuela se precisa que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios, Juntas de Promoción Educativa y a los interesados.

Madrid, 31 de julio de 1979.—El Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS

CARGOS. NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: La disposición transitoria primera del Real Decreto 2049/1979, de 14 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), sobre organización y funciones del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas, dispone la supresión de los cargos de Rector de Universidad Laboral y Director de Centro de Universidad Laboral, a la vez que establece, en cada Centro de Enseñanzas Integradas, la existencia de un Director nombrado por el Ministerio de Educación con carácter provisional hasta tanto sea aprobado el Reglamento de los Centros del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas.

En consecuencia, al amparo del artículo 6.5 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y a propuesta de la Dirección General del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con efectos del próximo día 1 de octubre, Directores de los Centros de Enseñanzas Integradas que se indican a los siguientes:

Albacete.—Ilustrísimo señor don Benito Hernández González.
Alcalá de Henares.—Ilustrísimo señor don Felipe Bernal Cabrerizo.
Almería.—Ilustrísimo señor don Inocencio Aparicio Esteban.
Cáceres.—Ilustrísimo señor don Andrés Sánchez Pascual.
Córdoba.—Ilustrísimo señor don Santiago Pirallo Prieto.
La Coruña.—Ilustrísimo señor don Tomás Lisnier Lage.
Cheste.—Ilustrísimo señor don Vicente San Onofre Morales.
Eibar.—Ilustrísimo señor don Andrés García Sánchez.
Gijón.—Ilustrísimo señor don Viliulfo Díaz Pérez.
Huesca.—Ilustrísimo señor don Enrique Sánchez Carrasco.
Tenerife.—Ilustrísimo señor don Juan Tomás Barroso Marrero.
Logroño.—Ilustrísimo señor don Manuel Prieto Peromingo.
Málaga.—Ilustrísimo señor don Eduardo Anguita Galán.
Orense.—Ilustrísimo señor don Manuel de Lorenzo Pajuelo.
Las Palmas.—Ilustrísimo señor don Gustavo Ubaldo Verástegui Jorge.
Sevilla.—Ilustrísimo señor don Manuel Yoldi Delgado.
Tarragona.—Ilustrísimo señor don Victoriano Martín Urquizu.
Toledo.—Ilustrísimo señor don José Manuel Gutiérrez Bravo.
Vigo.—Ilustrísima señora doña María Jesús Tordable Adrián.
Zamora.—Ilustrísimo señor don Alfonso Milán Gómez.
Zaragoza.—Ilustrísimo señor don José Antonio Perales Antón.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas.

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

ALTOS CARGOS

Real Decreto 2460/1979, de 19 de octubre, por el que se nombra Presidente del Comité Científico y Técnico de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica a don Ramón Martín Mateo. («BOE» 26-X-1979.)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.°, apartado 2, del Real Decreto 2412/1979, de 5 de octubre, a propuesta del Ministro de Universidades e Investigación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de octubre de 1979,

Vengo en nombrar Presidente del Comité Científico y Técnico de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica a don Ramón Martín Mateo.

Dado en Madrid a 19 de octubre de 1979.—JUAN CARLOS R.—El Ministro de Universidades e Investigación, Luis González Seara.

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

CARGOS UNIVERSITARIOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, de conformidad con el número 3 del artículo 82 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Directora en funciones de la Escuela Universitaria de Enfermería de Barcelona a doña Rosa Blasco Santamaría.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Rectorado de la Universidad de Bibao, en el que tramita la renuncia que del cargo de Directora de la Escuela Universitaria del Profesorado de E. G. B. de San Sebastián, ha presentado doña María Torre Temprano, con efectos del 31 de agosto pasado,

Este Ministerio ha resuelto aceptar dicha renuncia y disponer el cese de doña María Torre Temprano como Directora de la Escuela Universitaria de Educación General Básica de San Sebastián.

Madrid, 12 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Bilbao, de conformidad con el número 3 del artículo 82 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Directora en funciones de la Escuela Universitaria del Profesorado de E. G. B. de San Sebastián a doña Inés Sanz Lerma.

Madrid, 12 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

PROFESORADO DE FACULTADES

Vista la instancia suscrita por doña María Luisa Tejedor Salguero, A44EC3899, Profesora adjunta de la Facultad de Farmacia de la Universidad de La Laguna, solicitando el pase a supernumerario, por desempeñar el

cargo de colaborador científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas;

Considerando que la interesada se halla comprendida en lo dispuesto en el apartado *a)* del artículo 46,1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado (Decreto 315/1964, de 7 de febrero),

Esta Dirección General ha resuelto que doña María Luisa Tejedor Salguero pase a situación de supernumerario, a partir del 12 de septiembre de 1979, sin reserva de plaza.

Madrid, 18 de septiembre de 1979.—El Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Elisa Pérez Vera, Catedrática de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, que ha sido favorablemente informada por el Rectorado respectivo;

Teniendo en cuenta que en la interesada concurren las circunstancias previstas en la letra *d)* del número 1 del artículo 46 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio ha resuelto declarar a doña Elisa Pérez Vera (A01EC1900), con efectos de 1 de septiembre actual, en la situación de supernumerario regulada por dicho precepto legal, sin reserva de cátedra ni percepción de haberes.

Madrid, 14 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Juan Martínez López de Letona, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, que ha sido favorablemente informada por el Rectorado respectivo;

Teniendo en cuenta que en el interesado concurren las circunstancias previstas en la letra *d)* del número 1 del artículo 46 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio ha resuelto declarar a don Juan Martínez López de Letona (A01EC1550), con efectos de 1 de octubre de 1979, en la situación de supernumerario regulada por dicho precepto legal, sin reserva de cátedra ni percepción de haberes.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Vista la instancia de don Agustín Cotorruelo Sendagorta, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense, solicitando percibir sus haberes en concepto de gratificación, por pertenecer al Cuerpo de Economistas del Estado, con destino en Madrid, del Ministerio de Hacienda,

Esta Dirección General, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/1979, de 1 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, ha resuelto

se acredite a don Agustín Cotorruelo Sendagorta (A01EC878), con efectos económicos de 1 de julio del corriente año, sus haberes de Catedrático en concepto de gratificación, según liquidación reglamentaria que se le practique.

Madrid, 14 de septiembre de 1979.—El Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

A tenor de lo establecido en el artículo 86.1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don José Carlos Bernia Pardo, Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, A44EC2613, con iniciación del día 17 de julio de 1979.

Madrid, 4 de septiembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario (Sección de Profesores adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don José Antonio Pascual Rodríguez, A44EC959, Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, con iniciación de 4 de julio de 1979.

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Servicio de Profesores adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Pablo Fernández Albadalejo, A44EC2955, Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid, con iniciación de 10 de julio de 1979.

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 86.1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Doña Josefina Gómez Mendoza, A44EC3194, Profesora adjunta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid, con iniciación de 7 de julio de 1979.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 86,1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Manuel Abilio Rabanal Alonso, A44EC1977, Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con iniciación el día 21 de junio de 1979.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 45,1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Luis Agustín García Moreno, A44EC3191, Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid, con iniciación de 14 de junio de 1979.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 45,1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don José Rivas Rey, A44EC2881, Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, con iniciación el día 30 de junio de 1979.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 86,1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don José Aparicio Garrido, A44EC65, Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, con iniciación el día 28 de junio de 1979.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 86,1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Mariano José Gacto Fernández, A44EC3238, Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, con iniciación el día 3 de junio de 1979.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores adjuntos de Universidad).

Oposiciones y Concursos

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

PERSONAL DOCENTE Y DE ADMINISTRACION

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades Autónomas de Madrid (tercera), Sevilla, Santiago y Zaragoza (primera y segunda) por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 22-X-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Filosofía» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada, Sevilla, Córdoba, Málaga y Zaragoza por la que se cita a los opositores. («BOE» 22-X-1979.)

Orden de 16 de octubre de 1979 por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican («BOE» 23-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se complementa la relación de aspirantes admitidos al concurso de acceso convocado para la provisión de la cátedra de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna («BOE» 23-X-1979.)

Orden de 8 de octubre de 1979 por la que se señala fecha para la celebración del sorteo para designar Vocal tercero suplente del Tribunal de la disciplina de «Biofísica» de la Facultad de Medicina en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 23-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XIV, «Termodinámica y Motores», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 23-X-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Contabilidad de Empresas y Estadísticas de costes (Contabilidad general) y Contabilidad de la Empresa y Estadística de costes» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades Complutense de Madrid y Autónoma de Madrid (2.ª) por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 23-X-1979.)

Resolución de la Universidad Complutense de Madrid por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir 50 plazas de Auxiliares en la plantilla de dicho Organismo autónomo, 28 en turnos restringidos y las restantes en turno libre, en las localidades de Madrid, Toledo, Ciudad Real y Guadalajara. («BOE» 23-X-1979.)

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, en turno libre, para cubrir cuatro plazas vacantes en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se anuncia la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de dichas pruebas. («BOE» 23-X-1979.)

Resolución de la Universidad Autónoma de Barcelona por la que se designa Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 21 plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en la plantilla de este Organismo. («BOE» 24-X-1979.)

Resolución de la Universidad Autónoma de Barcelona por la que se señala fecha, lugar y hora para la presentación de aspirantes admitidos para las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 21 plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en la plantilla de este Organismo. («BOE» 24-X-1979.)

Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir 12 plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 24-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Estructura de la Información Periodística» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 24-X-1979.)

Orden de 4 de octubre de 1979 por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 25-X-1979.)

Orden de 5 de octubre de 1979 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 25-X-1979.)

Orden de 8 de octubre de 1979 por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 25-X-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Arqueología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 25-X-1979.)

Resolución de la Universidad de Granada por la que se hace pública y se aprueba la lista definitva de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las prueabs selectivas, turno restringido, convocadas para cubrir vacantes de la plantilla en la Escala Auxiliar de dicho Organismo. («BOE» 25-X-1979.)

Resolución de la Universidad de Sevilla por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos a las IV pruebas selectivas, turno restringido, de Administrativos para cubrir cuatro vacantes en dicha Universidad. («BOE» 26-X-1979.)

Resolución de la Universidad de Murcia por la que se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas (turno libre) para la provisión de tres plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 26-X-1979.)

Resolución del Tribunal calificador de las Pruebas selectivas, turno libre, para la provisión de tres plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en la plantilla de la Universidad de Murcia, por la que se señala fecha y lugar de celebración de las mismas. («BOE» 26-X-1979.)

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno restringido, para la provisión de tres plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en la plantilla de la Universidad de Murcia, por la que se señala fecha y lugar de celebración de las mismas. («BOE» 26-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se complementa la relación de aspirantes admitidos a la oposición convocada para provisión de la cátedra de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca. («BOE» 26-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que anuncian las fechas en que se celebrarán los sorteos para la designación de Tribunales para diversas plazas de Catedráticos de Universidad correspondientes a las Escuelas Técnicas Superiores que se mencionan. («BOE» 26-X-1979.)

Orden de 18 de septiembre de 1979 por la que se nombra la Comisión encargada de formular propuesta de adjudicación en el concurso de traslado para la provisión de la adjuntía de «Higiene y Sanidad» (Facultad de Medicina) de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 26-X-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de «Terapéutica física» de Facultades de Medicina de diversas Universidades, por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 26-X-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de Universidad del grupo XXVII «Productividad y técnicas de dirección» (ETS Ingenieros de Caminos), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 26-X-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores Adjuntos de «Lengua española» de Facultades de Filosofía y Letras de diversas Universidades, por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 26-X-1979.)

Orden de 26 de septiembre de 1979 por la que se aceptan las renuncias de los señores don José Gay Prieto y don José Gómez Orbaneja, Presidentes, titular y suplente, respectivamente, del Tribunal para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Dermatología médico-quirúrgica y Venereología» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Murcia y Málaga. («BOE» 26-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Análisis matemático 2.º», de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. («BOE» 26-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Pedagogía experimental y diferencial» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago. («BOE» 26-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid (1.ª) («BOE» 26-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Electricidad y Magnetismo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid (1.ª y 2.ª). («BOE» 26-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de Análisis matemático III (Ecuaciones en derivadas parciales)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid. («BOE» 26-X-1979.)

Resolución de la Universidad Autónoma de Barcelona por la que se señala fecha, lugar y hora para la presentación de aspirantes admitidos para las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir cinco plazas de Auxiliares administrativos, vacantes en la plantilla de este Organismo. «Boletín Oficial del Estado» de 27-X-1979.)

Resolución de la Universidad Autónoma de Barcelona por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir cinco plazas de Auxiliares administrativos, vacantes en la plantilla de este Organismo. («BOE» 27-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso restringido de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias, convocado por Orden de 15 de junio de 1979. («BOE» 27-X-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de Universidad de «Antropología y Etnología (Historia.» (Facultad de Filosofía y Letras) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 27-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que suspende el sorteo de Vocales para el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Derecho de los Medios Audiovisuales» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 27-X-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Estadística teórica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 27-X-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Teoría de la Contabilidad» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 27-X-1979.)

Resolución de la Universidad de Murcia por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas (turno libre) convocadas para la provisión de cuatro plazas vacantes en la Escala Administrativa de dicho Organismo. («BOE» 27-X-1979.)

Resolución de la Universidad de Valencia por la que se hace pública la designación del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 13 vacantes de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en la plantilla de este Organismo. («BOE» 27-X-1979.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA

CONDECORACIONES

Real Decreto 2433/1979, de 10 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Renán Flores Jaramillo. («BOE» 22-X-1979.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Renán Flores Jaramillo.

Vengo en concederle la Gran Curz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 10 de octunbre de 1979.—Juan Carlos R.—El Ministro de Educación, José Manuel Otero Novas.

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Vidales Barcianos contra resoluciones de este Departamento de fechas 10 de junio, 26 de julio y 2 de septiembre y 6 de octubre de 1977, la Audiencia Territorial de Valencia, en fecha 17 de marzo de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Vidales Barcianos contra las Resoluciones de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de fechas 10 de junio y 6 de octubre de 1977 y la de 15 de febrero desestimatoria del recurso de alzada, debemos declarar y declaramos no ajustadas a derecho las meritadas Resoluciones, por las que se le excluía del concurso convocado en el "Boletín Oficial del Estado" de 15 de diciembre de 1975 para cubrir plazas de Profesores de Enseñanza General Básica por el turno de consorte, y, consecuentemente las anulamos; todo ello reconociendo el derecho que le asiste a don Alfonso Vidales Barcianos a participar en el citado concurso general de traslado, otorgándole todos los derechos derivados del consorte de funcionario y adjudicándole, en su caso, la plaza que en derecho le hubiese correspondido de tomar parte; y sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 28 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 16-X-1979.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Masa de Vena contra resolución de este Departamento de fecha 30 de enero de 1975, el Tribunal Supremo, en fecha 30 de marzo de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por don Antonio Masa de Vena contra el acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, de treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco, que decretó la baja definitiva del recurrente como funcionario de los Cuerpos de Profesores de Educación General Básica, en situación de excedencia voluntaria, y del Cuerpo de Directores Escolares, al haber sido condenado por sentencia firme, entre otras cosas, a la pena de inhabilitación especial; acuerdo que confirmamos al estar ajustado al ordenamiento; sin imposición de las costas causadas en este proceso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada setencia en sus propios térmicos.

Madrid, 31 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 16-X-1979.)

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros docentes escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preesco-

lar, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.° Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico, sustitutiva de casa-habitación:

Provincia de Lugo

Municipio: Castro de Rey. Localidad: Otero.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Menéndez y Pelayo», de la calle Serrano Súñer, número 25, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en un local del Centro, y se desglosan 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional «La Piringalla», de la misma localidad.

Municipio: Lugo. Localidad: Burgo.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Amplicación del Colegio Nacional mixto «XXV Años de Paz», de la calle Francisco Ballesteros, sin número, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Málaga. Localidad: Churriana.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ciudad de Jaén», de la calle Orbeón, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Málaga. Localidad: Torremolinos.—Modificación de la Escuela graduada mixta «Virgen de la Paloma», de la calle Chiriva, 21, La Carihuela, que contará de tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en edificio de nueva construcción, al que se trasladan las tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica con que contaba el Centro. Se transforma a régimen ordinario de provisión una de las unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que dependía del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl», reconociendo a su Profesora propietaria definitiva el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza transformada, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Municipio: Ronda. Localidad: Ronda.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Miguel de Cervantes», de la avenida de Málaga, 15, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Teba. Localidad: Teba.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Nuestra Señora del Rosario», de la calle Queipo de Llano, 23, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción, a los que se trasladan dos unidades escolares de Educación General Básica del Centro, que funcionaban en locales habilitados.

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Martín Azpilicueta», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales del Centro, y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Peralta. Localidad: Peralta.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixtas de Educación Especial, para funcionar en edificio de nueva construcción, y la plaza de Dirección con función docente, y se trasladan al nuevo edificio las 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial que componían el Centro.

Municipio: Vera de Bidasoa. Localidad: Vera de Bidasoa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en edificio de nueva construcción, trasladándose al mismo las 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial que componían el Centro.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón.—Ampliación del Centro de Preescolar «José Zorrilla», domiciliado en Alonso Quintanilla, sin número, barrio de El Cerillero, que contará con ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que funcionarán en locales de nueva construcción.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Arucas. Localidad: Bañaderos.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Bañaderos», domiciliado en avenida Lairaga, 96, que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Santa Brígida. Localidad: La Atalaya.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que se denominará «La Atalaya», y contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en local provisional.

Municipio: Santa Lucía. Localidad: Vecindario.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Tagoror», que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Mondariz. Localidad: Mondariz.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción dentro del propio Centro.

Municipio: Nigrán. Localidad: Vilariño.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en Vilariño-Nigrán, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en local de nueva construcción.

2.° Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Valencia

Municipio: Alfafar. Localidad: Alfafar.—Advertido error en la redacción de la Orden ministerial de 3 de julio de 1979, referente a la modificación del Colegio Nacional «Ibáñez Martín», que pasa a ser Centro de Preescolar, se hace constar que por la citada Orden, aparte de las otras acciones consignadas, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar «párvulos), que, con las cuatro que restan del Colegio Nacional de su nombre, extinguido como tal por dicha Orden, formarán el Centro de Preescolar «Ibáñez Martín», con domicilio en la calle General Mola, número 2, compuesto por ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección a cargo de uno de los Profesores con curso.

Madrid, 31 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 14-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio, ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.° Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Lugo

Municipio: Cospeito. Localidad: Feria del Monte.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen do Monte», que contará con 18 unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar

(párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en local adaptado.

Municipio: Chantada. Localidad: Chantada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal número 2, que contará con 16 unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo.—Constitución del Colegio Nacional «La Piringalla», que contará con 24 unidades escolares mixtas de E.G.B., tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en un edificio de nueva construcción y la plaza de Dirección con función docente, y se integran y trasladan al nuevo edificio las 16 unidades escolares mixtas de E.G.B. y tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), desglosadas del Colegio Nacional «Menéndez Pelayo» de la misma localidad.

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en el barrio de Casás, que contará con 16 unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en local adaptado.

Municipio: Puentenuevo. Localidad: Puentenuevo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en un local adaptado.

Provincia de Málaga

Municipio: Almargen. Localidad: Almargen.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, de la calle José Antonio, sin número, que contará con 13 unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de E.G.B., para funcionar en un local de nueva construcción, y la Dirección con función docente, y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Almogía. Localidad: Arroyo Coche.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de E.G.B. y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en un edificio de nueva construcción, y se integra y traslada al nuevo edificio, transformada en mixta, la unidad escolar de niñas de Educación General Básica que funcionaba como unitaria en la localidad y ahora desparece como Centro independiente.

Municipio: Almogía. Localidad: Barranco del Sol.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de E.G.B. para funcionar en edificio de nueva construcción, y se integra y traslada al nuevo edificio la unidad escolar mixta de E.G.B. que funcionaba como unitaria en la localidad y ahora desaparece como Centro independiente.

Municipio: Mijas. Localidad: Mijas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Sebastián», de la avenida de Calvo Sotelo, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de E.G.B., cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educa-

ción Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial pada funcionar en locales adaptados.

Municipio: Pizarra. Localidad: Pizarra.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal de la calle Universidad de Málaga, sin número, que contará con 23 unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de E.G.B. para funcionar en un local provisional.

Municipio: Rincón de la Victoria. Localidad: Benagalbón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Candelaria», domiciliado en calle Salinas, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Yunquera. Localidad: Yunquera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Ermita, 14, que contará con 16 unidades escolares mixtas de E.G.B., cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales de nueva construcción en la calle Alfaguar, sin número, y la plaza de Dirección con función docente.

Provincia de Murcia

Municipio: Alguazas. Localidad: Alguazas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Carmen», domiciliado en plaza de la Ermita (barrio del Carmen), que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales provisionales, y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Jumilla. Localidad: Jumilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Soler Bans», de la calle Goya, 13, que contará con 16 unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales de nueva construcción, y la Dirección con función docente, y se trasladan a estos nuevos locales dos unidades escolares que funcionaban en locales adaptados.

Municipio: Mula. Localidad: Mula.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santo Domingo y San Miguel», de la calle General Valcárcel, 21, que contará con 25 unidades escolares mixtas de E.G.B., tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, para funcionar en un local del Centro, y se desglosan cuatro unidades escolares mixtas de E.G.B., que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional número 2 de la localidad que se constituye por esta misma Orden.

Municipio: Mula. Localidad: Mula.—Constitución del Colegio Nacional mixto número 2, domiciliado en avenida de los Alamos, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de E.G.B. y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de E.G.B. y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en un edificio de nueva construcción, y se integran y trasladan a los nuevos locales cuatro unidades escolares mixtas de E.G.B., que se desglosan del Colegio Nacional mixto «Santo Domingo y San Miguel».

Municipio: Murcia. Localidad: El Raal.—Constitución del Colegio Nacional mixto número 2, domiciliado en Vereda, de la Torre, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de E.G.B. y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en un edificio de nueva construcción, y se integran y trasladan a los nuevos locales seis unidades escolares mixtas de E.G.B., desglosadas del Colegio Nacional comarcal «Nuestra Señora de los Dolores» de la misma localidad.

Provincia de Navarra

Municipio: Ansoaín. Localidad: Ansoaín.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), tres unidades escolares de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas de E.G.B. y tres unidades escolares mixtas de Educación Especial, para funcionar en edificio de nueva construcción, al que se trasladan las 17 unidades escolares mixtas de E.G.B. y seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), con que contaba el Centro.

Municipio: Cizur. Localidad: Barañain.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en Pedro Bidagor, sin número, que deja de tener la condición de comarcal, por creación del Colegio Nacional comarcal de Cizur Mayor, al cual se transfiere su ámbito de comarcalización, sin que ello afecte a la provisión de plazas de este Centro, que mantendrá su profesorado. El Colegio Nacional mixto de Barañain contará con 26 unidades escolares mixtas de E.G.B., seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Falces. Localidad: Falces.—Ampliación del Colegio Nacional «Eladio García», que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en un local del Centro y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Galar. Localidad: Beriain.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la plaza de Dirección con función docente y se transforman en mixtas de E.G.B. las nueve unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas de E.G.B., y la unidad escolar de niñas de Educación Especial.

2.° Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Supresión de las plazas de Profesor de Ocio-Hogar y tres plazas de Profesora de Ocio-Hogar que componían la Escuela Hogar «Nuestra Señora de la Fuensanta», de la calle Arquitecto López de Liaño, 1, que desaparece. Este Centro figuraba domiciliado en calle Molinillo Sansueño en la Orden ministerial de 8 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de septiembre), última que modificó el Centro.

Municipio: Fernán Núñez. Localidad: Fernán Núñez.—Ampliación de la Escuela-Hogar «Alfonso Gómez Jiménez», de la calle Angel Espejo, 6, que contará con una plaza de Profesor de Ocio-Hogar y cinco plazas de Profesora de Ocio-Hogar. A tal efecto, se crea una plaza de Profesor de Ocio-Hogar y una plaza de Profesora de Ocio-Hogar. La Dirección del Centro estará a cargo de uno de los Profesores de Ocio-Hogar del Centro.

Provincia de Lugo

Municipio: Barreiros. Localidad: Aspera.—Supresión de la unitaria de niñas de E.G.B. y transformación en mixta de la unitaria de niños de Educación General Básica.

Municipio: Foz. Localidad: Villarmea.—Supresión de la unitaria de niñas de E.G.B., domiciliada en Fazouro.

Provincia de Málaga

Municipio: Banadalid. Localidad: Banadalid.—Supresión de la unitaria de niñas de E.G.B. y transformación en mixta de la unitaria de niños de Educación General Básica.

Provincia de Navarra

Municipio: Biurrun. Localidad: Biurrun.—Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B. de Biurrun-Olcoz, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Beriain. Se reconoce al Profesor/a propietario definitivo de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vidaurreta. Localidad: Vidaurreta.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

3.ª Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependiente de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Málaga

Municipio: Alcaucín. Localidad: Alcaucín.—Se autoriza la denominación de «Alejandro García Garrido», para el Colegio Nacional mixto constituido por ocho unidades escolares mixtas de E.G.B. y Dirección con curso.

Provincia de Murcia

Municipio: Alguazas. Localidad: Alguazas.—Se autoriza el traslado de ocho unidades escolares del Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera», que funcionaban en locales provisionales, al nuevo edificio construido. La composición del Centro no sufrirá variación y sigue con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente.

Municipio: Murcia. Localidad: El Raal.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal «Nuestra Señora de los Dolores», domiciliado en calle Mayor, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de E.G.B. y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan seis unidades escolares mixtas de E.G.B., que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional número 2 de la misma localidad, que se constituye por esta misma Orden.

Municipio: Murcia. Localidad: Santiago y Zaraiche.—Modificación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en carretera de Pueblo Nuevo, sin número, que funciona en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Protección de Menores, y que contará con cinco unidades escolares mixtas de E.G.B. y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman las cuatro unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas de E.G.B. en unidades escolares mixtas. Se autoriza la denominación de «Santo Angel de la Guarda» para este Centro.

Municipio: Yecla. Localidad: Yecla.—Se autoriza la denominación de «Giner de los Ríos» para el Colegio Nacional número 2, domiciliado en la calle Abad José Solá, sin número, constituido por 16 unidades escolares mixtas de E.G.B., cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente.

4.° Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan:

Provincia de Madrid

Municipio: Tielmes. Localidad: Tielmes.—Advertido error en la Orden ministerial de 21 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), que modifica la Escuela graduada mixta «Santos Justo y Pastor» en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Obra de Protección de Menores, significando que el Centro cuenta con cinco unidades escolares mixtas de E.G.B. y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que no figuró en la composición del citado Centro.

Madrid, 2 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 14-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas correspondientes;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares de los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.° Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Bolaños de Calatrava. Localidad: Bolaños de Calatrava.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Fernando III el Santo», domiciliado en Parque de la Victoria, sin número, que contará con 18 unidades escolares

mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente, se desglosan y trasladan ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que pasan a integrarse en el colegio Nacional mixto «Virgen del Monte», del mismo municipio y localidad, y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Bolaños de Calatrava. Localidad: Bolaños de Calatrava.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Virgen del Monte», domiciliado en calle Almirante Carrero Blanco, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se integran las siguientes unidades escolares: Ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica desglosadas del Colegio Nacional mixto «Fernando III el Santo» y 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica desglosadas del Colegio Nacional mixto «Arzobispo Calzado». Ambos Colegios pertenecen al mismo municipio y localidad. Se crea la plaza de Dirección con función docente.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida.—Constitución del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Pío XII, sin número, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se integran las siguientes unidades escolares: 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dos de Educación Especial, que constituían el Colegio Nacional mixto «Juan XXIII», que desaparece, y nueve unidades escolares de niñas, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar de niñas de Educación Especial, transformada en unidad escolar mixta de Educación Especial, que constituían el Colegio Nacional de niñas «Pleyán de Porta», que desaparece. Se crea la plaza de Dirección con función docente.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», domiciliado en calle Capitán Balaca, 5, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en un local provisional de la calle Federico Servet, sin número.

Municipio: Murcia. Localidad: Torreaguera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «A. Zapata», domiciliado en calle Escuelas, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en un local de nueva construcción.

Provincia de Navarra

Municipio: Amescoa Baja. Localidad: Zudaire.—Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean seis unidades esco-

lares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales adaptados, y se integran, transformadas en mixtas, la unitaria de niños de Educación General Básica y la unitaria de niñas de Educación General Básica de la misma localidad, que desaparecen como centros independientes. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Eulate y Larraona, en las cuales se suprimen determinadas unidades escolares por esta misma Orden ministerial, a cuyos Profesores propietarios definitivos, así como a los de las unidades escolares de estas mismas localidades que pudieran ser suprimidas en el futuro, para concentrarse en este mismo Colegio Nacional Comarcal, se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el mismo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, con efectividad de la fecha de supresión de sus respectivas unidades escolares.

Municipio: Garralda. Localidad: Garralda.—Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en un edificio de nueva construcción, y se integra y traslada al nuevo edificio la unidad escolar de asistencia mixta que funcionaba como unitaria y desaparece como centro independiente. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Mezquiriz, Burguet, Orbara, Arive, Garayoa, Abaurrea Alta, Villanueva de Aézcoa, Orbaiceta, Roncesvalles, Viscarret, Aria y Espinal. De ellas se suprimen determinadas unidades escolares por esta misma Orden en las localidades de Orbaiceta, Roncesvalles, Viscarret, Aria y Espinal, a cuyos Profesores propietarios definitivos, así como a los de las unidades escolares de este mismo ámbito comarcal que pudieran ser suprimidas en el futuro, para concentrarse en este mismo Colegio Nacional comarcal, se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el mismo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, con efectividad de la fecha de supresión de sus respectivas unidades escolares.

Municipio: Larraga. Localidad: Larraga.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Lesaca. Localidad: Lesaca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto que tendrá el carácter de comarcal y contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares de Eduación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, y para funcionar en edificio de nueva construcción, y la Dirección con función docente, y se trasladan las 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que componían el centro. Se deja sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 17 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre). El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a la localidad de Endara-Zala, del municipio de Lasaca, en la cual se suprime una unidad escolar por esta misma Orden, reconociendo a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lumbier. Localidad: Lumbier.—Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, por ampliación de la Escuela graduada, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para fun-

cionar en locales adaptados, y se integran las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas de Educación General Básica, que componían la anterior Escuela graduada de la localidad, que desaparece como Centro independiente. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Bigüezal-Romanzado, Murillo Berroya, Tabar-Urraúl Bajo, en las cuales se suprimen determinadas unidades escolares por esta misma Orden, a cuyos Profesores propietarios definitivos, así como a los de las unidades escolares de estas mismas localidades que pudieran ser suprimidas en el futuro, para concentrarse en este mismo Colegio Nacional comarcal, se les reconoce el derecho a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Puente la Reina. Localidad: Puente la Reina.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en calle San Pedro, 1, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en un edificio de nueva construcción, al que se trasladan las 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y la Dirección con función docente, que componían el Centro. Se amplía el ámbito de comarcalización del Centro, que abarcará además de las localidades que ya comprendía a la de Eneriz, en la cual se suprime una unidad escolar por esta misma Orden ministerial, a cuyo Profesor propietario definitivo se le reconoce el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Sangüesa. Localidad: Sangüesa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que tendrá el carácter de comarcal «Luis Gil», y contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, para funcionar en un edificio de nueva construcción, al que se trasladan 12 unidades escolares de las que funcionaban en los antiguos locales. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Ayesa-Ezprogui, Yesa, Leache, Petilla de Aragón, Lerga, Eslava, Gallipienzo, Sada de Sangüesa y Gabarderal, en las cuales se suprimen determinadas unidades escolares por esta misma Orden, a cuyos Profesores propietarios definitivos, así como a los de las unidades escolares de estas mismas localidades que pudieran ser suprimidas en el futuro, para concentrarse en este mismo Colegio Nacional comarcal, se les reconoce el derecho a servir plaza en dicho Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, con efectividad de la fecha de supresión de sus respectivas unidades escolares.

Municipio: Viana. Localidad: Viana.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Ricardo Campano», que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en un local provisional. Se amplía el ámbito de comarcalización de este Centro, que abarcará, además de las localidades que ya comprendía, a la de Burgota, en la que se suprimen unidades escolares por esta Orden ministerial, a cuyos Profesores propietarios definitivos se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plazas en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Orense

Municipio: Padrenda. Localidad: Crespos.—Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvu-

los), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en edificio de nueva construcción, y la plaza de Dirección con función docente, y se integran y trasladan al nuevo edificio la unitaria de niños de Educación General Básica y la unitaria de niñas de Educación General Básica que funcionaban en la localidad y ahora desaparecen como Centros independientes. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Condado, Coudeiro, Santabaya, Desteriz, Freanes, Gorgua, Labanderia, Lordelo, Monterredondo, Moargade, San Pedro de la Torre y Vilar, todas del municipio de Padrenda; Aldea, Ginzo Freanes y Puentedeva, del municipio de Puentedeva y Jacebanes y Mociños, del Municipio de Quintales de Leirado, en las cuales se suprimen determinadas unidades escolares por esta misma Orden, a cuyos Profesores propietarios definitivos, así como a los de estas mismas localidades que pudieran ser suprimidas en el futuro, para concentrarse en este mismo Colegio Nacional comarcal, se les reconoce el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en el mismo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, con efectividad de la fecha de supresión de sus respectivas unidades escolares.

Provincia de Salamanca

Municipio: Babilafuente. Localidad: Babilafuente.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en un local provisional, y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Macotera. Localidad: Macotera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en calle Eras, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en un local provisional.

Municipio: Peñaranda de Bracamonte. Localidad: Peñaranda de Bracamonte.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en avenida de Carlos I, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en un local provisional, y se transforman en mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

2.º Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Navarra

Municipio: Aria. Localidad: Aria.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Garralda, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Bargota. Localidad: Bargota.—Supresión de la unidad de niños de Educación General Básica y de la unitaria de niñas de Educación General Básica, quedando en la localidad una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos). Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las

unidades escolares suprimidas el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Viana, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Eneriz. Localidad: Eneriz.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Puente de la Reina, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Erro. Localidad: Espinal.—Supresión de la unitaria de niños de Educación General Básica y transformación en mixta de la unitaria de niñas de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Garralda, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Erro. Localidad: Viscarret.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Garralda, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Eslava. Localidad: Eslava.—Supresión de la unitaria de niños de Educación General Básica y transformación en mixta de la unitaria de niñas de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Sangüesa, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Eulate. Localidad: Eulate.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Educación General Básica. Se reconoce a sus Profesores propietarios definitivos el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional de Zudaire-Amescoa Baja, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ezprogui. Localidad: Ayesa.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Sangüesa, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Gallitienzo. Localidad: Gallitienzo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y de la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos). Se reconoce al Profesor/a de la unidad escolar de Educación General Básica suprimida el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Sangüesa, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lerga. Localidad: Lerga.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor/a propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Sangüesa, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Larraona. Localidad: Larraona.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Zudaire-Amescoa Baja, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Leache. Localidad: Leache.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Sangüesa, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lesaca. Localidad: Endara-Zala.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor/a pro-

pietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Lesaca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Liédana. Localidad: Liédana.—Supresión de la unitaria de niños de Educación General Básica y transformación en mixta de la unitaria de niños de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesora propietaria definitiva el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Sangüesa, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Murillo Berroya. Localidad: Murillo Berroya.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Lumbier, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Orbaiceta. Localidad: Orbaiceta.—Supresión de la unitaria de niñas de Educación General Básica y transformación en mixta de la unitaria de niños de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesora propietaria definitiva el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Garralda, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Petilla de Aragón. Localidad: Petilla de Aragón.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Sangüesa, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Romanzado. Localidad: Bigüezal.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Lumbier al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Roncesvalles. Localidad: Roncesvalles.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Garralda, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Sada de Sangüesa. Localidad: Sada de Sangüesa.—Supresión de la unitaria de niños de Educación General Básica y transformación en mixta de la unitaria de niñas de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Sangüesa, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Sangüesa. Localidad: Sangüesa.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Sangüesa, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Urraúl Bajo. Localidad: Tábar.—Supresión de la unidad de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Lumbier, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Yesa. Localidad: Yesa.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Sangüesa, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Queda en la localidad una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Orense

Municipio: Padrenda. Localidad: Condado.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Crespos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Padrenda. Localidad: Coucieiro.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Crespos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Padrenda. Localidad: Desteriz.—Supresión de tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica de la Escuela graduada mixta, que desaparece, quedando un Centro con una unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Crespos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Padrenda. Localidad: Freanes.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Crespos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Padrenda. Localidad: Gorgua.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Crespos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Padrenda. Localidad: Labandeira.—Supresión de las dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica que componían la Escuela graduada mixta. Se reconoce a sus Profesores propietarios definitivos el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Crespos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Padrenda. Localidad: Lordelo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Crespos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Padrenda. Localidad: Monte Redondo.—Supresión de la unitaria de niños de Educación General Básica y de la unitaria de niñas de Educación General Básica. Se reconoce a sus Profesores propietarios definitivos el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Crespos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Padrenda. Localidad: Morgade.—Supresión de las dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica que componían la Escuela graduada mixta. Se reconoce a sus Profesores propietarios definitivos el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Crespos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Padrenda. Localidad: Santabaya.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Crespos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Padrenda. Localidad: San Pedro de la Torre.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Crespos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Padrenda. Localidad: Vilar.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Crespos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Puentedeva. Localidad: Aldea.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo del derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Crespos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Puentedeva. Localidad: Freanes.—Supresión de la unitaria de niños de Educación General Básica y de la unitaria de niñas de Educación General Básica. Se reconoce a sus Profesores propietarios definitivos el derechos que les pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Crespos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Puentedeva. Localidad: Ginzo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar al servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Crespos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Puentedevas. Localidad: Puentedevas.—Supresión de la unitaria de niños de Educación General Básica y de la unitaria de niñas de Educación General Básica. Se reconoce a sus Profesores propietarios definitivos el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Crespos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Quintela de Leirado. Localidad: Jacebanes.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Crespos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Quintela de Leirado. Localidad: Mociños.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Crespos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

3.° Modificación de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial, dependientes de la Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Bolaños de Calatrava. Localidad: Bolaños de Calatrava.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Arzobispo Calzado», domiciliado en calle Cristóbal Colón, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se desglosan y trasladan 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional mixto «Virgen del Monte», del mismo municipio y localidad. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Se autoriza el traslado del Colegio Nacional mixto «Obispo Osio», domiciliado en zona A. barriada Las Moreras, al nuevo edificio sito en Pago de los Aguijones. Este Centro está compuesto por 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso.

Municipio: Montoro. Localidad: Montoro.—Constitución del Colegio Nacional mixto «López de Cárdenas», domiciliado en Cerro de la Muela, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se integran ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, procedentes del Colegio Nacional mixto «Santo Tomás de Aquino»; ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), procedentes del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Rosario», ambos Centros del mismo municipio y localidad, y se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Montoro. Localidad: Montoro.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Rosario», domiciliado en calle Salazar, 6, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan y trasladan ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que pasan a integrarse en el Colegio Nacional mixto «López de Cárdenas», del mismo municipio y localidad.

Municipio: Montoro. Localidad: Montoro.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Santo Tomás de Aquino», domiciliado en calle Calvario, 1, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se trasladan, integrándose en el Colegio nacional mixto «López de Cárdenas», del mismo municipio y localidad.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida.—Desglose y traslado de las 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dos unidades escolares de Educación Especial, que constituían el Colegio Nacional mixto «Juan XXIII», que desaparece como tal, integrándose en el nuevo Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Pío XII, sin número, del mismo municipio y localidad.

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida.—Desglose y traslado de las nueve unidades escolares de niñas, transformadas en 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar de niñas de Educación Especial, transformada en unidad escolar mixta de Educación Especial, que constituían el Colegio Nacional de niñas «Pleyán de Porta», que desaparece como tal, integrándose en el nuevo Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Pío XII, sin número, del mismo municipio y localidad.

Provincia de Málaga

Municipio: Frigiliana. Localidad: Frigiliana.—Se autoriza la denominación de «Enrique Ginés» para el Colegio Nacional mixto constituido por 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Provincia de Navarra

Municipio: Amescoa Baja. Localidad: Zudaire.—Desglose e integración de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Educación General Básica, en el nuevo Colegio Nacional mixto comarcal de la localidad, desapareciendo estas unidades escolares como Centros independientes.

Municipio: Garralda. Localidad: Garralda.—Desglose e integración de la unidad escolar de asistencia mixta en el nuevo Colegio Nacional mixto comarcal de la localidad, desapareciendo esta unidad escolar como Centro independiente.

Provincia de Salamanca

Municipio: Cantalapiedra. Localidad: Cantalapiedra.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», por modificación de la Escuela graduada mixta de la misma denominación que está domiciliado en calle Carlos de Onís, 1, y contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en una unidad escolar de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se integran, transformadas en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas de Educación General Básica y las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que componían la Escuela graduada mixta de la localidad, que desaparece como Centro independiente.

Madrid, 6 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 14-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Valdepeñas. Localidad: Valdepeñas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jesús Baeza», domiciliado en calle Real, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de EGB, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB, y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que funcionarán en el propio Centro, y se transforman las 11 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas de EGB, existentes en el Centro, en 22 unidades escolares mixtas de EGB.

Municipio: Villarrubia de los Ojos. Localidad: Villarrubia de los Ojos.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Andrés Villalobos Beltrán», domiciliado en Extramuros, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) (dos, funcionando en locales adaptados en barrio del Lavadero y Campo de Deportes y las otras dos, también en locales adaptados en la calle Marqués de Santillana, 16, junto al Campo de Deportes), tres unidades escolares mixtas de Educación Especial, una de ellas para disléxicos, y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Pablo de Céspedes», domiciliado en calle Platero Pedro de Bares, que funcionará en edificio de nueva construcción, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 18 unidades escolares mixtas de EGB que funcionarán en locales de nueva construcción y se integran y trasladan dos unidades escolares mixtas de EGB, desglosadas del Colegio Nacional mixto «Los Califas», y cuatro unidades escolares mixtas desglosadas del Colegio Nacional mixto «Juan de Mena», ambos Colegios del mismo municipio y localidad.

Municipio: Fernán Núñez. Localidad: Fernán Núñez.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alvaro Cecilia Moreno», domiciliado en calle Mártires de la Falange, 16, que contará con 30 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica que funcionarán en el propio Centro.

Municipio: Villaharta. Localidad: Villaharta.—Constitución de la Escuela graduada mixta «San Rafael», domiciliada en calle Virgen de la Piedad, sin número, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, la unitaria de niños y la unitaria de niñas existentes en dicha localidad que desaparecen como tales, y la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Villanueva del Duque. Localidad: Villanueva del Duque.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Maestro Rogelio Fernández», domiciliado en Carretera, 5, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se integra, transformada en unidad escolar mixta de Educación General Básica y en régimen ordinario de previsión, la unitaria de niños dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa Teresa de Jesús», el cual se extingue, desapareciendo la unidad escolar como tal unitaria. Se crea la Dirección con función docente.

Provincia de Cuenca

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Astrana Marín», domiciliado en calle Palancares, 1, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Mota del Cuervo. Localidad: Mota del Cuervo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Manjavacas», domiciliado en calle Desafío, sin número, que contará con 30 unidades escolares mixtas de EGB, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB y se transforman las 14 unidades escolares de niños y las 14 unidades escolares de niñas existentes en el Centro en 28 unidades escolares mixtas de EGB, y la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial, en dos unidades escolares mixtas de Educación Especial. Se deja sin efecto la autorización provisional de desdoblamiento que se hizo a este Centro para dos unidades escolares de EGB (una de niños y una de niñas), por Resolución de la Dirección General de 20 de septiembre de 1973, y se rectifica la Orden ministerial de 10 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril) en que se olvidó consignar la Dirección sin curso en la composición del Centro, sin que hubiera

sido suprimida. La Orden posterior recogió este extremo en la composición del Centro (Orden ministerial de 25 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre).

Municipio: Motilla del Palancar. Localidad: Motilla del Palancar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que se denominará «Riato Mediodía», domiciliado en avenida del Generalísimo, 86, y que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB que funcionarán en locales habilitados, y la plaza de Dirección con función docente, y se transforma en unidad escolar mixta de Educación Especial la unidad escolar de niñas de Educación Especial existente en el Centro. Se autoriza la denominación de «Riato Mediodía» para este Centro, y se hace constar que este Colegio Nacional contaba con ocho unidades escolares mixtas de EGB ya desde la Orden ministerial de 25 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre).

Municipio: Sisante. Localidad: Sisante.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Fernández Turégano», domiciliado en calle Extramuros, que contará con 19 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB y se transforman las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas existentes en el Centro en 18 unidades escolares mixtas de EGB que funcionarán juntos con las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) existentes. Se autoriza la denominación de «Fernández Turégano» para este Centro.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Beasain. Localidad: Beasain.—Constitución del Colegio Nacional mixto, domiciliado en polígono de la Portería, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de EGB y se integran, desglosadas del Colegio Nacional mixto del mismo municipio y localidad, 11 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial. Se crea la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián.—Ampliación de la Escuela graduada «Nuestra Señora de Uba», domiciliado en barrio de Loyola, sin número (del barrio Martutene), dependiente, en régimen de administración especial, de la Junta de Promoción Educativa del Tribunal Tutelar de Menores, que contará con una unidad escolar de niños de EGB, cuatro unidades escolares de niños de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños de Educación Especial.

Segundo. Modificaciones de Centros escolares estatales que, implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Abenójar. Localidad: Abenójar.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Encarnación», domiciliado en calle García Valiño, 3, que contará con nueve unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Carrizosa. Localidad: Carrizosa.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Salido», domiciliado en barriada Casas Baratas, que contará con nueve unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de EGB y se crea la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Tomelloso. Localidad: Tomelloso.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», domiciliado en calle Matadero, 8, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la plaza de Dirección sin curso y se crea la Dirección con función docente.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Supresión de las cuatro unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas que constituían el Colegio Nacional mixto «Santa Teresa», que fue dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa Teresa de Jesús», de la Jefatura Provincial del Movimiento, sito en la calle Motril, sin número, sector sur, y que, al igual que el resto de los Centros escolares de dicha dependencia, fue trasladado a régimen ordinario de provisión por Orden ministerial de 16 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto).

Municipio: Córdoba. Localidad: Villarrubia.—Supresión de la unitaria de niños y la unitaria de niñas, domiciliadas en carretera de Palma, 214, que dependían del extinguido Patronato de la Sección Femenina «Santa Teresa» y que habían sido transformadas a régimen ordinario de provisión por Orden ministerial de 16 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), con todos los Centros de la misma dependencia.

Provincia de La Coruña

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Santiago de Compostela.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Reina Fabiola», domiciliado en Robleda de San Lorenzo, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Provincia de Granada

Municipio: Baza. Localidad: Siete Fuentes.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Provincia de León

Municipio: Pola de Gordón. Localidad: Carbonera.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce a la Profesora propietaria definitiva de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Pola de Gordón, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villademor de la Vega. Localidad: Villademor de la Vega.—Modificación de la Escuela graduada mixta «Juan XXIII, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niñas y se transforman en mixta de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas restantes en el Centro.

3.° Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios

escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incuyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trata de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Albaladejo. Localidad: Albaladejo.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Santiago Apóstol», domiciliado en calle Martín Salido, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se integran, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las seis unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que constituían la anterior Escuela graduada mixta de la misma denominación, que desaparece como tal, y se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Alcoba de los Montes. Localidad: Santa Quiteria. La Escuela mixta de EGB que dependía de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA pasa a ser de régimen ordinario de provisión, reconociéndose al Profesor/a propietario definitivo de dicha unidad escolar el derecho a servir plaza, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Municipio: Corral de Calatrava. Localidad: Corral de Calatrava.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Paz», domiciliado en calle Virgen, 1, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Montiel. Localidad: Montiel.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Gutiérrez de la Vega», domiciliado en calle José Antonio, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de Educación General Básica en una unidad de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Retuerta del Bullaque. Localidad: Pueblonuevo del Bullaque.—Modificación de la Escuela graduada mixta, constituida por tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso, que dependía de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA y que pasa a ser de régimen ordinario de provisión, reconociéndose a los Profesores propietarios definitivos de dichas unidades escolares el derecho a servir sus propias plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Municipio: Villarrubia de los Ojos. Localidad: Villarrubia de los Ojos.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Rufino Blanco», domiciliado en avenida de Cristo Rey, 68, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará junto con las otras dos unidades escolares de párvulos existentes en local provisional, sito en la plaza del Caudillo (Glorieta), 20. Se suprime la plaza de Dirección sin curso y se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Viso del Marqués. Localidad: El Bazán.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unitaria de niños y la unitaria de niñas, que se integran, desapareciendo como tales unitarias. Estas unitarias dependían de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA, pasando a ser de régimen ordinario de provisión reconociéndose a los Profesores propietarios definitivos de dichas unidades escolares el derecho a servir sus propias plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Municipio: Viso del Marqués. Localidad: Villalba de Calatrava.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unitaria de niños y la unitaria de niñas, que se integran, desapareciendo como tales unitarias. Estas unitarias dependían de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA, pasando a ser de régimen ordinario de provisión, reconociéndose a los Profesores propietarios definitivos de dichas unidades escolares el derecho a servir sus propias plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares, en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Los Califas», domiciliado en Comandante Marín Alcázar, esquina a El Cairo, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan y trasladan dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional mixto «Pablo de Céspedes», del mismo municipio y localidad.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Juan de Mena», domiciliado en la avenida de Carlos III, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan y trasladan cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional mixto «Pablo de Céspedes», del mismo municipio y localidad.

Municipio: Villanueva del Duque. Localidad: Villanueva del Duque.—Transformación de la unitaria de niños en unidad escolar mixta de Educación General Básica y en de régimen ordinario de provisión, desapareciendo como tal unitaria ya que pasa a integrarse en el Colegio Nacional mixto «Maestro Rogelio Fernández», del mismo municipio y localidad. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Santa Teresa de Jesús», del que dependía dicho Centro.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Beasain. Localidad: Beasain.—Modificación del Colegio Nacional mixto, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan y trasladan 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar de Educación Especial (transformada en unidad escolar mixta de Educación Especial), que pasan a integrarse en el Colegio Nacional mixto, domiciliado en polígono de la Portería, del mismo municipio y localidad. Se transforma la unidad escolar de Educación Especial restante en unidad escolar mixta de Educación Especial.

4.º Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Gerona

Municipio: Sils. Localidad: Vallcanera.—Se rectifica la Orden ministerial de 24 de abril de 1979 por la que se suprimía la unidad escolar mixta de Educación General Básica, haciendo constar que el municipio de Sils y no Vallcanera como, por error, apareció en la citada Orden que se rectifica.

Madrid, 7 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 14-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos 2137/1972, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto), rectificado por Decreto de 27 de septiembre de 1972 y Reales Decretos 1829/1977, de 17 de junio («Boletín Oficial de Estado» de 23 de julio); 1353/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio); 2882/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre); 908/1979, de 16 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril) y 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo), por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en varias provincias,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Colegio Nacional domiciliado en avenida de Nuestra Señora de la Fuensanta (barriada del Santuario), para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 908/1979, de 16 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con la denominación de Colegio Nacional «Fernán Pérez de Oliva», y con una composición inicial de 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente, y se integran y trasladan al nuevo edificio tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica desglosadas del Colegio Nacional «Lucano», de la misma localidad que se modifica en otro apartado de esta Orden.

Municipio: Palma del Río. Localidad: Palma del Río.—Colegio Nacional «Séneca», domiciliado en avenida de José María Pemán, para 640 puestos escolares de Educación General Básica creado por Real Decreto 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo), se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente y se integran y traladan 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, desglosadas del Colegio Nacional «San Sebastián», de la misma localidad, que se modifica en otro apartado de esta Orden.

Municipio: Villanueva de Córdoba. Localidad: Villanueva de Córdoba.—Colegio Nacional «María Moreno», domiciliado en paseo del Cementerio, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 908/1979, de 16 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de Educación

General Básica y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente, y se integran y trasladan 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, procedentes por desglose de varios Colegios Nacionales de la localidad, una del Colegio Nacional «Moreno Pedrajas», una del Colegio Nacional «San Miguel» y 10 del Colegio Nacional «Virgen de Luna», los cuales se modifican en otro apartado de esta Orden.

Provincia de Murcia

Municipio: Lorca. Localidad: Lorca.—Colegio Nacional domiciliado en alameda de los Tristes, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2882/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto. La Dirección del Centro quedará a cargo de uno de los Profesores con curso.

Municipio: Lorca. Localidad: Torrecilla.—Colegio Nacional «Torrecilla», domiciliado en Diputación de Torrecilla, para 400 puestos escolares de Educación General Básica y 80 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 1353/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio). Se constituye este Centro, que funcionará en un edificio de nueva construcción de ocho aulas y en cuatro aulas adaptadas, anteriormente existentes, como Colegio Nacional comarcal con una composición inicial de 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar (párvulos) y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar (párvulos), y la plaza de Dirección con función docente, y se integra y traslada al nuevo edificio del Colegio Nacional comarcal la unidad escolar mixta de Educación General Básica que funcionaba en la misma localidad y que deja de ser un Centro independiente. El local que deja libre esta unidad escolar, seguirá utilizándose para Educación Preescolar. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a varias localidades del propio Municipio de Lorca, denominadas: El Aljibe (Diputación de Torrecilla), Béjar (Diputación de Torrecilla), Sutullena y Alberguilla. En todas ellas se suprimen determinadas unidades escolares para esta concentración escolar, a cuyos Profesores propietarios definitivos se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Análogamente será aplicable este derecho al resto de las unidades escolares de este mismo ámbito que pudieran suprimirse para esta concentración escolar, derecho que será aplicable a partir de la supresión de las unidades escolares.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Colegio Nacional domiciliado en avenida de los Maristas, sin número (fuente de San Luis), para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1829/1977, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio). Por la presente Orden se autoriza el traslado de edificio destinado a este Centro, con carácter provisional de los dos Colegios Nacionales de prácticas, masculino y femenino, por lo cual no entrará en funcionamiento por el momento como Centro independiente, pero sí será utilizado el edificio escolar.

La composición de cada uno de los Colegios Nacionales de prácticas se da en apartados correspondientes a los Centros.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Zorroza.—Colegio Nacional para 800 puestos escolares, creado por Decreto 2137/1972, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado», de 10 de agosto), que fue rectificado en su capacidad quedando en

680 puestos para Educación General Básica y 300 para Educación Preescolar, por Decreto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre de 1972. Se constituye este Centro, que funciona en edificio construido por el plan de urgencia de Vascongadas, cuya capacidad real se reduce a 640 puestos escolares de Educación General Básica y 160 puestos de Educación Preescolar, con una composición ajustada a dicha capacidad, es decir, 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto, quedando con ello regularizada la situación legal de este Centro. Se autoriza para el mismo la denominación que viene designándole de «Cardenal Gardoqui» y se hace constar que el Centro está domiciliado en ensanche de Siete Campas, en Zorroza.

2.º Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los últimos Centros se hace preciso modificar otros ya existentes mediante la supresión e integración de sus unidades, lo cual se efectúa en este apartado.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Modificación del Colegio Nacional «Lucano», domiciliado en calle Cáñamo, 4, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para su integración y traslado al nuevo Colegio Nacional «Fernán Núñez de Oliva», de la misma localidad, que se pone en funcionamiento por esta Orden.

Municipio: Palma del Río. Localidad: Palma del Río.—Modificación del Colegio Nacional «San Sebastián», domiciliado en Ronda del Jardín, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar (párvulos) y plaza de Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), a funcionar en los propios locales del Centro, y se desglosan 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para ser integradas y trasladadas al nuevo Colegio Nacional «Séneca», que se pone en funcionamiento por esta Orden.

Municipio: Villanueva de Córdoba. Localidad: Villanueva de Córdoba.—Modificación del Colegio Nacional «Moreno Pedrajas», en calle General Mola, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres de Educación Preescolar (párvulos), y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosa una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para ser integrada y trasladada al nuevo Colegio Nacional «María Moreno», que se pone en funcionamiento en la misma localidad por esta Orden, y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Villanueva de Córdoba. Localidad: Villanueva de Córdoba.—Modificación del Colegio Nacional «San Miguel», domiciliado en calle San Antonio, número 2, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar (párvulos), y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosa una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para su integración y traslado al nuevo Colegio Nacional «María Moreno», que se pone en funcionamiento en la misma localidad por esta misma Orden.

Municipio: Villanueva de Córdoba. Localidad: Villanueva de Córdoba.—Modificación del Colegio Nacional «Virgen de Luna», domiciliado en calle Pozoblanco, 65, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar (párvulos), y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), a funcionar en un local del propio Centro, y se desglosan 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica para su integración y traslado al nuevo Colegio Nacional «María Moreno», que se pone en funcionamiento en la localidad por esta misma Orden.

Provincia de Murcia

Municipio: Lorca. Localidad: Alberguilla.—Supresión de una unidad escolar de niños y una de niñas de la Escuela graduada dependiente del Consejo Escolar Primario de Cooperación Social, por concentración en el Colegio Nacional comarcal «Torrecilla», que se pone en funcionamiento por esta Orden. Quedan en el Centro dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que se transforman a régimen ordinario de provisión por esta Orden y quedan, a su vez, convertidas en mixtas de Educación General Básica. Se reconoce a los cuatro Profesores propietarios definitivos el derecho a plaza en su propia localidad, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares de régimen de Consejo Escolar Primario, de 23 de enero de 1967. Este derecho consiste en que las Profesoras que quedan en el Centro puedan continuar en sus propias plazas transformadas y los dos Profesores cuyas unidades escolares se suprimen, puedan pasar subsidiariamente, si les corresponde, a ocupar plaza en el Colegio Nacional comarcal de «Torrecilla», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. La Escuela graduada queda reducida a dos unidades escolares mixtas de E.G. B. y Dirección a cargo de una de ambas Profesoras con curso.

Municipio: Lorca. Localidad: El Aljibe (Diputación de Torrecilla).—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de «Torrecilla». Se reconoce al Profesor/a propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lorca. Localidad: Béjar (Diputación de Torrecilla).—Supresión de la unitaria de niños de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Torrecilla, que se pone en funcionamiento por esta Orden. Se reconoce al Profesor/a propietario definitivo de la unidad escolar suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lorca. Localidad: Sutullena.—Supresión de la unitaria de niños de Educación General Básica, dependiente del Consejo Escolar Primario Municipal «Sutullena», por concentración en el Colegio Nacional comarcal de «Torrecilla», que se pone en funcionamiento por esta Orden. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en su propia localidad, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares Primarios en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967 y subsidiariamente el que pueda corresponderle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lorca. Localidad: Torrecilla (Diputación de Torrecilla).—Integración y traslado de la unidad escolar mixta de Educación General Básica al nuevo edificio del Colegio Nacional comarcal que se pone en funcionamiento en la localidad por esta misma Orden. Esta unidad escolar mixta deja de funcionar como Centro independiente.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Modificación del Colegio Nacional de prácticas masculino, que pasa a ser mixto, anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica, y que traslada su domicilio provisionalmente de la calle Parque del Monte Olivete, al nuevo edificio escolar sito en avenida de los Maristas, sin número (Fuente de San Luis), dispuesto para instalar al Centro creado por Real Decreto 1829/1977, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio). Por la presente Orden se autoriza, además de dicho traslado, la transformación en mixtas de nueve de las 10 unidades escolares de niños de Educación General Básica que constituían el Centro hasta ahora junto con una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y la Dirección sin curso, transformándose la otra de dichas unidades que venían funcionando como de Edu-

cación Especial, en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos). Por todo lo expuesto, la composición de este Colegio Nacional de prácticas quedará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y plaza de Dirección sin curso. Por tratarse de una solución provisional no se aplica en este caso lo dispuesto por el Decreto 400/1962, de 22 de febrero, sobre gestión de los Centros que funcionan en un mismo edificio y formar con ellos un solo Centro con dos Direcciones, una de ella a extinguir.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Modificación del Colegio Nacional de prácticas femenino, que pasa a ser mixto, anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica, y que traslada provisionalmente su domicilio de la calle Parque del Monte Olivete, 1, al nuevo edificio escolar sito en avenida de los Maristas, sin número (Fuente de San Luis), dispuesto para instalar el Centro creado por Real Decreto 1829/1977, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio), y se autoriza asimismo el traslado de varias de sus unidades a los locales provisionales ubicados en calle Sollana, 22 y calle Pepita Serrador, 4. Por la presente Orden se autoriza, además de dichos traslados, la transformación en mixtas de ocho de las 12 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que junto con una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y la plaza de Dirección sin curso, constituían hasta ahora el Centro, asimismo se transforman dos de las unidades de niñas de Educación General Básica, que venían funcionando como Educación Especial, a dicha especialidad, quedando como unidades escolares mixtas de Educación Especial; igualmente se transforman otras dos unidades de niñas de Educación General Básica en otras dos unidades de Educación preescolar (párvulos), y se crea además una unidad escolar más de este nivel y ciclo. Por lo tanto, la composición del Colegio Nacional de prácticas, mixto número 2 (antes femenino), queda con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades de Educación Preescolar (párvulos), dos mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y la plaza de Dirección sin curso. Por tratarse de una solución provisional, no se aplica en este caso lo dispuesto por el Decreto 400/1962, de 22 de febrero, sobre fusión de los Centros que funcionan en un mismo edificio para formar con ellos un solo Centro con dos Direcciones, una de ellas a extinguir.

Madrid, 9 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 14-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial de Cáceres;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares. Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Cáceres

Municipio: Alcuéscar. Localidad: Alcuéscar.—Ampliación del Colegio Nacional «Dr. Huertas», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos),

una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local provisional, y la Dirección con función docente.

Municipio: Alía. Localidad: Alía.—Constitución del Colegio Nacional que se denominará «Licinio de la Fuente», domiciliado en carretera de Logrosán, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que junto a una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) formaban la anterior Escuela graduada de la misma localidad que desaparece como tal.

Municipio: Almoharín. Localidad: Almoharín.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Sopetrán», domiciliado en San Marcos y General Mola, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local provisional, y la Dirección con función docente.

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres.—Ampliación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en avenida de Cervantes, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionará en el mismo Centro.

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres.—Ampliación del Colegio Nacional «Delicias», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica que existían en el Centro, transformándose una de ellas en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Cáceres. Localidad: Aldea Moret.—Ampliación del Colegio Nacional «Gabriel y Galán», domiciliado en Aldea Moret, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Cañamero. Localidad: Cañamero.—Ampliación del Colegio Nacional «Fausto Maldonado», domiciliado en avenida Cervantes, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionará en local adaptado.

Municipio: Cáceres. Localidad: Carcaboso.—Ampliación de la Escuela graduada, que se denominará «Nuestra Señora de Fátima», domiciliada en carretera de Montehermoso, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro.

Municipio: Casas del Monte. Localidad: Casas del Monte.—Ampliación de la Escuela graduada, que se denominará «Cristo de la Victoria», y que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad

escolar de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales habilitados en plaza Mayor, sin número, y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que formaban parte del Centro.

Municipio: Ceclavín. Localidad: Ceclavín.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Encinar», domiciliado en carretera de Zarza, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Coria. Localidad: Coria.—Ampliación del Colegio Nacional «Maestro don Camilo Hernández», domiciliado en camino Sierra, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Municipio: Eljas. Localidad: Eljas.—Ampliación del Colegio Nacional «Divina Pastora», domiciliado en Carretera, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionará en local habilitado.

Municipio: Galisteo. Localidad: Alagón del Caudillo.—Constitución del Colegio Nacional «Santísimo Cristo de la Salud», domiciliado en Guadiana, 9, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran las siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Hoyos. Localidad: Hoyos.—Ampliación del Colegio Nacional «Obispo Alvarez de Castro», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local provisional y la Dirección con función docente.

Municipio: Losar de la Vera. Localidad: Losar de la Vera.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Parras», domiciliado en avenida Carlos V, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local adaptado, y la Dirección con función docente.

Municipio: Miajadas. Localidad: Miajadas.—Ampliación del Colegio Nacional «García Siñériz», domiciliado en General Mola, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local habilitado.

Municipio: Muñomoral. Localidad: Vegas de Coria.—Ampliación de la Escuela graduada dependiente del Consejo Escolar Primario de «Las Hurdes»,

que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Robledillo de la Vera. Localidad: Robledillo de la Vera.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en avenida del Generalísimo, sin número, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran la unidad escolar mixta de Educación General Básica y la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que formaban el Centro de Educación General Básica y Preescolar, que desaparece como tal.

Municipio: Valdefuentes. Localidad: Valdefuentes.—Ampliación del Colegio Nacional que se denominará «San Agustín», domiciliado en Eulalia Cadenas, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en local habilitado.

2.° Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres.—Supresión de la unidad escolar de Educación General Básica domiciliada en carretera de Valencia de Alcántara, dependiente del Patronato de Auxilio Social.

Municipio: Cañaveral. Localidad: Cañaveral.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, domiciliada en Estación Férrea.

3.° Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Municipio: Belvís de Monroy. Localidad: Belvís de Monroy.—Constitución de la Escuela graduada que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas, la unitaria de niños y la unitaria de niñas, así como la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que existían en la localidad.

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres.—Modificación del Colegio Nacional «XXV Años de Paz», domiciliado en avenida de Cervantes, sin número, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolr (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Montánchez. Localidad: Montánchez.—Modificación de la Escuela graduada «General Margallo», que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Pre-

escolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica que componían el Centro, y se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Madrid, 10 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 15-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

1.° Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación:

Provincia de Avila

Municipio: Avila. Localidad: Avila.—Ampliación del Colegio Nacional «Reina Fabiola», domiciliado en David Herrero, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) (cinco de párvulos y una de Jardín de Infancia), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Avila. Localidad: Avila.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Santa Teresa», domiciliado en Carlos Luis de Cuenca, 2, que contará con nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Cáceres

Municipio: Casas de Millán. Localidad: Casas de Millán.—Ampliación de la Escuela graduada que se denominará «San Sebastián» y que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que componían el Centro.

Municipio: Jarandilla. Localidad: Jarandilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Gaspar Loaysa», domiciliado en El Llano, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en local de nueva construcción y la Dirección con función docente.

Municipio: Mohedas de Granadillas. Localidad: Mohedas de Granadillas. Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Carmen», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente.

Municipio: Montehermoso. Localidad: Montehermoso.—Ampliación del Colegio Nacional «Sebastián Martín», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Navalmoral de la Mata. Localidad: Navalmoral de la Mata.—Constitución de un Centro de Educación Preescolar, domiciliado en el barrio del Rollo, que contará con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se integran, transformadas a régimen ordinario de provisión, las tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que dependían del Consejo Escolar Primario «Fundación Escuelas y Bibliotecas Concha», el cual se extingue. Se reconoce a las Profesoras propietarias definitivas que sirvan las plazas dependientes del citado Consejo Escolar Primario el derecho a continuar sirviendo sus propias plazas, por continuar funcionando en los mismos locales, al amparo de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Municipio: Piornal. Localidad: Piornal.—Constitución del Colegio Nacional «Máximo Cruz Rebosa», domiciliado en plaza de las Escuelas, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas de Educación General Básica que, junto a una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece como tal.

Municipio: Torrejoncillo. Localidad: Torrejoncillo.—Ampliación del Colegio Nacional «Batalla de Pavía», domiciliado en José Antonio, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Zorita. Localidad: Zorita.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Fuensanta», domiciliado en Animas, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales adaptados y la Dirección con función docente.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Ciudad Real. Localidad: Las Casas.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que funcionará en local adaptado en carretera de Porzuna, sin número.

Provincia de La Coruña

Municipio: Narón. Localidad: Castro.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Ortigueira. Localidad: Puerto-Espasante.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: San Saturnino. Localidad: Santa Marina del Monte. Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Huelva

Municipio: Minas de Riotinto. Localidad: La Dehesa.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que funcionará en local adaptado.

Provincia de Jaén

Municipio: Linares. Localidad: Linares.—Creación de dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), de régimen normal de provisión, domiciliadas en calle Aurea Galindo, 1, que constituirán el Centro de Educación Preescolar «Sagrada Familia», autorizándose por esta misma Orden dicha denominación. Estas unidades funcionarán en locales cedidos al efecto por la Fundación Cultural Privada «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia». La Dirección del Centro estará a cargo de una de las Profesoras con curso.

Provincia de Murcia

Municipio: Mazarrón. Localidad: Cañada de Gallego.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

2.° Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Cáceres

Municipio: Casas de Don Antonio. Localidad: Casas de Don Antonio.—Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en la Escuela graduada «Nuestra Señora del Pilar», y que quedarán dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que formaban parte del Centro.

Madrid, 18 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 15-IX-1979.)

INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA Y PROMOCION DEL ESTUDIANTE

AYUDAS. CONVOCATORIAS

La Orden ministerial de 22 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1979), en su artículo 52, autorizó la publicación de convocatorias especiales para recoger distintos aspectos de la política de ayuda al estudio.

De otra parte, en el artículo 2 de aquella Orden ministerial se estableció que entre las clases de ayudas existentes los estudiantes podrían solicitar la de enseñanza en la Formación Profesional de segundo grado.

A pesar de que la convocatoria general para el curso 1979-1980 fue resuelta en los plazos fijados, se considera la conveniencia de abrir un nuevo plazo, con carácter excepcional, para favorecer el derecho de aquellos alumnos que no pudieron acogerse en su día a la misma.

En su virtud, esta Presidencia, en ejercicio de las facultades que le confiere la disposición final segunda de la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1978, ha resuelto abrir un nuevo plazo de convocatoria para solicitar ayudas de enseñanza de Formación Profesional de segundo grado, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.—Para el curso académico 1979-1980 se convocan ayudas de enseñanza para Formación Profesional de segundo grado, de acuerdo con las normas establecidas en esta resolución.

Segunda.—La clase y cuantía de las ayudas que se convocan tendrán una dotación de 36.000 pesetas anuales.

La ayuda de enseñanza está destinada a colaborar en los costes de la misma, siempre que los Centros no perciban subvención total de la que pueda beneficiarse el alumno.

Tercera.—El módulo personal de carácter económico a efectos de concesión de ayuda no podrá ser superior a 115.000 pesetas por persona y año.

Cuando se trate de familias formadas por hasta tres personas inclusive, el módulo económico personal será de 150.000 pesetas.

El módulo personal se hallará dividiendo el total de los ingresos familiares, una vez realizadas, en su caso, las deducciones correspondientes, entre el número de miembros computables de la familia.

En caso de fallecimiento del cabeza de familia en el año 1978, se computará como ingresos solamente el importe anual de la pensión dejada a la familia.

Son miembros computables de la familia: el padre y la madre; el solicitante; los hermanos solteros menores de veintitrés años, en caso de incapacidad; los disminuidos físicos o intelectuales, cualquiera que sea su edad, y los ascendientes de los padres, siempre que justifiquen adecuadamente su residencia en el mismo domicilio durante el curso anterior.

De la totalidad de los ingresos familiares se deducirán:

— Por cada hijo estudiante: 12.000 pesetas.
— Por cada hijo de familia numerosa: 5.000 pesetas.
— Por cada hijo disminuido: 40.000 pesetas.

Los ingresos de los hijos menores de veintitrés años que trabajen tendrán un descuento del 60 por 100 a efectos de contabilización.

Por gastos de enfermedad no atendidos por Entidades públicas u otros casos excepcionales debidamente justificados, podrá practicarse la deducción íntegra.

Cuarta.—Para la concesión de ayudas los solicitantes deberán reunir las condiciones académicas fijadas en el Régimen General de Ayudas al Estudio del curso académico 1979-1980.

Quinta.—Las solicitudes se recogerán en las Delegaciones Provinciales de Educación de las provincias en que el alumno vaya a cursar estudios. El plazo será de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Conforme con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán también remitirse a través de los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos o representaciones consulares o diplomáticas españolas.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de las solicitudes, los órganos receptores enviarán los expedientes a los Jurados de Selección. Esta operación deberá llevarse a cabo en el plazo de quince días naturales desde la terminación del referido plazo. Los órganos administrativos adecuados realizarán todas las operaciones administrativas tendentes a preparar la resolución de esta convocatoria por los Jurados de Selección correspondientes.

Séptima.—Los Jurados de Selección estudiarán las solicitudes y las ordenarán por modalidad con los nombres y apellidos de los alumnos que cumplan los requisitos exigidos y su evaluación económica.

Octava.—Con la relación de alumnos propuestos para ayuda se formará un listado, que será enviado al Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante en el plazo de otros quince días.

El Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante comunicará a los Jurados de Selección los créditos correspondientes, de acuerdo con los recursos disponibles para atender la financiación de las ayudas de los alumnos que cumplan los requisitos de esta convocatoria.

Novena.—Comunicados los créditos por el Instituto, los Jurados de Selección prepararán las credenciales de ayuda y las comunicaciones denegatorias a los interesados y las enviarán a los mismos.

Décima.—Los Centros habrán de cumplimentar la diligencia que se incluye en las credenciales cuando se proceda a la formalización de la matrícula definitiva de los alumnos que hubieran sido propuestos para recibir ayuda total o parcial.

Undécima.—Los Jurados de Selección estarán constituidos en la forma fijada en el artículo 26 del Régimen General de Ayudas al Estudio de 22 de diciembre de 1978.

Duodécima.—El disfrute de esta ayuda será incompatible con cualquiera otra concedida con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades o cualquier otro Organismo oficial o privado.

No podrán disfrutar de esta ayuda los alumnos que habiéndose presentado a la convocatoria general de ayudas publicada por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1979) hubiera sido rechazada su solicitud por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, sin haber presentado reclamación o en el supuesto de resolución denegatoria.

Disposición final

En todo lo regulado por la presente convocatoria serán de aplicación las normas contenidas en la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1979).

Madrid, 18 de septiembre de 1979.—*Fernando Lanzaco Bonilla*, Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

(«BOE» 23-X-1979.)

La Orden ministerial de 22 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1979) autorizó la publicación de convocatorias especiales de ayudas al estudio.

En el artículo 2 de esta Orden ministerial se establece que entre las clases de ayudas existentes figuran las del transporte escolar para cursar Formación Profesional de primer grado.

A pesar de que la convocatoria general fue resuelta en los plazos fijados, se considera la conveniencia de abrir un nuevo plazo, con carácter excepcional, para que puedan solicitar ayudas aquellos alumnos que no lo hicieron en el momento oportuno.

En su virtud, esta Presidencia, en ejercicio de las facultades que le confiere la disposición final segunda de la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1978, ha resuelto abrir un nuevo plazo de convocatoria para solicitar ayudas los alumnos que no pudieron acogerse en su día a la misma, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.—Para el curso académico 1979-1980 se convocan ayudas de transporte escolar de primer grado, de acuerdo con las normas establecidas en esta resolución.

Segunda.—La clase y cuantía de las ayudas que se convocan serán de 9.000 pesetas, más, en su caso, podrán también recibir una dotación complementaria de 6.000 pesetas.

La ayuda de transporte podrá solicitarse por los alumnos que tengan que desplazarse diariamente desde su residencia familiar hasta el centro docente donde realicen sus estudios, siempre que se encuentre situado fuera del casco urbano de la población o en población distinta.

En los casos excepcionales en que esta ayuda pudiera resultar insuficiente, dados los costes educativos que deba satisfacer el alumno, se podrá solicitar la ayuda complementaria de transporte, para cuya adjudicación se valorará la situación del alumno debidamente justificada.

Tercera.—El módulo personal de carácter económico a efectos de concesión de ayuda no podrá ser superior a 115.000 pesetas por persona y año.

Cuando se trate de familias formadas por hasta tres personas inclusive, el módulo económico personal será de 150.000 pesetas.

El módulo personal se hallará dividiendo el total de los ingresos familiares, una vez realizadas, en su caso, las deducciones correspondientes, entre el número de miembros computables de la familia.

En caso de fallecimiento del cabeza de familia en el año 1978, se computará como ingresos solamente el importe anual de la pensión dejada a la familia.

Son miembros computables de la familia: el padre y la madre; el solicitante; los hermanos solteros menores de veintitrés años que convivan en el domicilio familiar o que hubieran cumplido los veintitrés años en caso de incapacidad; los disminuidos físicos o intelectuales, cualquiera que sea su edad, y los ascendientes de los padres que justifiquen adecuadamente su residencia en el mismo domicilio durante el curso anterior.

De la totalidad de los ingresos familiares se deducirán:

— Por cada hijo estudiante: 12.000 pesetas.
— Por cada hijo de familia numerosa: 5.000 pesetas.
— Por cada hijo disminuido: 40.000 pesetas.

Los ingresos de los hijos menores de veintitrés años que trabajen tendrán un descuento del 60 por 100 a efectos de contabilización.

Por gastos de enfermedad no atendidos por Entidades públicas u otros casos excepcionales, debidamente justificados, podrá practicarse la deducción íntegra.

Cuarta.—Para la concesión de ayuda los solicitantes deberán reunir las condiciones académicas fijadas en el Régimen General de Ayudas al Estudio del curso académico 1979-1980.

Quinta.—Las solicitudes se recogerán en las Delegaciones Provinciales de Educación de las provincias en que el alumno vaya a realizar sus estudios. El plazo será de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Conforme con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán también remitirse a través de los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos o representaciones consulares o diplomáticas españolas.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de las solicitudes, los órganos receptores enviarán los expedientes a los Jurados de Selección. Esta operación deberá llevarse a cabo en el plazo de quince días naturales desde la terminación del referido plazo. Los órganos administrativos adecuados realizarán todas las operaciones administrativas tendentes a preparar la resolución de esta convocatoria por los Jurados de Selección correspondientes.

Séptima.—Los Jurados de Selección estudiarán las solicitudes y las ordenarán por modalidad con los nombres y apellidos de los alumnos que cumplan los requisitos exigidos y su evaluación económica.

Octava.—Con la relación de alumnos propuestos para ayuda se formará un listado que será enviado al Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante en el plazo de otros quince días.

El Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante comunicará a los Jurados de Selección los créditos correspondientes, de acuerdo con los recursos disponibles para atender la financiación de las ayudas de los alumnos que cumplan los requisitos de esta convocatoria.

Novena.—Comunicados los créditos por el Instituto, los Jurados de Selección comunicarán a los interesados la resolución recaída.

Décima.—Los Jurados de Selección estarán constituidos en la forma fijada en el artículo 26 del Régimen General de Ayudas al Estudio de 22 de diciembre de 1978.

Undécima.—El disfrute de estas ayudas será incompatible con cualquiera otra concedida con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades o cualquier otro Organismo oficial o privado.

No podrán disfrutar de esta ayuda los alumnos que habiéndose presentado a la convocatoria general de ayudas publicada por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1979) hubiera sido rechazada su solicitud por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, sin haber presentado reclamación o en el supuesto de resolución denegatoria.

Disposición final

En todo lo no regulado por la presente convocatoria serán de aplicación las normas contenidas en la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1979).

Madrid, 18 de septiembre de 1979.—*Fernando Lanzaco Bonilla*, Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

(«BOE» 23-X-1979.)

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

DRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

DOTACION DE PLAZAS

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid en la que solicita la desdotación de la adjuntía de «Psicología» que fue dotada por Orden ministerial de 8 de agosto de 1975 («Boletín Oficial» del Ministerio de 29 de marzo de 1976), y la dotación de la de «Psicología de la personalidad» de la Facultad de Filosofía y Letras,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Psicología», y dotar la de «Psicología de la personalidad», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid.

Madrid, 12 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Murcia en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Microbiología (interfacultativa con Medicina)», de la Facultad de Ciencias, y la dotación de la de «Microbiología y Parasitología (interfacultativa con Ciencias)» de la Facultad de Medicina,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Microbiología (interfacultativa con Medicina)», de la Facultad de Ciencias, y la dotación de la de «Microbiología y Parasitología (interfacultativa con Ciencias)», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Murcia en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Geometría analítica», que fue dotada por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1977, y la dotación de la de «Geometría II (analítica)» de la Facultad de Ciencias,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Geometría analítica», y dotar la de «Geometría II (analítica)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Murcia en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Geografía de España», y la dotación de la de «Geografía general y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Geografía de España», y dotar la de «Geografía general y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Murcia en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Historia media universal y de España», que fue dotada por Orden ministerial de 11 de agosto de 1975 («Boletín Oficial» del Ministerio de 29 de marzo de 1976, y la dotación de la de «Historia universal de la Edad Media» de la Facultad de Filosofía y Letras,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Historia media universal y de España», y dotar la de «Historia universal de la Edad Media» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Madrid, 12 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Sevilla en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Geometría II, III y IV», que fue dotada por Orden ministerial de 5 de agosto de 1975, y la dotación de la de «Geometría V (Diferencial)», de la Facultad de Matemáticas,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Geometría II, III y IV», y dotar la de «Geometría V (Diferencial)» de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Sevilla en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Introducción del Derecho», que fue dotada por Orden ministerial de 18 de junio de 1974, y la dotación de la de «Derecho civil» de la Facultad de Ciencias Económica y Empresariales,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Introducción del Derecho», y dotar la de «Derecho civil» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Sevilla en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Psicosociología», que fue dotada por Orden ministerial de 10 de abril de 1974, y la dotación de la del grupo XII, «Administración de Empresas» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Psicosociología», y dotar la del grupo XII, «Administración de Empresas» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), en cuanto se refiere el cambio de denominación de determinadas plazas de Profesores adjuntos de Universidad y de acuerdo con la opción ejercitada por el interesado,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Desdotar la plaza de Profesor adjunto de Universidad denominada «Lengua y Literatura españolas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, y dotar la de «Literatura española» en la misma Universidad de Sevilla y Facultad de Filosofía y Letras.

2.° Que como consecuencia de dicho cambio de denominación don Rogelio Reyes Cano, Profesor adjunto titular de la plaza que se desdota, quede adscrito a la de «Literatura española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Madrid, 13 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), en cuanto se refiere al cambio de denominación de determinadas plazas de Profesores adjuntos de Universidad, y de acuerdo con la opción ejercitada por el interesado,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Desdotar la plaza de Profesor adjunto de Universidad denominada «Lengua y Literatura españolas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, y dotar la de «Literatura española» de la misma Universidad de Sevilla y Facultad de Filosofía y Letras.

2.° Que como consecuencia de dicho cambio de denominación don Pedro Manuel Piñero Ramírez, Profesor adjunto titular de la plaza que se desdota, quede adscrito a la de «Literatura española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Madrid, 13 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Valladolid en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Pediatría y Puericultura», y la dotación de la de «Fisiología general, Química biológica, Fisiología especial» de la Facultad de Medicina,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Pediatría y Puericultura», y dotar la de «Fisiología general, Química biológica, Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Madrid, 14 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

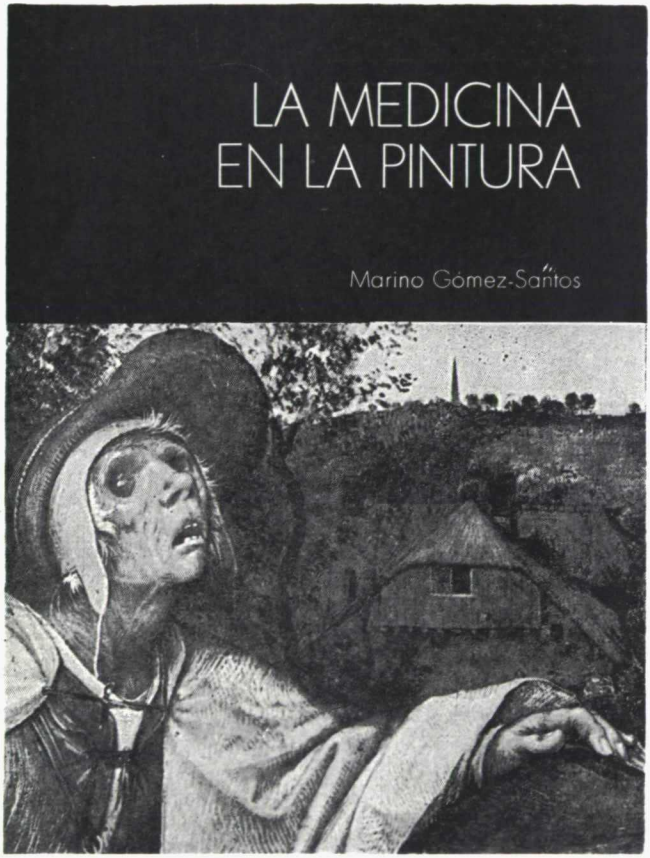
Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Zaragoza en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Geometría II (Topología)», y la dotación de la de «Geometría analítica y Topología» de la Facultad de Ciencias,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Geometría II (Topología)», y dotar la de «Geometría analítica y Topología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Madrid, 10 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

LA MEDICINA EN LA PINTURA



Cerca de un centenar de obras de arte, entre las que se encuentran lienzos de Velázquez, Goya, Tiziano, Van Gogh, Rubens, Picasso, Sorolla, etcétera, son examinados por el autor del libro, Marino Gómez-Santos, destacando su relación con la medicina y alteraciones patológicas, además de las circunstancias históricas y entorno en las que el pintor compuso su obra. Consta de 124 láminas en color y su precio es de 2.500 pesetas.

Venta en:

- Planta baja del Ministerio de Educación. Alcalá, 34.
- Edificio del Servicio de Publicaciones. Ciudad Universitaria, s/n. Teléfono: 449 77 00.

ARTISTAS ESPAÑOLES CONTEMPORANEOS



PINTORES.—Ortega Muñoz, Guinovart, Villaseñor, Rivera, Barjola Tharrats, Zabaleta, Miró, Dalí, Benjamín Palencia, Tapies, Alvaro Delgado, Vaquero Turcios, Prieto Nespereira, Solana, Pancho Cossío, Canogar, María Blanchard, Juana Francés, Palacios Tardez, Argimón.

CERAMISTAS.—José Lloréns, Antoni Cumella.

ESCULTORES.—Chillida, Victorio Macho, Pablo Serrano, Julio González Failde, Chirino, Amadeo Gabino, Plácido Fleitas, Subirachs, Angel Ferrant, Alfagene, Basterrechea, Teno.

MUSICOS. — Joaquín Rodrigo, Argenta, Luis de Pablo, Cristóbal Halffter, Montsalvatge, Oscar Esplá, Andrés Segovia.

ARQUITECTOS.—Gaudí, Fernando Higueras, Miguel Fisac, Rafael Echaide y Ortiz Echagüe, Alejandro de la Sota.

Precio del ejemplar ..... 150 Ptas.

Venta en:

- Planta baja del Ministerio de Educación. Alcalá, 34.
- Edificio del Servicio de Publicaciones. Ciudad Universitaria, s/n. Teléfono 449 77 00.

Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
actos administrativos

Año XL — Lunes 12 de noviembre de 1979 — Número 46

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTRIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado. Cargos.—Ordenes de nombramiento de Directores para los Centros Nacionales de Formación Profesional de Tarragona y Alcázar de San Juan a favor de los señores don Juan María Maixe Ceballos y don Pelegrín Castillo García, respectivamente 2810
Otra por la que se nombra Director del Instituto Politécnico Nacional de Granada a don Fernando González Ladrón de Guevara 2811
Profesorado de General Básica.—Resolución sobre nombramiento de Profesores para unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa 2811

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Cargos académicos.—Ordenes de cese y nombramiento de Vicerrector de la Universidad Politécnica de Barcelona de los Profesores don Carlos Manuel Angulo Carranza y don Manuel Martí Recober, respectivamente 2819
Otras de cese y nombramiento de Vicerrector de la Universidad Autónoma de Barcelona de los Profesores don Luis Barbé Durán y don Ramón Pascual de Sans, respectivamente 2819
Profesorado universitario.—Orden por la que se reincorpora al servicio activo el Profesor adjunto don Antonio Sánchez Sánchez Serrano ... 2820
Otras concediendo la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad a los señores que se indican 2820

Oposiciones y Concursos

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Personal docente y de servicios 2822

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA

Servicio de recursos.—Ordenes sobre cumplimiento de sentencias recaídas en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores que se expresan 2830

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Creación de enseñanzas.—Orden por la que se crean en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona las especialidades que se especifican 2831

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, transformación, supresión, ampliación, traslado y modificación de centros docentes de Educación General Básica y Preescolar en las provincias que se relacionan. 2831

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, ampliación y autorización de enseñanzas en centros de Bachillerato y de Formación Profesional que se mencionan 2855

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Premios. Convocatoria.—Resolución por la que se anuncia concurso para el premio Alvarez Quintero, correspondiente al año 1979 2878
Otra por la que se anuncia concurso para el premio Fastenrath, correspondiente al año 1979 2879

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

Vacante de Académico.—Resolución por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de número 2879

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Enseñanzas Medias sobre nombramiento de Director del Centro de Formación Profesional que a continuación se expresa, según lo dispuesto por Orden de 26 de abril de 1979 («Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de mayo),

Este Ministerio. de conformidad con lo establecido en el artículo 9,1 del Reglamento provisional de Centros de Formación Profesional de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), ha tenido a bien nombrar Director del Centro Nacional de Formación Profesional de Tarragona, por un período de cuatro años, a contar desde esta fecha y con derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente, a don Juan María Maixe Ceballos, Profesor numerario del expresado Centro. Número A33EC1532 de Registro de Personal.

Madrid, 14 de agosto de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Enseñanzas Medias sobre nombramiento de Director del Centro de Formación Profesional que a continuación se expresa, según lo dispuesto por Orden de 26 de abril de 1976 («Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de mayo),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9,1 del Reglamento provisional de Centros de Formación Profesional de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), ha tenido a bien nombrar Director del Centro Nacional de Formación Profesional de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), por un período de cuatro años, a contar desde esta fecha y con los derechos y haberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente, a don Pelegrín Castillo García, Profesor numerario de dicho Centro. Número A33EC929 de Registro de Personal.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Enseñanzas Medias sobre nombramiento de Director del Centro de Formación Profesional que a continuación se expresa, según lo dispuesto por Orden de 26 de abril de 1976 («Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de mayo),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9,1 del Reglamento provisional de Centros de Formación Profesional de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), ha tenido a bien nombrar Director del Instituto Politécnico Nacional de Granada, por un período de cuatro años, a contar desde esta fecha y con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente, a don Fernando González Ladrón de Guevara, Profesor numerario del expresado Centro. Número A33EC901 de Registro de Personal.

Madrid, 4 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO DE GENERAL BASICA

Ilmos. Sres.: Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa de nombramiento y de cese de Profesores de Educación General Básica, en unidades escolares dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto nombrar, con carácter de propietarios definitivos para las unidades escolares que se cita, a los siguientes Profesores de Educación General Básica:

Provincia de Alicante

Don Mateo Cardona Salort, procedente de Elche (Alicante), para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 15 de enero de 1979 en el Colegio Nacional «San Antonio», de Alicante capital, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Obra de Protección de Menores» (Ministerio de Justicia).

Doña Elisa Sánchez Waisen, procedente de Aspe (Alicante), para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 15 de enero de 1979 en el Colegio Nacional «San Antonio», de Alicante capital, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Obra de Protección de Menores» (Ministerio de Justicia).

Provincia de Barcelona

Junta de Promoción Educativa «Suburbios de Barcelona»

Colegio Nacional «Ciudad Condal»

Don José María Marco Igual, provisional de la provincia de Barcelona y licenciado en Filosofía y Letras —Sección de Psicología—, para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 26 de enero de 1978.

Colegio Nacional «Coves d'En Cimany»

Doña Alicia Campo Salvador, procedente de Buesa (Huesca) y licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Historia Contemporánea—, para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 14 de febrero de 1977, en la vacante de doña María Jesús Pérez Espelt.

Don Antonio Díaz Fernández, provisional de la provincia de Barcelona y licenciado en Filosofía y Letras —Sección de Pedagogía—, para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 14 de febrero de 1977 en la vacante de doña María José de la Torre Campo.

Don Martí Teixidó y Planas, procedente de Angies (Gerona) y licenciado en Filosofía y Letras —Sección de Pedagogía—, para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 14 de febrero de 1977.

Colegio Nacional «Font del Eucaliptus»

Doña María del Carmen del Castillo Jiménez, provisional de la provincia de Barcelona y licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Historia—, para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 28 de enero de 1977.

Don Juan Giralt Zarco, provisional de la provincia de Barcelona y licenciado en Filosofía y Letras —Sección de Historia Moderna—, para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 28 de enero de 1977.

Doña Carolina Ribaudi Martí, provisional de la provincia de Barcelona y licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Pedagogía—, para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 28 de enero de 1977, en la vacante de doña María Antonia Martí Antonín.

Don José Vilardaga Vila, provisional de la provincia de Barcelona y licenciado en Filosofía y Letras —Sección de Geografía—, para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 28 de enero de 1977.

Escuela graduada «Font dels Gos»

Doña María de los Angeles Rojas Rodríguez, provisional de la provincia de Barcelona y licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Pedagogía—, para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 6 de septiembre de 1976.

Colegio Nacional «Isaac Peral»

Doña Rosa María Coll Fábrega, provisional de la provincia de Barcelona y licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Historia Moderna—, para una unidad de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 24 de agosto de 1978, en la vacante de María del Rosario Frade Bello.

Don Luciano Mínguez Suárez, provisional de la provincia de Barcelona y licenciado en Filosofía y Letras —Sección de Filología Románica— (Subsección Español), para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 24 de agosto de 1978.

Don Juan Tugues Balagué, provisional de la provincia de Barcelona y licenciado en Filosofía y Letras —Sección de Geografía—, para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 24 de agosto de 1978, en la vacante de don Manuel Roca Serra.

Colegio Nacional «Jacinto Benavente»

Don Francisco de Asís Crespo Sabadell, procedente de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 27 de octubre de 1977.

Don Antonio López Peña, provisional de la provincia de Barcelona y licenciado en Geografía e Historia, para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 24 de agosto de 1978.

Escuela graduada mixta «El Polvorín»

Doña Leonor Ferraz Pera, provisional de la provincia de Barcelona y licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Pedagogía—, para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 28 de enero de 1977.

Colegio Nacional «Príncipe de Viana»

Doña Palmira Fidalgo Martínez, provisional de la provincia de Barcelona y licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Psicología—, para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 11 de agosto de 1977.

Doña Araceli García Ortega, provisional de la provincia de Barcelona y licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Psicología—, para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 11 de agosto de 1977.

Doña Concepción Guitart Doménech, provisional de la provincia de Barcelona y licenciada en Filosofía y Letras, para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 11 de agosto de 1977.

Don Carlos Reverter Estévez, provisional de la provincia de Barcelona y licenciado en Ciencias —Sección de Biológicas—, para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 11 de agosto de 1977.

Doña Rosalía Sancho Guerris, provisional de la provincia de Barcelona y licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Filología Románica— (Subsección Hispánica), para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 11 de agosto de 1977.

Colegio Nacional «Ramiro Ledesma»

Doña María Angeles Español Lloréns, procedente de Tarrasa (Barcelona) y licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Historia—, para una unidad

mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 19 de abril de 1977, en la vacante de don José María Ferré Cervelló.

Colegio Nacional «Ramón Berenguer III»

Doña María Antonieta Mascó Roure, provisional de la provincia de Barcelona y licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Psicología—, para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 2 de febrero de 1978 en la vacante de doña Pilar Vila Ollero.

Colegio Nacional «Roger de Flor»

Don Miguel Aymami Ferrer, procedente de San Pablo de Ordal (Barcelona) —29,771 puntos—, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 27 de julio de 1977.

Don Celestino Belmonte Heras, provisional de la provincia de Barcelona y licenciado en Filosofía y Letras —Sección de Geografía—, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 27 de julio de 1977.

Don Víctor Crespell Serra, provisional de la provincia de Barcelona y licenciado en Ciencias —Sección Químicas—, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 27 de julio de 1977.

Don José Manuel Flores Montoya, provisional de la provincia de Barcelona y licenciado en Filosofía y Letras —Sección de Filología Románica— (Subsección Hispánica), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 27 de julio de 1977, en la vacante de don Angel Barrueco Barrueco.

Don Claudio Fuster Sobrepere, provisional de la provincia de Barcelona y licenciado en Filsofía y Letras —Sección de Historia del Arte—, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 27 de julio de 1977.

Colegio Nacional «Sóller»

Doña Elvira de León Gallo, provisional de la provincia de Barcelona y licenciada en Ciencias —Sección de Matemáticas—, para una unidad graduada mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 3 de marzo de 1977, en la vcante de doña María del Pilar Gimeno Gasca.

Colegio Nacional «Tirso de Molina»

Doña María Mercedes Bonet Ortiz, provisional de la provincia de Barcelona y licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Psicología—, para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1975, en la vacante de doña Teresa Adriana Criado Reche.

Doña Concepción Cortada Serrat, provisional de la provincia de Barcelona y licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Pedagogía—, para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1975, en la vacante de doña Carmen Núñez Esteban.

Doña Emilia Fernández Vallejo, procedente de Alcantarilla (Murcia), para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1975, en la vacante de doña Rosa María Doménech Milá.

Doña María de los Angeles Gómez Enterría, procedente de Blanes (Gerona) y licenciada en Ciencias —Sección de Física—, para un aunidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1975, en la vacante de doña Ana María Portolés Braso.

Doña Consolación del Valle Páez, provisional de la provincia de Barcelona y licenciada en Ciencias —Sección de Químicas—, para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1975, en la vacante de doña María del Pilar Sanz Benedicto.

Provincia de Burgos

Doña Herminia González Duró, procedemente de Minaya (Albacete), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 28 de Septiembre

de 1963 en Burgos capital, del Patronato «Congregación de Religiosas Misioneras de Acción Parroquial», en la vacante de doña Mercedes Castro Rufas, como religiosa profesa de la misma Congregación. Mismo Patronato.

Provincia de Cáceres

Consejo Escolar Primario de «Las Hurdes»

Aceitunilla - Nuñomoral

Doña Aurora Sánchez Blázquez, provisional de la provincia de Cáceres, para una unidad mixta de 29 de noviembre de 1978, en la vacante de doña María de los Angeles García López.

Aldehuela - Pinofranqueado

Doña Matilde Pablo Muñoz, provisional de la provincia de Cáceres, para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1978, en la vacante de don Nemesio Plaza Mesonero.

Asegur - Nuñomoral

Doña Benita Junco Panadero, provisional de la provincia de Cáceres, para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1978, en la vacante de doña María Concepción Muñoz Calleja.

Cambroncino - Caminomorisco

Don Luis Fernando Rey Pámpano, provisional de la provincia de Cáceres, para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1978, en la vacante de don Manuel Amarilla Redondo.

Don Juan Santiago Sánchez Matías, provisional de la provincia de Cáceres, para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1978, en la vacante de doña Antonia Mena Redondo.

Casares Hurdes

Don Santiago Sánchez Sánchez, provisional de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria, para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1978, en la vacante de don Julián Campos Manzano.

El Gasco - Nuñomoral

Don Juan Rey Polo, provisional de la provincia de Cáceres, para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1978, en la vacante de don Julio Martín Mendo.

Las Mestas - Ladrillar

Don Juan Antonio Cortés Moreno, provisional de la provincia de Cáceres, para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1978, en la vacante de don José Bernet García.

Riomalo de Arriba - Ladrillar

Don Lorenzo Borrego Rey, provisional de la provincia de Cáceres, para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1978.

Provincia de La Coruña

Doña Mercedes Castro Rufas, procedente de Burgos capital, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1968

en Santa María de Oleiros - Oleiros, dependiente del Patronato «Congregación de Religiosas Misioneras de Acción Parroquial», en la vacante de doña María Begoña Martínez López.

Provincia de Madrid

Doña María Begoña Martínez López, procedente de Santa María de Oleiros (La Coruña), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1969, en Guadarrama, dependiente del Patronato «Congregación de Religiosas Misioneras de Acción Parroquia», en la vacante de doña Florentina Lombardo González, como religiosa profesa de la misma Congregación. Mismo Patronato.

Doña María Milagrosa Villaldea Aguado, provisional de la provincia de Madrid y licenciada en Filosofía y letras —Sección de Pedagogía y Psicología—, para una unidad de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 5 de noviembre de 1976, en el Colegio Nacional «Huérfanas de la Unión» —Albergue «María Cristina»—, de Madrid capital, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Ministerio de Sanidad y Seguridad Social» —Dirección General de Servicios Sociales—, en la vacante de doña Julia Chasco Fernández.

Doña María de los Angeles de Vega García - Caro, procedente de Dosbarrios (Toledo), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1954 en el Colegio Nacional «María Inmaculada», de Madrid capital (calle Luis Ruiz, 24), dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Institución de las Congregaciones Marianas de Funcionarias, Maestras y Universitarias», en la vacante de doña María Carolina Peláez González (15,794 puntos).

Doña Ana Rosa Domínguez Santamaría, procedente de Tomelloso (Ciudad Real) y licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Historia y Geografía—, para una unidad mixta de Educación General Básica, creada por Orden ministerial de 12 de enero de 1977, en el Colegio Nacional «Marqués de Suanzes», de Madrid capital, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Instituto Nacional de Industria», en la vacante por jubilación de don Luis López Gallego.

Doña María de los Angeles García de Julián, procedente de San Fernando de Henares (Madrid), para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1976 en el Centro «Nuestra Señora de la Almudena», de Madrid capital, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Patronato de Protección a la Mujer», en la vacante de doña Pilar Trinidad Usanos Tamayo (17,042 puntos).

Doña María del Carmen Galdón Bonanat, de Madrid capital, para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 31 de mayo de 1976 en el Colegio Nacional «San Cristóbal», de Madrid capital, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Parque Móvil».

Doña María de la Paz Ares Osset, procedente de Villarrasa (Huelva) y licenciada en Filosofía y Ciencias de la Educación, para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1977 en el Colegio Nacional «San Fernando», de Madrid capital, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial de Madrid», en la vacante de don Anselmo Castrillo Fuentes.

Don Miguel Barrio Benito, provisional de la provincia de Madrid y licenciado en Filosofía y Letras —Sección de Psicología—, para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1977 en el Colegio Nacional «San Fernando», de Madrid capital, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial de Madrid».

Don Eugenio Herráez Pindado, procedente de Valdilecha (Madrid) (19,103 puntos), para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1977 en el Colegio Nacional «San Fernando», de Madrid capital, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial de Madrid», en la vacante de don José Manuel de Pedro Medrano.

Doña Magdalena Majada y Díaz, provisional de la provincia de Madrid y licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Filología Moderna— (Subsec-

ción Inglesa), para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1977 en el Colegio Nacional «San Fernando», de Madrid capital, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial de Madrid», en la vacante de doña Carmen Sánchez Felipe.

Doña Antonia Sagredos Santos, procedente de Jódar (Jaén) y licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Geografía e Historia—, para una unidad mixta de Educación General Básica, creada por Orden ministerial de 22 de junio de 1977 en el Colegio Nacional «Francisco Franco», de Madrid capital, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial de Madrid», en la vacante de don Francisco Medina Revilla.

Doña María Piedad Tejedor Martín, procedente de El Provencio (Cuenca) (15,007 puntos), para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 22 de junio de 1977 en el Colegio Nacional «Francisco Franco», de Madrid capital, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial de Madrid», en la vacante de doña María Sacramento Ninfa Bellés Sánchez.

Doña María del Carmen Grijalba Garrido, procedente de Roldán - Pacheco (Murcia) (16,092 puntos), para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1978 en el Colegio Nacional Mixto «Francisco Arranz», de Madrid capital, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Ministerio de Defensa».

Doña Marina Esteban Lozano, procedente de Puerto del Rosario - Fuerteventura (Las Palmas), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1962, en Hogar «Batalla del Jarama», de Paracuellos de Jarama, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Instituto Nacional de Asistencia Social», en la vacante de doña María Jesús Bustillo Barajas.

Doña Purificación Paniagua Vela, provisional de la provincia de Madrid, para una unidad mixta de Educación General Básica, creada por Orden ministerial de 21 de octubre de 1978 en el Internado «Santos Justo y Pastor», de Tielmes, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Obra Protección de Menores» —Ministerio de Justicia—, en la vacante de don Ramón Yuste Grijalba.

Provincia de Málaga

Doña María de los Angeles Torres Trinidad, procedente de Sevilla capital, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 31 de enero de 1975 en el Hogar «Virgen de la Victoria», de Torre del Mar - Vélez (Málaga), dependiente de la Junta Promoción Educativa «Instituto Nacional de Asistencia Social», en la vacante por excedencia de doña Concepción Ruiz Herrero.

Provincia de Sevilla

Doña María del Rosario Lucas Bueso, procedente de Villanueva de San Juan (Sevilla) y Parvulista (aprobó curso de especialización con la calificación de apto), para una unidad de párvulos creada por Orden ministerial de 19 de mayo de 1972 en la Guardería Infantil «Queipo de Llano», de Camas, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Instituto Nacional de Asistencia Social», quedando por la presente Resolución rectificada la de 30 de junio de 1979 («Boletín Oficial» del Ministerio de 6 de agosto), en la que por error de la Junta de Promoción Educativa fue propuesta para Puebla de Cazalla, debiendo decir Camas.

Doña Celia Simón Galindo, provisional de la provincia de Sevilla y Parvulista (aprobó curso de especialización con la calificación de apto), para una unidad de párvulos creada por Orden ministerial de 19 de mayo de 1972 en la Guardería Infantil «Queipo de Llano», de Camas, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Instituto Nacional de Asistencia Social», en la vacante de doña Pilar Simón Galindo.

Doña Felisa Pilar González Uribe, procedente de Córdoba capital, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 15 de julio de 1964, en Sevilla

capital, del Patronato «Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», en la vacante de doña María de los Angeles Torre Trinidad, como religiosa profesa de la misma Congregación. Mismo Patronato.

Don Salvador Rodríguez Martín, procedente de Torre-Blanca de los Caños, para una unidad mixta de Educación General Básica creada por Orden ministerial de 23 de abril de 1979 en la Escuela Graduada «Nuestra Señora de los Reyes», de Torre-Blanca de los Caños, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Obra Protección de Menores» —Ministerio de Justicia—, en la vacante de don Antonio León García Barrón.

Provincia de Valencia

Doña María José Giner Alcañiz, procedente de Chirivella (Valencia), para una unidad en la escuela especial de Orientación y Aprovechamiento creada por Orden ministerial de 7 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 23), en Valencia capital, dependiente del «Patronato Municipal Escolar», en la vacante por jubilación de la maestra municipal doña Desamparados López Vila. Mismo Patronato. Licenciada en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía).

Provincia de Valladolid

Don Antonio Tomás García Arias, provisional de la provincia de Santander, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 9 de octubre de 1951 en Institución «Arzobispo Gandsegui» de Valladolid capital, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Obra Protección de Menores» —Ministerio de Justicia—, en la vacante por jubilación de don Teófilo Iñiguez Hernando.

Provincia de Vizcaya

Doña María de los Angeles Martín Descalzo, procedente de Valladolid capital, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 23 de marzo de 1961 en Santurce Antiguo —Barrio Cabieces— del Patronato «Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», en la vacante de doña Casilda Alonso Martínez, como religiosa profesa de la misma Congregación. Mismo Patronato.

CESE

Provincia de Sevilla

Doña Pilar Simón Galindo, se le acepta la renuncia a la plaza de párvulos creada por Orden ministerial de 19 de mayo de 1972 en la Guardería Infantil «Queipo de Llano», de Camas, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Instituto Nacional de Asistencia Social», porque opta por la plaza obtenida en Sevilla en régimen ordinario de provisión, en el concurso general de traslados.

Los Profesores nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales, quedando sujetos en cuanto a la toma de posesión a lo que dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio, considerándose sus escuelas de procedencia como vacantes definitivas en 31 de agosto de 1979. Los que hubiesen obtenido destino en virtud del concurso general de traslados, últimamente resuelto, previamente se posesionarán y cesarán en la escuela obtenida por dicho medio de provisión y después se posesionarán de la que han sido nombrados en virtud de la presente Resolución.

Los Profesores que se encuentren excedentes, para posesionarse de la escuela para la que son nombrados por la presente Resolución, se precisa que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento, darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios, Juntas de Promoción Educativa y a los interesados.

Madrid, 31 de julio de 1979.—El Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados Provinciales del Departamento.

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

CARGOS ACADEMICOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto que don Carlos Manuel Angulo Carranza, Catedrático extraordinario de dicha Universidad, cese en el cargo de Vicerrector de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona y lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 1339/1971, de 14 de mayo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicerrector de dicha Universidad a don Manuel Martí Recober, Catedrático numerario de la misma.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto que don Luis Barbé Durán, Catedrático numerario de dicha Universidad, cese en el cargo de Vicerrector de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicerrector de dicha Universidad a don Ramón Pascual de Sans, Catedrático numerario de la misma.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

PROFESORADO UNIVERSITARIO

Vista la instancia suscrita por don Antonio Sánchez Sánchez Serrano, número A44EC1273, Profesor adjunto de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de la Universidad Politécnica de Madrid, en situación de excedencia voluntaria, solicitando el reintegro al servicio activo;

Teniendo en cuenta que el interesado acompaña su petición con los documentos requeridos por las disposiciones vigentes y que la plaza que desempeñaba en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales se encuentra vacante,

Esta Dirección General, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, ha resuelto que don Antonio Sánchez Sánchez Serrano se reintegre al servicio activo, pasando a desempeñar la plaza de grupo XXVIII, «Matemática aplicada», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, a partir del 30 de octubre de 1979.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.—El Director general, *Vicente Gandía Gomar*.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

A tenor de lo establecido en el artículo 45,1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Juan Brines y Solanes, A44EC2477, Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, con iniciación el día 26 de junio de 1979.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande*.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 45,1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Luis Tejedor Martínez, A44EC504, Profesor adjunto de la Facultad de Física de la Universidad Complutense de Madrid, con iniciación el día 30 de septiembre de 1979.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande*.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 45,1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se

expresan a continuación: Don José Ramón Cisterna Cáncer, A44EC2733, Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, con iniciación de 8 de julio de 1979.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Ordenación Académica y Profesorado (Sección de Profesores adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 86,1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Rafael Beneyto Torres, A44EC1717, Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, con iniciación el día 18 de junio de 1979.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 45,1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Luis Ignacio Sánchez Rodríguez, A44EC2498, Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, con iniciación el día 10 de junio de 1979.

Madrid, 10 de septiembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 86,1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Manuel Valenzuela Rubio, A44EC3198, Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid, con iniciación el día 10 de julio de 1979.

Madrid, 10 de septiembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 86,1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Alfonso Pérez Gordo, A44EC642, Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, con iniciación el día 12 de julio de 1979.

Madrid, 10 de septiembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 86,1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Carlos Mongay Fernández, A44EC1662, Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, con iniciación del día 24 de junio de 1979.

Madrid, 10 de septiembre de 1979.—El Director general. P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 86, 1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Lorenzo Abad Casal, A44EC2913, Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba con iniciación de 15 de julio de 1979.

Madrid, 10 de septiembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores adjuntos de Universidad).

Oposiciones y Concursos

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

PERSONAL DOCENTE Y DE SERVICIOS

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 13 plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos vacantes en la plantilla de la Universidad de Valencia, por la que se determina la fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios. («BOE» 27-X-1979.)

Corrección de errores de la Resolución de la Universidad Politécnica de Valencia por la que se convocan pruebas selectivas, una libre y nueve restringidas, para cubrir 10 plazas vacantes en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos del Organismo. («BOE» 27-X-1979.)

Resolución del Tribunal de oposiciones para provisión de la cátedra de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 29-X-1979.)

Orden de 28 de septiembre de 1979 por la que se anuncia a concurso de traslado la plaza de Profesor agregado de «Derecho internacional público» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo. («BOE» 29-X-1979.)

Orden de 3 de octubre de 1979 por la que se aceptan las renuncias de los excelentísimos señores don Jaime García Añoveros y don Antonio Polo Díez, Presidentes titular y suplente, respectivamente, del Tribunal para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho financiero y tributario» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Oviedo y Salamanca. («BOE» 29-X-1979.)

Orden de 5 de octubre de 1979 por la que se acepta la renuncia del excelentísimo señor don Juan Manuel de Gandarias Bajón, Presidente del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago. («BOE» 29-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo I, «Matemáticas I», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de las Universidades de Santiago (Vigo), Sevilla y Valladolid. («BOE» 29-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 29-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXXII, «Tecnología nuclear», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 29-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho civil» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Bilbao. («BOE» 29-X-1979.)

Resolución de la Universidad de La Laguna por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas (turno libre) para cubrir 10 plazas vacantes en la Escala Administrativa de la plantilla de este Organismo. («BOE» 29-X-1979.)

Resolución de la Universidad de La Laguna por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas (turno libre) para cubrir 28 plazas vacantes en la Escala Auxiliar de este Organismo. («BOE» 29-X-1979.)

Resolución de la Universidad Politécnica de Barcelona por la que se hace pública la designación del Tribunal calificador de las pruebas selectivas (turno restringido) para cubrir 10 plazas vacantes de nivel auxiliar de este Organismo. («BOE» 30-X-1979.)

Orden de 3 de octubre de 1979 por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican (Escuelas Técnicas). («BOE» 30-X-1979.)

Orden de 22 de octubre de 1979 por la que se nombra la Comisión que ha de resolver la adscripción a destino de los opositores aprobados en disciplinas correspondientes a la Facultad de Ciencias de la Información del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 30-X-1979.)

Orden de 10 de octubre de 1979 por la que se acepta la renuncia del excelentísimo señor don Vicente Belloch Zimmermann, Presidente del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Rehabilitación» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca. («BOE» 30-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional del único aspirante a la plaza de Profesor agregado de «Ecología acuática» (a término) de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander. («BOE» 30-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Contabilidad de la Empresa y Estadística de Costos» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago. («BOE» 30-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXIV, «Tecnología mecánica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 30-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Análisis funcional» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca. («BOE» 30-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo VIII, «Resistencia de materiales», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 30-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Odontología con su clínica» de la Facultad de Medicina (Escuela de Estomatología) de la Universidad de Barcelona. («Boletín Oficial del Estado» 30-X-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Química orgánica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Sevilla (Cádiz), Valencia (Alicante), Extremadura y Complutense (1.ª) por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 30-X-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Historia económica mundial y de España» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Zaragoza y La Laguna por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 30-X-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Histología y Embriología general» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Santiago, Valladolid, Oviedo y Zaragoza por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 30-X-1979.)

Resolución de la Universidad Politécnica de Barcelona por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a la prueba selectiva (turno restringido) para cubrir cuatro plazas de la Escala Administrativa vacantes en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 30-X-1979.)

Resolución de la Universidad de Oviedo por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir 24 plazas de la Escala Auxiliar Administrativa, vacantes en la plantilla de esta Universidad. («BOE» 30-X-1979.)

Resolución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir una plaza de Colaborador científico en la especialidad de «Historia del Arte» (1280), con destino inicial en el Instituto de Arte «Diego Velázquez», de Madrid (1251), por la que se cita a los opositores admitidos. («Boletín Oficial del Estado» 31-X-1979.)

Orden de 18 de octubre de 1979 por la que se acepta la renuncia al cargo de Presidente titular del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Psicología (Psicodiagnóstico)» (Filosofía y Letras), al excelentísimo señor don Mariano Yela Granizo y se nombra en su lugar al excelentísimo señor don Juan José López Ibor. («Boletín Oficial del Estado» 31-X-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Bioestadística» de Facultades de Medicina de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 31-X-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Historia de la Farmacia y Legislación farmacéutica» de Facultades de Farmacia de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 31-X-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de Universidad de «Lengua y Literatura inglesas (para explicar Literatura norteamericana)» (Facultad de Filosofía y Letras) por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 31-X-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Valencia (2.ª), Valladolid y Salamanca por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 31-X-1979.)

Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 18 plazas de Auxiliares administrativos (turno libre), vacantes en la plantilla de dicho Organismo. («Boletín Oficial del Estado» 1-XI-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Econometría y métodos estadísticos» de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 1-XI-1979.)

Resolución de la Universidad de Barcelona por la que se publica la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir 60 plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 2-XI-1979.)

Orden de 4 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo IV, «Sistemas de representación y dibujo», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 2-XI-1979.)

Orden de 4 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo III, «Dibujo», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 2-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se complementa la relación de aspirantes admitidos al concurso de acceso convocado para la provisión de la cátedra de «Física general» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alcalá de Henares. («BOE» 2-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la relación de aspirantes admitidos a los concursos de acceso convocados para la provisión de las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 2-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Economía agraria» (Facultad de Veterinaria). («BOE» 2-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Anatomía aplicada» (Facultad de Veterinaria). («BOE» 2-XI-1979.)

Orden de 17 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Investigación comercial» (a término) de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid. («BOE» 2-XI-1979.)

Orden de 18 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Análisis matemático II» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de La Laguna y Sevilla. («BOE» 2-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bioestadística» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao. («BOE» 2-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Didáctica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago. («BOE» 2-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo I, «Matemáticas», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Santiago (La Coruña). («Boletín Oficial del Estado» 2-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Carboquímica y Petroquímica» (a término) de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 2-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXIII, «Electrónica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Zaragoza. («BOE» 2-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Biofísica (con Bioestadística)» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 2-XI-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Psicometría» (a término) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 2-XI-1979.)

Resolución de la Universidad de Oviedo por la que se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir 11 plazas de la Escala Administrativa, vacantes en la plantilla de esta Universidad. («BOE» 2-XI-1979.)

Resolución de la Universidad de Oviedo por la que se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir 11 plazas de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en la plantilla de esta Universidad. («BOE» 2-XI-1979.)

Resolución de la Universidad de Granada por la que se hace pública y se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, convocado para cubrir vacantes de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 2-XI-1979.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION

SUBSECRETARIA

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Torcida Sisniega contra impugnación de la desestimación tácita por este Departamento a su petición de reconocimiento de trienios, la Audiencia Territorial de Burgos, en fecha 20 de marzo de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que en el recurso interpuesto por doña Pilar Torcida Sisniega contra la Administración General del Estado, debemos anular y anulamos la Resolución dictada por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación el doce de enero de mil novecientos setenta y ocho, y declaramos el derecho de la demandante al reconocimiento como años de servicio el tiempo transcurrido desde el uno de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro al cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete; sin declaración sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 31 de julio de 1979.—El Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 19-X-1979.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Luisa Montalvo Tejada contra resolución de este Departamento a petición de que le fueron considerados los servicios prestados a efectos de cobros de trienios, la Audiencia Territorial de Valladolid, en fecha 8 de junio de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número quinientos cuarenta y nueve/setenta y ocho, a que este pronunciamiento se contrae, promovido por la interesada, doña Margarita Luisa Montalvo Tejada, contra la desestimación presunta de la petición deducida ante la Dirección General de Educación General Básica, anulamos el acto combatido por no ser conforme con el ordenamiento jurídico y declaramos, en consecuencia el derecho de la actora a que le sean reconocidos, a efectos de trienios, los servicios prestados como Directora escolar desde uno de abril de mil novecientos cuarenta y dos hasta uno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, con el abono de las diferencias que procedan, desde uno de mayo de mil novecientos setenta y ocho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 18 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 19-X-1979.)

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CREACION DE ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: El Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona, a la vista de que la realización de las obras de ampliación del edificio central de la misma permitirá la ubicación de nuevas enseñanzas, largo tiempo solicitadas por el alumnado, que hasta el presente no había sido posible establecer por falta material de espacio adecuado, formula la petición de que a partir del curso 1979-80 se implanten en la misma las especialidades de «Procedimientos escultóricos», «Corte y Confección» y «Orfebrería y Joyería», para cuyas enseñanzas cuenta con Profesorado que adecuadamente puede impartirlas.

Visto el Informe de la Inspección General de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, en el que manifiesta que puede accederse a la creación en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona de las especialidades de «Corte y Confección» y «Orfebrería», con cuyas denominaciones aparecen en la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en el cuadro de especialidades que figura en la vigente Reglamentación de esta clase de Centros, aprobada por Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre),

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio, ha dispuesto:

Primero.—Se crean en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona, con validez oficial de sus enseñanzas, las especialidades de «Corte y Confección» y «Orfebrería», de la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Segundo.—Se autoriza a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona para admitir matrícula del primer curso de las especialidades citadas, a partir del año académico 1979-80 y del de 1980-81, para el segundo curso de las mismas.

Tercero.—La Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona podrá impartir las enseñanzas de «Procedimientos escultóricos», dentro de los conocimientos formativos de técnicas escultóricas, pero sin que en ningún caso puedan considerarse como especialidad por no figurar en el cuadro correspondiente y sin que su aprobación conceda a los interesados derecho a la obtención del título por estas enseñanzas.

Cuarto.—La creación de las especialidades a que se refiere el apartado primero de la presente no supone modificación alguna en la plantilla del Profesorado que actualmente tiene asignado la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 26-X-1979.)

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y

22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de la obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación según establece el artículo 126, párrafo primero, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º de la Ley de la Jurisdicción Administrativa.

Madrid, 19 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Alicante

Municipio: Aspe. Localidad: Aspe. Denominación: «Virgen de las Nieves». Domicilio: Calle Calvo Sotelo, 23. Titular: Antolín Lobo Calderón.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Calvo Sotelo, 23.

Provincia de Badajoz

Municipio: Cabeza del Buey. Localidad: Cabeza del Buey. Denominación: «Santa Teresa». Domicilio: Cruz, 38. Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cruz, 38.

Provincia de Baleares

Municipio: Manacor. Localidad: Manacor. Denominación: «San Vicente de Paúl». Domicilio: Oleza, 7. Titular: HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 10 unidades y capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Oleza, 7.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Adoración Perpetua». Domicilio: Reina Elisenda, 18 bis. Titular: RR. de los Sagrados Corazones.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Reina Elisenda, 18 bis.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró. Denominación: «Corazón de María». Domicilio: Avenida Generalísimo, 19. Titular: Congregación Hijas del Santísimo Corazón de María.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida del Generalísimo, 19.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró. Denominación: «G. E. M.» Domicilio: Avila, 9-45. Titular: Asociación Civil-Grupo de Escuelas Mataró.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Avila 9-45.

Municipio: Ripollet. Localidad: Ripollet. Denominación: «Nuestra Señora del Rosario». Domicilio: Isabel la Católica, 20. Titular: RR. Dominicas de la Anunciata —Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 10 unidades y capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Isabel la Católica, 20.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa. Denominación: «Liceo Egara». Domicilio: Virgen del Mar, 44 y San Honorato, 3. Titular: Juan Vizcaíno Amat.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 13 unidades y capacidad para 520 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Virgen del Mar, 44 y San Honorato, 3.

Provincia de Cádiz

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras. Denominación: «Nuestra Señora de los Milagros». Domicilio: Rinconcillo. Titular: Fundación Nuestra Señora de los Milagros.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Rinconcillo.

Provincia de Castellón de la Plana

Municipio: Vinaroz. Localidad: Vinaroz. Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación». Domicilio: Virgen del Socorro, 80. Titular: Congregación de las Hermanas de la Consolación.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Virgen del Socorro, 80.

Provincia de Córdoba

Municipio: Priego de Córdoba. Localidad: Priego de Córdoba. Denominación: «Nuestra Señora de las Angustias». Domicilio: Héroes de Toledo, 4. Titular: Hermanas del Patrocinio de María.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Héroes de Toledo, 4.

Provincia de Gerona

Municipio: Arbucias. Localidad: Arbucias. Denominación: «Vedruna». Domicilio: Magnes, 8. Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Magnes, 8.

Municipio: San Hilario Sacalm. Localidad: San Hilario Sacalm. Denominación: Colegio Parroquial «San José». Domicilio: San Benito, 25 y Hort Nou, sin número. Titular: Asociación de Padres de Familia de San Hilario de Sacalm.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles San Benito, 25 y Hort Nou, sin número.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián. Denominación: «San Miguel». Domicilio: Campanario, 12. Titular: Congregación Religiosas Hijas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centros de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Campanario, 12.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de la Almudena». Domicilio: Casino, 3. Titular: Instituto Hijas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Casino, 3.

Municipio: Aranjuez. Localidad: Aranjuez. Denominación: «San Pascual». Domicilio: Rey, 35. Titular: Manuela Cabello Belmonte y otras.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rey, 35.

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe. Denominación: «San Isidro». Domicilio: Romera, 1, 3 y 5. Titular: Clementina Díez Sainz.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la calle Doña Romera, 1, 3 y 5.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo. Denominación: «Academia Mercantil». Domicilio: Conde Torrecedeira, 161. Titular: Enrique Barreiro Fernández. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Conde Torrecedeira, 161.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Alagón. Localidad: Alagón. Denominación: «Nuestra Señora del Castillo». Domicilio: General Franco, sin número. Titular: Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Franco, Se autoriza el cambio de domicilio de plaza de San Juan, 1, y paza Alhóndiga, 17, a la calle General Franco, sin número.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Baleares

Municipio: Consell. Localidad: Consell. Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación». Domicilio: Roser, 10. Titular: Congregación Religiosas Agustinas del Amparo.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Roser, 10.

Municipio: Manacor. Localidad: Manacor. Denominación: «San Vicente de Paúl». Domicilio: Oleza, 11. Titular: HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con siete unidades y capacidad para 245 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Oleza, 11.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Adoración Perpetua». Domicilio: Reina Elisenda, 18 bis. Titular: RR. de los Sagrados Corazones.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Reina Elisenda, 18 bis.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró. Denominación: «Corazón de María». Domicilio: Avenida Generalísimo, 19. Titular: Congregación de Hijas del Santísimo Corazón de María.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle avenida Generalísimo, 19.

Provincia de Gerona

Municipio: Arbucias. Localidad: Arbucias. Denominación: «Vedruna». Domicilio: Magnes 8. Titular: HH. Carmelitas de la Caridad.—Transformación y Clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Magnes, 8.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián. Denominación: «San Miguel». Domicilio: Campanario, 12. Titular: Hijas de la Caridad. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Campanario, 12.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de la Almudena». Domicilio: Casino, 3. Titular: Instituto de Hijas de la Caridad. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 65 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Casino, 3.

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe. Denominación: «San Isidro». Domicilio: Doña Romera, 1. Titular: Clementina Díez Sainz.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Doña Romera, 1.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo. Denominación: «Casa del Pescador». Domicilio: Orillamar. Titular: Hijas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos, y capacidad para 280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Orillamar. Queda sin efecto la Orden ministerial de 28 de junio de 1979 en lo que a este Centro se refiere.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Denominación: «Itálica». Domicilio: Sor Angela de la Cruz, 18. Titular: Asociación de Padres de Alumnos.—Trans-

formación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edifico situado en la calle Sor Angela de la Cruz, 18.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Alagón. Localidad: Alagón. Denominación: «Nuestra Señora del Castillo». Domicilio: General Franco, sin número. Titular: Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Franco, sin número. Se autoriza el cambio de denominación de «Santa Ana» por el de «Nuestra Señora del Castillo». Se autoriza el cambio de domicilio de plaza Alhóndiga, 7 a General Franco, sin número.

(«BOE» 17-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2885/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), por el que se crean Escuelas-Hogar en las provincias de Almería, Lugo y Granada,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de las Escuelas-Hogar mencionadas a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Escuela-Hogar «Divina Infantita», domiciliada en calle Calzada de Castro, sin número, esquina a avenida de Montserrat, para 60 plazas de niñas escolares residentes creada por Real Decreto 2885/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, cedido en uso por la Congregación de Esclavas de la Inmaculada Niña, con dos plazas de Profesora de Ocio-Hogar, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección a cargo de una de las Profesoras de Ocio-Hogar.

Provincia de Lugo

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Fonsagrada.—Escuela-Hogar para 100 plazas de escolares-residentes, creada por Real Decreto 2885/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre). Se constituye este Centro, que funcionará inicialmente con carácter provisional en el edificio que fue construido para Colegio Libre Adoptado y ampliará su capacidad hasta 300 plazas escolares —residentes al trasladarse en este mismo curso al nuevo edificio construido, con una composición inicial de 12 plazas de Profesores/as de Ocio-Hogar y una plaza de Dirección de la Escuela-Hogar, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Provincia de Granada

Municipio: Huéscar. Localidad: Huéscar.—Escuela-Hogar, domiciliada en el recinto del Colegio Nacional «Princesa Sofía», para 100 plazas de niñas escolares-residentes, creada por Real Decreto 2885/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de reciente construcción, con una composición inicial de cuatro Profesoras de Ocio-Hogar, que a tal efecto se crean por este mismo acto. La Dirección del Centro estará a cargo de una de las Profesoras de Ocio-Hogar.

Madrid, 21 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 17-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

1.° Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación:

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Daimiel. Localidad: Daimiel.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Infante Don Felipe», domiciliado en calle Dehesa, 27, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 13 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas de Educación General Básica existentes en el Centro, una de las cuales se transforma a su vez en unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y en mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial. Se suprime la plaza de Dirección sin curso y se crea la Dirección con función docente.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña.—Ampliación del Centro de Educación Preescolar «Alfonso Molina», que funcionará en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, y que contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará junto con la otra unidad escolar de párvulos existente en el Centro.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña.—Ampliación del Centro de Educación Preescolar «Santa María de Oza», que funcionará en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, y que contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Mazaricos. Localidad: Pino de Val.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Eduación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente.

Municipio: Muros. Localidad: Portugalete-Serres.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Outes, Localidad: Brión de Arriba.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Outes. Localidad: Crucero de Roo.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Outes. Localidad: Cruceros.—Creación de una unidad de Educación Preescolar (párvulos), domiciliada en Cruceros-San Orente de Entines.

Provincia de Gerona

Municipio: Gerona. Localidad: Gerona.—Ampliación del Centro de Educación Preescolar «San Ramón Nonato». domiciliado en Subida Montjuich, sin número, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del INAS, que contará con tres unidades escolares de Eduación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Andoain. Localidad: Andoain.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ondarreta», domiciliado en calle Mayor, sin número, que contará con 43 unidades escolares mixtas de Educción General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en un local provisional en la calle Larramendi, 8, y se transforman en dos unidades escolares mixtas de Educación Especial las dos unidades escolares de niñas de Educación Especial existentes en el Centro.

Municipio: Rentería. Localidad: Rentería.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que constituirá el Centro de Educación Preescolar «Uztargui», domiciliado en barrio Alaberga, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del INAS.

Provincia de Murcia

Municipio: Pliego. Localidad: Pliego.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Pascual Martínez Abellán», de la avenida de Mula, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción, a los que se trasladan las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) existentes en el Centro y se transforma una unidad escolar de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Especial mixta.

Provincia de Las Palmas

Municipio: San Bartolomé de Tirajana. Localidad: Aldeablanca.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Aldea Blanca», que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en un local de nueva construcción.

Provincia de Santander

Municipio: Noja. Localidad: Noja.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Eduación Preescolar (párvulos) para funcionar en local de nueva construcción, y se autoriza el traslado de las cinco unidades escolares de Eduación General Básica a los locales de nueva construcción.

Provincia de Sevilla

Municipio: Ecija. Localidad: Ecija.—Ampliación del Colegio Nacional «Calvo Sotelo», domiciliado en calle Rodríguez Marín, número 8, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Eduación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Eduación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Modificación del Colegio Nacional «Calvo Sotelo», domiciliado en la calle Arroyo, número 44, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Eduación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales del propio Centro, se suprime una unidad escolar de niños de Educación General Básica y se tranforma en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 11 unidades escolares de niños y las 11 de niñas de Educación General Básica que funcionaban en el Centro.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Inspectora Elena Chanel», domiciliado en calle Juan Díaz de Solís, número 1, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales de nueva construcción en la calle Juan Díaz de Solís, número 1, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que con la unidad escolar de Educación Especial de niños (que asimismo se transforma en mixta de su misma especialidad), componían el Centro.

Provincia de Teruel

Municipio: Montalbán. Localidad: Montalbán.—Ampliación del Colegio Nacional «Pablo Serrano», domiciliado en Balmes, número 7, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales habilitados.

Provincia de Valencia

Municipio: Oliva. Localidad: Oliva.—Ampliación del Colegio Nacional «Luis Vives», domiciliado en la calle Alcalde Juan Sancho, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro.

2.º Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores de Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares de indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Toledo

Municipio: Buenaventura. Localidad: Buenaventura.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) de la Escuela graduada «Nuestra Señora del Buen Suceso», de la calle Elviro Meseguer, sin número, que quedará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Cabezamesada. Localidad: Cabezamesada.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en la Escuela graduada mixta «Alonso Cárdenas», de la calle General Guzmán, sin número, que quedará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Casar de Escalona. Localidad: Casar de Escalona.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de Hortum Sancho», domiciliada en la calle Otero, sin número, que quedará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Escalonilla. Localidad: Escalonilla.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en la Escuela graduada «Sagrados Corazones», de la calle Escuelas, número 12, que quedará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Municipio: Villaseca de la Sagra. Localidad: Villaseca de la Sagra.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) del Colegio Nacional mixto «Virgen de las Angustias», de la carretera de Aranjuez y plaza Silvano Cirujano, que quedará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Madrid, 24 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 17-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.° y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.° del Decreto mencionado;

Reultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que en todos ellos han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio; la Orden ministerial de 24 de abril de 1975; la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos,

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Madrid, 26 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Número del expediente: 15.192

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria. Domicilio: Elvira Zulueta, 12. Denominación: «Bidezabal». Titular: «Centros Educativos Alaveses, S. A.». Fecha de autorización previa: 27 de julio de 1978. Nivel: Preescolar. Número de Unidades: Dos (una de Jardín de Infancia y una de Párvulos). Puestos escolares: 52.

Número del expediente: 15.069

Provincia de Avila

Municipio: Las Navas del Marqués. Domicilio: Casino, 2. Denominación: «El Colmenar». Titulares: María Francisca Terol Abellán y Aurora Segovia Vigara. Fecha de autorización previa: 19 de septiembre de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (párvulos). Puestos escolares: 20.

Número del expediente: 15.170

Provincia de Badajoz

Municipio: Zafra. Localidad: Zafra. Domicilio: Andrés Pro, 9. Denominación: «Dumbo». Titular: María del Carmen Lerma Rey. Fecha de autorización previa: 9 de octubre de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (párvulos). Puestos escolares: 20.

Número del expediente: 15.243

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Domicilio: Antonio Masa, 39. Denominación: «Virgen del Rosario». Titular: Comunidad Hijas de la Virgen para la Formación Cristiana. Fecha de autorización previa: 7 de febrero de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (una de Jardín de Infancia y una de Párvulos). Puestos escolares: 70.

Número del expediente: 14.035

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Ciudad Real. Localidad: Ciudad Real. Domicilio: Carretera Piedrabuena. Denominación: «Santo Tomás». Titular: Don José Luis Sanz Martínez. Fecha de autorización previa: 23 de julio de 1975. Nivel: Educación General Básica. Número de unidades: Ocho. Puestos escolares: 320.

Número del expediente: 15.298

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Eibar. Localidad: Eibar. Domicilio: Avenida de Bilbao, 1. Denominación: «Juan Antonio Moguel». Titular: Cooperativa de Enseñanza Iturburu. Fecha de autorización previa: 17 de enero de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: 12 (párvulos). Puestos escolares: 240.

Número del expediente: 3.916

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Zarauz. Localidad: Zarauz. Domicilio: Carretera de Urtela. Denominación: «La Salle-San José». Titular: Asociación La Salle-San José. Fecha de autorización previa: 6 de marzo de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Seis (dos de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos). Puestos escolares: 180.

Número del expediente: 14.713

Provincia de Madrid

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Domicilio: Calle Siete Ojos (urbanización «El Plantío»). Denominación: «Dominguez Lucas». Titular: Doña Juliana Domínguez Lucas. Fecha de autorización previa: 27 de abril de 1977. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (una de Jardín de infancia y una de párvulos). Puestos escolares: 56.

Número del expediente: 1.899

Provincia de Palencia

Municipio: Aguilar de Campoo. Localidad: Aguilar de Campoo. Domicilio: Calle Lorenzo Ramírez, 30. Denominación: «Nuestra Señora de la Compasión». Titular: Congregación RR. Nuestra Señora de la Compasión. Fecha de autorización previa: 17 de enero de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (párvulos). Puestos escolares: 69.

Número del expediente: 13.492

Provincia de Toledo

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera. Domicilio: Camino particular junto al Canal Bajo el Alberche. Denominación: «Adalid Meneses». Titular: Don Antonio Pineda Muñoz de la Torre. Fecha de autorización previa: 20 de junio de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (párvulos). Puestos escolares: 80.

Número del expediente: 10.398

Provincia de Toledo

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera. Domicilio: Calle Piélagos, 21. Denominación: «Cervantes». Titular: Don Agustín Rodríguez Vaquerizo. Fecha de autorización previa: 20 de junio de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Tres (párvulos). Puestos escolares: 80.

Número del expediente: 14.656

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Domicilio: Calle Martín Abanto, 12. Denominación: «Heidi». Titular: Don Tomás Herrera Lázaro. Fecha de autorización previa: 16 de marzo de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (párvulos). Puesto escolares: 40.

(«BOE» 20-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona. Localidad: Bonavista.—Constitución del Centro de Educación Preescolar (párvulos), domiciliado en barriada de Buenavista, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se integran 10 unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), desglosadas del Colegio Nacional «Bonavista», de la misma localidad.

Provincia de Toledo

Municipio: Bargas. Localidad: Bargas.—Ampliación del Colegio Nacional «Santísimo Cristo de la Sala», domiciliado en Extramuros, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Illescas. Localidad: Illescas.—Ampliación del Colegio Nacional «Martín Chico», domiciliado en el paseo de la Estación, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos). Se autoriza el traslado de 16 unidades escolares al nuevo edificio, situado en paseo de la Estación.

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera de la Reina.—Ampliación del Colegio Nacional «Fray Hernando de Talavera», domiciliado en calle Medellín, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales habilitados en la plaza Cardenal Tenorio número 3.

Municipio: Villasequilla de Yepes. Localidad: Villasequilla de Yepes.—Ampliación del Colegio Nacional «San Isidro Labrador», domiciliado en calle José Antonio, número 36, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales provisionales y la Dirección con función docente.

2.º Modificaciones de Centros escolares estatales, que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Municipio: Cebolla. Localidad: Cebolla.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica en el Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Antigua», domiciliado en calle Horno, número 73, que quedará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente.

3.º Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial, dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona. Localidad: Bonavista.—Modificación del Colegio Nacional «Bonavista», domiciliado en calle Veintiuno, sin número, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial, y se desglosan 10 unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para integrarse en el Centro de Educación Preescolar (párvulos), domiciliado en la barriada de Buenavista, que se constituye por esta misma Orden ministerial.

Municipio: Tarragona. Localidad: La Canonja.—Modificación del Colegio Nacional «Rion Marsal», domiciliado en la plaza del Protectorado, sin número, que contará con 37 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 22 unidades escolares de niños y las 21 unidades escolares de niñas que con las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) funcionaban en el Centro. Se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y se suprimen seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Provincia de Toledo

Municipio: Alcaudete de la Jara. Localidad: Alcaudete de la Jara.—Modificación del Colegio Nacional, que pasa a denominarse «Rufino Mansi», domiciliado en la calle Rufino Mansi, número 11, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se autoriza la denominación de «Rufino Mansi» para el Centro.

Municipio: Belvis de la Jara. Localidad: Belvis de la Jara.—Modificación del Colegio Nacional «Fernando Jiménez de Gregorio», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Camuñas. Localidad: Camuñas.—Modificación del Colegio Nacional, que pasa a denominarse «Cardenal Cisneros», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime la Dirección sin curso y se autoriza la denominación de «Cardenal Cisneros» para el Centro.

Municipio: Carpio del Tajo. Localidad: Carpio del Tajo.—Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Ronda», domiciliado en calle La Marina, número 22, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Consuegra. Localidad: Consuegra.—Modificación del Colegio Nacional «Miguel de Cervantes», domiciliado en calle Calvo Sotelo, número 7, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Esquivias. Localidad: Esquivias.—Modificación del Colegio Nacional «Miguel de Cervantes», domiciliado en calle Calvo Sotelo, número 2, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Gálvez. Localidad: Gálvez.—Modificación del Colegio Nacional «San Juan de la Cruz», domiciliado en calle Cruz Verde, número 1, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Navahermosa. Localidad: Navahermosa.—Modificación del Colegio Nacional «San Miguel Arcángel», domiciliado en avenida de Nuestra Señora del Rosario, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Navalcán. Localidad: Navalcán.—Modificación del Colegio Nacional «Blas Tello», domiciliado en plaza de Franco, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Los Navalmorales. Localidad: Los Navalmorales. Modificación del Colegio Nacional «San Francisco», domiciliado en calle San Francisco, número 14, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Numancia de la Sagra. Localidad: Numancia de la Sagra.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en la plaza del Generalísimo, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Quintanar de la Orden. Localidad: Quintanar de la Orden.—Modificación del Colegio Nacional «Cristóbal Colón», domiciliado en calle Ramón y Cajal, número 2, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Torrijos. Localidad: Torrijos.—Modificación del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en carretera de Toledo a Avila, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Villacañas. Localidad: Villacañas.—Modificación del Colegio Nacional «Santa Bárbara», domiciliado en zona escolar, que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Los Yébenes. Localidad: Los Yébenes.—Modificación del Colegio Nacional «San José de Calasanz», domiciliado en Concepción, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Madrid, 31 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 20-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

1.° Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Baleares

Municipio: Andraitx. Localidad: S'Arraco.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Bañalbufar. Localidad: Bañalbufar.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), domiciliada en Escribanía, 1.

Municipio: Calviá. Localidad: Portais Nous.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Felanitx. Localidad: Porto Colom.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), domiciliada en carretera Porto Colom, sin número.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca.—Ampliación del Colegio Nacional «Jaime I», domiciliado en plaza Héroes de Baleares, 1, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca.—Ampliación del Colegio Nacional «Marian Agulló», domiciliado en Son Cotoner, calle San Francisco Martí Mora, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: La Vileta.—Ampliación del Colegio Nacional «Cardenal Despuig», domiciliado en Los Almendros-Son Quint, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Sóller. Localidad: Puerto de Sóller.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), domiciliada en calle Canónigo Oliver, sin número, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Sóller. Localidad: S'Horta.—Ampliación del Centro de Preescolar, domiciliado en calle Teniente Pérez Rojo, sin número, que contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad de Educación Preescolar (párvulos) que funcionará en local adaptado.

Municipio: Son Servera. Localidad: Son Servera.—Ampliación del Centro de Preescolar, domiciliado en San Antonio, sin número, que contará con tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que funcionará en local adaptado.

Provincia de Castellón de la Plana

Municipio: Benicarló. Localidad: Benicarló.—Ampliación del Colegio Nacional «Jaime I», domiciliado en Partida de San Adorll, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Calig. Localidad: Calig.—Ampliación de la Escuela graduada «Felicinda Collell», domiciliada en Mártires, 65, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Rosell. Localidad: Rosell.—Ampliación de la Escuela graduada que se denominará «Generalísimo Franco», domiciliada en Maestra Saiz, 4, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica que componen la Escuela graduada.

Municipio: Villarreal de los Infantes. Localidad: Villarreal de los Infantes. Ampliación del Colegio Nacional «Escultor Ortels», domiciliado en Teniente Coronel Torrente, sin número, que contará con 17 unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Villavieja. Localidad: Villavieja.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan XXIII», domiciliado en plaza Juan XXIII, número 1, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean

una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

2.° Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Baleares

Municipio: Sóller. Localidad: Sóller.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), en el Centro de Preescolar domiciliado en calle Juan Marqués Arbona, que quedará con dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. Se integra la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) antiguamente domiciliada en Santa Teresa, 7, y que se trasladó por Orden ministerial de 3 de agosto de 1977 a los locales de la calle Juan Marqués Arbona.

Provincia de Castellón de la Plana

Municipio: Burriana. Localidad: Santa Bárbara.—Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

3.° Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca.—Modificación del Colegio Nacional, domiciliado en polígono de Levante, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Sóller. Localidad: Sóller.—Se integra la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) antiguamente domiciliada en Santa Teresa, 7, y que se trasladó a los locales de la calle Juan Marqués Arbona, por Orden ministerial de 3 de agosto de 1977, en el Centro de Preescolar domiciliado en Juan Marqués Arbona.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 27-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares, Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Alicante

Municipio: Albatera. Localidad: Albatera.—Constitución del Centro de Preescolar «Santiago Apóstol», domiciliado en Muñoz Grande, 20, que contará con ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se integran y trasladan siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que se desglosan del Colegio Nacional «Virgen del Rosario» de la misma localidad.

Municipio: Albatera. Localidae: Albatera.—Constitución del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en Camino del Calvario, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente, y se integran 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que se desglosan del Colegio Nacional «Virgen del Rosario» de la misma localidad. Las unidades escolares que componen este Centro funcionarán en el edificio de la antigua sección Delegada y en ocho aulas de nueva construcción, contiguas al edificio principal de Camino del Calvario, sin número.

Provincia de Baleares

Municipio: Alcudia. Localidad: Alcudia.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en plaza de Carlos V, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán (dos en locales de nueva construcción y cuatro en locales habilitados) y la Dirección con función docente.

Municipio: Andraitx. Localidad: Andraitx.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en Son Perro, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mxita de Educación General Básica, que funcionará en local habilitado en calle Galicia, sin número.

Municipio: Andraitx. Localidad: Puerto de Andraitx.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en Isaac Peral, sin número, que contará con una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que existía en la localidad.

Municipio: «Binisalem. Localidad: Binisalem.—Constitución del Colegio Nacional, domiciliado en avenida Doctor Jaime Pons, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran las seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica que constituían la anterior Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece como tal.

Municipio: Calviá. Localidad: Calviá.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en avenida de Palma, sin número, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad esco-

lar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales provisionales (dos en Ca'n Vic, 29, y una en edificio avenida Palma).

Municipio: Calviá. Localidad: Capdella.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en Iglesia, 1, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra la unidad escolar mixta de Educación General Básica que existía en la localidad.

Municipio: Calviá. Localidad: Paguera.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en carretera de Andraitx, sin número, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará en local habilitado.

Municipio: Campos del Puerto. Localidad: Campos del Puerto. Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en Escuelas, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Capdepera. Localidad: Capdepera.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en S'Auzinar, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Lloret de Vista Alegre. Localidad: Lloret de Vista Alegre.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en General Sanjurjo, sin número, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra la unidad escolar mixta de Educación General Básica que existía en la localidad.

Municipio: Llubi. Localidad: Llubi.—Construcción del Colegio Nacional, domiciliado en Doctor Fleming, 35, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales de nueva construcción y se integran las seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica que componían la anterios Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece como tal.

Municipio: Lluchmayor. Localidad: El Arenal.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en San Bartolomé, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales habilitados y la Dirección con función docente.

Municipio: Manacor. Localidad: Manacor.—Ampliación del Colegio Nacional «Es Canyar», domiciliado en Ronda del Puerto, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica que funcionará en local habilitado.

Municipio: Manacor. Localidad: Manacor.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan Salvador», domiciliado en avenida Salvador Juan, 20, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica que funcionará en local habilitado.

Municipio: Manacor. Localidad: Porto Cristo.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en Carabelas, 44, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica que funcionará en local habilitado, y la Dirección con función docente.

Provincia de Castellón de la Plana

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Ampliación del Colegio Nacional «Sebastián Elcano», domiciliado en Sebastián Elcano, barriada de El Grao, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Municipio: Castellón. Localidad: Bovalar.—Ampliación del Colegio Nacional «San Agustín», que tendrá carácter de comarcal, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente.

Municipio: Vall de Uxó. Localidad: Vall de Uxó.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en Partida de la Cova, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación preescolar (párvulos), que funcionarán en locales adaptados en el barrio de San Antonio, sin número, y la Dirección con función docente.

Municipio: Villarreal de los Infantes. Localidad: Villarreal de los Infantes.—Constitución del Colegio Nacional «Carlos Sarthou Carreres», domiciliado en calle Onda, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), así como la Dirección con función docente, y se integran y trasladan 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica que se desglosan (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica transformadas en mixtas, del Colegio Nacional «Concepción Arenal», y 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que componían el Colegio Nacional «La Panderola», que desaparece como tal).

Municipio: Villarreal de los Infantes. Localidad: Villarreal de los Infantes.—Modificación del Colegio Nacional «Concepción Arenal», domiciliado en San Fernando, 1, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial se desglosan dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que pasan, transformadas en mixtas, a integrarse en el Colegio Nacional «Carlos Sarthou Carreres» de nueva construcción y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que quedan en el Centro.

Municipio: Villarreal de los Infantes. Localidad: Villarreal de los Infantes.—Ampliación del Colegio Nacional «Pío XII», domiciliado en avenida de Pío XII, 52 y 54, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente, y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

2.º Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de la Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Alicante

Municipio: Albatera. Localidad: Albatera.—Modificación del Colegio Nacional «Virgen del Rosario», domiciliado en Camino del Calvario, sin número, cuyo domicilio principal quedará situado en calle Angel Zaplana, sin número, abandonándose el edificio de Camino del Calvario para que funcione en él un nuevo Colegio Nacional, que se constituye con la denominación de Colegio Nacional «Cervantes». El Colegio Nacional «Virgen del Rosario» quedará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que pasan a integrarse en el Centro de Preescolar «Santiago Apóstol», también de nueva constitución. Se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Provincia de Castellón

Municipio: San Mateo. Localidad: San Mateo.—Se autoriza el traslado a los nuevos locales construidos en Camino de los Angeles, sin número, de cuatro unidades, de las que componen el Colegio Nacional comarcal «Calvo Sotelo», cuya composición es de 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente.

Municipio: Villarreal de los Infantes. Localidad: Villarreal de los Infantes.—Integración de las 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica que componían el Colegio Nacional «La Panderola» en el Colegio Nacional «Carlos Sarthou Carreres», de nueva constitución. El Colegio Nacional «La Panderola» desaparece como tal.

Madrid, 29 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 21-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica de Málaga;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.° Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico, sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Málaga

Municipio: Cártama. Localidad: Estación.—Ampliación del Colegio Nacional conocido como Colegio Nacional «La Campiña», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar (párvulos), una mixta de Educación Especial y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar, que funcionará en el nuevo edificio escolar que entra en funcionamiento por Orden ministerial de 30 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio de 1979), Orden que ahora se rectifica y se deja sin efecto, y se autoriza el traslado al citado edificio de otras 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, quedando el resto en sus actuales locales; una unidad escolar mixta de Educación General Básica, en barriada Nueva Aljaima, cuatro de Educación Preescolar (párvulos) y una mixta de Educación Especial. En consecuencia, el nuevo Centro de Educación General Básica creado por Real Decreto 2586/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), no entrará en funcionamiento con carácter independiente, sino como parte integrante de este Colegio Nacional antes existente. Se hace constar además que la localidad en que está ubicado el Centro se llama Estación y no Campiña, como figuró por error en varias Ordenes anteriores que afectaron a este Colegio Nacional. Finalmente, se autoriza para el Colegio Nacional único resultante, la denominación de Colegio Nacional «La Campiña».

2.° Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Modificación del Colegio Nacional «Bergamín», domiciliado en avenida de Barcelona, 13, que contará con 44 unidades escolares de Educación General Básica mixtas, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y plaza de Dirección sin curso. A tal efecto, se suprimen cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (maternales).

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Ciudad Mobile», que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y plaza de Dirección sin curso. A tal efecto, se suprimen tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica, en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Modificación del Colegio Nacional «José Luis Arrese», domiciliado en plaza de Guerrero Strachan, sin número, que quedará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar (párvulos) y plaza de Dirección sin curso. A tal efecto, se suprimen 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuyo alumnado puede ser acogido en el Colegio Nacional de nueva creación en la calle Arango, prolongación de la Alameda, parcela 88.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Supresión de las 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que componían el Colegio Nacional «San José de Calasanz», domiciliado en calle Pulidero, 17, desapareciendo con ello el Centro, cuyo alumnado puede quedar escolarizado en los Centros de nueva creación y construcción. Se hace constar que por Orden ministerial de 6 de junio de 1979, fueron desglosadas de este Centro las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que tenía, pasando a integrarse en el Centro de Educación Preescolar que se puso en funcionamiento por dicha Orden en prolongación de la Alameda (calle Santa Elena).

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Supresión de las 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar (párvulos) y de la plaza de Dirección con función docente que componían el Colegio Nacional «Santa Teresa», domiciliado en Pedro de Toledo, 18, cuyo alumnado puede ser escolarizado en otro Centro de nueva creación y construcción en calle Alemania, o en otros Centros. Al ser suprimidas todas las unidades escolares y plazas de Dirección que componían el Colegio Nacional «Santa Teresa», desaparece este Centro.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Supresión de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica del Colegio Nacional mixto «Vázquez Otero», de la calle Fernández Alcolea, sin número, barrio de El Palo, que quedará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso.

3.° Modificación de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de Centros existentes hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios, que pasen a ser de régimen normal de previsión o Centros que funcionen en régimen de administración especial, dependientes de la Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Desglose de las 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y de la plaza de Dirección con función docente, que constituían el Colegio Nacional «Los Guindos I», domiciliado en urbanización Los Guindos, carretera de Cádiz (Híper), para ser integradas, funcionando en sus propios locales, en el nuevo y único Colegio Nacional «Los Guindos», que se constituye por esta misma Orden, por fusión de los Colegios Nacionales «Los Guindos I» y «Los Guindos II», que desaparecen, a la par que se suprime una de las dos plazas de Dirección con función docente.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Desglose de las 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y de la plaza de Dirección con función docente, que constituían el Colegio Nacional «Los Guindos II», domiciliado en urbanización Los Guindos, carretera de Cádiz (Híper), para ser integradas, funcionando en sus propios locales, en el nuevo y único Colegio Nacional «Los Guindos», que se constituye por esta misma Orden, por fusión de los Colegios Nacionales «Los Guindos I» y «Los Guindos II», que desaparecen, a la par que se suprime una de las dos plazas de Dirección con función docente.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Constitución del Colegio Nacional «Los Guindos», domiciliado en urbanización de su nombre, carretera de Cádiz (Híper), por la fusión de los Colegios Nacionales «Los Guindos I» y «Los Guindos II», sitos en la misma urbanización, en un solo Centro, que contará con un total de 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis de Educación Preescolar (párvulos) y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se integran las 16 unidades escolares de Educación General

Básica mixtas y plaza de Dirección con función docente que componían el Colegio Nacional «Los Guindos I» y las 16 unidades escolares mixtas de Educción General Básica y plaza de Dirección con función docente, que componían el Colegio Nacional «Los Guindos II»; se transforman seis de dichas unidades escolares en seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se suprime una de las dos plazas de Dirección con función docente.

4.º Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Municipio: Cártama. Localidad: Estación.—Se rectifica la Orden ministerial de 30 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio), que puso en funcionamiento el Colegio Nacional creado por Real Decreto 2586/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), significando que dicha Orden ministerial queda sin efecto y que en lugar de crearse las 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente, que habían de constituir el Centro, lo que se hace es autorizar el traslado a este edificio de 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica del Colegio Nacional existente en la localidad y conocido como Colegio Nacional de «La Campiña», las cuales funcionaban en locales en deficientes condiciones, más una unidad escolar mixta de Educación General Básica, de nueva creación en dicho Colegio Nacional. Con ello, se considerará puesto en funcionamiento el Centro creado por el Decreto 2586/1978, de 1 de septiembre, sólo que sin llegar a constituirse como Centro independiente, sino como parte integrante del Colegio Nacional existente en la localidad.

Madrid, 31 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 22-IX-1979.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don José Luis Cuevas García, Director del Colegio Nacional comarcal de Fuente de San Esteban (Salamanca), al formular denuncia sobre el comportamiento de los alumnos del Colegio familiar rural de Formación Profesional denominado «San Esteban».

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Inspector general de Servicios, en el que se corrobora la veracidad del contenido de la denuncia, poniendo asimismo de manifiesto la falta de organización del Centro cuyas peculiaridades dificultan la necesaria convivencia con el Colegio Nacional comarcal dada la proximidad de los locales en que ambos han de desarrollar sus actividades;

Visto asimismo el informe dado por el Coordinador provincial de Formación Profesional en el que se pone de manifiesto la ineficacia con que en el Centro se desarrolla el sistema de alternancia, particularmente en cuanto se refiere a las enseñanzas de la rama Administrativa, examinado el pliego de descargo formulado por doña Adoración Núñez Martín, en su calidad de Presidente del Colegio familiar rural «San Esteban», conjuntamente con don Miguel Grande Rodríguez, en calidad de Director del referido Centro no estatal de Formación Profesional, cuyas alegaciones fueron hechas en cumplimiento del trámite de audiencia prevista en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y dado que dichas alegaciones, si bien tratan de negar parte de los hechos objeto de la denuncia, corroboran en cierto modo los mismos, sin que las justificaciones alegadas sean suficientes;

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las autorizaciones a Centros no estatales de enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Amonestar a la Dirección del Colegio familiar rural por su negligencia en el desempeño de sus funciones, particularmente en cuanto se refiere al cuidado y vigilancia de las condiciones higiénicas del Centro, así como del comportamiento del alumnado, con la advertencia de que por parte de la Dirección del Centro deberán adoptarse las medidas necesarias para que en lo sucesivo no puedan repetirse los hechos que han dado lugar a la apertura del expediente.

2.º Revocar la autorización concedida al Colegio familiar rural por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1978 para impartir las enseñanzas correspondientes a la Formación Profesional de primer grado, rama Administrativa. Por la Delegación Provincial se arbitrarán las medidas adecuadas para asegurar la escolarización de aquellos alumnos que se encuentran en condiciones de continuar las enseñanzas que se revocan.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, 4, del Decreto 1855/1974, deberá inscribirse en el Registro Especial de Centros docentes el contenido de la presente Orden.

Madrid, 26 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 20-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Directores de los Centros que habrán de citarse, y en los cuales funcionan secciones de Formación Profesional, al amparo de lo previsto en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), para que se les autorice ampliación de enseñanzas;

Teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos exigidos, que se han tramitado de acuerdo con la normativa vigente y los informes favorables de los Coordinadores de Formación Profesional y los Delegados provinciales de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a los siguientes Centros con sección de Formación Profesional la ampliación de enseñanzas que se especifican y a partir del curso 1979/80:

Provincia de Barcelona

«Colegio Cultura», de Badalona. Primer grado, Sanitaria, profesión Clínica.

«San Fernando», de Barcelona. Rama Hogar, profesión Técnico en Jardines de Infancia, de primer grado (provisional).

«C.E.C.O.M.», de Hospitalet de Llobregat. Rama Sanitaria, profesión Clínica, de primer grado.

«Centro de Estudios Llobregat», de El Prat de Llobregat. Rama Hogar, profesión Técnico Auxiliar de Jardines de Infancia, de primer grado (provisional).

«Nuestra Señora de Montserrat», de Rubí. Rama Sanitaria, profesión Clínica, de primer grado.

«San José», de San Sadurní de Noya. Rama Sanitaria, profesión Clínica, de primer grado.

«Nuestra Señora de Rocaprevera», de Torelló. Rama Electricidad, profesión Electrónica, de primer grado.

«Sant Jordi», de Barcelona. Rama Delineación, profesión Delineante, y Hogar, profesión Técnico Auxiliar de Jardines de Infancia (provisional), de primer grado.

«Colegio Ibérico», de Barcelona. Rama Administrativa y Comercial, profesión Secretariado, y rama Delineación, profesión Delineante, de primer grado.

«Pedagogium Cos», de San Baudilio de Llobregat. Rama Delineación, profesión Delineante, y rama Madera, profesión Madera, de primer grado.

«Academia Estudium», de Sant Boi de Llobregat. Rama Sanitaria, profesión Clínica, y rama Hogar, profesión Técnico Auxiliar de Jardines de Infancia (provisional), de primer grado.

«Goar», de Viladecans. Rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado, y Automoción, profesión Mecánica del Automóvil.

Provincia de Madrid

«El Prado», de Madrid, primer grado, rama Química, profesión Operador de Laboratorios. Segundo grado, ramas Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa; Delineación, especialidad Delineación Industrial; Electricidad y Electrónica, especialidad Electrónica Industrial y Química, especialidad Análisis y Procesos Básicos, por el régimen de especializadas.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Madrid, 31 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 20-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que presentan los Centros que habrán de citarse, y en los que ya funcionan secciones de Formación Profesional de Primer grado, para que se les amplíe a segundo y se les autoricen enseñanzas de esta categoría académica;

Teniendo en cuenta que reúnen las condiciones a que se refiere el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), o sea, poseer el reconocimiento jurídico como Centros de Bachillerato Unificado Polivalente homologados y los que exige la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), y los informes favorables de los Coordinadores de Formación Profesional, así como las propuestas de los Delegados provinciales de Educación.

Este Ministerio ha resuelto conceder a los siguientes Centros de funcionamiento de secciones de segundo grado de Formación Profesional y autorizarles a impartir las enseñanzas que se especifican a partir del curso académico 1979-80:

Provincia de Barcelona

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona. Denominación: «Colegio Badalonés». Domicilio: General Mola, 17. Titular: Don Manuel Dunjo Paya.—Enseñanzas: Segundo grado, rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa, por el régimen de especializadas.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Centro de Estudios Prat». Domicilio: Rambla de Cataluña, 117. Titular: «Centro de Estudios Prat, S. A.».—Enseñanzas: Segundo grado, rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado, por el régimen de especializadas.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Madrid, 31 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 20-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Directora del Colegio «Nuestra Señora del Carmen», de Lérida, para que quede sin efecto el funcionamiento de una sección de Formación Profesional de primer grado que se le autorizó;

Teniendo en cuenta las razones alegadas sobre escaso número de alumnos, que se han adoptado las medidas adecuadas para que no se les origine perjuicio, y el informe favorable del Coodinador de Formación Profesional, así como la propuesta del Delegado provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto suspender el funcionamiento en el Colegio «Nuestra Señora del Carmen», de Lérida, de la sección de Formación Profesional de primer grado que le fue autorizada por Orden de 23 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), a partir del curso académico 1979-80.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Madrid, 31 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 20-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Guipúzcoa, para la transformación en Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado de la Escuela de las Damas Auxiliares Voluntarias, que funciona bajo el patrocinio de la misma.

Teniendo en cuenta que se le concedió la previa autorización por resolución de 16 de febrero de 1979 y que podría serle de aplicación lo dispuesto en el Decreto 2128/1977, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), que autoriza a impartir enseñanzas de Formación Profesional de la rama Sanitaria, y que reúne las condiciones generales que fija el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de autorizaciones para Centros no estatales y la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), por la que se determinan las condiciones y requisitos para los de Formación Profesional, y el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), de ordenación de la Formación Profesional, los informes favorables de la Unidad Técnica de Construcción y el Coordinador de Formación Profesional, así como la propuesta en igual sentido del Delegado provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto transformar la Escuela de Damas Auxiliares Voluntarias, dependiente de la Asamble Provincial de la Cruz Roja de Guipúzcoa, en Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado, ubicado en calle Matia, de San Sebastián (Guipúzcoa), titularidad, la expresada Asamblea Provincial de la Cruz Roja y el número de puesto escolar adecuado, autorizándole exclusivamente las enseñanzas de la rama Sanitaria, profesión Clínica, de primer grado, a partir del curso 1979-80 de conformidad con el citado Decreto 2128/1977.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Madrid, 31 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 20-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado, «San Pedro Regalado», de Valladolid, para que se le autorice cambio de enseñanzas;

Teniendo en cuenta las razones alegadas y los informes favorables del Coordinador de Formación Profesional y del Delegado provincial de Educación.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado, «San Pedro Regalado», de Valladolid, para que, a partir del curso académico 1979-80, implante la enseñanza de la rama Electricidad y Electrónica, profesión Electrónica, en sustitución de la de Electricidad del Automóvil de la rama de Automoción que impartía.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Madrid, 1 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 20-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Directores de los Centros que habrán de citarse, y en los cuales funcionan secciones de Formación Profesional, al amparo de lo previsto en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), para que se les autorice ampliación de enseñanzas;

Teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos exigidos, que se han tramitado de acuerdo con la normativa vigente y los informes favorables de los Coordinadores de Formación Profesional y de los Delegados provinciales de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a los siguientes Centros con secciones de Formación Profesional la ampliación de enseñanzas que se especifican y a partir del próximo curso 1979-80:

Provincia de Barcelona

«Colegio Joviat, S. A.», de San Juan de Torruella. Rama Sanitaria, profesión Clínica, de primer grado.

Provincia de Valencia

«El Vedat» de Torrente. Rama Electricidad, profesión Electrónica y rama Química, profesión Operador de Laboratorio, de primer grado.

«San José de la Sagrada Familia», de Valencia. Rama Delineación, profesión Delineante, de primer grado.

Provincia de Zaragoza

«Montearagón», de Zaragoza. Rama Electricidad, profesión Electrónica, de primer grado.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor cumplimiento y desarrollo de esta Orden.

Madrid, 1 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 20-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el representante legal del Colegio «Teide, S. A.», para que la sección de Formación Profesional de primer grado que se autorizó en el Colegio «Teide II» pase a depender de «Teide IV»;

Teniendo en cuenta que dicha sección se autorizó en el primero de los mencionados, por Orden de 13 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), y que éste se encuentra en trámite de transformación en Centro de Formación Profesional de primer grado, que las razones objetivas aducidas aconsejan al cambio de dependencia dentro del complejo educativo que agrupa a los establecimientos docentes bajo la denominación «Teide», y el informe del Coordinador de Formación Profesional y la propuesta del Delegado provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo determinado en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), que la sección de Formación Profesional de primer grado autorizada en el Colegio «Teide II», calle Mayor, 49, Madrid, pase a depender del Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundos grados, homologado, «Teide IV», calle Alcalá, 339, con las mismas enseñanzas autorizadas, a partir del curso académico 1979-80.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Madrid, 1 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 20-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Arangoya», de Bilbao, para que se le autorice a impartir, con carácter provisional, las enseñanzas de la rama Hogar, especialidad Economía Socio-Familiar, de segundo grado;

Teniendo en cuenta que la materia que se propone fue ya autorizada, al amparo de lo dispuesto en los artículos 15 y 21 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), al Centro no estatal de Formación Profesional «Los Tilos», de Madrid, que por el mismo y por el Servicio de Ordenación Académica de Formación Profesional no existe inconveniente en que se utilicen los programas aprobados y los informes favorables emitidos por el Coordinador de Formación Profesional y del Delegado provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Arangoya», de Bilbao, para que a partir del curso 1979-80 pueda impartir las enseñanzas de segundo grado de la rama Hogar, especialidad Economía Socio-Familiar, por el régimen de especializadas, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 y 21 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), haciendo uso de lo programas aprobados para el también Centro no estatal de Formación Profesional «Los Tilos», de Madrid.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Madrid, 1 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 20-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Jamar», de Pamplona (Navarra), para que se le autorice la implantación de enseñanzas de segundo grado; teniendo en cuenta que se le reconoció como de primer grado por Orden de 30 de mayo de 1978, por lo que posee capacidad jurídica para que le sea de aplicación lo dispuesto en el artículo 27, 3, del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), y el informe favorable del Coordinador de Formación Profesional, así como la propuesta del Delegado provincial de Educación.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Jamar», de Pamplona (Navarra), para que a partir del curso académico 1979-80 implante las enseñanzas de segundo grado de la rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa, por el régimen de especializadas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 27, 3, del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril).

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Madrid, 3 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 20-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los Centros que se relacionan en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido tramitados por las Delegaciones Provinciales y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y las mismas Delegaciones que los elevan con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18) y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley, y que de los informes y documentos aportados se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitadas autorizaciones definitivas para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan a continuación:

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Azpeitia. Localidad: Azpeitia. Denominación: «Valle del Urola». Domicilio: Polígono, 24. Titular: Diócesis de San Sebastián.—Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con 17 unidades y capacidad para 680 puestos escolares.

Municipio: Irún. Localidad: Irún. Denominación: «Centro de Estudios La Salle». Domicilio: Barrio Lápice, edificio «La Salle Enea». Titular: Congregación de Religiosos de La Salle.—Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares.

Municipio: Beasáin. Localidad: Beasáin. Denominación: «Alkartasuna». Domicilio: Nekolalde, sin número. Titular: Cooperativa de Padres de Alumnos Alkartasuna.—Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años

como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: Pasajes. Localidad: San Juan. Denominación: «Liceo Pasaia». Domicilio: Carretera Cementerio. Titular: «Gaztelutxo, S. A.».—Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Madrid, 4 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 21-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Director Nacional de la Obra de Formación Profesional para que se conceda al Centro no estatal de Orduña (Vizcaya) el impartir enseñanzas de segundo grado y su clasificación como homologado; teniendo en cuenta que se le reconoció como de primer grado de Formación Profesional por Orden de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de octubre), en su condición de dependiente de la desaparecida Organización Sindical, que reúne los requisitos determinados en la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto) para el nuevo nivel que se propone, lo que se atestigua con el informe del Coordinador de Formación Profesional y el de la Obra de Formación Profesional del Ministerio de Trabajo, Organismo al que actualmente se halla vinculado, así como la propuesta del Delegado provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Centro no estatal de Formación Profesional de Orduña (Vizcaya), dependiente del Ministerio de Trabajo, la calificación como de primero y segundo grados, homologado, y el impartir las enseñanzas siguientes a partir del curso 1979-80:

Primer grado: Electricidad, profesión Electrónica. Delineación, profesión Delineante.

Segundo grado: Metal, especialidades Máquinas-herramientas y Matricería y Moldes, Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas; Delineación, especialidad Delineante Industrial.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo de la presente Orden.

Madrid, 12 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 21-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Centros no estatales de Formación Profesional que se citarán, para que se les autorice ampliación de enseñanzas de primero y segundo grados, correspondientes al curso académico 1978-79; teniendo en cuenta que han sido presentadas dentro del plazo fijado, que reúnen las condiciones exigidas por la normativa vigente y los informes de los Coordinadores de Formación Profesional y de los Delegados provinciales de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar enseñanzas de Formación Profesional de primero y segundo grados en los Centros siguientes y por el régimen que se determina:

Provincia de Alicante

«San Vicente de Paúl», de Alcoy.—Ramas Sanitaria, profesión Clínica y Hogar, profesión Jardines de Infancia, de primer grado (provisional).

Provincia de Almería

«Virgen del Mar», de Almería.—Rama Sanitaria, profesión Clínica, de primer grado.

Provincia de Granada

«Ave María», de Granada (para alumnos sordos).—Rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado, de segundo grado.

Provincia de Guadalajara

«Arriaca», de Guadalajara.—Rama Química, profesión Operador de Laboratorio, de primer grado.

Provincia de Guipúzcoa

«Escuela Técnico-Administrativa», de Oñate.—Rama Administrativa y Comercial especialidad Informática de Gestión, por enseñanzas especializadas. de segundo grado.

«Fundación Legarra Echeveste», de Andoain.—Rama Electricidad, profesión Electrónica, de primer grado.

Provincia de Madrid

«Centro de Instrucción Comercial e Industrial», de Madrid.—Rama Química, profesiones Operador de Planta y Operador de Laboratorio, de primer grado. Rama Química, especialidades Química de Laboratorio, por el régimen general, y Análisis y procesos básicos, por el régimen de especializadas, de segundo grado.

«Almirante Carrero», de Madrid.—Rama Electricidad, especialidades Electrónica de comunicaciones y Electrónica industrial, por el régimen de especializadas, de segundo grado.

«Santa María del Castillo» (femenino), de Buitrago de Lozoya.—Ramas Electricidad, especialidad Electrónica Industrial, y Administrativa, y Comercial; especialidad Administrativa, por el régimen de especializadas, de segundo grado.

«Centro comarcal de Formación Profesional», de Colmenar Viejo.—Ramas Delineación, profesión Delineante, y Sanitaria, profesión Clínica, de primer grado.

«Sagrado Corazón» de Madrid.—Rama Sanitaria, profesión Clínica, de primer grado.

«Centro de Estudios Turísticos Sol», de Madrid.—Curso de Enseñanzas complementarias de acceso a segundo grado. Rama Hostelería y Turismo especialidades Administración Hostelera y Agencias de Viaje, por el régimen de especializadas, de segundo grado.

Provincia de Murcia

«Monteagudo», de Murcia.—Rama Electricidad, profesión Electrónica, de primer grado.

Provincia de Pontevedra

«Daniel Castelao», de Vigo.—Rama Hostelería y Turismo, especialidades Administración Hostelera y Agencias de Viaje, por el régimen de especializadas, de segundo grado.

Provincia de Santander

«Puente», de Santander.—Rama Electricidad y Electrónica, especialidad Electrónica Industrial, por el régimen de especializadas, de segundo grado.

«San Juan Bautista», de Los Corrales de Buelna.—Ramas Electricidad y Electrónica, especialidad Electrónica Industrial; Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa; Metal, especialidad Máquinas-herramientas, y Delineación, especialidad Delineación Industrial, por el régimen de especializadas, de segundo grado.

Provincia de Sevilla

«Felipe Rinaldi», de Sevilla.—Rama Electricidad, profesión Electrónica, de primer grado.

Provincia de Tarragona

«Priorato», de Falset.—Rama Electricidad, profesión Electrónica, de primer grado.

Provincia de Toledo

«La Sagra», de Illescas.—Ramas Peluquería y Estética, profesión Peluquería, y Delineación, profesión Delineante, de primer grado.

Provincia de Valencia

«Escuelas Profesionales de Artesanos», de Valencia.—Rama Electricidad, profesión Electricidad, de primer grado.

«La Florida», de Beniparrell.—Rama Metal, profesión Mecánica, de primer grado.

«La Anunciación», de Valencia.—Rama Administrativa y Comercial, profesión Secretariado, de primer grado.

Provincia de Valladolid

«Renfe», de Valladolid.—Ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y Delineación, profesión Delineante, de primer grado.

Provincia de Zaragoza

«San Valero», de Zaragoza.—Rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativas y Secretariado, por régimen de especializadas, de segundo grado.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor cumplimiento e interpretación de esta Orden.

Madrid, 20 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 21-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Director nacional de la Obra de Formación Profesional para que se conceda nueva clasificación al Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado, «Virgen de Guadalupe», dependiente de la misma;

Teniendo en cuenta que este Centro fue transformado y clasificado como de Formación Profesional al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2058/1972, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31) y Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), que cumple con los

requisitos y condiciones exigidos por la normativa mencionada para el nuevo grado, lo que se recoge en los informes favorables del Coordinador de Formación Profesional y del Delegado provincial de Educación y la propuesta citada del Director nacional de la Obra de Formación Profesional.

Este Ministerio ha resuelto clasificar al Centro no estatal de Formación Profesional, «Virgen de Guadalupe», de Cáceres, como de primero y segundo grados, homologado, con las ramas y especialidades que se especifican: Curso de acceso de primero a segundo grado; segundo grado, rama Metal, especialidades Máquinas herramientas y Calderería en chapa y estructural; rama Electricidad y Electrónica, especialidad, Instalaciones y líneas eléctricas. Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Madrid, 26 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 21-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente para ampliación de enseñanzas y clasificación como de segundo grado que presenta al Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Plus Ultra», de Madrid;

Teniendo en cuenta que se le autorizó definitivamente como de primer grado de Formación Profesional por Orden de 30 de mayo de 1978, que reúne las condiciones que fija el Decreto 1855/1974, de 7 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), con carácter general, y que se informa favorablemente por el Coordinador de Formación Profesional y se recoge así en la propuesta del Delegado provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal de Formación Profesional «Plus Ultra», de Madrid, la implantación del segundo grado, con la clasificación de homologado, y que el cuadro de enseñanzas que pueda establecer a partir del curso académico de 1979-80, además de las concedidas, sea el siguiente:

Primer grado: Rama Hogar, profesión Jardines de Infancia (provisional).

Segundo grado: Rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado, éstas por el régimen de especializadas.

Sin variación de sus demás circunstancias académicas y administrativas.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Madrid, 1 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 21-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que presenta el Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Ciudad Escolar Provincial Francisco Franco», de Madrid, para que se le reconozcan las enseñanzas de segundo grado y se clasifique en esta categoría académica;

Teniendo en cuenta que se le concedió la autorización definitiva por Orden de 6 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio) como Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado, pero se deduce de los informes presentados que pudo haber error de transcripción en el comunicado por el que se le notificó, y en esa inteligencia se implantaron enseñanzas de segundo grado y la rama de Peluquería y Estética en primero a partir de la fecha citada; que en los nuevos estudios y dictámenes se analizan y pon-

deran los extremos indicados y se reconoce la necesidad de rectificación, especialmente por el perjuicio que se irroga a los alumnos,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Centro no estatal de Formación Profesional «Ciudad Escolar Provincial Francisco Franco», de Madrid, el segundo grado, con la clasificación de habilitado, y autorizarle a implantar, con efectos académicos y administrativos del curso académico 1976-77, las enseñanzas siguientes, además de las ya reconocidas:

Primer grado.—Rama Peluquería y Estética, profesión Peluquería.

Segundo grado.—Rama Administrativa y Comercial, especialidad Secretariado, y Delineación, especialidad Delineación de edificios y obras, por el régimen de especializadas.

Sin variación de sus demás circunstancias.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Madrid, 1 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 21-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que presenta el Director del Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «C. E. L.», de Granada, para que se le autorice la implantación de las enseñanzas de la rama Sanitaria de segundo grado, especialidad Anatomía patológica;

Teniendo en cuenta que se le autorizó la especialidad de Radiodiagnóstico, también de segundo grado de Formación Profesional, y que reúne las condiciones y medios para este tipo de enseñanzas, que cuenta con los permisos correspondientes para las prácticas hospitalarias y el informe favorable del Coordinador de Formación Profesional, así como la propuesta del Delegado provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «C. E. L.», de Granada, para implantar las enseñanzas de la rama Sanitaria de segundo grado, especialidad de Anatomía patológica, a partir del curso académico 1979-80, de conformidad con lo determinado en el artículo 27, 3, del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril).

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Madrid, 1 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 21-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes incoados por los Directores de los Centros no estatales de Formación Profesional de primer grado «Lamelas», de Ponferrada, y «Mercurio», de Ponferrada (León), para que se autorice el segundo grado y se les clasifique en esta categoría académica;

Teniendo en cuenta que fueron autorizados definitivamente como de primer grado por Ordenes de 25 de marzo y 21 de junio de 1976, respectivamente; que reúnen, con carácter general, los requisitos que fijan el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), y que por los Coordinadores de Formación Profesional se informa sobre las circunstancias y condiciones, lo que se recoge en las propuestas de los Delegados provinciales de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el segundo grado de Formación Profesional y clasificar como habilitados a los Centros no estatales de Formación Profesional que se citan y las enseñanzas que se especifican:

«Lamelas», de Ponferrada (León), domicilio en Capitán Losada, 40; titularidad, la ya reconocida para primer grado; puestos escolares adecuados, y las enseñanzas de la rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado, por el régimen de especializadas, a partir de 1979-80.

«Mercurio», de Ponferrada (León), domicilio en Mateo Garza, 7; titularidad, la ya reconocida para primer grado; puestos escolares adecuados, y las enseñanzas de la rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado, por el régimen de especializadas, a partir de 1979-80.

Madrid, 1 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 21-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se mencionan, en solicitud de creación y funcionamiento de secciones de Formación Profesional de primer grado;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, acompañada del informe favorable del Coordinador provincial;

Visto el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), en lo que se refiere a estos establecimientos docentes de Formación Profesional;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para el establecimiento en los mismos de secciones de Formación Profesional de primer grado, con el número de puestos escolares adecuados,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de las secciones de Formación Profesional de primer grado en los Centros siguientes, con las ramas y profesiones que se indican:

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Centro de Estudios Voramar». Domicilio: Calle Enna, 130. Titular: «Voramar, S. A.». Autorizada sección de primer grado en las ramas: Delineación, profesión Delineante; Administrativa y Comercial, Administrativa y Secretariado, y Electricidad, profesión Electricidad.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró. Denominación: «Sol Ixent». Domicilio: Avenida Gatassa, 68-86. Titular: Don Agustín Sancho Caballé.—Autorizada sección de primer grado en las ramas: Electricidad, profesiones Electricidad y Electrónica; Delineación, profesión Delineante.

Municipio: Sant Boi de Llobregat. Localidad: Sant Boi de Llobregat. Denominación: «Almi». Domicilio: Anselmo Clavé, 33. Titular: Don José Abella Mestre.—Autorizada sección de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesiones Administrativas, Secretariado y Comercial.

Municipio: Sant Boi de Llobregat. Localidad: Sant Boi de Llobregat. Denominación: «Lope de Vega». Domicilio: Auge, 68. Titular: Don Pedro Jiménez Monteagudo.—Autorizada sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Sagrado Corazón». Domicilio: Calle Scala Dei, 5. Titular: Congregación Religiosa Hijas de la Virgen de los Dolores, y su representación, la Superiora de la Comunidad hermana Rosa Victoria Calero Muela.—Autorizada sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Provincia de Madrid

Municipio: Las Rozas. Localidad: Las Rozas. Denominación: «Berriz Vera Cruz». Domicilio: Carretera de El Escorial, kilómetro 8, urbanización Molino de la Hoz. Titular: Fundación Benéfico Docente del Colegio de Berriz.—Autorizada sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Denominación: «San Bernardo». Domicilio: Calle Campamento, 2. Titular: Don José Alvarez Allende.—Autorizada sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Provincia de Toledo

Municipio: Esquivias. Localidad: Esquivias. Denominación: «Jaigar». Domicilio: Calle Cura Pedro Pérez. Titular: Don Jaime García González.—Autorizada sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Provincia de Valencia

Municipio: Alacuás. Localidad: Alacuás. Denominación: «La Asunción de Nuestra Señora». Domicilio: Avenida Diego Salas Pombo, 14. Titular: Don Antonio Sancho Bueno, en representación del Colegio de Educación General Básica «La Asunción de Nuestra Señora».—Autorizada sección de primer grado en la rama Delineación, profesión Delineante.

La validez de la presente autorización se entenderá condicionada al hecho de que el Centro de Educación General Básica o Bachillerato, en que cada sección de Formación Profesional se encuentra enclavada, haya obtenido la correspondiente clasificación y transformación de su nivel educativo.

Su adscripción a los Centros estatales de segundo grado homologados o Institutos Politécnicos que correspondan se efectuará por la Delegación Provincial de Departamento, debiendo comunicarlo a la Dirección General de Enseñanzas Medias.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Madrid, 1 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 21-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que eleva el Director del Colegio «San José», de Espinardo (Murcia), para que se deje sin efecto el funcionamiento de una sección de Formación Profesional de primer grado que se le autorizó;

Teniendo en cuenta las razones alegadas sobre la carencia de alumnos que se recogen en el informe del Coordinador de Formación Profesional y de la propuesta del Delegado provincial de Educación, así como el hecho de que para los escasos que tuvieran que continuar sus estudios existen otros Centros, por lo que no se les irroga perjuicio,

Este Ministerio ha resuelto suspender el funcionamiento de la Sección de Formación Profesional de primer grado que se autorizó al Colegio «San José»,

de Espinardo (Murcia), por Orden de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), a partir del próximo curso académico 1979-80.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Madrid, 1 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 21-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Colegio «Montealto», de Madrid, para que se autorice el funcionamiento de una sección de segundo grado, con las enseñanzas que se especifican, y una ampliación en primero; teniendo en cuenta que reúne las condiciones que determina el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), y que por Orden de 13 de octubre de 1975 se le autorizó una sección de Formación Profesional, así como la propuesta en el mismo sentido del Delegado provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuleto autorizar al Colegio «Montealto», de Madrid, el funcionamiento de una sección de segundo grado y a impartir las enseñanzas que se indican, con efectos del curso académico 1979-80.

Primer grado. Rama Hogar, profesión Jardín de Infancia (provisional),

Segundo grado: Ramas Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Gestión; Delineación, especialidad Delineación en edificios y obras, y Hogar, especialidad Jardín de Infancia, por el régimen de especializadas, éstas con carácter provisional.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Madrid, 1 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 21-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Lope de Vega», de Córdoba, para que se le autorice a impartir, con carácter provisional, las enseñanzas de la rama Administrativa y Comercial, especialidad Azafata de Congresos y Exposiciones, por el régimen general; teniendo en cuenta que la materia que se propone fue ya autorizada, al amparo de lo dispuesto en los artículo 15 y 21 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), al Centro no estatal de Formación Profesional «Mary Ward College», de Madrid; que por el mismo y por el Servicio de Ordenación Académica de Formación Profesional no existen inconvenientes en que se utilicen los programas aprobados y los informes favorables emitidos por el Coordinador de Formación Profesional y el Delegado provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Lope de Vega» de Córdoba, para que a partir del curso 1979-80 pueda impartir las enseñanzas de segundo grado de la rama Administrativa y Comercial, especialidad Azafata de Congresos y Exposiciones, por el régimen general, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 y 21 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), haciendo uso de los programas

aprobados para el también Centro no estatal de Formación Profesional «Mary Ward College», de Madrid.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Madrid, 1 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 21-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Centros no estatales de Formación Profesional, que habrán de mencionarse, para que se les autorice ampliación de enseñanzas de primero o de segundo grados en el próximo curso académico 1979-80;

Teniendo en cuenta que se han tramitado y reúnen las condiciones exigidas por la normativa vigente y los informes favorables de los Coordinadores de Formación Profesional y las propuestas en el mismo sentido de los Delegados provinciales de Educación,

Este Ministerio ha resuelto conceder a los Centros no estatales de Formación Profesional siguientes las enseñanzas de primero y segundo grados que se expecifican:

Provincia de Jaén

«Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Linares. Rama Sanitaria, profesión Clínica, de primer grado.

Provincia de Orense

«Santo Cristo», de Orense.—Rama Sanitaria, profesión Clínica, de primer grado.

Palencia

«Huérfanos de Ferroviarios», de Palencia.—Rama Sanitaria, profesión Clínica, de primer grado.

Santander

«Corazón de María», de San Vicente de la Barquera.—Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, de primer grado.

Vizcaya

«Almi», de Bilbao.—Rama Sanitaria, profesión Clínica, de primer grado.

Navarra

«Academia Nacional Politécnica», de Pamplona.—Rama Sanitaria, especialidad de Radiodiagnóstico, por el régimen general y de conformidad con lo establecido en el artículo 27, 3, del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril).

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adpotarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Madrid, 4 de agosto de 1979.—P. D., El Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 21-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente para la creación de un Centro no estatal de Formación Profesional en Sevilla, dependiente del Ministerio de Trabajo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a las condiciones y requisitos determinados en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), y los informes favorables del Coordinador de Formación Profesional, del Director nacional de la Obra de Formación Profesional integrada en el Instituto de Empleo del Ministerio de Trabajo, a que se adscribe este Centro, y la propuesta del Delegado provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar, con carácter definitivo, de conformidad con el citado Decreto 1855/1974, el funcionamiento a partir del curso académico 1979-80, de un Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, sin denominación específica, con domicilio en avenida Manuel Siurot, sin número, de Sevilla; titularidad, la Obra de Formación Profesional del Instituto de Empleo del Ministerio de Trabajo, 400 puestos escolares y las enseñanzas que se especifican a continuación:

Primer grado.—Metal, Mecánica; Electricidad y Electrónica, Electrónica; Química, Operador de Laboratorio; Administrativa y Comercial, Secretariado; Delineación, Delineante.

Segundo grado.—Metal, Máquinas herramientas-Automatismos neumáticos y Oleohidráulicos; Electricidad y Electrónica, Electrónica de Comunicaciones-Electrónica industrial; Química, Análisis y Procesos básicos; Administrativa y Comercial, Administrativa-Secretariado; Delineación, Delineantes de edificios y obras.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Madrid, 4 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 21-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Instituto Nacional de Previsión de Valladolid para que se conceda la creación de un Centro no estatal de Formación Profesional de segundo grado, rama Sanitaria, por transformación de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios «Onésimo Redondo», dependiente de dicho Organismo;

Teniendo en cuenta que puede serle de aplicación lo dispuesto por Real Decreto 2188/1977, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), para impartir la Formación Profesional de la rama Sanitaria, y que reúne las condiciones y requisitos para este tipo de estudios y las generales a que se refiere el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto); el informe favorable del Coordinador de Formación Profesional, y la propuesta en el mismo sentido del Delegado provincial de Educación.

Este Ministerio ha resuelto transformar y clasificar a la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios «Onésimo Redondo», de Valladolid dependiente del Instituto Nacional de Previsión de dicha localidad, en Centro no estatal de Formación Profesional de segundo grado, homologado, con la misma denominación, domicilio en avenida de Santa Teresa, sin número, los puestos escolares adecuados, titularidad la reseñada del Organismo expresado, y autorizándole a que se cursen en él, con carácter exclusivo y a partir del curso académico 1979-80, las enseñanzas de la rama Sanitaria, de conformidad

con lo preceptuado en el citado Decreto 2188/1977, según el cuadro de especialidades siguientes:

Laboratorio, Radiodiagnóstico, Anatomía patológica.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Madrid, 4 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 21-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: La demanda de escolarización que a nivel de la educación de Formación Profesional se prevé para el curso 1979-80 determina la necesidad de ajustar las enseñanzas correspondientes al citado nivel que en la actualidad imparten los Centros Nacionales de la red, dependientes de este Departamento.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, con las atribuciones que le confiere la vigente Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables al caso,

Este Ministerio ha resuelto declarar a extinguir en los Centros Nacionales de Formación Profesional, dependientes de este Departamento, de la provincia de Jaén, a partir del próximo curso 1979-80, las enseñanzas que para cada uno de ellos seguidamente se detallan:

Jaén, Instituto Politécnico Nacional.—Primer grado en las ramas del Metal, profesión de Construcciones metálicas, y Administrativa y Comercial, profesión Secretariado.

Ubeda, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados.—Primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Secretariado.

Cazorla, sección Formación Profesional de primer grado.—Primer grado en la rama de Madera, profesión Madera.

Queda autorizada esa Dirección General para dictar las Resoluciones que considere necesarias para la adecuada aplicación e interpretación de lo que por la presente se dispone.

Madrid, 26 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 22-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por el Delegado provincial de Gerona y teniendo en cuenta que por la respectiva Corporación Municipal han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

1.° Se crea en la localidad de San Hilario Sacalm una Sección de Formación Profesional de primer grado en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial profesión Administrativa, y Metal, profesión Construcciones metálicas. Dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Blanes.

Al frente de la misma habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que depende y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

2.° Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por el Ayuntamiento de la localidad arriba mencionada.

3.° La citada Sección entrará en funcionamiento a partir del próximo curso 1979-80.

4.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para tomar todas las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Madrid, 27 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruizgómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 22-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Por Orden de 4 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre siguiente) le fueron declaradas a extinguir al Centro Nacional de Formación Profesional de Inca (Baleares) las profesiones de Preparado-aparado y Zapatero-troquelador de la rama de la Piel del primer grado de Formación Profesional.

Teniendo en cuenta las razones alegadas por el Coordinador provincial de Formación Profesional y Delegado provincial del Departamento.

Este Ministerio ha dispuesto quede sin efecto la mencionada Orden de 4 de julio de 1978 en lo que se refiere a la extinción de las enseñanzas del primer grado de Formación Profesional en la rama de la Piel, profesiones de Preparado-aparado y Zapatero-troquelador, en el Centro Nacional de Formación Profesional de Primero y segundo grados de Inca.

Madrid, 27 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 22-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: La demanda de escolarización que a nivel de la Educación de Formación Profesional se prevé para el curso 1979-80, según el programa formulado al efecto y por las distintas Delegaciones Provinciales, determina la necesidad de ajustar las enseñanzas correspondientes al citado nivel que en la actualidad imparten los Centros Nacionales de la red, dependientes de este Departamento, para acomodarlas, en la medida de los recursos disponibles, a la demanda prevista.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, con las atribuciones que le confiere la vigente Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables al caso.

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Los Centros Nacionales de Formación Profesional dependientes de este Departamento, que seguidamente se relacionan, ampliarán sus enseñanzas a partir del próximo curso 1979-1980 con las de los grados, profesiones y especialidades que para cada uno de ellos seguidamente se detallan:

Provincia de Barcelona

Vich, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados.—Segundo grado en la especialidad de Electrónica industrial, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Provincia de Granada

Alhama de Granada, Sección de Formación Profesional de primer grado.—Curso de adaptación.

Provincia de Las Palmas

Arrecife de Lanzarote, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión de Secretariado, de la rama Administrativa y Comercial.

2.° No podrán implantarse las enseñanzas del segundo grado cuando el número de alumnos previstos en cada especialidad sea inferior a 20.

3.° Queda sin efecto la autorización de ampliación de enseñanza concedida al Centro de Arrecife de Lanzarote para la profesión de Comercial de la rama Administrativa y Comercial, en el primer grado, por Orden ministerial de 26 de junio último.

4.° Queda autorizada esta Dirección General para dictar las Resoluciones que considere necesarias para la adecuada aplicación e interpretación de lo que por la presente se dispone.

Madrid, 27 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 22-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Por Orden de 20 de octubre de 1977 le fueron declaradas a extinguir a la Sección de Formación Profesional de primer grado de Calella (Barcelona) la profesión Administrativa de la rama Administrativa y Comercial de primer grado.

Teniendo en cuenta las razones alegadas por el Coordinador provincial de Formación Profesional y Delegado provincial del Departamento.

Este Ministerio ha dispuesto quede sin efecto la mencionada Orden de 20 de octubre de 1977 en lo que se refiere a la extinción de las enseñanzas del primer grado de Formación Profesional en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, en la Sección de Formación Profesional de primer grado de Calella.

Madrid, 27 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 22-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes de los Centros no estatales de Formación Profesional que habrán de citarse, y que se refieren a su posible transformación al segundo grado y la clasificación correspondientes; teniendo en cuenta que todos ellos obtuvieron su reconocimiento jurídico como de primer grado de Formación Profesional, que reúnen los requisitos y condiciones expresamente fijados por el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), y la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), para el que ahora se interesa y su clasificación, y que son favorables los informes de los Coordinadores de Formación Profesional y los de la Unidad Técnica de Construcción, que se recogen en las propuestas de los Delegados provinciales de Educación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 9.° y 10 del Decreto citado,

Este Ministerio ha resuelto conceder la transformación y clasificación como de primero y segundo grados, homologados a los siguientes Centros no estatales de Formación Profesional y autorizarles a impartir las enseñanzas que se especifican a partir del curso académico 1979-80:

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Instituto Social de la Mujer». Domicilio: Avenida Francisco Cambó, 12. Titular: Congregación de Hermanas de San Francisco Javier (Institución Javeriana). Clasificación: Homologado. Capacidad: 580 puestos escolares. Enseñanzas: Rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado, por el régimen de especializadas, Comercio exterior y transporte por el régimen general.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Instituto Social de la Juventud». Domicilio: Nuestra Señora de Port, 279. Titular: Institución Javeriana. Clasificación: Homologado. Capacidad: 360 puestos escolares. Enseñanzas: Rama Sanitaria, especialidad Técnico especialista Protésico dental, por el régimen de especializadas.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Santísima Trinidad». Domicilio: Carretera de Esplugas, 70. Titular: Congregación Religiosa Hermanas Trinitarias. Clasificación: Homologado. Capacidad: 367 puestos escolares. Enseñanzas: Rama Sanitaria, profesión Clínica de primer grado. Rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado, por el régimen de especializadas de segundo grado.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Academia Arbiol». Domicilio: Doménech y Montaner, 2-10. Titular: Don José Javier Arbiol Martínez. Clasificación: Homologado: Capacidad: 360 puestos escolares. Enseñanzas: Rama Delineación, profesión Delineante de primer grado. Rama Electricidad y Electrónica, especialidad Eléctrónica industrial. Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado. Delineación, especialidades Delineación industrial y Delineación en edificios y obras, por el régimen de especializadas de segundo grado.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Denominación: «Instituto Social de la Mujer». Domicilio: Calle de la Salud, 42. Titular: Congregación de Hermanas de San Francisco Javier (Institución Javeriana). Clasificación: Homologado. Capacidad: 240 puestos escolares. Enseñanzas: Rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado, por el régimen de especializadas; especialidad Comercio Exterior y Transportes, por el régimen general. Rama Hogar, especialidad Técnico especialista en Jardines de Infancia (provisional).

Municipio: Sant Vicenc dels Horts. Localidad: Sant Vicenc dels Horts. Denominación: «Sagrado Corazón». Domicilio: Calle Liberación, sin número. Titular: Congregación de San Francisco de Sales (Salesianos). Clasificación: Homologado. Enseñanzas Rama Electricidad y Electrónica, especialidad Electrónica industrial. Rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa. Capacidad: 500 puestos escolares.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Madrid, 31 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 22-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Centros no estatales de Formación Profesional que se citarán para que se les autorice ampliación de enseñanzas de primero y segundo grados correspondientes al curso académico 1978-79;

Teniendo en cuenta que han sido presentados dentro del plazo fijado, que reúnen las condiciones exigidas por la normativa vigente y los informes favorables de los Coordinadores de Formación Profesional y de los Delegados provinciales de Educación.

Este Ministerio ha resuelto autorizar enseñanzas de Formación Profesional de primero y segundo grados en los Centros siguientes y por el régimen que se determina:

Provincia de Barcelona

«Modeclar», de Barcelona.—Rama Electricidad, profesiones Electricidad y Electrónica de primer grado.

«San Ignacio», de Barcelona.—Rama Imagen y Sonido, profesión Imagen y Sonido, y Electricidad, profesiones Electricidad y Electrónica, de primer grado, Rama Electricidad y Electrónica, especialidades Instalaciones y Líneas eléctricas, Electrónica de comunicaciones y Electrónica industrial, de segundo grado, por el régimen de especializadas.

«Bemen 3», de Barcelona.—Rama Administrativa y Comercial, especialidad Informática de gestión, de segundo grado, por el régimen de especializadas.

«Agrupación Escolar Nuria», de Barcelona.—Rama Delineación, especialidades Delineación industrial y Delineación en edificios y obras, de segundo grado, por el Régimen de especializadas.

«Academia Nuria», de Gavá.—Rama Automoción, profesión Mecánica del automóvil, de primer grado. Rama Automoción, especialidades Mecánica y Electricidad del automóvil, de segundo grado, por el régimen de especializadas.

«Miquel Biada», de Mataró.—Rama Electricidad y Electrónica, especialidad Máquinas eléctricas. Rama Automoción, especialidades Mecánica y Electricidad del automóvil, de segundo grado, por el régimen de especializadas.

«25 de Septiembre», de Moncada y Reixach.—Rama Electricidad, profesión Electrónica de primer grado. Rama Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y Líneas eléctricas, de segundo grado, por el régimen de especializadas.

«El Pinar de Nuestra Señora», de San Cugat del Vallés.—Rama Sanitaria, especialidad Técnico especialista en Anatomía patológica, de segundo grado, por el régimen de especializadas.

Provincia de La Coruña

«Montefaro», de El Ferrol del Caudillo.—Rama Electricidad, profesión Electrónica, de primer grado.

Provincia de León

«Eurolan-Tekos», de León.—Rama Administrativa y Comercial, especialidad Comercial, de segundo grado, por el régimen de especializadas.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Madrid, 31 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 22-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Presidente de la Junta Rectora de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios «Santiago Ramón y Cajal» de Barcelona, para que se transforme y clasifique como Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, e impartir enseñanzas de la rama Sanitaria;

Teniendo en cuenta que puede serle de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2188/1977, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), para impartir la Formación Profesional de la rama Sanitaria y que

reúne las condiciones y requisitos para este tipo de estudios y los generales a que se refiere el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), y la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), el informe favorable del Coordinador de Formación Profesional y la propuesta en el mismo sentido del Delegado provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto transformar y clasificar a la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios «Santiago Ramón y Cajal» de Barcelona, en Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado, con la misma denominación; emplazamiento en calles Roger de Flor, 188 (Administración) y Valencia 370 (Docencia), 360 puestos escolares, titularidad la reseñada de la Junta Rectora de la Escuela que se transforma y autorizándole a impartir exclusivamente, de conformidad con lo preceptuado en el citado Decreto 2188/1977, las enseñanzas de la rama Sanitaria profesión Clínica, de primer grado y especialidad Protésico dental, de segundo grado, a partir del curso académico 1979-80. Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Madrid, 31 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 22-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que presenta el Director del Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Escuela Sindical Nacional de la Vid», de Madrid, para su cambio de denominación;

Teniendo en cuenta que este Centro fue transformado, como dependiente entonces de la desaparecida Organización Sindical, como de primero y segundo grados, homologado, con el nombre de «Escuela Sindical Nacional de la Vida e Industrias Derivadas», por Orden de 6 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre), que actualmente se adscribe al Instituto Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo, y que la propuesta de cambio no contradice las normas contenidas en el Real Decreto 401/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), por el que se regulan las denominaciones y la publicidad de los Centros no estatales, amparándose en ellas, y el informe favorable de la Dirección General de Empleo y Promoción Social,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cambio de denominación al Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Escuela Sindical Nacional de la Vid e Industrias Derivadas», que pasará a llamarse a partir de la publicación de esta Orden específicamente «Escuela y Museo de la Vid y del Vino de Madrid», sin variación en sus demás circunstancias académicas y administrativas.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Madrid, 1 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 22-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Presidente de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Barcelona, para que se transforme y clasifique como Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, a impartir enseñanzas de la rama Sanitaria; teniendo

en cuenta que puede serle de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2188/1977, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), para impartir la Formación Profesional de la rama Sanitaria, y que reúne las condiciones y requisitos para este tipo de estudios y las generales a que se refiere el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), y la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto); el informe favorable del Coordinador de Formación Profesional, y la propuesta en el mismo sentido del Delegado provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto transformar y clasificar en Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, al «Cruz Roja», de Barcelona; emplazamiento en calle Dos de Mayo, 301; 200 puestos escolares; titularidad: Asamblea Provincial de la «Cruz Roja», y autorizarle a impartir exclusivamente de conformidad con lo preceptuado en el citado Decreto 2188/1977, las enseñanzas de la rama Sanitaria, profesión Clínica de primer grado, y especialidades Técnico especialista de Radiología y Técnico especialista de Laboratorio de segundo grado, por el régimen general establecido, a partir del curso académico de 1979-80.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Madrid, 1 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 22-IX-1979.)

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

PREMIOS. CONVOCATORIAS

En cumplimiento de lo estatuido por la Fundación del «Premio Alvarez Quintero», hecha por doña María Jesús Alvarez Quintero en memoria de sus hermanos Serafín y Joaquín, la Real Academia Española abre el concurso correspondiente al año 1979 con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Obras teatrales de cualquier género.
Premio: 6.000 pesetas.

Podrán presentarse al premio de este concurso todas las obras teatrales escritas por literatos españoles y publicadas durante el cuatrienio de 1976 a 1979, ambos inclusive.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia, remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurran.

También podrán hacer la petición los individuos de número en esta Real Academia o cualquier otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras, acompañadas de las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Academia hasta las seis de la tarde del día 8 de enero de 1980.

No serán devueltas las obras, escritos o documentos que hayan presentado los concursantes.

Se otorgará el premio a la mejor obra, siempre que aventaje en mérito a las demás presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

El resultado del concurso se hará público el día 30 de enero de 1980 si el número de obras presentadas permite que su examen se termine dentro del

plazo comprendido entre la fecha de esta convocatoria y la de la concesión del premio.

Los individuos de número de la Academia Española no concurrirán a este certamen.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—El Secretario, *Alonso Zamora Vicente.*

(«BOE» 27-X-1979.)

La Real Academia Española, ateniéndose a lo estatuido en la Fundación del «Premio Fastenrath», abre el concurso correspondiente al año 1979, con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Crítica histórica, biografía, historia general o particular, política, literaria, artística, de costumbres, etc.

Premio: 6.000 pesetas.

Los autores de las obras que se presenten al concurso han de ser españoles, y dichas obras han de haber sido publicadas dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 1975 y el 31 de diciembre de 1979.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia, remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurran.

También podrán hacer la petición los individuos de esta Real Academia o cualquier otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras, acompañadas de las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Academia hasta las seis de la tarde del día 8 de enero de 1980.

No serán devueltas las obras, escritos o documentos que hayan presentado los concursantes.

Se otorgará el premio a la mejor obra, siempre que aventaje en mérito a las demás presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

Ningún autor premiado podrá serlo nuevamente antes de un plazo de cinco años ni en dos concursos sucesivos en el mismo género literario.

El autor premiado, cuando en los ejemplares de la obra haga mención del premio, señalará el concurso en que lo obtuvo y no podrá incluir en el volumen ningún otro texto. En ulteriores ediciones no podrá hacer tal mención sino con el permiso que la Academia dé, con previo examen del impreso.

Los individuos de número de esta Academia no concurrirán a este certamen.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—El Secretario, *Alonso Zamora Vicente.*

(«BOE» 27-X-1979.)

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

VACANTE DE ACADEMICO

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1333/63, de 30 de mayo, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de junio de igual año, se hace público, para general conocimiento, que el día 2 de octubre actual se ha declarado en esta Real Academia una vacante de Académico de número, en la Medalla 33, por fallecimiento del excelentísimo señor don Alberto Martín-Artajo.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Académico Secretario, *Manuel Alonso Olea.*

(«BOE» 26-X-1979.)

Colección Legislativa de Educación y Ciencia

El Servicio de Publicaciones edita la Colección Legislativa de Educación y Cien cia, que recoge, en tomos anuales, toda la legislación educativa (Leyes, Decretos Ordenes, Resoluciones, Circulares, Convenios Culturales).

Publicados:

Colección Legislativa de Educación y Ciencia, años 1943 a 1978.

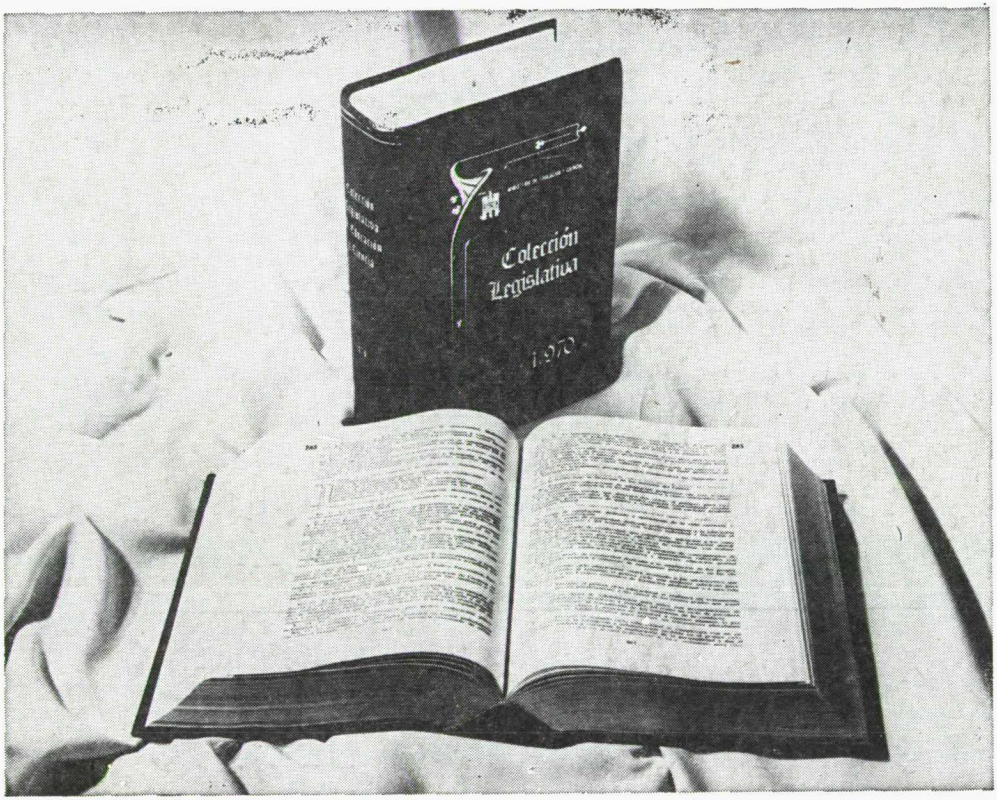
Indices de la Colección Legislativa, años 1961 a 1970.

En preparación:

Colección Legislativa de Educación y Ciencia, años anteriores a 1943 e Indices

Los tomos se presentan encuadernados en guaflex, color verde, de 16,5 cm. × × 24,3 cm. y 1.100 páginas de promedio.

Precio de cada ejemplar: 1.500 pesetas.



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION

Secretaría General Técnica - Ciudad Universitaria. Madrid-3 - Tel. 4497700

Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
actos administrativos

Año XL — Lunes 19 de noviembre de 1979 — Número 47

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Jefe de la Sección de Régimen de Delegaciones Provinciales a doña Concepción González de Rueda ... 2883
Otra por la que se nombra Jefe de la Sección de Provisión de Plazas de Profesores de Bachillerato a don Jesús Moreno Sanz ... 2883
Otras de cese y nombramiento de Jefe del Servicio de Ordenación de la Enseñanza para Emigrantes de los funcionarios don Serafín Vegas González y don José López Lengo, respectivamente ... 2883
Otra por la que don Fernando Díaz de Liaño Argüelles cesa como Jefe del Gabinete de Informes del Servicio de Disposiciones Generales ... 2884
Inspección Técnica.—Ordenes de nombramiento como Inspectores extraordinarios de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Barcelona a favor de don Manuel Millán San Martí y a doña Marta Nello Alsina. 2884
Otra por la que se nombra Inspector extraordinario de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Bilbao a doña María Victoria Calvo Poyo. 2885
Otra nombrando Inspector extraordinario de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Santiago a don Constantino Freire Llamas ... 2885
Coordinador provincial.—Orden por la que se nombra Coordinador provincial de Formación Profesional de Segovia a don Juan Antonio Soto Rábanos ... 2886
Profesorado de General Básica.—Resolución sobre adjudicación de nuevas vacantes del concurso de Educación Especial ... 2886

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Cargos universitarios.—Orden por la que don Alejandro Nieto García cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona ... 2887

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Orden por la que don Manuel Martí Recober cesa en el cargo de Decano en funciones de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Barcelona ... 2887
Otra por la que cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Bilbao don Teodoro Flores Gómez ... 2887
Otra por la que cesa en el cargo de Vicerrector de la Universidad de La Laguna don Enrique Meléndez Hevia ... 2888
Otras de cese y nombramiento de Decano, en funciones y definitivo, de la Facultad de Biología de la Universidad de La Laguna, de los Profesores don Fernando Lozano Cabo y don Enrique Meléndez Hevia, respectivamente ... 2888
Otra por la que se nombra Vicerrector de la Universidad de Oviedo a don Rafael Anes Alvarez ... 2888
Profesorado de Facultades.—Resoluciones concediendo la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad a los señores que se indican ... 2889
Otras de jubilación, en virtud de edad reglamentaria, de los profesores que se expresan ... 2893

Oposiciones y Concursos

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Inspectores, profesorado y personal de administración ... 2894

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Personal docente y de servicios ... 2895

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de sentencias dictadas por el Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por las personas que se citan ... 2902

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes. — Ordenes sobre creación, transformación, supresión, traslado y modificación de Centros docentes de Educación General Básica y Preescolar en las localidades que se mencionan ... 2903

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, ampliación, transformación y autorización de enseñanzas de Bachillerato y de Formación Profesional a los Centros que se relacionan ... 2942

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por las personas y organismos que se expresan ... 2957

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Subsecretaría de este Departamento y en uso de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3, 1, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la Sección de Régimen de Delegaciones Provinciales de la Subdirección General de Delegaciones Provinciales a doña Concepción González de Rueda, A01PG002204, funcionaria del Cuerpo General Técnico, quien prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 18 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3, 1, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la Sección de Provisión de plazas de Profesorado de Bachillerato de la Dirección General de Personal a don Jesús Moreno Sanz, A01PG003347, funcionario del Cuerpo General Técnico, cesando simultáneamente como Director de Programa adscrito al Servicio de Profesorado de Bachillerato y Formación Profesional de la citada Dirección General.

Dicho funcionario continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 18 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que tiene conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese, por pase a otro destino, de don Serafín Vegas González, A10EC002281, funcionario del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, como Jefe del Servicio de Ordenación de la Enseñanza para Emigrantes de la Secretaría General Técnica.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3, 1, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe del Servicio de Ordenación de la Enseñanza para Emigrantes de la Subdirección General de Educación en el Exterior a don José López Lengo, A01PG2086, funcionario del Cuerpo General Técnico, cesando simultáneamente como Jefe del Servicio de Escolarización en la Dirección General de Enseñanzas Medias, continuando prestando servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 4, 1, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese de don Fernando Díaz de Liaño Argüelles, A01PG003172, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Jefe del Gabinete de Informes del Servicio de Disposiciones Generales de la Secretaría General Técnica, por haber sido nombrado Jefe del Servicio de Informes y Asuntos Generales de la Vicesecretaría General Técnica del Ministerio de Administración Territorial.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

INSPECCION TECNICA

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en los artículos 143 de la Ley General de Educación y 25 al 27 del Decreto 898/1963, de 25 de abril, Orgánico de la Inspección de Enseñanza Media del Estado, y por necesidades del servicio,

Este Ministerio, a propuesta de la Inspección General de Enseñanza Media, ha resuelto nombrar Inspector Extraordinario de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Barcelona a don Manuel Millán San Martí, Catedrático de Latín del Instituto Nacional de Bachillerato «Lope de Vega», de Madrid, con número de Registro de Personal A101EC1853.

El Inspector extraordinario nombrado tendrá igual responsabilidad e incompatibilidades que los Inspectores numerarios, percibiendo el sueldo, trienios, pagas extraordinarias e incentivo de Cuerpo como Catedrático numerario, y los restantes complementos en la cuantía que para los funcionarios del Cuerpo de Inspección está determinada.

El interesado queda en la situación de comisión de servicio prevista en el artículo 41, *c)*, de la Ley de Funcionarios, con reserva de la cátedra de la que es titular.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en los artículos 143 de la Ley General de Educación y 25 al 27 del Decreto 898/1963, de 25 de abril, Orgánico de la Inspección de Enseñanza Media del Estado, y por necesidades del servicio,

Este Ministerio, a propuesta de la Inspección General de Enseñanza Media, ha resuelto nombrar Inspector extraordinario de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Barcelona a doña Marta Nello Alsina, Catedrática de

Matemáticas del Instituto Nacional de Bachillerato «Infanta Isabel», de Barcelona.

El Inspector extraordinario nombrado tendrá igual responsabilidad e incompatibilidades que los Inspectores numerarios, percibiendo el sueldo, trienios, pagas extraordinarias e incentivo de Cuerpo como Catedrático sumerario, y los restantes complementos en la cuantía que para los funcionarios del Cuerpo de Inspección está determinada.

La interesada queda en la situación de comisión de servicio prevista en el artículo 41, *c)*, de la Ley de Funcionarios, con reserva de la cátedra de la que es titular.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en los artículos 143 de la Ley General de Educación y 25 al 27 del Decreto 898/1963, de 25 de abril, Orgánico de la Inspección de Enseñanza Media del Estado, y por necesidades del Servicio,

Este Ministerio, a propuesta de la Inspección General de Enseñanza Media, ha resuelto nombrar Inspector Extraordinario de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Bilbao a doña María Victoria Calvo Poyo, Catedrática de Griego del Instituto Nacional de Bachillerato de Sestao (Vizcaya), con número de Registro de Personal A10EC2795.

El Inspector extraordinario nombrado tendrá igual responsabilidad e incompatibilidades que los Inspectores numerarios, percibiendo el sueldo, trienios, pagas extraordinarias e Incentivo de Cuerpo como Catedrático numerario, y los restantes complementos en la cuantía que para los funcionarios del Cuerpo de Inspección está determinada.

La interesada queda en la situación de comisión de servicio prevista en el artículo 41, *c)*, de la Ley de Funcionarios, con reserva de la cátedra de la que es titular.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en los artículos 143 de la Ley General de Educación y 25 al 27 del Decreto 898/1963, de 25 de abril, Orgánico de la Inspección de Enseñanza Media del Estado, y por necesidades del servicio,

Este Ministerio, a propuesta de la Inspección General de Enseñanza Media, ha resuelto nombrar Inspector Extraordinario de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Santiago a don Constantino Freire Llamas, Catedrático de Lengua y Literatura españolas del Instituto Nacional de Bachillerato «Salvador de Madariaga», de La Coruña, con número de Registro de Personal A10EC2177.

El Inspector extraordinario nombrado tendrá igual responsabilidad e incompatibilidades que los Inspectores numerarios percibiendo el sueldo, trienios, pagas extraordinarias e incentivo de Cuerpo como Catedrático numerario, y los restantes complementos en la cuantía que para los funcionarios del Cuerpo de Inspección está determinada.

El interesado queda en la situación de comisión de servicio prevista en el artículo 41, *c)*, de la Ley de Funcionarios, con reserva de la cátedra de la que es titular.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

COORDINADOR PROVINCIAL

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 1, 3, de la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de diciembre) y en uso de las facultades que le confieren los artículos 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y 17 de la Ley de Funcionarios Civiles,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Personal, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar Coordinador provincial de Formación Profesional de Segovia a don Juan Antonio Soto Rábanos, Profesor numerario, con destino actual en el Instituto Politécnico Nacional de Segovia, con número de Registro de Personal A33EC2591.

Segundo.—Conforme al artículo 4.° de la Orden de 18 de noviembre de 1975, el mencionado Profesor actuará en comisión de servicio, y al tomar posesión de su cargo cesará automáticamente en el ejercicio de la docencia y en el desarrollo de las funciones directivas que viniera desempeñando, en su caso, en Centros estatales o no estatales de Formación Profesional.

Tercero.—A partir de la toma de posesión del Coordinador nombrado por la presente Orden ministerial para la provincia que se especifica, quedará sin efecto la adscripción provisional de funciones que hasta ahora venía desempeñando, en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 11 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo), el Coordinador que a continuación se relaciona:

Segovia: Cesa en su adscripción provisional don Sergio López López, Coordinador de Avila.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO DE GENERAL BASICA

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 14 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Ministerio» de 1 de octubre) por la que se elevaron a definitivos los destinos del concurso de Educación Especial y se anunciaron nuevas vacantes resultantes de opciones,

Esta Dirección General de Personal ha dispuesto:

1.° Anular el destino otorgado a don Anselmo Blanco Galende en Valladolid, capital, Colegio Nacional «Constanza Martín Quijada», erróneamente adjudicado, toda vez que su solicitud fue presentada fuera del plazo establecido.

2.° Nombrar a don Leandro Marco Esteban, Profesor en prácticas, número de Registro de Personal 149.994, para Teruel, C. «Francisco Franco», de Patronato, omitido por error en la anterior Resolución.

3.° Nombrar por el turno voluntario y de acuerdo con las normas establecidas en los apartados 7.° y 8.° de la Resolución anteriormente citada a los Profesores y Profesoras siguientes:

Profesores

Don José Luque Juárez, Profesor en prácticas, número Registro Personal 150.473, para Almería, Colegio Nacional «Calvo Sotelo».

Don Enrique Brotóns González, Profesor en prácticas, número Registro Personal 150.621, para Almería, Colegio Nacional «San Valentín».

Don Ramón Albaladejo Sánchez, Profesor en prácticas, número Registro Personal 151.577, para La Alberca (Murcia), Colegio Nacional mixto.

Don Antonio de Padua Martínez Lorca, Profesor en prácticas, número Registro Personal 157.227, para Roquetas de Mar (Almería), Colegio Nacional «Las Lomas».

Profesoras

Doña Presentación Ausina Guillén, Profesora en prácticas, número Registro Personal 110.789, para San Juan (Alicante), Colegio Nacional «San Juan Bautista».

Doña María del Carmen García Esteban, Profesora en prácticas, número Registro Personal 129.695, para el Parador de Hortichuelas-Roquetas de Mar (Almería), Colegio Nacional «Francisco Villaespesa».

Doña María Encarnación Martínez Robles, Profesora en prácticas, número Registro Personal 144.681, para Algezares (Murcia), Colegio Nacional mixto.

Doña María Carmen Benavides Rodríguez, Profesora en prácticas, número Registro Personal 123.334, para Granada, Colegio Nacional «Eugenia de Montijo».

4.° La posesión del nuevo destino tendrá lugar ante la Delegación Provincial correspondiente, con efectos administrativos de 1 de septiembre del año en curso, realizándose el cese en las Escuelas de procedencia con efectos de 31 de agosto anterior.

Por esta Resolución queda agotada la vía ordinaria, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Ministerio», ante la Dirección General de Personal, por conducto de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

Madrid, 24 de octubre de 1979.—El Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados provinciales de Educación.

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

CARGOS UNIVERSITARIOS

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado, mediante concurso de traslado, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares, y de conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Autónoma de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto que don Alejandro Nieto García cese en el cargo de Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 23 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado Vicerrector de la Universidad Politécnica de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto que don Manuel Martí Recober, Catedrático numerario de dicha Universidad, cese en el cargo de Decano en funciones de la Facultad de Informática de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Bilbao,

Este Ministerio ha resuelto que don Teodoro Flores Gómez, Catedrático numerario de dicha Universidad, cese en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado Decano de la Facultad de Biología de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto que don Enrique Meléndez Hevia, Profesor agregado de dicha Universidad, cese en el cargo de Vicerrector de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto que don Fernando Lozano Cabo, Catedrático numerario de dicha Universidad, cese en el cargo de Decano en funciones de la Facultad de Biología de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano en funciones de la Facultad de Biología de dicha Universidad a don Enrique Meléndez Hevia, Profesor agregado de la misma.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Biología de dicha Universidad a don Enrique Meléndez Hevia, Profesor agregado de la misma.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicerrector de dicha Universidad a don Rafael Anes Alvarez, Profesor agregado de la misma.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

PROFESORADO DE FACULTADES

A tenor de lo establecido en el artículo 86, 1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Manuel Carrera Díaz, A44EC3232, Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, con iniciación de 10 de julio de 1979.

Madrid, 10 de septiembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 45,1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Antonio Mestre Sanchís, A44EC1671, Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, con iniciación el día 11 de julio de 1979.

Madrid, 10 de septiembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Ordenación Académica y Profesorado (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 45,1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Julio Ardura Fernández, A44EC2472, Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, con iniciación el día 3 de julio de 1979.

Madrid, 11 de septiembre ed 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 45,1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, del funcionario cuyos datos

se expresan a continuación: Don Arturo Pérez Eslava, A44EC2874, Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, con iniciación el día 12 de junio de 1979.

Madrid, 11 de septiembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande*.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 86, 1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Antonio Piñero Bustamante, A44EC2951, Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, con iniciación el día 6 de junio de 1979.

Madrid, 11 de septiembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande*.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

Vista la instancia suscrita por don Luis Angulo Rodríguez, A44EC1187, Profesor adjunto de «Derecho mercantil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, en la que solicita la excedencia especial por desempeñar el cargo de Director general de Seguros del Ministerio de Hacienda;

Resultando que por Real Decreto 1498/1979, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23) fue nombrado para desempeñar el cargo de Director general de Seguros del Ministerio de Hacienda,

Esta Dirección General ha resuelto que don Luis Angulo Rodríguez pase a situación de excedencia especial a partir del 25 de junio último, fecha en que tomó posesión de la Dirección General de Seguros.

Madrid, 11 de septiembre de 1979.—El Director general, *Vicente Gandía Gomar*.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

A tenor de lo establecido en el artículo 86, 1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Francisco Martín Luengo, A44EC2729, Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, con iniciación el día 4 de julio de 1979.

Madrid, 12 de septiembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande*.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 86, 1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Jesús Beltrán Llera, A44EC2612, Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Complutense de Madrid, con iniciación el día 11 de julio de 1979.

Madrid, 11 de septiembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande*.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 45,1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Víctor Montserrat Montoya, A44EC2655, Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid, con iniciación el día 29 de agosto de 1979.

Madrid, 13 de septiembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande*.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 45,1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Francisco Rodríguez Sanabra, A44EC1415, Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid, con iniciación el día 31 de agosto de 1979.

Madrid, 13 de septiembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande*.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 86, 1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don José María Pérez González, A44EC2474, Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, con iniciación el día 31 de agosto de 1979.

Madrid, 14 de septiembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande*.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 86, 1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Juan Ignacio Mengual Cabezón, A44EC3471, Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Complutense de Madrid, con iniciación el día 2 de septiembre de 1979.

Madrid, 14 de septiembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande*.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 86, 1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Emilio Borrajo Guadarrama, A44EC1348, Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, con iniciación el día 24 de julio de 1979.

Madrid, 18 de septiembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande*.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 86,1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don José Antonio Benavent Oltra, A44EC2437, Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, con iniciación el día 15 de agosto de 1979.

Madrid, 18 de septiembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande*.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores adjuntos de Universidad).

Visto el escrito de don Ernesto Eusebio García Sanz, Profesor auxiliar numerario de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Politécnica de Valencia, en el que solicita pasar a la situación de excedencia voluntaria,

Esta Dirección General, de conformidad con lo prescrito en el apartado *c)*, artículo 45,1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, ha resuelto conceder, con efectos del día de la fecha, a don Ernesto Eusebio García Sanz, la excedencia voluntaria en su cargo de Profesor auxiliar nu-

merario de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Politécnica de Valencia, en las condiciones que señala el artículo 45 de la referida Ley.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

A tenor de lo establecido en el artículo 86,1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Jesús Biel Gaye, Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona, A44EC1679, con iniciación el día 9 de agosto de 1979.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Servicio de Profesores Adjuntos de Universidad.)

Vista la instancia suscrita por don Silvario Palafox Marqués, A44EC214, Profesor adjunto de Universidad, en expectativa de destino, en la que solicita pasar a situación de excedencia voluntaria para desempeñar el cargo de Profesor agregado de Universidad;

Resultando que por Orden ministerial de 1 de febrero de 1973, y en virtud de concurso-oposición, se le integró en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en expectativa de destino;

Resultando que con fecha 15 de marzo de 1973 tomó posesión del cargo de Profesor agregado de Universidad;

Considerando que la petición del intersado es correcta de acuerdo con lo establecido en el artículo 45,1 *a)* de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, previa la normalización de su situación en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad,

Esta Dirección General ha resuelto que don Silverio Palafox Marqués pase a situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, previa toma de posesión y cese nominales ante esta Dirección General (Servicio de Profesores adjuntos de Universidad).

Madrid, 11 de septiembre de 1979.—El Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación forzosa el día 14 de septiembre actual, fecha de su cese en el servicio activo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39,1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado con efectos del día 15 de septiembre de 1979 y con los haberes que por clasificación le correspon-

dan, a don Antonio Espurz Sáncrez, Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo (A01EC317).

Madrid, 15 de septiembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande*.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación forzosa el día 13 de septiembre del año en curso, fecha de su cese en el servicio activo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39,1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado con efectos del día 14 de septiembre de 1979 y con los haberes que por clasificación le correspondan, a don Antonio Sancho Corbacho, Catedrático numerario de la Facultad de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría de la Universidad de Sevilla (A17EG22).

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande*.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas Superiores.

Cumpliendo la edad reglamentaria de setenta años el día 9 de octubre próximo doña María Socorro Martínez Menéndez, A44EC58, Profesora adjunta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39,1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilada a doña María Socorro Martínez Menéndez a partir del día 9 de octubre próximo.

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—El Director general, *Vicente Gandía Gomar*.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

Oposiciones y Concursos

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

INSPECTORES. PROFESORADO Y PERSONAL DE ADMINISTRACION

Corrección de errores de la Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de vacantes del Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media del Estado por la que se hace público el resultado del sorteo, se convoca a los aspirantes para el acto de presentación colectiva y la realización del primer ejercicio y se publican los temas sobre los que versará. («BOE» 29-X-1979.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato entre Catedráticos de Escuelas Universitarias. («BOE» 5-XI-1979.)

Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir ocho plazas de Auxiliar en turno libre y una en turno restringido, vacantes en la Escala Auxiliar del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación. («BOE» 10-XI-1979.)

Resolución por la que se publica la lista definitiva de los aspirantes admitidos en las oposiciones restringidas para cubrir una plaza en la Escala Técnica del Instituto Nacional de Educación Especial. («BOE» 10-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso de méritos entre Profesores agregados de Bachillerato para acceso al Cuerpo de Catedráticos del mismo nivel. («BOE» 12-XI-1979.)

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

PERSONAL DOCENTE Y DE SERVICIOS

Resolución por la que se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas turno restringido) para la provisión de tres plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en la plantilla de la Universidad de Murcia. («BOE» 3-XI-1979.)

Orden de 4 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XXII, «Economía y Administración de Empresas» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 3-XI-1979.)

Orden de 4 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo X, «Electricidad y Electrotecnia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 3-XI-1979.)

Orden de 4 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo V, «Geometría descriptiva», de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de las Universidades Politécnica de Madrid y Sevilla. («BOE» 3-XI-1979.)

Orden de 4 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XXVIII de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 3-XI-1979.)

Orden de 4 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo VI de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 3-XI-1979.)

Orden de 4 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo V de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander. («BOE» 3-XI-1979.)

Orden de 8 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XXVI, «Urbanismo», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 3-XI-1979.)

Orden de 8 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo II, «Matemáticas II», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander. («BOE» 3-XI-1979.)

Orden de 8 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XVIII, «Maquinaria», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 3-XI-1979.)

Orden de 8 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo IX, «Mecánica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 3-XI-1979.)

Orden de 17 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Gramática General y Crítica Literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga. («BOE» 3-XI-1979.)

Orden de 17 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Literatura Española»,

de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca. («BOE» 3-XI-1979.)

Orden de 17 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Historia de la Filosofía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia. («BOE» 3-XI-1979.)

Orden de 10 de octubre de 1979 por la que se modifica la de 13 de enero de 1978, que nombraba la Comisión de adscripción a destino definitivo de los opositores aprobados para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad (Facultades de Ciencias), referente a las de Bilbao y Murcia. («BOE» 3-XI-1979.)

Orden de 11 de octubre de 1979 por la que se acepta la renuncia del señor don José Jiménez Blanco como Presidente titular del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina del grupo XXXIII, «Derecho agrario y Sociología» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos), y se nombra al señor don Ramón Beneyto Sanchis como Presidente suplente. («BOE» 3-XI-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor adjunto de «Historia de la Lengua y Literatura Española y sus relaciones con la Literatura Universal» de Facultad de Filosofía y Letras de Universidad por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 3-XI-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Derecho del Trabajo» de Facultades de Ciencias Económicas de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 3-XI-1979.)

Orden de 16 de octubre de 1979 por la que se anuncian a concurso de traslado plazas de Profesor agregado de las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores que se indican de las Universidades que se mencionan. («BOE» 3-XI-1979.)

Orden de 22 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho civil» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Extremadura, La Laguna, Oviedo, Salamanca, Valencia, Valladolid (2.ª) y Zaragoza. («BOE» 3-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXV, «Transportes», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 3-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXVI, «Urbanismo», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander. («BOE» 3-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Análisis matemático IV», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander. («BOE» 3-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de América e Historia de la colonización española (Historia de América)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna. («BOE» 3-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la relación de aspirantes admitidos a los concursos de acceso convocados para la provisión de las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 5-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de traslado anunciado para provisión de la cátedra de «Hidrogeología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada. («BOE» 5-XI-1979.)

Orden de 17 de octubre de 1979 por la que se acepta la renuncia presentada por el excelentísimo señor don Julián San Valero Aparisi al cargo de Presidente titular del Tribunal del concurso-oposición a plaza de Profesor adjunto de Universidad de «Historia antigua Universal y de España» (Facultad de Filosofía y Letras) y, en consecuencia, que sea sustituido por el excelentísimo señor don Luis Suárez Fernández. («BOE» 5-XI-1979.)

Orden de 25 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla. («BOE» 5-XI-1979.)

Orden de 20 de octubre de 1979 por la que se modifica la Comisión de adscripción a destino definitivo de Profesores adjuntos de Universidad de Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales en lo que afecta a la UNED. («BOE» 6-XI-1979.)

Orden de 24 de octubre de 1979 por la que se modifica la de 13 de enero de 1978, que nombró la Comisión de adscripción a destino definitivo de Profesores adjuntos de Universidad en disciplina de Facultades de Ciencias, con referencia a la Universidad de Granada. («BOE» 6-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina del grupo II, «Física» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales). («BOE» 6-XI-1979.)

Orden de 19 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Análisis matemático (Biomatemática)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alcalá de Henares. («BOE» 6-XI-1979.)

Orden de 22 de octubre de 1979 por la que se acepta la renuncia del excelentísimo señor don José Jiménez Blanco, Presidente del Tribunal del concurso-oposición, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Psicología (Psicología matemática)» (2.ª) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 6-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XV, «Química I», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de las Universidades Politécnica de Valencia, Valladolid y Politécnica de Madrid. («BOE» 6-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Física médica» (a término) de las Facultades de Medicina de las Universidades de Extremadura y Valencia. («BOE» 6-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla. («BOE» 6-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna. («BOE» 6-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la paza de Profesor agregado de «Física para Médicos» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid. («BOE» 6-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXI, «Electrotecnia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 6-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXII, «Máquinas eléctricas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 6-XI-1979.)

Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se fijan las fechas de sorteo de Vocales para los Tribunales de concursos-oposición de Profesores agregados de Universidad. («BOE» 6-XI-1979.)

Resolución de la Universidad Politécnica de Barcelona por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas (turno libre) para cubrir 19 plazas de nivel Auxiliar, vacantes en la plantilla de esta Universidad, convocadas por Resolución de 2 de noviembre de 1978. («BOE» 6-XI-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de Hacienda Pública y Derecho Fiscal de Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de diversas Universidad por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 7-XI-1979.)

Resolución de la Universidad de La Laguna por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir nueve plazas vacantes en la Escala Administrativa de este Organismo. («BOE» 7-XI-1979.)

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir, en turno restringido, nueve plazas vacantes en la Escala Administrativa de la Universidad de La Laguna por la que se anuncia la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de dichas pruebas. («BOE» 7-XI-1979.)

Resolución de la Universidad de La Laguna por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 10 plazas vacantes en la Escala Administrativa de este Organismo. («BOE» 8-XI-1979.)

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir, en turno libre, 10 plazas vacantes en la Escala Administrativa de la Universidad de La Laguna, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de dichas pruebas. («BOE» 8-XI-1979.)

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir cuatro plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de La Laguna por la que se señalan el lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios. («BOE» 8-XI-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Cardiología» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 9-XI-1979.)

Corrección de erratas de la Orden de 3 de octubre de 1979 por la que se convoca a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican (Escuelas Técnicas). («BOE» 10-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Teoría de la computabilidad» (Facultad de Ciencias»). («BOE» 10-XI-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Metalurgia» (Ciencias) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 10-XI-1979.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION

SUBSECRETARIA

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Filomena Couto García contra resolución de este Departamento sobre adjudicación de destinos en concurso general de traslados de Profesores de Educación General Básica, la Audiencia Territorial de La Coruña, en fecha 30 de marzo de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Filomena Couto García contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha seis de octubre de mil novecientos setenta y siete, que desestimó reclamación contra anterior Resolución de la misma Dirección de diez de junio de igual año, por las que se excluyó a la actora del turno de consortes en el concurso convocado por resolución de tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis, debemos declarar y declaramos los acuerdos impugnados contrarios al ordenamiento jurídico y sin valor ni efecto, y por ello deberá incluirse a la recurrente en el turno de consortes para tomar parte en el referido concurso, con todas las consecuencias que de tal inclusión se deriven; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 28 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE 26-X-1979.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Romero Alcalá contra resolución de este Departamento sobre acceso directo al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, la Audiencia Territorial de Barcelona, en fecha 21 de mayo de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Dolores del Campo Masachu, en nombre y representación de don Julián Romero Alcalá contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de treinta de junio de mil novecientos setenta y siete, así como contra la Orden ministerial de tres de marzo de mil novecientos setenta y siete; sin especial declaración en materia de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 26-X-1979.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Martel Rivero contra la resolución de este Departamento sobre resolución de 28 de enero de 1977, sobre adjudicaciones provisionales de destino, la A. Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en fecha 21 de junio de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Tomás González Pinto, en nombre de doña María Luisa Martel Rivero, contra la resolución que en veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete acordó el ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que rectificaba la adjudicación de plaza que respecto a doña María Rosa Santos Trujillo contenía la resolución de treinta de julio de mil novecientos setenta y seis, debemos declarar y declaramos la conformidad a derecho de la resolución impugnada, al tiempo que reconocemos el derecho que la recurrente tiene a que se le adjudique la plaza que de acuerdo con su petición y puntuación le hubiese correspondido en el concurso de no haberse producido el error en la adjudicación a doña María Rosa Santos Trujillo, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por estas declaraciones y a adoptar cuantas medidas sean necesarias por la efectividad de lo declarado. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 26-X-1979.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Barrio Benito sobre desestimación del correspondiente de alzada solicitando su ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 16 de mayo de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Barrio Benito contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica, convocadas por Orden de dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, que le consideró no aprobado en las mismas, debemos declarar y declaramos ajustado a derecho dicho acto, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso, sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

Madrid, 2 de octubre de 1979.—P. D., el Director general de Personal, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE 30-X-1979.)

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica de la provincia de Barcelona;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares los Centros docentes estatales de Educación General Básica que figuran en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional «Cardenal Cisneros», domiciliado en Tissó, sin número, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Modificación del Colegio Nacional «Jacinto Benavente», domiciliado en polígono de la Mina, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Barcelona, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), seis unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación Especial que funcionarán en locales adaptados, y se desglosan 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica que pasan a integrarse: 16 en el Colegio Nacional de nueva constitución «El Casalot» y tres que se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial que se integran en un Centro de Educación Especial de nueva constitución domiciliado en calle del Mar, polígono de la Mina; ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que se integran dos en el Colegio Nacional «El Casalot» de nueva constitución, y seis en el Centro de Preescolar de nueva constitución domiciliado en calle Poniente, polígono de la Mina, y una unidad escolar mixta de Educación Especial que se integra en el Colegio Nacional «El Casalot», de nueva constitución.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Constitución del Colegio Nacional «El Casalot», domiciliado en calle del Mar, polígono de la Mina, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Barcelona, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), seis unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación Especial que funcionarán en locales adaptados y la Dirección con función docente, y se integran y trasladan 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial que se desglosan del Colegio Nacional «Jacinto Benavente» de la misma localidad.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Constitución del Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Poniente, polígono de la Mina, que contará con 10 unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se integran y trasladan seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que se desglosan del Colegio Nacional «Jacinto Benavente» y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que se desglosan del Colegio Nacional «Marinada», hasta ahora denominado «Tirso de Molina», ambos de la misma localidad. Todas las unidades funcionarán en locales adaptados. Este Centro es dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Barcelona.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Modificación del Colegio Nacional «Tirso de Molina», que pasa a denominarse «Marinada», domiciliado en calle Poniente, polígono de la Mina, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Barcelona, que contará con 16 unidades mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), seis unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación Especial, que funcionarán en locales adaptados, y se desglosan 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica que pasan a integrarse en el Colegio Nacional de nueva constitución «Tirso de Molina»; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que se integran dos en el Colegio Nacional de nueva constitución «Tirso de Molina», y dos en el nuevo Centro de Educación Preescolar domiciliado en calle Poniente, polígono de la Mina, y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que se integra en el Colegio Nacional de nueva constitución «Tirso de Molina».

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional «Pirineo», domiciliado en calle Maestro Serrano, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Constitución del Colegio Nacional «Tirso de Molina», domiciliado en calle Poniente, polígono de la Mina, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Barcelona, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), seis unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación Especial que funcionarán en locales adaptados y la Dirección con función docente, y se integran y trasladan 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial que se desglosan del Colegio Nacional «Marinada», antes denominado «Tirso de Molina», de la misma localidad.

Municipio: Cervelló. Localidad: La Palma de Cervelló.—Constitución de la Escuela graduada domiciliada en la plaza de Cervantes, 3, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran la unidad escolar mixta de Educación General Básica y la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que existen en la localidad.

Municipio: Las Franquesas del Vallés. Localidad: Corro del Vall.—Ampliación del Colegio Nacional «Bellavista», domiciliado en Alsina, 1, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente. Las unidades de nueva creación funcionarán cuatro en locales de nueva construcción y una en local adaptado. Se rectifica la Orden ministerial de 31 de octubre de 1975, en el sentido de que las unidades escolares mixtas de Educación General Básica eran 15 y no 16 como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial.

Municipio: Llissá de Munt. Localidad: Llissá de Munt.—Constitución del Colegio Nacional domiciliado en calle número 2, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica que

funcionará en local adaptado, y se integran las siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad que desaparece como tal.

Municipio: Moncada y Reixach. Localidad: Moncada y Reixach.—Constitución del Colegio Nacional «Veinticinco de Septiembre», domiciliado en avenida de la Ribera, Balmes y Domingo Fins, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que funcionarán en locales adaptados y la Dirección con función docente, y se integran ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica que se desglosan del Colegio Nacional «Font Freda», de la misma localidad.

Municipio: Mongat. Localidad: Mongat.—Ampliación del Colegio Nacional «Carrero Blanco», domiciliado en Buenos Aires, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales habilitados y la Dirección con función docente.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Ampliación del Colegio Nacional «Jonqueres», domiciliado en Las Magnolias, 125, que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica que funcionarán en locales de nueva construcción y la Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: San Andrés de la Barca. Localidad: San Andrés de la Barca.—Ampliación del Colegio Nacional «Angel Guimerá», domiciliado en Can Caná, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: San Andrés de la Barca. Localidad: San Andrés de la Barca. Ampliación del Colegio Nacional «Vall de Paláu», domiciliado en barrio Paláu, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionará en local adaptado.

Municipio: San Celoní. Localidad: San Celoní.—Ampliación del Colegio Nacional «Almirante Carrero Blanco», domiciliado en Consulado del Mar, sin número, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionarán en locales habilitados.

2.º Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plaza de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica en el Colegio Nacional «General Mola», domiciliado en General Mola, 62, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Municipio: Cornellá de Llobregat. Localidad: Cornellá de Llobregat.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica en el Colegio Nacional «Virolái», domiciliado en avenidad Electricidad-Mosén Andréu, que quedará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró.—Supresión de una unidad escolar de Educación General Básica en el Colegio Nacional «Menéndez y Pelayo», domiciliado en Rocafonda, sin número, que quedará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente.

Municipio: Rubí. Localidad: Rubí.—Modificación del Colegio Nacional «Joan Maragall», domiciliado en carretera de Rubí, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

3.° Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habran de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial, dependientes de la Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Modificación de la Escuela graduada «Nuestra Señora de la Esperanza», domiciliada en calle Wad-Ras, 98, dependiene de la Junta de Promoción Educativa de Protección de Menores, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños de Educación General Básica que constituían el Centro.

Municipio: Barcelona. Localidad: Vallvidrera.—Modificación de la Escuela graduada «Nuestra Señora de los Angeles», domiciliada en carretera del Tibidabo-Vallvidrera, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso, dependientes en régimen de administración especial de la Junta de Promoción Educativa de Protección de Menores. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las cuatro unidades escolares de niños de Educación General Básica que funcionaban en el Centro.

Municipio: Moncada y Reixach. Localidad: Moncada y Reixach.—Modificación del Colegio Nacional «Font Freda», domiciliado en Parajes Reixachs, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica que se integran en el Colegio Nacional de nueva constitución «Veinticinco de Septiembre» de la misma localidad, y se transforman dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) en dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Madrid, 16 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 25-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuesta e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica de Barcelona.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares de Educación Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

1.° Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Barcelona

Municipio: Avinyonet. Localidad: Avinyonet.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en plaza del Generalísimo, 3, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que funcionará en local adaptado.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Onésimo Redondo», domiciliado en Artesanía, sin número, que contará con nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales de nueva construcción en Artesanía, sin número.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional «San Antonio María Claret», domiciliado en Alcántara, 22, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que funcionarán en locales de nueva construcción y se transforman en mixtas las 19 unidades escolares de niños y las 13 unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro.

Municipio: Berga. Localiad: Berga.—Ampliación del Colegio Nacional «Santa Eulalia», domiciliado en prolongación cale Pedro III, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Calella. Localidad: Calella.—Ampliación del Colegio Nacional «Doctor Carlos Alicru», domiciliado en Riera de Capaspre, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en local de nueva construcción y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que junto a las dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, componían el Centro.

Municipio: Gironella. Localidad: Basachs.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en José María Pemán, 2, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en local adaptado.

Municipio: Martorell. Localidad: Martorell.—Ampliación del Colegio Nacional «Vicente Aleixandre», domiciliado en avenida de Mancomunidades Comarcales, 5, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Pallejá. Localidad: Pallejá.—Ampliación del Colegio Nacional «Jacinto Verdaguer», domiciliado en Ramón Llull, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales adaptados en avenida Caudillo, 98.

Municipio: Puigreig. Localidad: Puigreig.—Ampliación del Colegio Nacional «Alfredo Mata», domiciliado en Alfredo Mata, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en local de nueva construcción.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Ampliación del Colegio Nacional «Can Rull», domiciliado en San Isidoro, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: San Feliú de Llobregat. Localidad: San Feliú de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional «Jaime Balmes», domiciliado en avenida de Carrero Blanco, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales adaptados y se transforman en mixtas las site unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que formaban el Centro.

Municipio: San Feliú de Llobregat. Localidad: San Feliú de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional «Lahoz Burgos», domiciliado en Zumalacárregui, 17, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales adaptados en carretera de Cornellá, 15.

Municipio: San Juan Despí. Localidad: San Juan Despí.—Ampliación del Colegio Nacional «Carrero Blanco», domiciliado en polígono industrial, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: San Juan Despí. Localidad: San Juan Despí.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan Perich Valls», domiciliado en polígono industrial, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: San Juan Despí. Localidad: San Juan Despí.—Ampliación del Colegio Nacional «San Francisco de Asís», domiciliado en Vidal Olivé, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General

Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial que funcionarán en cuatro locales de nueva construcción y dos en locales adaptados.

Municipio: San Justo Desvern. Localidad: San Justo Desvern.—Ampliación del Colegio Nacional «Canigó», domiciliado en calle Canigó, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Ampliación del Colegio Nacional «Jaime Salvatella», domiciliado en avenida Baró, sector Vinyas, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Santa María de Barbará. Localidad: Santa María de Barbará.—Ampliación del Colegio Nacional «Can Serra», domiciliado en calle Abad Oliva, 17, que contará, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Viladecans. Localidad: Viladecans.—Ampliación del Colegio Nacional «Quince de Junio», domiciliado en urbanización «Torre Roja», que contará con 16 unidades, escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Villanueva y Geltrú. Localidad: Villanueva y Geltrú.—Modificación del Colegio Nacional «José Antonio», domiciliado en Rambla Samá, 68, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, y una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman una unidad escolar mixta de Educación General Básica, en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se crea la Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Villanueva y Geltrú. Localidad: Villanueva y Geltrú.—Ampliación del Colegio Nacional «Luis Carrero Blanco», domiciliado en carretera Calafell, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionarán en locales de nueva construcción.

2.° Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de Junta

de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Modificación del Colegio Nacional «María Inmaculada-Jaime Balmes», domiciliado en Pintor Fortuny, 19, y Carmen, 31, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares de niños de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas de Educación General Básica que quedan en el Centro.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró.—Modificación del Colegio Nacional «J. M. Peramás», domiciliado en José Montserrat, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Madrid, 17 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 25-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas de las provincias de Barcelona y Cádiz;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispusto modificar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.° Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Barcelona

Municipio: San Cugat del Vallés. Localidad: San Cugat del Vallés.—Ampliación del Colegio Nacional «Carrero Blanco», domiciliado en avenida Carrero Blanco, sin número, y paseo de la Cruz, 1, que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales de nueva construcción en paseo de la Cruz, 1.

Municipio: San Pedro de Ribas. Localidad: San Pedro de Ribas.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en calle del Pino, 26, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales de nueva construcción, y la Dirección con función docente.

Municipio: Santa Eugenia de Berga. Localidad: Santa Eugenia de Berga.—Ampliación de la Escuela graduada domiciliada en Padre Solá, 1, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal

efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará en local de nueva construcción.

Municipio: Santa María de Barbará. Localidad: Santa María de Barbará.—Modificación del Colegio Nacional «Can Planas», domiciliado en Folchay Torres, 1, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se suprimen dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Santa María de Barbará. Localidad: Santa María de Barbará.—Ampliación del Colegio Nacional «Elisa Badía», domiciliado en Urgel, 7, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Santa María Palautordera. Localidad: Santa María Palautordera.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Remey», domiciliado en Fuente Martina, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará en local de nueva construcción en Carrero Blanco, sin número.

Municipio: Suria. Localidad: Suria.—Ampliación del Colegio Nacional «San José de Calasanz», domiciliado en Ernesto Salvany, 15, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local adaptado.

Provincia de Cádiz

Municipio: Algodonales. Localidad: Algodonales.—Ampliación del Colegio Nacional que tendrá carácter de comarcal «Miguel de Cervantes», domiciliado en Arco, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales habilitados. Se determina el ámbito de comarcalización de este Centro que abarcará en principio a las localidades de Las Columnas, La Nava, La Muela y Madrigueras, todas del municipio de Algodonales, suprimiéndose en otro apartado de esta Orden ministerial una unidad escolar mixta de Educación General Básica en Las Columnas y otra en La Nava, reconociéndose a los Profesores/as propietarios definitivos de las unidades suprimidas, así como a los de las unidades que puedan suprimirse en el futuro, y desde el momento de la supresión, en alguna de las localidades que forman este ámbito de comarcalización, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/64, de 24 de septiembre.

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Arcos de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «Alfonso X el Sabio», domiciliado en avenida Alfonso X, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y una uniad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Arcos de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Maestro Antonio Arocha» domiciliado en barriada Cabezuelos, carretera del Pantano, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local habilitado.

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Arcos de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de las Nieves», domiciliado en General Mola, 4, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionará en local habilitado.

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Arcos de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «San Francisco», domiciliado en avenida de la Soledad, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Arcos de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «San Miguel», domiciliado en Duque de Arcos, sin número, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local habilitado.

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Arcos de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «Vicenta Tarín», domiciliado en avenida de la Paz, sin número, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Jedula.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan XXIII», domiciliado en carretera Jerez a Arcos, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales habilitados. Se rectifica la Orden ministerial de 30 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), en el sentido de que la localidad es Jedula y no Arcos de la Frontera, y no existía en la composición del Centro ninguna unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), como por error se hizo constar en la citada Orden ministerial.

Municipio: Barbate de Franco. Localidad: Barbate de Franco.—Ampliación del colegio Nacional «Alvaro Domecq», domiciliado en Madrid, sin número, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Barbate de Franco. Localidad: Barbate de Franco.—Ampliación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en avenida Generalísimo, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con

función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Barbate de Franco. Localidad: Barbate de Franco.—Ampliación del Colegio Nacional «Vicente Aleixandre», domiciliado en barriada de Carrero Blanco, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz.—Constitución del Colegio Nacional «Andalucía», domiciliado en calle Barbate, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente, y se integran y trasladan 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que se desglosan del Colegio Nacional «Eduardo Benot», de la misma localidad.

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz.—Ampliación del Colegio Nacional «Jaime Balmes», domiciliado en Arbolí, 5, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz.—Ampliación del Colegio Nacional «Manuel de Falla», domiciliado en Pintor Sorolla, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales de nueva construcción.

2.º Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Barcelona

Municipio: Sardañola. Localidad: Sardañola.—Supresión de una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica, en el Colegio Nacional «La Sardana», domiciliado en calle Bética, sin número, que quedará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica y la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial que quedan en el Centro.

Provincia de Cádiz

Municipio: Algodonales. Localidad: Las Columnas.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, domiciliada en Campohuerta, por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Miguel de Cervantes», de Algodonales. Se reconoce al Profesor/a propietario definitivo de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Algodonales. Localidad: La Nava.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Miguel de Cervantes», de Algodonales. Se reconoce al

Profesor/a propietario definitivo de la unidad suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional, comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

3.° Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen de adminitración especial, dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Cádiz

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz.—Modificación del Colegio Nacional «Eduardo Benot», domiciliado en Federico Joly, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Andalucía», de nueva construcción.

Madrid, 20 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 25-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas correspondientes;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares de los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.° Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Cádiz

Municipio: Chiclana de la Frontera. Localidad: Chiclana de la Frontera.—Modificación del Colegio Nacional «José de la Vega Barrios», domiciliado en Panzacola, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; se integra y traslada una unidad escolar mixta de Educación Especial, que se desglosa del Colegio Nacional «Maestra Carmen Sedofeito», antes denominado «Panzacola», y se desglosan del Colegio Nacional «José de la Vega Barrios», dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que pasan a integrarse en el Centro antes citado.

Municipio: Chiclana de la Frontera. Localidad: Chiclana de la Frontera.—Modificación del Colegio Nacional «Maestra Carmen Sedofeito», hasta ahora denominado «Panzacola», domiciliado en barriada Panzacola, que contará con

26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; se integran y trasladan dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que se desglosan del Colegio Nacional «José de la Vega Barrios» de la misma localidad, y se desglosa una unidad escolar mixta de Educación Especial, que pasa a integrarse en el Colegio Nacional «José de la Vega Barrios».

Provincia de Santander

Municipio: Medio Cudeyo. Localidad: Valdecilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Marqués de Valdecilla», domiciliado en avenida Ramón Pelayo, número 18, que pasa a tener carácter de comarcal, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales adaptados en el propio Centro y la Dirección con función docente. Su marco de comarcalización abarcará inicialmente a las localidades de Hermosa, del municipio de Medio Cudeyo, y el Bosque, del municipio de Entrambasaguas. De ellas se suprimen unidades escolares por concentración en este Colegio Nacional comarcal por esta misma Orden ministerial, reconociéndose a sus Profesores propietarios definitivos el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Marqués de Valdecilla», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Se autoriza la denominación del «Marqués de Valdecilla», para el mencionado Colegio Nacional comarcal.

Municipio: Torrelavega. Localidad: Ganzo.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales habilitados en el propio Centro, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos uidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que funcionaban en el Centro.

2.º Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Cádiz

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz.—Supresión de las dos unidades escolares de niños de Escuela graduada «Casas del Niño Jesús», domiciliada en Fosas de Puertas de Tierra, dependiente del Consejo Escolar Primario del mismo nombre, que se extingue como tal. Se reconoce a los Profesores/as propietarios definitivos de las unidades suprimidas el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la misma localidad, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Provincia de Santander

Municipio: Arenas de Iguña. Localidad: Arenas.—Modificación de la Escuela graduada, que quedará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas existentes, y se suprime una de ellas.

Municipio: Arenas de Iguña. Localidad: Bostronizo.—Supresión de una unidad escolar de niñas de Educación General Básica y transformación en mixta de Educación General Básica la unidad escolar de niños.

Municipio: Arenas de Iguña. Localidad: San Vicente de León.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Arenas de Iguña. Localidad: La Serna.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de Educación General Básica de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Cartes. Localidad: Cartes.—Supresión de la unidad escolar de niños de Educación General Básica y transformación en mixta de Educación General Básica de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Castro Urdiales. Localidad: Mioño.—Modificación de la Escuela graduada, que quedará en tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas existentes, suprimiéndose una de ellas.

Municipio: Castro Urdiales. Localidad: Santullán.—Supresión de la unidad escolar de niños de Educación General Básica y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Corrales de Buelna. Localidad: Coo.—Supresión de la unidad escolar de niños de Educación General Básica y transformación de la unidad escolar de niñas en unidad escolar mixta.

Municipio: Corrales de Buelna. Localidad: San Mateo.—Supresión de la unidad escolar de niños de Educación General Básica y transformación en mixtas de Educación General Básica de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Corrales de Buelna. Localidad: Somahoz.—Modificación de la Escuela graduada, que quedará con tres unidades excolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar funcionaban en el Centro, y se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Entrambasaguas. Localidad: El Bosque.—Supresión de la unitaria mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor/a propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Marqués de Valdecilla», del municipio de Medio Cudeyo, localidad, Valdecilla, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Medio Cudeyo. Localidad: Hermosa.—Supresión de la unitaria mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor/a propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Marqués de Valdecilla», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Molledo. Localidad: Molledo.—Modificación de la Escuela graduada, que quedará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas existentes, y se suprimen dos de ellas.

Municipio: Ruiloba. Localidad: La Iglesia.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica de la Escuela graduada «Santiago Galas», que quedará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Santa Cruz de Bezana. Localidad: Mompía.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Santander. Localidad: Santander.—Modificación del Colegio Nacional «José María de Pereda», domiciliado en calle San Simón, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica que, con la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) funcionaban en el Centro, y se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Selaya. Localidad: Campilla.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Valdeolea. Localidad: Mataporquera.—Supresión de cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica en el Colegio Nacional comarcal, que quedará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente.

Municipio: Valderredible. Localidad: Espinosa de Bricia.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Valderredible. Localidad: Navamuel.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Valderredible. Localidad: Ruanales.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Madrid, 22 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 25-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica de Cádiz;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares de Educación Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.° Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Cádiz

Municipio: Algar. Localidad: Algar.—Ampliación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en avenida Antonio Vega Bermejo, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que funcionará en local habilitado, y la Dirección con función docente.

Municipio: Barbate de Franco. Localidad: Barbate de Franco.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan XXIII», domiciliado en Queipo de Llano, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente.

Municipio: Barbate de Franco. Localidad: Barbate de Franco.—Ampliación del Colegio Nacional «XXV Años de Paz», domiciliado en Antonio Pedrosa, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: El Bosque. Localidad: El Bosque.—Constitución del Colegio Nacional «José Antonio», domiciliado en Generalísimo Franco, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas de Educación General Básica que, junto a una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección sin curso, componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desparece como tal. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz.—Ampliación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en avenida Primo de Rivera, sin número, que contará con 34 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz.—Ampliación del Colegio Nacional «José León de Carranza», domiciliado en Nueva Puntales, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz.—Ampliación del Colegio Nacional «Reyes Católicos», domiciliado en Ana de Viya, 36, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en local habilitado.

Municipio: Castellar de la Frontera. Localidad: Pueblo Nuevo.—Ampliación del Colegio Nacional «Divino Salvador», domiciliado en calle Príncipe Juan Carlos, 36, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente.

Municipio: Chiclana de la Frontera. Localidad: Chiclana de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional, que se denominará «La Atlántida», domiciliado en El Borreguito, carretera de Fuente Amarga, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: Chiclana de la Frontera. Localidad: Chiclana de la Frontera. Ampliación del Colegio Nacional «Isabel la Católica», domiciliado en Jardines, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en local habilitado.

Municipio: Chiclana de la Frontera. Localidad: Chiclana de la Frontera. Modificación del Colegio Nacional «XXV Años de Paz», domiciliado en barriada Nuestra Señora del Carmen, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local habilitado, y se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: El Gastor. Localidad: El Gastor.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Rosario», domiciliado en Ciudad Escolar, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que funcionará en local de nueva construcción.

Municipio: Olvera. Localidad: Olvera.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en carretera de Algodonales, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Rota. Localidad: Rota.—Ampliación del Colegio Nacional «Azorín», domiciliado en carretera del Almirante, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Ubrique. Localidad: Ubrique.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en avenida de España, sin número, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Villaluenga del Rosario. Localidad: Villaluenga del Rosario.—Constitución de la Escuela graduada «Profesor Gálvez», domiciliada en Obispo Pérez González, que contará con una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se integra la unidad escolar mixta que existe en la localidad.

Municipio: Villamartín. Localidad: Villamartín.—Ampliación del Colegio Nacional «Elio Antonio de Nebrija», domiciliado en barriada San Sebastián, que contará con 33 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Villamartín. Localidad: Villamartín.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de las Montañas», domiciliado en Luis Andrés Mozo, sin número, que contará con 33 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

1.º Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Municipio: Rota. Localidad: Rota.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), en el Colegio Nacional de niños «Pedro Antonio de Alarcón», domiciliado en avenida San Fernando, sin número, que quedará con 18 unidades escolares de niños de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares de niños de Educación Especial y Dirección con función docente.

3.° Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependiente de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Municipio: Alcalá de los Gazules. Localidad: Alcalá e los Gazules.—Modificación del Colegio Nacional «Juan Armario», domiciliado en Carretera, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Modificación del Colegio Nacional «San Juan de Dios», domiciliado en barriada de San Valentín, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Modificación del Colegio Nacional «Tartesos», domiciliado en Pago de Valdetoro, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: San Roque. Localidad: Estación Férrea.—Modificación del Colegio Nacional «San Bernardo», domiciliado en calle Sevilla, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una mixta de Educación Especial y se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: San Roque. Localidad: Puente Mayorga.—Modificación del Colegio Nacional «Sagrado Corazón», domiciliado en Puente Mayorga, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Madrid, 23 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 25-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica de Cádiz,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica.

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Cádiz

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz.—Ampliación del Colegio Nacional «Adolfo de Castro», domiciliado en Valdés, 5, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz.—Modificación del Colegio Nacional «La Inmaculada», domiciliado en Duque de Nájera, 7, en régimen de administración especial (Convenio entre el Ministerio de Educación y del Ejército), que contará con 34 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se desglosan ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que pasan a formar un Centro de Preescolar denominado «La Inmaculada», en la misma localidad:

Municipio: Chiclana. Localidad: Chiclana.—Ampliación del Colegio Nacional «Calvo Sotelo», domiciliado en Cayetano del Toro, 21, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Espera. Localidad: Espera.—Modificación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en Ciudad Escolar, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales habilitados, y se desglosan seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que se integran en el Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Paz», de la misma localidad.

Municipio: Espera. Localidad: Espera.—Ampliación del Colegio Nacional, que tendrá carácter de comarcal, «Nuestra Señora de la Paz», domiciliado en Ciudad Escolar, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente, y se integran y trasladan seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que se desglosan del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», de la misma localidad, que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Estella del Marqués.—Ampliación de la Escuela graduada «Estella del Marqués», domiciliada en Estella del Marqués, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos)

y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Nueva Jarilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Nueva Jarilla», domiciliado en Nueva Jarilla y Gibaidín, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: El Portal.—Ampliación de la Escuela graduada «Virgen del Mar», domiciliado en El Portal, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Prado del Rey. Localidad: Prado del Rey.—Ampliación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en plaza Zulueta, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Puerto de Santa María. Localidad: Puerto de Santa María.—Modificación del Colegio Nacional «José Luis Poullet», domiciliado en avenida Eduardo Dato, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Preescolar (párvulos), y se desglosan dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Pinar Hondo», de nueva construcción, en la misma localidad.

Municipio: Puerto de Santa María. Localidad: Puerto de Santa María.—Constitución del Colegio Nacional «Pinar Hondo», domiciliado en Pinar Hondo, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente, y se integran y trasladan tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica que se desglosan del Colegio Nacional «San Agustín», dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica que se desglosan del Colegio Nacional «José Luis Poullet», y siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que se desglosan del Colegio Nacional «Sagrado Corazón de Jesús», los tres de la misma localidad.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: Sanlúcar de Barrameda.—Ampliación del Colegio Nacional «Maestra Rafaela Zárate», domiciliado en El Palomar, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Trebujena. Localidad: Trebujena.—Ampliación del Colegio Nacional «Antonio Briante Caro», domiciliado en avenida de Sevilla, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Trebujena. Localidad: Trebujena.—Ampliación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en plaza de Rodríguez Valcárcel, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente.

A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

2.° Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Torrecera.—Supresión de la unidad escolar mixta, domiciliada en La Parrilla.

3.° Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz.—Constitución del Centro de Preescolar «La Inmaculada», domiciliado en Duque de Nájera, 7, en régimen de administración especial (convenio entre el Ministerio de Educación y el del Ejército), que contará con ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se integran ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que se desglosan del Colegio Nacional «La Inmaculada», de la misma localidad.

Municipio: Grazalema. Localidad: Grazalema.—Se autoriza el traslado de ocho unidades escolares del Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Angeles», a los nuevos locales construidos en calle San Damiel, sin número, quedando una unidad en calle Arriba, 18-20. La composición del Centro es de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Peescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Municipio: Puerto de Santa María. Localidad: Puerto de Santa María.—Modificación del Colegio Nacional «Sagrado Corazón de Jesús», domiciliado en avenida General Varela, sin número, que conará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se desglosan siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Pinar Hondo», de nueva construcción, en la misma localidad.

Municipio: Puerto de Santa María. Localidad: Puerto de Santa María.—Modificación del Colegio Nacional «San Agustín», domiciliado en Rufina Vergara, 33, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Pinar Hondo», de nueva construcción en la misma localidad.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: Sanlúcar de Barrameda.—Modificación del Colegio Nacional «Inspector García Tena», domiciliado en Quinta de la Paz, que contará con 35 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial (una de ellas, para hipoacúsicos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial con que cuenta el Centro, pasando una de ellas a ser para hipoacúsicos.

una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en un local del propio Centro.

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Milagro», domiciliado en plaza Cardenal Arce, sin número, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona.—Ampliación del Colegio Nacional «San Pedro y San Pablo», domiciliado en urbanización «San Pedro y San Pablo», que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales habilitados en el propio Centro.

Municipio: Tortosa. Localidad: Tortosa.—Ampliación del Colegio Nacional «Ferrerías», domiciliado en la calle Pizarro, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente.

Municipio: Vandellós. Localidad: Hospitalet del Infante.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en calle Ruiz Jiménez sin número, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Vilaseca. Localidad: Vilaseca.—Ampliación del Colegio Nacional «San Bernat Calbó», domiciliado en calle Gerona, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Vilaseca. Localidad: Vilaseca.—Ampliación del Colegio Nacional «Torroja Miret», domiciliado en calle Tarragona, número 9, que contará con 34 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, 13 unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales habilitados.

Municipio: Vilaseca. Localidad: Salou.—Ampliación del Colegio Nacional «Santa María del Mar», domicliado en calle Reus, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

2.º Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Avila

Municipio: Umbrías. Localidad: Casas del Abad.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de Barco de Avila. Se reconoce al Profesor/a propietario definitivo de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, toda vez que la citada localidad figura

incluida en el ámbito de comarcalización que determina la Orden ministerial de 15 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero).

3.° Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección en los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de la Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Sevilla

Municipio: Morón de la Frontera. Localidad: Morón de la Frontera.—Modificación del Colegio Nacional «Primo de Rivera», domiciliado en Fray Diego de Cádiz, de niñas, que pasa a ser Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman las ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que con la unidad escolar de Educación Preescolar componían el Centro, en ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos). Se rectifica la Orden ministerial de 22 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto), en el sentido de que la Dirección es con curso en vez de sin curso, como por error se publicó.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Modificación del Colegio Nacional «José María del Campo», de niños, domiciliado en calle Pagés del Corro, número 115, que pasa a ser Colegio Nacional mixto, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman las 17 unidades escolares de niños de Educación General Básica, que con las tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) componían el Centro, en 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: La Rinconada. Localidad: San José de la Rinconada.—Modificación del Colegio Nacional «La Paz», domiciliado en la barriada de la Paz, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprimen dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica en tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: El Ronquillo. Localidad: El Ronquillo.—Se autoriza la denominación de «Virgen de Gracia» para el Colegio Nacional, compuesto por ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Modificación del Colegio Nacional «Manuel Altolaguirre», domiciliado en calle Estrella de los Mares, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprimen dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica en cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Paz», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en uni-

dades escolares mixtas de Educación General Básica las 16 unidades escolares de niños y las 16 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que con las tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) funcionaban en el Centro. Se suprimen 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Modificación del Colegio Nacional «Vicente Aleixandre», domiciliado en avenida de Las Letanías, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprimen tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman igualmente dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Madrid, 27 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 25-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.° Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Teruel

Municipio: Monreal del Campo. Localidad: Monreal del Campo.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Pilar», domiciliado en calle Miguel Artigas, número 1, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente.

Provincia de Valladolid

Municipio: Laguna de Duero. Localidad: Laguna de Duero.—Ampliación del Colegio Nacional que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.—Constitución del Colegio Nacional de niños «Dr. Gandásegui», dependiente en régimen de administración especial de la Junta Educativa de Protección de Menores, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin

curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran las siete unidades escolares de niños que funcionaban en la Escuela graduada de la misma denominación y localidad que desaparece como tal.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.—Constitución del Colegio Nacional «Luis Vives», domiciliado en barrio de las Delicias, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente, y se integran, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las seis unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la misma localidad y denominación que desaparece como tal, se transforma una unidad escolar mixta de E. G. B. en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación General Básica, en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Ampliación del Colegio Nacional «Calixto Ariño», domiciliado en calle Dos de Mayo, número 35, que contará con 32 unidades escolares mixtas de E. G. B., dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean 24 unidades escolares mixtas de E. G. B. y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, para funcionar en locales de nueva construción en calle José Galisay, sin número (barrio San José-La Granja).

2.° Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Segovia

Municipio: Pedraza. Localidad: Rades de Pedraza.—Supresión de la unidad escolar mixta de E. G. B.

Provincia de Soria

Municipio: Quintana Redonda. Localidad: Quintana Redonda.—Supresión de una unidad escolar de niños de E. G. B. de la Escuela graduada, que quedará con tres unidades escolares mixtas de E. G. B. y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas que funcionan en el Centro.

Provincia de Segovia

Municipio: San Cristóbal de la Vega. Localidad: San Cristóbal de la Vega.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en unidad escolar mixta de Educación General Básica de la unidad escolar de niños.

Municipio: San Ildefonso. Localidad: Valsaín.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica de la Escuela graduada, que quedará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Municipio: Santiuste de Pedraza. Localidad: Requijada.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Provincia de Valladolid

Municipio: Encinas de Esgueva. Localidad: Encinas de Esgueva.—Supresión de una unidad escolar de niñas de Educación General Básica de la Es-

cuela graduada, que quedará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares de Educación General Básica mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que quedan en el Centro.

3.º Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar en número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica en cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial, dependientes de la Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Segovia

Municipio: Olombrada. Localidad: Olombrada.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Obispo Daniel Llorente», domiciliado en Olombrada, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las seis unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, que con la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), componían el Centro.

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia.—Modificación del Colegio Nacional «Domingo de Soto», domiciliado en la plaza Dr. Laguna, número 6, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las nueve unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas, que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Profesor diplomado en Educación Física componían el Centro.

Municipio: Zarzuela del Pinar. Localidad: Zarzuela del Pinar.—Modificación de la Escuela graduada, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en una unidad escolar mixta de Educación General Básica e igualmente se transforman en unidades escolares mixtas las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que con la otra unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) quedan en el Centro.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.—Modificación del Colegio Nacional «Conde Ansúrez», domiciliado en el barrio de España, calle Batuecas, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las seis unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro, y se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.—Modificación del Colegio Nacional «Gabriel y Galán», domiciliado en el barrio de la Pilarica, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función

docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Madrid, 28 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 25-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación Preescolar y General Básica, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares de Educación Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Baleares

Municipio: Santanyi. Localidad: Alquería Blanca.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) domiciliada en calle Convento, 13.

Provincia de Santander

Municipio: Camargo. Localidad: Maliaño.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan de Herrera», domiciliado en calle R. Rivas, número 2, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Pío XII», domiciliado en calle Orquídea, número 57, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Tarragona

Municipio: Bellvey. Localidad: Bellvey.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en Afueras, sin número, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en un local habilitado en la plaza del Ayuntamiento.

Municipio: Calafell. Localidad: Calafell.—Ampliación del Colegio Nacional «Santa Cruz de Calafell», domiciliado en cale Bonjoch, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en un local de nueva construcción, en el propio Centro.

Municipio: Espluga de Francolí. Localidad: Espluga de Francolí.—Ampliación del Colegio Nacional «Martín Poch», domiciliado en avenida de la Diputación, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que funcionará en un local habilitado en el propio Centro.

Municipio: Flix. Localidad: Flix.—Ampliación del Colegio Nacional «Enrique Grau Fontsere», domiciliado en calle Escuelas, número 15, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en el propio Centro.

Municipio: Gratallops. Localidad: Gratallops.—Constitución de la Escuela graduada domiciliada en calle Piró, sin número, que contará con una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y se integra la unitaria mixta de la misma localidad, que desaparece como tal.

Municipio: Marsá. Localidad: Marsá.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en calle Mártires, número 1, que contará con una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y se integra la unitaria mixta de la misma localidad que desaparece como tal.

Municipio: Riudoms. Localidad: Riudoms.—Ampliación del Colegio Nacional «Beato Buenaventura», domiciliado en calle Doctor Fleming, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Tarragona. Localidad: Torreforta.—Ampliación del Colegio Nacional «Gual Villalbí», domiciliado en calle Tortosa, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: El Vendrell. Localidad: Estación de San Vicente de Calders.—Ampliación de la Escuela graduada domiciliada en calle Estación, sin número, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en un local habilitado en el propio Centro.

Provincia de Valladolid

Municipio: Sieteiglesias de Trabancos. Localidad: Sieteiglesias de Trabancos.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad de Educación Preescolar (párvulos), y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas que funcionan en el Centro.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Ejea de los Caballeros. Localidad: Ejea de los Caballeros.—Ampliación del Colegio Nacional «Allué Salvador», domiciliado en calle Cervantes, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación

General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforma la unidad escolar maternal en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

2.° Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Cetina. Localidad: Cetina.—Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) de la Escuela graduada que quedará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Torrijo de la Cañada. Localidad: Torrijo de la Cañada.—Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) de la Escuela graduada, que quedará con dos unidades escolares de Educación General Básica, y Dirección con curso.

3.° Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Sevilla

Municipio: Los Corrales. Localidad: Los Corrales.—Modificación del Colegio Nacional «José de Calasanz», domiciliado en calle San José de Calasanz, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Dos Hermanas. Localidad: Dos Hermanas.—Modificación de la Escuela graduada «San Hermenegildo», que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Modificación del Colegio Nacional «Pedro León y Arias de Saavedra», domiciliado en la avenida Teatinos, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Madrid, 29 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 25-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica de la provincia de Castellón;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.° Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Castellón

Municipio: Almenara. Localidad: Almenara.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan Carlos I», domiciliado en Isabel la Católica, 22, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionará en local de nueva construcción en el mismo Centro y la Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Altura. Localidad: Altura.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen de Gracia», domiciliado en avenida de la Cartuja, 2, y en Cueva Santa, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Artana. Localidad: Artana.—Ampliación del Colegio Nacional «Carmen Martín», que tendrá carácter de comarcal, domiciliado en Proyecto, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente. Las nuevas unidades funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Bechí. Localidad: Bechí.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Cervantes J. Dualde», que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso. La nueva unidad funcionará en local adaptado y se autoriza el traslado de ocho unidades escolares a los nuevos locales construidos en calle Trinidad (final).

Municipio: Burriana. Localidad: Burriana.—Modificación del Colegio Naconal «Cervantes», domiciliado en Calvo Sotelo, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se desglosan una unidad escolar mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar (párvulos), que se integran en el Colegio Nacional de nueva constitución domiciliado en Partida Hortelanos, sin número, de la misma localidad.

Municipio: Burriana. Localidad: Burriana.—Modificación del Colegio Nacional «Historiador Viciana», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se desglosa una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que se integra en el Colegio Nacional de nueva constitución, domiciliado en Partida Hortelanos, sin número, de la misma localidad.

Municipio: Burriana. Localidad: Burriana.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «José Iturbi», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y una unidad escolar mixta de Educación Especial, y se desglosan dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que se integran en el Colegio Nacional de nueva constitución, domiciliado en Partida Hortelanos, sin número, de la misma localidad.

Municipio: Burriana. Localidad: Burriana.—Modificación del Colegio Nacional «Padre Vilallonga», domiciliado en Ronda Escalante, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se desglosan dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica que se integran en el Colegio Nacional de nueva constitución domiciliado en Partida Hortelanos, sin número, de la misma localidad. Se suprime la Dirección con función docete.

Municipio: Burriana. Localidad: Burriana.—Constitución del Colegio Nacional domiciliado en Partida Hortelanos, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial, y se integran y trasladan seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que se desglosan una del Colegio Nacional «Cervantes», dos del Colegio Nacional «José Iturbi», dos del Colegio Nacional «Padre Vilallonga» y una del Colegio Nacional «Historiador Viciana», y se integran y trasladan asimismo dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que se desglosan del Colegio Nacional «Cervantes», todos estos Centros son de la misma localidad.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Ampliación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en Concepción Arenal, 2, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en locales habilitados, y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Ampliación del Colegio Nacional «Ejército», domiciliado en Lepanto, 5, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), tres unidades escolares mixtas de Educación Especial para hipoacúsicos, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares mixtas de Educación Especial para hipoacúsicos.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Ampliación del Colegio Nacional «Fadrell», domiciliado en Moncada, sin número, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Ampliación del Colegio Nacional «Jaime I», domiciliado en Camino Viejo, sin número que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y una unidad escolar mixta de Edu-

cación Especial, que funcionarán en locales habilitados, en calle Pintor Sorolla, sin número.

Municipio: Chilches. Localidad: Chilches.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en Arquitecto Romaní, 36, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionará en local de nueva construcción en el mismo Centro.

Municipio: Moncófar. Localidad: Moncófar.—Ampliación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en San Ramón, sin número que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Nules. Localidad: Nules.—Constitución del Centro de Preescolar, que contará con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se integran y trasladan tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que se desglosan dos del Colegio Nacional «Cervantes» y una del Colegio Nacional «Lope de Vega», ambos de la misma localidad.

Municipio: Nules. Localidad: Nules.—Constitución del Colegio Nacional «Jaime I», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial, y se integran y trasladan siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que se desglosan cuatro del Colegio Nacional «Cervantes» y tres del Colegio Nacional «Lope de Vega», ambos de la misma localidad.

Municipio: Nules. Localidad: Nules.—Ampliación del Colegio Nacional «Pío XII», domiciliado en Buenavista, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de educación Especial y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que formaban parte del Centro.

2.º Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial, dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Municipio: Benicarló. Localidad: Benicarló.—Constitución del Colegio Nacional «Maestro Francisco Catalán», domiciliado en calle Puig de la Nao, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con curso. A tal efecto, se integran y trasladan ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que se desglosan del Colegio Nacional «Marqués de Benicarló», de la misma localidad.

Municipio: Benicarló. Localidad: Benicarló.—Modificación del Colegio Nacional «Marqués de Benicarló», domiciliado en Paseo Marítimo, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que pasan a integrarse en el Colegio Nacional de nueva constitución «Maestro Francisco Catalán», de la misma localidad.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Transformación en mixta de la unitaria de niñas de Educación General Básica «Santo Angel Custodio», dependiente en régimen de Administración Especial de la Junta de Promoción Educativa de Protección de Menores, domiciliado en plaza de Faradell, número 8.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Modificación de la Escuela graduada domiciliada en avenida de Valencia, 117, dependiente, en régimen de Administración Especial, de la Junta de Promoción Educativa de Protección de Menores, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños de Educación General Básica que componían el Centro.

Municipio: Nules. Localidad: Nules.—Modificación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en Santa Natalia, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que se integran en el Colegio Nacional de nueva constitución «Jaime I», y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que se integran en el Centro de Educación Preescolar de nueva constitución y se integra y traslada una unidad escolar de niños de Educación Especial, transformada en mixta, que se desglosa del Colegio Nacional «Lope de Vega»; todos estos Centros son de la misma localidad.

Municipio: Nules. Localidad: Nules.—Modificación del Colegio Nacional «Lope de Vega», domiciliado en Sagrada Familia, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional de nueva constitución «Jaime I», una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que se integra en el Centro de Preescolar de nueva constitución, y una unidad escolar de niños de Educación Especial transformada en mixta, que se integra en el Colegio Nacional «Cervantes», todos estos Centros son de la misma localidad. Se transforma en mixta la unidad escolar de niñas de Educación Especial, que queda en el Centro. Se crea la Dirección con función docente.

Madrid, 30 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómes Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 25-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica de la provincia de Valencia;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares de los Cen-

tros docentes estatales de Educación General Básica que figuran en los apartados siguientes:

1.° Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.
Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Valencia

Municipio: Alcira. Localidad: Alcira.—Constitución del Colegio Nacional «Pintor Teodoro Andréu», domiciliado en Partida de Torrechó, sin número, espaldas calle Independencia, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente, y se integran ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), desglosadas del Colegio Nacional de la misma denominación y localidad, domiciliado en la calle Pedro Esplugues, sin número, que desaparece como Centro independiente. Las unidades escolares funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Alcudia de Carlet. Localidad: Alcudia de Carlet.—Ampliación del Colegio Nacional «Vicente Hervás», domiciliado en calle Luis Vives, número 18, que contará con 36 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados en el propio Centro y la Dirección con función docente. Se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Bonrepós. Localidad: Bonrepós.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Pilar», domiciliado en avenida de Valencia, número 4, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados en el propio Centro.

Municipio: Cofrentes. Localidad: Cofrentes.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en P. Escuelas, sin número, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Chirivella. Localidad: La Luz.—Ampliación del Colegio Nacional «Antonio Rueda», domiciliado en calle en proyecto, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en un local adaptado en el barrio de la Luz y la Dirección con función docente.

Municipio: Llombay. Localidad: Llombay.—Ampliación del Colegio Nacional «San Francisco de Borja», domiciliado en calle en proyecto, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Masamagrell. Localidad: Masamagrell.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Rosario», domiciliado en avenida de la Magdalena, sin número, que contará con 16 unidades escolares de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en locales adaptados en el propio Centro y se integran dos unidades

escolares de Educación Preescolar (párvulos) desglosadas del Colegio Nacional «Obispo Amigó», domiciliado en Buenavista, número 51, de la misma localidad.

Municipio: Onteniente. Localidad: Onteniente.—Constitución del Colegio Nacional domiciliado en avenida Vicente Gironés, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se integran 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, desglosadas del Colegio Nacional «Rafael Juan Vidal», domiciliado en calle Juan XXIII, número 4, de la misma localidad.

Municipio: Puebla de Farnals. Localidad: Puebla de Farnals.—Ampliación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en el paseo de España, número 8, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción en el paseo de España.

Municipio: Sedaví. Localidad: Sedaví.—Ampliación del Colegio Nacional «San Clemente», domiciliado en calle Valencia, número 20, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados en la calle Valencia, número 20.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Ampliación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en calle Andrés Juliá, número 2, que contará con 33 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), cinco unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en un local adaptado en el propio Centro, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 14 unidades escolares de niños y las 18 unidades escolares de niñas y las tres unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación Especial, que también se transforman en unidades escolares mixtas de la misma especialidad, que funcionaban en el Centro, junto con las siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Ampliación del Colegio Nacional «Padre Manjón», domiciliado en calle Castillo de Cullera, número 3, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados en calle Castillo de Cullera, número 5.

Municipio: Valencia. Localidad: Castellar.—Ampliación del Colegio Nacional «Pintor Vicente López», domiciliado en prolongación calle Escultor Federico Siurana, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Valencia. Localidad: El Palmar.—Ampliación de la Escuela graduada «José Grima», domiciliada en calle Villajoyosa, número 1, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en un local adaptado en el propio Centro, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas, que con la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) funcionaban en el Centro.

2.º Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial, dependientes de la Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Municipio: Alcira. Localidad: Alcira.—Se desglosan ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) del Colegio Nacional «Pintor Teodoro Andréu», domiciliado en la calle Pedro Esplugues, sin número, para integrarse en el Colegio Nacional de la misma denominación, domiciliado en Partida de Torrechó, sin número, espaldas a calle Independencia, de la misma localidad, que se constituye por esta misma Orden ministerial, desapareciendo, por tanto, el Centro domiciliado en calle Pedro Esplugues, sin número, como Colegio Nacional.

Municipio: Benigánim. Localidad: Benigánim.—Modificación del Colegio Nacional «Beata Inés», domiciliado en calle Pintor Gómez, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 10 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas, que con las tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la unidad escolar de niñas de Educación Especial, transformada en mixta de la misma especialidad, funcionaban en el Centro.

Municipio: Masamagrell. Localidad: Masamagrell.—Modificación del Colegio Nacional «Obispo Amigó», domiciliado en calle Buenavista, número 51, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para integrarse en el Colegio Nacional «Virgen del Rosario», de la misma localidad, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de la misma especialidad que funcionaban en el Centro.

Municipio: Onteniente. Localidad: Onteniente.—Modificación del Colegio Nacional «Rafael Juan Vidal», domiciliado en calle Juan XXIII, número 4, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se desglosan 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica para integrarse en el Colegio Nacional, domiciliado en avenida de Vicente Gironés, sin número de la misma localidad, que se constituye por esta misma Orden ministerial.

Municipio: Torrente. Localidad: Torrente.—Se autoriza el traslado de las 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y las seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que constituyen el Colegio Nacional «Federico Maicas», de la calle Federico Maicas, a los locales de nueva construcción, sitos en la calle Simancas.

Municipio: Torrente. Localidad: Monte Vedat.—Ampliación del Colegio Nacional «San Enrique», domiciliado en calle San Enrique, número 1, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se

crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados y provisionales en la calle Federico Maicas y la Dirección con función docente.

3.° Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Municipio: Alginet. Localidad: Alginet.—Se rectifica la Orden ministerial de 7 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto) en el sentido de que la Dirección del Colegio Nacional «Vicente Blasco Ibáñez», domiciliado en la calle Doctor José Espert, sin número, Extramuros, debe ser Dirección con función docente y no Dirección sin curso como por error se publicó.

Madrid, 3 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 25-IX-1979.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva de creación de los Centros no estatales de Formación Profesional, que más abajo se determinan, y

Resultando que tales expedientes han sido tramitados y elevados por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento, acompañadas de los informes preceptivos:

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones de general aplicación.

Teniendo en cuenta que en los expedientes incoados se cumplen los requisitos exigidos por el reseñado Decreto y normas concordantes y que, según los informes unidos a los mismos, procede conceder las autorizaciones definitivas para la creación de los Centros no estatales de Formación Profesional a que se refieren,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

1.° Conceder la autorización definitiva a que alude el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, con el grado, ramas de enseñanza, profesiones o especialidades y clasificación que para cada uno de ellos se detallan, a los Centros siguientes:

Provincia de Barcelona

Localidad: Barcelona. Denominación: «Academia López Vicuña». Domicilio: Concejo de Ciento, 395. Titular: Congregación de María Inmaculada. Puestos escolares: 280. Enseñanzas autorizadas: Primer grado, rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial, y Sanitaria profesión Clínica.

Provincia de Guipúzcoa

Localidad: Eibar. Denominación: Academia «Almi». Domicilio: Paseo Arrate, número 1. Titular: Sabino Basarrate Elorrieta. Puestos escolares: 120. Enseñanzas autorizadas: Primer grado, rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Provincia de Madrid

Localidad: Madrid. Denominación: «Centro de Instrucción Comercial e Industrial». Domicilio: Conde de Plasencia, 2. Titular: Cámara Oficial del Comercio y la Industria de Madrid. Capacidad: 1.500 puestos escolares. Grados:

Primero y segundo. Clasificación: Homologado. Enseñanzas autorizadas: Primer grado. Administrativa y Comercial, profesiones: Administrativa, Secretariado y Comercial; Delineación, profesiones Delineante, Imagen y Sonido, profesión Imagen y Sonido; Hogar, profesión Jardín de Infancia, y Electricidad, profesiones Electricidad y Electrónica. Segundo grado, Administrativa y Comercial, especialidades, Administrativa y Secretariado; Delineación, especialidades, Delineación industrial y Delineación en edificios y obras; Hogar, especialidades Jardín de Infancia; Electricidad, especialidades Instalaciones y Líneas eléctricas. Máquinas eléctricas. Electrónica de comunicaciones y Electrónica industrial, por el régimen de especializadas; Hostelería y Turismo, especialidades Administración Hostelera y Agencias de Viajes, por el régimen general.

Localidad: Madrid. Denominación: «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre». Domicilio: Jorge Juan, 106. Titular: Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (Ministerio de Hacienda). Capacidad: 120 puestos escolares. Grado: Primero. Enseñanzas autorizadas: Primer grado, Artes Gráficas, profesiones Composición, Reproducción fotomecánica, Impresión y Encuadernación.

Localidad: Madrid. Denominación: «Centro Cultural Salmantino». Domicilio: Puerto de Pajares, 6. Titular: Luis Sánchez González. Capacidad: 400 puestos escolares. Grado: Primero. Enseñanzas autorizadas: Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado, y Delineación, profesión Delineante.

Localidad: Madrid. Denominación: «K. Española de Informática». Domicilio: Jorge Juan, 68. Titular: Juan Pero Bera Gil. Capacidad: 320 puestos escolares. Enseñanzas autorizadas: Segundo grado. Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Gestión, por el régimen de especialidades. Clasificación: Habilitado.

Localidad: Madrid. Denominación: «Instituto de Enseñanzas Aplicadas». Domicilio: Sagasta, 20. Titular: Angel Delgado Gómez. Capacidad: 600 puestos escolares. Grado: Primero. Enseñanzas autorizadas: Primer grado. Hogar, profesión Jardín de Infancia.

Provincia de Las Palmas

Localidad: Las Palmas de Gran Canaria. Denominación «Obra Social Cultural Sopeña» (OSCUS). Domicilio: Rafael Almeida, 18, o Prudencia Hernández Ajeno, 15 y 17. Barrio de San José. Titular: Obra Social Cultural Sopeña. Capacidad: 360 puestos escolares. Grado: Primero. Enseñanzas autorizadas: Primer grado, Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Comercial; Sanitaria, profesión Clínica; Electricidad, profesiones Electricidad y Electrónica; Peluquería y Estética, profesiones Peluquería y Estética, y Moda y Confección, profesiones Moda y Confección.

Provincia de Sevilla

Localidad: Brenes. Denominación: «El Chato». Titular: «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, S. A.». Capacidad: 120 puestos escolares en régimen de alternancia. Grado: Primero. Enseñanzas autorizadas: Primer grado, Agraria, profesión, Economía Familiar Rural.

Localidad: Lora del Río. Denominación: «Molino Azul». Titular: «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, S. A.». Capacidad: 120 puestos escolares en régimen de alternancia. Grado: Primero. Enseñanzas autorizadas: Primer grado, Agraria, profesión Explotaciones Agropecuarias.

Provincia de Valencia

Localidad: Valencia. Denominación: «Academia Ripollés». Domicilio: Plaza del Caudillo, 5. Titular: María Teresa Ripollés Barreda. Capacidad: 120 puestos escolares. Grado: Primero. Enseñanzas autorizadas: Primer grado, Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Localidad: Valencia. Denominación: «Caferma». Domicilio: Archena, 6. Titular: José Ernesto Pampliega Vaquero. Capacidad: 160 puestos escolares.

Grado: Primero. Enseñanzas autorizadas: Primer grado Administrativa y Comercial, profesión Administrativa: Electricidad, profesión Electricidad, y Delineación, profesión Delineante.

Provincia de Ciudad Real

Localidad: Bolaños de Calatrava. Denominación: EFA «La Serna». Titular: «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, S. A.». Capacidad: 120 puestos escolares. Grado: Primero. Enseñanzas autorizadas: Primer grado, Agraria, profesión Agropecuaria.

Localidad: Manzanares. Denominación: EFA «Moratalaz». Titular: «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, S. A.». Capacidad: 120 puestos escolares. Grado: Primero. Enseñanzas autorizadas: Primer grado, Agraria, profesión Agropecuaria.

2.° El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, habrán de ser mantenidos en todo momento, dentro de lo que exijan las disposiciones sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas conforme al grado y modalidad reconocidos.

3.° La obligada adscripción de los Centros de primer grado a uno estatal y homologado será acordada por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma a este Departamento para su oportuna Orden.

4.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias a dictar las Resoluciones necesarias para el cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Madrid, 11 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE»25-IX-1979.)

Ilmo. Sres.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 3.° del Real Decreto 2036/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se transforman en Centros Nacionales de Formación Profesional las actuales secciones de Formación Profesional de primer grado de Aranda de Duero, Miranda de Ebro y Villarcayo (Burgos), que habrán de funcionar en los locales que para cada uno de ellos a continuación se mencionaban,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° Los Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados que a continuación se relacionan impartirán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan, a partir del próximo curso académico 1979-80:

Aranda de Duero, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Funcionará en un Centro de nueva construcción situado en el polígono industrial, sin número.

Primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica; Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; Automoción, profesiones de Mecánica del automóvil y Electricidad del automóvil; Peluquería y Estética, profesión de Peluquería; Moda y Confección, profesión de Moda y Confección; Agraria, profesión de Economía Familiar Rural.

Segundo grado en las ramas de Metal, especialidad de Fabricación Mecánica; Electricidad y Electrónica, especialidades de Máquinas eléctricas y Electrónica industrial.

Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Miranda de Ebro, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Funcionará en un Centro de nueva construcción situado en República Argentina, número 2.

Primer grado en las ramas de: Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; Automoción, profesiones de Mecánica del automóvil y Electricdad del automóvil; Delineación, profesión Delineante; Sanitaria, profesión Clínica; Agraria, profesión de Economía Familiar Rural.

Segundo grado en las ramas de Electricidad y electrónica, especialidad de Operadores de Cuadros y Automatismos; Delineación, especialidad de Delineante Industrial.

Villarcayo, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Funcionará en un Centro de nueva construcción situado en El Soto, sin número.

Primer grado en las ramas de Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; Agraria, profesión de Economía Familiar Rural; Moda y Confección, profesión de Moda y Confección.

2.° Las anteriores enseñanzas del segundo grado no podrán implantarse cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente, en cada especialidad, sea inferior a veinte.

3.° Por la Dirección General de Personal se fijará la plantilla de Profesorado y Maestros de Taller de los Centros, en función de las enseñanzas que éstos han de impartir conforme con las que por esta Orden se les autorizan y del número de alumnos que puedan matricular, en razón de su capacidad y, de la demanda real de puestos escolares para el próximo curso; a cuyo efecto, la Delegación Provincial correspondiente habrá de formular, ante dicho Centro directivo, oportuna y razonada propuesta.

Para el nombramiento del Profesorado correspondiente a la plantilla a que hace referencia el párrafo anterior, habrá de tenerse en cuenta que, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva, se nombrará a un solo Profesor para las asignaturas de Lengua española y Formación humanística, otro, para las de Física-Química y Ciencias de la Naturaleza, y otro, para toda el área de ampliación de conocimientos.

4.° Los gastos de personal administrativo y subalterno que sea necesario contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, así como los que ocasione el funcionamiento de los nuevos Centros; los referentes a mobiliario y material inventariable, deberán ser satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o bien por el mencionado Patronato.

5.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo y subalterno que deba ser contratado, y para adoptar cuantas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el buen funcionamiento de los Centros. Por las Delegaciones Provinciales correspondientes se comunicará a la Dirección General de Enseñanzas Medias (Subdirección General de Centros) la fecha exacta en que los nuevos Centros comiencen sus actividades docentes; así como las enseñanzas de primero y segundo grados que, en relación con la demanda efectiva de puestos escolares, deban impartirse inicialmente, de entre las que por la presente Orden se autorizan.

Madrid, 29 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Personal.

(«BOE» 25-IX-1979.)

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 3.° del Real Decreto 2038/1979 de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se crean los Centros nacionales de Formación Profe-

sional de Lérida y Parla (Madrid), y se transforman en Centros Nacionales de Formación Profesional las actuales secciones de Formación Profesional de primer grado de La Bisbal y Santa Coloma de Farnés (Gerona), y Villalba (Lugo), que habrán de funcionar en los locales que para cada uno de ellos a continuación se mencionan,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° Los Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados que a continuación se relacionan impartirán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan, a partir del próximo curso académico 1979-1980.

Lérida «Escola del Treball», Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en los locales en los que venía funcionando el Instituto Politécnico Nacional de esa localidad, el cual se ha trasladado a un edificio de nueva construcción.

Primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica; Electricidad, profesión Electricidad; Delineación, profesión Delineante; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; Madera, profesión Madera.

Segundo grado en las ramas de Metal, especialidad de Máquinas-herramientas; Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y Líneas eléctricas; Delineación, especialidad de Delineación en edificios y obras; Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Parla, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Funcionará en un Centro de nueva construcción.

Primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica; Electricidad, profesión Electricidad; Delineación, profesión Delineante; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

La Bisbal, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en los mismos locales en los que estaba ubicada la Sección de Formación Profesional de primer grado, calle Coll y Vehí, 6.

Primer grado en las ramas de Delineación, profesión Delineante; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; Agraria, profesión de Explotaciones Agropecuarias.

Segundo grado en la rama de Delineación, especialidad de Delineación en edificios y obras.

Santa Coloma de Farnés, Centro Nacional de Formación Profesional primero y segundo grados, funcionará en los mismos locales en los que estaba ubicada la Sección de Formación Profesional de primer grado, paseo San Salvador, sin número.

Primer grado en las ramas de Electricidad, profesión Electricidad; Delineación, profesión Delineante; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Villalba, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en un Centro de nueva construcción, situado en la calle Cuart de Poblet.

Primer grado en las ramas de Electricidad, profesión Electricidad; Automoción, profesiones de Mecánica del automóvil y Electricidad del automóvil; Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativa, Secretariado y Comercial.

2.° Las anteriores enseñanzas de segundo grado no podrán implantarse cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente en cada especialidad sea inferior a veinte.

3.° Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo primero de esta Orden, en el Instituto Politécnico Nacional de Lérida se dan de baja las enseñanzas correspondientes al primer grado de Formación Profesional en las ramas del Metal, profesión Mecánica; Delineación, profesión Delineante, y Madera, profesión Madera, y en el segundo grado de las citadas ramas del Metal y Delineación en las especialidades de Máquinas-herramientas y Delineación en edificios y obras, respectivamente.

4.° Por la Dirección General de Personal se fijará la plantilla de Profesorado y Maestros de Taller de los Centros, en función de las enseñanzas que éstos han de impartir conforme con las que por esta Orden se les autorizan, y del número de alumnos que puedan matricular, en razón de su capacidad,

de la demanda real de puestos escolares para el próximo curso; a cuyo efecto, las Delegaciones Provinciales correspondientes habrán de formular, ante dicho Centro directivo, oportuna y razonada propuesta.

Para el nombramiento del Profesorado correspondiente a la plantilla a que hace referencia el párrafo anterior habrá de tenerse en cuenta que siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva, se nombrará a un solo Profesor para las asignaturas de Lengua española y Formación humanística, otro para las de Física-Química y Ciencias de la Naturaleza y otro para toda el área de ampliación de conocimientos.

5.° Asimismo se autoriza a las Direcciones Generales de Enseñanzas Medias y de Personal para que conjuntamente adopten las medidas necesarias en orden del acoplamiento del personal actualmente destinado en el Instituto Politécnico Nacional de Lérida y que como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo 3.° de la presente Orden, deberá pasar destinado al Centro de nueva creación de la citada localidad.

6.° Los gastos de personal administrativo y subalterno que sea necesario contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, así como los que ocasione el funcionamiento de los nuevos Centros; los referentes a mobiliario y material inventariable deberán ser satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, o bien por el mencionado Patronato.

7.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo y subalterno que deba ser contratado, y para adoptar cuantas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el buen funcionamiento de los Centros. Por las Delegaciones Provinciales correspondientes se comunicará a la Dirección General de Enseñanzas Medias (Subdirección General de Centros) la fecha exacta en que los nuevos Centros comiencen sus actividades docentes, así como las enseñanzas de primero y segundo grados que, en relación con la demanda efectiva de puestos escolares, deban impartirse inicialmente de entre las que por la presente Orden se autorizan.

Madrid, 29 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Personal.

(«BOE» 25-IX-1979.)

Ilmos. Sres. En uso de las facultades conferidas en el artículo 3.° del Real Decreto 2036/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se crean los Centros Nacionales de Formación Profesional de Burgos y Sevilla y se transforman en Centros Nacionales de Formación Profesional las actuales secciones de Formación Profesional de primer grado de Manzanares (Ciudad Real), Cazorla y La Carolina (Jaén), y Artesa de Segre (Lérida), que habrán de funcionar en los locales que para cada uno de ellos a continuación se mencionan,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° Los Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados que a continuación se relacionan impartirán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan, a partir del próximo curso académico 1979-1980.

Burgos.—Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará provisionalmente en los locales de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Obras Públicas y en los de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, hasta la terminación de su edificio.

Primer grado en las ramas de Delineación, profesión Delineante; Sanitaria, profesión Clínica.

Segundo grado en las ramas de Metal, especialidad de Automatismos, Neumáticos y Oleohidráulicos; Delineación, especialidades de Delineación industrial y Delineación en edificios y obras; curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grados de Formación Profesional.

Sevilla.—Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará provisionalmente en los locales del Colegio Nacional «Hermanos Alvarez Quintero» hasta la terminación de su edificio.

Primer grado en las ramas de Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; Automoción, profesiones de Mecánica del automóvil y Electricidad del automóvil; Delineación, profesión Delineante; Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativo y Secretariado.

Manzanares.—Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en los mismos locales donde estaba ubicada la sección, calle del Carmen, número 10.

Primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica; Electricidad, profesión Electricidad; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo grado en la rama de Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Cazorla.—Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en los mismos locales donde estaba ubicada la sección, calle Carmen, 8.

Primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica; Electricidad, profesión Electricidad; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo grado en la rama de Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

La Carolina.—Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en un Centro de nueva construcción, situado en la calle Buenavista, sin número.

Primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica; Electricidad, profesión Electricidad; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo grado en las ramas de Metal, especialidad de Máquinas-herramientas; electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas; Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Artesa de Segre.—Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en un edificio de nueva construcción, situado en la carretera de Monsonis, sin número.

Primer grado en las ramas de Electricidad, profesión Electricidad; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo grado en las ramas de Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas; Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

2.° Las anteriores enseñanzas del segundo grado no podrán implantarse cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente en cada especialidad sea inferior a veinte.

3.° Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo 1.° de esta Orden, en el Instituto Politécnico Nacional de Burgos se dan de baja las enseñanzas correspondientes al primer grado de Formación Profesional en las ramas de Delineación, profesión Delineante, Sanitaria, profesión Clínica, y en el segundo grado en las ramas del Metal, especialidad de Automatismos, Neumáticos y Oleohidráulicos, y Delineación, especialidades de Delineación Industrial, y Delineación en edificios y obras. Igualmente se da de baja el curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero y segundo grados de Formación Profesional.

4.° Por la Dirección General de Personal se fijará la plantilla de Profesorado y Maestros de Taller de los Centros, en función de las enseñanzas que éstos han de impartir conforme con las que por esta Orden se les autorizan y del número de alumnos que puedan matricular, en razón de su capacidad, y de la demanda real de puestos escolares para el próximo curso; a cuyo efecto, las Delegaciones Provinciales correspondientes habrán de formular, ante dicho Centro directivo, oportuna y razonada propuesta.

Para el nombramiento del Profesorado correspondiente a la plantilla a que hace referencia el párrafo anterior habrá de tenerse en cuenta que, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva, se nombrará a un solo Profesor para las asignaturas de Lengua española y Formación humanística, otro para las de Física-Química y Ciencias de la Naturaleza y otro para toda el área de ampliación de conocimientos.

5.° Asimismo se autoriza a las Direcciones Generales de Enseñanzas Medias y de Personal para que, conjuntamente, adopten las medidas necesarias en orden al acoplamiento del personal actualmente destinado en el Instituto Politécnico Nacional de Burgos y que, como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo 3.° de la presente Orden, deberá pasar destinado al Centro de nueva creación de la citada localidad.

6.° Los gastos de personal administrativo y subalterno que sea necesario contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, así como los que ocasione el funcionamiento de los nuevos Centros; los referentes a mobiliario y material inventariable deberán ser satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, o bien por el mencionado Patronato.

7.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo y subalterno que deba ser contratado y para adoptar cuantas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el buen funcionamiento de los Centros. Por las Delegaciones Provinciales correspondientes se comunicará a la Dirección General de Enseñanzas Medias (Subdirección General de Centros) la fecha exacta en que los nuevos Centros comiencen sus actividades docentes, así como las enseñanzas de primero y segundo grados que, en relación con la demanda efectiva de puestos escolares, deban impartirse inicialmente de entre las que por la presente Orden se autorizan.

Madrid, 29 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Personal.

(«BOE» 25-IX-1979.)

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 3.° del Real Decreto 2034/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se transforman en Centros Nacionales de Formación Profesional las actuales secciones de Formación Profesional de primer grado de Baeza (Jaén) y Sarria (Lugo) que habrán de funcionar en los locales que para cada uno de ellos a continuación se mencionan,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° Los Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados que a continuación se relacionan impartirán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan, a partir del próximo curso académico 1979-1980.

Baeza, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en un Centro de nueva construcción situado en la calle Eras del Bondillo, sin número.

Primer grado en las ramas de Electricidad, profesión Electricidad; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo grado en las ramas de Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Sarria, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en los mismos locales en que estaba ubicada la sección de Formación Profesional de primer grado.

Primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.
Segundo grado en la rama de Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

2.° Las anteriores enseñanzas del segundo grado no podrán implantarse cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente, en cada especialidad, sea inferior a veinte.

3.° Por la Dirección General de Personal se fijará la plantilla de profesorado y Maestros de Taller de los Centros, en función de las enseñanzas que éstos han de impartir conforme con las que por esta Orden se les autorizan y del número de alumnos que puedan matricular, en razón de su capacidad y, de la demanda real de puestos escolares para el próximo curso a cuyo efecto las Delegaciones Provinciales correspondientes habrán de formular, ante dicho Centro directivo, oportuna y razonada propuesta.
Para el nombramiento del profesorado correspondiente a la plantilla a que hace referencia el párrafo anterior, habrá de tenerse en cuenta, que siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva, se nombrará a un solo Profesor para las asignaturas de Lengua española y Formación humanística, otro para las de Física-Química y Ciencias de la Naturaleza, y otro, para toda el área de ampliación de conocimientos.

4.° Los gastos de personal administrativo y subalterno que sea necesario contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, así como los que ocasione el funcionamiento de los nuevos Centros; los referentes a mobiliario y material inventariable, deberán ser satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o bien por el citado Patronato.

5.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo y subalterno que deba ser contratado y para adoptar cuantas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el buen funcionamiento de los Centros. Por las Delegaciones Provinciales correspondientes se comunicará a la Dirección General de Enseñanzas Medias (Subdirección General de Centros) la fecha exacta en que los nuevos Centros comiencen sus actividades docentes, así como las enseñanzas de primero y segundo grados que, en relación con la demanda efectiva de puestos escolares, deban impartirse inicialmente de entre las que por la presente Orden se autorizan.

Madrid, 29 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza*.

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Personal.

(«BOE» 25-IX-1979.)

Ilmo Sr.: Visto el expediente de revocación de la autorización instruido a la sección de Formación Profesional de primer grado dependiente del Centro no estatal de Educación General Básica denominado «Liceo Rosales», sito en la calle Benita López, 23, de Villaverde Bajo (Madrid), del que es titular don Joaquín Díaz Martín;
Resultando que por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre), fue autorizado el funcionamiento de la referida sección para impartir las enseñanzas correspondientes a la rama Administrativa y Comercial en las profesiones Administrativa y Comercial y Secretariado;
Resultando que por Orden ministerial de 14 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio) fue ampliada la autorización a las ramas Eléctrica, profesiones de Electricidad y Electrónica, y Delineación, profesión Delineantes;
Resultando que ante supuestas anomalías en el funcionamiento de la sección fueron realizadas sendas informaciones por la Coordinación Provincial de Formación Profesional de Madrid y por la Inspección General de Servi-

cio, y a la vista de los informes emitidos, respectivamente, con fechas de 5 de mayo de 1977 y 18 de octubre de 1977 la Dirección General de Enseñanzas Medias dispuso por Resolución de 2 de noviembre de 1978 la instrucción de un expediente que, esclareciendo los hechos, permitiera, en su caso, la revocación de la autorización, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 1055/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio);

Resultando que, instruido dicho expediente, el Coordinador central de Formación Profesional, Instructor del mismo, recoge como probados los siguientes hechos:

1. El número de horas semanales de clases impartidas a cada grupo de alumnos no es coincidente con el oficialmente establecido (curso 1976-77, veinticinco, en lugar de treinta horas semanales).

2. Determinadas disciplinas incluidas en los planes de estudio no figuran en dichos horarios, o lo hacen con una frecuencia muy distinta, como Dibujo en Electricidad y Electrónica; Educación Física y Prácticas; lo que le lleva a formular la siguiente propuesta:

1. Que la autorización concedida al Centro se considere efectiva a partir del curso 1977-78, en que comienza a impartir enseñanzas cumpliendo las condiciones esenciales de autorización.

2. Que la autorización del Centro quede condicionada a la posesión del material idóneo para impartir las clases prácticas en las ramas de Electricidad y Delineación.

Resultando que, por Resolución de 21 de octubre de 1978, la Dirección General de Enseñanzas Medias autoriza la matriculación en el Centro Nacional de primero y segundo grados de Villaverde (Madrid) de los alumnos que hayan cursado en la sección de Formación Profesional del Centro «Liceo Rosales», a partir del curso académico 1976-77, las enseñanzas correspondientes a la rama Administrativa y del mismo modo se autoriza, a partir de dicho curso 1976-77, la matriculación de los alumnos que hayan seguido en la referida sección las enseñanzas en las ramas de Electricidad y Delineación;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto 1855/1974 y el Decreto 707/1976, de 5 de marzo, y considerando que, del examen de los antecedentes obrantes en el expediente, resulta que el Centro «Liceo Rosales» impartió, con irregularidades de horario, las enseñanzas de las ramas Administrativa, Delineación y Electricidad, durante el curso 1976-77, con regularidad horaria, las mismas ramas durante el curso 1977-78;

Considerando que la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias de 21 de octubre de 1978 ya supuso la adopción de medidas respecto de los cursos en los que se cometieron las irregularidades de horarios, que éstas han quedado convenientemente corregidas a partir del curso 1977-78, si bien las graves deficiencias existentes en cuanto a las instalaciones y material didáctico, para impartir las ramas de Electricidad y Delineación, no han sido en ningún caso suficientemente subsanadas;

Considerando que las manifestaciones contenidas en el pliego de descargo formulado por don Joaquín Díaz Martín, titular del «Liceo Rosales», en cumplimiento del trámite de audiencia previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no desvirtúan los hechos a que se han hecho referencia, sino que más bien quedan corroborados.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

1.° Queda subsistente la autorización para el funcionamiento de la sección de Formación Profesional en el Centro no estatal de Educación General Básica denominado «Liceo Rosales», concedida por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1976 para impartir las enseñanzas correspondientes a la rama Administrativa y Comercial.

2.° Se revoca la autorización concedida por Orden ministerial de 14 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), para impartir las enseñanzas correspondientes a la rama de Electricidad y Electrónica, y Delineación, profesión Delineante, a partir del 1 de octubre de 1979, sin perjuicio de que, mediante la tramitación de nuevo expediente, pueda el «Liceo Rosales» obtener la autorización que se revoca para cursos posteriores.

3.° Amonestar al expresado Centro por las irregularidades observadas en el funcionamiento de la sección de Formación Profesional.

4.° Por el Patronato de Promoción de la Formación Profesional se resolverá lo que proceda respecto de la solicitud de subvención de gratuidad por las enseñanzas de primer grado impartidas, con la debida autorización, durante el curso académico 1976-77, si bien limitada, en todo caso, a los alumnos que, reuniendo las demás condiciones legales, hubieran sido efectivamente matriculados en el Centro Nacional de primero y segundo grados de Villaverde (Madrid), al que dicha sección se halla adscrito.

5.° De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17,4 del Decreto 1855/1974, la presente Resolución deberá ser inscrita en el Registro Especial de Centros Docentes, muy especialmente en lo que se refiere a la amonestación contenida en el punto 3.° y a la revocación de la autorización contenida en el punto 2.°, ambos de la presente Orden.

Madrid, 12 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 24-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Inmaculado Corazón de María», de Sevilla, para que se le autorice definitivamente.

Teniendo en cuenta que este Centro fue transformado provisionalmente por Orden de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), que se han cumplido las condiciones y requisitos exigidos para su definitivo reconocimiento, como se prueba documentalmente, y el informe del Coordinador de Formación Profesional así como la propuesta del Delegado provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Inmaculado Corazón de María», de Sevilla, avenida de Eduardo Dato, número 20, la transformación definitiva prevista en las disposiciones vigentes, sin alteración de sus condiciones académicas y administrativas. Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Madrid, 20 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(BOE» 24-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos por las Delegaciones Provinciales correspondientes y teniendo en cuenta que por las respectivas Corporaciones Municipales han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

1.° Se crean en las localidades que a continuación se relacionan sendas secciones de Formación Profesional de primer grado, en las que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada una de ellas se expresan:

Provincia de Alicante

1. Santa Pola.—Primer grado en las profesiones de Mecánica del automóvil, de la rama de Automoción, y Servicios, de la rama de Hostelería. Dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Alicante.

2. Mancha Real.—Primer grado en las profesiones de Mecánica, de la rama del Metal, y Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial. Dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Jaén.

Al frente de las mismas habrá un Profesor que actuará como Profesor Delegado del Centro estatal del que dependen, y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

2.° Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por los Ayuntamientos de las localidades arriba mencionadas.

3.° Las citadas secciones entrarán en funcionamiento a partir del próximo curso 1979-80.

4.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para tomar las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Madrid, 26 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 24-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Provincial de Málaga y teniendo en cuenta que por la respectiva Corporación Municipal han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

1.° Se crea en la localidad de Benalmádena-Arroyo de la Miel una sección de Formación Profesional de primer grado en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesión Secretariado, y Eléctrica, profesión Electricidad. Dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Málaga. Al frente de la misma habrá un Profesor que actuará como Profesor Delegado del Centro estatal del que depende, y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

2.° La citada sección entrará en funcionamiento a partir del próximo curso 1979-80.

3.° Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por el Ayuntamiento de la localidad arriba mencionada.

4.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para tomar las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Madrid, 26 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 24-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre) autorizó al Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos, dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales del Ministerio de Trabajo, para impartir, con carácter experimental, por un periodo de dos años, aplicable a todo el territorio nacional, las enseñanzas de Formación Profesional de segundo grado para la formación de Educadores de Subnormales, con sujeción a los programas presentados.

Como consecuencia del desarrollo de la experimentación, en el periodo autorizado por la Orden ministerial de 9 de septiembre de 1975, el Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos introdujo modificaciones en los programas originales; respecto a estas modificaciones al término del período de experimentación, no había habido tiempo aún de comprobar su efectividad.

En consecuencia, por Orden de 11 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre) se autorizó al mismo Organismo solicitante un nuevo periodo de experimentación por dos años más, con sujeción a los programas modificados que figuran en el expediente.

Al término de esta segunda fase, el Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos considera necesario se le conceda un nuevo periodo de dos años, para continuar la experimentación.

Como además, en este Ministerio no se dispone aún de suficiente información sobre resultados de la experimentación con los programas modificados, parece procedente acceder a lo solicitado por el Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos, en el sentido de continuar la impartición de estas enseñanzas, con carácter provisional, por un nuevo periodo de dos años.

Por otra parte, la Orden de este Departamento de 23 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre), en su punto quinto, establece que, conforme a lo dispuesto en el artículo 15, número 3, y concordantes del Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo, el plazo de vigencia de los programas autorizados para profesiones o especialidades no reguladas por el Ministerio de Educación será de dos años después de impartida la totalidad de los programas.

Conforme a lo expuesto y con objeto de proceder en su día a la regulación definitiva con una base de experimentación suficiente.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha dispuesto:

1.° Autorizar al Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos, dependiente de la Dirección General de Asistencia y Servicios Sociales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, para continuar la experimentación a que se refiere la Orden ministerial de este Departamento de 11 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), sobre enseñanzas de Formación Profesional de segundo grado para la formación de Educadores de Subnormales, por otro periodo de dos años, con sujeción a los programas que figuran en el expediente.

2.° Las enseñanzas se acomodarán a las prescripciones que para la Formación Profesional de segundo grado establecen los artículos 16 al 20, ambos inclusive, del Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril) sobre Ordenación de la Formación Profesional, debiendo en cada caso comunicar a la Dirección General de Enseñanzas Medias los Centros donde vayan a impartirse dichas enseñanzas y facilitar los datos referentes a condiciones materiales del Centro y titulaciones del profesorado, que deberán acomodarse a las condiciones y requisitos señalados por las disposiciones vigentes. Estos Centros serán adscritos, por la Delegación Provincial correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia, a los Institutos Politécnicos Nacionales o Centros Nacionales de Formación Profesional, según proceda, previo informe de la Coordinación Provincial.

3.° En el desarrollo de las enseñanzas se seguirán las normas que sobre evaluación establecen las Ordenes ministeriales de este Departamento de 14 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) y 5 de agosto

de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre) o puedan dictarse en el futuro.

Madrid, 27 de julio de 1979.—*Otero Novas.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 24-IX-1979.)

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 4.° del Real Decreto 2037/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se transforman en Centros Nacionales de Formación Profesional las actuales secciones de Formación Profesional de primer grado de Aguilar de Campoo y Guardo (Palencia), que habrán de funcionar en los locales que para cada uno de ellos a continuación se mencionan,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° Los Centros Nacionales de Formación Profesional de 1.° y 2.° grados que a continuación se relacionan, impartirán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan, a partir del próximo curso académico 1979-80.

Aguilar de Campoo, Centro Nacional de Formación Profesional de 1.° y 2.° grados. Funcionará en un Centro de nueva construcción.

Primer grado en las ramas de Electricidad, profesión Electricidad; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo grado en las ramas de Electricidad y Electrónica, especialidad en Instalaciones y líneas eléctricas; Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Guardo, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Funcionará en un Centro de nueva construcción.

Primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo grado en las ramas de Metal, especialidad de Máquinas-herramientas; Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

2.° Las anteriores enseñanzas del segundo grado no podrán implantarse cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente, en cada especialidad, sea inferior a 20.

3.° Por la Dirección General de Personal se fijará la plantilla de Profesorado y Maestros de Taller de los Centros, en función de las enseñanzas que éstos han de impartir conforme con las que por esta Orden se les autorizan y el número de alumnos que puedan matricular, en razón de su capacidad y, de la demanda real de puestos escolares para el próximo curso, a cuyo efecto la Delegación Provincial habrá de formular, ante dicho Centro directivo, oportuna y razonada propuesta.

Para el nombramiento del Profesorado correspondiente a la plantilla a que hace referencia el párrafo anterior, habrá de tenerse en cuenta que, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva, se nombrará a un solo Profesor para las asignaturas de Lengua española y Formación humanística, otro, para las de Física-Química y Ciencias de la Naturaleza, y otro, para toda el área de ampliación de conocimientos.

4.° Los gastos de personal administrativo y subalterno que sea necesario contratar, serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de Formación Profesional, así como los que ocasione el funcionamiento de los nuevos Centros; los referentes a mobiliario y material inventariable deberán ser satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o bien por el mencionado Patronato.

5.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo y subalterno que deba ser contratado y para adoptar cuantas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el buen

funcionamiento de los Centros. Por la Delegación Provincial de Palencia se comunicará a la Dirección General de Enseñanzas Medias (Subdirección General de Centros) la fecha exacta en que los nuevos Centros comiencen sus actividades docentes, así como las enseñanzas de primero y segundo grados que, en relación con la demanda efectiva de puestos escolares, deban impartirse inicialmente, de entre las que por la presente Orden se autorizan.

Madrid, 29 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Personal.

(«BOE» 24-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Ribamar», de Sevilla, para que se le autorice a impartir, con carácter provisional, las enseñanzas de la rama Hogar, especialidad Economía Socio-Familiar de segundo grado.

Teniendo en cuenta que la materia que se propone fue ya autorizada, al amparo de lo dispuesto en los artículos 15 y 21 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), al Centro no estatal de Formación Profesional «Los Tilos», de Madrid; que por el mismo y por el Servicio de Ordenación Académica de Formación Profesional no existe inconveniente en que se utilicen los programas aprobados y los informes favorables emitidos por el Coordinador de Formación Profesional y del Delegado Provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Ribamar», de Sevilla, para que a partir del curso 1979-80 pueda impartir las enseñanzas de segundo grado de la rama Hogar, especialidad Economía Socio-Familiar, por el régimen de especializadas, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 y 21 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), haciendo uso de los programas aprobados para el también Centro no estatal de Formación Profesional «Los Tilos», de Madrid.

Madrid, 1 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 22-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Murcia para que se transforme en Centro no estatal de Formación Profesional de la rama Sanitaria;

Teniendo en cuenta que puede serle de aplicación lo dispuesto por Real Decreto 2188/1977, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), para impartir la Formación Profesional de la rama Sanitaria, y que reúne las condiciones y requisitos para este tipo de estudios y las generales a que se refiere el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto); el informe favorable del Coordinador de Formación Profesional y la propuesta en el mismo sentido del Delegado provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto transformar y clasificar a la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Murcia en Centro no estatal de Formación Profesional de segundo grado, homologado, sin denominación específica, domicilio en calle Nicolás de las Peñas, número 2, con los puestos escolares ade-

cuados, titularidad a favor de don Manuel Menchón Gómez como Director-propietario, autorizándole a que se cursen a partir de 1979-80, y con carácter exclusivo, de conformidad con el citado Decreto 2188/1977, las enseñanzas de la rama Sanitaria según el cuadro de especialidades siguientes:

Anatomía patológica, Laboratorio, Protésico dental, Radiodiagnóstico, Medicina nuclear.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Madrid, 4 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Imo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 22-IX-1979.)

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

SUBSECRETARIA

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Ribera Blancafort contra resolución de este Departamento de fecha 14 de marzo de 1977, el Tribunal Supremo, en fecha 9 de junio de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador señor Sánchez Sanz, en nombre y representación de don Antonio Ribera Blancafort, habiendo sido parte el Abogado del Estado en nombre y representación de la Administración Pública, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de veintisiete de julio de mil novecientos setenta y seis y contra el recurso de reposición desestimatorio correspondiente, así como la ampliación de tal recurso a la Orden de dieciocho de abril de mil novecientos setenta y siete, por falta de legitimación activa en el recurrente; sin que quepa hacer mención en cuanto al pago de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

(«BOE» 1-XI-1979.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales contra Orden de fecha 30 de julio de 1975, el Tribunal Supremo, en fecha 21 de mayo de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, en nombre y representación del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de treinta de julio de mil novecientos setenta y cinco, por la que se amplía el número de cursos académicos de los planes de estudios de las Escuelas Técnicas Superiores, por encontrarse dicha Orden ajustada a derecho, habiendo sido parte en el presente recurso la Administración, representada por el Abogado del Estado; sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

(«BOE» 1-XI-1979.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Domínguez Alvarez contra la resolución de este Departamento, a petición de pagas extraordinarias, la Audiencia Territorial de La Coruña, en fecha 9 de julio de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Domínguez Alvarez contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete, y contra la desestimación presunta al recurso de reposición contra aquélla formulado, en solicitud de abono de pagas extraordinarias, cuyos acuerdos confirmamos por estar ajustados a derecho; todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

(«BOE» 2-XI-1979.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Consuelo de la Dedicación Andrés y otro contra la resolución de este Departamento sobre concurso de traslado, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 18 de junio de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos anular y anulamos las actuaciones administrativas practicadas a partir de la recepción de las solicitudes o instancias de doña María Consuelo de la Dedicación Andrés y don Pedro Antonio García Calvo, para tomar parte en el concurso de traslado convocado por Resolución de la Dirección General de Universidades de once de julio de mil novecientos setenta y cinco e indebidamente decidido por la Resolución impugnada, de veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis, y de la admisión definitiva de dichos dos aspirantes, por haberse incurrido en la causa de nulidad de pleno derecho del artículo cuarenta y siete, uno, *c)*, de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en consecuencia mandamos retrotraer el expediente a dicho momento, el de recepción y admisión citadas, para que, continuándose después la tramitación conforme a derecho, se dicte la resolución que se estime procedente; sin costas.»

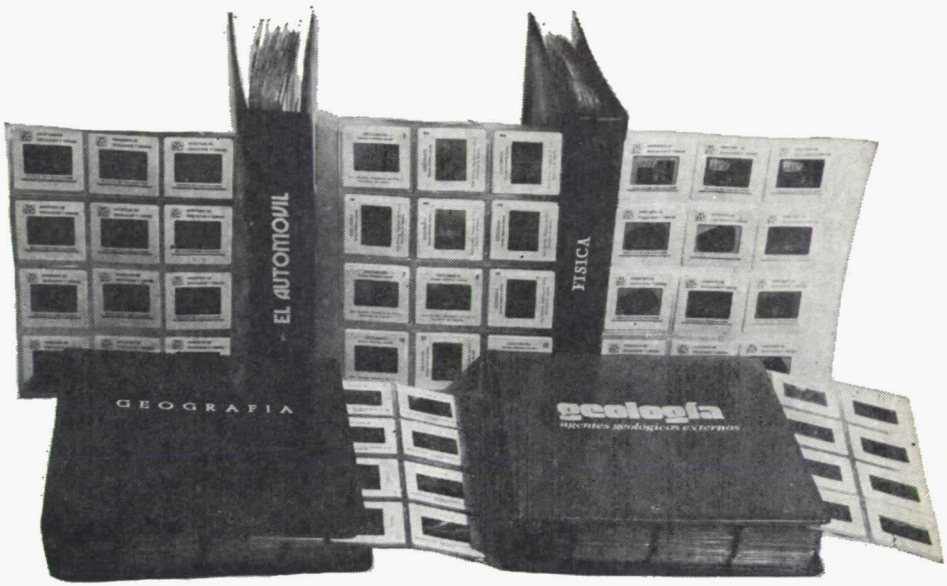
En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

(«BOE» 2-XI-1979.)

series de diapositivas



Se compone cada tema de estas series de diverso número de diapositivas, con cuadernillo explicativo incorporado y contenidas en carpetas de plástico de sistema de anillas. El número variable de diapositivas referido a cada ejemplar hace que su precio no sea unitario.

1. Geología: Agentes geológicos externos ..... 3.000 Ptas.
2. Física: Magnitudes, fuerza, movimiento, gravitación, péndulo ... 1.200 "
3. Física: El motor eléctrico, el motor térmico de cilindros ..... 1.800 "
4. Química: la materia, propiedades. Atomos y partículas, propiedades atómicas, radioactividad. Enlace..... 1.300 "
5. Geografía: Génesis del Universo. Europa ..... 1.800 "
6. Ciencias de la Naturaleza: Biología: Célula Vegetal y Animal Funciones Celulares
   Zoología: Anfibios. Arácnidos. Gusanos. Reptiles. Moluscos ..... 2.400 "
7. Industria y técnica: el Automóvil ..... 2.000 "
8. Industria y técnica: Construcción: Empleo de la piedra. Trabajo de pocería. El hormigón ... 1.500 "
9. Industria y técnica: el torno mecánico y el torneado ..... 2.200 "
10. Industria y técnica: la fresadora mecánica y el fresado ..... 2.000 "
11. Industria y técnica: la limadora y taladradora ..... 2.000 "

rebisa

Venta en:

- Planta baja del Ministerio de Educación. Alcalá, 34.
- Edificio del Servicio de Publicaciones. Ciudad Universitaria, s/n. Teléfono: 449 77 00.



ESTUDIOS Y PROFESIONES EN ESPAÑA

La presente publicación trata de exponer, como su propio nombre indica, las características generales de los distintos tipos de enseñanzas que actualmente pueden cursarse en nuestro país y relacionar las diversas profesiones que, previos los requisitos reglamentarios, pueden ejercerse una vez finalizadas aquéllas

Venta en:

- Planta baja del Ministerio de Educación. Alcalá, 34.
- Edificio del Servicio de Publicaciones. Ciudad Universitaria, s/n. Teléfono 449 77 00.

BOLETIN OFICIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
actos administrativos

Depósito legal: M 3/1958

Año XL Lunes 26 de noviembre de 1979 Número 48

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Asesor del señor Subsecretario a don José Blat Jimeno 2963
Otra por la que se nombra Jefe del Gabinete de Informes, de la Secretaría General Técnica, a doña Amalia Isabel Gómez Rodríguez 2963
Otra por la que se nombra a doña Rosa Antonia Martínez Frutos Jefe de Servicio del Instituto Nacional de Educación Especial 2963
Otra disponiendo el cese de don Gabriel Barceló Rullán como Secretario provincial de la Delegación Provincial de Baleares 2964
Otras de nombramiento y confirmación como Jefes de Servicio de las Delegaciones Provinciales que se indican a favor de los funcionarios que se expresan 2964

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Cargos universitarios.—Orden por la que cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Farmacia de Santiago don Antonio Martínez Fernández. 2965
Otras de cese y nombramiento de Decano de la Facultad de Medicina de Santiago, de los Profesores don José Peña Guitián y don Ramón Domínguez Sánchez, respectivamente 2966
Otra por la que cesa en el cargo de Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Vigo don Víctor Sánchez del Olmo. 2966
Otras de cese y nombramiento de Decano de la Facultad de Biología de Valencia, de los Profesores don José Luis Mensúa Fernández y don Antonio Núñez Cachaza, respectivamente 2966
Otra por la que se nombra Vicerrector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia a don Emilio Lledó Iñigo 2967
Profesorado universitario.—Ordenes por las que se nombran Catedráticos y Profesores agregados de Universidad, en virtud de concursos de traslado 2967
Otras concediendo la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad a los señores que se indica 2970

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Oposiciones y Concursos

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Personal docente y de servicios ... 2970

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA

Condecoraciones.—Real Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Ahmadu Mahtar M'Bow ... 2976
Servicios de Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de sentencias dictadas sobre recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores que se indican ... 2976

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Orden por la que se crean, transforman, trasladan, integran, desglosan o suprimen unidades escolares en Centros Docentes estatales de Educación General Básica en las provincias de Lugo y Vizcaya ... 2977

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, transformación y comienzo de actividades en Centros de Bachillerato y de Formación Profesional que se relacionan ... 2979

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

Centros docentes.—Ordenes sobre ampliación de unidades y autorización definitiva de funcionamiento en los Centros de Educación Especial que se citan en Santander y Barcelona ... 2989

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Orden por la que se desestiman los recursos contencioso-administrativos interpuestos por don Vicente Casal Grangel contra resoluciones de órganos del Ministerio de Educación y Ciencia. 2990

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Dotación de plazas.—Ordenes sobre dotación de plazas de Profesores adjuntos que se especifican de las Universidades de Barcelona, Autónoma de Barcelona, Bilbao, Extremadura, Granada y La Laguna ... 2991

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

REAL ACADEMIA DE FARMACIA

Vacante de Académico.—Resolución por la que se anuncia vacante de Académico de Número en dicha Real Academia ... 2993

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

Vacante de Académico.—Resolución por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número, adscrito a la Sección de Escultura ... 2994

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: A propuesta del ilustrísimo señor Subsecretario y en uso de las facultades que le confiere el artículo 14,5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder una comisión de servicios en este Departamento y nombrar Asesor del Subsecretario a don José Blat Jimeno, A14EC177, funcionario del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria, para informar en asuntos de coordinación de disposiciones educativas y coordinador de acción internacional en asuntos de la competencia de la Subsecretaría.

El citado funcionario prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 23 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 14,5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe del Gabinete de Informes de la Secretaría General Técnica a doña Amalia Isabel Gómez Rodríguez, A01PG003174, funcionaria del Cuerpo General Técnico, cesando simultáneamente como Jefe del Gabinete de Relaciones con otros Organismos de la citada Secretaría, continuando prestando servcios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe del Servicio de Asuntos Generales del Instituto Nacional de Educación Especial a doña Rosa Antonia Martínez Frutos, A01PG003092, funcionaria del Cuerpo General Técnico, cesando simultáenamente como Directora de Programa (nivel 24) en el citado Instituto, continuando prestando servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 17 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 4, 1, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese como Secretario provincial de la Delegación Provincial de este Departamento en Baleares de don Gabriel Barceló Rullán, A01PG002020, funcionario del Cuerpo General Técnico, por haber sido nombrado Secretario provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de esa capital

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Delegación Provincial del Departamento en Baleares y en uso de las facultades conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 5.° 2, del Real Decreto 71/1979, de 12 de enero,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la División de Planificación de la Delegación Provincial de Baleares, puesto de nivel orgánico de servicio y económico 22, a doña Antonia Pou Bardoy, A01PG003458, funcionaria del Cuerpo General Técnico, quien prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Modificada parcialmente la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales del Departamento por Real Decreto 71/1979, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 20), a propuesta del Delegado provincial de Jaén y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a don José Muñoz Maldonado, A27EC000307, funcionario de la escala Técnico-Administrativa, a extinguir, del Departamento, como Jefe de la Administración de Servicios de la Delegación Provincial de Jaén, puesto de nivel orgánico de servicio y económico 22, con efectos de 1 de febrero de 1979.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Delegación Provincial del Departamento en Lérida y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 5.°, 2, del Real Decreto 71/1979, de 12 de enero,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a don Amadeo Pedro Huguet Tribo, A01PG003125, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Jefe de la División de Planificación de la Delegación Provincial de Lérida, puesto de nivel orgánico de servicio y económico 22.

El citado funcionario continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Modificada parcialmente la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales del Departamento por Real Decreto 71/1979, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 20), a propuesta del Delegado provincial de Lérida y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a don Pedro Madre Muñoz, A01PG000719, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Jefe de la Administración de Servicios de la Delegación Provincial de Lérida, puesto de nivel orgánico de servicio y económico 22, con efectos de 1 de febrero de 1979.

El citado funcionario continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr: A propuesta de la Delegación Provincial del Departamento en Valladolid y en uso de las facultades conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 5.º 2, del Real Decreto 71/1979, de 12 de enero,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la División de Planificación de la Delegación Provincial de Valladolid, puesto de nivel orgánico de Sección y económico 19, a don Manuel Martín González, A01PG002770, funcionario del Cuerpo General Técnico, quien prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 18 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

CARGOS UNIVERSITARIOS

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado, mediante concurso de traslado, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, y de conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto que don Antonio Martínez Fernández cese en el cargo de Decano en funciones de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 23 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto que don José Peña Guitián, Catedrático numerario de dicha Universidad, cese en el cargo de Decano en funciones de la Facultad de Medicina de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Santiago y lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 2703/1970, de 22 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Medicina de dicha Universidad a don Ramón Domínguez Sánchez, Catedrático numerario de la misma.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto que don Víctor Sánchez del Olmo, Catedrático numerario de dicha Universidad, cese en el cargo de Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Vigo, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto que don José Luis Mensúa Fernández, Catedrático numerario de dicha Universidad, cese con efectos de 20 de septiembre último en el cargo de Decano de la Facultad de Biología de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano en funciones de la Facultad de Biología de dicha Universidad a don Antonio Núñez Cachaza, Catedrático numerario de la misma.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenacióm Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 3114/1974, de 25 de octubre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicerrector de dicha Universidad a don Emilio Lledó Iñigo, Catedrático de Universidad en situación de Supernumerario.

Madrid, 18 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

PROFESORADO UNIVERSITARIO

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Gramática histórica de la Lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada a don José Mondéjar Cumpián (A01EC1745), Catedrático numerario de igual disciplina, que actualmente desempeñaba la de «Gramática general y Crítica literaria» en las mismas Facultad y Universidad.

El cambio de destino, a que se refiere este nombramiento, deberá realizarse en la forma dispuesta por Orden de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Madrid, 22 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra del grupo XVIII, «Termodinámica y Fisicoquímica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Bilbao, a don Gonzalo Martín Guzmán.

El cambio de destino a que se refiere este nombramiento deberá realizarse en la forma dispuesta por Orden de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Madrid, 15 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don José Iturmendi Morales, Profesor agregado de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Bilbao (San Sebastián), número de Registro de Personal A42EC929, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de la misma denominación y Facultad de la Universidad Complutense

de Madrid (primera plaza), con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.° de la Ley 40/1978, de 17 de julio, el cambio efectivo de destino, a que se refiere este nombramiento, deberá tener lugar entre el final del período lectivo del actual curso académico y la iniciación del próximo curso.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar*.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Federico Durán López, Profesor agregado de «Derecho del trabajo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, número de Registro de Personal A42EC1378, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de la misma denominación y Facultad de la Universidad de Granada, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.° de la Ley 40/1978, de 17 de julio, el cambio efectivo de destino, a que se refiere este nombramiento, deberá tener lugar entre el final del período lectivo del actual curso académico y la iniciación del próximo curso.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar*.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Julio Ardura Fernández, Profesor agregado de «Pediatría y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura, número de Registro de Personal A42EC1422, pase a ocupar como titular la plaza de igual denominación y Facultad de la Universidad de Valladolid, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.° de la Ley 40/1978, de 17 de julio, el cambio efectivo de destino, a que se refiere este nombramiento, deberá tener lugar entre el final del período lectivo del actual curso académico y la iniciación del próximo curso.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar*.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión Especial designada por Orden de 14 de agosto de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ha resuelto nombrar para el desempeño de la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica médicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura a don Manuel Pérez Miranda, con número de Registro de Personal A42EC1369 y los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.° de la Ley 40/1978, de 17 de julio, el cambio efectivo de destino, a que se refiere este nombramiento, deberá tener lugar entre el final del período lectivo del actual curso académico y la iniciación del próximo curso.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Mariano Gacto Fernández, Profesor agregado de «Microbiología» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, número de Registro de Personal A42EC1397, pase a ocupar como titular la plaza de la misma denominación de la Facultad de Ciencias Biológicas de León de la Universidad de Oviedo, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Manuel Fernández-Escalante Moreno, Profesor agregado de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, número de Registro de Personal A42EC322, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» (3.ª) de la misma Facultad de la Universidad Complutense, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

Madrid, 22 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 10 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 20), ha resuelto nombrar para el desempeño de la plaza de Profesor agregado de «Sociología» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid a don José Antonio Garmendía Martínez, con número de Registro de Personal A42EC1245 y los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

Madrid, 23 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

A tenor de lo establecido en el artículo 45,1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Alfredo Morales Gil, A44EC1904, Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia (Alicante), con iniciación el día 30 de junio de 1979.

Madrid, 12 de septiembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 45,1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Francisco Ruiz Berraquero, A44EC2492, Profesor adjunto de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, con iniciación el día 6 de agosto de 1979.

Madrid, 12 de septiembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

Oposiciones y Concursos

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

PERSONAL DOCENTE Y DE SERVICIOS

Resolución de la Universidad Complutense de Madrid por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir 10 plazas de Administrativos, en turnos restringidos, en las localidades de Madrid y Toledo. («BOE» 13-XI-1979.)

Orden de 24 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para provisión de la cátedra de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca. («BOE» 13-XI-1979.)

Orden de 23 de octubre de 1979 por la que se anuncian a concurso de traslado plazas de Profesor agregado en las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores que se indican de las Universidades que se mencionan. («BOE» 13-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua Española» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 13-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Análisis matemático 5.º» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga. («BOE» 13-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Hacienda Pública y Derecho Fiscal» de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades Complutense de Madrid y Santiago. («BOE» 13-XI-1979.)

Resolución de la Universidad de Oviedo por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir cuatro plazas de la Escala Administrativa, vacantes en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 13-XI-1979.)

Resolución de la Universidad de Valencia por la que se hace pública la designación del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turnos restringido y libre, para proveer 50 plazas de la Escala Auxiliar, vacantes en las plantillas de dicho Organismo. («BOE» 13-XI-1979.)

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turnos restringido y libre, para proveer 50 plazas de la Escala Auxiliar, vacantes en las plantillas de la Universidad de Valencia, por la que se determina el orden de actuación de los participantes y comienzo de los ejercicios. («BOE» 13-XI-1979.)

Resolución de la Universidad Politécnica de Valencia por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas, en turno restringido, para cubrir tres plazas a nivel de Auxiliar, vacantes en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 13-XI-1979.)

Resolución de la Universidad de La Laguna por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir cuatro plazas vacantes en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos. («BOE» 13-XI-1979.)

Resolución de la Universidad de La Laguna por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir cuatro plazas vacantes en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos. («BOE» 13-XI-1979.)

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 16 plazas de nivel subalterno en la plantilla de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca a los aspirantes admitidos para el comienzo de las pruebas. («BOE» 13-XI-1979.)

Corrección de errores de la Resolución de la Universidad de Barcelona por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir plazas vacantes en la plantilla de la Escala Administrativa del Organismo. («BOE» 14-XI-1979.)

Corrección de errores de la Resolución de la Universidad de Barcelona por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir 18 plazas vacantes en la plantilla de la Escala Administrativa de este Organismo. («BOE» 14-XI-1979.)

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 28 plazas de Auxiliares de la Universidad de La Laguna por la que se señala el lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios. («BOE» 14-XI-1979.)

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir cuatro plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de La Laguna, por la que se señala el lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios. («BOE» 14-XI-1979.)

Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca oposición, en turno restringido, para cubrir nueve plazas de Administrativos del Organismo. («BOE» 15-XI-1979.)

Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir 118 plazas de Ayudantes de Investigación del Organismo. («BOE» 15-XI-1979.)

Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir 23 plazas de Ayudantes diplomados de Investigación del Organismo. («BOE» 15-XI-1979.)

Orden de 24 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para provisión de la cátedra de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca. («BOE» 15-XI-1979.)

Orden de 24 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho financiero y tributario» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 15-XI-1979.)

Orden de 24 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Análisis matemático III» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao. («BOE» 15-XI-1979.)

Orden de 26 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Técnicas instrumentales» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Salamanca. («BOE» 15-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se incluye a don José Antonio Ramos Atance entre los aspirantes definitivamente admitidos para tomar parte en el concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» de las Facultades de Ciencias de las Universidades Autónoma de Madrid (3.ª), Málaga y Murcia. («BOE» 15-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se incluye a don José Antonio Ramos Atance entre los aspirantes definitivamente admitidos a tomar parte en el concurso-oposición a plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Alcalá de Henares y Granada. («BOE» 15-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se incluye a don Juan José Casares Lonz entre los aspirantes definitivamente admitidos a la plaza de Profesor agregado de «Química técnica» de las Facultades de Ciencias de las Univedsidades de Bilbao (San Sebastián), Granada (1.ª) y Palma de Mallorca. («BOE» 15-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se incluye a don Rogelio Medina Rubio entre los aspirantes definitivamente admitidos a tomar parte en el concurso-oposición a plaza de Profesor agregado de «Introducción a las Ciencias de la Educación» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca. («BOE» 15-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia contemporánea, universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 15-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Análisis matemático 5.º (Análisis funcional)» de la Fecultad de Ciencias de la Universidad de Santander. («BOE» 15-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo V, «Mecánica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 15-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Análisis numérico» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao. («BOE» 15-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Higiene y Sanidad» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao. («BOE» 15-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XIX, «Mecánica de fluidos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 15-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia media, universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna. («BOE» 15-XI-1979.)

Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición restringido entre contratados (administrativos y laborales) del citado Organismo, con título de Doctor, para cubrir 67 plazas de Colaboradores científicos del mismo. («BOE» 16-XI-1979.)

Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir 77 plazas de Colaboradores científicos de dicho Organismo. («BOE» 16-XI-1979.)

Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición restringido entre contratados del citado Organismo, con título de Doctor, para cubrir tres plazas de Investigadores científicos del mismo. («BOE» 16-XI-1979.)

Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 66 plazas de Auxiliares administrativos del Organismo (51 plazas en turno libre y 15 plazas en turno restringido). («BOE» 17-XI-1979.)

Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir 54 plazas de Auxiliares de Investigación del Organismo. («BOE» 17-XI-1979.)

Resolución de la Universidad de Barcelona por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, turno restringido, a nivel de Colaboradores especializados, para cubrir seis plazas vacantes en la plantilla de este Organismo. («BOE» 17-XI-1979.)

Resolución de la Universidad de Barcelona por la que se señalan fecha, lugar y hora para la presentación de los aspirantes admitidos para dar comienzo las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir seis plazas a nivel de Colaboradores especializados, vacantes en la plantilla de este Organismo. («BOE» 17-XI-1979.)

Orden de 22 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XII de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Valladolid. («BOE» 17-XI-1979.)

Orden de 5 de noviembre de 1979 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 17-XI-1979.)

Orden de 5 de noviembre de 1979 por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 17-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se señala la fecha de sorteo de los concursos de acceso a cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 17-XI-1979.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION

SUBSECRETARIA

CONDECORACIONES

Real Decreto 2627/1979, de 15 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Ahmadu Mahtar M'Bow. («BOE» 16-XI-1979.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ahmadu Mahtar M'Bow,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1979.—JUAN CARLOS R.—El Ministro de Educación, José Manuel Otero Novas.

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Antonio Rincón González contra resolución de este Departamento, a petición de obtener destino provisional por consorte, la Audiencia Territorial de Granada, en fecha 27 de marzo de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto en estos autos por don Juan Antonio Rincón González, Profesor en propiedad de Educación General Básica, debemos de anular y anulamos, por no ser conforme a Derecho, el acuerdo adoptado por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Jaén de 18 de noviembre de 1977 y el de la Dirección General de Personal de dicho Ministerio de 2 de febrero de 1978, confirmatorio del anterior, reconociendo en su lugar el derecho que asiste al recurrente a participar por el turno de consortes en los concursos generales de traslados que se convoquen para proveer en propiedad las vacantes que existan en Centros estatales de Educación General Básica, por encontrarse comprendido dentro del supuesto que acogen los artículos 10, *f)*, del Decreto de 18 de octubre de 1957 y del artículo 74, *d)*, del Estatuto del Magisterio de 14 de octubre de 1947, modificado por el Decreto de 28 de marzo de 1952; sin expresa condena a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 10 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 8-XI-1979.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Burguete Alcaide, contra la resolusión de este Departamento, sobre ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB, la Audiencia Territorial de Valencia, en fecha 29 de mayo de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Vicente Burguete Alcaide, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha seis de junio de mil novecientos setenta y siete, por virtud de la cual le fue denegada su petición de reingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición, debemos declarar y declaramos no ajustados a derecho dichos actos y, consecuentemente, los anulamos; todo ello con reconocimiento del derecho del recurrente a su reingreso en el Cuerpo de referencia o en el de Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria, según proceda, y sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 31 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 15-XI-1979.)

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas de las provincias de Lugo y Vicaya;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares los Centros docentes estatales de Educación General Básica que figuran en los apartados siguientes:

1.° Modificaciones que suponen creación de unidades escolares. Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Lugo

Municipio: Albadín. Localidad: Probecende.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao.—Ampliación del Colerio Nacional «Ingeniero José Orbegozo Gorotidi», domiciliado en calle Iturrigorri, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 11 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas, que funcionaban en el Centro.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao.—Ampliación del Colegio Nacional «Lora Tamayo», domiciliado en el barrio de Zurbarambarri, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao.—Ampliación del Colegio Nacional «Teniente Alfonso Churruca», domiciliado en Elbejabarri, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao.—Ampliación del Colegio Nacional «Zurbarán», domiciliado en camino de Trauco, sin número, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Municipio: Echevarri. Localidad: Echevarri.—Ampliación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco» domiciliado en avenida del Generalísimo, número 15, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Ermúa. Localidad: Ermúa.—Ampliación del Colegio Nacional «Teresa Murga», domiciliado en Santa Cecilia, sin número, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Ochandiano. Localidad: Casco.—Constitución del Colegio Nacional domiciliado en Udaletxo, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, de las cuales una de ellas funcionaba como habilitada por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), habilitación que se deja sin efecto por la presente Orden ministerial y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que funcionaban en la Escuela graduada de la misma localidad que desaparece como tal.

Municipio: Portugalete. Localidad: Portugalete.—Ampliación del Colegio Nacional «Maestro Zubeldía», que contará con 43 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Santurce Ortuella. Localidad: Santurce Ortuella.—Ampliación del Golegio Nacional «Marcelino Ugalde», domiciliado en calle Jenaro Riestra, número 34, que contará con 35 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Zaldívar. Localidad: Zaldívar.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en Elizondo, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente. Se suprime la Dirección sin curso.

2.° Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plaza de Dirección de Centros escolares. Estas supre-

siones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Abanto y Ciérvana. Localidad: La Cuesta.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Sopuerta. Localidad: Mercadillo.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

3.° Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares, dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial, dependientes de la Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Lequeitio. Localidad: Lequeitio.—Se autoriza la denominación de «Eusebio María de Azkle», para el Colegio Nacional comarcal domiciliado en Portal de Atea, sin número, que está constituido por 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente.

Municipio: Portugalete. Localidad: Portugalete.—Transformación de Centro de Educación Preescolar (párvulos), que pasa a ser Colegio Nacional de Educación General Básica, denominado igualmente «Josefa Amiel Quiroga», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Madrid, 4 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 26-IX-1979.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2163/1975, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre), de creación del Instituto Nacional de Bachillerato, mixto número 2, de La Línea de la Concepción (Cádiz) cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar el próximo curso 1979-1980,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° El Instituto Nacional de Bachillerato, mixto número 2, de La Línea de la Concepción (Cádiz), comenzará a desarrollar sus actividades en el próximo curso académico 1979-1980.

2.° Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial del Departamento en Cádiz se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Director y personal correspondientes.

3.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento de este nuevo Centro.

Madrid, 27 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 26-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 3.° del Real Decreto 2034/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se crea el Centro Nacional de Formación Profesional de Valladolid número 2, que habrá de funcionar en un local de nueva creación situado en la calle Circunvalación, sin número (Delicias).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° El Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, número 2, de Valladolid, impartirá las enseñanzas de Formación Profesional que a continuación se expresan, a partir del próximo curso académico 1979-1980.

Primer grado en las ramas de Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativo, Secretariado y Comercial; Sanitaria, profesión Clínica; Peluquería y Estética, profesiones de Peluquería y Estética.

Segundo grado en la rama de Administrativa y Comercial, especialidades de Administrativo y Secretariado.

2.° Las anteriores enseñanzas del segundo grado no podrán implantarse cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente en cada especialidad sea inferior a veinte.

3.° Por la Dirección General de Personal se fijará la plantilla de profesorado y Maestros de Taller del Centro, en función de las enseñanzas que ha de impartir conforme con las que por esta Orden se le autorizan y del número de alumnos que puedan matricular en razón de su capacidad, y de la demanda real de puestos escolares para el próximo curso: a cuyo efecto la Delegación Provincial habrá de formular ante dicho Centro directivo oportuna y razonada propuesta

Para el nombramiento del profesorado correspondiente a la plantilla a que hace referencia el párrafo anterior habrá de tenerse en cuenta que, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva, se nombrará a un solo Profesor para las asignaturas de Lengua española y Formación humanística, otro para las de Física-Química y Ciencias de la Naturaleza, y otro para toda el área de ampliación de conocimientos.

4.° Los gastos de personal administrativo y subalterno que sea necesario contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, así como los que ocasione el funcionamiento del nuevo Centro; los referentes a mobiliario y material inventariable deberán ser satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, o bien por el citado Patronato.

5.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo y subalterno que deba ser contratado, y para adoptar cuantas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el buen funcionamiento del Centro. Por la Delegación Provincial de Valladolid se comunicará a la Dirección General de Enseñanzas Medias (Subdirección

General de Centros) la fecha exacta en que el nuevo Centro comience sus actividades docentes, así como las enseñanzas de primero y segundo grados que, en relación con la demanda efectiva de puestos escolares, deban impartirse inicialmente, de entre las que por la presente se autorizan.

Madrid, 29 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y de Personal.

(«BOE» 26-IX-1979.)

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 4.° del Real Decreto 2037/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto), por el que se crean los Centros Nacionales de Formación Profesional de La Puebla y Palma de Mallorca (Baleares), Córdoba; El Ferrol del Caudillo, «San Pedro de Leija», y Santiago de Compostela, «San Clemente» (La Coruña); Murcia, «El Palmar»; Cuart de Poblet y Gandía (Valencia), y se transforman en Centros Nacionales de Formación Profesional las actuales secciones de Formación Profesional de Benicarló (Castellón), Puente Genil (Córdoba), Haro (Logroño) y Sueca (Valencia), que habrán de funcionar en los locales que para cada uno de ellos a continuación se mencionan,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° Los Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados que a continuación se relacionan impartirán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan, a partir del próximo curso académico 1979-1980.

La Puebla, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en un Centro de nueva construcción, situado en la calle Sagasta, sin número (finca «Son Bassa»):

Primer grado en las ramas de Electricidad, profesión Electricidad; Automoción, profesiones de Mecánico del automóvil y Electricidad del automóvil; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Palma de Mallorca, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en un Centro de nueva construcción, situado en la parcela 14 del polígono de Levante.

Primer grado en las ramas de Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativa y Secretariado; Sanitaria, profesión Clínica; Peluquería y Estética, profesiones de Peluquería y Estética; Artes Gráficas, profesiones de Composición-Impresión y Encuadernación.

Segundo grado en la rama de Administrativa y Comercial, especialidades de Administrativa, Secretariado e Informática de gestión.

Córdoba, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en un Centro de nueva construcción, situado en la calle Calderón de la Barca, sin número:

Primer grado en las ramas de Electricidad, profesión Electrónica; Automoción profesiones de Mecánica del automóvil y Electricidad del automóvil; Química, profesión de Operador de Laboratorio; Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativo y Secretariado; Madera, profesión Madera.

Segundo grado en las ramas de Electricidad y Electrónica, especialidad de Electrónica de Comunicaciones; Automoción, especialidad en Mecánica y Electricidad del automóvil; Química, especialidad de Análisis y Procesos básicos; Administrativa y Comercial, especialidades de Administrativo y Secretariado.

El Ferrol del Caudillo, «San Pedro de Leija», Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en un Centro de nueva construcción, situado en San Pedro de Leixa, sin número.

Primer grado en las ramas de Química, profesión Operador de Laboratorio; Sanitaria, profesión Clínica; Peluquería y Estética, profesiones de Peluquería y Estética; Moda y Confección, profesión de Moda y Confección.

Santiago de Compostela, «San Clemente», Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en un edificio que hasta la fecha pertenece al Instituto Politécnico Nacional de esa capital, situado en la calle de San Clemente, sin número:

Primer grado en las ramas de Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativa y Secretariado; Peluquería y Estética, profesiones de Peluquería y Estética.

Segundo grado en las ramas de Administrativa y Comercial, especialidad de Administrativo y especialidad de Secretariado; Peluquería y Estética, especialidad no reglada de Peluquería.

Murcia, «El Palmar», Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en un Centro de nueva construcción:

Primer grado en las ramas de Metal, profesión de Construcciones Metálicas; Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; Delineación, profesión Delineante; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; Sanitaria, profesión Clínica.

Segundo grado en las ramas de Electricidad y Electrónica, especialidad de Electrónica de comunicaciones; Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Cuart de Poblet, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en un Centro de nueva construcción situado en calle sin denominación (colindante al Polideportivo Municipal):

Primer grado en las ramas de Metal, profesión Construcciones metálicas; Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; Automoción, profesión de Mecánica del automóvil; Madera, profesión Madera.

Gandía, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en un Centro de nueva construcción, situado en el Barranco San Nicolás, sin número:

Primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica; Electricidad, profesión Electrónica; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; Madera, profesión Madera; Hostelería, profesión Servicios.

Benicarló, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en los locales del antiguo ITEM, situado en el paseo Marítimo, número 3:

Primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica; Delineación, profesión Delineante; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; Sanitaria, profesión Clínica.

Segundo grado en la rama de Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Puente Genil, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en un Centro de nueva construcción, situado en calle Sargentos Provinciales, sin número:

Primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica; Electricidad, profesión Electrónica; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo grado en las ramas de Metal, especialidad de Máquinas-herramientas; Electricidad y Electrónica, especialidad de Electrónica de comunicaciones; Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Haro, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en los locales del antiguo ITEM, situados en la calle Martín Gamero, sin número:

Primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica; Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grados de Formación Profesional.

Sueca, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en un Centro de nueva construcción, situado en Dos Pontes, sin número:

Primer grado en las ramas de Electricidad, profesión de Electricidad; Delineación, profesión Delineante; Automoción, profesión de Mecánico del automóvil; Administrativa y Comercial, profesión Administrativo.

2.° Las anteriores enseñanzas del segundo grado no podrán implantarse cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente en cada especialidad sea inferior a veinte.

3.° Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo primero de esta Orden, en los Centros que a continuación de relacionan se dan de baja las enseñanzas que para cada uno de ellos se mencionan:

Palma de Mallorca, Instituto Politécnico Nacional.—Rama Administrativa y Comercial en primero y segundo grados en la profesión de Administrativo y especialidad de Administrativo, Secretariado e Informática de gestión, respectivamente.

Córdoba, Instituto Politécnico Nacional.—Rama Química, profesión Operador de Laboratorio de primer grado y las especialidades del segundo grado de Electrónica de comunicaciones de la rama de Electriciad y Electrónica, Análisis y procesos básicos de la rama Química, y Administrativa de la rama Administrativa y Comercial.

Santiago de Compostela, Instituto Politécnico Nacional.—Las profesiones de Administrativo y Secretariado de primer grado en la rama Administrativa y Comercial y las especialidades de esta misma rama en el segundo grado de Administrativa y Secretariado; las profesiones del primer grado de Peluquería y Estética de la rama de Peluquería y Estética y la especialidad del segundo grado, no reglada, de Peluquería de esta misma rama.

4.° Por la Dirección General de Personal se fijará la plantilla de profesorado y Maestros de Taller de los Centros, en función de las enseñanzas que éstos han de impartir conforme con las que por esta Orden se les autorizan y del número de alumnos que puedan matricular, en razón de su capacidad y de la demanda real de puestos escolares para el próximo curso; a cuyo efecto las Delegaciones Provinciales correspondientes habrán de formular, ante dicho Centro directivo, oportuna y razonada propuesta.

Para el nombramiento del profesorado correspondiente a la plantilla a que hace referencia el párrafo anterior habrá de tenerse en cuenta que, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva, se nombrará a un solo Profesor para las asignaturas de Lengua española y Formación humanística, otro para las de Física-Química y Ciencias de la Naturaleza y otro para toda el área de ampliación de conocimientos.

5.° Asimismo se autoriza a las Direcciones Generales de Enseñanzas Medias y de Personal para que conjuntamente adopten las medidas necesarias en orden al acoplamiento del personal actualmente en los Institutos Politécnicos Nacionales de Palma de Mallorca; Córdoba y Santiago de Compostela, y que, como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo 3.° de la presente Orden, deberán pasar destinados a los Centros de nueva creación de las citadas localidades.

6.° Los gastos de personal administrativo y subalterno que sea necesario contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, así como los que ocasione el funcionamiento de los nuevos Centros; las referentes a mobiliario y material inventariable deberán ser satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, o bien por el mencionado Patronato.

7.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo y subalterno que deba ser contratado y para adoptar cuentas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el buen funcionamiento de los Centros. Por las Delegaciones Provinciales correspondientes se comunicará a la Dirección General de Enseñanzas Medias (Subdirección General de Centros) la fecha exacta en que los nuevos

Centros comiencen sus actividades docentes, así como las enseñanzas de primero y segundo grados que, en relación con la demanda efectiva de puestos escolares, deban impartirse inicialmente de entre las que por la presente Orden se autorizan.

Madrid, 29 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Personal.

(«BOE» 26-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Dispuesta por Decreto 2047/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), la transformación de los Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados de Elche número 1 (Alicante), Vich (Barcelona), Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Linares y Ubeda (Jaén) y Dos Hermanas (Sevilla), en Institutos Politécnicos Nacionales, cumpliéndose en los mismos las condiciones que se exigen en el artículo 4.° del Decreto 798/1975, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Los Institutos Politécnicos Nacionales que a continuación se relacionan comenzarán sus actividades en el curso académico 1979-1980 con las funciones que se determinan en el artículo 2.° del Decreto 798/1975, impartiendo las enseñanzas correspondientes al primero y segundo grados de Formación Profesional que a continuación, y para cada uno de ellos, se determinan:

Elche.—Instituto Plitécnico Nacional:

En primer grado: Rama del Metal, profesión Mecánica; rama de Electricidad, profesión Electricidad; rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; rama Madera, profesión Madera; rama Piel, profesiones de Modelista-Patronista-Cortador; Preparado-aparado y Zapatero-troquelador.

En segundo grado: Rama del Metal, especialidad de Máquinas-herramientas; rama de Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y Líneas eléctricas; rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Vich.—Instituto Politécnico Nacional:

En primer grado: Rama del Metal, profesión Mecánica; rama de Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; rama de Delineación, profesión Delineante; rama de Automoción, profesiones de Mecánico del automóvil y Electricidad del automóvil; rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; rama Madera, profesión Madera; rama Sanitaria, profesión Clínica.

En segundo grado: Rama del Metal, especialidad de Máquinas-herramientas; rama de Electricidad y Electrónica, especialidades de Instalaciones y Líneas eléctricas y Electrónica industrial; rama de Delineación, especialidades de Delineación industrial y Delineación en edificios y obras; rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Alcázar de San Juan.—Instituto Politécnico Nacional:

En primer grado: Rama del Metal, profesiones de Mecánica y Construcciones metálicas; rama de Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; rama de Delineación, profesión Delineante; rama Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativo y Secretariado; rama de Peluquería y Estética, profesiones de Peluquería y Estética.

En segundo grado: Rama del Metal, especialidad de Máquinas-herramientas; rama de Electricidad y Electrónica, especialidades de Instalaciones y Líneas eléctricas y Electrónica de comunicaciones; rama de Delineación, especialidad de Delineación industrial; rama Administrativa y Comercial, especialidades de Administrativa, Secretariado, Informática de gestión y Co-

mercio exterior y Transportes. Esta última especialidad se extinguirá en el curso 1979-1980.

Linares.—Instituto Politécnico Nacional:

En primer grado: Rama del Metal, profesión Mecánica; rama de Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; rama de Delineación, profesión Delineante; rama de Automoción, profesiones de Mecánica del automóvil y electricidad del automóvil; rama Química, profesión de Operador de Laboratorio; rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; rama Sanitaria, profesión Clínica; rama Minera, profesión Minero-cantero. Esta profesión se extingue definitivamente en el curso 1979-1980.

En segundo grado: Rama del Metal, especialidades de Máquinas-herramientas y Automatismo, Neumáticos y Oleohidráulicos; rama de Electricidad y Electrónica, especialidades de Instalaciones y Líneas eléctricas, Electrónica de comunicaciones y Electrónica industrial; rama de Delineación especialidad de Delineación industrial; rama de Automoción, especialidad de Mecánica y Electricidad del automóvil; rama Química, especialidad de Análisis y procesos básicos; rama Administrativa y Comercial, especialidades de Administrativa y Comercio exterior y Transporte. Esta última especialidad se extingue definitivamente en el curso 1979-1980.

Ubeda.—Instituto Politécnico Nacional;

En primer grado: Rama del Metal, profesión Mecánica; rama de Electricidad; profesiones de Electricidad y Electrónica; rama de Delineación, profesión Delineante; rama Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativa y Secretariado; rama Sanitaria, profesión Clínica.

En segundo grado: Rama del Metal, especialidad de Máquinas-herramientas; rama de Electricidad y Electrónica, especialidades de Instalaciones y Líneas eléctricas y Electrónica industrial; rama de Delineación, especialidad de Delineación industrial; rama Administrativa y Comercial, especialidades de Administrativa y Secretariado; curso de adaptación.

Dos Hermanas.—Instituto Politécnico Nacional:

En primer grado: Rama del Metal, profesiones de Mecánica y Construcciones metálicas; rama de Electricidad, profesión de Electricidad; rama de Delineación, profesión Delineante; rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

En segundo grado: Rama del Metal, especialidad de Máquinas-herramientas; rama de Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y Líneas eléctricas; rama de Delineación, especialidad de Delineación en edificios y obras; rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa; curso de adaptación.

Las anteriores enseñanzas del segundo grado no podrán establecerse cuando el número de alumnos previstos en cada especialidad sea inferior a veinte.

2.° Los indicados Centros seguirán impartiendo, con el carácter de «a extinguir», las enseñanzas correspondientes al grado de Maestría en las ramas y especialidades para las que, en sus anteriores condiciones de Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados o de Maestría Industrial, estuvieran legalmente autorizadas.

3.° Los Directores y demás cargos directivos de los suprimidos Centros Nacionales de Formación Profesional seguirán desempeñando los correspondientes de los Institutos Politécnicos Nacionales.

4.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para adoptar las medidas pertinentes en orden al mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Madrid, 29 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza*.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 26-IX-1979)

Ilmos Sres.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 3.° del Real Decreto 2035/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se crea el Centro Nacional de Formación Profesional de Almería y se transforman en Centros Nacionales de Formación Profesional las actuales secciones de Formación Profesional de primer grado de El Ejido-Dalías (Almería) y Orjiva (Granada), que habrán de funcionar en los locales que para cada uno de ellos a continuación se mencionan,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° Los Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados que a continuación se relacionan impartirán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan, a partir del próximo curso académico 1979-1980.

Almería, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en un Centro de nueva construcción:

Primer grado en las ramas de Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; Moda y Confección, profesión de Moda y Confección.

Segundo grado en la rama de Electricidad y Electrónica, especialidades de Instalaciones y Líneas eléctricas, Electrónica y comunicaciones y Electrónica industrial.

El Ejido-Dalías. Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en un Centro de nueva construcción:

Primer grado en las ramas de Electricidad, profesión Electricidad; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; Agraria, profesiones de Mecánico agrícola y Explotaciones agrícolas intensivas.

Orjiva, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en los mismos locales en que estaba ubicada la sección de Formación Profesional de primer grado:

Primer grado en las ramas de Electricidad, profesión de Electricidad; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo grado en las ramas de Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y Líneas eléctricas; Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa; curso de adaptación y curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero y segundo grados de Formación Profesional.

2.° Las anteriores enseñanzas del segundo grado no podrán impartirse cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente en cada especialidad sea inferior a veinte.

3.° Por la Dirección General de Personal se fijará la plantilla de profesorado y Maestros de Taller de los Centros, en función de las enseñanzas que éstos han de impartir conforme con las que por esta Orden se les autorizan y del número de alumnos que puedan matricular en razón de su capacidad y de la demanda real de puestos escolares para el próximo curso; a cuyo efecto, las Delegaciones Provinciales correspondientes habrán de formular, ante dicho Centro directivo, oportuna y razonada propuesta.

Para el nombramiento del profesorado correspondiente a la plantilla a que hace referencia el párrafo anterior habrá de tenerse en cuenta que, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva, se nombrará a un solo Profesor para las asignaturas de Lengua española y Formación humanística, otro para las de Física-Química y Ciencias de la Naturaleza y otro para toda el área de ampliación de conocimientos.

4.° Los gastos de personal administrativo y subalterno que sea necesario contratar serán financiados con cargo al presupuesto de Patronato de Promoción de la Formación Profesional, así como los que ocasiones el funcionamiento de los nuevos Centros; los referentes a mobiliario y material inventariable deberán ser satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o bien por el mencionado Patronato.

5.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo y subalterno que deba ser contratado

y para adoptar cuantas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el buen funcionamiento de los Centros. Por las Delegaciones Provinciales correspondientes se comunicará a la Dirección General de Enseñanzas Medias (Subdirección General de Centros) la fecha exacta en que los nuevos Centros comiencen sus actividades docentes, así como las enseñanzas de primero y segundo grados que, en relación con la demanda efectiva de puestos escolares, deban impartirse inicialmente de entre las que por la presente se autorizan.

Madrid, 29 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Personal.

(«BOE» 26-IX-1979.)

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 3.° del Real Decreto 2035/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se crean los Centros Nacionales de Formación Profesional de Rentería (Guipúzcoa); Pontevedra, «A Xunqueira», y Vigo «Meixueiro» (Pontevedra), y se transforman en Centros Nacionales de Formación Profesional las actuales secciones de Formación Profesional de primer grado de Azuqueca de Henares (Guadalajara) y Puenteareas y Túy (Pontevedra), que habrán de funcionar en los locales que para cada uno de ellos a continuación se mencionan,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° Los Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados que a continuación se relacionan impartirán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan, a partir del próximo curso académico 1979-1980.

Rentería, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en un Centro de nueva construcción emplazado en el barrio de Zamalbide, sin número:

Primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica; Electricidad, profesionales de Electricidad y Electrónica; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; Delineación, profesión Delineante.

Pontevedra, «A Xunqueira». Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en un Centro de nueva construcción.

Primer grado en las ramas de Electricidad, profesión Electrónica; Automoción, profesiones de Mecánico del automóvil y Electricidad del automóvil; Madera, profesión Madera.

Segundo grado en las ramas de Electricidad y Electrónica, especialidades de Electrónica industrial y Electrónica de comunicaciones; Automoción, especialidad de Mecánica y Electricidad del automóvil, Madera; especialidad no reglada de Diseño y Fabricación de muebles.

Vigo, «Meixueiro». Centro Nacional de Formación profesional de primero y segundo grados, funcionará en un Centro de nueva construcción.

Primer grado en las ramas de Electricidad, profesión Electrónica; Automoción, profesiones de Mecánico del automóvil y Electricidad del automóvil; Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativo y Secretariado; Sanitaria, profesión Clínica; Peluquería y Estética, profesión Peluquería.

Segundo grado en las ramas de Electricidad y Electrónica, especialidad de Electrónica de comunicaciones; Administrativa y Comercial, especialidades de Administrativo y Secretariado.

Azuqueca de Henares, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en un Centro de nueva construcción.

Primer grado en las ramas de Automoción, profesionales de Mecánica del automóvil y Electricidad del automóvil; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; Vidrio y Cerámica, profesión de Vidrio industrial.

Puenteareas, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en un Centro de nueva construcción emplazado en el paseo Marítimo.

Primer grado en las ramas de Electricidad, profesión Electricidad; Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativo y Secretariado.

Segundo grado en las ramas de Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y Líneas eléctricas; Administrativa y Comercial, especialidades de Administrativo y Secretariado.

Túy, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en un Centro de nueva construcción, situado en la avenida Veintiséis de Julio (recinto docente).

Primero grado en las ramas de Electricidad, profesión Electricidad: Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativo y Secretariado.

Segundo grado en las ramas de Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y Líneas eléctricas; Administrativa y Comercial, especialidades de Administrativo y Secretariado.

2.° Las anteriores enseñanzas del segundo grado no podrán implantarse cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente en cada especialidad sea inferior a veinte.

3.° Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo 1.° de esta Orden, en el Instituto Politécnico Nacional de Pontevedra se dan de baja las enseñanzas correspondientes al primero grado de Formación Profesional en las ramas de Electricidad, profesión Electrónica, Automoción, profesiones de Mecánica del automóvil y Electricidad del automóvil, y Madera, profesión Madera, y en el segundo grado de Formación Profesional de estas mismas ramas en las especialidades de Electrónica de comunicaciones y Electrónica industrial; Mecánica y Electricidad del automóvil y Diseño y Fabricación de muebles, especialidad esta última sin reglar.

4.° Por la Dirección General de Personal se fijará la plantilla de profesorado y Maestros de Taller de los Centros, en función de las enseñanzas que éstos han de impartir conforme con las que por esta Orden se les autorizan y del número de alumnos que puedan matricular en razón de su capacidad y la demanda real de puestos escolares para el próximo curso; a cuyo efecto, las Delegaciones Provinciales correspondientes habrán de formular, ante dicho Centro directivo, oportuna y razonada propuesta.

Para el nombramiento del profesorado correspondiente a la plantilla a que hace referencia el párrafo anterior, habrá de tenerse en cuenta que, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva, se nombrará a un solo Profesor para las asignaturas de Lengua española y Formación humanística, otro para las de Física-Química y Ciencias de la Naturaleza y otro para toda el área de ampliación de conocimientos.

5.° Asimismo se autoriza a las Direcciones Generales de Enseñanzas Medias y de Personal para que conjuntamente adopten las medidas necesarias en el párrafo 3.° de la presente Orden, deberá pasar destinado al Centro de Politécnico Nacional de Pontevedra, y que, como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo 3.° de la presente Orden, deberá pasar destinado al Centro de nueva creación de la citada localidad.

6.° Los gastos de personal administrativo y subalterno que sea necesario contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, así como los que ocasione el funcionamiento de los nuevos Centros, los referentes a mobiliario y material inventariable deberán ser satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o bien por el mencionado Patronato.

7.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo y subalterno que deba ser contratado y para adoptar cuantas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el buen funcionamiento de los Centros. Por las Delegaciones Provinciales correspon-

dientes se comunicará a la Dirección General de Enseñanzas Medias (Subdirección General de Centros) la fecha exacta en que los nuevos Centros comiencen sus actividades docentes así como las enseñanzas de primero y segundo grados que, en relación con la demanda efectiva de puestos escolares, deben impartirse inicialmente de entre las que por la presente Orden se autorizan.

Madrid, 29 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *José Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Personal.

(«BOE» 27-IX-1979.)

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Superiora del Centro no estatal de Educación Especial «Parayas» (código nuevo número 39001391), ubicado en avenida de Parayas, sin número, de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo (Santander), por el que solicita la ampliación de dos unidades de niños de Pedagogía terapéutica y cuatro de Audición y Lenguaje, para el citado Centro que funciona en régimen de convenio con el Departamento y del que es titular la excelentísima Diputación Provincial de Santander;

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Santander; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, División de Planificación, Unidad Técnica de Construcciones y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de dos unidades de niños de Pedagogía terapéutica y cuatro de Audición y Lenguaje en el Centro no estatal de Educación Especial «Parayas» (código nuevo número 39001391), ubicado en avenida de Parayas, sin número, de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo (Santander), que con esta ampliación queda constituido con 22 unidades de Pedagogía terapéutica (11 de niños y 11 de niñas), cuatro de Audición y Lenguaje y Dirección sin curso, con una capacidad de 242 puestos escolares, del que es titular la excelentísima Diputación Provincial de Santander.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Tercero.—El régimen de funcionamiento será el de provisión especial por Convenio.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

(«BOE» 31-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Asociación «L'Alba», solicitando la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial denominado «L'Alba», sito en calle Iradier, número 15, de Barcelona, del que es titular la referida Asociación;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Barcelona, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, Unidad Técnica de Construcción, Jefatura Provincial de Sanidad y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial denominado «L'Alba», sito en calle Iradier, número 15, de Barcelona, que queda constituido por siete unidades de Pedagogía terapéutica para niños autistas y psicóticos, y una capacidad de 70 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

(«BOE» 6-XI-1979.)

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

SUBSECRETARIA

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Casal Grangel, contra la Resolución de la Dirección General de Universidades, de fecha 28 de enero de 1977, la Audiencia Territorial de La Coruña, en fecha 6 de julio de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que en los recursos contencioso-administrativos números cuatrocientos noventa y tres y ochocientos sesenta y uno del año mil novecientos setenta y siete, y el número ciento treinta y seis del año mil novecientos setenta y ocho, todos ellos interpuestos por don Vicente Casal Grangel contra resoluciones presuntas o expresas de órganos del Ministerio de Educación y Ciencia que le denegaron el derecho a percibir las pagas extraordinarias de julio y diciembre correspondientes a diversas anualidades, por razón de funciones docentes desempeñadas como Profesor agregado del Instituto de Enseñanza Media "Santa Irene", de Vigo, y Catedrático numerario de Escuelas de Comercio con destino en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de la misma ciudad, compatibilizadas con las desempeñadas como funcionario del Cuerpo de Estadísticos Facultativos en la Subdelegación del Instituto Nacional de Estadística de Vigo, debemos desestimar y desestimamos los dos primeros, por ser ajustadas a derecho las resoluciones recurridas en los mismos, y declaramos la inadmisibilidad del tercero de los recursos acumulados; no hacemos declaración expresa sobre el pago de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 18 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

(«BOE» 14-XI-1979.)

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

DOTACION DE PLAZAS

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 28 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de julio) en cuanto se refiere al cambio de denominación de determinadas plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad,

Este Ministerio ha resuelto desdotar la plaza de Profesor adjunto de Universidad, denominada «Terapéutica Física», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona y dotar, en su lugar, la de «Radiología y Medicina Física» en la misma Universidad de Barcelona y Facultad de Medicina.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Geografía general y de España», que fue dotada por Orden ministerial de 21 de enero de 1975 y la dotación de la de «Geografía de Cataluña» de la Facultad de Filosofía y Letras,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Geografía general y de España» y dotar la de «Geografía de Cataluña» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 28 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de julio) en cuanto se refiere al cambio de denominación de determinadas plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad,

Este Ministerio ha resuelto desdotar la plaza de Profesor adjunto de Universidad, denominada «Terapéutica Física», de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona y dotar, en su lugar, la de «Radiología y Medicina Física» en la misma Universidad Autónoma de Barcelona y Facultad de Medicina.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 28 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de julio) en cuanto se refiere al cambio de denominación de determinadas plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad,

Este Ministerio ha resuelto desdotar la plaza de Profesor adjunto de Universidad, denominada «Terapéutica Física», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao y dotar, en su lugar, la de «Radiología y Medicina Física» en la misma Universidad de Bilbao y Facultad de Medicina.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Extremadura en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Lengua y Literatura Alemanas», que fue dotada por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial» del Ministerio de 23 de enero de 1978, y la dotación de la de «Germanística» de la Facultad de Filosofía y Letras,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Lengua y Literatura Alemanas» y dotar la de «Germanística» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 28 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de julio) en cuanto se refiere al cambio de denominación de determinadas plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad,

Este Ministerio ha resuelto desdotar la plaza de Profesor adjunto de Universidad, denominada «Terapéutica Física», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura y dotar, en su lugar, la de «Radiología y Medicina Física» en la misma Universidad de Extremadura y Facultad de Medicina.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 28 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de julio) en cuanto se refiere al cambio de denominación de determinadas plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Desdotar la plaza de Profesor adjunto, denominada Terapéutica Física», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada y dotar, en su lugar, la de «Radiología y Medicina Física» en la misma Universidad de Granada y Facultad de Medicina.

2.° Que como consecuencia de dicho cambio de denominación don Ignacio García-Valdecasas Guerrero, Profesor adjunto titular de la plaza que se desdota, quede adscrito a la de «Radiología y Medicina Física» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Ganada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 28 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio) en cuanto se refiere al cambio de denominación de determinadas plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad,

Este Ministerio ha resuelto desdotar dos plazas de Profesor adjunto de Universidad, denominadas «Terapéutica física», de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, y dotar, en su lugar, otras dos de «Radiología y Medicina física» en la misma Universidad de La Laguna y Facultad de Medicina.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de La Laguna en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada grupo XI, «Economía», que fue dotada por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial» del ministerio de 8 de marzo de 1976), y la dotación de la del grupo XII, «Administración de empresas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto, denominada grupo XI, «Economía», y dotar la del grupo XII, «Administración de empresas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de La Laguna.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

REAL ACADEMIA DE FARMACIA

VACANTE DE ACADEMICO

En cumplimiento del Decreto de 30 de mayo de 1963, y por fallecimiento de don Julio Rodríguez Martínez, se anuncio la provisión de una vacante de Académico de Número en el grupo correspondiente a ciencias a fines a la Farmacia.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de Número y vendrán acompañadas de un *curriculum vitae* del candidato en el que conste haberse destacado en la investigación y estudio de las ciencias afines a la Farmacia, así como de una declaración del mismo de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

La presentación de propuestas se efectuará en la Secretaría de la Corporación (calle de la Farmacia, 11), dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Académico Secretario perpetuo, *Manuel Ortega Mata.*

(«BOE» 12-XI-1979.)

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

VACANTE DE ACADEMICO

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico Numerario Profesional, en la Sección de Escultura, vacante por renuncia del ilustrísimo señor don Cristino Mallo González,

Para optar a la mencionada plaza, deben cumplimentarse los siguientes requisitos:

1.º Ser español.
2.º Artista reputado en su profesión, habiéndose destacado por sus creaciones y actuaciones personales relativas a aquéllas.
3.º Propuesto exclusivamente por tres Académicos Numerarios.
4.º Acompañar a las propuestas, con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamenten aquéllas.
5.º Presentar dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la pubicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes, todos los días laborables, de diez a catorce horas.

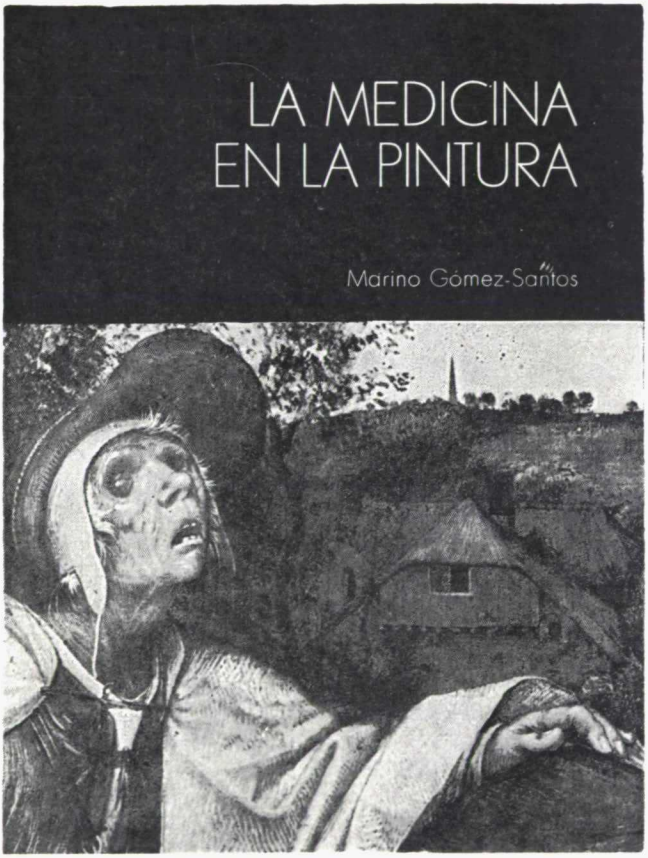
Madrid, 31 de octubre de 1979.—El Secretario general, *Enrique Pardo Canalis*.

(«BOE» 20-XI-1979.)

BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION

	Pesetas
— **Actos Administrativos**	
• **Suscripción anual**	2.500
• **Número suelto**	50
— **Colección Legislativa**	
• **Suscripción**	1.000
• **Número suelto**	75

LA MEDICINA EN LA PINTURA



Cerca de un centenar de obras de arte, entre las que se encuentran lienzos de Velázquez, Goya, Tiziano, Van Gogh, Rubens, Picasso, Sorolla, etcétera, son examinados por el autor del libro, Marino Gómez-Santos, destacando su relación con la medicina y alteraciones patológicas, además de las circunstancias históricas y entorno en las que el pintor compuso su obra. Consta de 124 láminas en color y su precio es de 2.500 pesetas.

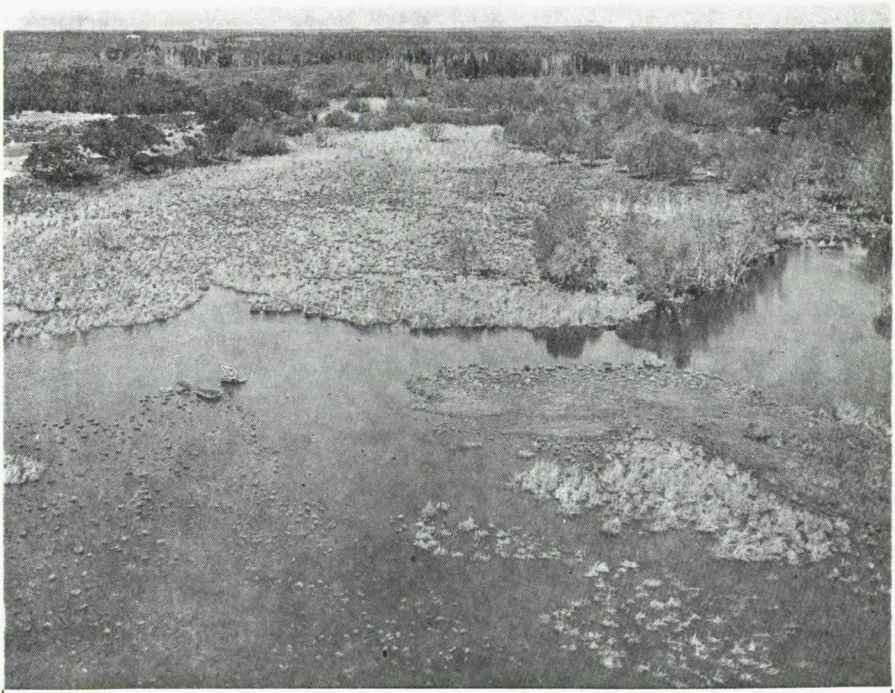
Venta en:

- Planta baja del Ministerio de Educación. Alcalá, 34.
- Edificio del Servicio de Publicaciones. Ciudad Universitaria, s/n. Teléfono: 449 77 00.

EL MITO DE DOÑANA

Descripción minuciosa de la naturaleza e historia del famoso Coto de Doñana. Aquilino Duque, autor de la obra, aporta a lo largo de sus páginas un amplio material desconocido hasta la fecha, con el que se pretende informar sobre los problemas de Doñana, mostrar sus bellezas y estimular la sensibilidad de las personas hacia la conservación del medio ambiente natural.

La obra, que incluye una selección de documentos, diversos mapas que detallan la evolución geológica e histórica y la distribución de las especies vegetales y animales, y enriquecida por extraordinarias láminas en color, tiene un precio de 3.000 pesetas.



El mito de Doñana

Aquilino Duque

Venta en:

- Planta baja del Ministerio de Educación. Alcalá, 34.
- Edificio del Servicio de Publicaciones. Ciudad Universitaria, s/n. Teléfono: 449 77 00.

Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
actos administrativos

Año XL — Lunes 3 de diciembre de 1979 — Número 49

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA

Consejeros-Asesores.—Ordenes de cese y nombramiento de Consejeros-Asesores que se citan de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación en Castellón 2999

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se concede una comisión de servicios y se nombra Jefe del Servicio de Ordenación Académica del Bachillerato a don Antonio Castro Viejo 3000
Otra por la que se nombra Jefe del Servicio de Escolarización a don Fernando Pastor Gómez-Cornejo 3000
Otra por la que se dispone el cese de don Luis Moreno Peralta como Jefe del Servicio de Presupuestos 3000
Funcionarios. Jubilación.—Resoluciones disponiendo la jubilación forzosa de doña Eduarda Soledad Bravo Biencinto y doña María Encarnación Alvarez y González-Llana 3001
Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Director del Instituto Politécnico Nacional de Zamora a don Amador Vega Asensio 3001
Otras nombrando Directores de Centros Nacionales de Formación Profesional que se indican a don Santiago Almarza Hernández y a don Pedro Lloret Llinares 3002

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Cargos universitarios.—Ordenes por las que se nombran Vicerrectores de la Universidad de Alcalá de Henares a don Santiago García Echevarría, don Manuel Ortega Mata y don Alejandro Nieto García 3002
Otra por la que se nombra Director en funciones de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Pamplona a don Luis Gallego Ropero 3003

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Profesorado universitario.—Ordenes de nombramiento de Profesores de Escuelas Universitarias, en virtud de concursos de traslado, a favor de los señores que se expresan ... 3003
Otra declarando en la situación de excedencia especial a doña María Rubies Garrofe ... 3005
Otras concediendo el pase a la condición de Supernumerario a los Catedráticos, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad que se relacionan ... 3006

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION ECONOMICA Y SERVICIOS

Cargos universitarios.—Ordenes de nombramiento de Directores de Escuelas Universitarias de Enfermería de León, a don Luis Pérez Carreño, y de Pamplona, «Virgen del Camino», a don Alfonso Delgado Rubio ... 3009

Oposiciones y Concursos

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Personal docente y de Inspección Técnica ... 3010

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Personal docente y de servicios ... 3010

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA GENERAL TECNICA

Servicio de Publicaciones.—Orden por la que se dictan normas para el acceso de los funcionarios de carrera a vacantes existentes en escalas de nivel superior ... 3018
Centros docentes.—Ordenes por las que se autorizan Centros extranjeros en España ... 3019

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, transformación, traslado, desglose o supresión de unidades escolares de Educación General Básica y Preescolar que se mencionan ... 3020

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, ampliación, funcionamiento y autorización de Secciones de Formación Profesional en los centros docentes que se expresan ... 3036

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

Centros docentes.—Orden por la que se autoriza la transformación de unidades en el Centro de Educación Especial «San Andrés», de Badalona (Barcelona) ... 3039

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Dotación de enseñanzas.—Ordenes sobre dotación de cátedras y plazas de Profesores agregados y adjuntos que se especifican en las Universidades de Madrid (Complutense, Autónoma y Politécnica), Málaga, Oviedo, Salamanca y Santander ... 3040

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION

SUBSECRETARIA

CONSEJEROS-ASESORES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto 71/1979, de 12 de enero, y previa la preceptiva propuesta del Delegado provincial de Educación de Castellón,

Este Ministerio ha dispuesto el cese como Consejero-Asesor, por el apartado *h)*, de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación en Castellón de don Cristóbal Sánchez Rubio, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 30 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario.

(«BOE» 23-XI-1979.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto 71/1979, de 12 de enero, y previa la preceptiva propuesta del Delegado provincial de Educación de Castellón,

Este Ministerio ha dispuesto el cese como Consejero-Asesor, por el apartado *g)*, de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación en Castellón de don Avelino Macías Miquel, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 30 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario.

(«BOE» 23-XI-1979.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto 71/1979, de 12 de enero, y previa la preceptiva propuesta del Delegado provincial de Educación de Castellón,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Consejero-Asesor, por el apartado *h)*, de la Delegación Provincial del Departamento en Castellón a don Francisco Mariscal Garrido.

Madrid, 30 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario.

(«BOE» 23-XI-1979.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto 71/1979, de 12 de enero, y previa la preceptiva propuesta del Delegado provincial de Educación de Castellón,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Consejero-Asesor, por el apartado *g)*, de la Delegación Provincial del Departamento en Castellón a don José Herrera Boira.

Madrid, 30 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario.

(«BOE» 23-XI-1979.)

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director general de Enseñanzas Medias y en uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder una comisión de servicios de carácter temporal en este Departamento y nombrar Jefe del Servicio de Ordenación Académica del Bachillerato de la Dirección General de Enseñanzas Medias a don Antonio Castro Viejo, A11EC120, funcionario del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Media.

El citado funcionario prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 23 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Vacante la Jefatura del Servicio de Escolarización de la Dirección General de Enseñanzas Medias y en uso de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe del Servicio de Escolarización de la Dirección General de Enseñanzas Medias a don Fernando Pastor Gómez-Cornejo, A01PG003167, funcionario del Cuerpo General Técnico, cesando simultáneamente como Jefe de la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Centros de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales de la Dirección General de Personal, debiendo continuar realizando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 26 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 4.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese de don Luis Moreno Peralta, A01PG003375, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Jefe del Servicio de Presupuestos de la Dirección General de Programación e Inversiones de este Departamento, a fin de poder ser nombrado para cargo de libre designación en el Ministerio de Universidades e Investigación.

Madrid, 1 de noviembre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

FUNCIONARIOS. JUBILACION

Con esta fecha, a tenor de lo establecido en el artículo 9, 1, de la Ley 30/1965, de 4 de mayo, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 39, 1, de la Ley Articulada de Funcionarios,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la jubilación forzosa del funcionario cuyos datos se expresan, debiendo cesar en el servicio activo el día que se indica.

Apellidos: Bravo Biencinto.
Nombre: Eduarda Soledad.
Cuarpo, escala o plaza: Técnico-Administrativa, a extinguir.
Número de Registro: A27EC000096.
Centro o Unidad de destino: Ministerio de Universidades e Investigación.
Localidad: Madrid.
Provincia: Madrid.
Fecha de nacimiento: 13 de octubre de 1909.
Fecha de cese: 13 de octubre de 1979.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—P. D., el Jefe de la Sección de Personal de Administración General, *Angel Bello Iñiguez.*

Con esta fecha, a tenor de lo establecido en el artículo 9, 1, de la Ley 30/1965, de 4 de mayo, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 39, 1, de la Ley Articulada de Funcionarios,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la jubilación forzosa del funcionario cuyos datos se expresan, debiendo cesar en el servicio activo el día que se indica.

Apellidos: Alvarez y González-Llana.
Nombre: María Encarnación.
Cuerpo, escala o plaza: Técnico-Administrativa, a extinguir.
Número de Registro: A27EC000084.
Centro o Unidad de destino: Comisión de Servicios en el Ministerio de Cultura.
Localidad: Madrid.
Provincia: Madrid.
Fecha de nacimiento: 17 de octubre de 1909.
Fecha de cese: 17 de octubre de 1979.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—P. D., el Jefe de la Sección de Personal de Administración General, *Angel Bello Iñiguez.*

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Enseñanzas Medias sobre nombramiento de Director del Centro de Formación Profesional que a continuación se expresa, según lo dispuesto por Orden de 26 de abril de 1976 («Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de mayo),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, 1, del Reglamento provisional de Centros de Formación Profesional de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), ha tenido a bien nombrar Director del Instituto Politécnico Nacional de Zamora, por un período de cuatro años, a contar desde esta fecha y con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente a don Amador Vega Asensio, Maestro de Taller numerario. Número A35EC498 de Registro de Personal.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Enseñanzas Medias sobre nombramiento de Director del Centro de Formación Profesional que a continuación se expresa, según lo dispuesto por Orden de 26 de abril de 1976 («Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de mayo),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, 1, del Reglamento provisional de Centros de Formación Profesional de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), ha tenido a bien nombrar Director del Centro Nacional de Formación Profesional de Arcos de Jalón (Soria), por un período de cuatro años, a contar desde esta fecha y con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente, a don Santiago Almarza Hernández, Profesor numerario. Número A33EC657 de Registro de Personal.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Enseñanzas Medias sobre nombramiento de Director del Centro de Formación Profesional que a continuación se expresa, según lo dispuesto por Orden de 26 de abril de 1976 («Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de mayo),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, 1, del Reglamento provisional de Centros de Formación Profesional de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficia del Estado» de 20 de diciembre), ha tenido a bien nombrar Director del Centro Nacional de Formación Profesional de Villajoyosa (Alicante), por un período de cuatro años, a contar desde esta fecha y con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente, a don Pedro Lloret Llinares, Profesor interino. Número I33EC803685 de Registro de Personal.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

CARGOS UNIVERSITARIOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Alcalá de Henares y lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 3857/1970, de 31 de diciembre,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que don Santiago García Echevarría, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, se encargue de las funciones de Vicerrector.

2.º Que don Manuel Ortega Mata, Decano de la Facultad de Farmacia, se encargue de las funciones de Vicerrector.

3.º Las funciones de Vicerrector se desempeñarán por los aludidos Catedráticos hasta tanto la Universidad proceda a la elección de los titulares de dichos cargos, de acuerdo con las normas estatutarias de la Universidad.

4.º El ejercicio de las funciones de Vicerrector dará derecho al percibo del correspondiente complemento, dejándose de percibir por los mencionados señores el complemento como Decanos.

5.º Quedan anuladas las Ordenes ministeriales de 31 de octubre de 1979 por las que se nombraban Vicerrectores a los señores don Santiago García Echevarría y don Manuel Ortega Mata y se les cesaba como Decanos.

Madrid, 7 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Alcalá de Henares y lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 3857/1970, de 31 de diciembre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicerrector de dicha Universidad a don Alejandro Nieto García, Catedrático numerario de la misma.

Madrid, 31 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, en relación con el nombramiento de Director en funciones de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Pamplona,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar, para el curso 1979-1980, a don Luis Gallego Ropero Encargado de Cátedra, Director en funciones, de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Pamplona, por persisitir las circunstancias que motivaron el nombramiento anterior.

Madrid, 4 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

PROFESORADO UNIVERSITARIO

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado convocado por Resolución de 27 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1979),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 16 de julio de 1959, y de acuerdo con la propuesta emitida por la Comisión especial nombrada por Orden ministerial de 10 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 24) para la resolución de dicho concurso, ha resuelto nombrar a don Manuel Burillo González Catedrático numerario de «Geografía e Historia» de la Escuela Universitaria del Profesorado de E. G. B. «María Díaz Jiménez», de Madrid, procedente de la de igual clase de la Escuela Universitaria del Profesorado de E. G. B. «Santa María», de Madrid.

De conformidad con lo establecido en la Ley 40/1978, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 21) y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), el interesado deberá tomar posesión del nuevo destino que por la presente Orden se le confiere en la iniciación del curso académico 1980-1981.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado convocado por Resolución de 27 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1979),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 16 de julio de 1959, y de acuerdo con la propuesta emitida por la Comisión especial nombrada por Orden ministerial de 10 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 24) para la resolución de dicho concurso, ha resuelto nombrar a don Evilasio Rodríguez García Catedrático numerario de «Geografía e Historia» de la Escuela Universitaria del Profesorado de E. G. B. de Guadalajara, procedente de la de igual clase de la Escuela Universitaria del Profesorado de E. G. B. de la Universidad de La Laguna.

De conformidad con lo establecido en la Ley 40/1978, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 21) y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo), el interesado deberá tomar posesión del nuevo destino, que por la presente Orden se le confiere, en la iniciación del curso académico 1980-1981.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado convocado por Orden ministerial de 15 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de julio), por la que se dispone la provisión de las cátedras vacantes de Escuelas Universitarias que se detallan en la relación anexa a dicha Orden,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 16 de julio de 1959, por reunir las condiciones establecidas en la convocatoria al ser únicos aspirantes, ha resuelto nombrar Catedráticos numerarios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Málaga, y para las cátedras que respectivamente se relacionan, a los señores siguientes:

Don José María Requena Rodríguez para la cátedra de «Contabilidad aplicada», en la actualidad en situación de excedencia voluntaria.

Don Pablo Salvador Bullón para la cátedra de «Contabilidad general», en la actualidad en situación de excedencia voluntaria.

De conformidad con lo establecido en la Ley 40/1978, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 21), y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo), los interesados deberán tomar posesión de los respectivos nuevos destinos, que por la presente Orden se les confiere, en la iniciación del curso académico 1979-1980.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado convocado por Resolución del 9 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 16 de julio de 1959, y de acuerdo con la propuesta emitida por la Comisión especial nombrada por Orden ministerial de 4 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 12) para la resolución de

dicho concurso, ha resuelto nombrar a don José Plácido Suárez, A03EC00371, Catedrático numerario del grupo II, «Física», de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de La Laguna, procedente de la del grupo V, «Física», de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Las Palmas.

De conformidad con lo establecido en la Ley 40/1978, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 21), y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo), el interesado deberá tomar posesión del nuevo destino, que por la presente Orden se le confiere, en la iniciación del curso académico 1979-80.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado convocado por Resolución de 1 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1979),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 16 de julio de 1959, y de acuerdo con la propuesta emitida por la Comisión especial nombrada por Orden ministerial de 10 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 24) para la resolución de dicho concurso, ha resuelto nombrar a don Joaquín Daniel Rodríguez Guarnizo, A50EC893, Catedrático numerario de «Física y Química» de la Escuela Universitaria del Profesorado de E. G. B. de Toledo, procedente de la de igual clase de la Escuela Universitaria del Profesorado de E. G. B. «Pablo Montesinos», de Madrid,

De conformidad con lo establecido en la Ley 40/1978, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 21) y Orden ministerial de Educación y Ciencia de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo), el interesado deberá tomar posesión del nuevo destino, que por la presente Orden se le confiere, en la iniciación del curso académico 1979-80.

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Vista la instancia que formula doña María Rubies Garrofe, Catedrática numeraria de Escuelas Universitarias (A50EC642), con destino en la Escuela Universitaria del Profesorado de E. G. B. de Lérida, solicitando acogerse a la situación de excedencia especial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 41/1978, de 14 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16), por su condición de Diputado,

Esta Dirección General ha resuelto que doña María Rubies Garrofe quede en la situación de excedencia especial a partir de 1 de septiembre último en su cargo de Catedrática numeraria de la Escuela Universitaria del Profesorado de E. G. B. de Lérida por estar comprendida en la circunstancia del apartado *a)* del número 1 del artículo 43 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Madrid, 18 de octubre de 1979.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de Profesorado de Escuelas Universitarias, *Victorino González García.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Escuelas Universitarias.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don José Luis de Azcárraga y Bustamante (A01EC1417), Catedrático de «Derecho internacional público y privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, en el que solicita pasar a la situación de supernumerario, renunciando a la reserva de la cátedra de la que es titular,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones expuestas por el interesado en su solicitud y los intereses de la enseñanza, ha resuelto declarar a don José Luis de Azcárraga y Bustamante en la situación de supernumerario, sin reserva de cátedra ni percepción de haberes.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Salvador Cervera Enguix, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, que ha sido favorablemente informada por el Rectorado respectivo;

Teniendo en cuenta que en el interesado concurren las circunstancias previstas en la letra *d)* del número 1 del artículo 46 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio ha resuelto declarar a don Salvador Cervera Enguix (A01EC1882), con efectos de 1 de octubre de 1979, en la situación de supernumerario, regulada por dicho precepto legal, sin reserva de cátedra ni percepción de haberes.

Madrid, 4 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Amorós Guardiola, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, que ha sido favorablemente informada por el Rectorado respectivo;

Teniendo en cuenta que en el interesado concurren las circunstancias previstas en la letra *d)* del número 1 del artículo 46 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio ha resuelto declarar a don Manuel Amorós Guardiola, con efectos de 1 de octubre de 1979, en la situación de supernumerario, regulada por dicho precepto legal, sin reserva de cátedra ni percepción de haberes.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Jaime Terceiro Lomba, Profesor agregado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla, que ha sido favorablemente informada por el Rectorado respectivo;

Teniendo en cuenta que en el interesado concurren las circunstancias previstas en la letra *d)* del número 1 del artículo 46 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio ha resuelto declarar a don Jaime Terceiro Lomba (A42EC1308), con efectos de 1 de octubre de 1979, en la situación de supernumerario, regulada por dicho precepto legal, sin reserva de plaza ni percepción de haberes.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Ignancio Olabarri Cortaza, Profesor agregado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, que ha sido favorablemente informada por el Rectorado respectivo;

Teniendo en cuenta que en el interesado concurren las circunstancias previstas en la letra *d)* del número 1 del artículo 46 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio ha resuelto declarar a don Ignacio Olabarri Cortaza (A42EC1260), con efectos de 1 de los corrientes, en la situación de supernumerario, regulada por dicho precepto legal, sin reserva de plaza ni percepción de haberes.

Madrid, 4 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Josefina Gómez Mendoza, Profesora agregada de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, que ha sido favorablemente informada por el Rectorado respectivo;

Teniendo en cuenta que en la interesada concurren las circunstancias previstas en la letra *d)* del número 1 del artículo 46 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio ha resuelto declarar a doña Josefina Gómez Mendoza (A42EC1401), con efectos de 1 de octubre de 1979, en situación de supernumeraria, regulada por dicho precepto legal, sin reserva de plaza ni percepción de haberes.

Madrid, 18 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente García Gómar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Vista la instancia suscrita por don José Luis Muñoz del Castillo (A44EC2544), Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, solicitando pasar a situación de supernumerario por haber firmado un contrato con la Universidad Nacional de Educación a Distancia;

Teniendo en cuenta que el Rectorado informa favorablemente la petición del interesado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley

de Funcionarios Civiles del Estado (Decreto 315/1964, de 7 de febrero) puede accederse a la petición formulada por el señor Muñoz del Castillo,

Esta Dirección General ha resuelto que don José Luis Muñoz del Castillo pase a situación de supernumerario a partir del 1 de octubre, sin reserva de plaza.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—El Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

Vista la instancia suscrita por don José Luis Muñoz del Castillo (A44EC2544), Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, solicitando pasar a situación de supernumerario por haber firmado un contrato con la Universidad Nacional de Educación a Distancia;

Teniendo en cuenta que el Rectorado informa favorablemente la petición del interesado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado (Decreto 315/1964, de 7 de febrero) puede accederse a la petición formulada por el señor Muñoz del Castillo,

Esta Dirección General ha resuelto que don José Luis Muñoz del Castillo pase a situación de supernumerario a partir del 1 de octubre, sin reserva de plaza.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—El Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

Vista la instancia suscrita por doña María Luisa Sobrino Manzanares (A44EC3262), Profesora adjunta de la Facultad de Ciencias de Información de la Universidad Complutense de Madrid, solicitando el pase a supernumerario por haber suscrito un contrato con la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Santiago;

Considerando que la interesada se halla comprendida en lo dispuesto en el apartado *a)* del artículo 46, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado (Decreto 315/1964, de 7 de febrero),

Esta Dirección General ha resuelto que doña María Luisa Sobrino Manzanares, pase a situación de supernumerario a partir del día 1 de octubre de 1979, sin reserva de plaza.

Madrid, 13 de septiembre de 1979.—El Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Sr. Subdirector general de Ordenación Académica y Profesorado.

Vista la instancia suscrita por don José Juan Rodríguez Cano (A44EC1907), Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao, solicitando pasar a situación de supernumerario por haber firmado un contrato con el Colegio Universitario de Almería;

Teniendo en cuenta que el interesado justifica su solicitud con certificación expedida por el Secretario del Patronato del Colegio Universitario, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46, 1, de la Ley de Funcionarios Ci-

viles del Estado (Decreto 315/1964, de 7 de febrero), puede accederse a la petición formulada por el señor Rodríguez Cano,

Esta Dirección General ha resuelto que don José Juan Rodríguez Cano pase a situación de supernumerario a partir de esta fecha, sin reserva de plaza.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

Vista la instancia suscrita por doña Mercedes Cano Herrera (A44EC3299), Profesora adjunta de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Santiago, solicitando pasar a situación de supernumerario por haber firmado un contrato con la Universidad de Valladolid;

Teniendo en cuenta que el Rectorado informa favorablemente la petición de la interesada y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado (Decreto 315/1964, de 7 de febrero) puede accederse a la petición formulada,

Esta Dirección General ha resuelto que doña Mercedes Cano Herrera pase a situación de supernumerario a partir de 1 de octubre, sin reserva de plaza.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION ECONOMICA Y SERVICIOS

CARGOS UNIVERSITARIOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la excelentísima Diputación Provincial de León, Entidad titular de la Escuela Universitaria de Enfermería, y el informe favorable de la Universidad de Oviedo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, 1, del Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, regulador de las Escuelas Universitarias,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Director de la Escuela Universitaria de Enfermería de León al Doctor don Luis Pérez Carreño.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Instituto Nacional de Previsión, Entidad colaboradora de la Escuela Universitaria de Enfermería «Virgen del Camino», de Pamplona, y visto el informe favorable de la Universidad de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21,1 del Decreto 2293/1973, de 17 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), regulador de las Escuelas Universitarias,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Director de la Escuela Universitaria de Enfermería «Virgen del Camino», de Pamplona, al Doctor don Alfonso Delgado Rubio.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

Oposiciones y Concursos

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PERSONAL DOCENTE Y DE INSPECCION TECNICA

Resolución del Tribunal del concurso-oposición libre a una cátedra de «Dirección de Orquesta y Coro» de Sevilla por la que se convoca a los señores aspirantes. («BOE» 13-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso de méritos entre Profesores agregados de Bachillerato para acceso al Cuerpo de Catedráticos del mismo nivel. («BOE» 13-XI-1979.)

Corrección de errores de la Orden de 8 de junio de 1979 por la que se convoca oposición para cubrir 41 plazas en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria. («BOE» 20-XI-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición libre a una cátedra de «Dirección de Orquesta y Coros» del Conservatorio Superior de Música de Sevilla por la que se deja sin efecto la Resolución de 22 de octubre del presente año, que convocaba a los señores opositores admitidos. («BOE» 26-XI-1979.)

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

PERSONAL DOCENTE Y DE SERVICIOS

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Pedagogía general» (Filosofía y Letras) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 17-XI-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Derecho procesal» de Facultades de Derecho de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 17-XI-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Teoría general de la información» de Facultades de Ciencias de la Información de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 17-XI-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor adjunto de «Bibliografía» de Facultad de Filosofía y Letras de Universidad por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 17-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Radiología y medicina física» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia. («BOE» 17-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Botánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao. («BOE» 17-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lingüística y literatura francesas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago. («BOE» 17-XI-1979.)

Resolución de la Universidad de Barcelona por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para cubrir 18 plazas a nivel Administrativo, vacantes en la plantilla de este Organismo. («BOE» 17-XI-1979.)

Resolución de la Universidad de Barcelona por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir 17 plazas a nivel Administrativo, vacantes en la plantilla de este Organismo. («BOE» 17-XI-1979.)

Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso restringido de méritos entre Investigadores científicos del citado Organismo para cubrir 31 plazas de Profesores de Investigación del mismo. («BOE» 17-XI-1979.)

Resolución de la Universidad de Barcelona por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir 12 plazas a nivel de Titulados superiores especializados, vacantes en la plantilla de este Organismo. («BOE» 17-XI-1979.)

Resolución de la Universidad de Barcelona por la que se señalan fecha, lugar y hora para la presentación de los aspirantes admitidos para dar comienzo las pruebas selectivas, turno restringido, a nivel de Titulados superiores especializados, vacantes en la plantilla de este Organismo, 12 plazas. («BOE» 17-XI-1979.)

Resolución de la Universidad de Barcelona por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir cinco plazas a nivel de Titulados técnicos especializados, vacantes en la plantilla de este Organismo. («BOE» 17-XI-1979.)

Resolución de la Universidad de Barcelona por la que se señalan fecha, lugar y hora para la presentación de los aspirantes admitidos para dar comienzo las pruebas selectivas, turno restringido, a nivel de Titulados técnicos especializados, para cubrir cinco plazas vacantes en la plantilla de este Organismo. («BOE» 17-XI-1979.)

Orden de 23 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XXV de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba. («BOE» 19-XI-1979.)

Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición restringido entre Colaboradores Científicos y Titulados Superiores Especializados del citado Organismo, con título de Doctor, para cubrir 10 plazas de Investigadores Científicos del mismo. («BOE» 19-XI-1979.)

Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir 10 plazas de Investigadores científicos del citado Organismo con título de Doctor. («BOE» 19-XI-1979.)

Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de personal subalterno. («BOE» 19-XI-1979.)

Orden de 22 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XXVI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad de Oviedo. («BOE» 20-XI-1979.)

Orden de 22 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XXIII de la

Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Sevilla. («BOE» 20-XI-1979.)

Orden de 22 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XXI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad de Oviedo. («BOE» 20-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la relación de aspirantes admitidos al concurso de acceso convocado para la provisión de la cátedra de «Derecho procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia. («BOE» 20-XI-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Etica y Sociología» de Facultades de Filosofía y Letras de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 20-XI-1979.)

Orden de 22 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho Penal (Criminología)» de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. («BOE» 20-XI-1979.)

Orden de 26 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Estadística teórica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de La Laguna. («BOE» 20-XI-1979.)

Orden de 26 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Análisis matemático 3.º (ecuaciones en derivadas parciales)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander. («BOE» 20-XI-1979.)

Orden de 29 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Economía de la Empresa (Financiación e Inversiones)» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de La Laguna. («BOE» 20-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y

excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XX, «Motores térmicos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 20-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXVI, «Metalurgia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 20-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Patología y clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo. («BOE» 20-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Psicología médica» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid. («BOE» 20-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Cristalografía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo. («BOE» 20-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Biología (Biología marina)» de la Facultad de Ciencias de Cádiz de la Universidad de Sevilla. («BOE» 20-XI-1979.)

Resolución de la Universidad de Granada por la que se hace pública la designación del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir 14 plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, turno restringido, vacantes en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 20-XI-1979.)

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir 14 plazas vacantes en la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de la plantilla de la Universidad de Granada, turno restringido, por la que se determina el comienzo de los ejercicios correspondientes. («BOE» 20-XI-1979.)

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas (turno restringido) para cubrir plazas de nivel auxiliar en la plantilla de la Universidad Politécnica de Barcelona por la que se convoca a los aspirantes admitidos para el comienzo de las pruebas. («BOE» 20-XI-1979.)

Orden de 23 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo I, «Matemáticas», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Sevilla. («BOE» 21-XI-1979.)

Orden de 24 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XXVII, «Siderurgia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla («BOE» 21-XI-1979.)

Orden de 24 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XXIX, «Tecnología química general», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla. («BOE 21-XI-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores Adjuntos de «Estratigrafía y Geología histórica» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 21-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXV, «Termotecnia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 21-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XIV, «Proyectos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 21-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la

plaza de Profesor agregado de «Lengua española» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada (2.ª) y Zaragoza (2.ª). («BOE» 21-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica médicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada. («BOE» 21-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Histología y Embriología general» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao. («BOE» 21-XI-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla por la que se cita a los señores opositores («BOE» 21-XI-1979.)

Resolución de la Universidad Autónoma de Barcelona por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir 15 plazas de la Escala Administrativa, vacantes en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 21-XI-1979.)

Resolución de la Universidad de Bilbao por la que se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir cinco plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de dicho Organismo. («BOE» 21-XI-1979.)

Resolución de la Universidad de Bilbao por la que se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir 15 plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de dicho Organismo. («BOE» 21-XI-1979.)

Resolución de la Universidad Autónoma de Barcelona por la que se convoca oposición libre para cubrir tres plazas de Subalternos, vacantes en la plantilla de este Organismo. («BOE» 21-XI-1979.)

Orden de 2 de noviembre de 1979 por la que se nombra la Comisión encargada de formular propuesta de adjudicación en el concurso de traslado para la provisión de la adjuntía de «Matemáticas generales (Matemáticas elemental I)» de la Universidad de Madrid-Complutense. («BOE» 22-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina del grupo XIX, «Buques de Guerra» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales). («BOE» 22-XI-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Derecho administrativo» de Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 22-XI-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo XXXIII, «Derecho agrario y Sociología» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 22-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura inglesa (1.ª)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 22-XI-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Documentación médica» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 22-XI-1979.)

Resolución de la Universidad Autónoma de Barcelona por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 14 plazas de la Escala Administrativa, vacantes en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 22-XI-1979.)

Resolución de la Universidad de Alcalá de Henares por la que se convocan pruebas selectivas de turno restringido para cubrir una vacante en la Escala Técnica de Gestión de dicho Organismo. («BOE» 22-XI-1979.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA GENERAL TECNICA

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Ilmos. Sres.: Una de las innovaciones del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, ha sido el establecer la posibilidad de que los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos puedan promocionarse profesionalmente dentro de la propia Entidad a la que pertenecen.

Con tal finalidad, el artículo 8.°, 2, del citado Estatuto, modificado por el Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, en relación con lo dispuesto en su artículo 2.1, establece que los Ministros podrán dictar para cada Organismo adscrito a su Departamento normas por las que se establezcan pruebas selectivas restringidas para el acceso de los funcionarios de carrera a determinado porcentaje de las plazas vacantes de nivel superior existentes en el propio Organismo, siempre que los candidatos posean la titulación requerida y acrediten, mediante pruebas selectivas correspondientes, la capacidad necesaria.

En su virtud, este Ministerio, previos los informes del Ministerio de Hacienda, de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien disponer:

Primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, redactado conforme a lo dispuesto en el Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación podrá cubrir un 50 por 100 de las vacantes existentes en las distintas escalas, plantillas o grupos de plazas mediante oposición restringida entre funcionarios de carrera del Organismo pertenecientes a otras escalas o plazas de diferente especialidad o nivel inferior, siempre que éstos se encuentren en posesión de la titulación académica requerida para el acceso a la vacante que se trate y acrediten en las pruebas selectivas correspondientes la capacidad necesaria.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, para acceder a escalas o plazas de nivel y carácter administrativo (Escala Administrativa y Escala de Oficiales Técnicos) en las que se exija título de Bachiller Superior o equivalente podrán concurrir también los funcionarios de carrera pertenecientes a escalas o plazas de Auxiliares que cuenten con más de diez años de servicios efectivos como funcionarios de carrera en el propio Organismo, aun cuando no posean aquella titulación.

Segundo.—Las plazas no cubiertas a través del turno restringido a que se ha hecho referencia serán ofrecidas a convocatoria pública libre.

Tercero.—Cuando exista una sola plaza vacante se proveerá alternativamente por el sistema previsto en el artículo primero de esta Orden y por el de convocatoria pública libre.

Cuarto.—Lo dispuesto en esta Orden se entiende sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y de las facultades de la Presidencia del Gobierno reconocidas en el artículo 6.°, 2, *d)*, y disposición transitoria sexta del Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—*Otero Novas.*

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Personal.

(«BOE» 22-XI-1979.)

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de autorización correspondiente al Centro de enseñanza que a continuación se indica,

Este Ministerio, vistos los informes de la Delegación Provincial, a través de la que se ha tramitado, y los del Ministerio de Asuntos Exteriores, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1110/1978, de 12 de mayo, sobre régimen de Centros extranjeros en España, ha resuelto:

Autorizar el Centro extranjero cuyos datos se indican a continuación:

Provincia de Málaga

Municipio: Marbella.
Localidad: San Pedro de Alcántara.
Denominación: Calpe College.
Domicilio: Carretera de Cádiz, kilómetro 177.
Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico a alumnos exclusivamente extranjeros.
Niveles educativos: Nursery, Primary Education (Infant y Junior) y Secondary Education.
Número de puestos escolares: 120.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico del Departamento.

(«BOE» 20-X-1979.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con los términos del Convenio Cultural entre España e Italia de fecha 18 de enero de 1957, así como con los acuerdos adoptados por la Comisión Mixta Permanente para la aplicación del mismo, reunida en Madrid los días 12 a 14 de marzo de 1979, y visto el Decreto 1110/1978, de 12 de mayo, sobre régimen de Centros extranjeros en España, este Ministerio ha resuelto:

1.° Declarar Centros italianos de carácter estatal radicados en España los que a continuación se relacionan:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: Liceo Italiano de Madrid.
Domicilio: Calle de Cristóbal Bordíu, 54.
Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo italiano a alumnos españoles y extranjeros.
Niveles educativos: Escuela Materna, Escuela Elemental, Escuela Media y Liceo Científico.
Número de puestos escolares: Ochocientos.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: Liceo Italiano de Barcelona.
Domicilio: Pasaje Méndez Vigo, 5 y 8, y calle de Setantí, 12.

Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo italiano a alumnos españoles y extranjeros.

Niveles educativos: Escuela Materna, Escuela Elemental, Escuela Media y Liceo Científico.

Número de puestos escolares: Seiscientos setenta.

2.° Declarar aplicable a los alumnos, españoles y extranjeros, que cursen estudios en los Centros relacionados, la siguiente tabla de equivalencias:

Sistema español			Sistema italiano
Educación Preescolar			Escuela Materna
	1	1	
	2	2	
	3	3	Escuela Elemental
EGB	4	4	
	5	5	
	.....	.....	
	6	1	
	7	2	Escuela Media
	8	3	
	.....	.....	
	1	1	
BUP	2	2	
	3	3	Liceo Científico
	.....		
COU	.....	4	(Diploma de Madurez Científica)

3.° Condicionar el disfrute de las equivalencias establecidas en el epígrafe anterior a la superación por los alumnos de las materias de Lengua y Civilización españolas fijadas de común acuerdo por ambos Gobiernos.

4.° Declarar aplicable, a los Centros italianos relacionados, el Decreto 1110/1978, de 12 de mayo, sobre régimen de Centros extranjeros en España, en lo no previsto por los Acuerdos suscritos entre ambos Gobiernos.

Madrid, 4 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico del Departamento.

(«BOE» 15-X-1979.)

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Almería

Municipio: Mojácar. Localidad: Mojácar.—Constitución del Colegio Nacional «Bartolomé Flores», domiciliado en plaza Bartolomé Flores, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y se integran las seis unidades escolares mixtas de EGB y la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que formaban la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece como tal.

Municipio: Níjar. Localidad: Pozo del Capitán (Campohermoso).—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en El Cedro, que contará con 12 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionará en local de nueva construcción en el mismo Centro.

Municipio: Olula del Río. Localidad: Olula del Río.—Ampliación del Colegio Nacional «Antonio Relaño», domiciliado en Ramón y Cajal, 1, que contará con 18 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB y la Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Olula del Río. Localidad: Olula del Río.—Ampliación del Colegio Nacional «Trina Rull», domiciliado en Pilar, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Purchena. Localidad: Purchena.—Ampliación del Colegio Nacional «San Ginés», domiciliado en avenida José Antonio, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de EGB, y la Dirección con función docente.

Municipio: Tahal. Localidad: Tahal.—Constitución de la Escuela graduada que tendrá carácter de comarcal, que contará con cinco unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica que funcionarán en locales habilitados, y se integran, transformadas en mixtas la unitaria de niños y la unitaria de niñas, así como la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que existían en la localidad. Se determina el ámbito de comarcalización de este Centro que abarcará en principio a las localidades de Alcudia de Monteagud, del municipio del mismo nombre y Benitorafe y los Chopos del municipio de Tahal, en las cuales se suprimen unidades en otro apartado de esta Orden ministerial reconociéndose a los Profesores/as, propietarios definitivos de las unidades suprimidas, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en esta Escuela graduada comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Zurgena. Localidad: Zurgena.—Ampliación del Colegio Nacional «La Alfoquía», domiciliado en La Estación, que contará con 12 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Provincia de Burgos

Municipio: Aranda de Duero. Localidad: Aranda de Duero. Ampliación del Colegio Nacional «Segundo Distrito», domiciliado en calle Padre Janáriz, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de EGB, ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para retrasados mentales y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de EGB, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente, y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial para retrasados mentales.

Municipio: Aranda de Duero. Localidad: Aranda de Duero.—Ampliación del Colegio Nacional «Tercer Distrito», domiciliado en plaza de Santo Domingo de Guzmán, 16, que contará con 20 unidades escolares mixtas de EGB, ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—Ampliación del Colegio Nacional «Florentino Díaz Reig», domiciliado en calle 3/33 y Alberdi Elola, sin número, que contará con 28 unidades escolares mixtas de EGB, 11 unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de EGB y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—Ampliación del Colegio Nacional «Santa María la Mayor», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), tres unidades escolares mixtas de Educación Especial para sordos y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación Especial para sordos y la Dirección con función docente.

Municipio: Melgar de Fernamental. Localidad: Melgar de Fernamental. Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Domingo Viejo», domiciliado en carretera de Logroño-Vigo, que contará con 17 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Pampliega. Localidad: Pampliega.—Ampliación de la Escuela graduada comarcal «Rey Wamba», que contará con cinco unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Almería

Municipio: Alcudia de Monteagud. Localidad: Alcudia de Monteagud.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización de la Escuela graduada comarcal de Tahal, reconociéndose al Profesor/a propietario definitivo de la unidad suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la citada Escuela graduada comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Tahal. Localidad: Benitorafe.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB, por comarcalización en la Escuela graduada comarcal de Tahal, reconociéndose al Profesor/a, propietario definitivo de la unidad suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la citada Escuela graduada comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Tahal. Localidad: Los Chopos.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en la Escuela graduada comarcal de Tahal, reconociéndose al Profesor/a, propietario definitivo de la unidad suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la citada Escuela graduada comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Burgos

Municipio: Villalba de Losa. Localidad: Villalba de Losa.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Urbel del Castillo. Localidad: Nuez de Arriba.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Provincia de Lugo

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Braña.—Supresión de la unidad escolar mixta, reconociéndose a su Profesora propietaria definitiva, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Fonsagrada, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Esta supresión se efectúa por rectificación de la Orden ministerial de 31 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero) que suprimió por error la de Grana-Chao de Fornos, en vez de la de Braña.

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Grana-Chao de Fornos. Se anula la supresión de la unidad escolar mixta y del reconocimiento de derechos a su Profesora para servir la plaza en el Colegio comarcal de Fonsagrada que se hizo por Orden ministerial de 31 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero), ya que la Escuela que se debió suprimir es la de Braña, del mismo municipio.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plaza de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Burgos

Municipio: Huerta del Rey. Localidad: Huerta del Rey.—Se autoriza el traslado de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que componen el Colegio Nacional «Virgen de Arandilla» a los nuevos locales construidos. Este Centro cuenta con Dirección con curso.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Se rectifica la Orden ministerial de 10 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre) relativa al Colegio Nacional «Calvo Sotelo», domiciliado en Albacete, sin número, en el sentido de que el Centro queda con Dirección sin curso, y no con Dirección con función docente como por error se hizo constar en la citada

Orden ministerial, siendo la composición del Centro la siguiente: 16 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso.

Provincia de Avila

Municipio: Arévalo. Localidad: Arévalo.—Se amplia la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre), relativa al Colegio Nacional comarcal domiciliado en avenida de los Deportes, sin número, en sentido de que se amplía el ámbito de comarcalización de este Centro que abarcará además de las localidades que constaban en la citada Orden ministerial a las localidades de San Vicente de Arévalo, Nava de Arévalo, Magazos, Noharre y Palacios Rubios. Reconociéndose a los Profesores/as, propietarios definitivos de las unidades existentes en las localidades que se especifican, los derechos que les puedan alcanzar a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, desde el momento en que se suprimen dichas unidades.

Provincia de Murcia

Municipio: Mula. Localidad: Mula.—Se rectifica la Orden ministerial de 2 de agosto de 1979, relativa al Colegio Nacional «Santo Domingo y San Miguel», en sentido que debe decir: Ampliación del Colegio Nacional, «Santo Domingo y San Miguel», de la calle General Valcárcel, 21, que contará con 25 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en un local del Centro y se desglosan cuatro unidades escolares mixtas de EGB, que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional número 2, de la localidad, que se constituye por esta misma Orden.

Madrid, 10 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 28-IX-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación transformación, traslado, integración desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docente estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.° Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Baleares

Municipio: Mercadal. Localidad: San Cristóbal.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Dieciocho de Julio, número 26, que contará con

cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica que funcionará en local adaptado.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca.—Ampliación del Colegio Nacional «Alejandro Rosselló», domiciliado en Miguel Santandréu, 7, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (una de párvulos, y una de maternales) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca.—Ampliación del Colegio Nacional «Son Oliva», domiciliado en Teniente Coll San Simón, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica que funcionará en local habilitado en calle Cruells, 2.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: El Arenal.—Ampliación del Colegio Nacional «El Arenal», domiciliado en calle Historiador Diego Zaforteza, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica que funcionará en local adaptado y la Dirección con función docente.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Coll D'En Rebassa.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en Bailén, 50, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionará en local adaptado.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: San Jordi.—Ampliación del Colegio Nacional «Sant Jordi», domiciliado en plaza Obispo Planas, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionará en local adaptado.

Municipio: Pollensa. Localidad: Pollensa.—Constitución del Colegio Nacional, domiciliado en calle Montesión, 35, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y se integran y trasladan cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que se desglosan del Colegio Nacional «Joan Mas», de la misma localidad.

Municipio: Pollensa. Localidad: El Puerto.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en calle Médico Llopis, 1, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica que funcionará en local habilitado en paseo Saralegui, 8.

Municipio: Puigpuñent. Localidad: Puigpuñent.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en General Goded, 4, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro.

Municipio: San Antonio Abad. Localidad: San Antonio Abad.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en Ca'n Coix, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica que funcionará en local de nueva construcción.

Municipio: San Antonio Abad. Localidad: San Rafael.—Constitución del Colegio Nacional que tendrá carácter de comarcal, domiciliado en carretera de San Antonio, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica que funcionarán en locales de nueva construcción, y se integran transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece como tal. Se determina el ámbito de comarcalización que abarcará en principio a las localidades de Buscatell, Santa Inés y San Mateo, todas del Municipio de San Antonio Abad, suprimiéndose en otro apartado de esta Orden ministerial una unidad escolar mixta en San Mateo, y una unitaria de niños en Buscatell, reconociéndose a los Profesores o Profesoras propietarios definitivos de las unidades que se suprimen, así como a los de las unidades que puedan ser suprimidas en el futuro y desde el momento de la supresión, en las localidades que determina el ámbito de comarcalización del Centro, los derechos que puedan alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San José. Localidad: San José.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en carretera de San Antonio sin número, y carretera Escubells, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: San Luis. Localidad: San Luis.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en D'Allemand, 122, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica que funcionará en local adaptado y la Dirección con función docente.

Municipio: San Lorenzo des Cardassar. Localidad: Son Carrio.—Constitución de la Escuela Graduada, domiciliada en San Miguel, sin número, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, y se integran la unitaria de niños y la unitaria de niñas de Educación General Básica que existían en la localidad, transformadas en mixtas.

Municipio: Santa Eulalia del Río. Localidad: Nuestra Señora de Jesús.—Ampliación del Colegio Nacional «Puig D'en Valls», domiciliado en Puig D'en Valls, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Santa Eulalia del Río. Localidad: Santa Eulalia del Río.—Ampliación del Colegio Nacional «San Ciriaco», domiciliado en San José, 41, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que funcionarán en locales habilitados en finca de Ca'n Ribas.

Municipio: Santa María del Camí. Localidad: Santa María del Camí.—Constitución del Colegio Nacional, domiciliado en plaza Andrés Torrens, 8, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará en local de nueva construcción, y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas de Educación General Básica, que junto a dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece como tal.

Municipio: Santa Margarita. Localidad: Santa Margarita.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en calle Progreso, sin número y carretera de Artá, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica que funcionará en local adaptado y la Dirección con función docente.

Municipio: Santa Margarita. Localidad: Can Picafort.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en vía Francia, 43, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: Ses Salines. Localidad: Ses Salines.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en Los Almendros, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica que funcionará en local adaptado en plaza de España, 3.

Municipio: Son Servera. Localidad: Son Servera.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en Creus, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica que funcionará en local habilitado.

Municipio: Valldemosa. Localidad: Valldemosa.—Constitución de la Escuela graduada que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, la unitaria de niños y la unitaria de niñas de Educación General Básica que existían en la localidad.

Municipio: Villacarlos. Localidad: Villacarlos.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en paraje Benietap, sin número, que contará con 14 unidades mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica que funcionarán en locales adaptados y la Dirección con función docente.

2.° Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Baleares

Municipio: San Antonio Abad. Localidad: Buscatell.—Supresión de la unidad escolar de niños de Educación General Básica por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de San Rafael, y transformación en mixta de la de niñas. Se reconoce al Profesor o Profesora, propietario definitivo de la unidad suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado

Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San Antonio Abad. Localidad: San Mateo.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, domiciliada en San Mateo de Baix, por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de San Rafael. Se reconoce al Profesor o Profesora, propietario definitivo de la unidad suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

3.° Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, o de Centros que funcionen en régimen de Administración especial, dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Baleares

Municipio: Pollensa. Localidad: Pollensa.—Modificación del Colegio Nacional que se denominará «Joan Mas», domiciliado en carretera del Puerto, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que pasan a integrarse en el Colegio Nacional de nueva constitución, domiciliado en calle Montesión, 35.

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 1-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial de Almería.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.° Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Almería

Municipio: Adra. Localidad: Adra.—Ampliación del Colegio Nacional «San Nicolás», domiciliado en Zacatín, 33, que contará con 20 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos),

dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB.

Municipio: Albox. Localidad: Albox.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Velázquez», domiciliado en La Rambla, que contará con 23 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Albox. Localidad: Albox.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Virgen del Saliente», domiciliado en La Rambla, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación especial y la Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Alhama. Localidad: Alhama.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «María Inmaculada», domiciliado en plaza Escuelas que contará con 17 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional «Los Almendros», domiciliado en barriada de los Almendros, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y la Dirección con función docente, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas de EGB que componían el Centro.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional «Ave María del Diezmo», domiciliado en carretera de Mami, 18, que contará con 24 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional «Los Millares», domiciliado en finca Santa Isabel, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional «San Gabriel», domiciliado en calle Villa de Artés, sin número, que contará con 13 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional «Santa Isabel», domiciliado en finca Santa Isabel, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen de Loreto», domiciliado en Cantoria, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Edu-

cación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Socorro», domiciliado en Socorro, 13, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Canjáyar. Localidad: Canjáyar.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Santa Cruz», domiciliado en carretera de Padules, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Dalías. Localidad: La Aldeilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Aguila», domiciliado en Alfredo Daza, 16, que contará con 18 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Dalías. Localidad: Balerma.—Ampliación del Colegio Nacional «Santa María del Aguila», domiciliado en calle Escuelas, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB, y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Dalías. Localidad: El Ejido.—Ampliación del Colegio Nacional «José Salazar», domiciliado en Venezuela, 1, que contará con 20 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Dalías. Localidad: El Ejido.—Ampliación del Colegio Nacional «Loma de Santo Domingo», domiciliado en barrio Santo Domingo, que contará con 17 unidades escolares mixtas de EGB dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Dalías. Localidad: La Loma del Viento.—Ampliación del Colegio Nacional «San Ignacio de Loyola», domiciliado en barrio Berenguel, que contará con 18 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Dalías. Localidad: Matagorda.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en Matagorda, que contará con 12 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Huércal Overa. Localidad: Huércal Overa.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Río», domiciliado en avenida Guillermo Reina, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforma, en régimen ordinario de provisión, la unidad escolar mixta de EGB dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano que existía en el Centro, reconociéndose al Profesor /a, propietario definitivo, de la unidad transformada, el derecho a servir plaza en el mismo Centro, a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 del

Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar, de 23 de enero de 1967.

Municipio: Lubrín. Localidad: Lubrín.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «San Sebastián», domiciliado en calle Almería, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Madrid, 11 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 1-X-1979.)

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza,

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978, («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Huelva

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Denominación: «La Hispanidad». Domicilio: Calle Díaz del Castillo, sin número (barriada La Hispanidad). Titular: Cooperativa de Centros Privados de Enseñanza.—Transformación y clasifica-

ción definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por ocho edificios situados en la calle Díaz del Castillo, sin número (barriada de La Hispanidad).

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San José». Domicilio: Calle Naranjo, 44. Titular: RR. Hijas de María Madre de la Iglesia.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. constituido por un edificio situado en la calle Naranjo, 44.

Provincia de Santander

Municipio: Santander. Localidad: Santander. Denominación: «Purísima Concepción». Domicilio: Calle Alta, 43. Titular: Hijas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alta, 43.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Baracaldo. Localidad: Baracaldo. Denominación: «Colegio de La Inmaculada». Domicilio: Calle García Morato, 2. Titular: Misioneras Seculares de Jesús Obrero.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle García Morato, 2.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «La Salle-Gran Vía». Domicilio: Calle Santa Teresa de Jesús, 23. Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Teresa de Jesús, 23.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria. Denominación: «Calasanz». Domicilio: Calle Federico Baraibar. sin número. Titular: Congregación Escuelas Pías.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 105 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Federico Baraibar, sin número. Queda sin efecto la Orden ministerial de 7 de junio de 1979 en lo que se refiere a este Centro.

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Denominación: «El Ave María». Domicilio: Calle San Jorge, 2 (barrio de La Estrella). Titular: Operarias del Divino Maestro.—Transformación y clasificación definitiva como Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Jorge, 2.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Denominación: «Escuelas Pías». Domicilio: Calle San José de Calasanz. 1. Titular: Padres Escolapios.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San José de Calasanz, 1.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Denominación: Colegio «María Inmaculada». Domicilio: Calle Dionisio Guardiola, 14. Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos

unidades de Párvulos, y capacidad para 115 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Dionisio Guardiola, 14.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Denominación: «Nuestra Señora del Rosario». Domicilio: Calle Salamanca, 22. Titular: Congregación de Religiosas Dominicas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos, y capacidad para 190 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Salamanca, 22.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Denominación: «Orden de la Compañía de María». Domicilio: Calle Octavio Cuartero, 1. Titular: Compañía de María.—Transformacón y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos, y capacidad para 175 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Octavio Cuartero, 1.

Municipio: Almansa. Localidad: Almansa. Denominación: «Colegio Episcopal». Domicilio: Calle General Dávila, 44. Titular: «Fundación Benéfico Docente Rodríguez Paterna».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Dávila, 44.

Municipio: Almansa. Localidad: Almansa. Denominación: «Esclavas de María». Domicilio: Avenida José Rodríguez, 27. Titular: Religiosas Esclavas de María.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida José Rodríguez, 27.

Municipio: Caudete. Localidad: Caudete. Denominación: «Amor de Dios». Domicilio: Avenida Virgen de Gracia. Titular: Religiosas del Amor de Dios. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 105 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Virgen de Gracia.

Municipio: Hellín. Localidad; Hellín. Denominación: «Compañía de María». Domicilio: Calle Inmaculada, 3. Titular: Congregación Religiosas de la Compañía de María.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Inmaculada, 3.

Municipio: Hellín. Localidad: Hellín. Denominación: «Nuestra Señora del Rosario». Domicilio: Calle Gran Vía, 18. Titular: Padres Terciarios Capuchinos.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Gran Vía, 18.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Parvulario Infantes». Domicilio: Paseo Fabra y Puig, 133. Titular: Doña Esperanza Mula Bonilla.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de Fabra y Puig, 133.

Provincia de Cádiz

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz. Denominación: «Pío XII-San Martín». Domicilio: Plaza de la Catedral, sin número. Titular: Hijas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de la Catedral, sin número.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras. Denominación: «Nuestra Señora de los Milagros». Domicilio: El Rinconcillo. Titular: Fundación Nuestra Señora de los Milagros.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle El Rinconcillo.

Provincia de León

Municipio: León. Localidad: León. Denominación: «Discípulas de Jesús». Domicilio: Calle Pablo Flórez, 8. Titular: Discípulas de Jesús.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pablo Flórez, 8.

Municipio: Villaquilambre. Localidad: Villaobispo de las Regueras. Denominación: «Guardería Infantil Amanecer». Domicilio: Calle Real, sin número. Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con cuatro unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos, y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Real sin número.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de las Delicias». Domicilio: Paseo de las Delicias, 67. Titular: Parroquia de Nuestra Señora de las Delicias.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos, y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de las Delicias, 67. Queda sin efecto, la Orden ministerial de 22 de febrero de 1977 en lo que se refiere a este Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San José». Domicilio: Calle Naranjo, 44. Titular: RR. Hijas de María Madre de la Iglesia. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 114 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Naranjo, número 44.

Provincia de Segovia

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia. Denominación: «La Fuencisla». Domicilio: Calle Coronel Rexach, 14. Titular: Doña María Socorro Torrego Martín.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle Coronel Rexach, 14.

Provincia de Valladolid

Municipio: Simancas. Localidad: Simancas. Denominación: «Niña María». Domicilio: Camino Viejo de Simancas, sin número, kilómetro 5. Titular: Doña María Jesús González Jiménez. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 105 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Camino Viejo de Simancas, sin número, kilómetro 5.

(«BOE» 3-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos sexto y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio.

Resultado que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.° del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que en todos ellos han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio; la Orden ministerial de 24 de abril de 1975; la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 y demás disposiciones complementarias:

Considerando que los Centros no estatales que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos,

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974.

Madrid, 3 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Número de expediente 15.056. Provincia: Las Palmas. Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas. Domicilio: Calle Valle-Inclán. Denominación: «Marpe-Altavista». Titular: Doña Luisa Peñate Peñate y don Herminio Marrero Santana. Fecha de autorización previa: 27 de julio de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Cuatro (dos de Jardín de Infancia y dos de párvulos); puestos escolares, 160. Nivel EGB: Número de unidades, ocho; puestos escolares, 320.

Número de expediente: 14.227. Provincia: Badajoz. Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Domicilio: Calle Juan Pereda, 16. Denominación: «Nuestra Señora del Carmen». Titular: HH. Maristas. Fecha de autorización previa: 9 de marzo de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Cinco (párvulos). Puestos escolares: 200.

Número de expediente: 14.802. Provincia: Madrid. Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz. Domicilio: Calle Oxígeno, sin número. Denominación: «Los Bambinos». Titular: Doña Mercedes Lamilla Rodríguez. Fecha de autorización previa: 5 de septiembre de 1977. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Tres (una de Jardín de Infancia y dos de párvulos). Puestos escolares: 90.

Número de expediente: 14.980. Provincia: Murcia. Municipio: Jumilla. Localidad: Jumilla. Domicilio: Calle Ramón y Cajal, 3. Denominación: «Juan XXIII». Titular: Doña Josefa Ortega Jiménez. Fecha de autorización previa: 15 de marzo de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (párvulos). Puestos escolares: 40.

Número de expediente: 15.235. Provincia: Pontevedra. Municipio: Villagarcía de Arosa. Localidad: Vilar-Bamio. Denominación: «María Auxiliadora». Titular: Instituto Hijas de María Auxiliadora. Fecha de autorización previa: 30 de enero de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades. Una (párvulos). Puestos escolares, 36.

Número de expediente: 15.195. Provincia: Sevilla. Municipio: Sevilla: Localidad: Sevilla. Domicilio: Calle Bami, sin número. Denominación: «María Madre de la Iglesia». Titular: Congregación Misioneras Hijas del Corazón de Jesús. Fecha de autorización previa: 8 de agosto de 1978. Nivel. Educación General Básica. Número de unidades: Ocho. Puestos escolares: 320.

Número de expediente: 15.027. Provincia: Valencia. Municipio: La Eliana. Localidad: La Eliana. Denominación: «Montesol». Titular: Don Alfredo Pons Calatrava. Fecha de autorización previa: 22 de junio de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Tres (una de Jardín de Infancia y dos de párvulos). Puestos escolares, 76.

Número de expediente: 15.421. Provincia: Valencia. Municipio: La Eliana. Localidad: La Eliana. Domicilio: Calle Los Chopos, 10. Denominación: «Las Carolinas». Titular: Cooperativa de Enseñanza Escolar Nou d'Octubre. Fecha de autorización previa: 29 de julio de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Tres (una de Jardín de Infancia y dos de párvulos). Puestos escolares: 60.

Número de expediente: 15.424. Provincia: Valencia. Municipio: Rocafort. Localidad: Rocafort. Domicilio: Calle Calvo Sotelo, 55. Denominación: «Mi Casa». Titular: Doña Francisca Alonso Morales. Fecha de autorización previa: 29 de junio de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Tres (párvulos). Puestos escolares: 110.

(«BOE» 9-X-1979.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Provincial de Málaga y teniendo en cuenta que por la respectiva Corporación Municipal han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se crea en la localidad de Cortes de la Frontera una Sección de Formación Profesional de primer grado, en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Ronda. Al frente de la misma habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que depende y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

Segundo.—Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por el Ayuntamiento de la localidad arriba mencionada.

Tercero.—La citada Sección entrará en funcionamiento a partir del próximo curso 1979-80.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para tomar todas las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 19-X-1979.)

Ilmo. Sr.: La demanda de escolarización que a nivel de la educación de Formación Profesional se prevé para el curso 1979-80 determina la necesidad de ajustar las enseñanzas correspondientes al citado nivel que en la actua-

lidad imparten los Centros Nacionales de la red, dependientes de este Departamento.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, con las atribuciones que le confiere la vigente Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables al caso,

Este Ministerio ha resuelto ampliar las enseñanzas que se cursan en la sección de Formación Profesional de primer grado de Burriana (Castellón) en el primer grado de Formación Profesional en la rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa.

Igualmente se amplían, con carácter excepcional, el segundo grado de Formación Profesional en la especialidad Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial. Estas enseñanzas del segundo grado no podrán establecerse cuando el número de alumnos inscritos en dicha especialidad sea inferior a veinte.

Madrid, 1 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 20-X-1979.)

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 2.º del Real Decreto 3384/1978, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 1979) por el que se transforma en Centro Nacional de Formación Profesional la actual Sección de Formación Profesional de primer grado de la localidad de Marbella (Málaga) que habrá de funcionar en un edificio de nueva construcción,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Marbella impartirá las enseñanzas de Formación Profesional que a continuación se expresan:

Primer grado en las ramas de Automoción, profesiones de Mecánica del automóvil y Electricidad del automóvil; Delineación, profesión Delineante; Administrativa y Comercial, profesión Secretariado.

Segundo grado en las ramas de Automoción, especialidad de Mecánica y Electricidad del automóvil; Delineación, especialidad de Delineante en edificios y obras.

Segundo.—Las anteriores enseñanzas del segundo grado no podrán implantarse cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente en cada especialidad sea inferior a veinte.

Tercero.—La plantilla de profesorado del Centro de referencia será la que a continuación se relaciona:

Area formativa común: Un Profesor de Lengua. Un Profesor de Formación humanística. Un Profesor de Idioma moderno. Un Profesor de Formación religiosa. Un profesor de Educación Físico-Deportiva.

Area de ciencias aplicadas: Un Profesor de Matemáticas. Un Profesor de Física-Química. Un Profesor de Ciencias de la Naturaleza.

Area de ampliación de conocimientos: Un Profesor de Organización Empresarial. Un Profesor de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Un Profesor de Legislación.

Area de conocimientos técnicos y prácticos. Un Profesor de Técnicas de Expresión gráfica. Dos Profesores de Tecnología de Automoción. Dos Profesores de Teoría del dibujo. Un Profesor de Tecnología administrativa. Dos Maestros de Taller de Automoción. Dos Profesores de Prácticas de Dibujo (MT). Un Profesor de Prácticas administrativas (MT).

Cuarto.—En principio, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva, se contratará a un solo Profesor para las asignaturas de Lengua española y

Formación humanística, otro para las asignaturas de Física-Química y Ciencias de la Naturaleza, un solo Profesor para toda el área de ampliación de conocimientos.

Quinto.—Los gastos de personal docente, administrativo y subalterno que sea preciso contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Asimismo, y con cargo a este Patronato, se abonarán los gastos de toda clase que ocasione el funcionamiento de nuevo Centro. Igualmente los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Sexto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal docente, administrativo y subalterno que deba ser contratado. Igualmente se autoriza a la citada Dirección General para dictar las Resoluciones que estime pertinentes con objeto de que el nuevo Centro estatal pueda comenzar sus actividades a partir del presente curso académico, así como cuantas medidas considere necesarias para el buen funcionamiento del mismo.

Madrid, 13 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 25-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Por Decreto 2165/1975, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre), fue creado el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de San Salvador del Valle (Vizcaya), por transformación de la Sección Delegada que existía en dicha localidad, no llegando a funcionar como Instituto en el curso 1975-76 conforme establecía el artículo 3.º del citado Decreto.

Desaparecidas las causas que motivaron que este Instituto no entrase en funcionamiento, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anteriormente citado Decreto de 24 de julio de 1975,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de San Salvador del Valle (Vizcaya) comenzará a desarrollar sus actividades en el presente curso 1979-80.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial del Departamento de Vizcaya se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Director y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de este nuevo Centro.

Madrid, 17 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 15-XI-1979.)

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Mollet del Vallés (Barcelona), para que se le autorice a impartir enseñanzas del primer grado de Formación Profesional en la rama del Hogar, profesión de Jardines de Infancia, profesión que se encuentra todavía sin reglar oficialmente.

Teniendo en cuenta los informes favorables del Coordinador provincial de Formación Profesional, Delegado provincial del Departamento y Servicio de Ordenación Académica,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Mollet del Vallés para que pueda impartir, con carácter provisional, el primer grado de la rama Hogar, profesión no reglada de Jardines de Infancia, utilizando los programas que, también con carácter provisional, le fueron aprobados por Orden de 16 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre siguiente) al Centro de Formación Profesional «Nuestra Señora del Pinar», de Valldoreix, San Cugat del Vallés (Barcelona).

Madrid, 3 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 5-XI-1979.)

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente del Patronato de la Función Pública Municipal del Centro de Educación Especial «San Andrés», sito en avenida Martí Pujol, 110, y calle Artus, 24, de Badalona (Barcelona), por el que solicita la transformación de cuatro unidades de Pretaller en cuatro unidades mixtas de Pedagogía terapéutica;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Barcelona;

Visto que por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), se creó el Centro de ocho unidades mixtas de Pedagogía terapéutica y cuatro unidades de Pretaller.

Teniendo en cuenta que las actividades del citado Centro así lo aconsejan y los informes de los Servicios Técnicos provinciales,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Autorizar la transformación de las cuatro unidades de Pretaller, creadas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), en cuatro unidades mixtas de Pedagogía terapéutica.

2.° Con la transformación de unidades mencionadas, unidas a las ya existentes, el Centro queda constituido por 12 unidades mixtas de Pedagogía terapéutica y una capacidad de 120 puestos escolares.

3.° El cuadro de Profesores, así como los elementos, materiales didácticos y demás necesarios, deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia, para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Madrid, 4 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

(«BOE» 3-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Centro no estatal de Educación Especial «Verge de la Cinta», ubicado en «Finca Porcar», sito en el camino al parador de la Zuda de Tortosa (Tarragona), en solici-

tud de que sea prorrogada para los cursos 1978-79 y 1979-80 la autorización provisional de funcionamiento del citado Centro;

Resultando que dicho expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Tarragona, al que se unen los documentos exigidos.

Vistos el favorable informe emitido por la Unidad Técnica de Construcción de Tarragona, en el que se hace constar la actitud de cinco aulas en la planta segunda del edificio y la solidez de la zona sobre la que ya se concedió la autorización provisional para el curso 1977-78 por Orden ministerial de 9 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1978);

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Inspección Técnica y la propia Delegación de Tarragona, que consideran que los locales destinados a aulas y servicios son suficientes para su funcionamiento provisional y la necesidad de puestos escolares de Educación Especial en Tortosa y comarca,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Prorrogar durante los cursos 1978/79 y 1979/80 la autorización provisional de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial «Verge de la Cinta», ubicado en «Finca Porcar», sito en el camino al parador de la Zuda de Tortosa (Tarragona), con cinco aulas y capacidad para 50 alumnos y la obligación de utilizar, exclusivamente, la zona y espacios que a juicio de los Arquitectos ofrecen garantías de seguridad y solidez para el fin propuesto.

2.° El Cuadro de Profesores, así como los elementos, materiales de instalación didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Madrid, 4 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

(«BOE» 3-X-1979.)

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

DOTACION DE ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 28 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio) en cuanto se refiere al cambio de denominación de determinadas plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad,

Este Ministerio ha resuelto desdotar dos plazas de Profesor adjunto de Universidad, denominadas «Terapéutica física», de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid y dotar, en su lugar, otras dos de «Radiología y Medicina física», en la misma Universidad Complutense de Madrid y Facultad de Medicina.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo), y Ordenes ministeriales de 4

de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) y 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Mecánica estadística», que fue dotada en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad por Orden ministerial de 25 de febrero de 1974.

2.° Dotar en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, la plaza de Profesor agregado de «Física de materiales y dispositivos sólidos (a término)».

Madrid, 22 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Teoría del Estado y Derecho constitucional», que fue dotada por Orden ministerial de 23 de enero de 1978 («Boletín Oficial» del ministerio de 17 de abril), y la dotación de la de «Teoría del Estado» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Teoría del Estado y Derecho constitucional», y dotar la de «Teoría del Estado» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 28 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio) en cuanto se refiere al cambio de denominación de determinadas plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad,

Este Ministerio ha resuelto desdotar la plaza de Profesor adjunto de Universidad, denominada «Terapéutica física (radiología)», de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid y dotar, en su lugar, la de «Radiología y Medicina física», en la misma Universidad Autónoma de Madrid y Facultad de Medicina.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid en el que solicita el desdoblamiento de la cátedra del grupo I, «Matemáticas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, en dos grupos, denominados: grupo I, «Matemáticas», y grupo II, «Cálculo numérico e Informática aplicada a la minería»,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe favorable de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades ha resuelto:

1.° Desdoblar el grupo I, «Matemáticas», de la referida Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid en los grupos siguientes:

Grupo I, «Matemáticas».

Grupo XXVIII, «Cálculo numérico e Informática aplicada a la minería», toda vez que con el número II figura en el referido Centro el grupo de Física.

2.° Teniendo en cuenta que por Orden de 21 de noviembre de 1977 se han refundido en un solo grupo de cátedras los números IV, «Física», y V, «Mecánica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la referida Universidad Politécnica, quedando, por tanto, vacante una plaza de Catedrático, se dota de acuerdo con la aprobación de la Junta de Gobierno de la Universidad, y con cargo a la misma, la correspondiente al grupo XXVIII, «Cálculo numérico e Informática aplicada a la minería», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 28 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio) en cuanto se refiere al cambio de denominación de determinadas plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad,

Este Ministerio ha resuelto desdotar la plaza de Profesor adjunto de Universidad denominada «Terapéutica física», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga, y dotar, en su lugar, la de «Radiología y Medicina física» en la misma Universidad de Málaga y Facultad de Medicina.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Oviedo y de conformidad con el Decreto 1242/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19) y Ordenes ministeriales de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) y 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Derecho mercantil», que fue dotada en la Facultad de Derecho de dicha Universidad por Orden ministerial de 30 de enero de 1969.

2.° Dotar en su lugar la plaza de «Derecho internacional público» en la misma Facultad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 28 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio) en cuanto se refiere al cambio de denominación de determinadas plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Terapéutica física», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, y dotar, en su lugar, la de «Radiología y Medicina física» en la misma Universidad de Salamanca y Facultad de Medicina.

2.° Que como consecuencia de dicho cambio de denominación, don José Ramón García-Talavera Fernández, Profesor adjunto titular de la plaza que se desdota, quede adscrito a la de «Radiología y Medicina física» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 28 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio) en cuanto se refiere al cambio de denominación de determinadas plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Terapéutica física general», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, y dotar, en su lugar, la de «Radiología y Medicina física» en la misma Universidad de Salamanca y Facultad de Medicina.

2.° Que como consecuencia de dicho cambio de denominación, don Ramón García-Talavera González, Profesor adjunto titular de la plaza que se desdota, quede adscrito a la de «Radiología y Medicina física» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—P. D. el Subsecretario *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 28 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio) en cuanto se refiere al cambio de denominación de determinadas plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad,

Este Ministerio ha resuelto desdotar la plaza de Profesor adjunto de Universidad denominada «Terapéutica física», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santander, y dotar, en su lugar, la de «Radiología y Medicina física» en la misma Universidad de Santander y Facultad de Medicina.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ARTISTAS ESPAÑOLES CONTEMPORANEOS



PINTORES.—Ortega Muñoz, Guinovart, Villaseñor, Rivera, Barjola Tharrats, Zabaleta, Miró, Dalí, Benjamín Palencia, Tapies, Alvaro Delgado, Vaquero Turcios, Prieto Nespereira, Solana, Pancho Cossío, Canogar, María Blanchard, Juana Francés, Palacios Tardez, Argimón.

CERAMISTAS.—José Lloréns, Antoni Cumella.

ESCULTORES.—Chillida, Victorio Macho, Pablo Serrano, Julio González Failde, Chirino, Amadeo Gabino, Plácido Fleitas, Subirachs, Angel Ferrant, Alfagene, Basterrechea, Teno.

MUSICOS. — Joaquín Rodrigo, Argenta, Luis de Pablo, Cristóbal Halffter, Montsalvatge, Oscar Esplá, Andrés Segovia.

ARQUITECTOS.—Gaudí, Fernando Higueras, Miguel Fisac, Rafael Echaide y Ortiz Echagüe, Alejandro de la Sota.

Precio del ejemplar ..... 150 Ptas.

Venta en:

- Planta baja del Ministerio de Educación. Alcalá, 34.
- Edificio del Servicio de Publicaciones. Ciudad Universitaria, s/n. Teléfono 449 77 00.

Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
actos administrativos

Año XL | Lunes 10 de diciembre de 1979 | Número 50

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION

Altos cargos.—Real Decreto por el que se nombra Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación a don Fernando Rodríguez Garrido ... 3046
Otro por el que se dispone el cese de doña Flora Veiga Aldariz como Delegada provincial del Ministerio de Educación en Lugo ... 3047
Otro por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación en Lugo a don Luciano Asorey Fernández ... 3047

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se dispone el cese de don Fernando Rodríguez Garrido como Subdirector general de Organización y Automación de la Secretaría General Técnica ... 3047
Otra por la que se nombra Subdirector general de Organización y Automación de la Secretaría General Técnica a don Pedro Maestres Yenes. 3048
Otra por la que se nombra Jefe de la Administración de Servicios de la Delegación Provincial de Valladolid a don Nicolás García Díez ... 3048

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Cargos universitarios.—Orden por la que se nombra Vicerrector de la Universidad de La Laguna a don Arturo Gullón Macarrón ... 3048
Otras de cese y nombramiento de Vicerrector de la Universidad de Santander de los Profesores don Eugenio Villar García y don José Antonio Vallés Abarca, respectivamente ... 3048
Profesorado de Facultades.—Resoluciones por las que se declara en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad a los señores que se indican ... 3049

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Oposiciones y Concursos

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Inspección técnica y profesorado 3054

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Profesorado y personal de servicios 3054

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes por las que se autoriza la creación, transformación, ampliación, supresión y modificación de unidades escolares de Educación General Básica y Preescolar en las provincias que se relacionan 3062

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, funcionamiento y autorización de centros de Bachillerato y de Formación Profesional en las localidades que se expresan 3082

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Dotación de enseñanzas.—Ordenes sobre dotación de plazas de Profesores adjuntos que se especifican en las Universidades de Santander, Santiago, Sevilla y Valencia 3093

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION

ALTOS CARGOS

Real Decreto 2700/1979, de 23 de noviembre, por el que se nombra Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación a don Fernando Rodríguez Garrido. («BOE» 28-XI-1979.)

En virtud de lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 2832/1972, de 15 de septiembre, sobre organización y funciones de la Inspección General de Servicios del Ministerio de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de noviembre de 1979,

Vengo en nombrar Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación a don Fernando Rodríguez Garrido.

Dado en Madrid a 23 de noviembre de 1979.—JUAN CARLOS R.—El Ministro de Educación, José Manuel Otero Novas.

Real Decreto 2708/1979, de 23 de noviembre, por el que se dispone el cese de doña Flora Veiga Aldariz como Delegada provincial del Ministerio de Educación en Lugo. («BOE» 30-XI-1979.)

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º, apartado 1, del Real Decreto 71/1979, de 12 de enero, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de noviembre de 1979,

Vengo en disponer el cese de doña Flora Veiga Aldariz como Delegada provincial del Ministerio de Educación en Lugo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 23 de noviembre de 1979.—JUAN CARLOS R.—El Ministro de Educación, José Manuel Otero Novas.

Real Decreto 2709/1979, de 23 de noviembre, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación en Lugo a don Luciano Asorey Fernández. («BOE» 30-XI-1979.)

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º, apartado 1, del Real Decreto 71/1979, de 12 de enero, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de noviembre de 1979,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de Educación en Lugo a don Luciano Asorey Fernández.

Dado en Madrid a 23 de noviembre de 1979.—JUAN CARLOS R.—El Ministro de Educación, José Manuel Otero Novas.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14,5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese de don Fernando Rodríguez Garrido como Subdirector general de Organización y Automación de la Secretaría General Técnica del Departamento, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—*Otero Novas.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 28-XI-1979.)

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14,5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3,1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector general de Organización y Automación de la Secretaría General Técnica del Departamento a don Pedro Maestre Yenes, A01PG003271, funcionario del Cuerpo General Técnico.

Madrid, 23 de noviembre de 1979.—*Otero Novas.*

Ilmo Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 28-XI-1979.)

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 14,5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, el artículo 3.°, 1, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y el artículo 5.°, 2, del Real Decreto 71/1979, de 12 de enero,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la Administración de Servicios de la Delegación Provincial de Valladolid, puesto de nivel orgánico de servicio y económico 23, a don Nicolás García Díez, A01PG002031, funcionario del Cuerpo General Técnico, quien desempeñará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

CARGOS UNIVERSITARIOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicerrector de dicha Universidad a don Arturo Gullón Macarrón, Profesor agregado de la misma.

Madrid, 13 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Santander,

Este Ministerio ha resuelto que don Eugenio Villar García, Catedrático numerario de dicha Universidad, cese en el cargo de Vicerrector de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 13 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Santander,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicerrector de dicha Universidad a don José Antonio Vallés Abarca, Catedrático numerario de la misma.

Madrid, 13 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

PROFESORADO DE FACULTADES

A tenor de lo establecido en el artículo 45, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don José Luis Carro Fernández-Valmayor (A44EC1752), Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, con iniciación el día 10 de septiembre de 1979.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 86, 1 y 2, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Juan Fernández de Castro y Rivera (A44EC1849), Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona, con iniciación el día 6 de septiembre de 1979.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 45, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Vicente Colomer Viadel (A44EC2879), Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid, con iniciación el día 9 de julio de 1979.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 86, 1 y 2, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Carlos Santamaría Salazar (A44EC1932), Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, con iniciación el día 3 de septiembre de 1979.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 86, 1 y 2, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionarios cuyos datos se expresan a continuación: Don Pedro Molina Buendía (A44EC3596), Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, con iniciación el día 5 de septiembre de 1979.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 86, 1 y 2, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Luis San Román del Barrio (A44EC1044), Profesor adjunto de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid, con iniciación el día 16 de septiembre de 1979.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 86, 1 y 2, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Dionisio Pérez Pérez (A44EC1504), Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid, con iniciación el día 8 de julio de 1979.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 86, 1 y 2, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Luis Salvador Martínez (A44EC1832), Profesor adjunto de la Facultad de E. T. S. de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla, con iniciación el día 16 de septiembre de 1979.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 45, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Vicente Gosálvez Pérez (A44EC3534), Profesor adjunto de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Valencia, con iniciación el día 27 de septiembre de 1979.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 86, 1 y 2, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Valentín Cortés Domínguez (A44EC2287), Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, con iniciación el día 17 de julio de 1979.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 45, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos

se expresan a continuación: Don José María García Marín (A44EC2991), Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, con iniciación el día 11 de septiembre de 1979.

Madrid, 16 de octubre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 45, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Doña María Beltrán Dubón (A44EC1465), Profesora adjunta de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, con iniciación el día 26 de julio de 1979.

Madrid, 18 de octubre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 45, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Arcadio del Castillo Alvarez (A44EC3731), Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, con iniciación el día 27 de agosto de 1979.

Madrid, 18 de octubre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 45, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Eugenio Andrés de Vicente y Aguado (A44EC3311), Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid, con iniciación el día 1 de octubre de 1979.

Madrid, 23 de octubre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 45, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Rodrigo Tallón Cantero (A44EC146), Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, con iniciación el día 30 de septiembre de 1979.

Madrid, 23 de octubre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 45, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Serafín Moralejo Alvarez (A44EC2441), Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, con iniciación el día 30 de julio de 1979.

Madrid, 24 de octubre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 45, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Juan Ramón Medina Precioso (A44EC2873), Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, con inciación el día 20 de junio de 1979.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 45, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Antonio Sousa Alonso (A44EC1790), Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, con iniciación el día 29 de mayo de 1979.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

INSPECCION TECNICA Y PROFESORADO

Orden de 1 de noviembre de 1979 por la que se designa la Comisión que ha de proponer la resolución del concurso de traslados entre Inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado. («BOE» 28-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista de admitidos a las pruebas de ingreso en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria. («BOE» 30-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas a ingreso en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria. («BOE» 30-XI-1979.)

Orden de 22 de noviembre de 1979 por la que se convoca concurso de traslados entre Profesores agregados de Bachillerato. («BOE» 1-XII-1979.)

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

PROFESORADO Y PERSONAL DE SERVICIOS

Orden de 22 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo V de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Gijón de la Universidad de Oviedo. («BOE» 23-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se rectifican errores de la Resolución de 8 de octubre de 1979, que hacía pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias. («BOE» 24-XI-1979.)

Orden de 22 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo VIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad de Oviedo. («BOE» 24-XI-1979.)

Orden de 22 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XIX de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad de Oviedo. («BOE» 24-XI-1979.)

Orden de 24 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XVIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla. («BOE» 24-XI-1979.)

Orden de 7 de noviembre de 1979 por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 24-XI-1979.)

Orden de 6 de noviembre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de dos plazas del grupo XXVI, «Urbanismo» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 24-XI-1979.)

Orden de 8 de noviembre de 1979 por la que se modifica la de 17 de enero de 1978 en el sentido de que el Profesor agregado que represente a la Universidad de Zaragoza en la Comisión de Adscripción de Facultades de Medicina, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, sea don Arturo Vera Gil. («BOE» 24-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de tres plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Matemáticas financieras» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales). («BOE» 24-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina del grupo VII, «Mecánica de fluidos» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales). («BOE» 24-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina del grupo XV, «Electrotecnia» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales). («BOE» 24-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Derecho y Relaciones internacionales» (Facultad de Ciencias Políticas y Sociología). («BOE» 24-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Etica y Deontología profesional» (Facultad de Ciencias de la Información). («Boletín Oficial del Estado» 24-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina del grupo XX, «Propulsión nuclear» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales). («BOE» 24-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Electrotecnia» (Laboratorio) (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas). («BOE» 24-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina del grupo VIII, «Teoría del buque» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales). («BOE» 24-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina del grupo XIX, «Patología forestal» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes). («BOE» 24-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Endocrinología experimental» (Facultad de Medicina). («BOE» 24-XI-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Mecánica teórica» (Ciencias) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («Boletín Oficial del Estado» 24-XI-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» (Ciencias Económicas y Empresariales) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 24-XI-1979.)

Orden de 29 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Economía de la Empresa» de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de La Laguna, Málaga (primera y segunda) y Sevilla (primera). («BOE» 24-XI-1979.)

Orden de 29 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de La Laguna y Málaga. («BOE» 24-XI-1979.)

Orden de 31 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXI, «Genética», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid. («Boletín Oficial del Estado» 24-XI-1979.)

Orden de 5 de noviembre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Contabilidad de la Empresa y Estadística de costes» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alcalá de Henares. («BOE» 24-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Psicometría» (a término) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna. («BOE» 24-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Psicología (Psicología evolutiva)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo. («BOE» 24-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura inglesa (Literatura norteamericana)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 24-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura francesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada. («BOE» 24-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Física atómica y nuclear» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca. («BOE» 24-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Física del estado sólido» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Santander y Zaragoza. («BOE» 24-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Electrotecnia y Automática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao (primera). («BOE» 24-XI-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Tecnología farmacéutica industrial» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 24-XI-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Filología inglesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 24-XI-1979.)

Resolución de la Universidad de Oviedo por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 10 plazas de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos vacantes en la plantilla de esta Universidad. («BOE» 24-XI-1979.)

Orden de 22 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XX de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad de Oviedo. («BOE» 26-XI-1979.)

Orden de 22 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XVI de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Sevilla. («BOE» 26-XI-1979.)

Orden de 23 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XXIV de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla. («BOE» 26-XI-1979.)

Orden de 23 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XXII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla. («BOE» 26-XI-1979.)

Orden de 23 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XIII de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Las Palmas de la Universidad de La Laguna. («BOE» 26-XI-1979.)

Orden de 23 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo X de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Bilbao. («BOE» 26-XI-1979.)

Orden de 23 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XV de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Bilbao. («BOE» 26-XI-1979.)

Orden de 23 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XXIV de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba. («BOE» 26-XI-1979.)

Orden de 23 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XXII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba. («BOE» 26-XI-1979.)

Orden de 23 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XIX de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla. («BOE» 26-XI-1979.)

Orden de 23 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XXI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla. («BOE» 26-XI-1979.)

Orden de 24 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XVI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla. («BOE» 26-XI-1979.)

Orden de 24 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla. («BOE» 26-XI-1979.)

Orden de 24 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo IX de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla. («BOE» 26-XI-1979.)

Orden de 24 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XXXII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla. («BOE» 26-XI-1979.)

Orden de 24 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla. («BOE» 26-XI-1979.)

Orden de 24 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla. («BOE» 26-XI-1979.)

Orden de 24 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XIV de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla. («BOE» 26-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se anuncia la fecha en que se celebrarán los sorteos para la designación de Tribunales de concurso de acceso para diversas plazas de Catedráticos de Universidad correspondientes a las Escuelas Técnicas Superiores que se mencionan. («BOE» 26-XI-1979.)

Corrección de errores de la Orden de 18 de septiembre de 1979 por la que se nombra la Comisión encargada de formular propuesta de adjudicación en el concurso de traslado para la provisión de la adjuntía de «Higiene y Sanidad» (Facultad de Medicina) de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 26-XI-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor adjunto de «Hacienda pública y Derecho fiscal» de Facultad de Ciencias Políticas y Sociología por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 26-XI-1979.)

Orden de 12 de noviembre de 1979 por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 27-XI-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de ingreso, turno restringido, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas. («BOE» 27-XI-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Tecnología y Bioquímica de los Alimentos» (Veterinaria) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 27-XI-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 27-XI-1979.)

Corrección de erratas de la Orden de 3 de octubre de 1979 por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican (Escuelas Técnicas). («BOE» 29-XI-1979.)

Corrección de erratas de la Orden de 4 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XXVIII de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 29-XI-1979.)

Corrección de erratas de la Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición restringido entre contratados del citado Organismo, con título de Doctor, para cubrir tres plazas de Investigadores Científicos del mismo. («BOE» 29-XI-1979.)

Resolución de la Universidad de Sevilla por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos a las primeras pruebas selectivas (turnos restringido y libre) para cubrir 34 plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en la plantilla de dicho Organismo («BOE» 30-XI-1979.)

Orden de 15 de noviembre de 1979 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de diversas plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 30-XI-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Física del estado sólido (rayos X)» de la Facultad de Ciencias de Cádiz de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 30-XI-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Filosofía» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Valencia y Valencia (Alicante), por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 30-XI-1979.)

Resolución de la Universidad de Oviedo por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 10 plazas de la Escala Administrativa, vacantes en la plantilla de esta Universidad. («BOE» 30-XI-1979.)

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno libre, para proveer seis plazas de la Escala Administrativa, vacantes en las plantillas de la Universidad de Valencia, por la que se determina el orden de actuación de los participantes y comienzo de los ejercicios. («BOE» 30-XI-1979.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) y la de 3 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio) establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los informes favorables enviados por la Delegación Provincial y la Inspección de Enseñanza Primaria de Toledo,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° La transformación en Centro estatal de Educación General Básica del Centro dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de La Salle», de Consuegra (Toledo).

2° La constitución del Colegio Nacional «San Gumersindo», domiciliado en plaza de España, número 18, de Consuegra (Toledo), que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma a régimen ordinario de provisión y mixtas las cinco unidades escolares de niños dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato La Salle», se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y se deja sin efecto la Orden ministerial de 14 de diciembre de 1973, que clasificaba este Centro como no estatal. Asimismo, la Orden ministerial de 1 de febrero de 1952 por la que se creaba como no estatal el citado Centro.

3.° Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos del Consejo Escolar Primario «Patronato La Salle» el derecho a continuar, sirviendo sus propias plazas a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de

Centros en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967, teniendo en cuenta que estas unidades continuarán funcionando en sus propios locales.

4.° La extinción del Consejo Escolar Primario «Patronato La Salle», de Consuegra (Toledo).

Madrid, 13 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 9-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial de Barcelona;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

1.° Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación

Provincia de Barcelona

Municipio: Bag: . Localidad: Bagá.—Ampliación del Colegio Nacional «Galcerán de los Pinos», domiciliado en carretera de Bellver, sin número, que contará con nueve unidades escolares de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB, que funcionará en local adaptado, y la Dirección con función docente.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional «Lepanto», domiciliado en paseo Marítimo General Acedo, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de EGB y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de EGB que componían el Centro.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional «Madrid», domiciliado en Aneto esquina a Montmajor, que contará con 24 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Cabrils. Localidad: Cabrils.—Ampliación de la Escuela Graduada domiciliada en Emilia Carles, 22 y 24, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB, que funcionará en local habilitado.

Municipio: Cardedéu. Localidad: Cardedéu.—Ampliación del Colegio Nacional «Ramón Macip-Dolores Granés», domiciliado en plaza Maestro Ramón Macip, 21, que contará con 26 unidades escolares mixtas de EGB, seis uni-

dades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales de nueva construcción en urbanización «Can Corbella».

Municipio: Caserras. Localidad: Caserras—Ampliación de la Escuela graduada domiciliada en Obispo Comellas, 17, que contará con seis unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB que funcionarán en locales de nueva construccion.

Municipio: Castelldefels. Localidad: Castelldefels. Ampliación del Colegio Nacional «Antonio Gaudí», domiciliado en Can Roca, que contará con 12 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en cuatro locales de nueva construcción y una en local adaptado.

Municipio: Cornellá de Llobregat. Localidad: Cornellá de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional «Torras y Bages», domiciliado en Juan Fernandes, sin número, que contará con 35 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de EGB, que funcionarán en locales habilitados en Padre Marchena.

Municipio: Gavá. Localidad: Gavá.—Ampliación del Colegio Nacional «Jaume March», domiciliado en Luis Dalmáu, sin número, que contará con 31 unidades escolares mixtas de EGB, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Ampliación del Colegio Nacional «Eduard Fontsere», domiciliado en Mimosas esquina a Primavera, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), tres unidades escolares mixtas de Educación Especial (una de ellas de audición y lenguaje) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial de audición y lenguaje, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional «Puig Gairall», domiciliado en avenida José Molina, que contará con 23 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), tres unidades escolares de Educación Especial (una de ellas de audición y lenguaje) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial de audición y lenguaje, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional «Rubio y Ors», domiciliado en Molino, 24, que contará con 18 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), tres unidades escolares mixtas de Educación Especial (una de ellas en audición y lenguaje) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial de audición y lenguaje que funcionará en local adaptado.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional «Puig Gairall», domiciliado en calle Oriental Can Serra, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), tres unidades escolares

mixtas de Educación Especial (una de ellas de audición y lenguaje), y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial de audición y lenguaje, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Llinás del Vallés. Localidad: Llinás del Vallés.—Ampliación del Colegio Nacional «Salvador Sanromá», domiciliado en Gaudí, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de EGB, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB, que funcionará en local de nueva construcción.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró.—Ampliación del Colegio Nacional «Jaime Recorder», domiciliado en Corregimiento, 67, que contará con 17 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de EGB y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales habilitados en avenida Torner, 31, y se transforman dos unidades escolares mixtas de EGB en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Molíns de Rey. Localidad: Molíns de Rey.—Ampliación del Colegio Nacional «Alfonso XIII», domiciliado en Rubio Ors, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Molíns de Rey. Localidad: Molíns de Rey.—Ampliación del Colegio Nacional «Santiago Ramón y Cajal», domiciliado en Paraje Can Grané, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional «Jacinto Verdaguer», domiciliado en Buñolas, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionará en local adaptado.

Municipio: Ripollet. Localidad: Ripollet.—Ampliación del Colegio Nacional «Cristo Rey», domiciliado en Escuelas, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Ripollet. Localidad: Ripollet.—Ampliación del Colegio Nacional «Cristo Rey», domiciliado en Escuelas sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Ripollet. Localidad: Ripollet.—Ampliación del Colegio Nacional «Enric» Taché», domiciliado en María Torras, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán cuatro en locales de nueva construcción y una en local adaptado.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Ampliación del Colegio Nacional «Can Rull», domiciliado en San Isidoro, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educa-

ción Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de EGB, que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Ampliación del Colegio Nacional «Samuntada», domiciliado en calle Izard, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB, que funcionarán en locales de nueva construcción.

2.° Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Supresión de dos unidades escolares de niñas de EGB en el Colegio Nacional «Cañigó» domiciliado en Valle de Ordesa, sin número, que quedará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que quedan en el Centro, pasando dos de ellas a unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Centellas. Localidad: Centellas.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB y de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en el Colegio Nacional «Ildefonso Cerdá», domiciliado en avenida Primero de Febrero, sin número, que quedará con 15 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Supresión de ocho unidades escolares mixtas de EGB en el Colegio Nacional «Jacinta Durán», domiciliado en calle Turina, 1, que quedará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección sin curso. A tal efecto se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB y transformación de una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en el Colegio Nacional «Isabel de Castilla», domiciliado en calle Argentina, sin número, que quedará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección con función docente.

3.° Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Juntas de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Modificación del Colegio Nacional «Brasil», domiciliado en General Manso, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que formaban parte del Centro.

Municipio: Rubí. Localidad: Rubí.—Se autoriza el cambio de denominación del Colegio Nacional «25 Años de Paz», que pasará a denominarse «Pau Casals», y cuya composición es de 17 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 15-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.° Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Fuencaliente de la Palma o de los Canarios. Localidad: Fuencaliente de la Palma o de los Canarios.—Ampliación de la Escuela graduada que contará con cinco unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y se transforman en mixtas de EGB la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Los Campitos.—Ampliación del Colegio Nacional «Los Campitos», que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Cuesta de Piedra.—Ampliación del Colegio Nacional «Cuesta de Piedra», domiciliado en Cuesta de Piedra, que contará con nueve unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Santurce Antiguo. Localidad: Santurce Antiguo.—Constitución del Centro de Educación Preescolar «Cabieces», domiciliado en calle Tercio Ortiz de Zárate, sin número, que contará con 14 unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente, se integran seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), desglosadas del Colegio Nacional «Cuetos III», domiciliado en el barrio de los Cuetos, de la misma localidad, que desaparece como tal, y asimismo se integran ocho unidades escolares de

Educación Preescolar (párvulos), desglosadas del colegio Nacional «Daniel Pereda Ayo», domiciliado en calle Tercio Ortiz de Zárate, sin número, de la misma localidad.

Municipio: Santurce Antiguo. Localidad: Santurce Antiguo.—Ampliación del Colegio Nacional «Daniel Pereda Ayo», domiciliado en calle Tercio Ortiz de Zárate, sin número, que contará con 34 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se integran 24 unidades escolares mixtas de EGB y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial desglosadas del Colegio Nacional «Cuetos III», domiciliado en el barrio de Los Cuetos. Se desglosan ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para integrarse en el Centro de Educación Preescolar «Cabieces», domiciliado en Tercio Ortiz de Zárate, sin número, que se constituye por esta misma Orden ministerial.

Provincia de Zamora

Municipio: Fermoselle. Localidad: Fermoselle.—Constitución del Colegio Nacional domiciliado en el edificio de las antiguas graduadas, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se fusionan constituyendo un solo Centro las dos Escuelas graduadas existentes, la de niños compuesta por tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar, y la de niñas de análoga composición, transformándose todas las unidades escolares de EGB en mixtas y suprimiéndose cuatro de ellas, así como dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos). Ambas graduadas desaparecen como Centros independientes.

Municipio: Villanueva del Campo. Localidad: Villanueva del Campo.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Gabriel y Galán», que contará con 14 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

2.° Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Breña Baja. Localidad: Breña Baja o San José.—Supresión de dos unidades escolares mixtas de EGB de la Escuela Graduada «San José», que quedará con dos unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con curso.

Municipio: Fuencaliente. Localidad: El Charco.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Provincia de Segovia

Municipio: Lastras de Cuéllar. Localidad: Lastras de Cuéllar.—Supresión de dos unidades escolares mixtas de EGB en el Colegio Nacional que pasa a ser Escuela Graduada, y contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Provincia de Toledo

Municipio: Villatobas. Localidad: Villatobas.—Supresión de la Dirección sin curso en el Colegio Nacional «Sagrado Corazón de Jesús», domiciliado en calle Huertas, 5, que quedará con 10 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Provincia de Zamora

Municipio: Espadañedo. Localidad: Faramontanos de la Sierra.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Figueruela. Localidad: Moldones.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Gallegos del Río. Localidad: Gallegos del Río.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Manzanal de Arriba. Localidad: Manzanal de Arriba.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Manzanal de Arriba. Localidad: Linarejos.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Morales del Rey. Localidad: Vecilla de la Polvorosa.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Santa Eufemia del Barco. Localidad: San Pedro de las Cuevas. Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Villalazán. Localidad: Villalazán.—Supresión de una unidad escolar de niños de EGB de la Escuela Graduada, que quedará con dos unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares mixtas de EGB la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de EGB que con la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) quedan en el Centro.

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora.—Supresión de la unidad escolar de niños domiciliada en la avenida de la Feria, 32, dependiente de la Junta de Protección de Menores.

3.º Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa. habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Fuencaliente de la Palma. Localidad: Las Indias.—Modificación de la Escuela Graduada, que contará con tres unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de EGB en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de EGB.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Santurce. Localidad: Santurce.—Traslado e integración del Colegio Nacional «Cuetos III», domiciliado en el barrio de Los Cuetos, que contaba con 24 unidades escolares mixtas de EGB, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dos unidades escolares de Educación Especial. De las cuales se integran las 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y las dos unidades escolares mixtas de Educación Especial en el Colegio Nacional «Daniel Pereda Ayo», de la misma localidad, y las seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) en el Centro de Educación Preescolar «Cabieces», domiciliado en Tercio Ortiz de Zárate, sin

número, que se constituye por esta misma Orden ministerial. Este Colegio Nacional desaparece como tal.

Madrid, 13 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 17-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial de Departamento e Inspección Técnica Provincial de Barcelona;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Barcelona que figuran en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Barcelona

Municipio: Abrera. Localidad: Abrera.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Platón Sartí», domiciliado en José Antonio, 42, que contará con 24 unidades escolares mixtas de EGB, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales adaptados en Ginesteres, sin número.

Municipio: Calldetenes. Localidad: Calldetenes.—Ampliación de la Escuela Graduada domiciliada en Serrat, sin número, que contará con dos unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en local de nueva construcción.

Municipio: Castellbell y Vilar. Localidad: Castellbell y Vilar.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Jaime Balmes», domiciliado en Padre Claret, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Castelldefels. Localidad: Castelldefels.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en Can Roca, calle José Antonio, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Esplugas de Llobregat. Localidad: Esplugas de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional «Eugenio D'Ors», domiciliado en Vidal Ribas, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de EGB, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto

se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en local habilitado en calle Molino, 48 y 52.

Municipio: Esplugas de Llobregat. Localidad: Esplugas de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional «Matilde Orduña», domiciliado en Palosanto, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en local habilitado en calle Molino, 48 y 52.

Municipio: Gavá. Localidad: Gavá.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan Salamero», domiciliado en urbanización «Can Badosa», que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales adaptados en calle General Sanjurjo, 74.

Municipio: Gavá. Localidad: Gavá.—Ampliación del Colegio Nacional «Salvador Lluch», domiciliado en San Juan, 31, que contará con 19 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional «Milagros Consarnáu», domiciliado en Aprestadora, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional «Ramón y Cajal», domiciliado en Ronda de la Torrasa, que contará con 18 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Igualada. Localidad: Igualada.—Ampliación del Colegio Nacional «García Posadas», domiciliado en carretera Manresa, 65, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en local adaptado

Municipio: Manresa. Localidad: Manresa.—Ampliación del Colegio Nacional «San Ignacio», domiciliado en Santiago Rusinyol, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en local habilitado.

Municipio: Papiol. Localidad: Papiol.—Ampliación del Colegio Nacional «Calvo Sotelo», domiciliado en Plaza de Cataluña, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales de nueva construcción en Zona Deportiva, sin número; se autoriza asimismo el traslado de seis unidades a estos nuevos locales construidos.

Municipio: La Pobla de Claramunt. Localidad: La Pobla de Claramunt.—Ampliación del Colegio Nacional «María Boros», domiciliado en José Agui-

lera, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en local habilitado en avenida José Antonio, 18.

Municipio: Polinyá. Localidad: Polinyá.—Modificación del Colegio Nacional «Polinyá», domiciliado en San Salvador, 11, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Ripollet. Localidad: Ripollet.—Modificación del Colegio Nacional «Tiana de la Riba», domiciliado en San Sebastián, 88, que contará con nueve unidades escolares mixtas de EGB, siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman siete unidades escolares mixtas de EGB en siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Ampliación del Colegio Nacional «Miguel Carreras», domiciliado en calle Balaguer, 16, que contará con 24 unidades escolares mixtas de EGB, nueve unidades escolares de Educación Preescolar (seis de párvulos y tres maternales), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales de nueva construcción, y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial que existen en el Centro.

2.° Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: Balsareny. Localidad: Balsareny.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Guillén de Balsareny», domiciliado en Farrocarril, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de EGB en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Modificación del Colegio Nacional «Felipe II», domiciliado en paseo de Valldaura, 170, que contará con 166 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con función docente. A tal efecto se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de EGB que componían el Centro, pasando cuatro de ellas a ser de Educación Preescolar (párvulos). Se rectifica la Orden ministerial de 20 de febrero de 1976, en el sentido de que el Centro contaba con 11 unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas de EGB y no con nueve de niños y 11 de niñas como por error se hizo constar en la citada Orden ministerial.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Modificación del Colegio Nacional «San Raimundo de Peñafort», domiciliado en Ulldecona, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares

de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Modificación del Colegio Nacional «Bloque Caudillo», domiciliado en plaza del Caudillo, 12, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Madrid, 18 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 17-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.° Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación:

Provincia de La Coruña

Municipio: Cambre. Localidad: El Temple.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: El Ferrol. Localidad: La Cabana.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: San Saturnino. Localidad: Naranhío.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Logroño

Municipio: Aldeanueva de Ebro. Localidad: Aldeanueva de Ebro.—Constitución del Colegio Nacional «José Luis Arrese», por ampliación de la Escuela graduada de la misma denominación, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados, y la plaza de Dirección con función docente; se suprime la Dirección sin curso y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas, así como las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que componían la Escuela graduada mixta «José Luis Arrese», que desaparece como Centro independiente.

Municipio: Arnedo. Localidad: Arnedo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Antonio Delgado Calvete», domiciliado en avenida Deportiva, sin nú-

mero, que contará con 34 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Calahorra. Localidad: Calahorra.—Modificación del Colegio Nacional de niños «Oliván Quintiliano», domiciliado en la calle Era Alta, 2, que contará con 16 unidades escolares de niños de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares de niños de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales adaptados, y la Dirección con función docente, y se suprimen dos unidades escolares de niños de Educación General Básica y la Dirección sin curso.

Municipio: Torrecilla de Cameros. Localidad: Torrecilla de Cameros.—Modificación de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de Tomalos», domiciliada en carretera de Logroño, sin número, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en un local del propio Centro, y se transforman en mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Lugo

Municipio: Riotorto. Localidad: Rodrigas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en un local adaptado.

Provincia de Madrid

Municipio: El Alamo. Localidad: El Alamo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cristo de la Salud», domiciliado en calle Mártires, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en local adaptado.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Zaragüeta», domiciliado en calle Chiquera, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional «María Guerrero», domiciliado en calle Conde de Torralbo, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Miguel», domiciliado en la avenida Virgen del Carmen, 22, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Los Molinos. Localidad: Los Molinos.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Divino Maestro», domiciliado en la calle Generalísimo, 4, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Málaga

Municipio: Archidona. Localidad: Archidona.—Modificación del Colegio Nacional de niños «San Fernando», que pasa a ser Colegio Nacional mixto de la misma denominación y contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en un local adaptado, y se transforman en mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños con que contaba el Centro.

Provincia de Navarra

Municipio: Ulzana. Localidad: Larrainzar.—Modificación de la Escuela graduada mixta, que pasa a ser Colegio Nacional comarcal «Obispo Irurita» y contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales adaptados, y la plaza de Dirección con función docente, y se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta comarcal, que desaparece como tal.

Provincia de Orense

Municipio: Carballino. Localidad: Carballino.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Calvo Sotelo», que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en un local adaptado en el propio Centro.

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Blas Sierra», domiciliado en plaza Juan XIII, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en un local adaptado.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Villanueva de Arosa. Localidad: Tremoedo.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

2.° Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes

de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares.—Modificación del Colegio Nacional, mixto «Nuestra Señora del Val», domiciliado en la urbanización del Val, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica en tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Concepción», domiciliado en calle Virgen del Sagrario, 24, que contará con 35 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) en dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Africa», domiciliado en la calle Padul, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 24-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.° Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Cádiz

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz.—Ampliación del Colegio Nacional de Prácticas femenino, que se denominará «Josefina Pascual», domiciliado en Felipe Abárzuza, sin número, que contará con 13 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar de niñas de Educación Especial, que funcionarán en locales habilitados.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Alcázar de San Juan. Localidad: Alcázar de San Juan.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa Clara», domiciliado en calle Virgen, 37, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente, y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Malagón. Localidad: Malagón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Francisco Franco», domiciliado en Eras Bajas, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Alfonso Churruca», domiciliado en carretera Palma del Río, kilómetro 2, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente, se suprime una unidad escolar de niñas y se transforman las seis unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas restantes en 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Calderón de la Barca», domiciliado en Polígono «Santuriano», calle Calderón de la Barca, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de La Coruña

Municipio: Ares. Localidad: Cervás-Chanteiro.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Moeche. Localidad: San Ramón de Moeche.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Ortigueira. Localidad: Santiago de Mera.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Lérida

Municipio: Balaguer. Localidad: Balaguer.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Noguera», sito en carretera de Castelló, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Las Palmas

Municipio: Teguise. Localidad: Teguise.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Alfonso Spínola», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación

Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales provisionales, y la Dirección con función docente.

Municipio: Tías. Localidad: Tías.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Lalín. Localidad: Lalín.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Puentecesures. Localidad: Infesta.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (tres de párvulos y una maternal) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Salvatierra de Miño. Localidad: Castillo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Infante Felipe de Borbón», que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Salvatierra de Miño. Localidad: Lira.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca.—Modificación del Colegio Nacional de niñas «Divino Maestro», en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Divino Maestro», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se suprime una unidad escolar de niñas de Educación General Básica.

2.° Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Almagro. Localidad: Almagro.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Diego de Almagro», domiciliado en paseo de la Plaza de Toros, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos)

y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Pontevedra

Municipio: Lalín. Localidad: Lalín.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Manuel Rivero», que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Madrid, 1 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 24-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.° Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Aljoxami», domiciliado en calle Nuestra Señora de la Merced, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de La Coruña

Municipio: Narón. Localidad: El Val.—Constitución del Centro de Educación Preescolar, que contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Ortigueira. Localidad: Ortigueira.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en calle Pedro Castiñeiras, sin número, que contará con 36 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Valdoviño. Localidad: Aviño.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Huelva

Municipio: Trigueros. Localidad: Trigueros.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Fray Claudio», domiciliado en calle Fernando Belmonte que

contará con 31 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de León

Municipio: Fresno de la Vega. Localidad: Fresno de la Vega.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro en cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Provincia de Orense

Municipio: Beariz. Localidad: Beariz.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Francisco Franco», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en un local del propio Centro, y se suprime la Dirección con función docente.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Arrecife. Localidad: Arrecife.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sanjurjo-Maneja», domiciliado en la calle Tilama, 1, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en local provisional.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Carlos Navarro Ruiz», domiciliado en paseo de San José, 290, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Isabel la Católica», domiciliado en calle Doctor Woelfel, 4, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en local provisional y se transforman en mixtas las 13 unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santiago Ramón y Cajal», domiciliado en la calle Obispo Marquina, 1, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales provisionales, y

se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Veinticuatro de Junio», domiciliado en la calle General, sin número, de la barriada de Zárate, que contará con 36 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en un local de nueva construcción.

Municipio: Las Palmas. Localidad: Marzagán.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Murcia», domiciliado en carretera de Marzagán a Llanos de Barrera, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en local adaptado.

Municipio: Puerto del Rosario. Localidad: Puerto del Rosario.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», domiciliado en avenida de José Antonio, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Pazos de Borben. Localidad: Puteiro.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Redondela. Localidad: Redondela.—Constitución del Centro de Preescolar domiciliado en Marisma, que contará con seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en edificio de nueva construcción, y se integran y trasladan a los nuevos locales las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) desglosadas del Colegio Nacional mixto comarcal de la localidad.

Municipio: Redondela. Localidad: Redondela.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

2.° Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas.—Modificación del Colegio Nacional mixto «29 de Abril», domiciliado en calle Mariucha, 74, que contará con 44 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica en ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Pontevedra

Municipio: Redondela. Localidad: Redondela.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en la calle Calvo Sotelo, sin número que contará con 41 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que pasan a integrarse en el nuevo Centro de Preescolar, domiciliado en Marisma.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Imo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 24-X-1979.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos por las Delegaciones Provinciales correspondientes y teniendo en cuenta que por las respectivas Corporaciones Municipales han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente.

1.° Se crean en las localidades que a continuación se relacionan sendas Secciones de Formación Profesional de Primer Grado en las que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada una de ellas se expresan:

Provincia de Alava

1. Salvatierra, primer grado en las profesiones de Mecánica y Moda y Confección de las Ramas del Metal y Moda y Confección. Dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Vitoria.

Provincia de Badajoz

2. San Vicente de Alcántara, primer grado en las profesiones de Electrónica y Administrativa de las Ramas de Electricidad y Administrativa y Comercial. Dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Badajoz.

3. Talarrubias, primer grado en las profesiones de Electricidad y Administrativa de las Ramas de Electricidad y Administrativa y Comercial. Dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Don Benito.

Provincia de Barcelona

4. Prats de Llusanes, primer grado en las profesiones Administrativa y Textil de la Rama Administrativa y Comercial y Textil. Dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Vich.

Provincia de Granada

5. Atarfe, primer grado en las profesiones de Electricidad y Administrativo de las Ramas de Electricidad y Administrativa y Comercial. Igualmente

se le concede el curso transitorio de Adaptación. Dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Granada.

6. Durcal, primer grado en las profesiones de Electricidad y Administrativo en las Ramas de Electricidad y Administrativa y Comercial. Igualmente se le concede el curso transitorio de Adaptación. Dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Armilla.

7. Huétor-Tájar, primer grado en las profesiones de Mecánica y Administrativa de las Ramas del Metal y Administrativa y Comercial. Igualmente se le concede el curso transitorio de Adaptación. Dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Loja.

8. Pinos Puente, primer grado en las profesiones de Mecánica y Moda y Confección de las Ramas del Metal y Moda y Confección. Igualmente se le concede el curso transitorio de Adaptación. Dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Illora.

9. Santa Fe, primer grado en las profesiones de Mecánica del Automóvil y Administrativo de las Ramas de Automoción y Administrativa y Comercial. Igualmente se le concede el curso transitorio de Adaptación. Dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Granada.

Provincia de Murcia

10. Archena, primer grado en las profesiones de Mecánica del Automóvil y Administrativa de las Ramas de Automoción y Administrativa y Comercial. Dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Murcia.

Provincia de Oviedo

11. Boal, primer grado en las profesiones de Electricidad y Administrativa de las Ramas de Electricidad y Administrativa y Comercial. Dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Luarca.

12. Pola de Siero, primer grado en las profesiones de Mecánica del Automóvil y Administrativa de las Ramas de Automoción y Administrativa y Comercial. Dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Oviedo.

Provincia de Santander

13. Cabezón de la Sal, primer grado en las profesiones de Mecánica y Electricidad de las Ramas del Metal y Electricidad. Dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Torrelavega.

Provincia de Tarragona

14. San Carlos de la Rápita, primer grado en las profesiones de Electricidad y Administrativo de las Ramas de Electricidad y Administrativa y Comercial. Dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Tortosa.

Al frente de las mismas habrá un Profesor que actuará como Profesor-delegado del Centro estatal del que dependen y que serán nombrados por los Delegados provinciales del Departamento en la forma reglamentaria.

2.° Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por los Ayuntamientos de las localidades arriba mencionadas.

3.° Las citadas Secciones entrarán en funcionamiento a partir del próximo curso 1979-80.

4.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para tomar todas las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Madrid, 11 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 12-X- 1979.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2044/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se crea entre otros el Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 2, de Torrejón de Ardoz (Madrid), cuyas actividades docentes y administrativas han de comenzar en el próximo curso 1979-80,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° El Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 2 de Torrejón de Ardoz (Madrid), comenzará a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1979-80.

2.° Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial del Departamento en Madrid se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Director y personal correspondiente.

3.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de este nuevo Centro estatal.

Madrid, 11 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 26-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2044/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se crean varios Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos en Madrid, cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar en el próximo curso 1979-80.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Los Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1979-80.

1. Madrid, calle de Fortuny.
2. Madrid, ciudad de los Poetas.
3. Madrid, Virgen del Cortijo.
4. Madrid, barrio de Bilbao.
5. Madrid, Villaverde.

Estos Centros desempeñarán sus funciones provisionalmente en los locales habilitados por la Delegación Provincial del Departamento en Madrid, en tanto se construya el edificio definitivo para albergar estos Centros, momento en el que se trasladarán a los mismos el profesorado y alumnado correspondiente.

2.° Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial del Departamento en Madrid se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

3.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Madrid, 11 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 26-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 3122/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), por el que se crea el Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 3, de Córdoba, cuyas actividades docentes y administrativas comenzarán el presente curso académico 1978-79,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° El Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 3, de Córdoba, polígono de Levante, comenzará a desarrollar sus actividades en el presente curso académico 1978-79.

2.° Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial del Departamento en Córdoba se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Director y personal correspondiente.

3.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de este nuevo Centro estatal.

Madrid, 12 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 27-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan en solicitud de clasificación definitiva como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios y fueron informados favorablemente por la Inspección Técnica de Enseñanza Media y Delegación Provincial, que han valorado positivamente su rendimiento educativo después de haber impartido con clasificación provisional tres cursos de Bachillerato;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen todos los requisitos exigidos para su clasificación definitiva y homologación correspondiente especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15);

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato,

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centros homologados de Bachillerato a los Centros que se relacionan, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, quedando obligados al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centros homologados que actualmente le corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron, igualmente de producirse

cualquiera modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica cada Centro, habrá de solicitarse por los interesados la oportuna reclasificación.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Denominación: «Juan XXIII». Domicilio: Víctor de la Serna, 45. Titular: «Profesores Reunidos de Enseñanza, Sociedad Limitada». Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Denominación: «San José de Carolinas». Domicilio: Calle Garbinet, 87. Titular: Obispado de Orihuela-Alicante. Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con siete unidades y capacidad para 280 puestos escolares.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Institución Cultural Lumen». Domicilio: Avenida José Antonio, 547. Titular: Asociación de Licenciados.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con cuatro unidades y capacidad para 140 puestos escolares.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Lestonnac». Domicilio: Vía Layetana, 131. Titular: Congregación de Religiosas de la Compañía de María.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró. Denominación: «San Antonio de Padua». Domicilio: Calle Puig y Cadafalch. Titular: Congregación de Religiosos Salesianos.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: Vich. Localidad: Vich. Denominación: «San Miguel de los Angeles». Domicilio: Manlleu, sin número. Titular: Junta de Patronato Diocesano Municipal.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares.

Municipio: Esplugas de Llobregat. Localidad: Esplugas de Llobregat. Denominación: «Garbi». Domicilio: Calle San Mateo, 13-15. Titular: «Instituciones Pedagógicas, S. A.».—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con 13 unidades y capacidad para 520 puestos escolares.

Provincia de Cuenca

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca. Denominación: «Sagrada Familia». Domicilio: Benito Pérez, 44. Titular: Congregación de Siervas de San José.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares.

Municipio: Landete. Localidad: Landete. Denominación: «Municipal». Domicilio: Nicolás Peinado, sin número. Titular: Ayuntamiento de Landete.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Municipio: Motilla del Palancar. Localidad: Motilla del Palancar. Denominación: «Inmaculada Concepción». Domicilio: Avenida Generalísimo, 100. Titular: Ayuntamiento de Motilla del Palancar.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Municipio: Tarancón. Localidad: Tarancón. Denominación: «Melchor Cano». Domicilio: Francisco Ruiz Jarabo, 40. Titular: Congregación de PP. Franciscanos Menores Conventuales.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Municipio: Uclés. Localidad: Uclés. Denominación: «Seminario Menor de Santiago Apóstol». Domicilio: Castillo de Uclés. Titular: Diócesis de Cuenca. Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Provincia de Gerona

Municipio: Ribas de Freser. Localidad: Ribas de Freser. Denominación: «Nazaret». Domicilio: Paseo Guimerá, 6. Titular: Trinidad Carrascoso.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: «Juan XXIII». Domicilio: Nueva, 2. Titular: Diego Triga Lorido y Antonio Chaparro.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con siete unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: Boadilla del Monte. Localidad: Boadilla del Monte. Denominación: «Liceo Serrano». Domicilio: Urbanización «Ciudad Bonanza», calle Playa Formentor. Titular: «Liceo Serrano, S. L.».—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con ocho unidades y capacidad para 280 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Cumbre». Domicilio: Costa Rica, 25. Titular: José Benegas Lozano y Celestino Fernández.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con nueve unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Tajamar». Domicilio: Camino de Valderribas, sin número. Titular: Centro Cultural y deportivo Tajamar.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con 14 unidades y capacidad para 560 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Gran Colegio Ibérico». Domicilio: Calle Clarisas, 16. Titular: Luis Domínguez Aunión.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con ocho unidades y capacidad para 280 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de la Paz». Domicilio: Calle Rascón, 25. Titular: Manuel Mulas Gutiérrez.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con seis unidades y capacidad para 180 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Gamo Diana». Domicilio: Maqueda, 45. Titular: Padres Redentoristas.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Denominación: «Mediterráneo» (Colegio Menor). Domicilio: Plaza de Pío XII, 6. Titular: Ministerio de Cultura.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con seis unidades y capacidad para 210 puestos escolares.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Guecho. Localidad: Guecho.—Denominación: «Miguel de Unamuno». Domicilio: Carretera La Galea, sin número. Titular: «Colegio de Enseñanza Miguel de Unamuno, S. A.».—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Provincia de Toledo

Municipio: Los Navalmorales. Localidad: Los Navalmorales. Denominación: «Cristo de las Maravillas». Domicilio: Carretera de Toledo, sin número. Titular: Ayuntamiento de Los Navalmorales.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Denominación: «Ave María». Domicilio: Carretera de Rueda, kilómetro 5. Titular: Congregación HH. Carmelitas de la Caridad.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato Unificado y Polivalente, con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares. Se rectifica la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1978, por lo que se refiere al dato de la denominación que fue omitido.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Cima». Domicilio: Cervantes, 16. Titular: José Ignacio López Duplá.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con 13 unidades y capacidad para 490 puestos escolares.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior, y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros docentes y los Centros en sus escritos habrán de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva que reproducirán en cuanto los afecte.

Madrid, 29 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 27-X-1979.)

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 4.° del Real Decreto 2037/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se crea el Centro Nacional de Formación Profesional número 2 de Salamanca y se transforma en Centro Nacional de Formación Profesional la actual Sección de Formación Profesional de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), que habrán de funcionar en los locales que para cada uno de ellos a continuación se mencionan,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° Los Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados que a continuación se relacionan impartirán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan, a partir del próximo curso académico 1979-80:

Salamanca, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados número 2. Funcionará en los locales cedidos a este Ministerio, en virtud de convenio, de la «Fundación Rodríguez Fabrés» (calle Cordel de Merinas, sin número).

Primer grado en las ramas de: Metal, profesiones de Mecánica y Construcciones metálicas; Delineación, profesión Delineante; Química, profesión de Operador de Laboratorio.

Segundo grado en las ramas de Metal, especialidad de máquinas-herramientas; Delineación, especialidades de Delineación industrial y Delineación en edificios y obras.

Ejea de los Caballeros, funcionará en un local de nueva construcción sito en la avenida Perimetral, sin número:

Primer grado en las ramas de: Metal, profesión Mecánica; Automoción, profesiones de Mecánica del automóvil y Electricidad del automóvil; Delineación, profesión Delineante; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

2.° Las anteriores enseñanzas del segundo grado no podrán implantarse cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente, en cada especialidad, sea inferior a veinte.

3.° Por la Dirección General de Personal se fijará la plantilla de Profesorado y Maestros de Taller de los Centros, en función de las enseñanzas que éstos han de impartir, conforme con las que por esta Orden se les autorizan y del número de alumnos que puedan matricular, en razón de su capacidad y de la demanda real de puestos escolares para el próximo curso, a cuyo efecto las Delegaciones Provinciales correspondientes habrán de formular, ante dicho Centro directivo, oportuna y razonada propuesta.

Para el nombramiento del profesorado correspondiente a la plantilla a que hace referencia el párrafo anterior habrá de tenerse en cuenta que, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva, se nombrará a un solo Profesor para las asignaturas de Lengua española y Formación humanística, otro para las de Física-Química y Ciencias de la Naturaleza y otro para toda el área de ampliación de conocimientos.

4.° Los gastos de personal administrativo y subalterno que sea necesario contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, así como los que ocasione el funcionamiento de los nuevos Centros; los referentes a mobiliario y material inventariable deberán ser satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o bien por el mencionado Patronato.

5.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo y subalterno que deba ser contratado y para adoptar cuantas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el buen funcionamiento de los Centros. Por las Delegaciones Provinciales correspondientes se comunicará a la Dirección General de Enseñanzas Medias (Subdirección General de Centros) la fecha exacta en que los nuevos Centros comiencen sus actividades docentes, así como las enseñanzas de primero y segundo grados que, en relación con la demanda efectiva de puestos escolares, deban impartirse inicialmente, de entre las que por la presente Orden se autorizan.

Madrid, 11 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmos. Sres. Director general de Enseñanzas Medias y Director general de Personal.

(«BOE» 27-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2065/1979, de 3 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se crea el Instituto Nacional de Bachillerato mixto, de Santander, barrio de Cazoña, cuyas actividades docentes y administrativas han de comenzar en el próximo curso 1979-80,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° El Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Santander, barrio de Cazoña, comenzará a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1979-80.

2.° Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial del Departamento en Santander se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Director y personal correspondiente.

3.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de este nuevo Centro estatal.

Madrid, 11 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 27-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Centro Experimental Piloto de Formación Profesional de primero y segundo grados de Valencia-Cabañal para que se le autorice impartir enseñanzas del segundo grado de Formación Profesional en la rama de Peluquería y Estética, especialidades de Peluquería y Estética, especialidades que se encuentran todavía sin reglar oficialmente.

Teniendo en cuenta los informes favorables del Coordinador provincial de Formación Profesional, Delegado provincial del Departamento y Servicio de Ordenación Académica,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro Experimental Piloto de Formación Profesional de primero y segundo grados de Valencia-Cabañal para que pueda impartir, con carácter provisional, el segundo grado de la rama de Peluquería y Estética, especialidades no regladas de Peluquería y Estética, por el régimen de enseñanzas especializadas, utilizando los programas que, también con carácter provisional, le fueron aprobados por Orden de 25 de abril de 1978 («Boletín Oficial» del Ministerio, Colección Legislativa, mayo 1978) al Centro de Formación Profesional «María Madre», de Burgos.

Madrid, 14 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 27-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2045/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se crean varios Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos, cuyas actividades docentes y administrativas comenzarán dentro del próximo curso 1979-80,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Los Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos, mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1979-80:

Barcelona: Torre de Baró.
Hospitalet de Llobregat (Barcelona) número 5.
La Garriga (Barcelona).
Rubí (Barcelona).
Santa Coloma de Gramanet (Barcelona) número 3.

Estos Centros desempeñarán sus funciones provisionalmente en los locales habilitados por la Delegación Provincial del Departamento en Barcelona en tanto se construya el edificio definitivo para albergar estos Centros, momento en el que se trasladarán a los mismos el profesorado y alumnado correspondientes.

2.° Por la Dirección General de Personal y Delegaciones Provinciales del Departamento en Barcelona se tomarán las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias

(«BOE» 30-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2152/1979, de 14 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), por el que se crean varios Institutos Nacionales de Bachillerato, cuyas actividades docentes y administrativas comenzarán dentro del próximo curso 1979-80,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Los Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos, mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1979-80:

1. Santa María de Barbará (Barcelona).
2. Valencia, Distrito Marítimo.

2.° Por la Dirección General de Personal y Delegaciones Provinciales del Departamento, se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

3.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 30-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Provincial de Valladolid y teniendo en cuenta que en la localidad de Peñafiel existe un edificio propiedad de este Departamento, ya que ha sido adquirido por el mismo a la Comunidad de Hermanos Maristas de dicha villa, ha dispuesto lo siguiente:

1.° Se crea en la localidad de Peñafiel una Sección de Formación Profesional de primer grado, en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las profesiones de «Mecánica» y «Administrativa» de las ramas del «Metal» y «Administrativa y Comercial», dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Valladolid. Al frente de la misma habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que depende, y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

2.° Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por el Ayuntamiento de la localidad arriba mencionada.

3.° La citada Sección entrará en funcionamiento a partir del presente curso 1979-80.

4.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para tomar todas las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 30-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña María Milagrosa López Amigueti para que se le conceda la autorización definitiva de un Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado;

Teniendo en cuenta que por resolución de 17 de julio del corriente año se le concedió la previa autorización prevista en el artículo 5.º del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), en base al expediente incoado, que reúne los requisitos y condiciones fijados en dicha disposición y en la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto) y los informes favorables del Coordinador de Formación Profesional y de la Unidad Técnica de Construcción, así como la propuesta en el mismo sentido de la Delegación Provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto conceder el reconocimiento definitivo para el funcionamiento de un Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado con la denominación «La Esperanza», ubicado en la calle Granados, número 10, bajo, de Málaga, y del que es titular la mencionada doña María Milagrosa López Amigueti, con una capacidad de 120 puestos escolares y autorizarle a impartir en el actual curso 1979/80 las enseñanzas de la rama Sanitaria, profesión Clínica. Por la Delegación Provincial de Educación se adscribirá al Centro que corresponda, comunicándolo a la Dirección General de Enseñanzas Medias, que podrá adoptar las medidas que estime necesarias para la mejor interpretación y desarrollo de esta Orden.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 6-XI-1979.)

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo número 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Provincial de Vizcaya, y teniendo en cuenta que por la respectiva Corporación municipal han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se crea en la localidad de Plencia una sección de Formación Profesional de primer grado, en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado, en las ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y Sanitaria, profesión Clínica, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Bilbao. Al frente de la misma habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que depende, y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

2.º Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por el Ayuntamiento de la localidad arriba mencionada.

3.º La citada sección entrará en funcionamiento en el presente curso académico 1979-80.

4.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para tomar todas las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Madrid, 16 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 6-XI-1979.)

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

DOTACION DE ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Santander en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada grupo XXXII, «Presas», y la dotación de la de «Caminos (Laboratorio)», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada grupo XXXII, «Presas», y dotar la de «Caminos (Laboratorio)» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander.

Madrid, 16 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Santander en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada grupo XVII, «Estructuras y puentes metálicos», y dotar la de «Estructuras y puentes metálicos (Laboratorio)», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada grupo XVII, «Estructuras y puentes metálicos» y dotar la de «Estructuras y puentes metálicos (Laboratorio)» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander.

Madrid, 16 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 28 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio) en cuanto se refiere al cambio de denominación de determinadas plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Terapéutica física», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, y dotar, en su lugar, la de «Radiología y Medicina física», en la misma Universidad de Santiago y Facultad de Medicina.

2.° Que como consecuencia de dicho cambio de denominación, doña Carmen Porto Vázquez, Profesora adjunta titular de la plaza que se desdota, quede adscrita a la de «Radiología y Medicina física» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 28 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio) en cuanto se refiere al cambio de denominación de determinadas plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad,

Este Ministerio ha resuelto desdotar la plaza de Profesor adjunto de Universidad denominada «Terapéutica física», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago. y dotar, en su lugar, la de «Radiología y Medicina física», en la misma Universidad de Santiago y Facultad de Medicina.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 28 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio) en cuanto se refiere al cambio de denominación de determinadas plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Terapéutica física», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, y dotar, en su lugar, la de «Radiología y Medicina física», en la misma Universidad de Sevilla y Facultad de Medicina.

2.° Que como consecuencia de dicho cambio de denominación, don Federico Bonilla Blanes, Profesor adjunto titular de la plaza que se desdota, quede adscrito a la de «Radiología y Medicina física» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevila.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 28 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio) en cuanto se refiere al cambio de denominación de determinadas plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad,

Este Ministerio ha resuelto desdotar la plaza de Profesor adjunto de Universidad denominada «Terapéutica física», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla (Cádiz). y dotar, en su lugar, la de «Radiología y Medicina física» en la misma Universidad de Sevilla (Cádiz) y Facultad de Medicina.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

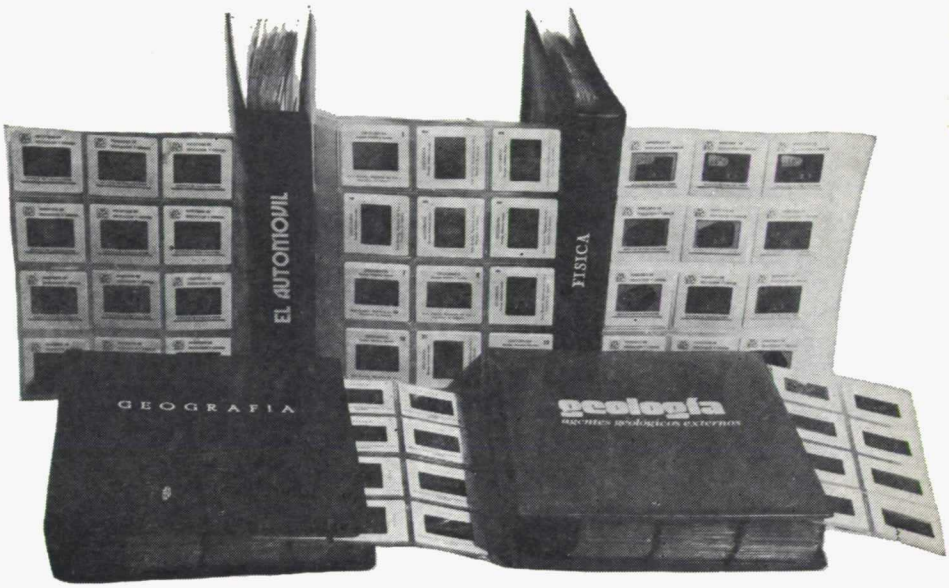
Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Valencia en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Geografía», que fue dotada por Orden ministerial de 16 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo de 1976) y la dotación de la de «Geografía humana» de la Facultad de Filosofía y Letras de Alicante,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Geografía», y dotar la de «Geografía humana», de la Facultad de Filosofía y Letras de Alicante de la Universidad de Valencia.

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

series de diapositivas



Se compone cada tema de estas series de diverso número de diapositivas, con cuadernillo explicativo incorporado y contenidas en carpetas de plástico de sistema de anillas. El número variable de diapositivas referido a cada ejemplar hace que su precio no sea unitario.

1. Geología: Agentes geológicos externos ..... 3.000 Ptas.
2. Física: Magnitudes, fuerza, movimiento, gravitación, péndulo ... 1.200 "
3. Física: El motor eléctrico, el motor térmico de cilindros ..... 1.800 "
4. Química: la materia, propiedades. Atomos y partículas, propiedades atómicas, radioactividad. Enlace..... 1.300 "
5. Geografía: Génesis del Universo. Europa ..... 1.800 "
6. Ciencias de la Naturaleza: Biología: Célula Vegetal y Animal Funciones Celulares Zoología: Anfibios. Arácnidos. Gusanos. Reptiles. Moluscos ..... 2.400 "
7. Industria y técnica: el Automóvil ..... 2.000 "
8. Industria y técnica: Construcción: Empleo de la piedra. Trabajo de pocería. El hormigón ... 1.500 "
9. Industria y técnica: el torno mecánico y el torneado ..... 2.200 "
10. Industria y técnica: la fresadora mecánica y el fresado ..... 2.000 "
11. Industria y técnica: la limadora y taladradora ..... 2.000 "

reblisa

Venta en:

- Planta baja del Ministerio de Educación. Alcalá, 34.
- Edificio del Servicio de Publicaciones. Ciudad Universitaria, s/n. Teléfono: 449 77 00.

Colección Legislativa de Educación y Ciencia

El Servicio de Publicaciones edita la Colección Legislativa de Educación y Ciencia, que recoge, en tomos anuales, toda la legislación educativa (Leyes, Decretos Ordenes, Resoluciones, Circulares, Convenios Culturales).

Publicados:

Colección Legislativa de Educación y Ciencia, años 1943 a 1978.

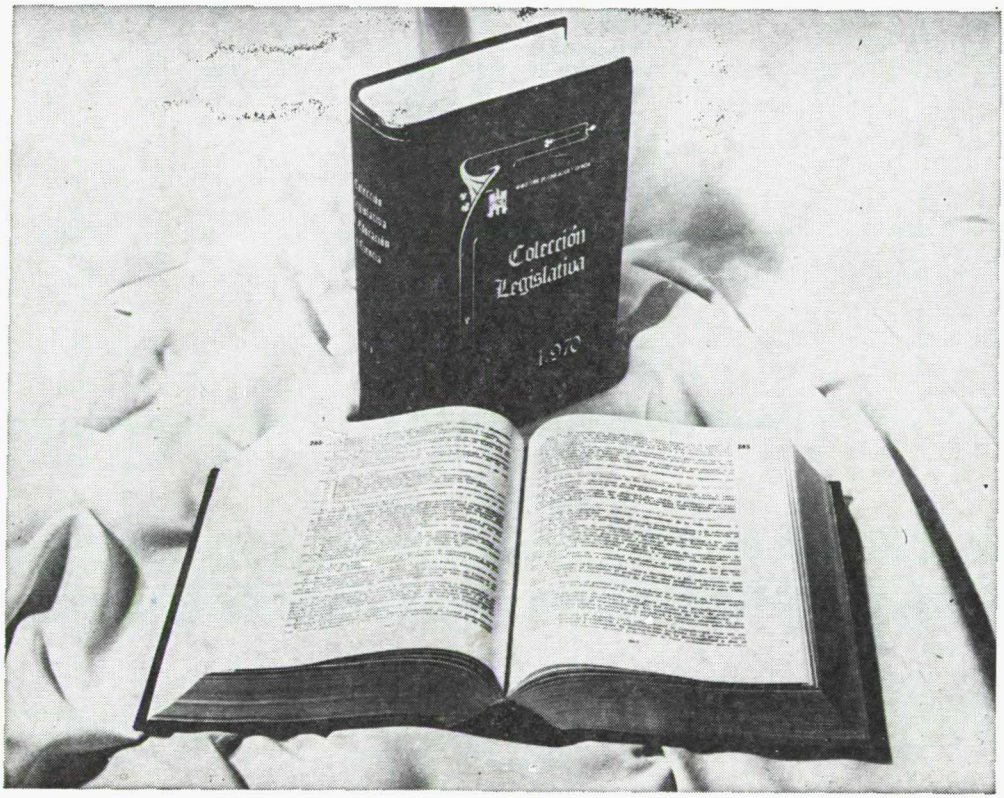
Indices de la Colección Legislativa, años 1961 a 1970.

En preparación:

Colección Legislativa de Educación y Ciencia, años anteriores a 1943 e Indices

Los tomos se presentan encuadernados en guaflex, color verde, de 16,5 cm. × × 24,3 cm. y 1.100 páginas de promedio.

Precio de cada ejemplar: 1.500 pesetas.



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION

Secretaría General Técnica - Ciudad Universitaria. Madrid-3 - Tel. 4497700

Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
actos administrativos

Año XL Lunes 17 de diciembre de 1979 Número 51

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION

Altos cargos.—Real Decreto por el que se dispone el cese de don Matías Vallés Rodríguez como Director general de Personal del Ministerio de Educación ... 3099

Otro por el que se dispone el cese de don Fernando Lanzaco Bonilla como Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante ... 3099

Otro por el que se nombra a don Fernando Lanzaco Bonilla Director general de Personal del Ministerio de Educación ... 3099

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado de General Básica.—Resolución sobre adjudicación de las plazas renunciadas de los concursos especiales de traslado ... 3099

Otra de nombramiento de profesorado para unidades escolares de Educación Especial en las localidades que se relacionan ... 3103

INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS

Cargos. Nombramientos.—Orden por la que se nombra a don José Garzón Durán Jefe del Servicio de Gestión Docente ... 3108

Otra por la que se nombra a don Rafael López López Jefe del Servicio de Gestión Económica ... 3108

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Profesorado universitario.—Resoluciones concediendo el reingreso en el servicio activo a los catedráticos y profesores de Universidad que se indican ... 3108

Otras sobre jubilación por edad reglamentaria de los catedráticos y profesores de Universidad que se expresan ... 3109

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal de administración ... 3110

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Personal docente y de administración ... 3112

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA GENERAL TECNICA

Biblioteca del Departamento.—Resolución por la que se dan instrucciones para el funcionamiento de la Biblioteca del Ministerio ... 3114

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, autorización, transformación, ampliación, supresión y modificación de unidades escolares de Educación General Básica y Preescolar en las localidades que se relacionan ... 3115

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, impartición de enseñanzas, comienzo de actividades y ampliación de Secciones de Formación Profesional y Centros oficiales de Bachillerato en las localidades que se mencionan ... 3149

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

Centros docentes.—Ordenes sobre ampliación de unidades de pedagogía terapéutica en los colegios que se citan de Villena (Alicante) y Córdoba. 3176

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Dotación de enseñanzas.—Ordenes sobre dotación de plazas de Profesores adjuntos que se especifican en las Universidades de Valencia, Valladolid y Zaragoza ... 3177

DIRECCION GENERAL DE POLITICA CIENTIFICA

Becas. Convocatoria.—Orden por la que se convocan becas para la formación de personal investigador en España para 1980 ... 3180

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Vacante de Académico.—Resolución por la que se anuncia vacante de Académico de número ... 3182

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION

ALTOS CARGOS

Real Decreto 2784/1979, de 7 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Matías Vallés Rodríguez como Director general de Personal del Ministerio de Educación. («BOE» 12-XII-1979.)

A propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de diciembre de 1979,

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Matías Vallés Rodríguez como Director general de Personal del Ministerio de Educación, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 7 de diciembre de 1979.—JUAN CARLOS R.—El Ministro de Educación, José Manuel Otero Novas.

Real Decreto 2785/1979, de 7 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Fernando Lanzaco Bonilla como Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante. («BOE» 12-XII-1979.)

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1150/1975, de 23 de mayo, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de diciembre de 1979,

Vengo en disponer el cese de don Fernando Lanzaco Bonilla como Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 7 de diciembre de 1979.—JUAN CARLOS R.—El Ministro de Educación, José Manuel Otero Novas.

Real Decreto 2786/1979, de 7 de diciembre, por el que se nombra a don Fernando Lanzaco Bonilla Director general de Personal del Ministerio de Educación. («BOE» 12-XII-1979.)

A propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de diciembre de 1979,

Vengo en nombrar a don Fernando Lanzaco Bonilla Director general de Personal del Ministerio de Educación.

Dado en Madrid a 7 de diciembre de 1979.—JUAN CARLOS R.—El Ministro de Educación, José Manuel Otero Novas.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO DE GENERAL BASICA

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 14 de septiembre pasado («Boletín Oficial» del Ministerio de 1 de octubre siguiente) por la que se elevan a definitivos los nombramientos de los concursos especiales de escuelas maternales y párvulos, restringido de traslados para plazas de

localidades de más de 10.000 habitantes, Secciones de Colegios Nacionales de Prácticas y especiales de la provincia de Navarra,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Desestimar, por las causas que se indican, las siguientes peticiones relacionadas por orden alfabético:

Abad Sacristán, Carmen.—Las vacantes que reclama no fueron incluidas en la Resolución de 14 de septiembre pasado, por no haberse recibido dentro de plazo la solicitud de renuncia de los interesados.

Aparicio Díez, Carlos.—Fuera de plazo.

Arias Vázquez, María Teresa.—Al no haber participado en su día en el concurso restringido, no puede ahora optar por las renuncias del mismo.

Arnaiz Fuentes, Francisco Javier.—Fuera de plazo.

Arranz Fernández, Carmen.—Su solicitud no consta como tramitada en el concurso restringido, por lo que no puede ahora pedir las renuncias del mismo.

Bautista García, Eusebia.—Fuera de plazo.

Blanco Grille, Pedro.—Se desestima por el mismo motivo que a doña Carmen Abad Sacristán.

Borja Romero, Bernabé.—Fuera de plazo.

Cantón Mayo, Isabel.—No consta su anterior solicitud de participación en el concurso restringido, por lo que no es posible ahora tramitarse una nueva petición para solicitar las renuncias.

Castro Juez, María del Pilar de.—Se desestima por el mismo motivo que a doña Carmen Abad Sacristán.

Corredoira López, María Teresa.—La vacante de párvulos que reclama no fue incluida entre las renuncias publicadas en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 1 de octubre de 1979.

Coz Nosti, María Teresa de la.—La vacante que reclama no fue incluida entre las renunciadas. Las Profesoras que indica han obtenido vacante sin consumir, habiendo sido otorgadas a Profesoras con superior puntuación a la que usted ostenta, las mismas plazas en Gijón, consumiéndolas.

Cuesta Gómez, Gertrudis.—Se desestima por el mismo motivo que a doña Isabel Cantón Mayo.

Felipe Tierra, Valeriano.—Fuera de plazo.

Fontecha Fresno, María Isolina.—No está legitimada a participar en el concurso restringido.

Fraiz Seijas, María Aída.—Se desestima por el mismo motivo que a doña Isabel Cantón Mayo.

García Afonso, Modesto.—No se publicó renuncia alguna en Santa Cruz de Tenerife, por no haberse recibido dentro de plazo.

García Moreno, Ana María.—No está legitimada a participar en este concurso.

González Morera, Ana María.—Se desestima por el mismo motivo que a doña Isabel Cantón Mayo.

Güemes López, María Isabel.—Fuera de plazo.

Lahuerta Abril, María Teresa.—La vacante que indica no ha sido publicada en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 1 de octubre de 1979.

Lozano Llamazares, Benita de la Paz.—Se desestima por el mismo motivo que a doña Isabel Cantón Mayo.

Marcos Martín, Josefa.—Se desestima por el mismo motivo que a doña Carmen Abad Sacristán.

Marín Miguel, Julia Manuela.—No puede tramitarse su solicitud por no hacer constar en la misma las vacantes que le interesan.

Martín Jiménez, María Cruz.—Fuera de plazo.

Martínez Calzada, María T.—Se desestima por el mismo motivo que a doña Isabel Cantón Mayo.

Martínez Muñoz Josefa.—La vacante que reclama no fue incluida en la Resolución del pasado 14 de septiembre de 1979, por no haber comunicado la interesada su opción al concurso general de traslados.

Martínez Rodríguez, José Ignacio.—Se desestima por el mismo motivo que a doña Isabel Cantón Mayo.

Montalva Armiñana, María Gracia.—La puntuación que le corresponde es de 16,005 por el apartado *a)*, por ocho años y un día de servicios en el mismo centro.

Moreno Díaz, Vicente Ricardo.—Fuera de plazo.

Núñez Vila, María Teresa.—Lugo no fue anunciada entre las plazas renunciadas.

Orza Segade, María Dolores.—Se desestima por el mismo motivo que la anterior.

Palomo García, José Antonio.—Fuera de plazo.

Pastor Budria, María del Carmen.—Fuera de plazo.

Peñalva Fuertes, María Isabel.—Se desestima por el mismo motivo que a doña Isabel Cantón Mayo.

Pérez-Bances García, María del Rosario.—Se desestima por el mismo motivo que a doña Isabel Cantón Mayo.

Polo Oterino, María Dolores.—Se desestima por el mismo motivo que a doña Isabel Cantón Mayo.

Puras Villar, Jesús.—Fuera de plazo.

Ramos Ramos, Aurea.—Se desestima por el mismo motivo que a doña Isabel Cantón Mayo.

Santos Torán, María de los Desamparados.—Se desestima por el mismo motivo que a doña Isabel Cantón Mayo.

Seijas Ares, María del Carmen.—Se desestima por el mismo motivo que a doña Carmen Abad Sacristán.

2.º Nombrar en propiedad definitiva por los turnos que se indican de los concursos restringidos a plazas de más de 10.000 habitantes y párvulos para las plazas renunciadas que se expresan a los Profesores de Enseñanza General Básica siguientes:

PROFESORES

Turno consortes

Don José Pinteño Gea, procede de Alhaurín el Grande, va a Málaga, apartado F).

Turno voluntario

Comprendidos en el apartado *b)* de los establecidos en el artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959:

Don Gregorio Barrio González.—De Sevilla, oposición 64, 22,005 puntos, destinado a Burgos.

Don Manuel Ballesta Capell.—De Cartagena a Murcia, 18,005 puntos.

Comprendidos en el apartado *c)* de los establecidos en el artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959:

Don Alejandro Arnaiz González.—De Badalona (Barcelona), 2,005 puntos, destinado a Burgos.

Don Aurelio García Guezmez.—De Getafe (Madrid), P,005 puntos, va a Valladolid.

Comprendidos en el apartado *d)* de los establecidos en el artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959:

Procedentes de localidad A):

Don Jesús Lucía Puente Ortiz.—De Bilbao, 10,005 puntos, destinado a Zaragoza.

Don Gregorio Quintero Córdoba.—De Sevilla, 18,005 puntos, destinado a Ceuta.

Procedentes de localidad B):

Don Octavio Gutiérrez García.—De Avilés, 15,285 puntos, destinado a León.

Don Manuel Moisés de Pedro Ramos.—De San Sebastián, 12,005 puntos, destinado a Palencia.

Don Carlos Arroyo Garzón.—De Tarrasa (Barcelona), 2,825 puntos, destinado a Madrid.

Procedencia de localidad C):

Don José Antonio Palomo García.—De Barbate de Franco (Cádiz), puntos 10,005, destinado a Ceuta.

Don Ramón Fernández Llamas.—De Guernica, puntos 8,005, destinado a Aranda de Duero (Burgos).

Don Amado Zabala Santamaría.—De Sestao, puntos 4,005, destinado a Torrelavega (Santander).

Don Jesús Luengo Mena.—De Los Palacios (Sevilla), puntos 0,005, número de registro personal 141.828, destinado a Sevilla.

Don Ramiro Díaz López.—De Málaga, puntos 0,005, número de registro personal 146.140, destinado a Málaga.

Don Juan Luis Fernández López.—De Monforte de Lemos (Lugo), puntos 0,005, número de registro personal 148.072, destinado a Lugo.

Don Elías Javier Vega Cabera.—Puntos 0,005, número de registro personal 150.608, destinado a Gijón.

PROFESORAS

Turno de consortes

Doña Isabel Pulido Castilla.—Provisional de Cáceres, apartado *d)*, puntos 8,50, tres trienios, destinada a Cáceres.

Doña Josefa Tellado Navarrete.—Provisional de León, apartado *d)*, puntos 9,50, tres trienios, destinada a León.

Doña Raquel Inmaculada Rodríguez González.—Provisional de León, apartado *f)*, puntos 8,05, dos trienios, destinada a León.

Doña María Teresa Cruz Reyes.—Provisional de Salamanca, apartado *f)*, puntos 7,00, destinada a Salamanca.

Doña María Presentación Rodríguez Quiroga.—Provisional de Segovia, apartado *f)*, puntos 13,50, cuatro trienios, destinada a Segovia.

Turno voluntario

Comprendidos en el apartado *c)* de los establecidos en el artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959:

Doña Antonia Martín Merlo.—Patronato de Madrid, puntos 0,005, destinada a Madrid «sin consumir».

Comprendidos en el apartado *d)* de los establecidos en el artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959:

Procedentes de localidad A):

Doña María Visitación Rey Castañeda.—De Bilbao, puntos 16,005, destinada a Valladolid.

Doña María de los Angeles Cano Fernández.—Patronato de Oviedo, procedente de Bilbao, puntos 0,005, destinada a Oviedo.

Procedentes de localidad B):

Doña María Elena Gómez Formoso.—De Hospitalet de Llobregat (Barcelona), 14,005 puntos, destinada a La Coruña.

Doña María de los Angeles Roca Campo.—De Hospitalet de Llobregat (Barcelona), puntos 10,005, destinada a La Coruña.

Doña Georgina María Rodríguez Díaz.—De Leganés, puntos 6,005, número de registro personal 48.023, destinada a La Coruña.

Doña Dolores Aceituno Cobo.—De Santa Fe (Granada), puntos 6,005, número de registro personal 55.179, destinada a Granada.

Doña Teresa Brea Mouriño.—De Leganés (Madrid), puntos 6,005, número de registro personal 103.459, destinada a La Coruña.

Doña María Luisa López Martínez.—Puntos 4,005, número de registro personal 97.947, destinada a Zaragoza.

Doña María Carmen Barquín Glera.—Puntos 4,005, número de registro personal 127.061, destinada a Logroño.

Doña Gregoria Sánchez Sola.—De Tarrasa (Barcelona), puntos 2,005, destinada a Granada.

Procedencia de localidad C):

Doña María del Pilar Galbis Arribas.—De Moncada (Valencia), puntos 17,005, destinada a Valencia.

PÁRVULOS

Doña Eulalia Carrasco Cano.—De Topas (Salamanca), puntos 18,007, destinada a Salamanca.

3.º Los Profesores nombrados por esta Resolución podrán optar entre servir provisionalmente escuela en la localidad asignada en el presente curso, con la obligación de participar en el próximo concursillo que se convoque o, en su caso, solicitar de la Dirección General de Personal que se les autorice a tomar posesión en 1 de septiembre de 1980.

Por esta Resolución queda agotada la vía ordinaria, por lo que los Profesores que se consideren perjudicados pueden interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados Provinciales del Departamento.

Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa, de nombramiento de Profesores de Educación General Básica con carácter temporal y de confirmación definitiva en unidades escolares de Educación Especial (Subnormales), dependientes de los mismos.

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legislación vigente;

Esta Dirección General de Personal ha resuelto nombrar con carácter temporal por dos cursos con reserva de la escuela de procedencia de *régimen general* si la hubiere, *no reservándose las de Patronatos ni las dependientes de las Juntas de Promoción Educativa,* a los siguientes Profesores de Educación General Básica:

Educación Especial.—(Subnormales), Decreto número 2925/1965, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre) y Orden ministerial de 16 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de julio).

Los interesados se encuentran en posesión del título, diploma de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica o de Licenciado en Filosofía y Letras —Sección de Pedagogía—, Subsección de Educación Especial.

TEMPORAL

Provincia de Barcelona

Doña Rosario Sarri Quesada, procedente de San Vicente dels Horts (Barcelona), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 16 de febrero de 1973 en el Centro de Educación Especial «Nuestra Señora de Montserrat», de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis», en la vacante de doña María Montserrat Tortras Roca.

Doña María Asunción Pont Farrán, provisional de la provincia de Barcelona, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 2 de julio de 1968 en la Graduada de Educación Especial «San Guillermo», de Barcelona (capital), dependiente de la Asociación de Padres de Niños Subnormales «San Guillermo», Patronato, en la vacante de doña María Josefa Mestres Fontdevila.

Provincia de La Coruña

Doña María Jesús Amado Amado, provisional de la provincia de La Coruña, para una unidad de Educación Especial creada por Orden ministerial de 18 de mayo de 1976 en el Centro de Asistencia y Educación Especial «Santiago Apóstol», de La Coruña (capital), Las Jubias, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Ministerio de Sanidad y Seguridad Social», Dirección General de Servicios Sociales.

Doña María Pilar Irimia Fernández, de La Coruña (capital), para una unidad de Educación Especial creada por Orden ministerial de 18 de mayo de 1976 en el Centro de Asistencia y Educación Especial «Santiago Apóstol», de La Coruña (capital), Las Jubias, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Ministerio de Sanidad y Seguridad Social», Dirección General de Servicios Sociales.

Doña María Josefa Lastres Montalbán, provisional de la provincia de La Coruña, para una unidad de Educación Especial creada por Orden ministerial de 18 de mayo de 1976 en el Centro de Asistencia y Educación Especial «Santiago Apóstol», de La Coruña (capital), Las Jubias, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Ministerio de Sanidad y Seguridad Social», Dirección General de Servicios Sociales.

Doña María Victoria López Beis, provisional de la provincia de La Coruña (capital), para una unidad de Educación Especial creada por Orden ministerial de 18 de mayo de 1976 en el Centro de Asistencia de Educación Especial «Santiago Apóstol», de La Coruña (capital), Las Jubias, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Ministerio de Sanidad y Seguridad Social», Dirección General de Servicios Sociales.

Doña Virginia Morán Núñez, provisional de la provincia de La Coruña, para una unidad de Educación Especial creada por Orden ministerial de 18 de mayo de 1976 en el Centro de Asistencia y Educación Especial «Santiago Apóstol», de La Coruña (capital), Las Jubias, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Ministerio de Sanidad y Seguridad Social», Dirección General de Servicios Sociales.

Don Vicente Puentes Bahamonde, provisional de la provincia de La Coruña, para una unidad de Educación Especial creada por Orden ministerial de 18 de mayo de 1976 en el Centro de Asistencia y Educación Especial «Santiago Apóstol», de La Coruña (capital), Las Jubias, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Ministerio de Sanidad y Seguridad Social», Dirección General de Servicios Sociales.

Provincia de Granada

Doña María del Carmen Martínez Iribarne, provisional de la provincia de Granada, para una unidad de Educación Especial creada por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1976 en el Centro Psicopedagógico «Purísima Concepción», de Granada (capital), dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Congregación de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús», en la vacante de doña María del Carmen Ruiz Rodríguez.

Provincia de Guipúzcoa

Doña Concepción Benedicto Legaz, provisional de la provincia de Guipúzcoa, para una unidad mixta de Educación Especial creada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1978 en la Escuela Graduada Mixta «Nuestra Señora de la Uva», de Sarrueta (Barrio de Loyola), dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Obra de Protección de Menores», Ministerio de Justicia.

Doña María del Carmen Herencia Anillo, provisional de la provincia de Guipúzcoa, para una unidad mixta de Educación Especial creada por Orden

ministerial de 30 de octubre de 1978 en la Escuela Graduada Mixta «Nuestra Señora de la Uva», de Sarrueta (Barrio de Loyola), San Sebastián, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Obra de Protección de Menores», Ministerio de Justicia.

Provincia de Huesca

Doña Angela López Marín, provisional de la provincia de Huesca, para una unidad de niñas de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 10 de abril de 1970 en Canfranc, del Patronato Centro de Educación Especial «Nuestra Señora de las Nieves» (ATADES), en la vacante de doña María Pilar Buzunariz Iriarte.

Doña Milagros Peña Bescos, provisional de la provincia de Huesca, para una unidad de niñas de Educación Especial creada por Orden ministerial de 10 de abril de 1970, en Canfranc, dependiente del Patronato Centro de Educación Especial «Nuestra Señora de las Nieves» (ATADES).

Provincia de León

Don Roberto Ferreras Pozurama, provisional de la provincia de León, para una unidad de niños de Educación Especial creada por Orden ministerial de 2 de junio de 1978 en el Centro de Educación Especial «Santa María Madre de la Iglesia», de Astorga, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial de León».

Don José Antonio Huerga Hernández, provisional de la provincia de León, para una unidad de niños de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 2 de junio de 1978 en el Centro de Educación Especial «Santa María Madre de la Iglesia», de Astorga, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial de León».

Doña Benjamina Luengo Alonso, procedente de Val de San Lorenzo (León), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 2 de junio de 1978 en el Centro de Enseñanza Especial «Santa María Madre de la Iglesia», de Astorga, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial de León».

Provincia de Madrid

Doña María Luz Rivera Canel, provisional de la provincia de Madrid, para una unidad mixta de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 10 de mayo de 1979 en el Colegio Nacional Mixto «Juan de Herrera», de Madrid (capital), dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Suburbios de Madrid».

Doña Ascensión Pérez Benito, procedente de Casariche (Sevilla), para una unidad de Educación Especial creada por Orden ministerial de 22 de junio de 1977 en el Colegio Nacional Mixto «Francisco Franco», de Madrid (capital), dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial de Madrid».

Doña María Araceli Ledesma Esteban, provisional de la provincia de Madrid, para una unidad de niños de Educación Especial, creada por Orden ministerial de 23 de mayo de 1979 en el Centro de Educación Especial «Fundación Goyeneche», de Madrid (capital), dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Ayuntamiento de Madrid», en la vacante de don Herminio Blázquez Martín.

Doña María del Camino García González, provisional de la provincia de Oviedo, para una unidad de niñas de Educación Especial creada por Orden ministerial de 30 de enero de 1979 en el Centro de Educación Especial «Fray Pedro Ponce de León», de Madrid (capital), dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Ayuntamiento de Madrid», en la vacante de doña Ana María Sánchez-Cabezudo y Verdejo.

Doña María del Carmen Moratalla Villalba, provisional de la provincia de Madrid, para una unidad de niñas de Educación Especial creada por Orden ministerial de 7 de mayo de 1979 en el Centro de Educación Especial «La Inmaculada Concepción», de Madrid (capital), dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Ayuntamiento de Madrid».

Doña Pilar Gallo Pastor, procedente de Setenil (Cádiz), para una unidad de niñas de Educación Especial creada por Orden ministerial de 7 de mayo de 1979 en el Centro de Educación Especial «La Inmaculada Concepción», de Madrid (capital), dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Ayuntamiento de Madrid», en la vacante de doña María del Carmen Paz Maroto.

Doña María Begoña Redondo Ruiz, provisional de la provincia de Vizcaya, para una unidad de niñas de Educación Especial creada por Orden ministerial de 7 de mayo de 1979 en el Centro de Educación Especial «Inmaculada Concepción», de Madrid (capital), dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Ayuntamiento de Madrid».

Don Tomás Zamora Arias, provisional de la provincia de Madrid, para una unidad de niños de Educación Especial creada por Orden ministerial de 28 de julio de 1978 en el Centro de Educación Especial de Pozuelo de Alarcón, dependiente del Patronato «Fundación Centro de Enseñanza Especial», en la vacante por jubilación de don José Rodríguez Cordero.

Provincia de Navarra

Doña María Teresa Barace Izcue, provisional de la provincia de Navarra, para una unidad mixta de Educación Especial creada por Orden ministerial de 1 de abril de 1977 en la Escuela de Educación Especial de Pedagogía Terapéutica de Pamplona (Errotazar), dependiente del Consejo Escolar Primario (Colegio Errotazar). Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre).

Don Jesús María Irisarri Jiménez, provisional de la provincia de Navarra, para una unidad de niños de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 10 de marzo de 1967 en Tudela, dependiente del Patronato «Errotazar». Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre).

Provincia de Orense

Doña Manuela Casla Casla, provisional de la provincia de Orense, para una unidad de niños de Educación Especial creada por Orden ministerial de 12 de febrero de 1968 en Ginzo de Limia, del Patronato «Asociación Protectora de Subnormales» (ASPANIAS).

Provincia de Palencia

Doña María del Carmen González Campo, provisional de la provincia de Palencia, para una unidad de niños de Educación Especial creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en Guardo, del Patronato «Santiago Apóstol» (ASPANIAS), en la vacante de don Serafín Salazar Villalba.

Provincia de Pontevedra

Doña María Luisa Aboal Sobrado, procedente de Cañada de la Jara (Cádiz), para una unidad mixta de Educación Especial creada por Orden ministerial de 13 de septiembre de 1976 en el Centro de Educación Especial Ciudad Asistencia Infantil «Príncipe Felipe», de Pontevedra (capital), Montecelo, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial de Pontevedra».

Doña María Esther Portela Paz, procedente de Sabadell (Barcelona), para una unidad mixta de Educación Especial creada por Orden ministerial de 13 de septiembre de 1976 en el Centro de Enseñanza Especial Ciudad Asistencia Infantil «Príncipe Felipe», de Pontevedra (capital), Montecelo, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial de Pontevedra».

Doña María Cruz Samartino Gala, provisional de la provincia de León, para una unidad mixta de Educación Especial creada por Orden ministerial de 13 de septiembre de 1976 en el Centro de Educación Especial Ciudad de Asistencia Infantil «Príncipe Felipe», de Pontevedra (capital), Montecelo,

dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial de Pontevedra».

Doña Isabel Cid Alvarez, procedente de Freijo-Samos (Lugo), para una unidad de niños de Educación Especial creada por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1969 en el Centro de Educación Especial «Saladino Cortizo», de Vigo, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Caja de Ahorros Municipal de Vigo», en la vacante de don Carlos Alberto González Rodríguez.

Doña María Estrella Rodríguez Otero, provisional de la provincia de Pontevedra, para una unidad de niños de Educación Especial creada por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1969 en el Centro de Educación Especial «Saladino Cortizo», de Vigo, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Caja de Ahorros Municipal de Vigo», en la vacante de doña María Mercedes Muiños Cortizo.

Provincia de Segovia

Don Teodoro Navas Herrero, provisional de la provincia de Segovia, para una unidad de niños de Educación Especial creada por Orden ministerial de 13 de septiembre de 1967 en el Centro de Enseñanza Especial «Nuestra Señora de la Esperanza», de Segovia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «APADEFIN», en la vacante de don José Miguel Cristóbal de las Heras.

Provincia de Tarragona

Doña Concepción Bove Vallve, provisional de la provincia de Tarragona, para una unidad de niñas de Educación Especial creada por Orden ministerial de 7 de septiembre de 1976 en el Centro de Educación Especial «Nuestra Señora de las Mercedes», de Tarragona (capital), dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Doña Encarnación Castillo López, provisional de la provincia de Tarragona, para una unidad de niñas de Educación Especial creada por Orden ministerial de 7 de septiembre de 1976 en el Centro de Educación Especial «Nuestra Señora de las Mercedes», de Tarragona (capital), dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

CONFIRMACIÓN DEFINITIVA

Provincia de Badajoz

Don Gabriel Blázquez Paredes, de la provincia de Badajoz, en una unidad de Educación Especial creada por Orden ministerial de 27 de febrero de 1976 en el Centro de Orientación y Educación Especial «Virgen de las Cruces», de Don Benito, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Ministerio de Sanidad y Seguridad Social», Dirección General de Servicios Sociales. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 30 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial» del Ministerio de 26 de diciembre).

Los Profesores nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales. Los que hubiesen obtenido destino en virtud de los concursos de traslados, previamente se posesionarán y cesarán en la escuela obtenida por dicho medio de provisión y después se posesionarán de la del Patronato y Junta de Promoción Educativa. Los que se encuentren excedentes para posesionarse de la escuela, se precisa que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios, Junta de Promoción Educativa y a los interesados.

Madrid, 31 de agosto de 1979.—El Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados Provinciales del Departamento.

INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS

CARGOS. NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 6.°, 1, del Real Decreto 2049/1979, de 14 de agosto, sobre organización y funciones del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas,

Este Ministerio ha acordado nombrar a don José Garzón Durán funcionario de carrera del grupo «A» de la Escala Docente de ese Organismo, Jefe del Servicio de Gestión Docente del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas.

Madrid, 1 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 6.°, 1, del Real Decreto 2049/1979, de 14 de agosto, sobre organización y funciones del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas,

Este Ministerio ha acordado nombrar a don Rafael López López, funcionario de carrera del grupo «A» de la Escala Docente de ese Organismo, Jefe del Servicio de Gestión Económica del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas.

Madrid, 1 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas.

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORIENTACION ACADEMICA Y PROFESORADO

PROFESORADO UNIVERSITARIO

Visto el escrito de don Agustín Alonso Santos (A02EC529), Catedrático numerario en situación de supernumerario del grupo XXXII, «Tecnología nuclear», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Barcelona, en petición de reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Teniendo en cuenta que al señor Alonso Santos le fue concedido el pase a la referida situación por Orden de 7 de noviembre de 1978 con reserva de cátedra por un año,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado.

Madrid, 24 de octubre de 1979.—P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

Vista la instancia de don Ramón Cerdá Massó, Profesor agregado de «Lengua española» en situación de supernumerario, en la que solicita el reingreso al servicio activo;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de

1964, y que se encuentra vacante la agregaduría de «Lengua española (2.ª plaza)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, la cual ha emitido informe favorable a dicha solicitud,

Esta Dirección General ha resuelto conceder el reingreso al servicio activo a don Ramón Cerdá Massó, con efectos de 1 de julio próximo pasado, adjudicándole provisionalmente la agregaduría de «Lengua española (2.ª)» de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, cesando en la situación de supernumerario y teniendo obligación de participar en el primer concurso de traslado que se anuncie para la provisión de la agregaduría de la que es titular o de sus equiparadas.

El señor Cerdá Massó percibirá los haberes que le corresponden según liquidación reglamentaria que se le practique.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

Finalizadas las circunstancias que motivaron la Resolución de 19 de diciembre de 1978, por la que se concedió la excedencia especial a don Carlos García Valdés (A44EC2701), Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá de Henares, como consecuencia de su designación para el cargo de Director general de Instituciones Penitenciarias, y a petición del interesado,

Esta Dirección General ha resuelto que don Carlos García Valdés se reincorpore a su destino de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá de Henares a partir de esta fecha.

Madrid, 16 de octubre de 1979.—El Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación forzosa el día 3 del actual, fecha de su cese en el servicio activo, y de conformidad con la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado, con efectos del día 4 de octubre de 1979, a don Ramón Fernández Pousa (A01EC469), Catedrático de Universidad en situación de excedencia voluntaria.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas Superiores.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación forzosa el día 11 de septiembre actual, fecha de su cese en el servicio activo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, 1, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado, con efectos del día

12 de septiembre de 1979 y con los haberes que por clasificación le correspondan, a don Hans Juretschke Meyer, Catedrático extraordinario de la Facultad de Filología de la Universidad Complutense (AH1EC000001).

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas Superiores.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación forzosa el día 24 de septiembre último, fecha de su cese en el servicio activo, y de conformidad con la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado, con efectos del día 25 de septiembre de 1979 y con los haberes que por clasificación le correspondan, a don Isidoro Martín Martínez (A01EC167), Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas Superiores.

Habiendo cumplido la edad reglamentaria de setenta años el día 2 de agosto don Rutilio Martínez-Otero Pérez (A44EC155), Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de «Historia del Español, Filología románica y Dialectología hispánica» de la Universidad Complutense de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, 1, del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado a don Rutilio Martínez-Otero Pérez a partir del día 2 de agosto de 1979.

Madrid, 14 de septiembre de 1979.—El Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO Y PERSONAL DE ADMINISTRACION

Orden de 22 de noviembre de 1979 por la que se convoca concurso de traslados entre Profesores agregados de Bachillerato. («BOE» 1-XII-1979.)

Resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se eleva a definitiva la relación provisional y se nombra el Tribunal de la oposición restringida para cubrir 21 plazas en la Escala Auxiliar. («BOE» 4-XII-1979.)

Resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se eleva a definitiva la relación provisional y se nombra el Tribunal de la oposición restringida para cubrir cinco plazas en la Escala de Oficiales de Administración. («BOE» 4-XII-1979.)

Resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se eleva a definitiva la relación provisional y se nombra el Tribunal de la oposición restringida para cubrir tres plazas en la Escala de Subalternos. («BOE» 4-XII-1979.)

Orden de 13 de noviembre de 1979 por la que se rectifican errores de la de 5 de octubre, que hacía pública la lista de aprobados al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, en expectativa del turno libre, del concurso-oposición convocado por Orden de 17 de febrero. («BOE» 5-XII-1979.)

Corrección de errores de la Resolución del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir ocho plazas en turno libre y una en turno restringido, vacantes en la Escala Auxiliar del Organismo. («BOE» 5-XII-1979.)

Orden de 1 de noviembre de 1979 por la que se rectifican errores de la Orden de 19 de septiembre, que nombraba Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial interinos en prácticas procedentes de la oposición libre. («BOE» 8-XII-1979.)

Orden de 1 de noviembre de 1979 por la que se corrigen errores de la Orden de 19 de septiembre, que nombraba Profesores de Escuelas de Maestría Industrial interinos en prácticas procedentes de la oposición libre. («BOE» 8-XII-1979.)

Resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se eleva a definitiva la relación provisional y se nombra el Tribunal de la oposición restringida para cubrir tres plazas en la Escala de Ingenieros Superiores. («BOE» 8-XII-1979.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se rectifican errores y omisiones de la de 27 de marzo de 1979, que declaraba aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso-oposición convocado por Orden de 21 de febrero de 1978 para el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 9 de marzo. («BOE» 10-XII-1979.)

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

PERSONAL DOCENTE Y DE ADMINISTRACION

Orden de 16 de noviembre de 1979 por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 1-XII-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la relación de aspirantes admitidos al concurso de acceso convocado para la provisión de la cátedra de «Química orgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao. («BOE» 1-XII-1979.)

Orden de 23 de noviembre de 1979 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de dos plazas de Profesores adjuntos de Universidad de «Bioquímica» (Facultad de Medicina) de la Universidad de Barcelona. («BOE» 1-XII-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las cátedras de «Colorido y Composición» de las Facultades de Bellas Artes de Barcelona y Valencia por la que se convoca a los opositores que tomaron parte en el mismo. («BOE» 3-XII-1979.)

Resolución de la Universidad Politécnica de Barcelona por la que se hace pública la designación del Tribunal calificador de las pruebas selectivas (turno libre) para cubrir 19 plazas vacantes de nivel Auxiliar, convocadas por Resolución de 2 de noviembre de 1978. («BOE» 3-XII-1979.)

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas (turno libre) para cubrir plazas de nivel Auxiliar en la plantilla de la Universidad Politécnica de Barcelona por la que se convoca a los aspirantes admitidos para el comienzo de las pruebas. («BOE» 3-XII-1979.)

Orden de 13 de noviembre de 1979 por la que se anuncia para su provisión la plaza de Gerente de la Universidad de Valladolid. («BOE» 3-XII-1979.)

Corrección de erratas de la Orden de 8 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XXVI, «Urbanismo», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 4-XII-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Biofísica» (Medicina) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («Boletín Oficial del Estado» 5-XII-1979.)

Orden de 13 de noviembre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial (Fisiología humana)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid. («BOE» 5-XII-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Estomatología médica» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 5-XII-1979.)

Orden de 21 de noviembre de 1979 por la que cesa como Presidente del Tribunal del concurso de acceso para provisión de la cátedra de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago el excelentísimo señor don José Antonio Maravall Casesnoves, nombrándose en su lugar al Presidente suplente del mismo, excelentísimo señor don Francisco Murillo Ferrol. («BOE» 6-XII-1979.)

Orden de 13 de noviembre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Microbiología e Inmunología (con Virología, Bacteriología y Micología)» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense. («BOE» 6-XII-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Teoría económica (Microeconomía)» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 7-XII-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho del Trabajo» de la Facultad de Derecho de San Sebastián, de la Universidad de Bilbao, por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 7-XII-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Historia contemporánea universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Extremadura, Málaga y Valencia (Alicante) por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 7-XII-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química analítica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid (1.ª). («BOE» 8-XII-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Zoología general» (a término) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alcalá de Henares. («BOE» 10-XII-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Economía política y Hacienda pública» de la Facultad de Derecho de San Sebastián, de la Universidad de Bilbao, por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 10-XII-1979.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XXI, «Genética», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 10-XII-1979.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA GENERAL TECNICA

BIBLIOTECA DEL DEPARTAMENTO

La Biblioteca del Ministerio de Educación, formada fundamentalmente por fondos bibliográficos en materias educativas y por obras básicas en otros campos de las ciencias y de las humanidades, se rige, en cuanto a la consulta y préstamo de aquéllos, por las siguientes normas:

1.ª La Biblioteca procesará todo libro o documento que se incorpore a sus fondos. No se podrá utilizar ningún libro o documento antes de haber sido procesado.

2.ª La Biblioteca desarrollará dos servicios: el de consulta en sala de libros y documentos y el de préstamo de libros.

3.ª El servicio de consulta en sala tendrá lugar en los locales de la Biblioteca, durante el horario que constituye la jornada normal del Ministerio.

Este servicio podrá ser utilizado por los funcionarios del Ministerio de Educación y por el público investigador.

4.ª La persona que haga uso del servicio de consulta en sala está obligada a observar las normas elementales de orden, debiendo seguir las indicaciones que al respecto le sean hechas por el personal de la Biblioteca.

Quien incumpla estas normas podrá ser privado del derecho a utilizar este servicio.

5.ª Todas las personas que hagan uso del servicio de consulta en sala deberán rellenar, con fines estadísticos, la correspondiente papeleta de lectura.

6.ª El servicio de préstamo de libros sólo podrá ser utilizado por los funcionarios del Ministerio de Educación destinados en los Servicios centrales.

7.ª El plazo de préstamo será de treinta días, pudiendo prorrogarse por períodos iguales sucesivos, previa la presentación del libro en la Biblioteca para su anotación. La prórroga del préstamo será decidida, en cada caso, por el Director de la Biblioteca.

8.ª El número de libros que un funcionario reciba en concepto de préstamo no podrá exceder de cinco.

9.ª Cuando algún funcionario necesite para su trabajo normal en la Administración, o para un trabajo administrativo específico, más de cinco libros, podrá obtenerlos previa la justificación de la necesidad ante el Director de la Biblioteca.

En estos supuestos, el préstamo no estará sujeto a ningún plazo o se limitará al tiempo del trabajo administrativo específico, según los casos.

10.ª No podrá tener lugar ningún préstamo si previamente un funcionario no se responsabiliza del mismo. Para ello, todo prestatario deberá rellenar por triplicado la correspondiente ficha y firmarla.

En ningún caso podrá firmar la ficha una persona distinta de aquella que va a utilizar el libro. Se exceptúan solamente los préstamos al excelentísimo señor Ministro e ilustrísimos señores Subsecretario, Secretario general Técnico y Directores generales, cuyas fichas podrán ser firmadas por los Jefes de las respectivas Secretarías.

11.ª Están excluidos de préstamo las enciclopedias, los diccionarios, los atlas geográficos y aquellos otros libros que, por su rareza, valor u otra causa, no deban ser prestados, a juicio del Director de la Biblioteca. En todo caso, no podrán ser objeto de préstamo los libros editados antes del año 1940.

12.ª Los funcionarios que no devuelvan los libros en la semana siguiente al día en que expire el plazo del préstamo podrán quedar excluidos del derecho a disfrutar de nuevos préstamos, si así lo estima conveniente el Director de la Biblioteca, manteniéndose en todo caso el deber de devolverlos, que podrá exigirse por los procedimientos administrativos correspondientes.

13.ª Los funcionarios que no puedan devolver los libros por haberlos perdido, deteriorado u otra causa, quedarán obligados a reponerlos. Si ello no fuera posible, deberán reponer el valor actual del libro, que fijará el Director de la Biblioteca en base a sus conocimientos técnicos y a la apreciación que la obra tenga en el mercado.

El cumplimiento de este deber podrá exigirse en la forma señalada en el apartado anterior.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario general Técnico, *Miguel Angel Arroyo Gómez.*

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar, los Centros docentes de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.° Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Almería

Municipio: Adra. Localidad: Adra.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «San Fernando», domiciliado en calle Tarrasa, número 20, que contará con ocho unidades escolares de niños de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de niños de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares

de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar de niños de Educación Especial.

Municipio: Albox. Localidad: Llano del Espino.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional Piloto «Europa», domiciliado en Torre Cárdenas, sin número, adscrito al Patronato de Centros Pilotos de la Dirección General de Educación Básica, que contará con 17 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en local de nueva construcción en el mismo Centro.

Municipio: Benahadux. Localidad: Benahadux.—Ampliación del Colegio Nacional «Padre Manjón», domiciliado en Santa María, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en local habilitado.

Municipio: Cantoria. Localidad: Almanzora.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Cuevas de Almanzora. Localidad: Villaricos.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Cuevas de Almanzora. Localidad: Los Lobos.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Huércal-Overa. Localidad: El Saltador.—Ampliación de la Escuela graduada domiciliada en El Saltador, que contará con cinco unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Oria. Localidad: Ermita de la Rambla.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Pulpí. Localidad: Pulpí.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Emilio Zurano Muñoz», domiciliado en calle Los Antones, que contará con 18 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Muncipio: Pulpí. Localidad: El Convoy.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Pulpí. Localidad: Pozo la Higuera.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Purchena. Localidad: El Campillo.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Rioja. Localidad: Rioja.—Ampliación de la Escuela graduada domiciliada en Llano de la Chincha, que contará con seis unidades escolares mistas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en local habilitado.

Provincia de Burgos

Municipio: Miranda de Ebro. Localidad: Miranda de Ebro.—Ampliación del Colegio Nacional «Las Matillas», domiciliado en Los Pinos, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Valencia

Municipio: Cullera. Localidad: Cullera.—Ampliación del Colegio Nacional «San Antonio del Mar», domiciliado en avenida de Dieciocho de Julio, 74, que

contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados en el propio Centro.

Municipio: Chirivella. Localidad: Chirivella.—Ampliación del Colegio Nacional «Miguel de Cervantes», domiciliado en senda Pascual Arbós, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de EGB, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales habilitados en el propio Centro.

Municipio: Museros. Localidad: Museros.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), domiciliada en plaza Barranco, 7 (Barriada del Emperador).

Municipio: Náquera. Localidad: Náquera.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Requena. Localidad: Requena.—Ampliación del Colegio Nacional «Cirilo Cánovas», domiciliado en avenida General Pereira, 50, que contará con 19 unidades escolares mixtas de EGB, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales provisionales en la calle Mariano Cubels, 2.

Municipio: Requena. Localidad: Requena.—Ampliación del Colegio Nacional «Manuel García Izquierdo», domiciliado en plaza de las Escuelas, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales provisionales de la calle Caudillo, 21.

Municipio: Torrente. Localidad: Monte Vedat.—Ampliación del Colegio Nacional «San Gregorio», domiciliado en calle Vicente Sancho, 3, que contará con 10 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente (la unidad escolar que se crea funcionará en un local provisional en la calle Federico Maicas, 9).

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Ampliación de la Escuela graduada «El Palleter», domiciliada en avenida del Puerto, 22 (antes Doncel Luis Felipe García Sanchiz), que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en un local adaptado en la avenida del Puerto, 22, y se transforman en mixtas de EGB la unidad de niños y la de niñas que funcionaban en el Centro.

2.° Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Modificación del Colegio Nacional «San Vicente Ferrer», domiciliado en calle Cádiz, 48, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB (dos servidas por Profesores dependientes de Consejo Escolar Primario Municipal), una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Madrid, 12 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 23-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.° Modificaciones que suponen la creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Alcázar de San Juan. Localidad: Alcázar de San Juan.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Alces», domiciliado en calle Júpiter, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se integran cinco unidades escolares mixtas de EGB procedentes del Colegio Nacional mixto «El Santo», del mismo municipio y localidad.

Municipio: Argamasilla de Alba. Localidad: Argamasilla de Alba.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Peñarroya», domiciliado en calle Batanes, 37, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB y se desglosan y trasladan ocho unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que pasan a integrarse en el Colegio Nacional mixto número 3, domiciliado en calle Duque de Alba, 16.

Municipio: Manzanares. Localidad: Manzanares.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Divina Pastora», domiciliado en calle San Rafael, 10, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se desglosa y traslada la unidad escolar mixta de Educación Especial, que pasa a integrarse en el nuevo Colegio Nacional mixto «La Candelaria», del mismo municipio y localidad.

Provincia de Córdoba

Municipio: Posadas. Localidad: Posadas.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Doña Elvira», domiciliado en Huerta de Jesús, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con función docente. A tal fecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de EGB y la plaza de Dirección con función docente, y se integran las siguientes unidades escolares: Siete unidades escolares mixtas de EGB desglosadas del Colegio Nacional mixto «Jesús», y cinco unidades escolares mixtas de EGB desglosadas del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Salud», ambos Colegios del mismo municipio y localidad. Se autoriza la denominación de «Doña Elvira» para este Centro.

Municipio: Posadas. Localidad: Posadas.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Jesús», domiciliado en calle Fuente Palmera, 1, que contará con 12 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente, y se desglosan y trasladan siete unidades escolares mixtas de EGB, que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional mixto «Doña Elvira», del mismo municipio y localidad. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Puente Genil. Localidad: Puente Genil.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Ramón y Cajal», domiciliado en calle José Luis Arrese, sin número, que contará con 15 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente, se suprime la plaza de Dirección sin curso, se desglosan y trasladan, transformadas en unidades escolares mixtas de EGB, ocho unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional mixto «Castillo de Anzur», y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las siete unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas restantes, que funcionarán junto con las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) existentes.

Municipio: Puente Genil. Localidad: Puente Genil.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Castillo de Anzur», domiciliado en calle Montalbán, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se integran, transformadas en mixtas de EGB, las ocho unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas desglosadas del Colegio Nacional mixto (Ramón y Cajal). Se crea la plaza de Dirección con función docente y se autoriza la denominación de «Castillo de Anzur» para este Centro.

Provincia de La Coruña

Municipio: Ares. Localidad: Ares.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Conde de Fenosa», que contará con 21 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB.

Municipio: El Ferrol del Caudillo. Localidad: El Ferrol del Caudillo.—Ampliación de la Escuela Graduada «Santa Marina», domiciliada en Santa Marina del Villar-Los Cuervos, que contará con seis unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Guadalajara

Municipio: Molina de Aragón. Localidad: Molina de Aragón.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Manrique de Lara», que funcionará en régimen de Agrupación escolar y contará con 11 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. De estas unidades, ocho funcionarán en paseo Alamedas, sin número, y cuatro en avenida del Generalísimo, sin número. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente, y se integran 11 unidades escolares mixtas de EGB procedentes del Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen de la Hoz», del mismo municipio y localidad. Se autoriza la denominación de «Manrique de Lara» para este Centro.

Municipio: Molina de Aragón. Localidad: Molina de Aragón.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen de la Hoz», domiciliado en calle Alamedas, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Eduación Especial, y se desglosan y trasladan 11 unidades escolares mixtas de EGB, que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional mixto «Manrique de Lara», del mismo municipio y localidad.

Provincia de Lérida

Municipio: Almenar. Localidad: Almenar.—Constitución del Colegio Nacional mixto domiciliado en calle Afueras, Puente Espadós, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB y se integran seis unidades escolares mixtas de EGB desglosadas del Colegio Nacional mixto domiciliado en calle Escuelas, sin número.

2.° Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Agudo. Localidad: Agudo.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Estrella», domiciliado en calle Queipo de Llano, que contará con 10 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Herencia. Localidad: Herencia.—Modificación del Colegio Nacional mixto «El Parque», domiciliado en Parque Municipal, que contará con 19 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprimen cinco unidades escolares mixtas de EGB y la plaza de Dirección sin curso y se crea la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Hinojosa de Calatrava. Localidad: Hinojosa de Calatrava.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Santa Teresa», que pasa a ser Escuela Graduada de la misma denominación y que contará con siete unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niñas y se transforman las cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas restantes existentes en el Centro en siete unidades escolares mixtas de EGB.

Municipio: Solana del Pino. Localidad: Mina del Diógenes.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB de la Escuela Graduada mixta, domiciliada en calle Escuelas, 7, que quedará convertida en unitaria mixta de EGB.

Municipio: Valdepeñas. Localidad: Valdepeñas.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Luis Palacios», domiciliado en calle Francisco Morales, número 48, que contará con 17 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de EGB.

Provincia de La Coruña

Municipio: Aranga. Localidad: La Iglesia-Fervenzas.—Supresión de la unitaria mixta de EGB.

Municipio: El Pino. Localidad: Bugalleira.—Supresión de la unidad escolar mixta Gonzar número 1. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Arca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

3.° Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Alcázar de San Juan. Localidad: Alcázar de San Juan.—Modificación del Colegio Nacional mixto «El Santo», domiciliado en calle Libertad, número 56, que contará con 13 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan cinco unidades escolares mixtas de EGB, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional mixto «Alces», del mismo municipio y localidad, se suprime la plaza de Dirección sin curso y se crea la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Argamasilla de Alba. Localidad: Argamasilla de Alba.—Constitución del Colegio Nacional mixto número 1, domiciliado en calle Duque de Alba, 16, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se integran ocho unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que se desglosan del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Peñarroya», del mismo municipio y localidad.

Municipio: Manzanares. Localidad: Manzanares.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Altagracia», domiciliado en calle Alfonso Mellado, 3, y calle Carmen, 10, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en dos unidades escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial existentes en el Centro, y se desglosan y trasladan 10 unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que se integran en el nuevo Colegio Nacional mixto «La Candelaria», del mismo municipio y localidad.

Municipio: Manzanares. Localidad: Manzanares.—Constitución del Colegio Nacional mixto «La Candelaria», domiciliado en calle Francisco Elipe 7 y 14, que contará con 10 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades

escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se integran 10 unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), desglosadas del Colegio Nacional mixto «Altagracia», y una unidad escolar mixta de Educación Especial desglosada del Colegio Nacional mixto «Divina Pastora», ambos del mismo municipio y localidad, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Piedrabuena. Localidad: Piedrabuena.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», domiciliado en travesía de la Estrella, sin número, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de EGB en unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Córdoba

Municipio: Posadas. Localidad: Posadas.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Salud», domiciliado en calle Pío XII, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan y trasladan cinco unidades escolares mixtas de EGB, que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional mixto «Doña Elvira», del mismo municipio y localidad.

Provincia de León

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada.—Constitución del Colegio Nacional mixto domiciliado en avenida del Sacramento-Polígono de las Huertas, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran 16 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y la plaza de Dirección sin curso, procedentes del Colegio Nacional mixto «Navaliegos», del mismo municipio y localidad.

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Navaliegos», domiciliado en avenida del Castillo, 119, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan y trasladan 16 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y la plaza de Dirección sin curso, que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional mixto domiciliado en avenida del Sacramento-Polígono de las Huertas. Se crea la plaza de Dirección con función docente.

Provincia de Lérida

Municipio: Almenar. Localidad: Almenar.—Modificación del Colegio Nacional mixto domiciliado en calle Escuelas, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan y trasladan seis unidades escolares mixtas de EGB, que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional domiciliado en calle Afueras, Puente Espadós, sin número.

4.° Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Hernani. Localidad: Hernani.—Se autoriza el cambio de denominación del Colegio Nacional mixto «Viteri» por el de Colegio Nacional mixto «Santa Bárbara», que quedará compuesto por 35 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección con función docente. Al mismo tiempo se rectifica la Orden ministerial de 27 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), por haber sufrido error en la misma, quedando distribuidas las 36 unidades escolares que componen este Centro de la siguiente manera: 24 unidades escolares en el nuevo edificio escolar sito en el barrio Santa Bárbara, dos unidades escolares en calle Larramendi, sin número, dos unidades escolares en barrio de Anciola, tres unidades escolares en barrio de la Florida y cinco unidades escolares en barrio Etxeverri.

Madrid, 14 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 23-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.° Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Alicante

Municipio: Alfarara. Localidad: Alfarara.—Constitución de la Escuela graduada domiciliada en avenida José Antonio, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación General Básica que existían en la localidad.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Constitución del Colegio Nacional «Víctor Pradera», domiciliado en Pinoso, 27, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (cinco de párvulos y una maternal) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en calle Primavera, y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas de Educación General Básica que, junto a una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una maternal, así como la Dirección sin curso, componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece como tal.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Ampliación del Colegio Nacional «Eugenio d'Ors», domiciliado en Pascual Oliver, que contará con 18 unidades

escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Ampliación del Colegio Nacional «Hispanidad», domiciliado en Curtidores, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Ampliación del Colegio Nacional «Jaime Balmes», domiciliado en Alfredo Sánchez Torres, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Ampliación del Colegio Nacional «Menéndez Pelayo», domiciliado en Carlos Antón Pastor, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Ampliación del Colegio Nacional «Ramiro Ledesma», domiciliado en plaza de Barcelona, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Ampliación del Colegio Nacional «Reyes Católicos», domiciliado en Fray Luis de León, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Ampliación del Colegio Nacional «Vázquez de Mella», domiciliado en Antonio Moya Albadalejo, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro.

Municipio: Formentera del Segura. Localidad: Formentera del Segura.—Ampliación de la Escuela graduada comarcal, domiciliada en plaza del Caudillo, 28, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Villajoyosa. Localidad: Villajoyosa.—Ampliación del Colegio Nacional «Doctor Alvaro Esquerdo», domiciliado en Colón, 57, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

2.° Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas

supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Badajoz

Municipio: Higuera de la Serena. Localidad: Higuera de la Serena.—Modificación del Colegio Nacional «Inmaculada Concepción», domiciliado en Ejido, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente, y se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

3.° Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios de que pasen a ser de régimn normal de provisión o de Centos que funcionen en régimen de administración especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la identificación de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.—Modificación del Colegio Nacional «Luis Vives», domiciliado en polígono «García Martín», que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.—Modificación del Colegio Nacional «San José de Calasanz», domiciliado en plaza de Minayo, sin número, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Benquerencia. Localidad: Helechal.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en Conventillo, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Castuera. Localidad: Castuera.—Modificación del Colegio Nacional «Pedro de Valdivia», domiciliado en Reyes Huertas, 19, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y en dos unidades escolares mixtas de Educación Especial. Se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Don Benito. Localidad: El Torviscal.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliado en San José, 2 y 4, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman

en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que componían el Centro, pasando una de estas unidades a ser de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Don Benito. Localidad: Zurbarán.—Modificación de la Escuela graduada «Nuestra Señora de Belén», domiciliada en San Agustín, sin número, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica que constituían la Escuela graduada, pasando una de ellas a ser unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Herrera del Duque. Localidad: Herrera del Duque.—Modificación del Colegio Nacional «Fray Juan de Herrera», domiciliado en Veintiocho de Marzo, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y en una unidad escolar mixta de Educación Especial. Se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Mérida. Localidad: Mérida.—Modificación del Colegio Nacional «Trajano», domiciliado en San Julia, 2, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Olivenza. Localidad: San Francisco de Olivenza.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en Ronda de Olivenza, 2, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas de Educación General Básica que constituían el Centro, pasando una de ellas a ser de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Orellana la Vieja. Localidad: Orellana la Vieja.—Modificación del Colegio Nacional «Santo Domingo», domiciliado en General Franco, 57, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y en tres unidades escolares mixtas de Educación Especial. Se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: San Pedro de Mérida. Localidad: San Pedro de Mérida.—Modificación de la Escuela graduada «San Pedro», domiciliada en plaza de España, sin número, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que constituían el Centro, pasando una de estas unidades a ser unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Villanueva de la Serena. Localidad: Villanueva de la Serena. Modificación del Colegio Nacional de niños «El Cristo», domiciliado en Nazareno, 14, que contará con 12 unidades escolares de niños de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de niños de Educación General Básica en una unidad escolar de Edu-

cación Preescolar (párvulos). Se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 23-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial de Barcelona;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de Barcelona, y que figuran en los apartados siguientes:

1.° Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Barcelona

Municipio: Manresa. Localidad: Manresa.—Ampliación del Colegio Nacional «Anselmo Cabanes», domiciliado en San Cristóbal, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en un local habilitado y en uno adaptado.

Municipio: Mongat. Localidad: Mongat.—Ampliación del Colegio Nacional «Carrero Blanco», domiciliado en Buenos Aires, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en local habilitado en Turó del Mar, Rambla, número 9.

Municipio: Olerdola. Localidad: Moja.—Ampliación de la Escuela Graduada domiciliada en San Jaime, sin número, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales habilitados, una en Moja y otra en San Pedro de Molanta, y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas que junto a dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica componían el Centro.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Ampliación del Colegio Nacional «Jonqueres», domiciliado en Las Magnolias, 125, que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: San Celoní. Localidad: San Celoní.—Ampliación del Colegio Nacional «Almirante Carrero Blanco», domiciliado en Consulado del Mar, sin

número, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en local habilitado en calle Santa Fe, 2.

Municipio: San Cugat de Sasgarrigues. Localidad: San Cugat de Sasgarrigues.—Constitución de la Escuela Graduada domiciliada en zona deportiva que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se integra la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación General Básica que existian en la localidad, transformadas en mixtas. La nueva unidad funcionará en local habilitado en calle San Antonio, 31.

Municipio: San Juan Despí. Localidad: San Juan Despí.—Ampliación del Colegio Nacional que pasa a denominarse «Pau Casals», antes llamado «Carrero Blanco», domiciliado en Partida Ricapolls, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales habilitados en avenida de Barcelona.

Municipio: San Justo Desvern. Localidad: San Justo Desvern.—Ampliación del Colegio Nacional «Montserrat», domiciliado en calle Montserrat, 4, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales habilitados en calle Cruz y la Dirección con función docente.

Municipio: San Pedro de Ribas. Localidad: San Pedro de Ribas.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en calle Pino, 26, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Ampliación del Colegio Nacional «Numancia», domiciliado en avenida Primo de Rivera, 118, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales de nueva construcción en avenida Primo de Rivera, sin número.

Municipio: Santa Perpetua. Localidad: La Florida.—Ampliación del Colegio Nacional «La Florida», domiciliado en avenida Diecisiete, 11, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales adaptados en avenida Dos, 9.

Municipio: Sardañola. Localidad: Sardañola.—Ampliación del Colegio Nacional «Gorgs», domiciliado en calle Del Aguila, 15, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar

mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales adaptados en barrio Montflorit.

Municipio: Sardañola. Localidad: Sardañola.—Ampliación del Colegio Nacional «San Martín», domiciliado en San Acisclo, 1, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales habilitados en plaza Palacio Valdés, 2 y 4, y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local adaptado, se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica que existían en el Centro y pasan dos de ellas a ser unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Serch. Localidad: San Salvador de la Vedella.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «San Jordi», domiciliado en carretera a Escuelas Nacionales, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente. Se autoriza el traslado de 13 unidades a los nuevos locales construidos en carretera Escuelas Nacionales, sin número.

Municipio: Suria. Localidad: Suria.—Ampliación del Colegio Nacional «San José de Calasanz», domiciliado en Ernesto Salvany, 15, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en local de nueva construcción en el mismo Centro.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Ampliación del Colegio Nacional «José Ventalló Vintró», domiciliado en Can Parellada, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan Marqués Casals», domiciliado en avenida del Vallés (Béjar-Maestrazgo), que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales de nueva construcción en el mismo Centro.

Municipio: Vilada. Localidad: Vilada.—Constitución de la Escuela Graduada domiciliada en Ribera, sin número, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se integran transformadas en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación General Básica que existían en la localidad.

Municipio: Viladecáns. Localidad: Viladecáns.—Ampliación del Colegio Nacional que se denominará «Pau Casals», antes llamado «Nuestra Señora de Salas», domiciliado en Onésimo Redondo, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que funcionarán en locales habilitados.

2.° Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró.—Modificación del Colegio Nacional «Joanot Martorell», domiciliado en Tarrasa, sin número, zona Can Cirera, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en una unidad de Educación Preescolar (párvulos) y en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.° Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Sevilla

Municipio: Alcalá de Guadaira. Localidad: Alcalá de Guadaira.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Mesa», domiciliado en Huerta Lirios, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en el propio Centro.

Municipio: Lora del Río. Localidad: Lora del Río.—Ampliación del Colegio Nacional «Reyes de España», domiciliado en la avenida de la Cruz, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción en espacios construidos junto al edificio principal.

Municipio: Montellano. Localidad: Montellano.—Ampliación del Colegio Nacional «Santa Teresa», domiciliado en calle Alfonso Ortí, 19, que contará

con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro.

Municipio: Morón de la Frontera. Localidad: Morón de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «Luis Hernández Ledesma», domiciliado en calle Coronil, número 10, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro.

Municipio: Los Palacios. Localidad: Los Chapetales.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Queipo de Llano», domiciliado en avenida Cruz Roja, sin número, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 14 unidades escolares de niños y las 17 unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro, asimismo se transforman tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica en tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Teruel

Municipio: Alcañiz. Localidad: Alcañiz.—Ampliación del Colegio Nacional «Emilio Díaz», domiciliado en avenida de José Antonio, 28, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), tres unidades escolares de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Toledo

Municipio: La Guardia. Localidad: La Guardia.—Ampliación del Colegio Nacional «Valentín Escobar», domiciliado en calle Albarreal, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales habilitados y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Polan. Localidad: Polan.—Ampliación del Colegio Nacional «José María Corcuera», domiciliado en calle José Antonio, 86, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en edificio de nueva construcción. Se autoriza el traslado de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica al nuevo edificio construido Se suprime la plaza de Dirección sin curso y se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo.—Ampliación del Colegio Nacional «Angel Vivar», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Valencia

Municipio: Aldaya-Cuart de Poblet. Localidad: Aldaya-Cuart de Poblet.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Carmen», domiciliado en el barrio del Cristo, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales provisionales en la calle Villarrobledo, sin número.

Municipio: Mancomunidad intermunicipal de Aldaya-Cuart de Poblet. Localidad: Barrio Cristo-Porta.—Ampliación del colegio Nacional «Vicente Blasco Ibáñez», domiciliado en calle Arco de los Naranjos, 16, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, para funcionar en locales habilitados en el propio Centro.

Municipio: La Guancha. Localidad: La Guancha.—Constitución de Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Caldera, sin número, que contará con ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construción y se integran tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), desglosadas del Colegio Nacional «Plus Ultra», domiciliado en avenida Hipólito Hernández, de la misma localidad.

Municipio: Onteniente. Localidad: Onteniente.—Ampliación del Colegio Nacional «Vicente Gironés», domiciliado en calle Albalda, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales provisonales en la calle Primo de Rivera, 14, y se integra una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) desglosada del Colegio Nacional «Luis Vives», domiciliado en avenida Torrefiel, 22, de la misma localidad.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Baracaldo. Localidad: San Vicente de Baracaldo.—Ampliación del Colegio Nacional «Miguel de Unamuno», domiciliado en Lagostegui, sin número, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Bilbao. Localidad: Erandio.—Ampliación del Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Mezo, que contará con 10 unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Echevarri. Localidad: Echevarri.—Ampliación del Colegio Nacional «San Antonio», domiciliado en el barrio de San Antonio, sin número, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y dos unidades escolares de Educación Especial (mixtas).

Municipio: Elanchove. Localidad: Elanchove.—Constitución de la Escuela graduada domiciliada en calle Atalaya, sin número, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de

Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se integran transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad, que desaparecen como Centros independientes.

Municipio: Santurce Antiguo. Localidad: Santurce Antiguo.—Ampliación del Colegio Nacional «Fermín Reparaz», domiciliado en calle Primo de Rivera, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Santurce Antiguo. Localidad: Santurce Antiguo.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Mar», domiciliado en plaza Mamariga, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesora y una plaza de Profesor diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), desglosadas del Centro de Preescolar «Jorge Vigón», de la misma localidad y domicilio, que desaparece como tal.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Ampliación del Colegio Nacional «Domingo Miral», domiciliado en calle Mesones de Isuela, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales del propio Centro.

2.° Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Guancha. Localidad: La Guancha.—Modificación del Colegio Nacional «Plus Ultra», domiciliado en avenida Hipólito Hernández, que contará con 35 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para integrarse en el nuevo Centro de Preescolar (párvulos) de la calle Caldera, sin número, que se constituye por esta misma Orden ministerial.

Municipio: Victoria de Acentejo (La). Localidad: Bajos y Tagoro.—Modificación de la Escuela graduada, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Sevilla

Municipio: Badolatosa. Localidad: Badolatosa.—Se autoriza el traslado de dos unidades escolares de Educación Preescolar del Colegio Nacional «San Plácido», domiciliado en calle Extramuros, que funcionaban en locales en mal estado, a dos nuevos construidos en el propio Centro, quedando el Colegio Nacional constituido por 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso.

Provincia de Valencia

Municipio: Onteniente. Localidad: Onteniente.—Modificación del Colegio Nacional «Luis Vives», domiciliado en avenida de Torrrefiel, 22, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosa una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para integrarse en el Colegio Nacinal «Vicente Gironés», domiciliado en calle Albalda, sin número, de la misma localidad.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Santurce. Localidad: Santurce Antiguo.—Se desglosan cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) del Centro de Preescolar «Jorge Vigón», domiciliado en Mamariga, para integrarse en el Colegio Nacional «Virgen del Mar», de la misma localidad. Este Centro desaparece como tal.

3.° Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Toledo

Municipio: Villaseca de la Sagra. Localidad: Villaseca de la Sagra.—Se deja sin efecto la Orden ministerial de 24 de julio de 1979, por la que se suprimía una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en el Colegio Nacional «Virgen de las Angustias», domiciliado en carretera de Aranjuez y plaza/ Silvado Cirujado, que quedará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 26-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.° Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Daimiel. Localidad: Daimiel.—Ampliación del Colegio Nacional mixto número 3, domiciliado en calle Pósito, 2, que contará con 24 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de EGB en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, y se integra una unidad escolar mixta de Educación Especial, desglosada del Colegio Nacional mixto «San Isidro», del mismo municipio y localidad.

Municipio: Valdepeñas. Localidad: Valdepeñas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Lucero de José Antonio», domiciliado en el barrio del Lucero, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, y se transforman las ocho unidades escolares de niños y ocho de niñas, existentes, en 16 unidades escolares mixtas de EGB.

Provincia de La Coruña

Municipio: Neda. Localidad: Neda.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal de Neda-San Isidro, que contará con 14 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Ortigueira. Localidad: Cariño.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Manuel Fraga Iribarne», domiciliado en La Solana-Cariño, que contará con 24 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente, y se transforman las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas, existentes en el Centro, en 16 unidades escolares mixtas de EGB. Se autoriza la denominación de «Manuel Fraga Iribarne», para este Centro. Se hace constar que una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas que dependían del Consejo Escolar Primario de Orientación Marítima, se transforman en de régimen ordinario de provisión, reconociéndose a los Profesores, propietarios definitivos de estas unidades escolares, el derecho a servir sus propias plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Municipio: Puerto del Son. Localidad: Puerto del Son.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Santa Irene», domiciliado en San Vicente de Noal-Puerto del Son, que contará con 21 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Ribeira. Localidad: Ribeira.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB y la plaza de Dirección con función docente.

Provincia de Huelva

Municipio: Aroche. Localidad: Aroche.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Romero Macías», domiciliado en Queipo de Llano, sin número, que contará con 15 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares

de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Ayamonte. Localidad: Ayamonte. — Ampliación del Colegio Nacional mixto «Rodrigo de Xerez», sito en Gurugú, que contará con 20 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Bonares. Localidad: Bonares.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Lora Tamayo», domiciliado en calle General Franco, 71, que contará con 22 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB.

Municipio: Cartaya. Localidad: Cartaya.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Concepción Arenal», domiciliado en calle Santa María, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Gibraleón. Localidad: Gibraleón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Miguel de Cervantes», domiciliado en Avenida Dieciocho de Julio, sin número, que contará con 42 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB.

Municipio: Rociana del Condado. Localidad: Rociana del Condado.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Sebastián», domiciliado en calle Coronel Aranda, sin número, que contará con 23 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Villanueva de los Castillejos. Localidad: Villanueva de los Castillejos.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Matías», domiciliado en calle José Antonio, 8, que contará con 12 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Provincia de Lérida

Municipio: Vinaixa. Localidad: Vinaixa.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en carretera de Lérida, sin número, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB, y se transforman la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas existentes en dos unidades escolares mixtas de EGB.

2.° Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Almodóvar del Campo. Localidad: Almodóvar del Campo.—Modificación del Colegio Nacional de niños, que pasa a ser mixto, «Maestro Juan de Avila», domiciliado en José Antonio, 28, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de

Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se suprimen dos unidades escolares de niños, se desglosa y traslada una unidad escolar de niños, transformada en unidad escolar mixta de EGB, que pasa a integrarse en el Colegio Nacional mixto «Virgen del Carmen», del mismo municipio y localidad, y se transforman las ocho unidades escolares de niños restantes, en ocho unidades escolares mixtas de EGB. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

3.º Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Almodóvar del Campo. Localidad: Almodóvar del Campo.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas, que pasa a ser mixto, «Virgen del Carmen», domiciliado en calle Jacobo Roldán, sin número, y Jardín Municipal, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Direción con función docente. A tal efecto, se integra una unidad escolar de niños, transformada en unidad escolar mixta de EGB, desglosada del Colegio Nacional «Maestro Juan de Avila», del mismo municipio y localidad, se transforman las 11 unidades escolares de niñas, existentes, en 11 unidades escolares mixtas de EGB, se transforma la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial, existentes, en dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, se suprime la plaza de Dirección sin curso, y se crea la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Daimiel. Localidad: Daimiel.—Modificación del Colegio Nacional mixto «San Isidro», domiciliado en calle José Antonio, 75, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de EGB y una unidad escolar mixta de Educación Especial, en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), se desglosa y traslada una unidad escolar mixta de Educación Especial que pasa a integrarse en el Colegio Nacional mixto número 3, del mismo municipio y localidad, se suprime la plaza de Dirección sin curso, y se crea la plaza de Dirección con función docente.

Provincia de Granada

Municipio: El Valle. Localidad: Restabal.—Se autoriza la denominación de «Joaquín Muñoz Ruiz», para el Colegio Nacional mixto constituido por ocho unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con curso.

Madrid, 22 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 26-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuanta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar mediente creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.° Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico, sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Huelva

Municipio: Bollullos del Condado. Localidad: Bollullos del Condado.—Ampliación de la Escuela-Hogar «Cristo Rey», que contará con cuatro plazas de Profesora de Hogar. A tal efecto, se crea una plaza de Profesora de Hogar. La Dirección del Centro estará a cargo de una de las Profesoras de Hogar.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Doctor Gálvez Moll», domiciliado en calle Doctor Gálvez Moll, de la barriada de La Palomilla, que contará con 24 unidades escolares mixtas de EGB, ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Antonio Arévalo», domiciliado en calle Grecia, sin número, en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Empresa Nacional Bazán, que contará con 32 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Especial (mixta) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en local adaptado.

Municipio: Cartagena. Localidad: La Aljorra.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Miguel de Cervantes», de la calle San Lucas, 34, que contará con 10 unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Jumilla. Localidad: Jumilla.—Constitución del Colegio Nacional mixto «San Francisco», domiciliado en paraje El Santo, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente, que funcionarán en un edificio de nueva construcción, y se integran y trasladan a los nuevos locales 12 unidades escolares mixtas de EGB, desglosadas del antiguo Colegio Nacional «San Francisco», que estaba domiciliado en la avenida de Nuestra Señora de la Asunción, 15, y las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, que componían la Escuela graduada mixta «San Juan Bautista», desapareciendo el antiguo Colegio Nacional «San Francisco» y la Escuela graduada «San Juan Bautista» como Centros independientes.

Municipio: Murcia. Localidad: La Alberca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Fuensanta», domiciliado en calle Calderón de la

Barca, 14, que contará con 21 unidades escolares mixtas de EGB, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Murcia. Localidad: Ermita Nueva de los Dolores.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 14 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB para funcionar en un local de nueva construcción.

Provincia de Navarra

Municipio: Lacunza. Localidad: Lacunza.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Luis Fuentes», que contará con cinco unidades escolares mixtas de EGB; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que componían el Centro.

Municipio: Olazagutia. Localidad: Olazagutia.—Modificación de la Escuela graduada mixta comarcal «XXV Años de Paz», que pasa a ser Colegio Nacional mixto comarcal de la misma denominación, y contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en local adaptado y la plaza de Dirección con función docente, y se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas, que componían la Escuela graduada mixta comarcal, que desaparece como tal.

Provincia de Orense

Municipio: Villamartín de Valdeorras. Localidad: Villamartín de Valdeorras.—Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, por ampliación de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB, y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados, y se integran las seis unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que componían la Escuela graduada mixta comarcal, que desaparece como Centro independiente.

Provincia de Oviedo

Municipio: Avilés. Localidad: La Magdalena.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», de la calle Magdalena, 14 y 15, del poblado Francisco Franco, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de EGB y tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Palencia

Municipio: Barruelo de Santullán. Localidad: Barruelo de Santullán.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Carmen», que tendrá el carácter de comarcal, y contará con 11 unidades escolares mix-

tas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en un local adaptado, y la plaza de Dirección con función docente, y se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos). El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará, en principio, a las localidades de Bustillo de Santullán, Cillamayor, Nava de Santullán, Porquera de Santullán y del municipio de Barruelo de Santullán y Brañosera, en las cuales se suprimen determinadas unidades escolares por esta misma Orden ministerial, a cuyos Profesores, propietarios definitivos, así como a los de las unidades escolares de este mismo ámbito comarcal que pudieran ser suprimidas en el futuro, para concentrarse en este mismo Colegio Nacional comarcal, se les reconoce el derecho que les pueda corresponder a servir plaza en este mismo Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Buenavista de Valdavia. Localidad: Buenavista de Valdavia. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal «La Valdavia», que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de EGB, para funcionar en edificio de nueva construcción, y se integran y trasladan a los nuevos locales, transformados en mixtos, la unitaria de niños y la unitaria de niñas de EGB que funcionaban en la localidad y ahora desaparecen como Centros independientes. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará, en principio, a las localidades de Arenillas de San Pelayo, Buenavista de Valdavia, Ayuela de Valdavia, Polvorosa de Valdavia-Buenavista de Valdavia, Congosto de Valdavia, La Puebla de Valdavia, Tabanera de Valdavia, Valderrábano, Villanuño de Valdavia, Villaeles de Valdavia y Villasila de Valdavia, en las cuales se suprimen determinadas unidades escolares por esta misma Orden ministerial, a cuyos Profesores, propietarios definitivos, se les reconoce el derecho a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, así como a los de las unidades escolares de este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en el futuro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. En el ámbito estarán también incluidas las localidades de Renedo de Valdavia, suprimida por Orden ministerial de 29 de octubre de 1964, y la de Villabastas, suprimida por Orden ministerial de 20 de abril de 1978, a cuyos Profesores, propietarios definitivos, no se les reconoce el citado derecho, por haber sido ya suprimidas con anterioridad a la fecha de constitución del Colegio Nacional comarcal.

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan de Mena», domiciliado en la calle Santa Eufemia, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa Bárbara», en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Empresa Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A.», que contará con 11 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB para funcionar en locales adaptados, y la plaza de Dirección con función docente.

2.° Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Navarra

Municipio: Urdax. Localidad: Urdax.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Provincia de Orense

Municipio: Monterrano. Localidad: Monterrano.—Supresión de la unitaria de niños de EGB y transformación en mixta de la unitaria de niñas de EGB.
Municipio: Orense. Localidad: Cudeiro.—Supresión de la unitaria de niños de EGB y transformación en mixta de la unitaria de niñas de EGB.

Provincia de Palencia

Municipio: Ayuela de Valdavia. Localidad: Ayuela de Valdavia.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB. Se reconoce a su Profesor/a, propietario definitivo, el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Buenavista de Valdavia, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Baños de Cerrato. Localidad: Baños de Cerrato.—Modificación de la Escuela graduada mixta «San José de Calasanz», que contará con tres unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niños de EGB y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Barruelo de Santullán. Localidad: Barruelo de Santullán.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB. Se reconoce a su Profesor/a, propietario definitivo, el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Barruelo de Santullán «Nuestra Señora del Carmen», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Barruelo de Santullán. Localidad: Cillamayor.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de EGB. Se reconoce a su Profesor/a, propietario definitivo, el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Barruelo de Santullán «Nuestra Señora del Carmen», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Barruelo de Santullán. Localidad: Nava de Santullán.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB. Se reconoce a su Profesor/a, propietario definitivo, el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Barruelo de Santullán «Nuestra Señora del Carmen», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Barruelo de Santullán. Localidad: Porquera de Santullán.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB. Se reconoce a su Profesor/a, propietario definitivo, el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Barruelo de Santullán «Nuestra Señora del Carmen», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Brañosera. Localidad: Brañosera.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB. Se reconoce a su Profesor/a, propietario definitivo, el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Barruelo de Santullán «Nuestra Señora del Carmen», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Buenavista de Valdavia. Localidad: Arenillas de San Pelayo.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB. Se reconoce a su Profesor/a, propietario definitivo, el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Buenavista de Valdavia, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Buenavista de Valdavia. Localidad: Polvorosa de Valdavia.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB. Se reconoce al Profesor/a, propietario definitivo, el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Buenavista de Valdavia, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cobos de Cerrato. Localidad: Cobos de Cerrato.—Supresión de la unitaria de niñas y transformación en mixta de la unitaria de niños de EGB.

Municipio: Congosto de Valdavia. Localidad: Congosto de Valdavia.—Supresión de las dos unidades escolares mixtas de Enseñanza General Básica, que componían la Escuela graduada mixta. Se reconoce a sus Profesores, propietarios definitivos, el derecho que les puede alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Buenavista de Valdavia, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Muda. Localidad: Muda.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Polentinos. Localidad: Polentinos.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: La Puebla de Valdavia. Localidad: La Puebla de Valdavia.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de EGB. Se reconoce a sus Profesores, propietarios definitivos, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Buenavista de Valdavia, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santibáñez de Resoba. Localidad: Santibáñez de Resoba.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Tabanera de Valdavia. Localidad: Tabanera de Valdavia.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB. Se reconoce a su Profesor/a, propietario definitivo, el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Buenavista de Valdavia, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Valderrábano. Localidad: Valderrábano.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB. Se reconoce a su Profesor/a, propietario definitivo, el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Buenavista de Valdavia, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villaeles de Valdavia. Localidad: Villaeles de Valdavia.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB. Se reconoce a su Profesor/a, propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime, el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Buenavista de Valdavia, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villanuño de Valdavia. Localidad: Villanuño de Valdavia.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB. Se reconoce a su Profesor/a, propietario definitivo, el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Buenavista de Valdavia, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villasila de Valdavia. Localidad: Villasila de Valdavia.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB. Se reconoce a su Profesor/a, propietario definitivo, el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Buenavista de Valdavia, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

3.° Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Badajoz

Municipio: Villalba de los Barros. Localidad: Villalba de los Barros.—Se autoriza la denominación de «Cristo Crucificado» para la Escuela-Hogar de niñas que cuenta con dos plazas de Profesora de Hogar y Dirección con curso.

Provincia de Murcia

Municipio: Aledo. Localidad: Aledo.—Se autoriza el traslado de seis unidades escolares mixtas de EGB del Colegio Nacional mixto a los nuevos locales construidos. La composición total del Centro es de ocho unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con curso.

Municipio: Jumilla. Localidad: Jumilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Asunción», domiciliado en calle San Antón, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se integran y trasladan a los locales del Centro una unidad escolar mixta de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) desglosada del Colegio Nacional «San Francisco».

Municipio: Jumilla. Localidad: Jumilla.—Desglose e integración de 13 unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que componían el Colegio Nacional «San Francisco», de la plaza de la Asunción, 17; 12 unidades escolares mixtas de EGB se integran en el nuevo Colegio Nacional «San Francisco», y una unidad escolar mixta de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en el Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Asunción». Desaparece, por tanto, el Colegio Nacional «San Francisco» como tal.

Municipio: Jumilla. Localidad: Jumilla.—Integración de las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, que componían la Escuela graduada «San Juan Bautista», transformadas en mixtas, en el Colegio Nacional mixto «San Francisco», de la misma localidad, desapareciendo esta Graduada como Centro independiente.

Municipio: Murcia. Localidad: Beniaján.—Se autoriza la denominación de «Francisco Noguera» para el Colegio Nacional mixto, domiciliado en San José de la Vega-Tiñosa, constituido por ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso, que se denominaba «San José».

4.° Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan:

Provincia de Lugo

Ampliación de la Orden ministerial de fecha 15 de julio de 1972, por haberse aportado al expediente que dio lugar a la supresión de la unidad escolar mixta de esta localidad nuevos datos, por lo que se reconoce al Profesor/a, propietario definitivo, el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en la Escuela graduada mixta comarcal de San Julián de Covas, del municipio de Vivero, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vivero. Localidad: Suasbarras.—Ampliación de la Orden ministerial de 17 de julio de 1972, que amplió la Escuela graduada mixta, domiciliada en San Juan de Covas, dándole el carácter de comarcal. El ámbito de comarcalización del Centro abarcará, en principio, a la localidad de Escourido, cuya unidad escolar está suprimida por la citada Orden ministerial de 15 de julio de 1972, reconociendo a su Profesor/a, propietario definitivo, el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en esta Escuela graduada comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, por haberse aportado al expediente que dio lugar a dicha ampliación nuevos datos.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 26-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.° Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico, sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.—Ampliación del Colegio Nacional «Leopoldo Pastor Sito», domiciliado en Llano de Cachola que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales de nueva construcción en Cerro Reyes; asimismo se autoriza el traslado a estos mismos locales de tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica que funcionaban en locales provisionales.

Provincia de Cádiz

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Constitución del Colegio Nacional domiciliado en General Mola (Santiago-Castillo), dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, en régimen de provisión ordinaria de sus Profesores, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se integran y trasladan ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que se desglosan del Colegio nacional «Santiago Huerta Fava», de la misma localidad.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Modificación del Colegio Nacional domiciliado en barriada del Castillo de San Felipe, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, en régimen de provisión ordinaria de sus Profesores, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, se suprimen 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran y trasladan 11 unidades escolares mixtas de EGB que se desglosan del Colegio Nacional «Inmaculada Concepción», de la misma localidad. Se rectifica la Orden ministerial de 27 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril) en el sentido que no es de Administración Especial.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Modificación del Colegio Nacional «Generalísimo», domiciliado en polígono Junquillo, sector 1, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, en régimen de provisión ordinario de sus Profesores, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, se suprimen nueve

unidades escolares de niños de Educación General Básica y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños de Educación General Básica y la unidad escolar de niños de Educación Especial que formaban parte del Centro.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Modificación del Colegio Nacional «Inmaculada Concepción» domiciliado en avenida España, 25 y 27, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, en régimen de provisión ordinario de sus Profesores, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, se suprimen dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se desglosan 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, de las cuales 11 se integran en el Colegio Nacional domiciliado en barriada Castillo de San Felipe, y ocho se integran, transformadas en unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), en el Centro de Preescolar de nueva constitución, domiciliado en calle Buenos Aires, ambos de la misma localidad.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Modificación del Colegio Nacional «Isabel la Católica», domiciliado en Gabriel Miró, 42, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, en régimen de provisión ordinario de sus Profesores, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar y se suprimen cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Carmen», domiciliado en Blanca de los Ríos, 87, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se suprime una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos). Se autoriza el traslado de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica al edificio domiciliado en calle Blanca de los Ríos, sin número, barriada de la Colonia, sin que estas unidades formen un Centro independiente. El Colegio Nacional «Nuestra Señora del Carmen» es dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, en régimen de provisión ordinaria de sus Profesores.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Paz», domiciliado en polígono El Junquillo, sector, 3, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, en régimen de provisión ordinaria de sus Profesores, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Especial (mixtas) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, se suprimen ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica, se desglosan seis unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que pasan a integrarse, transformadas en mixtas, en el Colegio Nacional «Padre Manjón» y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica y la unidad escolar de niñas de Educación Especial que quedan en el Centro. Se suprime la Dirección con función docente.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Modificación del Colegio Nacional «Pedro Simón Abril», domiciliado en Castillejos, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, en régimen de provisión ordinaria de sus Profesores, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos uni-

dades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se suprimen cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Modificación del Colegio Nacional «Sagrada Familia», domiciliado en Canarias, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, en régimen de provisión ordinaria de sus Profesores, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar y se suprimen cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Modificación del Colegio Nacional «Santa Ana», domiciliado en Pedreras, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, en régimen de provisión ordinaria de sus Profesores, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se suprimen siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

2.° Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Avila

Municipio: Hurtumpascual. Localidad: Hurtumpascual.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Provincia de Badajoz

Municipio: Ahillones. Localidad: Ahillones.—Modificación de la Escuela graduada «Santiago Ramón y Cajal», domiciliada en Extramuros, sin número, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se suprimen dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, previa transformación en mixtas de las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro.

Municipio: Almendral. Localidad: Almendral.—Modificación del Colegio Nacional «José María Carande», domiciliado en plaza de España, 4, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Atalaya. Localidad: Atalaya.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica, previa transformación en mixtas de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas de Educación General Básica que componían la Escuela graduada, domiciliada en Ejido, 3, que desaparece como tal, quedando una unidad escolar mixta de Educación General Básica en la localidad.

Municipio: Badajoz.—Localidad: Sarteneja.—Supresión de la unidad escolar mixta de «Finca Sarteneja», dependiente del Consejo Escolar Primario del mismo nombre, que se extingue como tal Consejo Escolar Primario.

Provincia de Cáceres

Municipio: Zorita. Localidad: Zorita.—Supresión de la unidad escolar de niñas de Educación General Básica, domiciliada en calle Boatis, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Plasencia» por extinción del citado Consejo Escolar Primario.

Provincia de Cádiz

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Supresión de tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica en el Colegio Nacional «Carlos V», domiciliado en avenida España, número 112, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que quedará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las 16 unidades escolares de niñas de Educación General Básica y la unidad escolar de niñas de Educación Especial que forman parte del Centro. Este Centro es de régimen de provisión ordinario de sus Profesores.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Modificación del Colegio Nacional «Padre Manjón», domiciliado en polígono del Junquillo, sector 2, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, en régimen de provisión ordinaria de sus Profesores, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprimen siete unidades escolares de niños de Educación General Básica, se integran y trasladan, transformadas en mixtas, seis unidades escolares de niñas de Educación General Básica que se desglosan del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Paz» y se transforman asimismo en mixtas las diez unidades escolares de niños de Educación General Básica y la unidad escolar de niños de Educación Especial que forman parte del Centro.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Modificación del Colegio Nacional «Sagrado Corazón», domiciliado en paseo de La Velada, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, en régimen de provisión ordinaria de sus Profesores, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprimen dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se desglosan ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que se integran en el Colegio Nacional de nueva constitución domiciliado en calle Gibraltar.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Modificación del Colegio Nacional «Santiago Huerta Fava» domiciliado en Menéndez Pelayo, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, en régimen de provisión ordinaria de sus Profesores, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprimen cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se desglosan ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que se integran en el Colegio Nacional de nueva constitución, domiciliado en General Mola (Santiago-Castillo), de la misma localidad.

3.° Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes,

hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.—Modificación del Colegio Nacional «El Progreso», domiciliado en carretera de Campomayor, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad mixta de Educación Especial.

Provincia de Cádiz

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Constitución del Colegio Nacional domiciliado en calle Gibraltar, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, en régimen de provisión ordinaria de sus Profesores, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se integran y trasladan ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que se desglosan del Colegio Nacional «Sagrado Corazón», de la misma localidad.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Constitución del Centro de Preescolar domiciliado en calle Buenos Aires, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, en régimen de provisión ordinario de sus Profesores, que contará con ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se integran y trasladan ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, transformadas en unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que se desglosan del Colegio Nacional «Inmaculada Concepción», de la misma localidad. Este Centro funcionará en locales de nueva construcción.

4.º Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Avila

Municipio: Tórtoles. Localidad: Tórtoles.—Se anula la Orden ministerial de 14 de agosto de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de septiembre), ya que la misma debe decir: Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de Piedrahíta. Se reconoce al Profesor/a propietario definitivo de la unidad suprimida el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Cádiz

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Por necesidades de nuevo arreglo escolar en la localidad, se deja sin efecto la Orden ministerial de 27 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Es-

tado» de 9 de abril, que puso en funcionamiento el Colegio Nacional domiciliado en barriada de la Colonia, calle Blanca de los Ríos, sin número, para 640 puestos escolares. Por la presente Orden ministerial se autoriza el traslado de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Carmen» al edificio escolar en el que fue creado este Centro, por lo cual estas 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica no constituyen Centro independiente, sino parte integrante del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Carmen», que se modificó en otro apartado de esta Orden ministerial.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 31-X-1979.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitidio por la Delegación Provincial de Madrid y teniendo en cuenta que por la respectiva corporación municipal han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

1.° Se crea en la localidad de San Martín de Valdeiglesias una Sección de Formación Profesional de primer grado, en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y Electricidad, profesión Electricidad, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Parque-Aluche.

Al frente de la misma habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que depende, y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

2.° Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliaro serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por el Ayuntamiento de la localidad arriba mencionada.

3.° La citada Sección entrará en funcionamiento a partir del próximo curso 1979-80.

4.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para tomar todas las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Madrid, 27 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 23-X-1979)

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo estable-

cido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Provincial de Palencia y teniendo en cuanta que por la respectiva Corporación Municipal han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

1.° Se crea en la localidad de Cervera del Pisuerga una Sección de Formación Profesional de primer grado en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas de Automoción, profesión, Mecánica del Automóvil, y Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Palencia.

Al frente de la misma habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que depende y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

2.° La citada Sección entrará en funcionamiento a partir del próximo curso 1979-80.

3.° Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalacones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por el Ayuntamiento de la localidad arriba mencionada.

4.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para tomar todas las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Madrid, 27 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 23-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos por las Delegaciones Provinciales correspondientes y teniendo en cuenta que por las respectivas Corporaciones Municipales han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

1.° Se crean en las localidades que a continuación se relacionan sendas Secciones de Formación Profesional de primer grado en las que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada una de ellas se expresan:

Provincia de Ciudad Real

Viso del Marqués, Primer grado en las profesiones de Mecánica del Automóvil y Administrativo, de las ramas de Automoción y Administrativa y Comercial, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Valdepeñas.

Provincia de Tenerife

La Guancha, primer grado en las Profesiones de Electrónica y Administrativa, de las ramas de Electricidad y Administrativa y Comercial dependientes del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de La Orotava.

Al frente de las mismas habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que dependen, y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

2.° Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por los Ayuntamientos en las localidades arriba mencionadas.

3.° Las citadas Secciones entrarán en funcionamiento a partir del próximo curso 1979-80.

4.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para tomar todas las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Madrid, 27 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 23-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos por las Delegaciones Provinciales correspondientes y teniendo en cuenta que por las respectivas Corporaciones Municipales han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

1.° Se crean en las localidades que a continuación se relacionan sendas secciones de Formación Profesional de primer grado, en las que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada una de ellas se expresan:

Provincia de Las Palmas

1. Gran Tarajal-Tuineje (Fuerteventura), primer grado en las profesiones de Electricidad y Administrativo, de las ramas de Electricidad y Administrativa y Comercial, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Puerto del Rosario.

2. San Nicolás de Tolentino (Las Palmas), primer grado en las profesiones de Electricidad y Administrativo, de las ramas de Electricidad y Administrativa y Comercial, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Guía de Isora.

Provincia de Murcia

3. Bullas, primer grado en las profesiones de Explotaciones Agrícolas Intensivas y Administrativa, de las ramas Agraria y Administrativa y Comercial, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Caravaca de la Cruz.

4. La Unión, primer grado en las profesiones Administrativa y Electridad, de las ramas Administrativa y Comercial y de Electricidad, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Cartagena.

5. Moratalla, primer grado en las profesiones Administrativa y Electricidad, de las ramas Administrativa y Comercial y de Electricidad, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Caravaca de la Cruz.

6. Puerto Lumbreras, primer grado en las profesiones Administrativa y Electricidad, de las ramas Administrativa y Comercial y de Electricidad, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional, de primero y segundo grados de Lorca.

7. Torre Pacheco, primer grado en las profesiones de Mecánica del Automóvil y Electrónica, de las ramas de Automoción y de Electricidad, curso de adaptación, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Cartagena.

Al frente de las mismas habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que dependen y que serán nombrados por los Delegados provinciales del Departamento en la forma reglamentaria.

2.° Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por los Ayuntamientos de las localidades arriba mencionadas.

3.° Las citadas secciones entrarán en funcionamiento a partir del próximo curso 1979-80.

4.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para tomar las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Madrid, 27 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 23-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Con objeto de satisfacer las necesidades de escolarización en cuanto se refiere al alumnado de Formación Profesional de segundo grado en la localidad de Cervera (Lérida) y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en esa zona, así como el favorable informe emitido por el Delegado provincial correspondiente.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la sección de Formación Profesional de primer grado de Cervera sean ampliadas, con carácter excepcional, en el segundo grado de Formación Profesional en la especialidad de instalaciones y líneas eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica. Estas enseñanzas no podrán establecerse cuando el número de alumnos inscritos sea inferior a veinte.

Madrid, 27 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 23-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos por las Delegaciones Provinciales correspondientes y teniendo en cuenta que por las respectivas Corporaciones Municipales han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto los siguiente:

1.° Se crean en las localidades que a continuación se relaciona sendas secciones de Formación Profesional de primer grado en las que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada una de ellas se expresan:

Provincia de Burgos

1. Villasana de Mena, primer grado en las profesiones de Mecánica, de la rama del Metal, y Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Burgos.

Provincia de Las Palmas

2. Haria (Lanzarote), primer grado en las profesiones de Electricidad, de la rama de Electricidad, y Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Arrecife de Lanzarote.

Provincia de Salamanca

3. La Fuente de San Esteban, primer grado en la profesión Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Ciudad Rodrigo.

Provincia de Toledo

4. Ocaña, primer grado en las profesiones de Electricidad, de la rama de Electricidad, y Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Toledo.

Al frente de las mismas habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que dependan y que serán nombrados por los Delegados provinciales del Departamento en la forma reglamentaria.

2.° Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por los Ayuntamientos de las localidades arriba mencionadas.

3.° Las citadas secciones entrarán en funcionamiento a partir del próximo curso 1979-80.

4.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para tomar todas las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Madrid, 2 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 23-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Con objeto de satisfacer las necesidades de escolarización en cuanto se refiere al alumnado de Formación Profesional de segundo grado en la localidad de Quintanar de la Orden (Toledo) y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en esa zona, así como el favorable informe emitido por el Delegado provincial correspondiente.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la sección de Formación Profesional de primer grado de Quintanar de la Orden sean ampliadas, con carácter excepcional, en el segundo grado de Formación Profesional en la especialidad de Máquinas-herramientas, de la

rama del Metal. Estas enseñanzas no podrán establecerse cuando el número de alumnos inscritos sea inferior a veinte.

Madrid, 2 de agosto de 1979.—P.D., el Subsecretario, *Juan Manuel Rui-Gómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 23-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Con objeto de satisfacer las necesidades de escolarización en cuanto se refiere al alumnado de Formación Profesional de segundo grado en la localidad de Quintanar de la Sierra y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en esa zona, así como el favorable informe emitido por el Delegado provincial de Burgos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la sección de Formación Profesional de primer grado en Quintanar de la Sierra sean ampliadas, con carácter excepcional, en el segundo grado de Formación Profesional en las especialidades de Fabricación Mecánica, de la rama del Metal y Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial. Estas enseñanzas no podrán establecerse cuando el número de alumnos inscritos en cada especialidad sea inferior a veinte.

La implantación de estas enseñanzas no supondrán aumento en el cupo de profesorado de la sección, de acuerdo con la propuesta de la Delegación Provincial de Burgos.

Madrid, 2 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 23-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por el Delegado provincial de Guipúzcoa y teniendo en cuenta que por la respectiva Corporación Municipal han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

1.° Se crea en la localidad de Oñate una sección de Formación Profesional de primer grado, en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas del Metal, profesión Mecánica y Delineación, profesión Delineante, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Vergara.

Al frente de la misma habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que depende y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

2.° Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por el Ayuntamiento de la localidad arriba mencionada.

3.° La citada sección entrará en funcionamiento a partir del próximo curso 1979-80.

4.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para tomar las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Madrid, 6 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 23-X-1979.)

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 3.° del Real Decreto 2038/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se crea el Centro Nacional de Formación Profesional de Ripollés y se transforman en Centros Nacionales de Formación Profesional las actuales secciones de Formación Profesional de primer grado de San Cugat del Vallés, Santa Coloma de Gramanet y Vilafranca del Penedés (Barcelona), que habrán de funcionar en los locales que para cada uno de ellos a continuación se mencionan,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° Los Centros Nacionales de Formación Profesional de primer y segundo grados que a continuación se relacionan impartirán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan, a partir del próximo curso académico 1979-80:

Ripollés, Centro Nacional de Formación Profesional primero y segundo grados. Funcionará en un edificio de nueva construcción situado en la carretera de Santiago, sin número. Primer grado en las ramas de: Electricidad, profesión Electricidad; Automoción, profesión Mecánica del Automóvil; Delineación, profesión Delineante; Administrativa y Comercial, profesión Secretariado. Segundo grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, Especialidad Secretariado.

San Cugat del Vallés, Centro Nacional de Formación Profesional primero y segundo grados. Funcionará en los mismos locales en los que se encontraba ubicada la sección hasta terminación de su nuevo edificio. Primer grado en las ramas de: Electricidad, profesión Electrónica; Automoción, profesión de Electricidad del Automóvil; Delineación, profesión Delineante; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa. Segundo grado en las ramas de: Electricidad y Electrónica, Especialidad de Electrónica de comunicaciones; Administrativa y Comercial, Especialidad Administrativa.

Santa Coloma de Gramanet, Centro Nacional de Formación Profesional primero y segundo grados. Funcionará en un edificio de nueva construcción situado en la calle América, número 53. Primer grado en las ramas de: Metal, profesión Mecánica; Electricidad, profesión Electricidad; Automoción, profesión Mecánica del Automóvil; Delineación, profesión Delineante; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; Sanitaria, profesión Clínica.

Vilafranca del Penedés, Centro Nacional de Formación Profesional primero y segundo grados. Funcionará provisionalmente en el antiguo ITEM, situado en la avenida de Tarragona, sin número, hasta construcción de su edificio. Primer grado en las ramas de: Metal, profesión Mecánica; Electricidad, profesión Electricidad; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa. Segundo grado en las ramas de: Metal, Especialidad de Máquinas-herramientas, Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

2.° Las anteriores enseñanzas del segundo grado no podrán implantarse cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente en cada Especialidad se inferior a veinte.

3.° Por la Dirección General de Personal se fijará la plantilla del Profesorado y Maestros de Taller de los Centros, en función de las enseñanzas que

éstos han de impartir conforme con las que por esta Orden se les autorizan y del número de alumnos que puedan matricular, en razón de capacidad y de la demanda real de puestos escolares para el próximo curso, a cuyo efecto la Delegación Provincial de Barcelona habrá de formular ante dicho Centro directivo, oportuna y razonada propuesta.

Para el nombramiento del Profesorado correspondiente a la plantilla a que hace referencia el párrafo anterior, habrá de tenerse en cuenta que, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva, se nombrará a un solo Profesor para las Asignaturas de Lengua Española y Formación Humanística, otro para las de Física-Química y Ciencias de la Naturaleza y otro para toda el Area de Ampliación de conocimientos.

4.° Los gastos de personal administrativo y subalterno que sea necesario contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, así como los que ocasione el funcionamiento de los nuevos Centros; los referentes a mobiliario y material inventariable deberán ser satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o bien por el mencionado Patronato.

5.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo y subalterno que deba ser contratado y para adoptar cuantas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el buen funcionamiento de los Centros. Por la Delegación Provincial de Barcelona se comunicará a la Dirección General de Enseñanzas Medias (Subdirección General de Centros) la fecha exacta en que los nuevos Centros comiencen sus actividades docentes, así como las enseñanzas de primero y segundo grados que en relación con la demanda efectiva de puestos escolares deban impartirse inicialmente, de entre las que por la presente Orden se autorizan.

Madrid, 8 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Personal.

(«BOE» 23-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos por las Delegaciones Provinciales correspondientes y teniendo en cuenta que por las respectivas Corporaciones Municipales han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

1.° Se crean en las localidades que a continuación se relacionan sendas Secciones de Formación Profesional de primer grado en las que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada una de ellas se expresan:

Provincia de Barcelona

1. Castelldefels, primer grado en las profesiones de Mecánica y Secretariado, de las ramas del Metal y Administrativa y Comercial, respectivamente, Dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Villanueva y Geltrú.

2. Gélida, primer grado en las profesiones de Electricidad y Administrativa, de las ramas de Electricidad y Administrativa y Comercial, respectivamente. Dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Manresa.

3. La Garriga, primer grado en las profesiones de Electrónica y Administrativa, de las ramas de Electricidad y Administrativa y Comercial, respectivamente. Dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Vich.

4. La Llagosta, primer grado en las profesiones de Electrónica y Mecánica del Automóvil, de las ramas de Electricidad y Automoción, respectivamente. Dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Mollet del Vallés.

5. Malgrat del Mar, primer grado en las profesiones de Mecánica y Administrativa, de las ramas de Metal y Administrativa y Comercial respectivamente. Dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Badalona, número 2.

6. San Juan de Torruella, primer grado en las profesiones de Mecánica y Administrativa, de las ramas de Metal y Administrativa y Comercial, respectivamente. Dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Manresa.

7. Santa María de Barbará, primer grado en las profesiones de Electricidad y Administrativa, de las ramas de Electricidad y Administrativa y Comercial, respectivamente. Dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Sabadell.

Provincia de Gerona

8. Puigcerdá, primer grado en las profesiones Administrativa y Clínica, de las ramas Administrativa y Comercial y Sanitaria, respectivamente. Dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Olot.

Al frente de las mismas habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que dependen y que serán nombrados por los Delegados Provinciales del Departamento en la forma reglamentaria.

2.° Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por los Ayuntamientos de las localidades arriba mencionadas.

3.° Las citadas secciones entrarán en funcionamiento a partir del próximo curso 1979-80.

4.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para tomar todas las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Madrid, 10 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 23-X-1979.)

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 3.° del Real Decreto 2034/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se crea un Centro Nacional de Formación Profesional en Cangas de Narcea (Oviedo), que funcionará en el edificio del Colegio de los Padres Dominicos de Corias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° El Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Cangas de Narcea impartirá las enseñanzas de Formación Profesio-

nal que a continuación se expresan, a partir del próximo curso académico 1979-80.

Primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica; Electricidad, profesión Electricidad; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo grado en la rama de: Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

2.° Las anteriores enseñanzas del segundo grado no podrán implantarse cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente sea inferior a veinte.

3.° Por la Dirección General de Personal se fijará la plantilla de Profesorado y Maestros de Taller del Centro, en función de las enseñanzas que ha de impartir conforme con las que por esta Orden se le autorizan y del número de alumnos que puedan matricular, en razón de su capacidad y de la demanda real de puestos escolares para el próximo curso, a cuyo efecto la Delegación Provincial de Oviedo habrá de formular, ante dicho Centro Directivo, oportuna y razonada propuesta.

Para el nombramiento del profesorado correspondiente a la plantilla a que hace referencia el párrafo anterior habrá de tenerse en cuenta que, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva, se nombrará a un solo Profesor para las asignaturas de Lengua Española y Formación Humanística, otro para las de Física-Química y Ciencias de la Naturaleza y otro para toda el área de amplición de conocimientos.

4.° Los gastos de personal administrativo y subalterno que sea necesario contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, así como los que ocasione el funcionamiento del nuevo Centro; los referentes a mobiliario y material inventariable deberán ser satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o bien por el citado Patronato.

5.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo y subalterno que deba ser contratado y para adoptar cuantas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el buen funcionamiento del Centro. Por la Delegación Provincial de Oviedo se comunicará a la Dirección General de Enseñanzas Medias (Subdirección General de Centros) la fecha exacta en que el nuevo Centro comience sus actividades docentes, así como las enseñanzas de primero y segundo grado que, en relación con la demanda efectiva de puestos escolares, deban impartirse inicialmente, de entre las que por la presente Orden se autorizan.

Madrid, 14 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Personal.

(«BOE» 23-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Instituto Politécnico Nacional «Conde Ríus», de Tarragona, para que se autorice a impartir enseñanzas del segundo grado de Formación Profesional en la rama de la Madera, especialidad de Construcción Industrial de la Madera, especialidad que se encuentra todavía sin reglar oficialmente;

Teniendo en cuenta los informes favorables del Coordinador Provincial de Formación Profesional, Delegado provincial del Departamento y Servicio de Ordenación Académica,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Instituto Politécnico Nacional «Conde Ríus», de Tarragona, para que pueda impartir, con carácter provisional, el segundo grado de la rama de la Madera, especialidad no reglada de Construcción Industrial de la Madera, por el régimen de enseñanzas espe-

cializadas, utilizando los programas que, también con carácter provisional, le fueron aprobados por Orden de 25 de abril de 1978 («Boletín Oficial» del Ministerio, Colección Legislativa, mayo 1978), a la Escuela Técnico Profesional, «San Fernando», de Madrid.

Madrid, 14 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 23-X-1979.)

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 4.° del Real Decreto 2037/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se crea el Centro Nacional de Formación Profesional de Avilés (Oviedo) y se transforma en Centro Nacional de Formación Profesional de Grado la actual Sección de Formación Profesional de Salas-Grado (Oviedo), que habrán de funcionar en los locales que para cada uno de ellos a continuación se mencionan,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° Los Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados que a continuación se relacionan impartirán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan, a partir del próximo curso académico 1979-80:

Avilés, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Funcionará en un local sito en Valliniello, finca «Los Carbayeros», San Pedro Navarro:

Primer grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativa y Secretariado; Peluquería y Estética, profesiones de Peluquería y Estética; Marítimo-Pesquera, profesiones de Máquinas y Puente y Cubierta de Pesca; Agraria, profesión de Mecánica agrícola; Moda y Confección, profesión de Moda y Confección.

Segundo grado en las ramas Administrativa y Comercial, especialidades de Administrativa y Secretariado.

Grado, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Funcionará en un Centro de nueva construcción situado en el camino del cementerio, Cumaradona:

Primer grado en las ramas de: Delineación, profesión Delineante; Automoción, profesiones de Mecánica del automóvil y Electricidad del automóvil; Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativa y Secretariado; Agraria, profesiones de Mecánico agrícola y Explotaciones agrícolas intensivas.

Segundo grado en la rama Administrativa y Comercial, especialidades de Administrativa y Secretariado.

2.° Las anteriores enseñanzas del segundo grado no podrán implantarse cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente en cada especialidad sea inferior a veinte.

3.° Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo primero de esta Orden, en el Instituto Politécnico Nacional de Avilés se dan de baja las enseñanzas de la rama Administrativa y Comercial en primero y segundo grados en las profesiones de Administrativa y especialidades de Administrativa y Secretariado.

4.° Por la Dirección General de Personal se fijará la plantilla de Profesorado y Maestros de Taller de los Centros en función de las enseñanzas que éstos han de impartir, conforme con las que por esta Orden se les autorizan y del número de alumnos que puedan matricular, en razón de su capacidad

y de la demanda real de puestos escolares para el próximo curso, a cuyo efecto la Delegación Provincial de Oviedo habrá de formular, ante dicho Centro directivo, oportuna y razonada propuesta. Para el nombramiento del Profesorado correspondiente a la plantilla a que hace referencia el párrafo anterior habrá de tenerse en cuenta que, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de la señalada para la dedicación exclusiva, se nombrará a un solo Profesor para las asignaturas de Lengua Española y Formación humanística, otro para las de Física-Química y Ciencias de la Naturaleza y otro para toda el área de ampliación de conocimientos.

5.° Asimismo se autoriza a las Direcciones Generales de Enseñanzas Medias y de Personal para que, conjuntamente, adopten las medidas necesarias en orden al acoplamiento del personal actualmente en el Instituto Politécnico Nacional de Avilés y que, como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo 3.° de la presente Orden, deban pasar destinados al Centro de nueva creación de la citada localidad.

6.° Los gastos de personal administrativo y subalterno que sea necesario contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, así como los que ocasione el funcionamiento de los nuevos Centros; los referentes a mobiliario y material inventariable deberán ser satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o bien por el mencionado Patronato.

7.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo y subalterno que deba ser contratado y para adoptar cuantas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el buen funcionamiento de los Centros. Por la Delegación Provincial de Oviedo se comunicará a la Dirección General de Enseñanzas Medias (Subdirección General de Centros) la fecha exacta en que los nuevos Centros comiencen sus actividades docentes, así como las enseñanzas de primero y segundo grados que en relación con la demanda efectiva de puestos escolares, deban impartirse inicialmente, de entre las que por la presente Orden se autorizan.

Madrid, 14 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Personal.

(«BOE» 23-X-1979.)

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre), que desarrolla lo establecido en los artículos 35 y 36 del Decreto sobre Ordenación de la Formación Profesional, para las homologaciones de las enseñanzas del área de conocimientos técnicos y prácticos de la rama de Peluquería y Estética de Formación Profesional de primer grado,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, a partir del curso 1979-80, la homologación de las enseñanzas correspondientes al área de conocimientos técnicos y prácticos, de la rama de Peluquería y Estética, de Formación Profesional de primer grado, impartidas en los Centros que se relacionan en el anexo de esta Resolución y para las profesiones en él expresadas.

2.° Por las respectivas Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe del Coordinador provincial, se procederá a la adscripción de los Centros, contemplados en esta Resolución, a los Institutos Politécnicos Nacionales o Centros Nacionales de Formación Profesional que corresponda. Las adscripciones, una vez efectuadas, deberán comunicarse al Servicio de Centros de Formación Profesional.

3.° Los cuestionarios y orientaciones pedagógicas del área de conocimientos técnicos y prácticos homologada serán los dispuestos en la Orden de 9 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 15 de marzo de 1976).

La organización de las enseñanzas, que serán supervisadas por la Coordinación Provincial correspondiente con la colaboración que sea necesaria, deberá realizarse según lo establecido en los artículos 7.°, 8.° y 9.° de la Orden de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 12 de enero de 1976).

Las evaluaciones del área homologada se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) y la Orden de 5 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre», con la intervención de la Coordinación Provincial, que podrá disponer de los asesoramientos precisos.

4.° La autorización de homologación que contiene la presente Resolución será anulada cuando el Centro deje de reunir alguna de las condiciones establecidas en la Orden de 4 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre). Estos Centros se adecuarán a las normas que puedan establecerse al amparo de lo establecido en la citada Orden.

Esta autorización se entiende sin perjuicio, en todo caso, de la obligación de los Centros a quienes afecta de ajustarse a las disposiciones que regulen con carácter general los artículos 35 y 36 del Decreto sobre Ordenación de la Formación Profesional.

5.° Los Centros contenidos en la presente Resolución no podrán cesar en las actividades docentes homologadas sin la autorización de esta Dirección General. El plazo mínimo para realizar la solicitud del cese de actividades docentes será el necesario para impartir la totalidad de enseñanzas del área de conocimientos técnicos y prácticos. En ningún caso, el cese de actividades podrá producirse antes de que sus alumnos reciban las enseñanzas completas del área homologada.

Madrid, 14 de septiembre de 1979.—El Director general, *Raúl Vázquez Gómez.*

Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Peluquería

Provincia de Almería

Localidad: Almería. Domicilio: Calle Rambla de Obispo Orberá, 16. Denominación: Academia «Virgen del Mar», Directora: Sor María Teresa Martín Fernández. Dependiente de la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer. Enseñanza autorizada: Peluquería.

Provincia de Murcia

Localidad: Cartagena. Domicilio: Calle San Fernando, 56, 1.°. Denominación: Academia «Conchita». Director: Ricardo Coello Verín. Propietario: Angel Valverde Sintas. Enseñanza autorizada: Peluquería.

Provincia de La Coruña

Localidad: La Coruña. Domicilio: Calle Noya, 31, bajo. Denominación: «Centro de Enseñanza de Peluquería». Director: Antonio Sánchez Bravo. Propietario: Antonio Sánchez Bravo. Enseñanza autorizada: Peluquería.

Provincia de Guipúzcoa

Localidad: San Sebastián. Domicilio: Calle Prim, 31. Denominación: «Eurocosmetic». Director: Antonio Paredes Elorz. Apoderado: Antonio Sola Gay. Enseñanza autorizada: Peluquería.

Provincia de Tarragona

Localidad: Reus. Domicilio: Calle de San Pedro Apóstol, 6. Denominación: Centro de Enseñanza de Peluquería «Espallargas». Director: Eugenio Bernad Espallargas. Propietario: Eugenio Bernad Espallargas. Enseñanza autorizada: Peluquería.

Provincia de Sevilla

Localidad: Sevilla. Domicilio: Calle Socorro, 9. Denominación: Centro de Formación Profesional de Peluquería «Socorro». Director: Pedro Salvador Bermúdez Aguilar. Propietario: Salvador Bermúdez Gallego. Enseñanza autorizada: Peluquería.

CENTROS DE ESTÉTICA

Provincia de Las Palmas

Localidad: Las Palmas de Gran Canaria. Domicilio: Avenida Rafael Cabrera, 18. Denominación: «Gloria-Raquel». Directora: Gloria Raquel Ortiz Fernández. Propietaria: Gloria Raquel Ortiz Fernández. Enseñanza autorizada: Estética.

(«BOE» 23-X-1979.)

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 3.° del Real Decreto 2035/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se transforma en Centro Nacional de Formación Profesional la actual Sección de Formación Profesional de Alicante, que funcionará provisionalmente en el Centro de EGB «Emilio Varela», situado en el barrio Virgen del Remedio.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° El Centro Nacional de Formación Profesional de 1.° y 2.° grados de Alicante impartirá las enseñanzas de Formación Profesional, que a continuación se relacionan, a partir del próximo curso académico 1979-80.

Primer grado en las ramas de: Automoción, profesión Mecánica del Automóvil; Sanitaria, profesión Clínica; Moda y Confección, profesión Moda y Confección; Administrativa y Comercial, profesión Secretariado; Peluquería y Estética, profesiones de Peluquería y Estética.

Segundo grado en la rama de Automoción, especialidad de Mecánica y Electricidad del Automóvil.

Las anteriores enseñanzas del segundo grado no podrán implantarse cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente en dicha especialidad sea inferior a 20.

2.° Por la Dirección General de Personal se fijará la plantilla de Profesorado y Maestros de Taller de los Centros, en función de las enseñanzas que éstos han de impartir conforme a con las que por esta Orden se le autorizan y del número de alumnos que pueda matricular, en razón de su capacidad y de la demanda real de puestos escolares para el próximo curso, a cuyo efecto la Delegación Provincial de Alicante habrá de formular, ante dicho Centro Directivo, oportuna y razonada propuesta.

Para el nombramiento del profesorado correspondiente a la plantilla a que hace referencia el párrafo anterior, habrá de tenerse en cuenta que, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las

señaladas para la dedicación exclusiva, se nombrará a un solo Profesor para las asignaturas de «Lengua española» y «Formación humanística», otro para las de «Física-Química» y «Ciencias de la naturaleza» y otro para toda el área de ampliación de conocimientos.

3.° Los gastos de personal administrativo y subalterno que sea necesario contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, así como los que ocasione el funcionamiento del nuevo Centro; los referentes a mobiliario y material inventariable deberán ser satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o bien por el mencionado Patronato.

4.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo y subalterno que deba ser contratado y para adoptar cuantas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el buen funcionamiento de los Centros. Por la Delegación Provincial de Alicante se comunicará a la Dirección General de Enseñanzas Medias «Subdirección General de Centros» la fecha exacta en que el nuevo Centro comience sus actividades docentes, así como las enseñanzas de primero y segundo grados que, en relación con la demanda efectiva de puestos escolares, deban impartirse inicialmente, de entre las que por la presente Orden se autorizan.

Madrid, 12 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Personal.

(«BOE» 26-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos por las Delegaciones Provinciales correspondientes y teniendo en cuenta que por las respectivas Corporaciones Municipales han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

1.° Se crean en las localidades que a continuación se relacionan sendas Secciones de Formación Profesional de primer grado, en las que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada una de ellas se expresan:

Provincia de Barcelona

1. Centellas, primer grado en las profesiones de Electrónica y Administrativa, de las ramas de Electricidad y Administrativo y Comercial, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Vich.

2. Parets del Vallés, primer grado en las profesiones de Electricidad y Administrativa, de las ramas de Electricidad y Administrativa y Comercial, dependiente del Centro Nacional de F. P. de primero y segundo grados de Sabadell.

3. Sitges, primer grado en las profesiones de Mecánica y Administrativa, de las ramas del Metal y Administrativa y Comercial, dependiente del Centro Nacional de F. P. de primero y segundo grados de Villanueva y Geltrú.

Al frente de las mismas habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que dependen y que serán nombrados por el Delegado provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

2.° Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por los Ayuntamientos de las localidades anteriormente mencionadas.

3.° Las citadas Secciones entrarán en funcionamiento a partir del próximo curso 1979-80.

4.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para tomar todas las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Madrid, 12 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 26-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2043/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se crea entre otros el Instituto Nacional de Bachillerato mixto, de Sevilla, calle Almirante Topete, cuyas actividades docentes y administrativas han de comenzar en el próximo curso 1979-80.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° El Instituto Nacional de Bachillerato, mixto de Sevilla, calle Almirante Topete, comenzará a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1979-80.

2.° Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial del Departamento en Sevilla se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Director y personal correspondiente.

3.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de este nuevo Centro estatal.

Madrid, 12 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 26-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2043/1979, de 20 de julilo («Boletn Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se crean varios Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos, cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar en el próximo curso 1979-80,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Los Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1979-80.

1. Estepa (Sevilla).
2. Los Palacios (Sevilla).
3. San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Estos Centros desempeñarán sus funciones provisionalmente en los locales habilitados por la Delegación Provincial del Departamento en Sevilla, en tanto se construya el edificio definitivo para albergar estos Centros, momento en el que se trasladarán a los mismos el profesorado y alumnado correspondiente.

2.° Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial del Departamento en Sevilla se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

3.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Madrid, 12 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 26-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2169/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), por el que se crean dos Institutos Nacionales de Bachillerato, cuyas actividades docentes y administrativas han de comenzar en el próximo curso 1979-80.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Los Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1979-80.

1. Alcántara (Cáceres).
2. Iscar (Valladolid).

2.° Por la Dirección General de Personal y Delegaciones Provinciales del Departamento de Cáceres y Valladolid se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

3.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Madrid, 13 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 26-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Instituto Politécnico Nacional de San Sebastián para que se le autorice impartir enseñanza de segundo grado de Formación Profesional en la rama de la Madera, especialidad de Diseño y Fabricación de Muebles, especialidad que se encuentra todavía sin reglar oficialmente;

Teniendo en cuenta los informes favorables del Coordinador provincial de Formación Profesional, Delegado provincial del Departamento y Servicio de Ordenación Académica,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Instituto Politécnico Nacional de San Sebastián para que pueda impartir, con carácter provisional, el segundo grado de la rama de la Madera, especialidad no reglada de Diseño y Fabricación de Muebles, por el régimen de enseñanzas especializadas, utilizando los programas que, también con carácter provisional, le fueron aprobados por Orden de 8 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto) a la Escuela Técnica Profesional «Ave María», de Granada.

Madrid, 14 de septiembre de 1979—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 26-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2045/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se crean varios Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos, cuyas actividades docentes y administrativas comenzarán dentro del próximo curso 1979-80.

Este Ministerio ha dispesto:

1.° Los Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1979-80.

1. Málaga, barriada El Palo.
2. Málaga, polígono Cártama.
3. Vitoria, mixto número 4.

2.° Por la Dirección General de Personal y Delegaciones Provinciales del Departamento se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

3.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 26-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2152/1979, de 14 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), por el que se crean varios Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos, cuyas actividades docentes y administrativas comenzarán dentro del próximo curso 1979-80.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Los Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1979-80.

1. Pilas (Sevilla).
2. Sevilla, polígono Sur.

Estos Centros desempeñarán sus funciones provisionalmente en los locales habilitados por la Delegación Provincial del Departamento en Sevilla, en tanto se construya el edificio definitivo para albergar estos Centros, momento en el que se trasladarán a los mismos el profesorado y alumnado correspondiente.

2.° Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial del Departamento en Sevilla se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

3.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 26-X-1979.)

Ilmo. Sr.: La demanda de escolarización que a nivel de la educación de Formación Profesional se prevé para el curso 1979-80, según el programa formulado al efecto por la Delegación Provincial de Barcelona, determina la necesidad de ajustar las enseñanzas correspondientes al citado nivel que en la actualidad imparten el Instituto Politécnico Nacional de Tarrasa, para acomodarlas, en la medida de los recuros disponibles, a la demanda prevista.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, con las atribuciones que le confiere la vigente Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables al caso.

Este Ministerio ha resuelto que el Instituto Politécnico Nacional de Tarrasa amplíe sus enseñanzas, a partir del presente curso académico 1979-80, en el segundo grado de Formación Profesional en la rama de «Delineación», especialidad de «Delineación en edificios y obras». No podrá implantarse esta enseñanza cuando el número de alumnos previsto sea inferior a veinte.

Queda autorizada para la adecuada aplicación e interpretación de lo que por la presente se dispone.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 31-X-1979.)

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 3.° del Real Decreto 2884/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), por el que se crea un Centro Nacional de Formación Profesional en Guadix (Granada), que funcionará en un edificio de nueva construcción,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° El Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Guadix impartirá las enseñanzas de Formación Profesional que a continuación se expresan, a partir del presente curso académico 1979-80:

Primer grado en las ramas de: «Administrativa» y «Comercial», profesión «Administrativa». «Electricidad», profesión «Electricidad»; «Metal», profesión «Mecánica».

Segundo grado en las ramas de: «Administrativa y Comercial», especialidad «Administrativa»; «Electricidad», especialidad «Instalaciones y líneas eléctricas»; «Metal», especialidad «Matricería y Moldes». Curso de adaptación.

2.° Las anteriores enseñanzas del segundo grado no podrán implantarse cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente sea inferior a veinte.

3.° Por la Dirección General de Personal se fijará la plantilla de Profesorado y Maestros de Taller del Centro, en función de las enseñanzas que ha de impartir conforme con las que por esta Orden se le autorizan y del número de alumnos que puedan matricular en razón de su capacidad y de la demanda real de puestos escolares para el presente curso; a cuyo efecto, la Delegación Provincial de Granada habrá de formular, ante dicho Centro directivo, oportuna y razonada propuesta.

Para el nombramiento del profesorado correspondiente a la plantilla a que hace referencia el párrafo anterior habrá de tenerse en cuenta que, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva, se nombrará a un solo Profesor para las asignaturas de «Lengua española» y «Formación humanística», otro para las de «Física-Química» y «Ciencias de la Naturaleza», y otro para toda el área de ampliación de conocimientos.

4.° Los gastos de personal administrativo y subalterno que sea necesario contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, así como los que ocasione el funcionamiento

del nuevo Centro; los referentes a mobiliario y material inventariable deberán ser satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, o bien por el citado Patronato.

5.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo y subalterno que deba ser contratado y para adoptar cuantas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el buen funcionamiento del Centro. Por la Delegación Provincial de Granada se comunicará a la Dirección General de Enseñanzas Medias (Subdirección General de Centros) la fecha exacta en que el nuevo Centro comience sus actividades docentes, así como las enseñanzas de primero y segundo grados que en relación con la demanda efectiva de puestos escolares deban impartir inicialmente, de entre las que por la presente Orden se autorizan.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Personal.

(«BOE» 31-X-1979.)

Ilmo. Sr.: La demanda de escolarización que a nivel de la educación de Formación Profesional se prevé para el curso 1979-80, según la propuesta formulada al efecto por la Delegación Provincial de Alicante, determina la necesidad de ajustar las enseñanzas correspondientes al citado nivel que en la actualidad imparte el Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Denia para acomodarlas, en la medida de los recursos disponibles, a la demanda prevista.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, con las atribuciones que le confiere la vigente Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables al caso.

Este Ministerio ha resuelto que el Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Denia amplíe sus enseñanzas, a partir del presente curso académico 1979-80, en el primer grado de Formación Profesional en la rama de «Electricidad», profesión «Electricidad».

Queda autorizada esa Dirección General para dictar las Resoluciones que considere necesarias para la adecuada aplicación e interpretación de lo que por la presente se dispone.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 31-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Provincial de Alicante y teniendo en cuenta que por la respectiva Corporación Municipal han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

1.° Se crea en la localidad de Pinoso una Sección de Formación Profesional de primer grado, en la que se cursarán las enseñanzas de Formación profesional de primer grado en las profesiones de «Electricidad» y «Administrativa» de las ramas de «Electricidad» y «Administrativa y Comercial»,

dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Elda. Al frente de la misma habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que depende, y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

2.° Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por el Ayuntamiento de la localidad arriba mencionada.

3.° La citada Sección entrará en funcionamiento a partir del presente curso académico 1979-80.

4.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para tomar todas las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 31-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2064/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), por el que se crean varios Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos, cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar en el próximo curso 1979-80,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Los Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1979-80:

1. Huesca, mixto número 2.
2. Valencia, barrio Campanar.
3. Villanueva de Castellón (Valencia).
4. Ibiza (Baleares), mixto número 2.

2.° Por la Dirección General de Personal y Delegaciones Provinciales del Departamento se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

3.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 31-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2064/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), por el que se crean varios Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos, cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar en el próximo curso 1979-80.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Los Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1979-80:

1. Cáceres.
2. Gerona, mixto número 3.
3. Orense, barrio Couto, mixto número 4.

Estos Centros desempeñarán sus funciones provisionalmente en los locales habilitados por las Delegaciones Provinciales del Departamento en tanto se construya el edificio para albergar estos Centros, momento en el que se trasladarán a los mismos el profesorado y alumnado correspondiente.

2.° Por la Dirección General de Personal y Delegaciones Provinciales del Departamento se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

3.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 31-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2153/1979, de 14 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), por el que se crean varios Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar el próximo curso 1979-80.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Los Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1979-80:

1. Sevilla, polígono Norte, San Jerónimo.
2. Torrox (Málaga).

2.° Por la Dirección General de Personal y Delegaciones Provinciales del Departamento se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

3.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 31-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto número 2153/1979, de 14 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), por el que se crean varios Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos, cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar en el próximo curso 1979-80,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Los Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1979-80:

1. Barcelona-Congreso.
2. Illescas (Toledo).
3. Madrid, barrio del Pilar, Supermanzana seis.

Estos Centros desempeñarán sus funciones provisionalmente en los locales habilitados por las Delegaciones Provinciales del Departamento, en tanto se construya el edificio para albergar estos Centros, momento en el que se trasladarán a los mismos el profesorado y alumnado correspondiente.

2.° Por la Dirección General de Personal y Delegaciones Provinciales del Departamento se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

3.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 31-X-1979.)

Ilmo. Sr.: Dispuesta por Decreto 2206/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre), la creación en Ciudad Real de un Instituto Politécnico Nacional, y cumpliéndose por el Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de dicha ciudad las condiciones que para aquéllos se exigen en el artículo 4.° del Decreto 798/1975, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), procede, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.° y 3.° del primeramente citado, disponer lo conveniente en orden a la transformación del indicado Centro en Instituto Politécnico Nacional y a las enseñanzas que habrá de desarrollar.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

1.° Se transforma en Instituto Politécnico Nacional el Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Ciudad Real, y como tal comenzará sus actividades a partir del curso académico 1979-80, con las funciones que se determinan en el artículo 2.° del Decreto 798/1975, impartiendo las enseñanzas correspondientes al primero y segundo grados de Formación Profesional que a continuación se determinan:

Primer grado en las ramas de Delineación, Profesión Delineante. Automoción, profesiones de Mecánica del automóvil y electricidad del automóvil. Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativa y Comercial, Sanitaria, profesión Clínica.

Segundo grado en las ramas de Delineación, especialidad de Delineante en edificios y obras. Automoción, especialidad de Mecánica y Electricidad del automóvil. Administrativa y Comercial, especialidades de Administrativa y Secretariado.

Las enseñanzas del segundo grado no podrán establecerse cuando el número de alumnos previstos para cada especialidad sea inferior a veinte.

2.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para adoptar las medidas pertinentes en orden al mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 31-X-1979.)

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 3.º del Real Decreto 2325/1979, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), por el que se crea un Centro Nacional de Formación Profesional en Cornellá (Barcelona) y se transforma en Centro Nacional de Formación Profesional la actual Sección de Formación Profesional de primer grado de Cerdanyola del Vallés (Barcelona), que habrán de funcionar en los locales que para cada uno de ellos a continuación se mencionan,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados que a continuación se relacionan, impartirán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan a partir del próximo curso académico 1979-80.

Cornellá, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Funcionará en locales cedidos por el Ayuntamiento situados en la calle Ignacio Iglesias, sin número (esquina a Juan Fernández).

Primer grado en las ramas de Electricidad, profesión Electricidad. Delineación, profesión Delineante. Sanitaria, profesión Clínica y Madera, profesión Madera.

Segundo grado en las ramas de Electricidad y Electrónica, especialidades de Máquinas eléctricas e Instalaciones y líneas eléctricas. Delineación, especialidad de Delineante Industrial.

Cerdanyola del Vallés. Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Funcionará en los locales de la antigua Sección de Formación Profesional de primer grado de Sardanyola, situados en la calle Romaní, 5, provisionalmente hasta construcción del nuevo edificio.

Primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica. Electricidad, profesión Electrónica Administrativa y Comercial, profesión Secretariado. Moda y Confección, profesión Moda y Confección.

Segundo grado en las ramas de Metal, especialidad de Matricería y moldes. Electricidad y Electrónica, especialidad de Electrónica de comunicaciones.

2.º Las anteriores enseñanzas del segundo grado no podrán implantarse cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente, en cada especialidad, sea inferior a veinte.

3.º Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo 3.º de esta Orden, en el Instituto Politécnico Nacional de Cornellá se dan de baja las enseñanzas de la rama de Electricidad de primer grado en la profesión de Electricidad y de segundo grado en las especialidades de Instalaciones y Líneas eléctricas y Máquinas eléctricas, igualmente se suprime la rama de Delineación en su primero y segundo grados, profesiones de Delineante y especialidad de Delineante industrial.

4.º Por la Dirección General de Personal se fijará la plantilla de profesorado y Maestros de Taller de los Centros, en función de las enseñanzas que éstos han de impartir conforme con las que por esta Orden se les autorizan y del número de alumnos que puedan matricular, en razón de su capacidad, y de la demanda real de puestos escolares para el próximo curso; a cuyo efecto, la Delegación Provincial de Barcelona habrá de formular, ante dicho Centro directivo, oportuna y razonada propuesta.

Para el nombramiento del profesorado correspondiente a la plantilla a que hace referencia el párrafo anterior, habrá de tenerse en cuenta que, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva, se nombrará un solo Profesor para las asignaturas de Lengua española y Formación humanística, otro, para las de Física-Química y Ciencias de la Naturaleza, y otro, para toda el área de ampliación de conocimientos.

5.º Asimismo se autoriza a las Direcciones Generales de Enseñanzas Medias y de Personal para que, conjuntamente, adopten las medidas necesarias en orden al acoplamiento del personal actualmente en el Instituto

Politécnico Nacional de Cornellá y que, como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo 3.° de la presente Orden deban pasar destinados al Centro de nueva creación de la citada localidad.

6.° Los gastos de personal administrativo y subalterno que sea necesario contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción y de la Formación Profesional, así como los que ocasione el funcionamiento de los nuevos Centros; los referentes a mobiliario y material inventariable deberán ser satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o bien por el mencionado Patronato.

7.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo y subalterno que deba ser contratado y para adoptar cuantas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el buen funcionamiento de los Centros. Por la Delegación Provincial de Barcelona se comunicará a la Dirección General de Enseñanzas Medias (Subdirección General de Centros) la fecha exacta en que los nuevos Centros comiencen sus actividades docentes, así como las enseñanzas de primero y segundo grados que, en relación con la demanda efectiva de puestos escolares, deban impartirse inicialmente, de entre las que por la presente Orden se autorizan.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmos. Sres. Director general de Enseñanzas Medias y Director general de Personal.

(«BOE» 31-X-1979.)

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 2.° del Real Decreto 2323/1979, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 8 de octubre), por el que se transforman en Centros Nacionales de Formación Profesional las actuales Secciones de Formación Profesional de Puebla de Trives (Orense) y La Rinconada y Osuna (Sevilla) que habrán de funcionar en los locales que para cada uno de ellos a continuación se mencionan,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° Los Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados que a continuación se relacionan, impartirán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan, a partir del próximo curso académico 1979-80.

Puebla de Trives, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Funcionará en el antiguo Centro de Formación Profesional «Nuestra Señora de la Luz».

Primer grado en las ramas de Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica. Delineación, profesión Delineante. Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo grado en las ramas de Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas. Delineación, especialidad de Delineación en edificios y obras. Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

La Rinconada, funcionará en un Centro de nueva creación sito en la calle Málaga, sin número.

Primer grado en las ramas de Delineación, profesión Delineante. Automoción, profesión de Electricidad del Automóvil. Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo grado en las ramas de Automoción, especialidad de Mecánica y Electricidad del automóvil. Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Osuna, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Funcionará en un edificio de nueva construcción sito en la barriada de El Ejido.

Primer grado en las ramas de Electricidad, profesión de Electricidad. Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo grado en las ramas de Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas. Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

2.° Las anteriores enseñanzas del segundo grado no podrán implantarse cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente en cada especialidad sea inferior a veinte.

3.° Por la Dirección General de Personal se fijará la plantilla de profesorado y Maestros de Taller de los Centros en función de las enseñanzas que éstos han de impartir conforme con las que por esta Orden se les autorizan y del número de alumnos que puedan matricular, en razón de su capacidad y de la demanda real de puestos escolares para el próximo curso, a cuyo efecto las Delegaciones Provinciales correspondientes habrán de formular, ante dicho Centro directivo, oportuna y razonada propuesta.

Para el nombramiento del profesorado correspondiente a la plantilla que hace referencia el párrafo anterior, habrá de tenerse en cuenta que siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva, se nombrará a un solo Profesor para las asignaturas de Lengua española y Formación humanística, otro, para las de Física-Química y Ciencias de la Naturaleza, y otro, para toda el área de ampliación de conocimientos.

4.° Los gastos de personal administrativo y subalterno que sea necesario contratar, serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, así como los que ocasione el funcionamiento de los nuevos Centros; los referentes a mobiliario y material inventariable deberán ser satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o bien por el mencionado Patronato.

5.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo y subalterno que deba ser contratado y para adoptar cuantas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el buen funcionamiento de los Centros.

Por las Delegaciones Provinciales correspondientes se comunicará a la Dirección General de Enseñanzas Medias (Subdirección General de Centros) la fecha exacta en que los nuevos Centros comiencen sus actividades docentes, así como las enseñanzas de primero y segundo grados que, en relación con la demanda efectiva de puestos escolares, deban impartirse inicialmente, de entre las que por la presente Orden se autorizan.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmos. Sres. Director general de Enseñanzas Medias y Director general de Personal.

(«BOE» 31-X-1979.)

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 3.° del Real Decreto 2324/1979, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 8 de octubre), por el que se transforman en Centros Nacionales de Formación Profesional las actuales Secciones de Formación Profesional de Nájera (Logroño) y Tarazona (Zaragoza) y se crea un Centro Nacional de Formación Profesional en Alcorcón (Madrid), que habrán de funcionar en los locales que para cada uno de ellos a continuación se mencionan,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° Los Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados que a continuación se relacionan, impartirán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan a partir del próximo curso académico 1979-80.

Nájera, Centro Nacional de Formación Profesionl de primero y segundo grados. Funcionará en el edificio del antiguo Instituto Técnico, sito en el barrio de San Lázaro.

Primer grado en las ramas de Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica. Delineación, profesión Delineante. Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado.

Tarazona, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Funcionará en un edificio de nueva construcción situado en la plaza de España, sin número.

Primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica. Automoción, profesión de Electricidad del automóvil. Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo grado en las ramas de Metal, especialidad de Máquinas-herramientas. Automoción, especialidad de Mecánica y Electricidad del automóvil. Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Alcorcón, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Funcionará en un edificio de nueva construcción situado en prado de Santo Domingo, sin número.

Primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica. Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica. Delineación, profesión Delineante. Automoción, profesión Mecánica del automóvil. Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativa y Secretariado.

2.° Las anteriores enseñanzas del segundo grado no podrán implantarse cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente en cada especialidad sea inferior a veinte.

3.° Por la Dirección General de Personal se fijará la plantilla de profesorado y Maestros de Taller de los Centros, en función de las enseñanzas que éstos han de impartir conforme con las que por esta Orden se les autorizan y del número de alumnos que puedan matricular, en razón de su capacidad y, de la demanda real de puestos escolares para el próximo curso; a cuyo efecto las Delegaciones Provinciales correspondientes habrán de formular, ante dicho Centro directivo, oportuna y razonada propuesta.

Para el nombramiento del profesorado correspondiente a la plantilla que hace referencia el párrafo anterior, habrá de tenerse en cuenta que, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva, se nombrará a un solo Profesor para las asignaturas de Lengua española y Formación humanística, otro, para las de Física-Química y Ciencias de la Naturaleza, y otro, para toda el área de ampliación de conocimientos.

4.° Los gastos de personal administrativo y subalterno que sea necesario contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional así como los que ocasione el funcionamiento de los nuevos Centros; los referentes a mobiliario y material inventariable deberán ser satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o bien por el mencionado Patronato.

5.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo y subalterno que deba ser contratado y para adoptar cuantas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el buen

funcionamiento de los Centros. Por las Delegaciones Provinciales correspondientes se comunicará a la Dirección General de Enseñanzas Medias (Subdirección General de Centros) la fecha exacta en que los nuevos Centros comiencen sus actividades docentes, así como las enseñanzas de primero y segundo grados, que, en relación con la demanda efectiva de puestos escolares, deban impartirse inicialmente, de entre las que por la presente Orden se autorizan.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmos. Sres.: Director general de Enseñanzas Medias y Director general de Personal.

(«BOE» 31-X-1979.)

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Asociación para la Promoción de los Subnormales de Villena (Alicante), en su condición de titular de Centro no estatal de Educación Especial «San Francisco» (Código nuevo número 03009427), ubicado en calle Luciano Ferrer, número 13 (entresuelo), de Villena (Alicante), por el que solicita la ampliación de dos unidades de Educación Especial en el citado Centro;

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Alicante, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, Unidad Técnica de Construcciones y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Autorizar la ampliación de dos unidades de Pedagogía Terapéutica en el Centro no Estatal de Educación Especial «San Francisco» (Código nuevo número 03009427), ubicado en calle Luciano Ferrer, número 13 (entresuelo), de Villena (Alicante), que con esta ampliación queda constituido por cuatro unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica y una capacidad de 40 puestos escolares.

2.° El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Madrid, 12 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

(«BOE» 23-X-1979.)

Ilmo. Sr.: visto el expediente incoado por el Presidente del Consejo de Administración y de la Comisión de Obras Sociales del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, en su condición de titular del Centro de Educación Especial «Santo Angel» (Código nuevo número 14003022), de Córdoba, por el que se solicita la ampliación de cinco unidades mixtas de «Pedagogía terapéutica»;

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Córdoba, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, División de Planificación, Unidad Técnica de Construcción, Jefatura Provincial de Sanidad, y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Autorizar la ampliación de cinco unidades mixtas de «Pedagogía terapéutica», en el Centro de Educación Especial «Santo Angel» («Código nuevo número 14003022), ubicado en avenida del Brillante, número 21, de Córdoba, que con esta ampliación queda constituido por 19 unidades mixtas de «Pedagogía terapéutica» y Dirección con función docente, con una capacidad para 190 puestos escolares.

2.° El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

3.° El régimen de funcionamiento será el de provisión especial por Convenio.

Madrid, 13 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

(«BOE» 23-X-1979.)

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

DOTACION DE ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 28 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio) en cuanto se refiere al cambio de denominación de determinadas plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Terapéutica física», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, y dotar, en su lugar, la de «Radiología y Medicina física», en la misma Universidad de Valencia y Facultad de Medicina.

2.° Que como consecuencia de dicho cambio de denominación don José Luis Genovés García, Profesor adjunto titular de la plaza que se desdota, quede adscrito a la de «Radiología y Medicina física» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 28 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio) en cuanto se refiere al cambio de denominación de determinadas plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Terapéutica física», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, y dotar, en su lugar, la de «Radiología y Medicina física», en la misma Universidad de Valencia y Facultad de Medicina.

2.° Que como consecuencia de dicho cambio de denominación, don Ramón Zaragoza Puelles, Profesor adjunto titular de la plaza que se desdota, quede adscrito a la de «Radiología y Medicina física» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad Politécnica de Valencia en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada grupo XXVI, «Planeamiento urbanístico», que fue dotada por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1977, y la dotación de la del grupo XVIII, «Estructuras III», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la adjuntía denominada grupo XXVI, «Planeamiento urbanístico», y dotar la del grupo XVIII, «Estructuras III», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 28 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio) en cuanto se refiere al cambio de denominación de determinadas plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad,

Este Ministerio ha resuelto desdotar la plaza de Profesor adjunto de Universidad denominada «Terapéutica física», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, y dotar, en su lugar, la de «Radiología y Medicina física» en la misma Universidad de Valladolid y Facultad de Medicina.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Valladolid en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Lengua y Literatura españolas y Literatura universal», y la dotación de la de «Literatura española», de la Facultad de Filosofía y Letras,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Lengua y Literatura españolas y Literatura universal», y dotar la de «Literatura española», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

Madrid, 23 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Valladolid en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Lengua y Literatura españolas» que fue dotada por Orden ministerial de 31 de enero de 1976 («Boletín Oficial» del Ministerio de 12 de julio del mismo año), y la dotación de la de «Literatura española» de la Facultad de Filosofía y Letras,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Lengua y Literatura españolas», y dotar la de «Literatura española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

Madris, 23 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Zaragoza en la que solicita la desdotación de la adjuntía denominada «Mecánica y Termología», y la dotación de la de «Termología», de la Facultad de Ciencias,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Mecánica y Termología», y dotar la de «Termología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Madrid, 4 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 28 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio) en cuanto se refiere al cambio de denominación de determinadas plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Terapéutica física», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, y dotar, en su lugar, la de «Radiología y Medicina física», en la misma Universidad de Zaragoza y Facultad de Medicina.

2.° Que como consecuencia de dicho cambio de denominación, don Angel Castillo Ramírez, Profesor adjunto titular de la plaza que se desdota, quede adscrito a la de «Radiología y Medicina física» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 28 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio) en cuanto se refiere al cambio de denominación de determinadas plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Terapéutica física», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, y dotar, en su lugar, la de «Radiología y Medicina física» en la misma Universidad de Zaragoza y Facultad de Medicina.

2.° Que como consecuencia de dicho cambio de denominación, don José Lucio Vilavieja Atance, Profesor adjunto titular de la plaza que se desdota, quede adscrito a la de «Radiología y Medicina física» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

DIRECCION GENERAL DE POLITICA CIENTIFICA

BECAS. CONVOCATORIA

Ilmo. Sr.: La gestión del Programa de Formación de Personal Investigador requiere hacer pública la convocatoria de becas para los graduados superiores que deseen iniciar y desarrollar su formación en la Investigación.

Por ello, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se convocan becas para formación de personal investigador en España para 1980 con arreglo a las normas que se contienen en el anexo de esta Orden.

Segundo.—Queda autorizada la Dirección General de Política Científica para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—*González Seara.*

Ilmo. Sr. Director general de Política Científica.

ANEXO

Normas de la convocatoria de becas para la formación de personal investigador en España para 1980

I. *Plazo de solicitud*

Las becas convocadas habrán de solicitarse en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

II. *Requisitos*

Para optar a estas becas será necesario ser español y estar en posesión del título de Licenciado por una Facultad Universitaria, o de Ingeniero o Arquitecto por una Escuela Técnica Superior, obtenido en la convocatoria de junio de 1976, o en fecha posterior a la misma. También podrán solicitar prórroga de su beca los beneficiarios del año anterior que no hayan cubierto el límite máximo de tres períodos.

III. *Criterios para selección de becarios*

La Dirección General de Política Científica concederá dichas becas atendiendo principalmente a las propuestas de las Universidades, así como a criterios de equilibrio entre las mismas y con consideración de las prioridades científicas nacionales.

La selección tendrá en cuenta el expediente académico referido a la media del Centro de procedencia. A este efecto, los Rectores remitirán al Servicio de Formación de Personal Investigador de la Dirección General de Política Científica, en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», las calificaciones medias de los titulados en el año en curso, por Centros.

Los solicitantes cuyo trabajo de investigación vaya orientado principalmente a la realización de su tesis doctoral, serán considerados preferentemente. Para la concesión de prórrogas se tendrá en cuenta fundamentalmente el informe del Director del trabajo sobre la labor realizada.

IV. *Dotaciones*

Las dotaciones de estas becas será de 25.000 pesetas mensuales.

V. *Período de disfrute*

El período de disfrute comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1980 y podrá prorrogarse por un máximo de dos períodos anuales más.

VI. *Carácter de las becas*

Estas becas no establecen relación laboral alguna con las Universidades a que queden adscritos los becarios, ni implican por parte de éstas ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de sus beneficiarios a las plantillas de la misma.

Dado su carácter de iniciación y formación en la investigación, finalizado el año de disfrute y sus prórrogas, en su caso, supondrá la imposibilidad de una nueva concesión de beca en España. Los becarios que durante el disfrute de su beca obtengan el grado de Doctor y se hayan destacado por su aprovechamiento y elevada preparación, podrán optar a otra para ampliar su formación en el extranjero, considerándose como un mérito el haber disfrutado de esta beca.

A los efectos de concursos y oposiciones, se considerará como tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

VII. *Condiciones de disfrute*

El disfrute de una beca es incompatible con cualquier otra retribución, a excepción de la correspondiente a Profesor Encargado de curso de nivel A, previa obtención de la compatibilidad correspondiente, que habrá de ser solicitada a la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado. No obstante, también podrán solicitar prórroga de sus becas los que tenían concedida la compatibilidad de las mismas con la docencia como Ayudantes con dedicación plena o de Encargado de Curso con nivel B.

Las renuncias a las becas por incompatibilidad u otros motivos deberán hacerse dentro de los tres primeros meses, así como las sustituciones propuestas por las Universidades correspondientes.

Al concluir el año de disfrute, y a la vista del cumplimiento de las obligaciones requeridas en la norma X, la Dirección General de Política Científica, a propuesta de las Comisiones de Investigación respectivas, decidirá sobre la prórroga de las becas.

Al concluir la primera prórroga, y con los mismos requisitos, se podrá conceder una segunda.

VIII. *Formalización de las solicitudes*

Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en los lugares de presentación de los mismos, que serán los Rectorados de las Universidades.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de certificaciones académicas detalladas, en las que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas, así como una Memoria anteproyecto de su trabajo de investigación a realizar, con el informe motivado del Profesor que vaya a dirigirlo. En el caso de que dicho trabajo vaya orientado principalmente a la realización de su tesis doctoral, se acompañará certificado en el que conste la aprobación de su tema de tesis doctoral por el Centro, o fotocopia de la instancia en la que se solicita del Decanato o Dirección dicha aprobación.

IX. *Tramitación de las solicitudes*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, los Rectorados de las Universidades deberán remitirlas a la Comisión de Investigación respectiva, quien elevará, a través del Rectorado, las propuestas clasificadas y valoradas para todas las solicitudes de sus Universidades al Servicio de Formación de Personal Investigador de la Dirección General de Política Científica, en el plazo de quince días.

La Dirección General de Política Científica resolverá las propuestas de adjudicación de becas elevada por las Comisiones de Investigación en el plazo de quince días.

X. *Obligaciones de los becarios*

Los becarios vienen obligados a:

1. Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del Plan de formación presentado, debiendo ajustarse a las normas propias de los Centros donde hayan de realizar sus trabajos, que desarrollarán con dedicación exclusiva a su función.
2. Presentar los informes que se recaben por las Comisiones correspondientes o por la Dirección General de Política Científica.
3. Presentar, durante el mes de octubre de 1980, un resumen explicativo de la labor realizada, con un informe final del Director del trabajo de investigación sobre los resultados obtenidos y el grado de formación del becario, a los efectos de la posible prórroga de la beca. Este resumen e informe se tramitarán a través de la Comisión de Investigación respectiva.

XI. *Ayuda paralela*

Las ayudas se percibirán a través de las cantidades que figuran para gastos corrientes en los respectivos presupuestos de las Universidades.

(«BOE» 6-XII-1979.)

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

VACANTE DE ACADEMICO

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Tomás Navarro Tomás, ha quedado vacante una plaza de número de la Real Academia Española.

Para la provisión de dicha vacante se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos de número. No se tramitarán las que lleven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que reúna las circunstancias de ser español, de buena fama y costumbres y de haber dado señaladas muestras de poseer profundos conocimientos en las materias propias de este Instituto.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de mi cargo durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de octubre de 1979.—El Secretario, *Alonso Zamora Vicente.*

(«BOE» 5-XII-1979.)

ARTISTAS ESPAÑOLES CONTEMPORANEOS



PINTORES.—Ortega Muñoz, Guinovart, Villaseñor, Rivera, Barjola Tharrats, Zabaleta, Miró, Dalí, Benjamín Palencia, Tapies, Alvaro Delgado, Vaquero Turcios, Prieto Nespereira, Solana, Pancho Cossío, Canogar, María Blanchard, Juana Francés, Palacios Tardez, Argimón.

CERAMISTAS.—José Lloréns, Antoni Cumella.

ESCULTORES.—Chillida, Victorio Macho, Pablo Serrano, Julio González Failde, Chirino, Amadeo Gabino, Plácido Fleitas, Subirachs, Angel Ferrant, Alfagene, Basterrechea, Teno.

MUSICOS. — Joaquín Rodrigo, Argenta, Luis de Pablo, Cristóbal Halffter, Montsalvatge, Oscar Esplá, Andrés Segovia.

ARQUITECTOS.—Gaudí, Fernando Higueras, Miguel Fisac, Rafael Echaide y Ortiz Echagüe, Alejandro de la Sota.

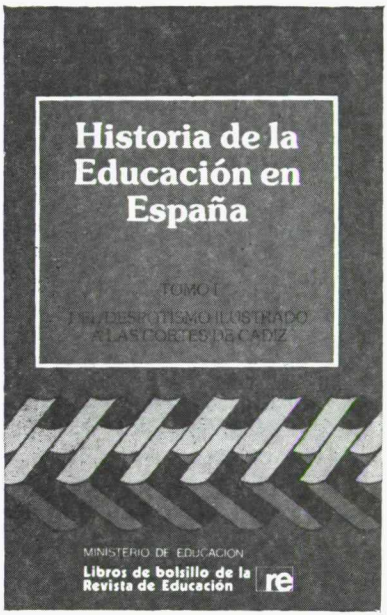
Precio del ejemplar ..... 150 Ptas.

Venta en:

- Planta baja del Ministerio de Educación. Alcalá, 34.
- Edificio del Servicio de Publicaciones. Ciudad Universitaria, s/n. Teléfono 449 77 00.

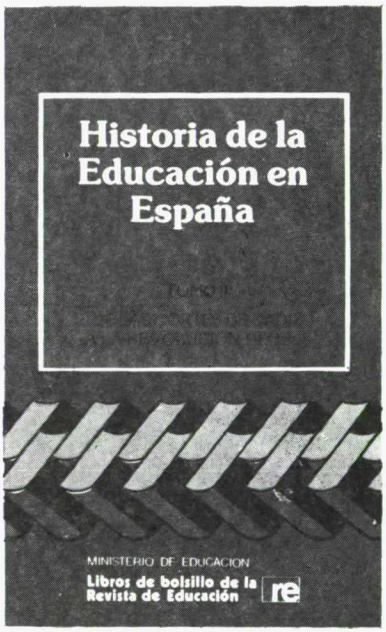
NOVEDAD

HISTORIA DE LA EDUCACION EN ESPAÑA (tomos I y II)



Tomo I: Del despotismo ilustrado a las Cortes de Cádiz.

600 ptas.



Tomo II: De las Cortes de Cádiz a la Revolución de 1868.

600 ptas.

Venta en:

- Planta baja del Ministerio de Educación. Alcalá, 34.
- Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación. Ciudad Universitaria, s/n.—Madrid. Teléfono 449 77 00.

Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
actos administrativos

Año XL — Lunes 24 de diciembre de 1979 — Número 52

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Secretario general de la Dirección General de Programación e Inversiones a don Diego Quintana de Uña 3187
Otra por la que se nombra Jefe de la Sección de Estudios y Asuntos Generales de la Dirección General de Programación e Inversiones a don José Manuel Lorente Muñoz 3187
Otra por la que se nombra Secretario de la Delegación Provincial del Departamento en La Coruña a don Ignacio Antonio Sánchez Gil 3187
Otra por la que se nombra Jefe del Servicio de Personal de la Delegación Provincial del Departamento en Barcelona a don Alberto José Andrade García 3188
Inspeccion Técnica.—Orden por la que se nombra Inspector-Jefe de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Bilbao a don Guillermo Dorda Abaunza 3188
Otras de cese y nombramiento de Inspector-Secretario de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Bilbao de los funcionarios don Guillermo Dorda Abaunza y doña María Josefa Pérez Vega, respectivamente 3188
Profesorado de General Básica.—Resolución sobre cese y nombramiento de profesorado para unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa que se relacionan. 3189

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Cargos universitarios.—Orden por la que doña Eulalia Vintro Castells cesa en el cargo de Secretaria general de la Universidad de Barcelona. 3193
Otra por la que se nombra Decano de la Facultad de Derecho de Murcia a don Antonio Remiro Brotons 3193
Otra por la que se nombra Decano de la Facultad de Farmacia de Santiago de Compostela a don José María Calleja Suárez 3194

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Orden por la que se nombra Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de Sevilla a don Jesús Arellano Catalán 3194

Personal docente.—Ordenes de nombramiento de Catedráticos y Profesores agregados de Universidad que se citan en virtud de concursos de traslado 3194

Otras declarando en la situación de supernumerarios a los Catedráticos y Profesores de Universidad que se expresan 3195

Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal de administración 3196

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Personal docente y de administración 3197

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Centros docentes.—Orden disponiendo la creación de especialidades que se citan en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga 3203

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, transformación, traslado, integración, desglose, supresión y clasificación de centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se indican 3204

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes sobre impartición y ampliación de enseñanzas de Formación Profesional y comienzo de actividades de los Institutos Nacionales de Bachillerato mixto que se relacionan 3243

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
SUBSECRETARIA

Fundaciones culturales.—Orden por la que se aprueba la adaptación de Estatutos al vigente Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas de la «Fundación Científica de la Asociación Española contra el Cáncer», de Madrid 3246

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Dotación de plazas.—Ordenes sobre dotación de plazas de Profesores agregados y adjuntos que se especifican en las Universidades de Bilbao, Barcelona, Extremadura, Complutense de Madrid y Oviedo 3247

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Ayudas. Convocatorias.—Resolución por la que se hacen públicas las convocatorias de Ayudas Institucionales, Ayudas de Investigación en España, Ayudas de Investigación Cooperativa, Bolsas de Viaje, Becas Posdoctorales de Investigación en los Estados Unidos de América o España y becas de ampliación de estudios en los Estados Unidos y ayudas para la difusión de la cultura española en los Estados Unidos de América, con cargo al cuarto Programa anual 3249

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14,5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario general de la Dirección General de Programación e Inversiones a don Diego Quintana de Uña, A01PG003123, funcionario del Cuerpo General Técnico, cesando simultáneamente como Jefe de la Sección de Estudios y Asuntos Generales de la Dirección General de Personal del Departamento.

El citado funcionario continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones y en uso de las facultades conferidas por el artículo 14,5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3,1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la Sección de Estudios y Asuntos Generales de la Secretaría General de la Dirección General de Programación e Inversiones a don José Manuel Lorente Muñoz, A01PG002373, funcionario del Cuerpo General Técnico, cesando simultáneamente como Asesor Técnico en dicha Secretaría General.

El citado funcionario continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Delegación Provincial del Departamento en La Coruña y en uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 79 del Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la Delegación Provincial de Educación en La Coruña a don Ignacio Antonio Sánchez Gil, A01PG002645, funcionario del Cuerpo General Técnico, cesando simultáneamente como Jefe de la División de Planificación, continuando prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 22 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe del Servicio de Personal de la Delegación Provincial del Departamento en Barcelona (nivel 24), y simultáneamente conceder una comisión de servicios de carácter temporal, a don Alberto José Andrade García, A14EC000695, funcionario del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria, quien prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 31 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

INSPECCION TECNICA

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Guillermo Dorda Abaunza, número de Registro de Personal A11EC91, Inspector-Jefe de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Bilbao.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

De acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en relación con el 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1973,

Esta Dirección General de Personal, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto que don Guillermo Dorda Abaunza, número de Registro de Personal A11EC91, cese en el cargo de Inspector-Secretario de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Bilbao, por haber sido nombrado por Orden de esta misma fecha Inspector-Jefe del mismo Distrito Universitario.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.

De acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en relación con el 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1973,

Esta Dirección General de Personal, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto nombrar a doña María Josefa Pérez Vega, número de Registro de Personal A11EC148, Inspectora-Secretaria de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Bilbao.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.

PROFESORADO DE GENERAL BASICA

Ilmos. Sres.: Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa de nombramiento y de cese de Profesores de Educación General Básica en unidades escolares dependientes de los mismos:

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto nombrar con carácter de propietarios definitivos para las unidades escolares que se citan, a los siguientes profesores de Educación General Básica:

Provincia de Alicante

Doña Jovita Jover Mira, procedente de Penáguila (Alicante), para una unidad mixta de EGB creada por Orden ministerial de 15 de enero de 1979 en el Colegio Nacional «San Antonio», de Alicante-capital, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Obra de Protección de Menores» —Ministerio de Justicia—, en la vacante de doña Josefa Polo Jover (25,661 puntos).

Doña Vicenta Sevilla Soria, procedente de San Fulgencio (Alicante), 22,722 puntos, para una unidad mixta de EGB creada por Orden ministerial de 15 de enero de 1979 en el Colegio Nacional «San Antonio», de Alicante-capital, Junta Promoción Educativa «Obra de Protección de Menores» —Ministerio de Justicia.

Provincia de Almería

Doña Matilde Blanco Gómez, procedente de Málaga-capital, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 12 de febrero de 1968 en el Colegio «Virgen de la Paz», de Piedras Redondas (Rambla de Amatísteros), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de Religiosas Hijas de Jesús», en la vacante de doña María Marfil Santos (mismo Patronato).

Provincia de Barcelona

Doña Rita Armejach Carreras, procedente de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), parvulista, aprobó curso especialización de párvulos con la calificación de Apto, para una unidad de párvulos creada por Orden ministerial de 27 de octubre de 1977 en el Colegio Nacional «Jacinto Benavente», de Barcelona-capital, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Suburbios de Barcelona».

Doña María Dolores Gómez Monedero, provisional de la provincia de Barcelona y Licenciada en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 31 de julio de 1968 en el Colegio Nacional «Onésimo Redondo», de Barcelona-capital, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Suburbios de Barcelona».

Doña Milagros Otilia Rodríguez Calleja, provisional de la provincia de Barcelona, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 14 de julio de 1955 en la Graduada mixta «La Verneda», de Barcelona-capital, Junta de Promoción Educativa «Suburbios de Barcelona», en la vacante de doña María del Carmen Sena Sánchez. Licenciada en Filosofía y Letras (Sección de Psicología).

Don Jesús Castrillo Marcos, procedente de Sestao (Vizcaya), para una unidad mixta de EGB creada por Orden ministerial de 27 de junio de 1978 en el Colegio Nacional «Ramón Albó», de Mollet del Vallés, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Obra de Protección de Menores» —Ministerio de Justicia.

Provincia de Cádiz

Doña Piedad Cañas Caballero, provisional de la provincia de Jaén, para una unidad mixta de EGB creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1978 en el Colegio Nacional mixto «Divino Salvador», de Nuevo Pueblo (Cas-

tellar de la Frontera), dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario» (IRYDA).

Don Salvador Garrido Melgar, procedente de Estella del Marqués (Cádiz), para una unidad mixta de EGB creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1978 en el Colegio Nacional mixto «Divino Salvador», de Nuevo Pueblo (Castellar de la Frontera), dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario» (IRYDA).

Don José Luis López Molina, provisional de la provincia de Jaén, para una unidad mixta de EGB creada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1974 en el Colegio Nacional mixto «Divino Salvador», de Nuevo Pueblo (Castellar de la Frontera), dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario» (IRYDA), en la vacante de don Francisco Javier Núñez Delgado.

Don Francisco Arias Jiménez, provisional de la provincia de Badajoz, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 2 de julio de 1956 en Vegas de Arcos (Arcos de la Frontera), dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario» (IRYDA), en la vacante de don Manuel Ruiz Segura.

Doña Benita Junco Panadero, provisional de la provincia de Cáceres, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 2 de julio de 1956 en Vegas de Arcos (Arcos de la Frontera), dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario» (IRYDA), en la vacante de doña Mariana Sánchez Cuenca.

Provincia de La Coruña

Doña María del Carmen Caamaño González, procedente de Sabadell (Barcelona), para una unidad creada en virtud de Convenio de 16 de junio de 1978 en La Coruña-capital (Barrio Las Jubias), dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Apostolado Gitano» (Comisión Episcopal de Migraciones).

Doña Tránsito Pascual Gallego, procedente de Salamanca-capital, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 27 de octubre de 1967 en La Coruña-capital (Paseo de Ronda, 2), dependiente del Patronato «Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», en la vacante de doña Rosario Pascual Martínez, como religiosa profesa de la misma Congregación (mismo Patronato).

Provincia de Jaén

Doña Edmunda Emilia García Herrero, provisional de la provincia de Madrid y parvulista por oposición, para una unidad de párvulos creada por Orden ministerial de 8 de marzo de 1976 en el Colegio Nacional femenino «Padre Poveda», de Linares, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Institución Teresiana».

Doña María Antonia Gavilán Galán, procedente de Higuera de Arjona (Jaén), 16,944 puntos. para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 8 de marzo de 1976 en el Colegio Nacional femenino «Padre Poveda», de Linares, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Institución Teresiana», en la vacante de doña Teresa de Jesús Isaac Martínez.

Doña Mercedes de Guzmán Pérez, procedente de Montilla (Córdoba), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 8 de marzo de 1976 en el Colegio Nacional femenino «Padre Poveda», de Linares, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Institución Teresiana», en la vacante de doña Adelaida Lacalle Barrado.

Doña Lucrecia Pareja Luque, profesora excedente del Cuerpo de Profesores de EGB y procedente como Directora del Colegio Nacional «Ramón Calatayud», de Jaén-capital, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 17 de mayo de 1978 en el Colegio Nacional femenino «Padre Poveda», de Linares, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Institución Teresiana» y Licenciada en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía). Previo reingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB.

Don Francisco Serrano Vílchez, procedente de San Miguel-Ubeda (Jaén), para una unidad mixta de EGB creada por Orden ministerial de 9 de febrero de 1977 en Donadío-Ubeda, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario» (IRYDA), en la vacante de don José Pérez Castillo.

Doña María Estrella Fernández Albalate, provisional de la provincia de Jaén, para una unidad mixta de EGB creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1967 en Guadalimar-Lupión, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario» (IRYDA), en la vacante de doña Antonia Poyatos Moreno.

Don Manuel Lorite Balcázar, provisional de la provincia de Jaén, para una unidad mixta de EGB creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1967 en Guadalimar-Lupión, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario» (IRYDA), en la vacante de don Juan F. Cordero Fernández.

Don Antonio Román Rodríguez, provisional de la provincia de Jaén, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 16 de mayo de 1968 en Mogón-Villacarrillo, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario», en la vacante de don Luis Espejo Sánchez.

Doña Ana Arcos Higueras, provisional de la provincia de Jaén, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 11 de marzo de 1960 en Solana de Torralba-Ubeda, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario» (IRYDA), en la vacante de doña Pilar Moral Morales.

Don Andrés Pérez Oliver, provisional de la provincia de Jaén, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 8 de febrero de 1962 en Solana de Torralba-Ubeda, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario» (IRYDA), en la vacante de don Miguel Megía Fernández.

Doña María del Carmen García Rodeja-Fernández, de Murcia-capital, para una unidad de EGB creada por Orden ministerial de 16 de septiembre de 1976 en el Colegio Nacional «Divino Maestro», de Jaén-capital, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Congregación de Religiosas Misioneras del Divino Maestro», en la vacante de doña Delia Concepción Muro Pérez, como religiosa profesa de la misma Congregación.

Provincia de Madrid

Doña María Pascual Romo, de Madrid-capital y Parvulista (aprobó curso de especialización con la calificación de Apto), para una unidad de párvulos creada por Orden ministerial de 3 de noviembre de 1978 en la Graduada mixta «Altamira», de Madrid-capital, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Suburbios de Madrid».

Doña Ana María Morente Alvarez, de Madrid-capital, para una unidad mixta de EGB creada por Orden ministerial de 10 de mayo de 1979 en el Colegio Nacional mixto «Juan de Herrera», de Madrid-capital ,dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Suburbios de Madrid».

Doña Carmen Ruano López, de Madrid-capital, para una unidad mixta de EGB creada por Orden ministerial de 10 de mayo de 1979 en el Colegio Nacional mixto «Juan de Herrera», de Madrid-capital, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Suburbios de Madrid».

Doña María de la O de la Vega Antolín, procedente de Madrid-capital, para una unidad mixta de EGB creada por Orden ministerial de 10 de mayo de 1979 en el Colegio Nacional mixto «Juan de Herrera», de Madrid-capital, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Suburbios de Madrid».

Doña María Lourdes Alonso Zamora, procedente de Herrera (Sevilla), 18,098 puntos, para una unidad mixta de EGB creada por Orden ministerial de 2 de abril de 1979 en el Colegio Nacional «Virgen del Pilar», de Madrid-capital, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Guardia Civil» (Primera Comandancia Móvil).

Doña María del Carmen Alberquilla Cabrero, procedente de Poyales del Hoyo (Avila) y Parvulista (aprobó curso de especialización con la calificación de Apto), para una unidad de párvulos creada por Orden ministerial de 3 de noviembre de 1978 en el Centro Preescolar «Santa María de Leuca», de San Lorenzo del Escorial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Obra de Protección de Menores» —Ministerio de Justicia.

Doña Margarita Pura Rodríguez Gonzalo, procedente de Navalcán (Toledo) y Parvulista (aprobó curso de especialización con la calificación de Apto), para una unidad de párvulos creada por Orden ministerial de 3 de noviembre de 1978 en el Centro Preescolar «Santa María de Leuca», de San Lorenzo del Escorial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Obra de Protección de Menores» —Ministerio de Justicia.

Provincia de Málaga

Doña María Teresa Alguera Pro, procedente de Sevilla-capital, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en el Colegio «Núcleo Social Educativo Virgen Inmaculada», de Málaga-capital (Jardines de Gamarra), del Patronato «Congregación de Religiosas Hijas de Jesús», en la vacante de doña Matilde Blanco Gómez. Como religiosa profesa de la misma Congregación (mismo Patronato).

Provincia de Sevilla

Doña María Marfil Santos, procedente de Piedras Redondas-Rambla de Amatísteros (Almería), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 22 de agosto de 1968 en el Colegio «Juan Nepomuceno Rojas», de Sevilla-capital, del Patronato «Congregación de Religiosas Hijas de Jesús», en la vacante de doña María Teresa Alguera Pro, como religiosa profesa de la misma Congregación (mismo Patronato).

Provincia de Valladolid

Doña María Cristina Lecubarri Arri, procedente de Azpeitia (Guipúzcoa), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 5 de agosto de 1966 en la Graduada «Beata Rafaela María», de Valladolid-capital, del Patronato «Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», en la vacante de doña Ana María García Avila, como religiosa profesa de la misma Congregación (mismo Patronato).

Ceses

Provincia de Alicante

Don Luis Navarro Baeza. Se le acepta la renuncia a la unidad de niños creada por Orden ministerial de 27 de octubre de 1961 en la casa de observación «Snta Faz», de Alicante-capital, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Obra de Protección de Menores» (Ministerio de Justicia), porque opta por la plaza obtenida en el concurso general de traslados en Masamagrell (Valencia), de régimen ordinario de provisión.

Provincia de Almería

Doña Alicia González López. Se le acepta la renuncia a la unidad de niñas de EGB creada por Orden ministerial de 1 de febrero de 1977 en el Colegio Nacional «José Antonio», de Almería-capital, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Instituto Nacional de Asistencia Social», porque opta por la plaza obtenida en Parador de las Hortichuelas (Almería), en régimen ordinario de provisión.

Provincia de Sevilla

Doña María Concepción Cruz García. Se le admite la renuncia a la unidad mixta de EGB creada por Orden ministerial de 2 de octubre de 1978 en el Colegio Nacional «El Trobal» de El Trobal-Los Palacios y Villafranca, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario» (IRYDA), porque opta por la plaza obtenida en el concurso general de traslados en Los Rosales (Sevilla), de régimen ordinario de provisión.

Los Profesores nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales, considerándose sus escuelas de procedencia como vacantes definitivas en 31 de agosto de 1979. Los que hubiesen obtenido destino en virtud de los concursos generales de traslados últimamente resueltos, previamente se posesionarán y cesarán en la Escuela obtenida por dicho medio de provisión y después se posesionarán de la que han sido nombrados en virtud de la presente Resolución.

Los Profesores que se encuentren excedentes, para posesionarse de la Escuela para la que son nombrados por la presente Resolución, se precisa que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios, Juntas de Promoción Educativa y a los interesados.

Madrid, 31 de agosto de 1979.—El Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

CARGOS UNIVERSITARIOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición de la interesada y la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto que doña Eulalia Vintro Castells, Profesora agregada de dicha Universidad, cese en el cargo de Secretaria general de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 30 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado Catedrático de la Universidad de Murcia,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Derecho de dicha Universidad a don Antonio Remiro Brotons, que venía ejerciendo de Decano en funciones.

Madrid, 2 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Santiago y lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 2703/1970, de 22 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Farmacia de dicha Universidad a don José María Calleja Suárez, Catedrático numerario de la misma.

Madrid, 13 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla y lo dispuesto en el artículo 95 del Decreto 1172/1971, de 24 de junio,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de dicha Universidad a don Jesús Arellano Catalán, Catedrático numerario de la misma.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 5 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología (2.ª)» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense a don Antonio García Pérez (A01EC809), Catedrático de igual disciplina en la Universidad de Sevilla.

El cambio de destino a que se refiere este nombramiento deberá realizarse en la forma dispuesta por Orden de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Madrid, 20 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra del grupo XVI, «Química II», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid, a don Santiago Vicente Pérez.

El cambio de destino a que se refiere este nombramiento deberá realizarse en la forma dispuesta por Orden de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Madrid, 1 de noviembre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 23 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), ha resuelto nombrar para el desempeño de la plaza de Profesor agregado de «Historia del Arte (1.ª)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense a don Julián Gallego Serrano, con número de Registro de Personal A42EC850, y los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Víctor Miguel Pérez Díaz, Profesor agregado de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza, número de Registro de Personal A42EC1351, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de «Sociología (Psicología Social)» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad complutense, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

Madrid, 23 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Joaquín Salcedo Izu, Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de San Sebastián de la Universidad de Bilbao, que ha sido favorablemente informada por el Rectorado respectivo;

Teniendo en cuenta que en el interesado concurren las circunstancias previstas en la letra *d)* del número 1 del artículo 46 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio ha resuelto declarar a don Joaquín Salcedo Izu (A01EC1560), con efectos de 1 de octubre actual, en la situación de Supernumerario regulada por dicho precepto legal, sin reserva de cátedra ni percepción de haberes.

Madrid, 31 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Valenzuela Rubio, Profesor agregado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, que ha sido favorablemente informada por el Rectorado respectivo;

Teniendo en cuenta que en el interesado concurren las circunstancias previstas en la letra *d)* del número 1 del artículo 46 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio ha resuelto declarar a don Manuel Valenzuela Rubio, A42EC1403, con efectos de 1 de octubre de 1979, en la situación de Supernumerario regulada por dicho precepto legal, sin reserva de plaza ni percepción de haberes.

Madrid, 7 de noviembre de 1979.—P. D., el Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Vista la instancia suscrita por doña Carmen Ruiz Bravo-Villasante, A44EC3693, Profesora adjunta de «Lengua y Literatura Arabes» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, solicitando el pase a Supernumeraria, por haber suscrito un contrato con la Universidad Autónoma de Madrid;

Considerando que la interesada se halla comprendida en lo dispuesto en el apartado *a)* del artículo 46.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado (Decreto 315/1964, de 7 de febrero),

Esta Dirección general ha resuelto que doña Carmen Ruiz Bravo-Villasante pase a situación de Supernumeraria, a partir del día 23 de octubre de 1979, sin reserva de plaza.

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—El Director general, *Vicente Gandía Gomar.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO Y PERSONAL DE ADMINISTRACION

Resolución del Tribunal del concurso-oposición libre a cátedras de «Armonía» de los Conservatorios Superiores de Música de Madrid y Sevilla por la que se fija una nueva fecha para la presentación de opositores admitidos. («BOE» 11-XII-1979.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato entre Catedráticos de Escuelas Universitarias, convocado por Orden de 15 de marzo de 1979. («Boletín Oficial del Estado» 12-XII-1979.)

Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias-Presidencia del Patronato de Promoción de la Formación Profesional por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de la oposición, en turno restringido, para cubrir seis plazas de la Escala Auxiliar en los Servicios Centrales del citado Organismo. («BOE» 13-XII-1979.)

Resolución del Instituto Nacional de Educación Especial por la que se publica la composición del Tribunal calificador de la oposición para cubrir una plaza de la Escala Técnica de dicho Organismo por el turno restringido. («BOE» 13-XII-1979.)

Orden de 11 de diciembre de 1979 por la que se corrigen errores y omisiones a la de 22 de noviembre de 1979 por la que se convoca concurso de traslados entre Profesores agregados de Bachillerato. («BOE» 14-XII-1979.)

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

PERSONAL DOCENTE Y DE ADMINISTRACION

Orden de 7 de noviembre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra del grupo XXX de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Bilbao. («BOE» 11-XII-1979.)

Orden de 7 de noviembre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra del grupo XVII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 11-XII-1979.)

Orden de 15 de noviembre de 1979 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra del grupo XXVIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 11-XII-1979.)

Orden de 6 de noviembre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión, en propiedad, de cinco plazas de «Biofísica» (Facultad de Medicina) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 11-XII-1979.)

Orden de 19 de noviembre de 1979 por la que se modifica la de 17 de enero de 1978, que nombraba la Comisión de adscripción a destino definitivo de Profesores adjuntos de Universidad en Facultades de Medicina, con referencia a la de Córdoba, y se nombra a don José Antonio Jiménez Perepérez Catedrático de la citada Universidad en sustitución del anterior. («Boletín Oficial del Estado» 11-XII-1979.)

Orden de 19 de noviembre de 1979 por la que se modifica la de 16 de enero de 1978, que nombró la Comisión de adscripción a destino definitivo de Profesores adjuntos de Universidad en Facultades de Filosofía y Letras, con referencia a Extremadura, y se nombra a don Salvador Andrés Ordax Profesor agregado de dicha Universidad en sustitución de don Jorge Urrutia Gómez. («BOE» 11-XII-1979.)

Orden de 19 de noviembre de 1979 por la que se modifica la de 17 de enero de 1978, que nombraba la Comisión de adscripción a destino definitivo de Profesores adjuntos de Universidad en Facultades de Medicina, con referencia a Extremadura, y se nombra a don Manuel Pérez Miranda Profesor agregado de dicha Universidad en sustitución de don Salvador Cervera Enguix. («BOE» 11-XII-1979.)

Orden de 20 de noviembre de 1979 por la que se nombra la Comisión encargada de formular propuesta de adjudicación en el concurso de traslado para la provisión de la Adjuntía de «Teoría de la contabilidad» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia. («Boletín Oficial del Estado» 11-XII-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina del grupo I, «Matemáticas» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes). («BOE» 11-XII-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina del grupo XIII, «Máquinas de Vapor y Turbinas» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales). («BOE» 11-XII-1979.)

Orden de 6 de noviembre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Geografía (Geografía general física y humana)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga. («Boletín Oficial del Estado» 11-XII-1979.)

Orden de 7 de noviembre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Salamanca. («BOE» 11-XII-1979.)

Orden de 7 de noviembre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Geografía general y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid. («BOE» 11-XII-1979.)

Orden de 7 de noviembre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Antropología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla. («BOE» 11-XII-1979.)

Orden de 7 de noviembre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Gramática general y Crítica literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca. («Boletín Oficial del Estado» 11-XII-1979.)

Orden de 12 de noviembre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia contemporánea universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Palma de Mallorca y Santander. («BOE» 11-XII-1979.)

Orden de 21 de noviembre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Etica y Sociología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca. («BOE» »11-XII-1979.)

Orden de 21 de noviembre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago. («BOE» 11-XII-1979.)

Orden de 21 de noviembre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Análisis químico aplicado y Bromatología» de la Facultad de Farmacia de las Universidades de Sevilla y Valencia. («Boletín Oficial del Estado» 11-XII-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao. («BOE» 11-XII-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología Animal» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Oviedo, Salamanca y Sevilla. («BOE» 11-XII-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Microbiología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao. («BOE» 11-XII-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química-Física (Cinética Química)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla. («BOE» 11-XII-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química fisiológica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao. («BOE» 11-XII-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química orgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo. («BOE» 11-XII-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química técnica» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Bilbao y Salamanca. («BOE» 11-XII-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Zoología (cordados)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada. («BOE» 11-XII-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo. («BOE» 11-XII-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho político» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Universidad Nacional de Educación a Distancia, La Laguna y Murcia. («BOE» 11-XII-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor del grupo I, «Matemáticas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid. («Boletín Oficial del Estado» 11-XII-1979.)

Orden de 27 de noviembre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo VIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander. («BOE» 12-XII-1979.)

Orden de 8 de noviembre de 1979 por la que se modifica la de 13 de enero de 1978, que nombró la Comisión de adscripción a destino definitivo de Profesores adjuntos de Universidad en Facultades de Ciencias, con referencia a la de León, y se nombra a don Francisco Purroy Iraizoz Catedrático de la Facultad de Biología de la citada Facultad. («BOE» 12-XII-1979.)

Orden de 14 de noviembre de 1979 por la que se modifica la de 16 de enero de 1978, que nombró la Comisión de adscripciones a destino definitivo de Profesores adjuntos de Universidad en Facultades de Filosofía y Letras, con referencia a la de Zaragoza, y se nombra a doña Alicia Yllera Fernández y don Gonzalo Borrás Gualis, Catedrática y Profesor agregado, respectivamente, en sustitución de los anteriormente nombrados. («BOE» 12-XII-1979.)

Orden de 23 de noviembre de 1979 por la que se acepta renuncia del excelentísimo señor don Vicente Delgado de Molina y Juliá al cargo de Presidente titular del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Ingeniería sanitaria (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos), y se nombra para el cargo al excelentísimo señor don Enrique Balaguer Camphuis. («Boletín Oficial del Estado» 12-XII-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Economía agraria» (Facultad de Veterinaria). («BOE» 12-XII-1979.)

Orden de 15 de noviembre de 1979 por la que se acepta la renuncia del excelentísimo señor don Rodrigo Uría González, Presidente del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho financiero y tributario» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Oviedo y Salamanca. («BOE» 12-XII-1979.)

Orden de 21 de noviembre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XIII, «Electrónica II y III» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 12-XII-1979.)

Orden de 21 de noviembre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XII, «Campos electromagnéticos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 12-XII-1979.)

Orden de 22 de noviembre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXII, «Electroacústica y Electroóptica. Televisión», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 12-XII-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Geometría V (Diferencial)», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander. («BOE» 12-XII-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, tuno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Paleontología (Micropaleontología)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao. («BOE» 12-XII-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Topología» (a término) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago. («BOE» 12-XII-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Patología quirúrgica y Podología, Obstetricia y Patología de la Reproducción» de las Facultades de Veterinaria de las Universidades de Zaragoza, Oviedo (León) y Córdoba. («BOE» 12-XII-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Genética» de la Facultad de Veterinaria de León. («BOE» 12-XII-1979.)

Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid por la que se acuerda publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir 12 plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en dicho Organismo. («BOE» 12-XII-1979.)

Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid por la que se acuerda publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 12 plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en dicho Organismo. («BOE» 12-XII-1979.)

Orden de 30 de noviembre de 1979 por la que se anuncian a concurso de traslado diversas plazas de Profesor agregado de Universidad. («BOE» 13-XII-1979.)

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se aplazan las fechas de sorteos de Vocales de Tribunales de Profesores agregados de Universidad y de concursos de acceso a cátedras de Escuelas Técnicas Superiores. («BOE» 13-XII-1979.)

Orden de 27 de noviembre de 1979 referente al Tribunal para la provisión de la cátedra de «Zoología (Invertebrados no artrópodos)» de la Facultad de Biología de la Universidad de Santiago. («BOE» 14-XII-1979.)

Orden de 1 de diciembre de 1979 por la que se anuncian plazas, para su provisión definitiva entre opositores aprobados, al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 14-XII-1979.)

Orden de 7 de diciembre de 1979 por la que se nombra la Comisión encargada de formular propuesta de adjudicación en el concurso de traslado para la provisión de la Adjuntía de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna. («BOE» 14-XII-1979.)

Corrección de errores de la Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» (Ciencias Económicas y Empresariales) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 14-XII-1979.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga, con el que solicita la creación en la misma de diversas especialidades, el informe favorable de la Delegación del Departamento, por no suponer aumento de plantilla ni dotación especial alguna, y teniendo en cuenta que la Inspección General de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, considera que no parece adecuado de momento la implantación de la especialidad de «Diseño Industrial» en nuevos Centros, en tanto no tenga lugar la nueva estructuración que se proyecta, y puedan establecerse con toda precisión las asignaturas, materias, cuestionarios y programas que han de conformar con carácter general los estudios de esta especialidad, informando favorablemente la concesión de las especialidades de «Grabado» y la de «Ilustración Artística», con lo que se enriquecen y amplían las enseñanzas de la mencionada Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga, con gran beneficio para sus alumnos,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio, ha dispuesto:

Primero.—Se crean en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga, con validez oficial de sus enseñanzas, las especialidades de «Grabado», de la Sección de Artes Aplicadas al Libro, y de «Ilustración Artística», de la de Decoración y Arte Publicitario.

Segundo.—Ambas especialidades se impartirán a partir del año académico 1979-80 el primer curso, y del año académico 1980-81 el segundo curso.

Tercero.—La creación de las especialidades a que se refiere el apartado primero de la presente, no supone modificación alguna en la plantilla de Profesorado que actualmente tiene asignada la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga.

Madrid, 17 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 7-XI-1979.)

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones de la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación:

Provincia de Sevilla

Municipio: Alcalá de Guadaira. Localidad: Alcalá de Guadaira.—Ampliación del Colegio Nacional «José Ramón», que contará con 18 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial y la Dirección con función docente, se autoriza el traslado a los nuevos locales sitos en la barriada de los Pinos, las unidades escolares de EGB, Preescolar y la de Educación Especial a la avenida de Portugal, sin número.

Municipio: Algaba. Localidad: Algaba.—Ampliación del Colegio Nacional «Vicente Aleixandre», domiciliado en la barriada de Santa María, que contará con 23 unidades escolares mixtas de EGB, ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB, ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Benacazón. Localidad: Benacazón.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de las Nieves», que contará con 19 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar

(párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Burquillos. Localidad: Burguillos.—Ampliación del Colegio Nacional «Manuel Medina», domiciliado en calle Real, sin número, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción en la calle Concepción Osuna, sin número, y la Dirección con función docente, y se transforman en mixtas de EGB las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas de Educación General Básica que funcionaban en el Centro.

Municipio: Ecija. Localidad: Ecija.—Ampliación del Colegio Nacional «Miguel de Cervantes», domiciliado en Casteria, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, y se transforma una unidad escolar mixta de EGB, en unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y otra mixta de Educación General Básica, en unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Morón de la Frontera. Localidad: Morón de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «María Auxiliadora», domiciliado en la barriada del Pantano, que contará con 20 unidades escolares mixtas de EGB, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en unidades escolares mixtas de EGB las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Los Palacios y Villafranca. Localidad: Los Palacios y Villafranca.—Constitución del Colegio Nacional domiciliado en calle Alvarez Quintero, sin número (El Molino y Casas Baratas), que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se integran 16 unidades escolares mixtas de EGB, desglosadas del Colegio Nacional «Andrés Bernárdez», de la misma localidad. Asimismo se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Los Palacios y Villafranca. Localidad: Los Palacios y Villafranca.—Constitución del Colegio Nacional, domiciliado en calle Juan José Baquero, que contará con 12 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente, y se integran 10 unidades escolares mixtas de EGB, desglosadas del Colegio Nacional «María Auxiliadora», de la misma localidad.

Municipio: Los Palacios y Villafranca. Localidad: Los Palacios y Villafranca.—Ampliación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en calle Alvarez Quintero, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Los Palacios y Villafranca. Localidad: Maribáñez.—Constitución del Colegio Nacional, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, desglosadas de la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece como Centro independiente.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Modificación del Colegio Nacional «Cristóbal Colón», domiciliado en barriada Santa Genoveva, Sierra Castaño, que contará con 20 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se transforman en unidades escolares mixtas de EGB las once unidades escolares de niños y las once unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro, y se transforman dos unidades escolares mixtas de EGB en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Jorge Juan y Antonio Ulloa», domiciliado en barriada de Amate, que contará con 32 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de EGB y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en parcela E-2, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente.

Provincia de Valencia

Municipio: Manises. Localidad: Manises.—Constitución del Colegio Nacional «Ausias March», domiciliado en calle Camino (polígono escolar), que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran 16 unidades escolares mixtas de EGB para funcionar en locales de nueva construcción y la Dirección sin curso, desglosadas del Colegio Nacional «Vicente Nicoláu», domiciliado en calle Francisco Valdecabres, 8, de la misma localidad, que por esta misma Orden ministerial pasa a ser Centro de Educación Preescolar.

Municipio: Manises. Localidad: Manises.—Modificación del Colegio Nacional «Vicente Nicoláu», domiciliado en calle Francisco Valdecabres, 8, que pasa a ser Centro de Educación Preescolar, que contará con seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales adaptados en el propio Centro, y se desglosan 16 unidades escolares mixtas de EGB y la Dirección sin curso, para integrarse en el Colegio Nacional «Ausias March», domiciliado en calle Camino (polígono escolar), de la misma localidad, que se constituye por esta misma Orden ministerial.

Provincia de Zamora

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan XXIII», domiciliado en calle Río Conejos, sin número, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares maternales, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de los Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Santander

Municipio: Santander. Localidad: Peñacastillo.—Supresión de la unidad escolar de Educación General Básica.

Municipio: Villacarriedo. Localidad: Abionzo.—Supresión de la unidad escolar de niños de EGB y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Provincia de Sevilla

Municipio: Los Palacios y Villafranca. Localidad: El Trobal.—Supresión de dos unidades escolares mixtas de EGB y la plaza de Dirección con función docente del Colegio Nacional «Las Palmeras», domiciliado en barriada del Trobal, y se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos). Este Centro queda con nueve unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Municipio: La Algaba. Localidad: La Algaba.—Supresión de la unidad escolar de niños de EGB dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Alfocea.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Torres de Berrellén. Localidad: Torres de Berrellén.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB, dependiente del Consejo Escolar Primario, domiciliado en finca «Santa Inés».

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Sevilla

Municipio: Los Palacios y Villafranca. Localidad: Los Palacios y Villafranca.—Modificación del Colegio Nacional «Andrés Bernáldez», domiciliado en calle Fernán Caballero, que contará con 14 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de EGB en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se desglosan 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica para integrarse en el Colegio Nacional domiciliado en calle Alvarez Quintero, sin número (El Molino y Casas Baratas), que se constituye por esta misma Orden ministerial.

Municipio: Los Palacios y Villafranca. Localidad: Los Palacios y Villafranca.—Modificación del Colegio Nacional «Juan José Baquero», domiciliado en calle General Franco, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de EGB las cinco unidades escolares de niños y las 13 unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro, y se transforman dos unidades escolares mixtas de EGB en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Los Palacios y Villafranca. Localidad: Los Palacios y Villafranca.—Modificación del Colegio Nacional «María Auxiliadora», domiciliado en calle Juan José Baquero, 13, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan 10 unidades escolares mixtas de EGB para integrarse en el Colegio Nacional domiciliado en la calle Juan José Baquero, 13, de la misma localidad, que se constituye por esta misma Orden ministerial.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Portugalete. Localidad: Campanzar.—Modificación del Colegio Nacional «Ruperto Medina», domiciliado en calle La Florida, sin número, que contará con 41 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) en dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 7-XI-1979.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 2586/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre); 2881/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre); 2882/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre); 1629/1979, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), y 2063/1979, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en varias provincias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica:

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Colegio Nacional, domiciliado en colonia de San Luis, para 600 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2586/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre). Se constituye este Centro, que funcionará en su comienzo en aulas provisionales, con la denominación de Colegio Nacional «San Luis», y una composición de 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Roquetas de Mar.—Colegio Nacional, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2586/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre). Se constituye este Centro, que funcionará en el edificio de nueva construcción domiciliado en El Paso, capaz para 16 unidades escolares, más dependencias anejas, con la denominación de Colegio Nacional «Juan de Orea», y con una composición total, al comenzar su funcionamiento, de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar (párvulos), una mixta de Educación Especial y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Provincia de Barcelona

Municipio: Castellar del Vallés. Localidad: Castellar del Vallés.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Buenavista, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2881/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre). Se constituye este Centro, que funcionará en un aulario de nueva construcción y en dos aulas habilitadas, con una composición inicial de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar (párvulos), que a tal efecto se crean por este mismo acto, quedando la Dirección del Centro a cargo de uno de los Profesores/as con curso.

Provincia de Cádiz

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: Sanlúcar de Barrameda. Colegio Nacional, domiciliado en calle Antiguo Cementerio, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 120 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 2882/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, como Colegio Nacional comarcal, con la denominación de «Maestro José Sabio», y una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres de Educación Preescolar (párvulos) y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará, en principio, a la localidad de Bonanza, y zonas aledañas. En dicha localidad se suprimen para comarcalización en este Centro, por este mismo acto, dos unidades escolares de niños y una de niñas de Educación General Básica, que componían la Escuela graduada denominada «Virgen del Mar», a cuyos Profesores, propietarios definitivos, se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Asimismo será de aplicación este derecho a los Profesores de las unidades escolares de este mismo ámbito suprimidas en el futuro para esta comarcalización, a partir de la supresión de sus respectivas unidades escolares.

Municipio: San Roque. Localidad: San Roque.—Colegio Nacional, domiciliado en avenida de Castiella, sin número; Torrecilla, sin número, y barriada de Simón Susarte, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2882/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre). Se constituye este Centro, que funcionará en el edificio de nueva construcción destinado a tal fin, más los antiguos edificios escolares de calle Cadalso, 10 (conocido por «Simón Susarte»), y el conocido por «Pedro Hidalgo», sito en la misma barriada, con la denominación de Colegio Nacional «Maestro Gabriel Arenas», dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, en régimen ordinario de provisión, y con una composición inicial de 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres de Educación Preescolar (párvulos), una mixta de Educación Especial y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una mixta de Educación Especial, y se integran y trasladan 24 unidades escolares

mixtas de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente, que quedan desglosadas del Colegio Nacional «Santa María la Coronada», de la misma localidad, asimismo dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, en régimen ordinario de provisión, cuya modificación se inserta en el segundo apartado de esta Orden.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Colegio Nacional, domiciliado en carretera de Almadén, esquina a Carlos III, para 960 puestos escolares, creado por Real Decreto 2063/1979, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio prefabricado de nueva construcción, con la denominación de Colegio Nacional «Averroes» y una composición, al comenzar su funcionamiento en el nuevo edificio, de 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y plaza de Dirección sin curso. A tal efecto, se crean 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; se integran y trasladan al nuevo edificio construido las 10 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, transformadas en mixtas del mismo nivel, y la plaza de Dirección sin curso, que quedan en el Colegio Nacional de la misma denominación al desglosarle otras tres de niñas de Educación General Básica para su integración y traslado al Colegio Nacional «Duque de Rivas» en su nuevo edificio, del cual formarán parte en el futuro; y asimismo se integra y traslada una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que se desglosa del Colegio Nacional «Alcalde Pedro Barbudo», de la misma localidad, cuya modificación se inserta en otro apartado de esta Orden. El antiguo Colegio Nacional «Averroes» queda absorbido dentro del nuevo Colegio Nacional de la misma denominación que se constituye por ampliación de aquél.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Colegio Nacional, domiciliado en barriada de Las Palmeras, para 960 puestos escolares de Educación General Básica y 240 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 2063/1979, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con la denominación de Colegio Nacional «Duque de Rivas», y una composición al iniciar su funcionamiento en el nuevo edificio, de 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis de Educación Preescolar (párvulos) y plaza de Dirección sin curso. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y cinco de Educación Preescolar (párvulos); se integran y trasladan al nuevo edificio las 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección sin curso, que constituían hasta ahora el Colegio Nacional de la misma denominación, y asimismo se integran y trasladan tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica, transformadas en mixtas de su propio nivel, procedentes por desglose del Colegio Nacional «Averroes», de la misma localidad. El antiguo Colegio Nacional «Duque de Rivas» queda absorbido dentro del nuevo Colegio Nacional de la misma denominación que se constituye por ampliación de aquél.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Alegría de Oria. Localidad: Alegría de Oria.—Colegio Nacional, domiciliado en carretera de Amézqueta, sin número, para 480 puestos escolares de Educación General Básica, 120 de Educación Preescolar y 15 de Educación Especial, creado por Real Decreto 1629/1979, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, como Colegio Nacional comarcal, con una composición inicial de 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres de Educación Preescolar (párvulos), una mixta de Educación Especial y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres

de Educación Preescolar (párvulos), una mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente; se integran y trasladan al nuevo edificio, transformadas en mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de niñas, la cual desaparece como Centro independiente, y asimismo se integra, transformada en mixta de Educación General Básica, la unidad escolar de niños de Educación General Básica, de régimen ordinario de provisión, que formaba parte de la Escuela graduada de niños «San Juan», en la cual se suprimen las tres unidades escolares de niños de Educación General Básica, que dependían del Consejo Escolar Primario Municipal, que queda extinguido, al mismo tiempo que desaparece la Escuela graduada. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará, en principio, a las localidades de Alzo (Municipio de su nombre) y Ugarte (Municipio de Amézqueta), Ikaztequieta (Municipio de Iruerrieta) y Bedayo-Alto (Municipio de Tolosa), en las cuales se suprimen determinadas unidades escolares para esta comarcalización, a cuyos Profesores, propietarios definitivos se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Este mismo derecho les será aplicable a los Profesores, propietarios definitivos, del resto de las unidades escolares del mismo ámbito comarcal a partir del momento en que se suprimen para esta misma comarcalización.

2.º Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros y teniendo en cuenta que algunos de ellos tienen carácter de comarcales y se destinan a la escolarización de alumnos procedentes de unidades escolares existentes con anterioridad, y que por otra parte la creación de nuevas unidades en los Centros que se ponen en funcionamiento determina la conveniencia de realizar arreglos escolares en las localidades afectadas, se procede a modificar en este apartado determinados Centros de las expresadas localidades, y se reconoce a los Profesores, propietarios definitivos, de las unidades escolares que se suprimen por concentración en los nuevos Centros comarcales, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en los mismos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Cádiz

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: Bonanza.—Supresión de dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas de Educación General Básica que componen la Escuela graduada «Virgen del Mar», domiciliada en barriada de Virgen del Mar, por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Maestro José Sabio», de Sanlúcar de Barrameda. Se reconoce a los Profesores, propietarios definitivos, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de nueva constitución, domiciliado en Antiguo Cementerio de Sanlúcar de Barrameda, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San Roque. Localidad: San Roque.—Supresión del Colegio Nacional «Regidor Varela», domiciliado en calle Velázquez, 2, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, en régimen ordinario de provisión, por desglose de las 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y de la plaza de Dirección con función docente, para pasar a formar parte integrante, sin cambio de domicilio, del Colegio Nacional «Santa María la Coronada», de la misma localidad, cuya modificación se efectúa por esta misma Orden.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Alegría de Oria. Localidad: Alegría de Oria.—Supresión de la Escuela graduada de niñas, domiciliada en carretera de Amézqueta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Fundación Franconi», que contaba con tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar (párvulos), quedando también extinguido el Consejo Escolar Primario que la patrocinaba.

Municipio: Alzo. Localidad: Alzo.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica de la Escuela graduada que queda reducida a una unidad escolar mixta de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Alegría de Oria, que se pone en funcionamiento por esta misma Orden. Se reconoce al Profesor/a de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Amézqueta. Localidad: Ugarte.—Supresión de la unidad escolar de niños de Educación General Básica, y transformación de la de niñas en mixta de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Alegría de Oria, que se pone en funcionamiento por esta misma Orden. Se reconoce al Profesor/a de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Iruerrieta. Localidad: Ikaztequieta.—Supresión de la unidad escolar de niños de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Alegría de Oria, que se pone en funcionamiento por esta misma Orden. Se reconoce al Profesor/a, propietario definitivo de la unidad escolar suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Tolosa. Localidad: Bedayo-Alto.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Alegría de Oria, que se pone en funcionamiento por esta misma Orden. Se reconoce al Profesor/a de la unidad escolar suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Cádiz

Municipio: San Roque. Localidad: San Roque.—Modificación del Colegio Nacional «Santa María la Coronada», que funcionará en los edificios escolares de calle Cura Romero de Figueroa y calle Velázquez, 2, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, en régimen ordinario de provisión, y que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar (párvulos), una mixta de Educación Especial y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente, para su integración y traslado al nuevo Colegio Nacional «Maestro Gabriel Arenas», que se ponen en funcionamiento por esta misma Orden; se suprimen dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y se integran y trasladan a los edificios en que se constituirá este Centro las 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y la plaza de Dirección con función docente, que componían hasta ahora el Colegio Nacional «Regidor Varela», de la misma

localidad, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, en régimen ordinario de provisión, el cual desaparece como Centro independiente.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Modificación del Colegio Nacional «Alcalde Pedro Barbudo», domiciliado en calle Virgen de Linares, 2, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de Educación Preescolar (párvulos) y plaza de Dirección sin curso. A tal efecto se desglosa una unidad escolar mixta de Educación General Básica para su integración en el Colegio Nacional «Averroes», y traslado al nuevo edificio en que funcionará dicho Centro, a partir de esta Orden.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Alegría de Oria. Localidad: Alegría de Oria.—Desglose de la unidad escolar de niños de Educación General Básica, de régimen ordenario de provisión, que formaba parte de la Escuela graduada de niños «San Juan», para ser integrada y trasladada, transformada en mixta, de Educación General Básica, al nuevo Colegio Nacional comarcal que se pone en funcionamiento en la localidad por esta misma Orden, y supresión de las tres unidades escolares de niños de Educación General Básica restantes, que dependían del Consejo Escolar Primario Municipal, extinguiéndose a su vez el Consejo Escolar Primario a todos los efectos y quedando con ello suprimida como tal esta Escuela graduada.

Municipio: Alegría de Oria. Localidad: Alegría de Oria.—Desglose de las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que constituían la Escuela graduada de niñas, domiciliada en casa Ayuntamiento, para su integración y traslado al nuevo Colegio Nacional comarcal que se pone en funcionamiento en la localidad por esta misma Orden. Con ello desaparece esta Escuela graduada como Centro independiente.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 7-XI-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación:

Provincia de Castellón

Municipio: Benasal. Localidad: Benasal.—Ampliación de la Escuela Hogar «Alcalde Fábregat», domiciliada en calle San Isidro, 2, que contará con dos plazas de Profesor de hogar y dos plazas de Profesora de hogar. A tal efecto, se crea una plaza de Profesor de hogar. La Dirección del Centro estará a cargo de uno de los Profesores/ras de hogar.

Municipio: Viver. Localidad. Viver.—Ampliación de la Escuela Hogar mixta «Virgen de Gracia», domiciliada en calle Molino, 1, que contará con dos plazas de Profesor de hogar y dos plazas de Profesora de hogar. A tal efecto, se crea una plaza de Profesora de hogar. La Dirección del Centro estará a cargo de uno de los Profesores/ras de hogar.

Provincia de Logroño

Municipio: Cervera del Río Alhama. Localidad: Cervera del Río Alhama. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Padre Baltasar Alvarez», domiciliado en calle Arboleda, sin número, que contará con 13 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados, y la plaza de Dirección con función docente, y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en la calle Frontón, sin número, del barrio de Varea, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB para funcionar en local adaptado.

Municipio: Ortigosa de Cameros. Localidad: Ortigosa de Cameros.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Melchor Vicente», domiciliada en Plaza, sin número, que contará con cinco unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en local adaptado.

Municipio: Ribafrecha. Localidad: Ribafrecha.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Bartolomé», domiciliada en la calle Alameda, sin número, que contará con seis unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en un local de nueva construcción.

Municipio: Rincón de Soto. Localidad: Rincón de Soto.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Eduardo González Gallarza», domiciliado en calle González Gallarza, 71, que contará con 15 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados, y la plaza de Dirección con función docente, suprimiéndose la Dirección sin curso.

Municipio: San Vicente de la Sonsierra. Localidad: San Vicente de la Sonsierra.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Pelayo», que contará con cinco unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas de EGB con que contaba el Centro.

Municipio: Villamediana de Iregua. Localidad: Villamediana de Iregua.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Gonzalo de Berceo», domiciliado en calle Portillo, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) ,una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en local adaptado.

Provincia de Madrid

Municipio: El Escorial. Localidad: El Escorial.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Felipe II», domiciliado en el barrio de Navarnado, que contará con 19 unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Almirante Churruca», domiciliado en la calle Fuente del Tiro, 72, que contará con 10 unidades escolares mixtas de EGB y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ciudad de Badajoz», domiciliado en calle Fray José de Cerdeiriña, 51, que contará con 24 unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ciudad de Córdoba», domiciliado en calle Lillo, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Orfanato Nacional de El Pardo», domiciliado en la calle de General Ricardos, 165, en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Dirección General de Servicios Sociales, que contará con 12 unidades escolares de niños de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares de niños de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños de Educación Especial para funcionar en locales adaptados y la plaza de Dirección con función docente, y al mismo tiempo se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Príncipe Felipe», domiciliado en la avenida de Valdefuentes, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en un local adaptado y se desglosan dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que pasan a integrarse en el Centro de Preescolar «Miguel Hernández».

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Cristo de los Remedios», que pasa a ser Centro de Preescolar de la misma denominación, que contará con ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos). A tal efecto, se crean siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales del Centro, y se desglosan las ocho unidades escolares mixtas de EGB, que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional «San Sebastián».

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes.—Constitución del Colegio Nacional mixto «San Sebastián», domiciliado en avenida Batalla de Belchite, sin número, que contará con 23 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en un edificio de nueva construcción y se integran y trasladan a los nuevos locales cuatro unidades escolares mixtas de EGB, desglosadas del Colegio Nacional «Inmaculada Concepción»; 11 unidades escolares mixtas de EGB, desglosadas del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Valvanera», y ocho unidades escolares mixtas de EGB, desglosadas del Colegio Nacional «Cristo de los Remedios», que se convierte en Centro de Preescolar. Se crea la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes.—Constitución del Centro de Preescolar «Miguel Hernández», domiciliado en la calle Batalla del Salado, sin número, que contará con ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en edificio de nueva construcción y se integran y trasladan a los nuevos locales cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), desglosadas del Centro de Preescolar «Reyes Católicos», y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), desglosadas del Colegio Nacional «Príncipe Felipe».

Municipio: Torres de la Alameda. Localidad: Torres de la Alameda.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Rosario», por ampliación de la Escuela graduada de la misma denominación, que contará con 10 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos). Se deja sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 30 de junio de 1975 y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada, que desaparece como Centro independiente, así como se integra la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de los Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Logroño

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB en el Colegio Nacional mixto «San Millán», domiciliado en la calle General Sanjurjo, 2, que quedará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares.—Supresión de la unidad escolar mixta que dependía del Consejo Escolar Primario «San Lázaro», domiciliada en finca «La Oruga», de la carretera nacional II, kilómetro 33.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación de la Escuela graduada mixta «Francisco Gervás», domiciliada en la calle Isabel de las Heras, sin número, en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Madrid, que contará con dos unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niños de EGB y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niñas de EGB que quedan en el Centro.

Municipio: San Sebastián de los Reyes.—Localidad: San Sebastián de los Reyes.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Inmaculada Concepción», domiciliado en la calle Recreo, 19, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se suprimen tres unidades escolares mixtas de EGB, se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), se desglosan cuatro unidades escolares mixtas de EGB, que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional «San Sebastián», y se suprime la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Valvanera», domiciliado en la avenida José Antonio, sin número, que contará

con 16 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Especial (mixta) y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprimen cinco unidades escolares mixtas de EGB y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y se desglosan 11 unidades escolares mixtas de EGB, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «San Sebastián».

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes.—Modificación del Centro de Preescolar «Reyes Católicos», domiciliado en la calle Granero, 1, que contará con tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se suprimen tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se desglosan cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que pasan a integrarse en el nuevo Centro de Preescolar «Miguel Hernández».

Provincia de Navarra

Municipio: Berbinzana. Localidad: Berbinzana.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB en la Escuela graduada mixta, que desaparece al quedar un Centro con una unidad escolar mixta de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos). Se reconoce al Profesorado propietario definitivo de la unidad escolar suprimida el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Tafalla, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

3.º Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Cáceres

Municipio: Jaraiz de la Vera. Localidad: Jaraiz de la Vera.—Se autoriza el cambio de denominación de la Escuela-Hogar «César Carlos», domiciliada en Ronda de San Miguel, sin número, que pasará a denominarse «Virgen del Salobrar».

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Alfonso X el Sabio», domiciliado en la calle Fuente de San Pedro, 11, que contará con 26 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Covadonga», domiciliado en la calle Segura, sin número, de Orcasitas, que contará con 24 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman las 14 unidades escolares de niños de EGB y 14 unidades de niñas de EGB en 24 unidades escolares mixtas de EGB y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «República del Brasil», domiciliado en avenida de los Fueros, 15, que contará con 32 unidades escolares mixtas de EGB, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman las 18 unidades escolares de niños de EGB y 18 de niñas de EGB en 32 unidades escolares mixtas de EGB y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 7-XI-1979.)

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1979, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones de Educación;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la clasificación y transformación provisional en Colegios completos no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, estando supeditada su clasificación definitiva a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio).

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Duero». Domicilio: Travesera de Gracia, 208; Padre Láinez, 27, y Ventello, 35. Titular: Trinidad Muntada Traveset.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles travesera de Gracia, 208; Ventello, 35, y Padre Láinez, 27.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 26 de febrero de 1976 en lo que se refiere a este Centro.

Municipio: Granollers. Localidad: Granollers. Denominación: «San Esteban». Domicilio: Plaza de la Iglesia, 10. Titular: Sociedad Cooperativa de Enseñanza Granollers.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de la Iglesia, 10.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Colegio Base I». Domicilio: Paseo de la Habana, 204. Titular: Angel Santiago Estébanez.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en paseo de la Habana, 204.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Colegio Base II». Domicilio: Paseo de la Habana, 204; Fernán Núñez, 10 y 12. Titular: Angel Santiago Estébanez.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles paseo de la Habana, 204, y Fernán Núñez, 10 y 12.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Federico Grases». Domicilio: Calle Diario de la Nación, 1, y paseo Castellanos, 53. Titular: Vicente Gómez Sánchez.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Diario de la Nación, 1, y paseo Castellanos, 53.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Liceo Castilla». Domicilio: Calle Santa Aurea, 10 y 11. Titular: Santiago Saiz Belinchón. Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Santa Aurea, 10 y 11.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de los Angeles». Domicilio: Calle Saturnino Tejeira, 19 y 21. Titular: Rodrigo de Lera Pérez.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Saturnino Tejeira, números 19 y 21.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Fermín». Domicilio: Calle Estafeta, 17. Titular: Ana María Martín Béjar.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Estafeta, 17.

Municipio: Miraflores de la Sierra. Localidad: Miraflores de la Sierra. Denominación: «San Pablo». Domicilio: Calle San Pablo, sin número. Titular: HH. de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Pablo, sin número.

(«BOE» 7-XI-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica de la provincia de Barcelona;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Barcelona y que figuran en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Barcelona

Municipio: Gavá. Localidad: Gavá.—Ampliación del Colegio Nacional «L'Eramprunyá», domiciliado en plaza L'Eramprunyá, que contará con 20 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de EGB y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales habilitados —cuatro en Rambla Casas, 152, y dos en Jaime I, 1.

Municipio: Granollers. Localidad: Granollers.—Constitución del Colegio Nacional «Fátima», domiciliado en carretera de Caldas, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente, y se integran ocho unidades escolares mixtas de EGB y tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que se desglosan del Colegio Nacional «Pereantón», de la misma localidad. Estas unidades seguirán funcionando en los locales que ocupaban hasta el momento.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Constitución del Colegio Nacional «Ramón Muntaner», domiciliado en calle Ermita, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se integran siete unidades escolares mixtas de EGB, que se desglosan del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Bellvitge», y las ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una de ellas transformada en unidad escolar mixta de EGB, que componían el Centro de Preescolar «Ramón Muntaner», que desaparece como tal. Se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Llisá de Vall. Localidad: Llisá de Vall.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en carretera de la Iglesia, sin número, que contará con siete unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán: Tres en locales de nueva construcción y una en local adaptado, en Balmes sin número.

Municipio: Mollet del Vallés. Localidad: Mollet del Vallés.—Ampliación del Colegio Nacional «Tomás Garicano Goñi», domiciliado en Caldas de Montbuy, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales habilitados en calle Colón, 1.

Municipio: Montgat. Localidad: Montgat.—Constitución del Colegio Nacional «Las Mallorquinas», domiciliado en carretera de Tiana, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales habilitados en calle Riera de San Jorge, sin número, y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas de EGB que, junto a la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece como tal.

Municipio: Navás. Localidad: Navás.—Ampliación del Colegio Nacional «San Jordi», domiciliado en Navarons, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Piera. Localidad: Piera.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Héroes del Bruch», domiciliado en Extramuros, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales habilitados en Generalísimo, 9 y 11.

Municipio: San Cugat del Vallés. Localidad: San Cugat del Vallés.—Ampliación del Colegio Nacional «Joaquina Pla Farreras», domiciliado en avenida Ragull, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de EGB, siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, que funcionarán: Dos, en locales adaptados en avenida Ragull, sin número, y cuatro, en locales habilitados en rambla del Celler, sin número.

Municipio: San Esteban de Sasroviras. Localidad: San Esteban de Sasroviras.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en Doctor Pablo Costa, 50, que contará con cinco unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB, que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: San Juan Despí. Localidad: San Juan Despí.—Ampliación del Colegio Nacional «Arquitecto Juyol», domiciliado en zona Tuperin-Tambor del Bruch, que contará con 15 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales de nueva construcción, y la Dirección con función docente, y se integran y trasladan dos unidades escolares mixtas de EGB, que se desglosan del Colegio Nacional «Pascual Cañis», de la misma localidad.

Municipio: San Juan Despí. Localidad: San Juan Despí.—Modificación del Colegio Nacional «Pascual Cañis», domiciliado en Orfeo Catalá, que contará con nueve unidades escolares mixtas de EGB, 10 unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de EGB y ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y se desglosan dos unidades escolares mixtas de EGB, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Arquitecto Juyol», de la misma localidad. Las unidades de nueva creación funcionarán en locales habilitados en pasaje Santa Cristina y calle Valencia.

Municipio: San Juan de Torruella. Localidad: San Juan de Torruella. Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Carmen», domiciliado en prolongación calle Baix, que contará con 23 unidades escolares mixtas de EGB, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales habilitados en el mismo Centro.

Municipio: San Lorenzo de Savall. Localidad: San Lorenzo de Savall. Constitución del Colegio Nacional domiciliado en carretera San Feliú, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas de EGB que componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece como tal. Se autoriza el traslado de las unidades que forman el Centro a los nuevos locales construidos en carretera San Feliú.

Municipio: Santa Eulalia de Ronsana. Localidad: Santa Eulalia de Ronsana.—Ampliación del Colegio Nacional «Ronsana», domiciliado en San Francisco de Paula, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Santa Margarita de Montbuy. Localidad: Santa Margarita de Montbuy.—Ampliación del Colegio Nacional «San Mauro», domiciliado en Merced, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales adaptados en el mismo Centro.

Municipio: Santa María de Palautordera. Localidad: Santa María de Palautordera.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Remey», domiciliado en Fuente Martina, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local adaptado en calle Carrero Blanco, 1.

Municipio: Sardañola. Localidad: Sardañola.—Ampliación del Colegio Nacional «Carrero Blanco», domiciliado en Cuesta, 2, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Sardañola. Localidad: Sardañola.—Ampliación del Colegio Nacional «Las Fontetas», domiciliado en calle Greco, 1, polígono Las Fontetas, que contará con 25 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local adaptado en el mismo Centro.

Municipio: Sardañola. Localidad: Sardañola.—Ampliación del Colegio Nacional «Serraparera», domiciliado en Diagonal, 41, que contará con 30 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local adaptado en el mismo Centro.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Ampliación del Colegio Nacional «Francia», domiciliado en Ausiach March, 4, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de EGB y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales de nueva construcción en el mismo Centro.

Municipio: Viladecáns. Localidad: Viladecáns.—Ampliación del Colegio Nacional «Doctor Vicente Ferro», domiciliado en Santiago Rusiñol, que contará con 21 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán: Cinco, en locales habilitados en Angel Araño, sin número, y una, en local adaptado en el edificio principal.

Municipio: Viladecáns. Localidad: Viladecáns.—Ampliación del Colegio Nacional «José Mestres Busquets», domiciliado en avenida Luis Moré del Castillo, sin número, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local adaptado.

2.º Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Modificación del Colegio Nacional «Juan Ramón Jiménez», domiciliado en Pueblo Nuevo de la Salud, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de EGB y se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y se transforman asimismo en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial que existían en el Centro.

Municipio: San Baudilio de Llobregat. Localidad: San Baudilio de Llobregat.—Supresión de dos unidades escolares mixtas de EGB y transformación de una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar mixta de Educación Especial en el Colegio Nacional «María Fernández Lara», domiciliado en Riera Fonollar, sin número, que quedará con 24 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente.

3.º Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Municipio: Granollers. Localidad: Granollers.—Modificación del Colegio Nacional «Pereantón», domiciliado en calle Espí y Grau, 3, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y

Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan ocho unidades escolares mixtas de EGB y tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que se integran en el Colegio Nacional «Fátima», de nueva constitución.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Bellvitge», domiciliado en Prado, 41, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan siete unidades escolares mixtas de EGB, que se integran en el Colegio Nacional «Ramón Muntaner», de nueva constitución.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Desglose de las ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que componían el Centro de Preescolar «Ramón Muntaner», que desaparece como tal, por integración de estas unidades escolares, una de ellas transformada en unidad escolar mixta de EGB, en el nuevo Colegio Nacional «Ramón Muntaner», de nueva constitución.

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 7-XI-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Alicante

Municipio: Alfaz del Pi. Localidad: Alfaz del Pi.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal domiciliado en plaza de las Escuelas, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Ampliación del Colegio Nacional «Azorín», domiciliado en finca «Funs», barrio Garbinet, que contará con 24 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Ampliación del Colegio Nacional «Aparisi Guijarro», domiciliado en M. Campello Ruiz, que contará con 20 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de EGB que formaban parte del Centro.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Ampliación del Colegio Nacional «Carrero Blanco», domiciliado en Pedro Jiménez Perpiñán, que contará con 19 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de EGB.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Ampliación del Colegio Nacional «Donoso Cortés», domiciliado en plaza de Madrid, sin número, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB y se transforman en mixtas de EGB las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas que formaban parte del Centro.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Ampliación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en paseo de los Caídos, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Ampliación del Colegio Nacional «Ramiro de Maeztu», domiciliado en avenida Angel Castaño, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Ampliación del Colegio Nacional «San Fernando», domiciliado en Martínez Anido, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Ampliación del Colegio Nacional «San José de Calasanz», domiciliado en Antonio Segarra, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de EGB que formaban parte del Centro.

Provincia de Almería

Municipio: Carboneras. Localidad: Carboneras.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en avenida del Mar, número 1, que contará con 21 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: Níjar. Localidad: San Isidro-Los Pipaces.—Ampliación de la Escuela graduada «San Isidro», domiciliado en Los Pipaces, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB que funcionará en plaza de la Iglesia, en local habilitado.

Provincia de Baleares

Municipio: Capdepera. Localidad: Cala Ratjada.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en calle Juan S. Elcano, sin número, esquina calle Monjas, que contará con dos unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), estando pendiente la creación de un Colegio Nacional.

Provincia de Cáceres

Municipio: Serradilla. Localidad: Serradilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Cristo de la Victoria», que contará con 13 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente.

Municipio: Sierra de Fuentes. Localidad: Sierra de Fuentes.—Ampliación del Colegio Nacional «Santo Cristo del Risco», que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Trujillo. Localidad: Trujillo.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Victoria», que contará con 12 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente.

Provincia de Cádiz

Municipio: Puerto de Santa María. Localidad: Puerto de Santa María.—Constitución del Colegio Nacional «El Juncal», domiciliado en barriada de El Juncal, que contará con 14 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente, y se integran y trasladan seis unidades escolares mixtas de EGB que se desglosan del Colegio Nacional «Antonio de la Torre», de la misma localidad. Este Centro funcionará en locales de nueva construcción.

Municipio: Puerto de Santa María. Localidad: Puerto de Santa María.—Modificación del Colegio Nacional «Antonio de la Torre», domiciliado en carretera de Jerez, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), se suprimen dos unidades escolares mixtas de EGB y se desglosan seis unidades escolares mixtas de EGB, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «El Juncal», de nueva constitución, de la misma localidad.

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz.—Ampliación del Colegio Nacional de Prácticas masculino «Celestino Muti», domiciliado en Magdalena, sin número, que contará con nueve unidades escolares de niños de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de niños de Educación Especial, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños de EGB, que funcionará en local adaptado.

Provincia de Castellón

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Constitución del Colegio Nacional comarcal «Cuadra de Borriolenc», domiciliado en Cuadra de Borriolenc, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar mixta de Educación Especial y se integran y trasladan transformadas en mixtas tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas de EGB que se desglosan del Colegio Nacional «Serrano Súñer», de la misma localidad. Se determina el ámbito de comarcalización del Centro, que abarcará en principio a la localidad de Rosers. del municipio de Castellón,

en la cual se suprimen unidades en otro apartado de esta Orden, reconociéndose a los Profesores/as propietarios definitivos de las unidades suprimidas el derecho que puede alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Modificación del Colegio Nacional «Serrano Súñer», domiciliado en Peñagolosa, 2, que contará con 24 unidades escolares mixtas de EGB, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial que funcionarán en locales adaptados, se desglosan tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas de EGB que se integran transformadas en mixtas en el Colegio Nacional comarcal de nueva constitución «Cuadra Borriolenc», y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas de EGB que quedan en el Centro.

2.º Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB domiciliada en «Finca Céspedes», dependiente del Consejo Escolar Primario del mismo nombre, extinguiéndose a la vez el citado Consejo Escolar Primario.

Provincia de Cáceres

Municipio: Caminomorisco. Localidad: Riomalo Abajo.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB dependiente del Consejo Escolar Primario «Las Hurdes».

Provincia de Castellón

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas de EGB por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Cuadra Borriolenc», de Castellón, reconociéndose a los Profesores/as propietarios definitivos de las unidades suprimidas el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

3.º Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Modificación del Colegio Nacional «Juan Antonio Parera», domiciliado en calle Andrade, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman en mixtas las ocho unidades esco-

lares de niños y las ocho unidades escolares de niñas de EGB con que contaba el Centro.

Provincia de Cádiz

Municipio: Jerez. Localidad: Jerez.—Constitución de la Escuela graduada «Los Albarizones», domiciliada en Los Albarizones, que contará con tres unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de EGB, transformadas en mixtas, y la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que existían en la localidad, y se integra y traslada asimismo la unidad escolar mixta de EGB «Río Viejo», también de la misma localidad.

Municipio: Jerez. Localidad: Jerez.—Integración de la unidad escolar mixta de EGB «Río Viejo», en la Escuela graduada «Los Albarizones», de la misma localidad.

4.º Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Cádiz

Municipio: Puerto de Santa María. Localidad: Puerto de Santa María.—Se rectifica la Orden ministerial de 24 de agosto de 1979, relativa al Colegio Nacional «José Luis Poullet», en el sentido que debe decir: Modificación del Colegio Nacional «José Luis Pullet», domiciliado en avenida Eduardo Dato, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se desglosan dos unidades escolares mixtas de EGB que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Pinar Hondo», de nueva constitución, en la misma localidad.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 7-XI-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con inemnización en metálico, sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Ramiro Ledesma Ramos», domiciliado en la avenida de Abrantes, número 28, que contará con 13 unidades escolares de niños de Educación

General Básica, una plaza de Profesor diplomado de Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños de Educación General Básica para funcionar en un local del Centro.

Municipio: San Lorenzo de El Escorial. Localidad: San Lorenzo de El Escorial.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Carmen Cabezuelo», domiciliado en la calle Calvario, 38, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Barrio de la Concepción.—Constitución del Colegio Nacional mixto, por ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en un local de nueva construcción y se integran, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las dos unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que componían la Escuela graduada mixta de la localidad, que desaparece, integrándose también la otra unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Cartagena. Localidad: Canteras. — Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, por ampliación de la Escuela graduada, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados, y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica y la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que componían la Escuela graduada mixta comarcal, que desaparece como Centro independiente.

Municipio: Lorca. Localidad: Campillo-Pasico.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en edificio de nueva construcción, y la plaza de Dirección con función docente. Al mismo tiempo se trasladan al nuevo edificio las 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica que ya componían el Centro.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa María de Gracia», que pasa a ser comarcal, y contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, para funcionar en edificio de nueva construcción, y se autoriza el traslado de las 12 unidades escolares mixtas de EGB y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) al nuevo edificio construido. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará, en principio, a la localidad de Albatalla, del mismo municipio de Murcia, en la cual se suprimen determinadas unidades escolares por esta misma Orden ministerial, a cuyos Profesores titulares, así como a los de las unidades escolares de esta misma localidad que pudieran ser suprimidas en el futuro, para concentrarse en este mismo Colegio Nacional comarcal, se les reconoce el derecho a servir plaza en el mismo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre,

con efectividad de la fecha de supresión de sus respectivas unidades escolares.

Municipio: Murcia. Localidad: Monteagudo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en la calle El Collado, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB para funcionar en un local de nueva construcción y la plaza de Dirección con función docente.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Aragón», domiciliado en la urbanización El Batán, que contará con 18 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en locales de nueva construcción, y la Dirección con función docente.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Almatriche.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Andalucía», que contará con 20 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 10 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales de nueva construcción, y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Las Palmas. Localidad: Casa Ayala.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Asturias», domiciliado en carretera del Matadero, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción, y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Lomoblanco.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José Artesano», domiciliado en la calle Antonio Pildain, sin número, que contará con 44 unidades escolares mixtas de EGB, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de EGB y seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Las Palmas. Localidad: San Lorenzo.—Constitución del Colegio Nacional mixto «San Lorenzo» por ampliación de la Escuela graduada de la misma denominación, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en los locales de nueva construcción, y se integran las cuatro unidades escolares mixtas de EGB que componían la Escuela graduada, que desaparece.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Tafira Alta.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Tafira Alta», que contará con tres unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: El Toscón.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «El Toscón», que contará con cinco unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Ribadumia. Localidad: Bouza Martín.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Julia Becerra Malvar», que contará con 20 unidades escolares mixtas de EGB y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB para funcionar en locales adaptados.

2.º Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Albatalla.—Supresión de las dos unidades escolares de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que componían la Escuela graduada «San Antonio». Se reconoce a sus Profesores propietarios definitivos el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Santa María de Gracia», de Murcia, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Murcia. Localidad: Rincón de Beniscirdia.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB en la Escuela graduada mixta, domiciliada en la calle Escuelas, 307, que quedará con tres unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas.—Supresión de ocho unidades escolares mixtas de EGB en el Colegio Nacional mixto «San Roque», que quedará con 24 unidades escolares mixtas de EGB, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: El Dragonal.—Supresión de la unidad escolar mixta.

3.º Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Cabecicos-Llanos de Brujas.—Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en tres unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que componían el Centro.

Madrid, 4 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 7-XI-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación Generàl Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de La Coruña

Municipio: Arzúa. Localidad: Arzúa. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 28 unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB y la plaza de Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso. Al mismo tiempo se amplía la Orden ministerial de 16 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), haciendo constar que el ámbito de comarcalización de este Colegio Nacional mixto comarcal se amplía a las localidades de Tronceda, Viñós, Villantime y Campo, todas del municipio de Arzúa, reconociéndose a los Profesores/as, propietarios definitivos de las unidades escolares pertenecientes a este ámbito, que pudieran ser suprimidas en un futuro, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Santiago de Compostela. Ampliación del Colegio Nacional de Prácticas «López Ferreiro», anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB, domiciliado en avenida de Juan XXIII, sin número, que contará con 13 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, y se transforman las ocho unidades escolares de niños existentes en ocho unidades escolares mixtas de EGB. Se autoriza la denominación de «López Ferreiro» para este Centro.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Ataun. Localidad: San Martín.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en calle San Martín, que contará con siete unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB.

Provincia de Huelva

Municipio: El Almendro. Localidad: El Almendro.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en calle Gómez Barba, 3, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Almonte. Localidad: El Rocío.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en calle Bellavista, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Bollullos del Condado. Localidad: Bollullos del Condado.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Reyes Católicos», domiciliado en avenida María Auxiliadora, sin número, que contará con 28 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Cartaya. Localidad: Cartaya.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Ramón Jiménez», domiciliado en Pérez Pastor, sin número, que contará con 23 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva.—Modificación del Colegio Nacional «Martín Alonso Pinzón», domiciliado en barriada de La Orden, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se suprimen dos unidades escolares mixtas de EGB.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «15 de Junio», domiciliado en barriada de La Orden, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva.—Ampliación del Colegio Nacional «Reyes Católicos»», domiciliado en calle Tariquejos, sin número, barriada de Palomeque, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Moguer. Localidad: Moguer.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pedro Alonso Niño», domiciliado en plaza de la Soledad, sin número, que contará con 23 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de EGB y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Moguer. Localidad: Moguer.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Montemayor»», domiciliado en Nueva Avenida, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Paterna. Localidad: Paterna.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sánchez Arjona», domiciliado en calle Cuatro Caminos, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Puebla de Guzmán. Localidad: Puebla de Guzmán.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sebastián García Vázquez», domiciliado en calle Serpa Cebadilla Santos, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB.

Provincia de Jaén

Municipio: Chiclana de Segura. Localidad: Chiclana de Segura.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Santa María de Nazaret», que pasará a ser comarcal, domiciliado en Carretera, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y se integran las siete unidades escolares mixtas de EGB que constituían la anterior Escuela graduada mixta de la misma denominación, que desaparece como tal. Su marco de comarcalización abarcará inicialmente a las localidades de Camporredondo, El Campillo y Los Mochuelos (todas del municipio de Chiclana de Segura), cuyas unidades escolares se suprimen en otro apartado de esta misma Orden por concentración en este Colegio Nacional comarcal, reconociéndose a sus Profesores/as, propietarios definitivos, el derecho que pueda alcanzarles, así como a los Profesores titulares de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito, que pudieran ser suprimidas en un futuro, desde el mismo momento en que se supriman, a servir plaza en este Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Cuenca

Municipio: Albendea. Localidad: Albendea.—Supresión de la unidad mixta de EGB.

Municipio: Alcalá de la Vega. Localidad: Alcalá de la Vega.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Alcantud. Localidad: Alcantud.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Alconchel de la Estrella. Localidad: Alconchel de la Estrella. Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: La Almarcha. Localidad: La Almarcha.—Modificación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en calle Real, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niños y se transforman las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas restantes en cuatro unidades escolares mixtas de EGB.

Municipio: Canalejas del Arroyo. Localidad: Canalejas del Arroyo.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación de la unidad escolar de niños en unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Cardenete. Localidad: Cardenete.—Modificación de la Escuela graduada mixta «Divino Maestro», domiciliada en calle Amargura, sin número, que contará con tres unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de EGB. Se autoriza la denominación de «Divino Maestro» para este Centro.

Municipio: Casas de Benítez. Localidad: Casas de Benítez.—Modificación de la Escuela graduada mixta, sita en plaza de Calvo Sotelo, 54, que contará con cinco unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Fuentelespino de Moya. Localidad: Fuentelespino de Moya.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Garaballa. Localidad: Garaballa.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Gascueña. Localidad: Gascueña.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Henarejos. Localidad: Henarejos.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la unidad escolar de niños.

Municipio: Monteagudo de las Salinas. Localidad: Monteagudo de las Salinas.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Poveda de la Obispalía. Localidad: Poveda de la Obispalía.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Ribatajada. Localidad: Ribatajada.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Salmeroncillos. Localidad: Salmeroncillos.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: San Pedro Palmiches. Localidad: San Pedro Palmiches.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Vara del Rey. Localidad: Vara del Rey.—Modificación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en El Prado, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se suprimen una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y se transforman las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas restantes en cuatro unidades escolares mixtas de EGB.

Municipio: Villar del Aguila. Localidad: Villar del Aguila.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Villar del Saz de Arcas. Localidad: Villar del Saz de Arcas.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Villaconejos del Trabaque. Localidad: Villaconejos del Trabaque.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación de la unidad escolar de niños en unidad escolar mixta de EGB, que funcionará junto con la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) existente.

Municipio: Villarejo Periesteban. Localidad: Villarejo Periesteban.—Modificación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en calle Los Huertos, sin número, que contará con dos unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de niñas y se transformarán la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas restantes en dos unidades escolares mixtas de EGB.

Municipio: Villas de la Ventosa. Localidad: Villarejo del Espartal.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Vergara. Localidad: Vergara.—Supresión de la Escuela unitaria mixta de EGB, domiciliada en San Blas.

Municipio: Vergara. Localidad: Ubera.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Provincia de Huelva

Municipio: Alosno. Localidad: Tharsis.—Modificación del Colegio Nacional mixto, que contará con 14 unidades escolares mixtas de EGB, dos unida-

des escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprimen una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, y se transforman las siete unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas restantes en 14 unidades escolares mixtas de EGB.

Provincia de Jaén

Municipio: Chiclana de Segura. Localidad: El Campillo.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB. Se reconoce al Profesor/a, titular de dicha unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Santa María de Nazaret», de Chiclana de Segura, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Chiclana de Segura. Localidad: Camporredondo.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB. Se reconoce al Profesor/a, titular de dicha unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Santa María de Nazaret», de Chiclana de Segura, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Chiclana de Segura. Localidad: Los Mochuelos.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB. Se reconoce al Profesor/a, titular de dicha unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Santa María de Nazaret», de Chiclana de Segura, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Tercero.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de La Coruña

Municipio: Arzúa. Localidad: Tronceda.—Se amplía la Orden ministerial de 21 de marzo de 1979 por la que se suprimía la unidad escolar mixta de EGB, haciendo constar que se reconoce a la Profesora, titular de dicha unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Arzúa, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Jaén

Municipio: Puente de Génave. Localidad: Puente de Génave.—Se amplía la Orden ministerial de 19 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto) por la que se modificaba el Colegio Nacional mixto «San Isidro Labrador», haciendo constar que dicho Centro tiene el carácter de comarcal y que su marco de comarcalización abarcará, inicialmente, a las localidades de Peñolite, Bonache, Venta de San José y Génave, reconociéndose a sus Profesores/as, propietarios definitivos, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, desde el momento en que se suprimen las unidades escolares pertenecientes a este ámbito, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Madrid, 6 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 7-XI-1979.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 2883/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre); 913/1979, de 16 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 27 de abril); 1630/1979, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 3 de julio); 2029/1979, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 27 de agosto), por los que se crean Centros estatales de Educación Preescolar en varias provincias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Centros estatales de Educación Preescolar mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Almería

Centro de Educación Preescolar «La Almedina», domiciliado en calle la Almedina, sin número, para 320 puestos escolares, creado por Real Decreto 2883/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre). Se constituye este Centro, que funcionará en principio en locales habilitados, con una composición de ocho unidades de Educación Preescolar (párvulos), que a tal efecto se crean por este mismo acto. La Dirección estará a cargo de uno de los Profesores/as con curso.

Provincia de Barcelona

Municipio: Sardanyola. Localidad: Sardanyola.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en San Ramón y calle San Ismael, para 240 puestos escolares, creado por Real Decreto 913/1979, de 16 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 27 de abril). Se constituye este Centro, que funcionará inicialmente en locales adaptados, con una composición de seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que a tal efecto se crean por este mismo acto. La Dirección estará a cargo de uno de los Profesores/as con curso.

Provincia de Cáceres

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en plaza del Espíritu Santo, para 160 puestos escolares, creado por Real Decreto 913/1979, de 16 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 27 de abril). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que a tal efecto se crean por este mismo acto. La Dirección estará a cargo de uno de los Profesores/as con curso.

Provincia de Córdoba

Municipio: Montilla. Localidad: Montilla.—Centro de Educación Preescolar «Reyes Magos», domiciliado en zona de El Canillo, para 160 puestos escolares, creado por Real Decreto 2029/1979, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 27 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que a tal efecto se crean por este mismo acto. La Dirección estará a cargo de uno de los Profesores/as con curso.

Provincia de Madrid

Municipio: Coslada. Localidad: Coslada.—Centro de Educación Preescolar «Pablo Montesinos», domiciliado en calle Berlín, sin número, para 320 puestos escolares, creado por Real Decreto 1630/1979, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 3 de julio). Se constituye este Centro, que funcionará

en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de ocho unidades de Educación Preescolar (párvulos), que a tal efecto se crean por este mismo acto. La Dirección estará a cargo de uno de los Profesores/as con curso.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Bayona. Localidad: Sabaris-Arenal.—Centro de Educación Preescolar para 120 puestos escolares, creado por Real Decreto 2029/1979, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 27 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en el edificio de las antiguas Escuelas debidamente acondicionado, con una composición inicial de tres unidades de Educación Preescolar (párvulos), que a tal efecto se crean por este mismo acto. La Dirección estará a cargo de uno de los Profesores/as con curso.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Centro de Educación Preescolar «Nuestra Señora de la Candelaria», domiciliado en la calle Candelón, sin número, para 80 puestos escolares, creado por Real Decreto 2029/1979, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 27 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del INAS, en el edificio de la guardería de su nombre, cedido en uso al efecto, con una composición inicial de dos unidades de Educación Preescolar (párvulos), que se crean por este mismo acto. La Dirección estará a cargo de uno de los Profesores/as con curso.

Madrid, 6 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 7-XI-1979.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.
Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Granadilla. Localidad: San Isidro.—Constitución del Colegio nacional «Abona», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y Dirección con curso. A tal efecto, se integran ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica desglosadas del Colegio nacional «San Isidro» de la misma localidad.

Municipio: Icod de los Vinos. Localidad: San Felipe.—Constitución del Colegio Nacional comarcal «Baldomero Bethencourt», domiciliado en calle Antonio Pérez, sin número (camino Las Charnecas), que contará con 16 uni-

dades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente, y se integran tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica desglosadas de la Escuela Graduada de la misma localidad, que desaparece como tal. Se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos). Su ámbito de comarcalización abarcará inicialmente a las localidades de Buen Paso, La Mancha, Belmonte y San Felipe. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades pertenecientes a este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en un futuro el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Laguna. Localidad: La Higuerita-El Charcón.—Constitución del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Fátima», domiciliado en El Charcón, finca España, avenida Las Palmeras, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; se integran transformadas en mixtas dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que componían la Escuela graduada de la misma localidad y denominación que desaparece como tal. Se suprime la unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano «Nuestra Señora de la Paz», que funcionaba en la Escuela Graduada.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Valleseco.—Ampliación del Colegio Nacional, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Especial y Dirección con función docente. Todas las unidades funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Tacoronte. Localidad: La Caridad (Los Naranjeros).—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Castro Fariñas», que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), cuatro unidades escolares de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos). Su marco de comarcalización abarcará inicialmente a las localidades de Adelantado y Lomo Colorado. De ellas se suprimen unidades escolares por concentración en este Colegio Nacional comarcal por esta misma Orden ministerial, reconociéndose a sus Profesores propietarios definitivos el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, así como a los Profesores propietarios definitivos de las unidades pertenecientes a este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en un futuro. A los Profesores de las unidades escolares de Consejo Escolar Primario que se suprimen se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la misma localidad al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967 y subsidiariamente, si hubiera lugar, el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Vara del Rey», domiciliado en calle Bermúdez de Castro, sin número, que contará con 36 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con fun-

ción docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), desglosadas del Centro de Educación Preescolar «General González Gallarza», domiciliado en avenida García Morato, sin número, de la misma localidad, que desaparece como tal. Este Centro funcionará en régimen de Administración Especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa (Ejército del Aire).

Provincia de Tarragona

Municipio: Reus. Localidad: Reus. — Ampliación del Colegio Nacional «Eduardo Toda Güel», domiciliado en carretera General Yagüe (avenida Bellisens), que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Reus. Localidad: Reus.—Constitución del Colegio Nacional «Joan Rebull», domiciliado en prolongación de Prat de la Riba, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con función docente, y se integran tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica desglosadas del Colegio Nacional «Primo de Rivera», domiciliado en calle General Sanjurjo, 3, de la misma localidad.

Municipio: Reus. Localidad: Reus.—Modificación del Colegio Nacional «Primo de Rivera», domiciliado en calle General Sanjurjo, 3, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se desglosan tres unidades escolares de Educación General Básica para integrarse en el Colegio Nacional «Joan Rebull», domiciliado en prolongación Prat de la Riba, que se constituye por esta misma Orden ministerial.

Provincia de Valencia

Municipio: Cuart de Poblet. Localidad: Cuart de Poblet.—Ampliación del Colegio Nacional «San Onofre», domiciliado en la calle San Antonio, bajo B, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales provisionales de las calles Sagrado Corazón, Virgen del Pilar, Giménez del Río y Luis de Arellano.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Ceberio. Localidad: Zubialde.—Constitución de la Escuela Graduada comarcal, domiciliada en el barrio de Zubialde, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica, la unidad escolar de niños, la unidad escolar de niñas de Educación General Básica de la Escuela Graduada de la

misma localidad, que desaparece como tal. Su marco de comarcalización abarcará inicialmente a las localidades de Santa Cruz y Ermitabarri, del Ayuntamiento de Cebeiro. En todas ellas, por esta misma Orden ministerial, se suprimen unidades escolares por concentración en esta Escuela Graduada comarcal, reconociéndose a sus Profesores propietarios definitivos el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la Escuela Graduada comarcal, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, así como a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en un futuro.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna. Localidad: La Higuerita-El Charcón.—Supresión de la unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano «Nuestra Señora de la Paz». Se reconoce a la Profesora propietaria definitiva el derecho que pudiera alcanzarle a servir plaza en la misma localidad al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronatos Escolares de 23 de enero de 1967.

Municipio: Tacoronte. Localidad: Adelantado.—Supresión de la unidad escolar de niños de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Castro Fariñas» al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Tacoronte. Localidad. Lomo Colorado.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas de Educación General Básica dependiente del Consejo Escolar Diocesano. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la misma localidad al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario, de 23 de enero de 1967 y subsidiariamente si hubiera lugar, el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Cebeiro. Localidad: Ermitabarri.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas de Educación General Básica, domiciliadas en el barrio de Ermitabarri. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la Escuela Graduada comarcal del Municipio de Cebeiro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cebeiro. Localidad: Santa Cruz.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas de Educación General Básica, domiciliadas en el barrio de Santa Cruz. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la Escuela Graduada comarcal del municipio de Cebeiro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se

especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Granadilla de Abona. Localidad: San Isidro.—Modificación del Colegio Nacional «San Isidro», que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se desglosan ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica para integrarse en el Colegio Nacional «Abona», que se constituye por esta misma Orden ministerial.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: El Tablero.—Modificación de la Escuela Graduada, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que funcionaban en el Centro. Se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Desglose de las seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) del Centro de Preescolar «General González Gallarza», domiciliado en avenida García Morato, sin número, para integrarse en el Colegio Nacional «Vara del Rey», domiciliado en calle Bermúdez de Castro, sin número. Este Centro de Educación Preescolar desaparece como tal.

Provincia de Tarragona

Municipio: Reus. Localidad: Reus.—Modificación del Colegio Nacional «Misericordia», domiciliado en avenida Misericordia, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos). Se hace constar que en la Orden ministerial de 31 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo) se desglosaron de este Centro cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integraron en el Colegio Nacional «Doctor Alberich Casas», desglose que no figuró en la citada Orden ministerial.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

Provin ia de Zamora

Municipio: Alcañices. Localidad: Alcañices.—Habiéndose observado error en la Orden ministerial de 3 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado»

de 31 de marzo), por la que se pone en funcionamiento el Colegio Nacional comarcal de Alcañices delimitando el ámbito de comarcalización de este Centro, efectuándose en el apartado 2.° de la citada Orden la supresión de las unidades escolares de Alcorcillo y Vivinera, del Ayuntamiento de Alcañices; Arcillera, Ceadea y Moveros, del Ayuntamiento de Fonfría; Fradellos, Grisuela, Matellanes, Mellanes, Rebanales y Ufonea, del Ayuntamiento de Rabanales; Rábano de Aliste, Sejas de Aliste, Tola de Aliste, del Ayuntamiento de Rábano de Aliste; Bercianos de Aliste y San Vicente de la Cabeza, del Ayuntamiento de San Vicente de la Cabeza; San Juan del Rebollar, del Ayuntamiento de Vitero; Latedo, Nuez de Aliste, San Martín del Pedroso, Trabazos y Vilariño tras la Sierra, del Ayuntamiento de Trabazos; San Blas de Aliste, Vega de Nuez y Viñas de Aliste, del Ayuntamiento de Viñas, en las que figura como Colegio Nacional comarcal, al que se incorporará al alumnado de los mismos el de Aliste, se rectifica la mencionada Orden ministerial en el sentido de que el Colegio Nacional comarcal que debe figurar y al que se reconocen derechos al Profesorado es el de Alcañices.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 7-XI-1979.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 4.° del Real Decreto 2037/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se transforma en Centro Nacional de Formación Profesional la actual Sección de Formación Profesional de Onda (Castellón), que habrá de funcionar en un Centro de nueva construcción, situado en la carretera de Onda a Tales, sin número,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Onda impartirá las enseñanzas de Formación Profesional que a continuación se expresan, a partir del presente curso académico 1979-1980:

Primer grado en las ramas de: «Electricidad», profesión «Electricidad»; «Administrativa y Comercial», profesión «Administrativa»; «Sanitaria», profesión «Clínica».

Segundo grado en las ramas de: «Electricidad y Electrónica», especialidad de «Máquinas eléctricas»; «Administrativa y Comercial», especialidad de «Administrativas». Las anteriores enseñanzas de segundo grado no podrán implantarse cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente en cada especialidad sea inferior a 20.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal se fijará la plantilla de Profesorado y Maestros de Taller del Centro en función de las enseñanzas que han de impartir conforme con las que por esta Orden se le autorizan y del número de alumnos que puedan matricular en razón de su capacidad y de la demanda real de puestos escolares para el próximo curso, a cuyo efecto la Delegación Provincial de Castellón habrá de formular, ante dicho Centro directivo, oportuna y razonada propuesta.

Para el nombramiento del Profesorado correspondiente a la plantilla a que hace referencia el párrafo anterior habrá de tenerse en cuenta que, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda

de las señaladas para la dedicación exclusiva, se nombrará a un solo Profesor para las asignaturas de «Lengua española» y «Formación humanística», otro para las de «Física-Química» y «Ciencias de la Naturaleza» y otro para toda el área de ampliación de conocimientos.

Tercero.—Los gastos de personal administrativo y subalterno que sea necesario contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, así como los que ocasione el funcionamiento del nuevo Centro; los referentes a mobiliario y material inventariable deberán ser satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o bien por el mencionado Patronato.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo y subalterno que deba ser contratado y para adoptar cuantas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el buen funcionamiento del Centro. Por la Delegación Provincial de Castellón se comunicará a la Dirección General de Enseñanzas Medias (Subdirección General de Centros) la fecha exacta en que el nuevo Centro comience sus actividades docentes, así como las enseñanzas de primero y segundo grados que en relación con la demanda efectiva de puestos escolares deban impartir inicialmente, de entre las que por la presente Orden se autorizan.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Personal.

(«BOE» 7-XI-1979.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2042/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se crean varios Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos, cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar en el próximo curso 1979-80,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos, mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1979-80:

1. Jaén, mixto número 2.
2. Granada, mixto número 5.

Estos Centros desempeñarán sus funciones provisionalmente en los locales habilitados por las Delegaciones Provinciales del Departamento, en tanto se construya el edificio para albergar estos Centros, momento en el que se trasladarán a los mismos el profesorado y alumnado correspondiente.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegaciones Provinciales del Departamento se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 7-XI-1979.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2042/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se crean varios Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos, cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar en el próximo curso 1979-80,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos, mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1979-80:

1. Almería, mixto número 5.
2. Jerez de la Frontera (Cádiz), mixto número 3.
3. Murcia, mixto número 4.
4. Nigrán (Pontevedra).
5. Vigo (Pontevedra), mixto número 4, polígono de Coya.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegaciones Provinciales del Departamento se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 7-XI-1979.)

Ilmo. Sr.: La demanda de escolarización que a nivel de la Educación de Formación Profesional se prevé para el curso 1979-80, según la propuesta formulada al efecto por la Delegación Provincial de Ciudad Real determina la necesidad de ajustar las enseñanzas correspondientes al citado nivel que en la actualidad imparte el Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Daimiel, para acomodarlas, en la medida de los recursos disponibles, a la demanda prevista.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, con las atribuciones que le confiere la vigente Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables al caso,

Este Ministerio ha resuelto que el Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Daimiel amplíe sus enseñanzas a partir del presente curso académico 1979-80 en el primer grado de Formación Profesional en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Queda autorizada esa Dirección General para dictar las Resoluciones que considere necesarias para la adecuada aplicación e interpretación de lo que por la presente se dispone.

Madrid, 16 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 7-XI-1979.)

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
SUBSECRETARIA

FUNDACIONES CULTURALES

Visto el meritado expediente, y

Resultando que por Orden ministerial de 4 de mayo de 1972 fue reconocida y clasificada con el carácter de Fundación benéfico-particular la denominada «Fundación Científica de la Asociación Española contra el Cáncer», de Madrid, instituida mediante escritura pública de 25 de octubre de 1971, autorizada por el Notario don José Luis Alvarez Alvarez; escritura comprensiva de los Estatutos de la Institución;

Resultando que, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria 8.ª del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, el Patronato de la antedicha Fundación procedió a redactar un proyecto actualizado de sus Estatutos, adaptados a dicho Reglamento, el cual, y en documento privado, fue elevado a este Ministerio por conducto y con informe favorable de la Delegación Provincial del Departamento con fecha 4 de abril del pasado año 1978;

Resultando que dicho proyecto de Estatutos adaptados al vigente Reglamento fue examinado y hallado conforme por la Secretaría General del Protectorado sobre Fundaciones Culturales Privadas y devuelto a su origen para que fuese elevado a escritura pública en 17 del mismo mes y año;

Resultando que, con fecha 23 del pasado mes de julio, ha tenido entrada en esta Secretaría General del Protectorado sobre Fundaciones Culturales Privadas un oficio, con informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación, al que se acompaña la oportuna documentación, para la tramitación del presente expediente de propuesta de aprobación de Estatutos adaptados al vigente Reglamento de 21 de julio de 1972, consistente en: *a)* solicitud deducida por el Secretario general del Patronato; *b)* certificado del acuerdo tomado por la Junta de Patronos, y *c)* escritura pública de 16 de marzo de 1979, autorizada por el Notario de Madrid don Antonio Fernández-Golfín Aparicio, que recoge la adaptación de Estatutos anteriormente citada.

Vistos el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 y demás disposiciones de concordante aplicación;

Considerando que por el Patronato de la «Fundación Científica de la Asociación Española contra el Cáncer», de Madrid, con el otorgamiento de la escritura pública de 16 de marzo de 1979, autorizada por el Notario de esta capital don Antonio Fernández-Golfín Aparicio, se ha dado cumplimiento a lo establecido por la disposición transitoria 8.ª del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas, de 21 de julio de 1972, ya que en ella se contienen los Estatutos de la Fundación debidamente adaptados a tal reglamentación, con las previsiones establecidas en los artículos 6 y 7 de la misma, y concretamente con todo lo concerniente a denominación, domicilio, objeto, reglas para aplicar las rentas al fin fundacional y para la determinación de los beneficiarios y lo concerniente a sus órganos de gobierno, constitución y funcionamiento;

Considerando que esta adaptación de Estatutos no modifica ni contraría los fines de la Institución, conforme a lo establecido en su escritura constitucional y Orden ministerial de reconocimiento, anteriormente citadas, es visto que procede sea decretada su aprobación e inscripción según determina el número 2 de la disposición transitoria 8.ª ya citada; correspondiendo dictar esta resolución a la Subsecretaría del Ministerio de Universidades e Investigación, al dictado de lo prevenido en el número 10 del artículo 104 del repetidamente invocado Reglamento de 21 de julio de 1972, en su relación con lo prescrito en materia de competencias interministeriales, en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 1762/1979, de 29 de junio, dado el ca-

rácter eminentemente científico e investigador de los fines que tiene atribuidos la citada Institución,

Esta Subsecretaría, de conformidad con la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones Culturales Privadas, ha resuelto:

1.º Tener por hecha y aprobar la adaptación de Estatutos al nuevo Reglamento de 21 de julio de 1972, que ha efectuado el Patronato de la «Fundación Científica Española contra el Cáncer»; y que ha formalizado en escritura pública de 16 de marzo de 1979, autorizada por el Notario de esta capital don Antonio Fernández-Golfín Aparicio.

2.º Que se proceda a la inscripción, en el correspondiente Registro, de esta adaptación de Estatutos.

Madrid, 18 de octubre de 1979.—El Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Sr. Subdirector general de Recursos y Fundaciones.

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

DOTACION DE PLAZAS

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Bilbao y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19), y Ordenes ministeriales de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) y 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Pediatría y Puericultura», que fue dotada en la Facultad de Medicina de dicha Universidad por Orden ministerial de 31 de enero de 1973.

Segundo.—Dotar en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, la plaza de Profesor agregado de «Psiquiatría».

Madrid, 25 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Bilbao y en función de la implantación del nuevo Plan de Estudios en el curso 1979-80, en la Facultad de Informática de San Sebastián,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Desdotar las plazas de Profesores agregados de «Física industrial (Automática)» y «Electrónica (Informática)», que fueron dotadas en la citada Facultad por Orden ministerial de 24 de mayo de 1977.

Segundo.—Dotar en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, las plazas de Profesores agregados de «Organización y Recuperación de la Informática» e «Informática teórica», respectivamente.

Madrid, 13 de noviembre de 1979.— P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo), y Ordenes ministeriales de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura inglesa», que fue dotada en la Facultad de Filosofía y Letras de la citada Universidad por Orden ministerial de 3 de marzo de 1976.

Segundo.—Dotar en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, la plaza de Profesor agregado de «Filología inglesa».

Madrid, 13 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Extremadura, en la que solicita la desdotación de la Adjuntía denominada «Lengua y Literatura francesas», que fue dotada por Orden ministerial de 31 de enero de 1976, y la dotación de la de «Historia media universal y de España», de la Facultad de Filosofía y Letras,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Lengua y Literatura francesas» y dotar la de «Historia media universal y de España», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura.

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, en la que solicita la desdotación de la Adjuntía denominada «Historia del Español» y la dotación de la de «Historia de la Lengua española», de la Facultad de Filología,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Historia del Español» y dotar la de «Historia de la Lengua española», de la Facultad de Filología de la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, en la que solicita la desdotación de la Adjuntía denominada «Estructura económica y Estructura del comercio mundial» y la dotación

de la de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Estructura económica y Estructura del comercio mundial» y dotar la de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Oviedo, en la que solicita la desdotación de la Adjuntía de «Física general», que fue dotada por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1977, y la dotación de la de «Bioquímica», de la Facultad de Biología de León,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Física general» y dotar la de «Bioquímica», de la Facultad de Biología de León, de la Universidad de Oviedo.

Madrid, 29 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Universidad de Oviedo, en la que solicita la desdotación de la Adjuntía denominada «Matemáticas generales», que fue dotada por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1977, y la dotación de la de «Zoología (Atrópodos)», de la Facultad de Biología de León,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Matemáticas generales» y dotar la de «Zoología (Artrópodos)», de la Facultad de Biología de León, de la Universidad de Oviedo.

Madrid, 29 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

AYUDAS. CONVOCATORIAS

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales (Acuerdo complementario número 4) hace públicas las convocatorias del curso académico 1980-81, de:

I. Ayudas institucionales.
II. Ayudas de Investigación en España.
III. Ayudas de Investigación Cooperativa.
IV. Bolsas de viaje.

V. Becas posdoctorales de investigación en los Estados Unidos de América o España y becas de Ampliación de Estudios en los Estados Unidos de América.

VI. Ayudas para la Difusión de la Cultura española en los Estados Unidos de América.

Estas ayudas van con cargo al IV Programa anual del Comité conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América, cuyo importe asciende a 2.400.000 dólares. Estos fondos se destinarán a proyectos que estén relacionados con el espíritu y propósito del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América de 24 de enero de 1976.

A menos que se indique de otro modo en cada convocatoria, el disfrute de estas Ayudas será del 1 de septiembre de 1980 al 31 de agosto de 1981.

No podrán solicitar las Ayudas que se incluyen en estas convocatorias aquellas personas que, en la fecha de su publicación, desempeñen altos cargos en las Administraciones Públicas de ambos países, o se encuentren directamente relacionados con el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, o implicadas en el proceso de selección, así como sus cónyuges e hijos que aún no se hayan independizado económicamente de la familia.

Cuando la designación para uno de dichos cargos tenga lugar durante el disfrute de una de dichas Ayudas, las personas afectadas deberán renunciar a ella o, en caso de actuar como Investigador Principal (en las Ayudas de Investigación en España o en las Ayudas de Investigación Cooperativa), deberán ser sustituidos por otro miembro del equipo o persona calificada para el puesto, contando siempre con la aprobación del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales.

Las personas que se encuentren en alguna de las situaciones anteriores no podrán solicitar las Ayudas a que se refieren estas convocatorias si no ha transcurrido un año desde que hubieren desaparecido dichas circunstancias.

I. *Ayudas institucionales*

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales (Acuerdo complementario número 4) hace pública la siguiente convocatoria del curso académico 1980-1981. Las normas a aplicar son las siguientes:

1.ª Ambito de aplicación y modalidad de las Ayudas: Las Ayudas institucionales se concederán para la obtención de bienes de equipo de procedencia española o estadounidense para fines culturales y educativos en las siguientes áreas: Humanidades, Artes, Psicología, Antropología y Ciencias Sociales, Políticas, Jurídicas, Económicas, de la Educación y de la Comunicación Social. Tendrá prioridad la adquisición de libros, microfilmes, etc., quedando excluido el material de oficina. Los bienes de equipo deberán ser, salvo excepción, de procedencia estadounidense, siempre que su importe ascienda a más de 2.500 dólares. No se concederán las solicitudes de un valor superior a 30.000 dólares.

2.ª Centros solicitantes: Podrán presentar solicitud de concesión de Ayudas institucionales los Centros directivos de los Departamentos ministeriales, los Organismos autónomos estatales de ellos dependientes, Corporaciones Locales, Reales Academias e Instituciones y Fundaciones, sean de carácter público o privado, siempre que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa.

3.ª Cuantía, naturaleza y duración de la ayuda: La ayuda se concederá en la cuantía que se apruebe y se librará a la Institución española solicitante, haciéndose efectivo dicho importe a la citada Institución. El equipo ad-

quirido quedará inventariado en el Centro correspondiente de la Institución. Los fondos concedidos estarán a disposición de los beneficiarios a partir del 1 de septiembre de 1980 y hasta el 31 de agosto de 1981. El material, sin embargo, deberá ser solicitado en firme al proveedor durante un período de seis meses a partir de la fecha de la concesión de la ayuda, debiendo remitir a la Secretaría Ejecutiva fotocopia de la petición. En caso de que dicha fotocopia no se recibiera dentro del período de seis meses antes indicado quedaría anulada la concesión.

4.ª Preparación y presentación de las solicitudes: Las solicitudes podrán ser presentadas en el plazo de tres meses a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los impresos pueden solicitarse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, calle Cartagena, 83-85, 3.º, Madrid-28. Teléfono 2550800. Extensión 221.

5.ª Redacción de las solicitudes: Las solicitudes, original y seis copias constará de las siguientes partes:

A. Cubierta: Los datos que deben figurar en ella son los siguientes: Título de la solicitud, cantidad solicitada en dólares, Institución a la que se adjudicaría la ayuda, Ministerio al que pertenece (en su caso), nombre del Director de la Institución, firma, fecha, cargo y teléfono, así como nombre de la persona responsable del Organismo superior con personalidad jurídica, firma, cargo, teléfono y fecha, caso de que la Institución solicitante no la tuviese.

B. Texto: Se justificará la necesidad del equipo solicitado para cada Centro de la Institución que formule la solicitud (máximo 300 palabras).

C. Presupuesto: Se relacionarán los equipos solicitados para cada Centro, especificando:

a) Descripción de equipo o material solicitado.

b) Firma suministradora, dirección y representante en España o dirección en los Estados Unidos de América.

c) Precio en dólares, incluyendo los posibles gastos de transporte hasta el punto de destino.

d) Adjuntar factura proforma, incluyendo los apartados *a)*, *b)* y *c)*.

Nota.—No deberán incluirse los derechos de Aduana.

D. Antecedentes: Se hará constar el equipo recibido por los interesados para cada Centro incluido en la solicitud:

a) Con fondos del Convenio de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América (6 de agosto de 1970) y del primer, segundo y tercer Programas Anuales del Acuerdo Complementario número 4 del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos, de 24 de enero de 1976.

b) De otras fuentes en los últimos tres años.

6.ª Lugar de presentación: Las solicitudes serán dirigidas al Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales y se remitirá la correspondencia a la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano, a la dirección antes indicada.

7.ª Tramitación: Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica que preceptivamente solicitará un informe de los Ministerios correspondientes. La Comisión Asesora elevará una propuesta de concesión de Ayuda Institucional al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8.ª Los adjudicatarios deberán remitir al Secretario del Comité Conjunto hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales una copia del Certificado de Recepción

II. *Ayuda de Investigación en España*

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales (Acuerdo Complementario número 4) hace pública la siguiente convocatoria del curso académico 1980-1981. Las normas a aplicar son las siguientes:

1.ª Ambito de aplicación y modalidad de las ayudas: Las Ayudas de Investigación en España se concederán para subvencionar proyectos de investigación en Humanidades, Artes, Psicología, Antropología y Ciencias Sociales, Políticas, Jurídicas, Económicas, de la Educación y de la Comunicación Social.

2.ª Solicitantes: Podrán presentar solicitudes de concesión de Ayudas de Investigación:

A. Centros españoles:

a) Los Centros directivos de los Departamentos ministeriales e Instituciones de ellos dependientes.
b) Los Organismos autónomos estatales.
c) Las Corporaciones Locales.
d) Los Institutos, Departamentos, Centros, Secciones y demás unidades de investigación integradas en un Organismo autónomo estatal.
e) Los Institutos, Departamentos, Cátedras de Universidades, cualquiera que sea la naturaleza de éstas.
f) Otras Instituciones y Fundaciones, de carácter público o privado, siempre que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa.

B. Otros solicitantes:

a) Aquellos investigadores españoles que no puedan incluirse en ninguno de los grupos anteriores.

3.ª Cuantía, naturaleza y duración de las ayudas: La ayuda se concederá en la cuantía que se apruebe y se librará a la Institución española a la que pertenece el Centro solicitante, haciéndose efectivo su importe a la citada Institución.

Se entiende que la duración normal de estas Ayudas será de doce meses. El período de disfrute comprenderá del 1 de septiembre de 1980 al 31 de agosto de 1981. A este período se refieren exclusivamente las ayudas que ahora se convocan. Sin embargo, si el desarrollo del plan de trabajo supusiera una duración superior (máximo de dos años), lo hará constar el solicitante a efectos de una eventual renovación, previa la oportuna solicitud en el sucesivo programa anual, y siempre que el informe presentado al término del período que ahora se subvenciona fuera favorable. Se considerará como mérito a tener en cuenta la posible publicación del trabajo.

4.ª Preparación y presentación de las solicitudes: Las solicitudes podrán ser presentadas en el plazo de tres meses a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los impresos pueden solicitarse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, calle Cartagena, números 83-85, 3.º, Madrid-28. Teléfono 2550800. Extensión 221.

5.ª Redacción de las solicitudes. Las solicitudes, original y seis copias constarán de las partes siguientes:

A. Cubierta: Los datos que deben figurar en ella son los siguientes: Título del proyecto, cantidad solicitada en dólares, fecha propuesta de

iniciación del proyecto, duración en meses (máximo doce meses), nombre del Investigador Principal y número de su documento nacional de identidad, nombre de los coinvestigadores principales (en su caso) y su número del documento nacional de identidad, Centro docente donde se realizará el proyecto, dirección del mismo, nombre de la Institución española a la que se concedería la ayuda y Ministerio a que pertenece la Institución (en su caso). Deben figurar, asimismo:

a) Titulación académica y firma del Investigador Principal, cargo, fecha y teléfono.

b) Nombre del inmediato superior del Investigador Principal y de la autoridad que represente legalmente la Institución, cargo, visto bueno y fecha.

B. Texto del proyecto de investigación:

a) Resumen (unas doscientas palabras).
b) Objetivos concretos e interés de los mismos.
c) Plan de Investigación.
d) Medios disponibles (personal e instrumental. El personal será de nacionalidad española).
e) Bibliografía sobre el tema.
f) Currículum vitae del Investigador Principal.

C. Presupuesto:

a) Retribuciones (no podrán incluirse retribuciones al personal de plantilla, salvo compatibilidad autorizada por el Subsecretario del Departamento correspondiente).
b) Material inventariable.
c) Material fungible.
d) Viajes.
e) Otros gastos.
f) Coste total en dólares.

D. Resumen del Presupuesto para Ayuda de Investigación (en pesetas y dólares).

a) Retribuciones (no podrán incluirse retribuciones al personal de plantilla, salvo compatibilidad autorizada por el Subsecretario del Departamento correspondiente).
b) Material inventariable.
c) Material fungible.
d) Viajes.
e) Otros gastos.
f) Coste total en dólares.

6.ª Lugar de presentación: Las solicitudes serán dirigidas al Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales y se remitirá la correspondencia a la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano, a la dirección antes indicada.

7.ª Tramitación: Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica que, preceptivamente, solicitará un informe de los Ministerios correspondientes. La Comisión Asesora elevará una propuesta de concesión de Ayuda de Investigación en España al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8.ª Los adjudicatarios deberán presentar, por cuadruplicado, a la Comisión Asesora, a través del Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, los informes preceptivos sobre la marcha del proyecto, que serán evaluados por la mencionada Comisión Asesora y remitidos posteriormente al Comité Conjunto Hispano-

Norteamericano para su aprobación definitiva, si procede. El adjudicatario recibirá información detallada sobre la presentación de los citados informes.

El disfrute de las ayudas se ajustará al método de seguimiento aprobado por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, a propuesta de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, que incluye la presentación de informes periódicos antes mencionados y el nombramiento de un Gestor para cada proyecto aprobado.

III. *Ayudas de Investigación Cooperativa*

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales (Acuerdo Complementario número 4) hace pública la siguiente convocatoria del curso académico 1980-1981. Las normas a aplicar son las siguientes:

1.ª Ambito de aplicación y modalidad de las ayudas: Se concederán para subvencionar un proyecto de investigación cooperativa en Humanidades, Artes, Psicología, Antropología, Ciencias Sociales, Políticas, Jurídicas, Económicas, de la Educación y de la Comunicación Social bajo la dirección de un Investigador Principal español y un Investigador Principal estadounidense.

La solicitud de Ayuda de Investigación Cooperativa debe prepararse mediante contacto directo entre el Investigador Principal español y el Investigador Principal de los Estados Unidos de América. El Investigador Principal español es el responsable de la descripción en español de la parte del proyecto cooperativo a realizar en la Institución española. De manera análoga, el Investigador Principal estadounidense presentará, en inglés, la parte del proyecto cooperativo que se propone llevar a cabo en la Institución de Estados Unidos de América. La Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano se comunicará, a todos los efectos, únicamente con el Investigador Principal español.

2.ª Centros solicitantes: Podrán presentar solicitud de concesión de Ayuda de Investigación Cooperativa, en colaboración con una Institución, sin fines lucrativos, de Estados Unidos de América, los centros siguientes:

a) Los Centros directivos de los Departamentos ministeriales e Instituciones de ellos dependientes.
b) Los Organismos autónomos estatales.
c) Los Institutos, Departamentos, Centros, Secciones y demás unidades de investigación integradas en un Organismo autónomo estatal.
d) Los Institutos, Departamentos, Cátedras de Universidades, cualquiera que sea la naturaleza de éstas.
e) Las Corporaciones Locales.
f) Otras Instituciones y Fundaciones, de carácter público o privado, siempre que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa.

3.ª Cuantía, naturaleza y duración de las ayudas: Las ayudas se concederán en la cuantía que se apruebe, de acuerdo con los presupuestos solicitados por la Institución española y la Institución de Estados Unidos de América. La ayuda del Centro español se librará a la Institución española a la que pertenezca el Centro solicitante. De manera análoga se procederá en el caso de la Institución estadounidense.

Se entiende que la duración normal de estas Ayudas será de doce meses. El período de disfrute comprenderá del 1 de septiembre de 1980 al 31 de agosto de 1981. A este período se refieren exclusivamente las ayudas que ahora se convocan. Sin embargo, si el desarrollo del plan de trabajo supusiera una duración superior (máximo de dos años), lo harán constar los solicitantes a los efectos de una eventual renovación, previa la oportuna solicitud en el sucesivo programa anual y siempre que los informes presentados al término del período que ahora se subvenciona fueran favorables.

Se considerará como mérito a tener en cuenta la posible publicación del trabajo.

4.ª Preparación y presentación de las solicitudes: Las solicitudes podrán ser presentadas en el plazo de cuatro meses, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los impresos pueden solicitarse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, calle Cartagena, números 83-85, 3.º, Madrid-28. Teléfono 2550800. Extensión 221.

5.ª Redacción de las solicitudes: Las solicitudes, original y seis copias constarán de las siguientes partes:

A. Cubierta: Los datos que deben figurar en ella son los siguientes: Título del proyecto, cantidad total solicitada en dólares, fecha propuesta para la iniciación del proyecto y duración en meses (máximo doce meses). Deben figurar, asimismo:

a) Para cada subpropuesta: Cantidad solicitada en dólares, Investigador Principal, número del documento nacional de identidad o de la Seguridad Social (Social Security Number), Centro oficial donde se realizaría el subproyecto, dirección del mismo e Institución a la que pertenece el Centro.
b) Ministerio a que pertenece la Institución española (en su caso).
c) Para cada subpropuesta: Titulación académica del Investigador Principal, fecha, firma y teléfono. Nombre del inmediato superior del Investigador Principal, cargo, visto bueno y fecha. Nombre de la autoridad que represente legalmente la Institución, cargo, visto bueno y fecha.

B. Texto de la subpropuesta de la Institución española (en español):

a) Resumen (unas doscientas palabras).
b) Objetivos comunes, interés de los mismos y ventajas que esperan de la cooperación.
c) Plan de investigación de la parte española.
d) Medios disponibles (personal e instrumental. El personal será de nacionalidad española o estadounidense).
e) Bibliografía sobre el tema.
f) Currículum vitae del Investigador Principal.
g) Presupuesto.

El presupuesto, en dólares, preparado conjuntamente por las dos partes, constará de dos columnas separadas en donde figuren las cantidades solicitadas por la Institución española y por la Institución cooperativa de los Estados Unidos de América e incluirá los siguientes epígrafes.

1) Retribuciones (parte española: no podrán incluirse retribuciones a personal de plantilla, salvo compatibilidad autorizada por el Subsecretario del Departamento correspondiente).
2) Material inventariable.
3) Material fungible.
4) Viajes.
5) Otros gastos.
6) Costo total en dólares.

La subpropuesta española contendrá la copia en español del presupuesto antes descrito, con las dos columnas.

C) Texto de la subpropuesta de la Institución de los Estados Unidos (en inglés):

a) Resumen (unas doscientas palabras).
b) Objetivos comunes, interés de los mismos y ventajas que esperan de la cooperación.
c) Plan de investigación de la parte estadounidense.

d) Medios disponibles (personal e instrumental. El personal será de nacionalidad estadounidense, residentes legales en los Estados Unidos de América, o de nacionalidad española).

e) Bibliografía sobre el tema.

f) Currículum vitae del Investigador Principal.

g) Presupuesto.

Los mismos conceptos del apartado B, *g)*, 1)-6). La subpropuesta de Estados Unidos de América contendrá una traducción en inglés del presupuesto de la parte española.

Ni la Institución española ni la estadounidense podrán cargar costes indirectos de ningún tipo. Tampoco pueden cargar costes de Seguridad Social ni otros beneficios marginales (fringe benefits).

D. Resumen del presupuesto (Budget Summary).

6.ª Lugar de presentación: Las solicitudes serán dirigidas al Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales y se remitirá la correspondencia a la Secretaría Ejecutiva del mismo a la dirección antes indicada.

7.ª Tramitación: La parte de los proyectos cooperativos a llevar a cabo en España será evaluada por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, que preceptivamente solicitará un informe de los Ministerios correspondientes. La Comisión Asesora elevará una propuesta de concesión de Ayuda de Investigación Cooperativa al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». La parte de los proyectos cooperativos a llevar a cabo en los Estados Unidos de América se someterá al proceso de evaluación que estime la parte estadounidense de dicho Comité.

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales estudiará las propuestas completas para su reolución definitiva. Para la concesión de la ayuda se requerirá la evaluación favorable de ambas partes de la propuesta.

8.ª Los adjudicatarios deberán presentar, por cuadruplicado, a la Comisión Asesora, a través del Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales los informes preceptivos sobre la marcha del proyecto, que serán evaluados por la mencionada Comisión Asesora y remitidos posteriormente al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para su aprobación definitiva, si procede. El adjudicatario recibirá información detallada sobre la presentación de los citados informes. El disfrute de las ayudas se ajustará al método de seguimiento aprobado por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, a propuesta de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica que incluye la presentación de los informes periódicos antes mencionados y el nombramiento de un Gestor para cada proyecto aprobado.

IV. *Bolsas de viaje*

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales (Acuerdo Complementario número 4) hace pública la siguiente convocatoria del curso académico 1980-1981. Las normas a aplicar son las siguientes:

1.ª Ambito de aplicación y modalidad de las Ayudas:

a) Las bolsas de viaje se entienden asociadas a visitas de corta duración, hasta un máximo de veinticinco días, a los Estados Unidos de América para españoles o a España para estadounidenses, con el fin de planificar o de llevar a cabo actividades de tipo cultural, artístico, educativo y de investigación en Humanidades, Artes, Psicología, Antropología y Ciencias Socia-

les, Políticas, Jurídicas, Económicas, de la Educación y de la Comunicación Social. Los solicitantes deberán ser Doctores o en el ámbito artístico candidatos muy cualificados.

b) Las bolsas de viaje podrán ser solicitadas, asimismo, por titulados superiores o, excepcionalmente, por candidatos muy cualificados en los mismos campos que en el apartado anterior, que hayan sido aceptados por un Centro educativo o cultural norteamericano o español y cuyos gastos sean cubiertos con fondos obtenidos de otras fuentes.

c) Las bolsas de viaje no podrán ser solicitadas para asistir a Congresos, simposios o reuniones científicas. Tampoco se podrá repetir la solicitud antes de haber transcurrido dos años desde el disfrute de la bolsa de viaje anterior.

d) No se concederán bolsas de viaje con carácter retroactivo.

2.ª Cuantía y naturaleza de las bolsas: El importe de la bolsa comprenderá los gastos de viaje de ida y vuelta y en el caso *a)* de la disposición primera, las dietas correspondientes a los días de estancia en el otro país. El período de disfrute comprenderá del 1 de septiembre de 1980 al 31 de agosto de 1981.

3.ª Preparación y presentación de las solicitudes: Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquier momento, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el 6 de marzo de 1981. Los impresos pueden solicitarse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, calle Cartagena, 83-85, 3.º, Madrid-28. Teléfono 2550800. Extensión 221.

4.ª Redacción de las solicitudes: Las solicitudes, original y seis copias, constarán de las siguientes partes (en español para los españoles y en inglés para los estadounidenses):

A. Cubierta: Los datos que deben figurar en ella son los siguientes: Nombre del solicitante, número del documento nacional de identidad o de la Seguridad Social (Social Security Number), Areas de Especialización, dirección y teléfono del solicitante, Centro oficial al que pertenece (en su caso) y dirección del mismo, Institución a la que pertenece el Centro y dirección de la misma. Añádase el Ministerio al que pertenece la Institución española interesada, si ha lugar. Fecha aproximada del viaje, duración de la estancia y nombre del colega a visitar en el otro país, Institución a la que pertenece y su dirección.

Deben figurar, asimismo:

a) Nombre, firma, titulación académica, cargo y teléfono del solicitante y fecha de la solicitud. La misma información del inmediato superior, en su caso.

b) Los mismos datos que en el subconcepto *a)* para el colega que visita. La misma información del inmediato superior, en su caso.

c) Nombre, firma y fecha del visto bueno, cargo de la autoridad que represente legalmente a la Institución española que cursa la solicitud, en el caso de que haya lugar.

B. Texto: Breve exposición de los objetivos del viaje.

C. Currículum vitae del solicitante.

D. Presupuesto: *a)* Billetes de ida y vuelta en avión (clase turista) desde el domicilio habitual del solicitante hasta el lugar de destino en el otro país por la ruta más directa.

b) Dietas de 65 dólares en España y en los Estados Unidos de América durante los días de estancia, máximo de veinticinco días.

5.ª Lugar de presentación: Las solicitudes serán dirigidas al Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y

Culturales y se remitirá la correspondencia a la Secretaría Ejecutiva de dicho Comité a la dirección antes indicada.

6.ª Tramitación: Las solicitudes serán evaluadas trimestralmente por la Comisión Asesora que, preceptivamente, solicitará un informe de los Ministerios correspondientes. La Comisión Asesora elevará una propuesta de concesión de bolsa de viaje al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

7.ª Los adjudicatarios deberán presentar a la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, a través del Secretario del Comité Conjunto, los informes preceptivos, por triplicado, que serán evaluados por la mencionada Comisión Asesora y remitidos posteriormente al Comité Conjunto para su aprobación definitiva, si procede.

V. *Becas posdoctorales de investigación en los Estados Unidos de América o España y becas de ampliación de estudios en los Estados Unidos*

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales (Acuerdo Complementario número 4) hace pública la siguiente convocatoria del curso académico 1980-1981. Las normas a aplicar son las siguientes:

1.ª Ambito de aplicación y modalidad: La presente convocatoria se refiere a becas de ampliación de estudios artísticos y en las áreas de ciencias básicas y aplicadas en los Estados Unidos de América y a becas posdoctorales de investigación en los Estados Unidos de América o en España en las áreas siguientes:

1. Humanidades.
2. Artes.
3. Psicología.
4. Antropología.
5. Ciencias Sociales.
6. Ciencias Políticas.
7. Ciencias Jurídicas.
8. Ciencias Económicas.
9. Ciencias de la Educación.
10. Ciencias de la Comunicación Social.

2.ª Solicitantes: Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser español para disfrutar de estas becas en los Estados Unidos de América y estadounidense para disfrutar de las mismas en España.

b) Títulos académicos.

1) Investigación posdoctoral. Estar en posesión del grado de Doctor para los españoles o estadounidenses que van a realizar una investigación.

2) Ampliación de estudios artísticos. La posesión del título académico en este campo podrá ser dispensada según la naturaleza de la especialidad y el currículum del solicitante.

3) Ampliación de estudios en ciencias básicas y aplicadas. Estar en posesión de la licenciatura en ciencias básicas o aplicadas.

c) Conocimiento del idioma.

1) Becas posdoctorales, de ampliación de estudios artísticos y ampliación de estudios en ciencias básicas y aplicadas. Se requiere la presentación de un certificado del conocimiento oral y escrito del idioma inglés o del español, según el caso.

2) Ampliación de estudios en ciencias básicas y aplicadas. Los solicitantes deberán cumplir los requisitos de idioma exigidos por la Universidad estadounidense. A estos efectos, los solicitantes que sean preseleccionados deberán someterse a una prueba de conocimiento del inglés.

d) Los solicitantes de becas de ampliación de estudios en ciencias básicas y aplicadas deberán reunir los requisitos exigidos por la Universidad estadounidense.

e) Estar en contacto previo con una Universidad o Centro de estudios o de investigación.

f) No ser beneficiario por este concepto de ninguna otra ayuda económica.

g) Dedicación, condiciones personales y espíritu de iniciativa para la realización del proyecto de estudios o investigación.

h) No se podrá repetir la solicitud de beca antes de haber transcurrido dos años desde el disfrute de la beca anterior bajo este programa.

i) No se concederán becas con carácter retroactivo.

3.ª Cuantía, naturaleza y duración de la beca: La dotación económica comprende:

1) Becas posdoctorales y de ampliación de estudios artísticos:

a) Billete de ida y vuelta en avión, clase turista, desde el domicilio habitual hasta su lugar de destino, por la ruta más directa, para el becario. En casos excepcionales podría concederse el 50 por 100 del billete en las mismas condiciones que el becario para un familiar de primer grado.

b) Asignación mensual de 900 a 1.600 dólares, según las condiciones familiares del solicitante.

c) Seguro de enfermedad y accidentes en el país de destino durante su permanencia como becario.

d) En el caso de becas de ampliación de estudios artísticos, la dotación económica comprende los gastos de matrícula («tuition fees»), incluyendo los derivados de la realización de un «master». Sin embargo, el programa no pagará otros gastos aunque sean obligatorios para el becario.

e) En el caso de las becas posdoctorales de investigación, la dotación económica comprende los gastos de matrícula («tuition fees»), si corresponde, quedando en todo caso excluidos los derivados de la realización de un «master». Sin embargo, el programa no pagará otros gastos aunque sean obligatorios para el becario.

2) Bases de ampliación de estudios en ciencias básicas y aplicadas.

a) Billete de ida y vuelta en avión, clase turista, desde el domicilio habitual hasta su lugar de destino, por la ruta más directa, para el becario.

b) La asignación mensual será fijada de acuerdo con lo estipulado por la Universidad estadounidense a la que asista el becario, según lo establecido por los Organismos estadounidenses competentes.

c) Seguro de enfermedad y accidentes en el país de destino durante su permanencia como becario.

d) Pago de matrícula (si corresponde). El programa pagará sólo gastos de matrícula («tuition fees»). No puede pagar otros gastos, aunque sean obligatorios para el becario.

El período de disfrute para los tres tipos de beca comprenderá del 1 de septiembre de 1980 al 31 de agosto de 1981. El período mínimo de estas becas es de cuatro meses y el máximo de diez (período académico completo), debiendo comenzar a disfrutarse antes del 31 de enero de 1981. El disfrute de la beca deberá ser continuado. La beca no podrá interrumpirse en dos o más períodos en el lugar donde el becario realice su investigación o estudios.

4.ª Preparación y presentación de las solicitudes para los españoles: Las solicitudes de becas para un período académico o para períodos de tiempo inferiores deberán presentarse en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los impresos pueden solicitarse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, calle Cartagena, 83-85, 3.º, Madrid-28. Teléfono 2550800. Extensión 221.

5.ª Redacción de las solicitudes para españoles: Las solicitudes, original y seis copias, constarán de las siguientes partes:

1) Memoria anteproyecto a realizar. Con el visto bueno, en su caso, del Centro oficial español a través del cual se solicita la beca.

2) Documento que acredite la admisión en una Universidad o en un Centro de investigación o de estudios en los Estados Unidos de América o la correspondiente ayuda al respecto.

3) Certificación acreditativa de los estudios de licenciatura y doctorado realizados, en su caso. Los solicitantes de la beca de ampliación de estudios artísticos, en el caso de no tener título académico, deben presentar un «curriculum» detallado.

4) Certificación acreditativa del conocimiento oral y escrito del idioma inglés.

5) Tres cartas de referencia del solicitante.

6.ª Lugar de presentación para los solicitantes españoles: Las solicitudes de los candidatos españoles serán dirigidas al Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales y se remitirá la correspondencia a la Secretaría Ejecutiva de dicho Comité, a la dirección antes indicada.

7.ª Tramitación: Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, que solicitará preceptivamente para los españoles los informes de los Ministerios correspondientes y para los americanos el informe elaborado en los Estados Unidos, siguiendo la normativa que establezca la parte americana. El proceso de selección podrá requerir para los españoles la información adicional o una entrevista con los solicitantes. La Comisión Asesora elevará una propuesta de concesión de beca al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8.ª La preparación, presentación, redacción y lugar de presentación de las solicitudes para los candidatos americanos seguirá la normativa que establezcan las autoridades americanas competentes.

9.ª Obligaciones de los becarios:

a) Los becarios españoles deberán comprometerse de forma expresa y escrita a no fijar su residencia en los Estados Unidos de América durante un período de dos años, a partir de la terminación de la beca, sin la aprobación expresa del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano.

b) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del anteproyecto presentado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleven a cabo.

c) Remitir trimestralmente (o al término de la estancia si la duración es inferior al período académico completo), a través de la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano, a la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, una Memoria de la labor realizada, con los resultados obtenidos, que incluya la conformidad del Director del Departamento o Institución análoga al que está adscrito el becario. Dicha Memoria, debidamente informada por la Comisión Asesora, será elevada al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para su aceptación definitiva.

10. Sistema de cobro: La percepción de la beca se efectuará por trimestres adelantados, previa aceptación del informe trimestral que se describe en el apartado anterior. Se exceptúa de esta obligación el primer trimestre.

11. Renuncias: Si los becarios renuncian a la beca sin causa justificada y regresan al país de origen antes del término de la misma deberán reembolsar la cantidad percibida. La justificación de renuncia deberá ser estimada por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, previo informe de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.

VI. *Ayudas para la difusión de la cultura española en los Estados Unidos de América*

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales (Acuerdo complementario núm. 4) hace pública la siguiente convocatoria del curso académico 1980-1981. Las normas a aplicar son las siguientes:

1.ª Ambito de aplicación y modalidad de las ayudas: La presente convocatoria se refiere a ayudas para la difusión de la cultura española, con el fin de realizar actividades en los Estados Unidos de América en áreas tales como las siguientes:

1. Artes plásticas:

a) Pintura.
b) Escultura.
c) Otras aportaciones de las Artes plásticas.

2. Publicaciones.
3. Danza.
4. Música.
5. Teatro.
6. Cine.
7. Radio y Televisión.

2.ª Solicitantes: Podrán presentar solicitud de concesión de ayuda:

1. Los Centros directivos de sos Departamentos ministeriases, los Organismos estatales autónomos, las Corporaciones y Fundaciones de carácter público o privado, dotadas de personalidad jurídica y que carezcan de finalidad lucrativa.

2. Artistas individuales o grupos artísticos en general.

3.ª Cuantía, naturaleza y duración de la ayuda; la ayuda comprenderá:

a) Gastos de viaje de ida y vuelta.
b) Dietas correspondientes a los gastos de estancia en los Estados Unidos de América.
c) Gastos de transporte de material.
d) Gastos de seguro de material.
e) Otros gastos específicos del proyecto en cuestión, quedando excluidas las retribuciones de personal.

La ayuda deberá ser disfrutada en el plazo de un año a partir de la fecha de comunicación de la concesión de la ayuda, salvo casos excepcionales, que habrán de ser considerados por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales.

4.ª Preparación y presentación de las solicitudes. Las solicitudes podrán ser presentadas en el plazo de tres meses a partir de la publicación de esta

convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los impresos pueden solicitarse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, calle Cartagena, 83-85, 3.º, Madrid-28, teléfono 255 08 00, extensión 221.

5.ª Redacción de las solicitudes: Las solicitudes, original y seis copias constarán de las siguientes partes:

A) Cubiertas: Los datos que deben figurar en ellas son los siguientes: Nombre de la persona o grupo (y en su caso, Centro directivo o Institución al que pertenece), o del Centro, Institución o Entidad; dirección, teléfono y cantidad en dólares.

B) Texto: Exposición del proyecto, que deberá incluir el programa detallado de las actividades a realizar, especificando fechas del mismo y los Centros e Instituciones culturales con cuya colaboración se cuenta para su desarrollo. El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales se reserva el derecho de solicitar información complementaria para la evaluación de las propuestas, como diapositivas, cintas, sesiones de ensayo o entrevistas personales. Los solicitantes deberán declarar si disponen de otras fuentes de financiación del proyecto, especificando la clase y cuantía de dichas fuentes.

C) Presupuesto: El presupuesto podrá cubrir, según las necesidades del proyecto:

a) Billete de ida y vuelta en avión, clase turista, desde el domicilio habitual del solicitante hasta el lugar o lugares de destino en los Estados Unidos por la ruta más directa.

b) Dietas.

c) Gastos de transporte de material.

d) Gastos de seguro de material.

e) Otros gastos específicos del proyecto, quedando excluidas las retribuciones de personal.

6.ª Lugar de presentación: Las solicitudes serán dirigidas al Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales y se remitirá la correspondencia a la Secretaría Ejecutiva de dicho Comité a la dirección antes indicada.

7.ª Tramitación: Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, que preceptivamente solicitará un informe de los Ministerios correspondientes. La Comisión Asesora elevará una propuesta de concesión de ayuda para la difusión de la cultura española en los Estados Unidos al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8.ª Sin perjuicio de que el Comité Conjunto decida lo contrario, el solicitante deberá responsabilizarse de la planificación, organización y realización del proyecto, de los viajes y de las gestiones que el proyecto origine.

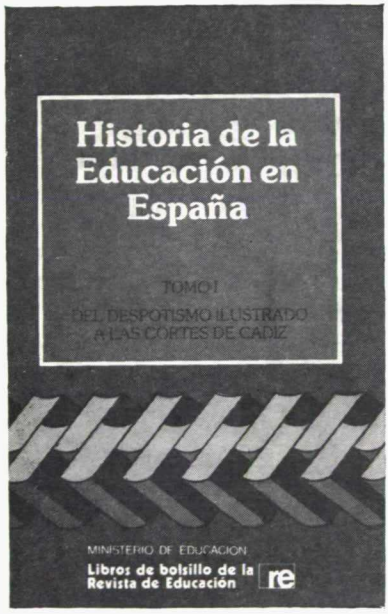
9.ª Los adjudicatarios deberán presentar a la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, a través del Secretario del Comité Conjunto, los informes preceptivos, por triplicado, que serán evaluados por la mencionada Comisión Asesora y remitidos posteriormente al Comité Conjunto para su aprobación definitiva, si procede.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—*Amaro González de Mesa,* Presidente por parte española del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales.

(«BOE» 5-XII-1979.)

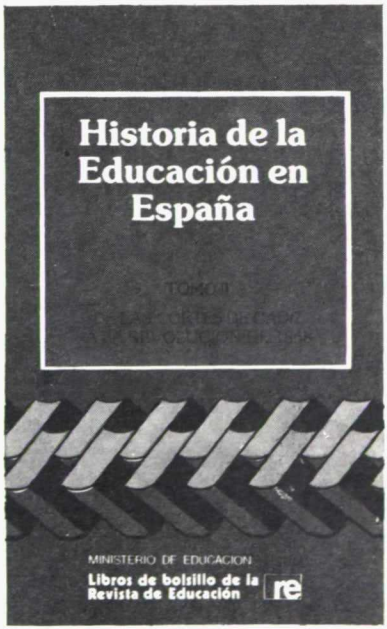
NOVEDAD

HISTORIA DE LA EDUCACION EN ESPAÑA (tomos I y II)



Tomo I: Del despotismo ilustrado a las Cortes de Cádiz.

600 ptas.

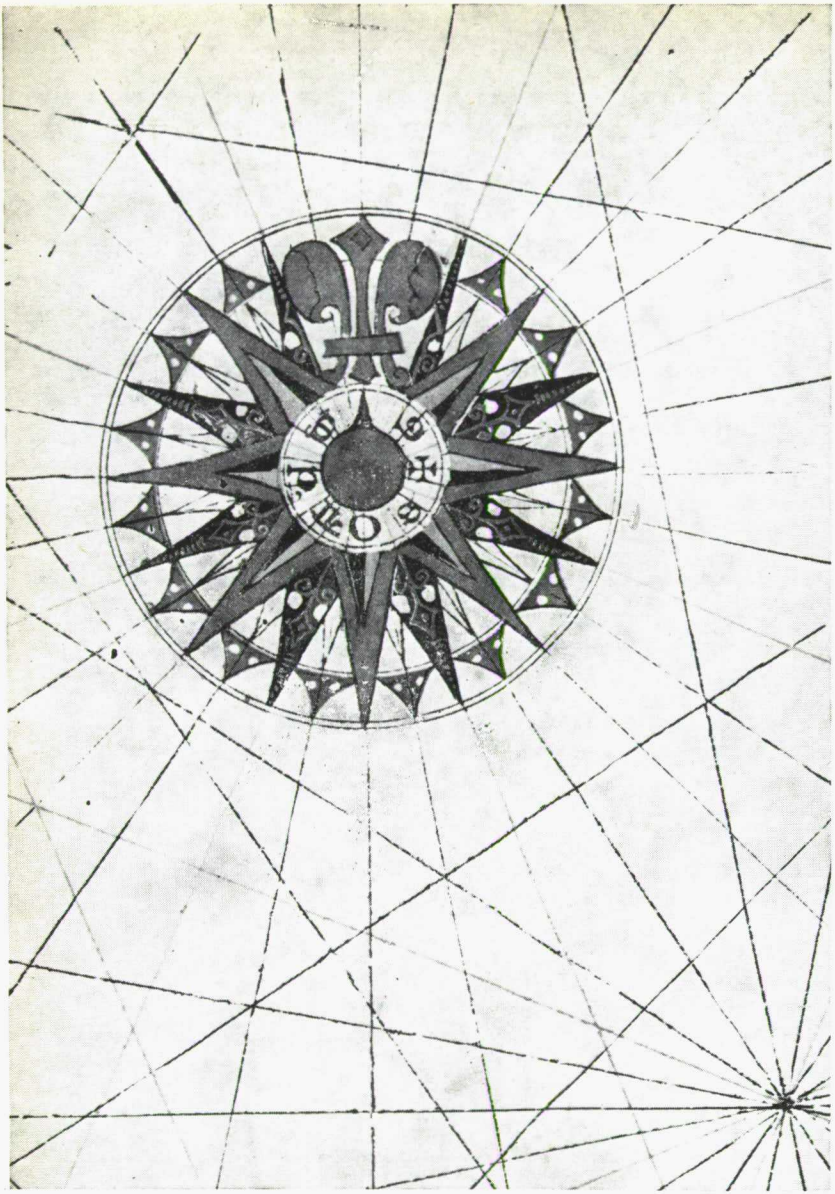


Tomo II: De las Cortes de Cádiz a la Revolución de 1868.

600 ptas.

Venta en:

- Planta baja del Ministerio de Educación. Alcalá, 34.
- Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación. Ciudad Universitaria, s/n.—Madrid. Teléfono 449 77 00.



PAZ

Y FELICIDADES
EN LA NATIVIDAD DEL SEÑOR
Y AÑO 1980

Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación

Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
actos administrativos

Año XL | Lunes 31 de diciembre de 1979 | Número 53

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA

Consejeros Asesores.—Ordenes por las que se nombran Consejeros Asesores de las Delegaciones Provinciales del Ministerio en Albacete y Huesca a los señores que se indican 3266

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Coordinadores. Nombramiento.—Ordenes por las que se nombran Coordinadores provinciales de Formación Profesional en Alicante, Almería y Soria a los Profesores que se citan 3267

Profesorado. Cargos.—Ordenes por las que se nombran Directores de los Centros Nacionales de Formación Profesional de Alcoy y Baracaldo a los Profesores que se expresan 3268

Profesorado de General Básica.—Resolución sobre cese y nombramiento de Profesorado en unidades escolares de Escuelas de Hogar 3269

INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS

Cargo. Nombramiento.—Orden por la que se nombra a don Angel Fernández Pampillón Secretario general del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas 3274

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Cargos universitarios.—Ordenes de cese y nombramiento de Director de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén, de los Profesores don Luis Juan Mateo López y don Ricardo Martín Gallego, respectivamente 3275

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Orden por la que doña Julia María Díaz López cesa en el cargo de Directora de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Guadalajara ... 3275
Otra por la que se nombra Director en funciones de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Logroño a don Jaime Oca Molleví. 3275
Profesorado de Facultades.—Resoluciones por las que se declara en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad a los señores que se mencionan ... 3276

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA

Fundaciones culturales.—Resolución de la Subsecretaría por la que se aprueba la adaptación de los Estatutos de la Fundación «Santa Ana y San Rafael», de Madrid, al vigente Reglamento ... 3279

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Orden sobre creación, ampliación, supresión y transformación de centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar ... 3280
Otra por la que se aprueba la clasificación y transformación provisional de colegios no estatales de Educación Preescolar ... 3285

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Orden por la que se concede autorización definitiva para impartir el curso de Orientación Universitaria a colegios que se relacionan de Madrid, Burgos, Valencia y Jaén ... 3289
Resolución sobre el expediente promovido por don Isidoro Hernández Jiménez ante la Delegación Provincial del Departamento en Alicante. 3290

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Dotación de plazas.—Ordenes sobre dotación de enseñanzas de Profesores adjuntos que se especifican de las Universidades de Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Universidad Nacional de Educación a Distancia. 3291

Indice general por organismos de los Departamentos de Educación y de Universidades e Investigación y orden cronológico de las disposiciones y anuncios oficiales publicados durante el cuarto trimestre de 1979 ... 3293

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA

CONSEJEROS ASESORES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto 71/1979, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 20), y previa la preceptiva propuesta del Delegado provincial de Educación de Albacete,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Consejeros Asesores de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación en Albacete a los siguientes señores:

Apartado *f)* Don Juan Ramírez Piqueras.
Apartado *g)* Don Luis González-Calero Esteve.
Apartado *h)* Don Ginés B. Guirao Polo.
Apartado *i)* Don Rafael Navarro Díaz.
Apartado *j)* Don José Martínez López.

Madrid, 2 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario.

(«BOE» 7-XII-1979.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto 71/1979, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 20), y previa la preceptiva propuesta del Delegado provincial de Educación en Huesca,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Consejero Asesor de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación en Huesca, incluido en el apartado *h)*, a don Luis Lafarga Castell.

Madrid, 8 de noviembre de 1979.—P .D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario.

(«BOE» 17-XII-1979.)

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

COORDINADORES. NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 1.°, punto 3, de la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre) y en uso de las facultades que le confieren los artículos 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y 17 de la Ley de Funcionarios Civiles,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Nombrar Coordinador provincial de Formación Profesional de Soria a don Jorge Ruiz Aroz, Profesor numerario, con destino actual en el Instituto Politécnico Nacional de Burgos, número de Registro de Personal A33EC1215.

2.° Conforme al artículo 4.° de la Orden de 18 de noviembre de 1975, el mencionado Profesor actuará en Comisión de Servicio, y al tomar posesión de su cargo cesará automáticamente en el ejercicio de la docencia y en el desarrollo de las funciones directivas que viniera desarrollando, en su caso, en Centros estatales o no estatales de Formación Profesional.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 1.°, punto 3, de la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre) y en uso de las facultades que le confieren los artículos 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y 17 de la Ley de Funcionarios Civiles,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Nombrar Coordinador provincial de Formación Profesional de Almería a don Luciano Torres Fernández, Profesor numerario, con destino actual en el Instituto Politécnico Nacional de Almería, número de Registro de Personal A33EC2250.

2.º Conforme al artículo 4.º de la Orden de 18 de noviembre de 1975, el mencionado Profesor actuará en Comisión de Servicio, y al tomar posesión de su cargo cesará automáticamente en el ejercicio de la docencia y en el desarrollo de las funciones directivas que viniera desarrollando, en su caso, en Centros estatales o no estatales de Formación Profesional.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 1.º, punto 3, de la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre) y en uso de las facultades que le confieren los artículos 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y 17 de la Ley de Funcionarios Civiles,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Nombrar Coordinador provincial de Formación Profesional de Alicante, 2.ª plaza, a don Vicente Santana Crimalt, Profesor numerario, con destino actual en el Instituto Politécnico Nacional de Alicante, número de Registro de Personal A33EC744.

2.º Conforme al artículo 4.º de la Orden de 18 de noviembre de 1975, el mencionado Profesor actuará en Comisión de Servicio, y al tomar posesión de su cargo cesará automáticamente en el ejercicio de la docencia y en el desarrollo de las funciones directivas que viniera desarrollando, en su caso, en Centros estatales o no estatales de Formación Profesional.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Enseñanzas Medias sobre nombramiento de Director del Centro de Formación Profesional que a continuación se expresa, según lo dispuesto por Orden de 26 de abril de 1976 («Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de mayo),

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, 1, del Reglamento provisional de Centros de Formación Profesional de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), ha tenido a bien nombrar Director del Centro Nacional de Formación Profesional de Alcoy (Alicante), por un período de cuatro años, a contar desde esta fecha y con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente, a don Octavio Candela Carbonell, Profesor numerario, con efectos de 1 de octubre de 1979, número de Registro de Personal A33EC327.

Madrid, 29 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Enseñanzas Medias sobre nombramiento de Director del Centro de Formación Profesional que a continuación se expresa, según lo dispuesto por Orden de 26 de abril de 1976 («Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de mayo),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, 1, del Reglamento provisional de Centros de Formación Profesional de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), ha tenido a bien nombrar Director del Centro Nacional de Formación Profesional de 1.º y 2.º grados de Baracaldo (Vizcaya), con efectos de 1 de octubre de 1979, por un período de cuatro años, a contar desde esta fecha y con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente, a don José Miguel Juárez Salazar, Profesor numerario, número de Registro de Personal A33EC1979.

Madrid, 29 de octubre de 1979.—P. D., el Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO DE GENERAL BASICA

Ilmos. Sres.: Dadas las especiales características de organización y régimen de las Escuelas-Hogar que no permiten ser encomendadas a interinos y estimándose imprescindible el normal funcionamiento y servicio de las mismas, tanto de las de nueva creación como de aquellas otras en que por diversas causas se han producido vacantes,

Esta Dirección General de Personal, a propuesta de los correspondientes Consejos Escolares Primarios —Inspección Técnica de Educación General Básica— y debidamente informadas por la Ponencia de Escuelas-Hogar, ha resuelto:

Primero.—Encargar con carácter provisional y transitorio del desempeño de las unidades escolares vacantes en las Escuelas-Hogar que se citan a los Profesores de Educación General Básica que se especifica, quienes se harán cargo del servicio por el presente curso escolar 1979-80. Las escuelas de régimen normal de que fueran titulares definitivos los Profesores designados deberán ser provistas, bien provisionalmente por Profesores de nuevo ingreso en expectación de destino o bien con carácter interino, no reservándose las de Patronato ni las dependientes de Juntas de Promoción Educativa.

Provincia de Cáceres

Don Juan Bautista Díaz Blanco, provisional de la provincia de Barcelona, para la plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 28 de octubre de 1977 en Madroñera, Patronato Escuela-Hogar.

Doña María del Pilar García Oliva, provisonal de la provincia de Cáceres, para la plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969 en Montánchez, Escuela-Hogar «León Leal», en la vacante de doña Aurora García Valverde.

Don Enrique García Fernández, provisional de la provincia de Cáceres, para la plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 28 de octubre de 1977 en Navalmoral de la Mata, Escuela-Hogar.

Doña María Isabel Almaraz Bonetón, procedente de El Paso-Isla de la Palma (Las Palmas de Gran Canaria), para una plaza mixta de Clase creada por Orden ministerial de 3 de febrero de 1977 en Piornal, Escuela-Hogar «La Serrana», en la vacante de doña María Román Granado.

Don Emilio Fernández Cobos, provisonal de la provincia de Cáceres, para una plaza mixta de Clase creada por Orden ministerial de 3 de febrero de 1977 en Piornal, Escuela-Hogar «La Serrana».

Don Manuel Lucas Rodríguez, provisional de la provincia de Cáceres, para una plaza mixta de Clase creada por Orden ministerial de 3 de febrero de 1977 en Piornal, Escuela-Hogar «La Serrana».

Don Jesús Manuel del Sol Sánchez, provisional de la provincia de Cáceres, para una plaza mixta de Clase creada por Orden ministerial de 3 de febrero de 1977, en Piornal, Escuela-Hogar «La Serrana».

Don Alfredo González García, provisional de la provincia de Cáceres, para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 3 de febrero de 1977, en Piornal, Escuela-Hogar «La Serrana».

Don Lorenzo Jiménez Cortés, procedente de Sabiñosa-Isla de Hierro (Santa Cruz de Tenerife), para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 3 de febrero de 1977 en Piornal, Escuela-Hogar «La Serrana», en la vacante de don Agustín Blázquez Ramos.

Provincia de Cádiz

Algeciras:

Doña María Magdalena Hernansanz González, provisional de la provincia de Cádiz, para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1970 en la Escuela-Hogar «Virgen Poderosa».

Doña María Monteagudo González, provisional de la provincia de Cádiz, para la plaza de Profesora de Clase creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1967 en la Escuela-Hogar «Virgen Poderosa».

Cádiz-capital:

Doña Ana María Díaz Camacho, procedente de El Torno (Cádiz), para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 10 de enero de 1970 en la Escuela-Hogar «Divina Pastora», en la vacante de doña María del Carmen Fernández Muñoz.

Campano-Chiclana:

Don José Panes Muñoz, procedente de Ingenio (Las Palmas de Gran Canaria), para la plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974, Escuela-Hogar Centro Residencial «San Juan Bosco».

Don Francisco Vera Delgado, procedente de Tarrasa (Barcelona), para la plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974 en la Escuela-Hogar Centro Residencial «San Juan Bosco».

Chipiona:

Don Eduardo Naval Molero, procedente de Chipiona (Cádiz), para una plaza de Profesor de Clase creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1971 en la Escuela-Hogar «Virgen de la Regla».

Don José Rubio Ledesma, procedente de Chipiona (Cádiz), para una plaza de Profesor de Clase creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1971 en la Escuela-Hogar «Virgen de la Regla».

Jerez de la Frontera:

Doña Carmen Ballesteros Olmo, procedente de Jerez de la Frontera (Cádiz), para una plaza de Profesora de Clase creada por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1970 en la Escuela-Hogar «San Juan Bosco».

Puerto de Santa María:

Doña María del Carmen García Jerez, procedente de Puerto de Santa María (Cádiz), para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1971 en la Escuela-Hogar «Nuestra Señora de Lourdes», en la vacante de doña Carmen González Astolfi.

Doña Purificación Pérez García, procedente de Jerez de la Frontera (Cádiz), para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1971 en la Escuela-Hogar «Nuestra Señora de Lourdes».

Doña María del Pilar Porras Garijo, procedente de Cádiz, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1979 en la Escuela-Hogar «Nuestra Señora de Lourdes».

Sanlúcar de Barrameda:

Doña Patrocinio Cabrera Castillo, procedente de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1967 en la Escuela-Hogar «Compañía de María».

Doña María Dolores Cervera Valenzuela, procedente de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), para una plaza de Profesora de Clase creada por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1970 en la Escuela-Hogar «Compañía de María».

Provincia de Ciudad Real

Almagro:

Doña María Esperanza López Ayllón, provisional de la provincia de Ciudad Real, para una plaza de Profesora de Clase creada por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1976 en la Escuela-Hogar «Nuestra Señora del Rosario».

Doña Teresa Molina Sánchez, provisonal de la provincia de Ciudad Real, para una plaza de Profesora de Clase, creada por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1976 en la Escuela-Hogar «Nuestra Señora del Rosario».

Doña María Sinaita Reguera García, provisional de la provincia de Ciudad Real, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1976 en la Escuela-Hogar «Nuestra Señora del Rosario».

Doña María Turrado Carracedo, provisional de la provincia de Ciudad Real, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1976 en la Escuela-Hogar «Nuestra Señora del Rosario».

Daimiel:

Don Lorenzo Prado Cárdenas, provisonal de la provincia de Ciudad Real, para la plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 10 de febrero de 1972 en la Escuela-Hogar «Cristo de la Luz».

Doña María Dolores Caminero Merlo, provisional de la provincia de Ciudad Real, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1971 en la Escuela-Hogar «Damas Apostólicas».

Provincia de Córdoba

Baena:

Don Manuel Ramiro Rivera, provisional de la provincia de Córdoba, para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de mayo de 1976 en la Escuela-Hogar «Ascensión de Prados», en la vacante de don Juan de Jesús Montilla Gallardo.

Fuente Obejuna:

Doña María del Carmen Ramírez Rivas, provisional de la provincia de Córdoba, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1978 en la Escuela-Hogar «San José».

Provincia de La Coruña

Doña María Angela Souto Grandal, provisional de la provincia de Pontevedra, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de abril de 1976 en Puentedeume, del Patronato Escuela-Hogar «Princesa Sofía», en la vacante de doña María Asunción Mantiñán Mantiñán.

Provincia de Pontevedra

Monte. Parroquia de Mourente:

Doña María del Pilar Castro Fontán, procedente de Portas (Pontevedra), para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 3 de octubre de 1976 en la Ciudad Infantil «Príncipe Felipe», Escuela-Hogar «Montecelo», Junta Promoción Educativa «Diputación Provincial de Pontevedra», en la vacante de doña María Luisa Aboal Sobrado.

Doña Aurelia González Vieitez, provisional de la provincia de Pontevedra, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 3 de octubre de 1976 en la Ciudad Infantil «Príncipe Felipe», Escuela-Hogar «Montecelo», Junta Promoción Educativa «Diputación Provincial de Pontevedra», en la vacante de doña María Jesús García Sánchez.

Doña Manuela Magán Pereiras, provisional de la provincia de Pontevedra, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 3 de octubre de 1976 en la Escuela-Hogar «Montecelo», Junta Promoción Educativa «Diputación Provincial de Pontevedra», en la vacante de doña María Celta Lage Alvarez.

Doña María Teresa Minguito Pinedo, procedente de Yudego (Burgos), para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 3 de octubre de 1976 en la Ciudad infantil «Príncipe Felipe», Escuela-Hogar «Montecelo», Junta Promoción Educativa «Diputación Provincial de Pontevedra», en la vacante de doña María Esther Portela Paz.

Provincia de Sevilla

Cazalla de la Sierra:

Don José Antonio Medina Muñoz, provisional de la provincia de Sevilla, para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1975 en la Escuela-Hogar «El Castillo».

Constantina. Plazas de Hogar creadas por Orden ministerial de 19 de junio de 1974:

Don Manuel Barrera Ramírez, provisional de la provincia de Sevilla, para la Escuela-Hogar «Los Pinos».

Doña María del Carmen Domínguez Avila, provisional de la provincia de Sevilla, para la Escuela-Hogar «Los Pinos».

Doña María del Milagro Martín Alvarez, provisional de la provincia de Sevilla, para la Escuela-Hogar «Los Pinos».

Don José Luis Muñoz Rivas, provisional de la provincia de Sevilla, para la Escuela-Hogar «Los Pinos», en la vacante de don Angel Luis Lira Fernández.

Don Juan Jesús Rivero García, provisional de la provincia de Sevilla, para la Escuela-Hogar «Los Pinos».

Doña Carmen Catalina Serrano Tomé, provisional de la provincia de Sevilla, para la Escuela-Hogar «Los Pinos».

Constantina. Plazas de Clase creadas por Orden ministerial de 19 de junio de 1974:

Don José Antonio Alvarez Pizarro, provisional de la provincia de Sevilla, para la Escuela-Hogar «Los Pinos», en la vacante de don Félix Quintero Matito.

Doña Ana María Benito Corredera, procedente de Puebla de los Infantes (Sevilla), para la Escuela-Hogar «Los Pinos».

Don José Bermejo Avila, provisional de la provincia de Sevilla, para la plaza de Profesor de la Escuela-Hogar «Los Pinos».

Doña María Dolores Fernández Fernández, provisional de la provincia de Sevilla, para la plaza de Profesora de la Escuela-Hogar «Los Pinos».

Don Angel Luis Lira Fernández de Córdoba, provisional de la provincia de Sevilla, para una plaza de Profesor en la Escuela-Hogar «Los Pinos», en la vacante de don Antonio González Muñoz.

Don Angel Lozano Bello, procedente de Marquina (Sevilla), para una plaza de Profesor en la Escuela-Hogar «Los Pinos».

Doña María del Pilar Martínez de Diego, procedente de Morón de la Frontera (Sevilla), para una plaza de Profesora en la Escuela-Hogar «Los Pinos».

Don Antonio Rico Benzal, provisional de la provincia de Sevilla, para una plaza de Profesor en la Escuela-Hogar «Los Pinos».

Doña María del Carmen Serrano Jiménez, de Navas de la Concepción (Sevilla), para una plaza de Profesora en la Escuela-Hogar «Los Pinos».

Don Antonio José Trigos Delgado, procedente de Navas de la Concepción (Sevilla), para una plaza de Profesor en la Escuela-Hogar «Los Pinos».

Fuentes de Andalucía. Escuela-Hogar «Santa Ana»:

Don César Ortiz Cherino, provisional de la provincia de Sevilla, para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 24 de agosto de 1974 en la Escuela-Hogar «Santa Ana».

Don Ernesto Javier Otero Fernández, provisional de la provincia de Sevilla, para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 24 de agosto de 1974, en la Escuela-Hogar «Santa Ana», en la vacante de don Fernando Ruiz Jiménez.

Don Juan Ponce García, provisional de la provincia de Sevilla, para una plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 24 de agosto de 1974, en la Escuela-Hogar «Santa Ana».

Fuentes de Andalucía. Escuela-Hogar «Nuestra Señora de la Merced»:

Doña Josefa López Ruiz, provisional de la provincia de Sevilla, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 23 de enero de 1973.

La Rinconada:

Doña María Gracia Ruiz Chía, provisional de la provincia de Sevilla, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 10 de junio de 1970 en la Escuela-Hogar «San José».

San Juan de Aznalfarache:

Doña María de los Reyes Bermejo Maroto, provisional de la provincia de Sevilla, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en la Escuela-Hogar «Santa María de los Apóstoles», en la vacante de doña Rafaela Porcuna Serrano.

Sanlúcar la Mayor:

Doña María Josefa Aragón Pozo, provisional de la provincia de Sevilla, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 28 de octubre de 1977 en la Escuela-Hogar «Marcelo Spínola».

Doña María José Martínez Ortega, provisional de la provincia de Sevilla, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 28 de octubre de 1977 en la Escuela-Hogar «Marcelo Spínola».

Sevilla-capital:

Doña Alicia García Yagüe, procedente de La Campana (Sevilla), para una unidad de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 16 de febrero de 1973 en la Escuela-Hogar «Sagrado Corazón».

Doña María del Carmen Moreno García, procedente de Castillena (Sevilla), para una unidad de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 16 de febrero de 1973 en la Escuela-Hogar «Sagrado Corazón».

Villanueva del Ariscal:

Doña Concepción Jiménez Martos, excedente, para una plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1978 en la Escuela-Hogar «San Antonio de Padua», en la vacante de doña Antonia Gordillo Sánchez. Previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Doña Lorenza Madrid Valencia, provisional de la provincia de Sevilla, para la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1978 en la Escuela-Hogar «San Antonio de Padua».

Segundo:

CESES

Provincia de Córdoba

Don Juan de Jesús Montilla Gallardo, cesa a petición propia en la plaza de Profesor de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de mayo de 1976 en Baena (Córdoba), del Patronato Escuela-Hogar «Ascensión de Prados», pasando a régimen ordinario por habérsele adjudicado una plaza en Lucena (Córdoba).

Provincia de La Coruña

Doña Rosaura Dolores López Míguez, cesa a petición propia en la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1971 en Villa y Puerto del Son, del Patronato Escuela-Hogar «Santa María del Mar», porque opta por la plaza obtenida en el concurso general de traslados en Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

Doña María Asunción Mantiñán Mantiñán, cesa a petición propia en la plaza de Profesora de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de abril de 1976 en Puentedeume, del Patronato Escuela-Hogar «Princesa Sofía», porque opta por la plaza obtenida en el concurso general de traslados en Carballo-Serramo-Vimianzo (La Coruña).

Tercero.—Los Profesores nombrados percibirán los haberes que por su situación les cordespondan y emolumentos legales.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios-Inspección Técnica de Educación General Básica, y a los interesados.

Madrid, 31 de agosto de 1979.—El Director general, *Matías Vallés Rodríguez.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS

CARGO. NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr: De conformidad con lo establecido en el artículo 5º, 3, del Real Decreto 2049/1979, de 14 de agosto, sobre organización y funciones del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas,

Este Ministerio ha acordado nombrar a don Angel Fernández Pampillón funcionario de carrera del Grupo «A» de la Escala de Administración de ese Organismo, Secretario general del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas.

Madrid, 1 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas.

(«BOE» 8-XII-1979.)

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

CARGOS UNIVERSITARIOS

Ilmo. Sr.: Por haber sido trasladado en virtud de concurso a la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid, y de acuerdo con la propuesta formulada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Politécnica de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto el cese en el cargo de Director de la Escuela Universitaria Politécnica de Amadén de don Luis Juan Mateo López, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 20 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el magnífico y excelentísimo señor rector de la Universidad Politécnica de Madrid, de conformidad con el número 3 del artículo 82 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Director-Comisario de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén a don Ricardo Martín Gallego, A50EC743.

Madrid, 20 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, como consecuencia de la petición formulada por doña Julia María Díaz López, Catedrática numeraria de Escuelas Universitarias, trasladada a la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica «María Díaz Jiménez», de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto cese en el cargo de Directora de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Guadalajara, con efectos del día 4 de octubre del corriente año, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 23 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, en relación con el nombramiento de Director en funciones de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Logroño,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar para el curso 1979-80 a don Jaime Oca Mollevi, Profesor especial interino, Director en funciones, de la Escuela

Universitaria de Estudios Empresariales de Logroño por persistir las circunstancias que motivaron el nombramiento anterior.

Madrid, 30 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

PROFESORADO DE FACULTADES

A tenor de lo establecido en el artículo 45, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Alfonso Delgado Rubio, A44EC1524, Profesor adjunto de la Facultad de Medicina en situación de Supernumerario, con iniciación el día 16 de septiembre de 1979.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 45, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Manuel Jesús González González, A44EC3248, Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid, con iniciación el día 1 de octubre de 1979.

Madrid, 29 de octubre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 45, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don José Daporta González, A44EC21, Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, con iniciación el día 1 de octubre de 1979.

Madrid, 5 de noviembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 45, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Ricardo J. Landínez Lagunero, A44EC565, Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, con iniciación el día 10 de octubre de 1979.

Madrid, 5 de noviembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 45, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Guillermo Olague de Ros, A44EC3060, Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, con iniciación el día 5 de noviembre de 1979.

Madrid, 5 de noviembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 45, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Manuel Rojo Alejos, A44EC3259, Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid, con iniciación el día 30 de septiembre de 1979.

Madrid, 5 de noviembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 45, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Luis Frontela Carreras, A44EC1577, Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla (Cádiz), con iniciación el día 18 de octubre de 1979.

Madrid, 7 de noviembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Servicio de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 45, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Emilio Victorio García Romero, A44EC2721, Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, con iniciación el día 1 de noviembre de 1979.

Madrid, 8 de noviembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Servicio de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 45, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Luis García Vicente, A44EC248, Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, con iniciación el día 15 de octubre de 1979.

Madrid, 8 de noviembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Servicio de Profesores Adjuntos de Universidad).

A tenor de lo establecido en el artículo 45, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Doña Margarita Barón Maldonado, A44EC1531, Profesora adjunta de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, con iniciación el día 25 de octubre de 1979.

Madrid, 13 de noviembre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, *Juan de Sande.*

Sr. Subdirector general de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Servicio de Profesores Adjuntos de Universidad).

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA

FUNDACIONES CULTURALES

Visto el meritado expediente, y

Resultando que por Real Orden de 22 de abril de 1930 fue reconocida y clasificada con el carácter de benéfico-docente particular la Fundación de «Santa Ana y San Rafael», de Madrid, que había sido instituida por doña Ana de Bertodano y de la Cerda, Marquesa de Bárboles, «a fin de contribuir a la obra benéfica, social y religiosa de la enseñanza y educación cristiana de los niños pobres...», aprobándose con posterioridad por Orden ministerial de 18 de enero de 1946 los Estatutos por los que habría de regirse la Institución;

Resultando que, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria 8.ª del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, el Patronato de la antedicha Fundación procedió a redactar un proyecto actualizado y adaptado de sus Estatutos, el cual, y en documento privado, fue elevado a este Ministerio por conducto de la Delegación Provincial de Madrid;

Resultando que dicho proyecto de Estatutos adaptados al vigente Reglamento fue examinado por la Secretaría General del Protectorado de Fundaciones de este Departamento, la cual, encontrando en él ciertos reparos, lo devolvió por el mismo conducto, para que fueran rectificados y en definitiva elevado a escritura pública;

Resultando que con fecha del día 22 del corriente ha tenido nuevamente entrada en esta Dependencia un oficio con informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Madrid, al que acompaña solicitud del Presidente del Patronato de la Fundación, por la que interesa la aprobación e inscripción de los Estatutos de la misma adaptados al vigente Reglamento, y escritura pública de 1 de octubre de 1979, autorizada por el Notario de Madrid don Víctor Manuel Garrido Palma, en la que se protocolizan el certificado del acta de la Junta de Patronato de la Institución en que se aprobaron los Estatutos y la redacción de los mismos;

Vistos el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, el Real Decreto de 29 de junio de 1979, sobre competencia interministerial en materia de Fundaciones, y las demás disposiciones de concordante aplicación;

Considerando que por el Patronato de la Fundación «Santa Ana y San Rafael», de Madrid, con la redacción de los Estatutos que aparecen protocolizados en la escritura pública de 1 de octubre de 1979, autorizada por el Notario de esta capital don Víctor Manuel Garrido de Palma, se ha dado cumplimiento a lo establecido por la disposición transitoria 8.ª del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, pues los mismos han quedado adaptados a sus previsiones establecidas en los artículos 6.º y 7.º de su texto, conteniéndose en ellos todo lo concerniente a denominación, domicilio, objeto, reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios, órganos de gobierno y su constitución y funcionamiento, gestión económica y supuestos de extinción;

Considerando que esta adaptación de Estatutos no modifica ni contraría los fines de la Institución, conforme a lo establecido en la Real Orden de constitución y Orden ministerial de aprobación de los anteriores, que han sido citadas, es visto que procede se decrete su aprobación e inscripción reglamentaria, conforme determina el número 2 de la ya invocada disposición transitoria 8.ª del Reglamento de 21 de julio de 1972;

Considerando que la competencia para resolver en este expediente corresponde a la Subsecretaría de este Ministerio de Educación, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 104, 10, del precitado Reglamento de 21 de julio de 1972, en su relación con lo determinado en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto de 29 de junio de 1979, dado el carácter fundamentalmente educativo a nivel de Enseñanza General Básica de los fines de la Institución,

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar la adaptación que de sus Estatutos al vigente Reglamento de las Fundaciones de 21 de julio de 1972 ha efectuado la Fundación «Santa Ana y San Rafael», de Madrid, los que se contienen protocolizados en la escritura pública de 1 de octubre de 1979, autorizada por el Notario de esta capital don Víctor Manuel Garrido de la Palma, y que, aprobada que sea esta adaptación, se inscribe en forma reglamentaria.

Madrid, 7 de noviembre de 1979.—El Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Sr. Subdirector general de Recursos y Fundaciones.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Albacete

Municipio: La Gineta. Localidad: La Gineta.—Ampliación del Centro Nacional «Mariano Munera», que tendrá carácter de comarcal, domiciliado en Mariano Munera, 1, que contará con 13 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de EGB y la Dirección con función docente; la unidad creada funcionará en local adaptado en el mismo Centro. Se determina el ámbito de comarcalización de este Centro, que abarcará en principio a la localidad de Montalvos, en la cual se suprime una unidad en otro apartado de esta Orden, reconociéndose al Profesor/a, propietario definitivo de la unidad suprimida, así como a los de las unidades que puedan suprimirse en el futuro, y desde el momento de la supresión, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Alicante

Municipio: Benidorm. Localidad: Benidorm.—Constitución del Colegio Nacional «Bautista Lledó», domiciliado en Foyetes, que contará con 24 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean siete unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar

(párvulos) y la Dirección con función docente, y se integran y trasladan 17 unidades escolares mixtas de EGB y tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que se desglosan del Colegio Nacional «Vasco Núñez de Balboa» —Foyetes—, de la misma localidad. Este Centro funcionará: 16 unidades en locales de nueva construcción y 12 en los locales que ocupaban hasta el momento.

Municipio: Benidorm. Localidad: Benidorm.—Modificación del Colegio Nacional «Vasco Núñez de Balboa» —Foyetes—, domiciliado en Capitán Cortés, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, y se desglosan 16 unidades escolares mixtas de EGB y tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que pasan a integrarse en el Colegio Nacional de nueva constitución «Bautista Lledó», de la misma localidad.

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Sa Vileta.—Modificación del Colegio Nacional «Anselmo Turmeda», antes denominado «Son Simelis», domiciliado en Cabo Blanco, 15 (Son Simelis), que contará con 29 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares mixtas de EGB y tres unidades escolares mixtas de Educación Especial que funcionarán en locales habilitados, y se desglosan tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que pasan a integrarse en el Centro de Preescolar de nueva constitución domiciliado en Son Simelis.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Sa Vileta.—Constitución del Centro de Preescolar, domiciliado en Son Simelis, sin número, que contará con ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se integran y trasladan tres unidades escolares de Educación Preescolar, que se desglosan del Colegio Nacional «Anselmo Turmeda», antes denominado «Son Simelis», de la misma localidad. Estas unidades funcionarán en locales de nueva construcción.

2.° Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de los Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Albacete

Municipio: Montalvos. Localidad: Montalvos.—Supresión de la unidad escolar de niños de EGB, por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Mariano Munera», de La Gineta, y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor/a, propietario definitivo de la unidad suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Badajoz

Municipio: Llerena. Localidad: Llerena.—Supresión de cuatro unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física en el Colegio Nacional comarcal «Suárez Somonte», domiciliado en avenida de Julio, sin número, previa transformación en mixtas de las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de EGB, así como

la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial que formaban parte del Centro, que quedará con 14 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso.

Municipio: Nogales. Localidad: Nogales.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB en la Escuela graduada «San Cristóbal», domiciliada en Hernán Cortés, 15, previa transformación en mixtas de las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de EGB que formaban parte del Centro, que quedará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad Escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Municipio: Puebla del Maestre. Localidad: Puebla del Maestre.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB en la Escuela graduada «Manuel Durán», domiciliada en plaza Manuel Durán-Coso, que quedará con cinco unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Municipio: Talarrubias. Localidad: Talarrubias.—Modificación del Colegio Nacional «Fernández y Marín», domiciliado en José Antonio, 78, que contará con 14 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de EGB y se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Valencia del Mombuey. Localidad: Valencia del Mombuey.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB en la Escuela graduada «Santa Margarita», domiciliada en carretera de Oliva, previa transformación en mixtas de las tres unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que formaban parte del Centro, que quedará con cuatro unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Municipio: Villafranca de los Barros. Localidad: Villafranca de los Barros.—Supresión de cuatro unidades escolares mixtas de EGB en el Colegio Nacional «José Rodríguez Cruz», domiciliado en carretera de Palomas y Mártires, 7, que quedará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección con función docente.

Municipio: Villagonzalo. Localidad: Villagonzalo.—Constitución del Colegio Nacional «Pío XII», domiciliado en carretera Olvia a Mérida, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de EGB, previa integración y transformación en mixtas de las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas de EGB que, junto a la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección sin curso, componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece como tal. Asimismo se transforma una unidad escolar mixta de EGB en unidad escolar mixta de Educación Especial. Se suprime la plaza de Dirección sin curso con que contaba este Centro por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), no habiéndolo hecho constar así en la Orden ministerial de 3 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Municipio: Zafra. Localidad: Zafra.—Supresión de dos unidades escolares mixtas de EGB y transformación de una unidad escolar mixta de EGB en unidad escolar mixta de Educación Especial en el Colegio Nacional comarcal «Germán Cid», que quedará con 23 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente.

3.º Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen de normal provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Badajoz

Municipio: La Nava de Santiago. Localidad: La Nava de Santiago.—Modificación del Colegio Nacional «San Antonio», domiciliado en San Antonio, 10, que queda reducido a Escuela graduada que contará con siete unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Puebla de Sancho Pérez. Localidad: Puebla de Sancho Pérez. Modificación del Colegio Nacional «Santa Lucía», domiciliado en Calvario, sin número, que contará con 15 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Salvaleón. Localidad: Salvaleón.—Modificación del Colegio Nacional «Calvo Sotelo», domiciliado en Calvo Sotelo, 41, que contará con 12 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se transforma una unidad escolar mixta de EGB en unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Los Santos de Maimona. Localidad: Los Santos de Maimona. Modificación del Colegio Nacional «Mauricio Tinoco», domiciliado en plaza de Prim, 19, que contará con 12 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se transforman en mixtas las 19 unidades escolares de niños de EGB que constituían el Centro, pasando una de ellas a ser unidad escolar mixta de Educación Especial; se desglosan seis unidades escolares mixtas de EGB, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional de nueva constitución «Manuel Jesús Romero Muñoz», de la misma localidad, y se integran y trasladan dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que se desglosan del Colegio Nacional «Alcalde Juan Blanco», de la misma localidad.

Municipio: Los Santos de Maimona. Localidad: Los Santos de Maimona. Modificación del Colegio Nacional «Alcalde Juan Blanco», domiciliado en Aurelio Montaño, 12, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se transforman en mixtas las 19 unidades escolares de niñas que formaban parte del Centro, pasando una de ellas a ser unidad escolar mixta de Educación Especial, y se desglosan cinco unidades escolares mixtas de EGB y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que pasan a integrarse en el Colegio Nacional de nueva constitución «Manuel Jesús Romero Muñoz», y se desglosan asimismo dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Mauricio Tinoco», ambos de la misma localidad.

Municipio: Los Santos de Maimona. Localidad: Los Santos de Maimona. Constitución del Colegio Nacional «Manuel Jesús Romero Muñoz», domiciliado en prolongación calle Teniente Verdú, que contará con 11 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se integran y trasladan cinco unidades escolares mixtas de EGB y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que se desglosan del Colegio Nacional «Alcalde Juan Blanco», y seis unidades escolares mixtas de EGB, que se desglosan del Colegio Nacional «Mauricio Tinoco», ambos de la misma localidad. Se crea la Dirección con función docente. Estas unidades funcionarán: ocho, en locales de nueva construcción, y el resto, en los locales que ocupaban hasta el momento.

Municipio: Usagre. Localidad: Usagre.—Modificación del Colegio Nacional «Muñoz Grandes», domiciliado en Santo Cristo avenida de la Estación, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Torre de Miguel Sesmero. Localidad: Torre de Miguel Sesmero.—Modificación del Colegio Nacional «Torres Naharro», domiciliado en avenida de Portugal, sin número, que queda reducido a Escuela graduada y que contará con siete unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A ta lefecto se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Valencia del Ventoso. Localidad: Valencia del Ventoso.—Modificación del Colegio Nacional «General Franco», domiciliado en travesía Hernán Cortés, sin número, que contará con 13 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar mixta de Educación Especial. Se autoriza el traslado de ocho unidades a locales de nueva construcción en travesía Hernán Cortés. Se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Villanueva de la Serena. Localidad: Villanueva de la Serena. Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Pilar», domiciliado en avenida de Chile, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Villanueva de la Serena. Localidad: Villanueva de la Serena. Se autoriza el cambio de denominación del Colegio Nacional «Primo de Rivera», domiciliado en Cruz del Río, 124, que pasa a denominarse «Cruz del Río», y cuya composición es de 12 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente.

Municipio: Villar del Rey. Localidad: Villar del Rey.—Modificación del Colegio Nacional «María Auxiliadora», domiciliado en plaza del Puente, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad mixta de Educación Especial. Se crea la Dirección con función docente.

4.º Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Badajoz

Municipio: Zafra. Localidad: Zafra.—Ampliación de la Orden ministerial de 5 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio) relativa al Colegio Nacional «Juan XXIII», domiciliado en Virgen de Guadalupe, sin número, en el sentido de que se suprimía la plaza de Dirección sin curso, siendo la composición del Centro de 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 12-XI-1979.)

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, no reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones que establecen las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministero ha resuelto:

Aprobar la clasificación y transformación provisional en Colegios no estales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, estando supeditada su clasificación definitiva a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio).

Madrid, 4 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria. Denominación: «Raimundo Olabide». Domicilio: Edificio Convento Oblatas, Alto de Armentía. Titular: Cooperativa de Enseñanza «Padre Raimundo Olabide».—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con cuatro unidades de jardín de infancia y cinco de párvulos y capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Edificio Convento Oblatas, Alto de Armentía. Se autoriza el traslado de domicilio de la carretera de Lasarte al Alto de Armentía.

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Denominación: «José María Pemán». Domicilio: Virgen de los Desamparados, 5, 7 y 9, y Doctor Ferrán, 62, A. Titular: Doña Concepción López Rosendo y doña Concepción Manresa Aguado.—Transformación y clasificación provisional en centro de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Virgen de los Desamparados, números 5, 7 y 9, y Doctor Ferrán, 62, A.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Denominación: «María Montessori». Domicilio: Ríos Rosas, 37. Titular: Doña María Nieves Ruiz Sánchez.—Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para 28 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ríos Rosas, 37.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Denominación: «Nuestra Señora de la Cabeza». Domicilio: Arquitecto Valdelvira, 46. Titular: Doña María Pilar Denia Cuesta.—Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arquitecto Valdelvira, 46.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Denominación: «Nuestra Señora de Montserrat». Domicilio: Antonio Cuevas, 6. Titular: Doña Fabiana Collado Núñez.—Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Antonio Cuevas, 6.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Denominación: «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro». Domicilio: Progreso, esquina Torres Quevedo. Titular: Doña Esperanza Navarro Díaz.—Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Progreso, esquina Torres Quevedo.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Denominación: «Parvulario Estela». Domicilio: Plaza San Felipe Neri, 1. Titular: Institución Filipense. Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para 65 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza San Felipe Neri, 1.

Municipio: Hellín. Localidad: Hellín. Denominación: «Colegio San Rafael». Domicilio: Jaén, 2. Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.—Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para 75 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Jaén, 2.

Municipio: Villarrobledo. Localidad: Villarrobledo. Denominación: «Nuestra Señora del Carmen». Domicilio: Carrasca, 23. Titular: Doña Ana Martínez Almansa.—Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para 35 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Carrasca, 23.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Berenguer». Domicilio: Princesa, 25-27. Titular: Doña Rosario Berenguer Bonet.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con una unidad de jardín de infancia y dos unidades de párvulos y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Princesa, 25-27.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Centro de Estudios Grevol». Domicilio: Wad-Ras, 236. Titular: Doña Dolores Maspoch Sala, doña María Gallen Ventura y don Manuel Barot Deulofeu.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con una unidad de jardín de infancia y una unidad de párvulos y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Wad-Ras, 236. Se autoriza la integración de los Centros «Purísimo Corazón de María» y «La Merced» y el cambio de dichas denominaciones por la de «Centro de Estudios Grevol». Se autoriza el cambio de titularidad de doña Joaquina Raspall Joanico y don José Anguera Soler a doña Dolores Maspoch Sala, doña María Gallen Ventura y don Manuel Barot Deulofeu.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Trinidad». Domicilio: Paseo Valldaura, 111-113. Titular: Don Gumersindo Linde Botias. Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en el paseo Valldaura, 111-113.

Municipio: Berga. Localidad: Berga. Denominación: «Parvulario La Salle-Berga». Domicilio: Paseo de las Fuentes de Lladó, sin número. Titular: Don Juan Serret Vilasaló.—Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de las Fuentes de Lladó, sin número.

Municipio: Gavá. Localidad: Gavá. Denominación: «San Pedro». Domicilio: General Mola, 238. Titular: Don Manuel Otalora Otalora.—Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Mola, 238.

Municipio: Granollers. Localidad: Granollers. Denominación: «Jardín de la Infancia». Domicilio: Torras y Bages, 81. Titular: Doña Ana Girbáu Banús.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de jardín de infancia y dos unidades de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Torras y Bages, 81.

Municipio: Granollers. Localidad: Granollers. Denominación: «San Esteban». Domicilio: Plaza de la Iglesia, 10. Titular: Sociedad Cooperativa de Enseñanza «Granollers».—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de jardín de infancia y dos unidades de párvulos y capacidad para 100 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de la Iglesia.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Denominación: «Servator». Domicilio: Ribot y Serra, 222. Titular: Doña Montserrat Ustrell Barnusell. Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ribot y Serra, 222.

Provincia de Burgos

Municipio: Miranda de Ebro. Localidad: Miranda de Ebro. Denominación: «San Agustín». Domicilio: San Agustín, 10. Titular: Doña Segismunda Ramila Serra.—Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con una unidad de párvulos y capacidad para 20 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Agustín, 10.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Colegio Base». Domicilio: Condes del Val, 6. Titular: Don Angel Santiago Estébanez.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de jardín de infancia y dos unidades de párvulos y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Condes del Val, 6.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Federico Grases». Domicilio: Parque Eugenia de Montijo, 121. Titular: Don Vicente Gómez Sánchez y don Rafael de Pablo y Beltrán.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de jardín de infancia y dos unidades de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Parque Eugenia de Montijo, 121.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Liceo Castilla». Domicilio: Santa Aurea, 10-11. Titular: Don Santiago Saiz Belinchón.—Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para 50 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Santa Aurea, 10-11.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Madres Mercedarias de Don Juan de Alarcón». Domicilio: Valverde, 15. Titular: Madres Mercedarias de Don Juan de Alarcón.—Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Valverde, 15.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de los Angeles». Domicilio: Saturnino Tejera, 19-21. Titular: Don Rodrigo de Lera Pérez.—Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para 50 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Saturnino Tejera, 19-21.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de Moratalaz». Domicilio: Entrearroyos, 19. Titular: Arzobispado de Madrid-Alcalá.—Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Entrearroyos, 19.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Fermín». Domicilio: Estafeta, 17. Titular: Doña Ana María Martín Béjar.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con una unidad de jardín de infancia y una unidad de párvulos y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Estafeta, 17.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa Beatriz». Domicilio: Primera, 19. Titular: Doña Beatriz Stern García Loygorri, doña María Luisa de la Fuente Navarro y doña Amparo María del Carmen de la Fuente Navarro.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de jardín de infancia y tres unidades de párvulos y capacidad para 100 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Primera, 19.

Municipio: Miraflores de la Sierra. Localidad: Miraflores de la Sierra. Denominación: «San Pablo». Domicilio: San Pablo, sin número. Titular: Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.—Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Pablo, sin número.

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz. Denominación: «San Juan Bosco». Domicilio: Ciudad Jardín del Rosario: Titular: Don

Juan Cruz Sánchez y don José María Blanco Buj.—Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para 20 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Ciudad Jardín del Rosario.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Denominación: «Bambi Kindergarten». Domicilio: Carretera de Viesques, sin número. Titular: Don Ramón Suárez Alvarez.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con una unidad de jardín de infancia y dos unidades de párvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Viesques, sin número.

Provincia de Segovia

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia. Denominación: «Niño Jesús». Domicilio: Santa María de Nieva, 19. Titular: Doña Angelita de la Fuente Mardomingo.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con una unidad de jardín de infancia y una unidad de párvulos y capacidad para 50 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa María de Nieva, 19.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Denominación: «Menéndez y Pelayo». Domicilio: Plaza Particular de Arsuaga, 2-3. Titular: Doña Andrea Gutiérrez Hurtado.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con una unidad de jardín de infancia y dos unidades de párvulos y capacidad para 110 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Particular de Arsuaga, 2-3.

(«BOE» 14-XI-1979.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de las Delegaciones Provinciales correspondientes a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados con carácter definitivo en la categoría académica de homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Fundación Caldeiro». Domicilio: Avenida de los Toreros, 45.—Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para COU: 90.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Huérfanos de la Dirección General de Seguridad». Domicilio: Plaza Carabanchel Bajo, 5.—Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1978. Número de puestos escolares para COU: 40.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuesta Señora del Carmen». Domicilio: Avenida Real de Pinto, 41 (Villaverde Alto).—Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1978. Número de puestos escolares para COU: 40.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de los Llanos». Domicilio: Dolores Romero, 35.—Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 21 de abril de 1979. Número de puestos escolares para COU: 120.

Municipio: Villaviciosa de Odón. Localidad: Villaviciosa de Odón. Denominación: «Virgen del Bosque». Domicilio: Urbanización «El Bosque».—Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 30 de enero de 1979. Número de puestos escolares para COU: 100.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Denominación: «Seminario Menor de San José». Domicilio: Paseo del Empecinado, sin número.—Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 16 de mayo de 1979. Número de puestos escolares para COU: 40.

Provincia de Valencia

Municipio: Benaguacil. Localidad: Benaguacil. Denominación: «Universo». Domicilio: General Sanjurjo, 34.—Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para COU: 40.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Osma». Domicilio: Pizarro, 19.—Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 31 de julio de 1979. Número de puestos escolares para COU: 80, diurno y nocturno.

Provincia de Jaén

Municipio: Quesada. Localidad: Quesada. Denominación: «San Sebastián».—Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1978. Número de puestos escolares para COU: 30.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Juan Manuel Ruigómez Iza.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 13-XI-1979.)

Examinado el expediente promovido por don Isidoro Hernández Jiménez como titular del establecimiento docente denominado «Centro de Estudios Calderón de la Barca», sito en Alicante, calle Pintor Velázquez, número 12, iniciado mediante comunicación dirigida por el interesado ante la Delegación Provincial del Ministerio de Educación con la finalidad de impartir enseñanzas no regladas de carácter profesional, cuyo desenvolvimiento no conduzca a la obtención de un título con validez académica, referidas a Mecanografía,

Cálculo Mercantil, Contabilidad General, Elementos de Derecho Mercantil y Taquigrafía;

Resultando que se ha recibido en la Subdirección General de Ordenación Académica de la Dirección General de Enseñanzas Medias el expediente de referencia, en el que figura incorporado el informe favorable de la Coordinación Provincial de Formación Profesional y del Servicio de Ordenación Académica de Formación Profesional;

Vistos el artículo 35 del Decreto número 707/1976, de 5 de marzo, de Ordenación de la Formación Profesional («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), y la Orden ministerial de 5 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 19), que lo desarrolla, y los informes obrantes en el expediente;

Visto igualmente el artículo undécimo del Real Decreto 401/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), por el que se regulan las denominaciones y la publicidad de los centros docentes no estatales;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo establecido en las citadas normas y demás requisitos reglamentarios,

Esta Dirección General, a propuesta de la Subdirección General de Ordenación Académica, ha resuelto:

1.º Declarar que se tiene por cumplido lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo, en cuanto a la comunicación instada ante la Delegación Provincial del Ministerio de Educación en Alicante, por don Isidoro Hernández Jiménez como titular del establecimiento docente denominado «Centro de Estudios Calderón de la Barca», para impartir las enseñanzas no regladas de carácter profesional, cuyo desenvolvimiento no conduzca a la obtención de un título con validez académica, referidas a Mecanografía, Cálculo Mercantil, Contabilidad General, Elementos de Derecho Mercantil y Taquigrafía.

2.º La presente Resolución no implica ningún tipo de autorización administrativa ni aprobación académica de las enseñanzas impartidas.

3.º En caso de que varíen cualquiera de las circunstancias y datos del apartado segundo de la Orden ministerial de 15 de febrero de 1979, el interesado queda obligado a iniciar nuevo expediente por su parte.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Director general, *Raúl Vázquez Gómez.*
Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

DOTACION DE PLAZAS

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Santiago, en la que solicita la desdotación de la Adjuntía denominada «Química física I y II y «Electroquímica» y la dotación de la de «Química física», de la Facultad de Ciencias Químicas,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Química física I y II y Electroquímica» y dotar la de «Química física», de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Santiago.

Madrid, 8 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Sevilla, en la que solicita la desdotación de la Adjuntía denominada «Historia del Derecho» y la dotación de la de «Historia del Derecho español», de la Facultad de Derecho,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Historia del Derecho» y la dotación de la de «Historia del Derecho español», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Madrid, 31 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Valencia, en la que solicita la desdotación de la Adjuntía denominada «Histología y Embriología» y la dotación de la de «Histología y Embriología general» de la Facultad de Medicina,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Histología y Embriología» y la dotación de la de «Histología y Embriología general», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Madrid, 29 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Valladolid, en la que solicita la desdotación de la Adjuntía denominada «Matemáticas II» y la dotación de la de «Matemáticas generales», de la Facultad de Ciencias,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Matemáticas II» y dotar la de «Matemáticas generales», de la Facultad de Ciencias, de la Universidad de Valladolid.

Madrid, 8 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado

---

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en la que solicita la desdotación de la Adjuntía denominada «Derecho natural y Filosofía del Derecho», de la Facultad de Derecho, que fue dotada por Orden ministerial de 11 de mayo de 1978, y la dotación de la de «El Estado y los sistemas políticos contemporáneos», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Derecho natural y Filosofía del Derecho», de la Facultad de Derecho, y la dotación de la de «El Estado y los sistemas políticos contemporáneos», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Madrid, 5 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Cobo del Rosal.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
actos administrativos

Indice general por organismos de los Departamentos de Educación y de Universidades e Investigación y orden cronológico de las disposiciones y anuncios oficiales publicados durante el cuarto trimestre de 1979

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

LUNES 1 DE OCTUBRE.—NUMERO 40

Nombramientos, situaciones e incidencias

JEFATURA DEL ESTADO

Despacho.—Real Decreto por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Universidades e Investigación se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Educación 2479

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se dispone el cese de don Enrique Guerrero Salón como Jefe de la Sección de Régimen Interior y Coordinación de la Secretaría General Técnica 2479

Otras sobre nombramiento de cargos que se especifican para las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación en Barcelona, Orense, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Tarragona y Valladolid 2479

Funcionarios. Jubilación.—Resoluciones disponiendo la jubilación de los funcionarios que se indican 2482

Inspección Técnica.—Orden por la que se nombra a don Eduardo Soler Fierrez Inspector Central de Enseñanza Primaria 2483

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Cargos académicos.—Orden por la que se nombra Decano de la Facultad de Biología de la Universidad de Barcelona a don Jacinto Nadal Puigdefábregas 2483

Otras de cese y nombramiento de Decano en funciones de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca de los

señores don Cristóbal Cuevas García y don Antonio Arribas Palau, respectivamente ... 2484
Orden por la que se nombra Decano en funciones de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Sevilla a don Emilio Gómez Piñol ... 2484
Otras por las que cesan en el cargo de Vicerrector de la Universidad de Valencia don José Viña Giner y don José Antonio Gómez Segade ... 2484
Profesorado universitario.—Ordenes por las que se nombran Catedráticos y Profesores agregados de Universidad en virtud de concursos de traslado ... 2485

Oposiciones y Concursos

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal técnico ... 2488

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Profesorado y personal de Administración ... 2489

LUNES 1 DE OCTUBRE.—NUMERO EXTRAORDINARIO

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado de Educación General Básica.—Resolución por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de destinos del concurso de traslados de Educación Especial.
Otra por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslados entre Profesores de Educación General Básica.
Otra elevando a definitiva la adjudicación provisional de destinos de los concursos especiales de traslado para escuelas maternales y de párvulos, restringido, para plazas en localidades de censo superior a 10.000 habitantes, para unidades de colegios nacionales de prácticas y especiales de la provincia de Navarra.

LUNES 8 DE OCTUBRE.—NUMERO 41

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION

Altos cargos.—Real Decreto por el que se nombra Delegada provincial del Ministerio de Educación en Toledo a doña María Jesús Miguel del Corral Santana ... 2543
Otro por el que se dispone el cese de don Guillermo Ruiz Arroyo como Delegado provincial del Ministerio de Educación en Alava ... 2543
Otro por el que se dispone el cese de don Moisés Buenadicha Gutiérrez como Delegado provincial del Ministerio de Educación en Avila ... 2544
Otro por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación en Alava a don Javier Atienza Aguado ... 2544
Otro por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación en Avila a don Guillermo Ruiz Arroyo ... 2544

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Ordenes por las que se confirma en sus cargos a los funcionarios de las Delegaciones Provinciales del Departamento que se relacionan ... 2544
Inspección Técnica.—Ordenes sobre cese y nombramiento de Inspector secretario de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Barcelona de los señores don Pedro Solá Montserrat y don Avelino Andrés Gabián, respectivamente ... 2548

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Cargos académicos.—Real Decreto por el que don Ramón Martín Mateo cesa en el cargo de Rector de la Universidad de Bilbao ... 2549
Ordenes de cese y nombramiento de Decano de la Facultad de Medicina de Santander de los Profesores don Francisco Javier García-Conde Bru y don Juan José Jordá Catalá, respectivamente ... 2549
Otra por la que se nombra Vicerrector de la Universidad de Valencia a don Sebastián García Martínez ... 2550
Profesorado universitario.—Ordenes de nombramiento de Profesores agregados de Universidad que se indican en virtud de concursos de traslado ... 2550
Otras sobre declaración de excedencia especial de los Catedráticos de Universidad que se expresan ... 2552
Otras concediendo la excedencia voluntaria a los señores que se mencionan ... 2553

Oposiciones y Concursos

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal técnico ... 2553

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Personal docente y de Administración ... 2554

LUNES 15 DE OCTUBRE.—NUMERO 42

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA

Consejo Nacional de Educación.—Ordenes sobre cese y nombramiento de Consejeros nacionales de Educación en representación de los Ministerios de Industria y Energía, Presidencia y Defensa ... 2606

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Ordenes por las que se confirma en sus cargos a los funcionarios de las Delegaciones Provinciales del Departamento que se relacionan ... 2608

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Personal docente.—Orden por la que se declara en situación de supernumerario a don Julio Diego González Campos ... 2611

Orden por la que se declara en situación de excedencia especial a don Sebastián Martín-Retortillo Baquer ... 2612
Otras sobre adscripción, como titulares de cátedras que se citan, de los señores don Abel Mariné Font, don Antonio Marín López y don Julio Diego González Campos ... 2612
Resolución por la que se jubila por edad reglamentaria a don Manuel Silvestre Montesinos, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia ... 2613

LUNES 22 DE OCTUBRE.—NUMERO 43

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Director del Programa de Acción Social y Formación de Administradores de la Educación a don Juan Corral Villalba ... 2635
Otra disponiendo el cese de don José Luis Melus Dopereiro como Jefe de Servicio en el Instituto Nacional de Educación Especial ... 2635
Otras de cese y nombramiento de Jefe de Sección de la Revista de Educación de los señores don Germán Gómez Orfanel y don Manuel Osorio Moreno, respectivamente ... 2635
Funcionario. Jubilación.—Resolución por la que se dispone la jubilación forzosa de doña Otilia Dura del Frago ... 2636

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION ECONOMICA Y SERVICIOS

Cargos. Nombramiento.—Ordenes por las que se nombran Directores de las Escuelas Universitarias que se indican a los señores que se expresan ... 2636
Otras de nombramiento de Directores de Institutos dependientes de las Universidades que se citan a los señores que se mencionan ... 2638

Oposiciones y Concursos

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal técnico ... 2638

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Personal docente y de Administración ... 2639

LUNES 29 DE OCTUBRE.—NUMERO 44

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Secretario general de la Dirección General de Enseñanzas Medias a don José Torreblanca Prieto ... 2691

Funcionarios. Destino.—Resolución por la que se adjudica destino a funcionarios integrados en las diversas Escalas del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos Autónomos suprimidos 2691
Profesorado de General Básica.—Resolución sobre nombramiento y cese de personal docente en unidades escolares vacantes en Escuelas-Hogar. 2693

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Cargos académicos.—Orden por la que se dispone el cese de don Felipe Calvo Calvo en el cargo de Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Alcalá de Henares 2708
Otra por la que se confirma en el cargo de Director de la Escuela de Estomatología de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense a don Luis Calatrava Páramo 2708
Otras de cese y nombramiento de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia de los Profesores don Francisco Gomar Guarner y don Francisco Javier García-Conde Gómez, respectivamente. 2708
Profesorado universitario.—Ordenes de nombramiento de Catedráticos y Profesores agregados de Universidad que se citan, en virtud de concursos de traslado 2709

Oposiciones y Concursos

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal técnico administrativo 2712

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Personal docente y de servicios ... ...

LUNES 5 DE NOVIEMBRE.—NUMERO 45

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION

Altos cargos.—Real Decreto por el que se dispone el cese de doña Ana Rosa Corrales Zumbado como Delegada provincial del Ministerio de Educación en Las Palmas 2743
Otro por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación en Las Palmas a don Manuel Sánchez Artiles 2743

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Director del Gabinete Técnico del Ministerio de Educación a don Teófilo González Vila 2743
Otra por la que se nombra Jefe del Gabinete de Disposiciones Legales, de la Secretaría General Técnica, a doña María Vicenta Oliveros Lapuerta 2744
Otra por la que se nombra Director del Programa de Legislación Comparada y Comunitaria, de la Secretaría General Técnica, a don Victorino Mayoral Cortés 2744
Profesorado de General Básica.—Resolución sobre nombramiento, confirmación definitiva y cese de Profesores en unidades escolares de Educación Especial 2744

INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS

Cargos. Nombramiento.—Orden por la que se nombran Directores de los centros de Enseñanzas Integradas 2754

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Altos cargos.—Real Decreto por el que se nombra Presidente del Comité Científico y Técnico de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica a don Ramón Martín Mateo 2754

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Cargos universitarios.—Orden por la que se nombra Directora en funciones de la Escuela Universitaria de Enfermería de Barcelona a doña Rosa Blasco Santamaría 2755

Otras de cese y nombramiento de Directora de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de San Sebastián de las Profesoras doña María Torre Temprano y doña Inés Sanz Lerma, respectivamente 2755

Profesorado de Facultades.—Resoluciones sobre situación de supernumerario de los Catedráticos y Profesores adjuntos de Universidad que se indican 2755

Otra por la que se acredita a don Agustín Cotorruelo Sendagorta la percepción de sus haberes en concepto de gratificación 2756

Otras declarando en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad a los señores que se expresan ... 2757

Oposiciones y Concursos

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Personal docente y de Administración 2759

LUNES 12 DE NOVIEMBRE.—NUMERO 46

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado. Cargos.—Ordenes de nombramiento de Directores para los Centros Nacionales de Formación Profesional de Tarragona y Alcázar de San Juan a favor de los señores don Juan María Maixe Ceballos y don Pelegrín Castillo García, respectivamente 2810

Otra por la que se nombra Director del Instituto Politécnico Nacional de Granada a don Fernando González Ladrón de Guevara 2811

Profesorado de General Básica.—Resolución sobre nombramiento de Profesores para unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa 2811

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Cargos académicos.—Ordenes de cese y nombramiento de Vicerrector de la Universidad Politécnica de Barcelona de los Profesores don Carlos Manuel Angulo Carranza y don Manuel Martí Recober, respectivamente 2819

Ordenes de cese y nombramiento de Vicerrector de la Universidad Autónoma de Barcelona de los Profesores don Luis Barbé Durán y don Ramón Pascual de Sans, respectivamente ... 2819
Profesorado universitario.—Orden por la que se reincorpora al servicio activo el Profesor adjunto don Antonio Sánchez Sánchez Serrano ... 2820
Otras concediendo la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad a los señores que se indican ... 2820

Oposiciones y Concursos

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Personal docente y de servicios ... 2822

LUNES 19 DE NOVIEMBRE.—NUMERO 47

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Jefe de la Sección de Régimen de Delegaciones Provinciales a doña Concepción González de Rueda ... 2883
Otra por la que se nombra Jefe de la Sección de Provisión de Plazas de Profesores de Bachillerato a don Jesús Moreno Sanz ... 2883
Otras de cese y nombramiento de Jefe del Servicio de Ordenación de la Enseñanza para Emigrantes de los funcionarios don Serafín Vegas González y don José López Lengo, respectivamente ... 2883
Otra por la que don Fernando Díaz de Liaño Argüelles cesa como Jefe del Gabinete de Informes del Servicio de Disposiciones Generales ... 2884
Inspección Técnica.—Ordenes de nombramiento como Inspectores extraordinarios de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Barcelona a favor de don Manuel Millán San Martí y a doña Marta Nello Alsina. 2884
Otra por la que se nombra Inspector extraordinario de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Bilbao a doña María Victoria Calvo Poyo. 2885
Otra nombrando Inspector extraordinario de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Santiago a don Constantino Freire Llamas ... 2885
Coordinador provincial.—Orden por la que se nombra Coordinador provincial de Formación Profesional de Segovia a don Juan Antonio Soto Rábanos ... 2886
Profesorado de General Básica.—Resolución sobre adjudicación de nuevas vacantes del concurso de Educación Especial ... 2886

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Cargos universitarios.—Orden por la que don Alejandro Nieto García cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona ... 2887
Orden por la que don Manuel Martí Recober cesa en el cargo de Decano en funciones de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Barcelona ... 2887
Otra por la que cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Bilbao don Teodoro Flores Gómez ... 2887

Orden por la que cesa en el cargo de Vicerrector de la Universidad de La Laguna don Enrique Meléndez Hevia 2888

Otras de cese y nombramiento de Decano, en funciones y definitivo, de la Facultad de Biología de la Universidad de La Laguna, de los Profesores don Fernando Lozano Cabo y don Enrique Meléndez Hevia, respectivamente 2888

Otra por la que se nombra Vicerrector de la Universidad de Oviedo a don Rafael Anes Alvarez 2888

Profesorado de Facultades.—Resoluciones concediendo la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad a los señores que se indican 2889

Otras de jubilación, en virtud de edad reglamentaria, de los profesores que se expresan 2893

Oposiciones y Concursos

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Inspectores, profesorado y personal de administración 2894

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Personal docente y de servicios 2895

LUNES 26 DE NOVIEMBRE.—NUMERO 48

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Asesor del señor Subsecretario a don José Blat Jimeno 2963

Otra por la que se nombra Jefe del Gabinete de Informes, de la Secretaría General Técnica, a doña Amalia Isabel Gómez Rodríguez 2963

Otra por la que se nombra a doña Rosa Antonia Martínez Frutos Jefe de Servicio del Instituto Nacional de Educación Especial 2963

Otra disponiendo el cese de don Gabriel Barceló Rullán como Secretario provincial de la Delegación Provincial de Baleares 2964

Otras de nombramiento y confirmación como Jefes de Servicio de las Delegaciones Provinciales que se indican a favor de los funcionarios que se expresan 2964

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Cargos universitarios.—Orden por la que cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Farmacia de Santiago don Antonio Martínez Fernández. 2965

Otras de cese y nombramiento de Decano de la Facultad de Biología de Santiago, de los Profesores don José Peña Guitián y don Ramón Domínguez Sánchez, respectivamente 2966

Otra por la que cesa en el cargo de Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Vigo don Víctor Sánchez del Olmo. 2966

Ordenes de cese y nombramiento de Decano de la Facultad de Medicina de Valencia, de los Profesores don José Luis Mensúa Fernández y don Antonio Núñez Cachaza, respectivamente 2966
Otra por la que se nombra Vicerrector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia a don Emilio Lledó Iñigo 2967
Profesorado universitario.—Ordenes por las que se nombran Catedráticos y Profesores agregados de Universidad, en virtud de concursos de traslado 2967
Otras concediendo la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad a los señores que se indica 2970

Oposiciones y Concursos

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Personal docente y de servicios 2970

LUNES 3 DE DICIEMBRE.—NUMERO 49

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA

Consejeros-Asesores.—Ordenes de cese y nombramiento de Consejeros-Asesores que se citan de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación en Castellón 2999

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se concede una comisión de servicios y se nombra Jefe del Servicio de Ordenación Académica del Bachillerato a don Antonio Castro Viejo 3000
Otra por la que se nombra Jefe del Servicio de Escolarización a don Fernando Pastor Gómez-Cornejo 3000
Otra por la que se dispone el cese de don Luis Moreno Peralta como Jefe del Servicio de Presupuestos 3000
Funcionarios. Jubilación.—Resoluciones disponiendo la jubilación forzosa de doña Eduarda Soledad Bravo Biencinto y doña María Encarnación Alvarez y González-Llana 3001
Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Director del Instituto Politécnico Nacional de Zamora a don Amador Vega Asensio 3001
Otras nombrando Directores de Centros Nacionales de Formación Profesional que se indican a don Santiago Almarza Hernández y a don Pedro Lloret Llinares 3002

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Cargos universitarios.—Ordenes por las que se nombran Vicerrectores de la Universidad de Alcalá de Henares a don Santiago García Echevarría, don Manuel Ortega Mata y don Alejandro Nieto García 3002
Otra por la que se nombra Director en funciones de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Pamplona a don Luis Gallego Ropero 3003
Profesorado universitario.—Ordenes de nombramiento de Profesores de Escuelas Universitarias, en virtud de concursos de traslado, a favor de los señores que se expresan 3003

Orden declarando en la situación de excedencia especial a doña María Rubies Garrofe ... 3005
Otras concediendo el pase a la condición de Supernumerario a los Catedráticos, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad que se relacionan ... 3006

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION ECONOMICA Y SERVICIOS

Cargos universitarios.—Ordenes de nombramiento de Directores de Escuelas Universitarias de Enfermería de León, a don Luis Pérez Carreño, y de Pamplona, «Virgen del Camino», a don Alfonso Delgado Rubio .. 3009

Oposiciones y Concursos

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Personal docente y de Inspección Técnica ... 3010

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Personal docente y de servicios ... 3010

LUNES 10 DE DICIEMBRE.—NUMERO 50

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION

Altos cargos.—Real Decreto por el que se nombra Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación a don Fernando Rodríguez Garrido .. 3046
Otro por el que se dispone el cese de doña Flora Veiga Aldariz como Delegada provincial del Ministerio de Educación en Lugo ... 3047
Otro por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación en Lugo a don Luciano Asorey Fernández ... 3047

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se dispone el cese de don Fernando Rodríguez Garrido como Subdirector general de Organización y Automación de la Secretaría General Técnica ... 3047
Otra por la que se nombra Subdirector general de Organización y Automación de la Secretaría General Técnica a don Pedro Maestres Yenes. 3048
Otra por la que se nombra Jefe de la Administración de Servicios de la Delegación Provincial de Valladolid a don Nicolás García Díez ... 3048

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Cargos universitarios.—Orden por la que se nombra Vicerrector de la Universidad de La Laguna a don Arturo Gullón Macarrón ... 3048
Otras de cese y nombramiento de Vicerrector de la Universidad de Santander de los Profesores don Eugenio Villar García y don José Antonio Vallés Abarca, respectivamente ... 3048

Profesorado de Facultades.—Resoluciones por las que se declara en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad a los señores que se indican 3049

Oposiciones y Concursos

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Inspección técnica y profesorado 3054

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Profesorado y personal de servicios 3054

LUNES 17 DE DICIEMBRE.—NUMERO 51

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION

Altos cargos.—Real Decreto por el que se dispone el cese de don Matías Vallés Rodríguez como Director general de Personal del Ministerio de Educación 3099
Otro por el que se dispone el cese de don Fernando Lanzaco Bonilla como Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante 3099
Otro por el que se nombra a don Fernando Lanzaco Bonilla Director general de Personal del Ministerio de Educación 3099

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado de General Básica.—Resolución sobre adjudicación de las plazas renunciadas de los concursos especiales de traslado 3099
Otra de nombramiento de profesorado para unidades escolares de Educación Especial en las localidades que se relacionan 3103

INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS

Cargos. Nombramientos.—Orden por la que se nombra a don José Garzón Durán Jefe del Servicio de Gestión Docente 3108
Otra por la que se nombra a don Rafael López López Jefe del Servicio de Gestión Económica 3108

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Profesorado universitario.—Resoluciones concediendo el reingreso en el servicio activo a los catedráticos y profesores de Universidad que se indican 3108
Otras sobre jubilación por edad reglamentaria de los catedráticos y profesores de Universidad que se expresan 3109

Oposiciones y Concursos

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal de administración 3110

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Personal docente y de administración 3112

LUNES 24 DE DICIEMBRE.—NUMERO 52

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Secretario general de la Dirección General de Programación e Inversiones a don Diego Quintana de Uña 3187

Otra por la que se nombra Jefe de la Sección de Estudios y Asuntos Generales de la Dirección General de Programación e Inversiones a don José Manuel Lorente Muñoz 3187

Otra por la que se nombra Secretario de la Delegación Provincial del Departamento en La Coruña a don Ignacio Antonio Sánchez Gil 3187

Otra por la que se nombra Jefe del Servicio de Personal de la Delegación Provincial del Departamento en Barcelona a don Alberto José Andrade García 3188

Inspección Técnica.—Orden por la que se nombra Inspector-Jefe de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Bilbao a don Guillermo Dorda Abaunza 3188

Otras de cese y nombramiento de Inspector-Secretario de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Bilbao de los funcionarios don Guillermo Dorda Abaunza y doña María Josefa Pérez Vega, respectivamente 3188

Profesorado de General Básica.—Resolución sobre cese y nombramiento de profesorado para unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa que se relacionan. 3189

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Cargos universitarios.—Orden por la que doña Eulalia Vintro Castells cesa en el cargo de Secretaria general de la Universidad de Barcelona. 3193

Otra por la que se nombra Decano de la Facultad de Derecho de Murcia a don Antonio Remiro Brotons 3193

Otra por la que se nombra Decano de la Facultad de Farmacia de Santiago de Compostela a don José María Calleja Suárez 3194

Orden por la que se nombra Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de Sevilla a don Jesús Arellano Catalán 3194

Personal docente.—Ordenes de nombramiento de Catedráticos y Profesores agregados de Universidad que se citan en virtud de concursos de traslado 3194

Otras declarando en la situación de supernumerarios a los Catedráticos y Profesores de Universidad que se expresan 3195

Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal de administración ... 3196

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Personal docente y de administración ... 3197

LUNES 31 DE DICIEMBRE.—NUMERO 53

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA

Consejeros Asesores.—Ordenes por las que se nombran Consejeros Asesores de las Delegaciones Provinciales del Ministerio en Albacete y Husca a los señores que se indican ... 3266

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Coordinadores. Nombramiento.—Ordenes por las que se nombran Coordinadores provinciales de Formación Profesional en Alicante, Almería y Soria a los Profesores que se citan ... 3267

Profesorado. Cargos.—Ordenes por las que se nombran Directores de los Centros Nacionales de Formación Profesional de Alcoy y Baracaldo a los Profesores que se expresan ... 3268

Profesorado de General Básica.—Resolución sobre cese y nombramiento de profesorado en unidades escolares de Escuelas-Hogar ... 3269

INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS

Cargo. Nombramiento.—Orden por la que se nombra a don Angel Fernández Pampillón Secretario general del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas ... 3274

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Cargos universitarios.—Ordenes de cese y nombramiento de Director de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén de los Profesores don Luis Juan Mateo López y don Ricardo Martín Gallego, respectivamente ... 3275

Otra por la que doña Julia María Díaz López cesa en el cargo de Directora de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Guadalajara ... 3275

Otra por la que se nombra Director en funciones de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Logroño a don Jaime Oca Mollevi. 3275

Profesorado de Facultades.—Resoluciones por las que se declara en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad a los señores que se mencionan ... 3276

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

LUNES 1 DE OCTUBRE.—NUMERO 40

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA

Fundaciones culturales.—Resolución por la que se autoriza al Patronato de la Fundación «Letamendi Forns», de Barcelona, para la venta de un piso de su propiedad sin trámite de subasta ... 2495

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, transformación, ampliación, clasificación y supresión de centros docentes estatales y no estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias que se relacionan ... 2497

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes sobre clasificación definitiva y autorización para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los centros de Bachillerato que se relacionan ... 2527

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Vilanova Trías ... 2534

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA
Y PROFESORADO

Dotación de enseñanzas.—Ordenes sobre dotación de plazas de Profesores agregados y adjuntos que se especifican de las Universidades de Alcalá de Henares, Baleares, Barcelona, Granada y Complutense de Madrid . 2535

LUNES 8 DE OCTUBRE.—NUMERO 41

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA

Condecoraciones.—Resolución por la que se publica convocatoria para formular propuestas de concesión de la Orden de Alfonso X el Sabio en su sección especial «Al Mérito Docente» ... 2558
Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se publica el fallo de las sentencias dictadas sobre recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores que se indican ... 2559

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, transformación, ampliación y clasificación de centros docentes de Educación General Básica y Preescolar ... 2560
Otra sobre creación de unidades habilitadas en la provincia de Santa Cruz de Tenerife ... 2571

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Orden por la que se pone en funcionamiento un centro nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados en la localidad de Siles (Jaén) ... 2594

INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA Y PROMOCION DEL ESTUDIANTE

Ayudas. Plazo.—Resolución por la que se abre nuevo plazo de convocatoria para solicitar ayudas de exención de tasas académicas para el curso académico 1979-80 2596

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Ordenes disponiendo el cumplimiento de sentencias dictadas en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores que se mencionan 2598

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Dotación de plazas.—Ordenes sobre dotación de plazas de Profesores agregados y de adjuntos que se especifican de las Universidades de Madrid (Complutense), Málaga y Sevilla 2600

LUNES 15 DE OCTUBRE.—NUMERO 42

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Ordenes disponiendo el cumplimiento de sentencias dictadas sobre los recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores que se indican 2613

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Orden por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar 2614

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Orden sobre autorización de homologación de las enseñanzas del Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos de la Rama de Peluquería que se citan 2623
Otras sobre autorización, clasificación e impartición de enseñanzas de Bachillerato, Curso de Orientación Universitaria y de Formación Profesional en los centros no estatales que se expresan 2625

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

Centros docentes.—Orden por la que se crea una Sección de Formación Profesional y autorizan enseñanzas de las ramas que se indican en el Centro de Educación Especial «Virgen de la Esperanza», de Cheste (Valencia) 2628

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Ordenes sobre cumplimiento de sentencias dictadas en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores que se mencionan 2628

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Dotación de plazas.—Ordenes sobre dotación de plazas de Profesores agregados y adjuntos que se especifican en las Universidades de Sevilla, Valencia, Valladolid, Zaragoza y Nacional de Educación a Distancia 2630

LUNES 22 DE OCTUBRE.—NUMERO 43

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA

Condecoraciones.—Real Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Rodolfo Barón Castro ... 2645
Servicio de Recursos.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Celestina Angeles Ruiz Sánchez 2645

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Impartición de enseñanzas.—Orden por la que se autoriza a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Vich (Barcelona) para impartir durante el próximo curso 1979-80 las enseñanzas que en la misma se expresan 2646

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre ampliación, supresión, transformación y clasificación de Centros docentes estatales y no estatales de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan 2646

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes sobre clasificación de Centros de Bachillerato Unificado Polivalente en las provincias que se relacionan 2675

JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR

Contratos de obras.—Resolución por la que se aprueba el pliego-tipo de bases administrativas particulares que es de aplicación a todos los contratos de obras que adjudique este Organismo mediante concurso-subasta 2680

LUNES 29 DE OCTUBRE.—NUMERO 44

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA

Condecoraciones.—Orden por la que se concede la Encomienda con Placa de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Vicente Ruigómez Velasco 2718

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre puesta en funcionamiento, ampliación, supresión, transformación y creación de unidades escolares de Educación General Básica y Preescolar en las provincias que se relacionan. 2718

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes sobre autorización de secciones y enseñanzas de Formación Profesional en los centros que se indican 2732

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Orden disponiendo el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosina Fuertes Peralba 2735

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Dotación de plazas.—Ordenes sobre dotación de plazas de Profesores adjuntos que se especifican de las Universidades de Barcelona, Autónoma de Barcelona, Granada, La Laguna y Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de La Laguna 2736

LUNES 5 DE NOVIEMBRE.—NUMERO 45

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA

Condecoraciones.—Real Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Renán Flores Jaramillo 2764

Servicio de Recursos.—Ordenes disponiendo el cumplimiento de setencias dictadas por el Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales relativas a los recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores que se mencionan 2764

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, transformación, supresión, ampliación, traslado y modificación de centros docentes de Educación General Básica y Preescolar en las provincias que se relacionan 2765

INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA Y PROMOCION DEL ESTUDIANTE

Ayudas. Convocatorias.—Resolución por la que se abre un nuevo plazo de convocatoria para solicitar ayudas de enseñanza de Formación Profesional de segundo grado 2799

Otra por la que se abre un nuevo plazo, con carácter excepcional, sobre ayudas de transporte escolar para cursar Formación Profesional de primer grado para el curso académico 1979-80 2801

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Dotación de plazas.—Ordenes sobre dotación de plazas de Profesores adjuntos que se especifican en las Universidades de Madrid (Autónoma), Murcia, Sevilla, Valladolid y Zaragoza 2803

LUNES 12 DE NOVIEMBRE.—NUMERO 46

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA

Servicio de recursos.—Ordenes sobre cumplimiento de sentencias recaídas en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores que se expresan 2830

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Creación de enseñanzas.—Orden por la que se crean en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona las especialidades que se especifican 2831

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, transformación, supresión, ampliación, traslado y modificación de centros docentes de Educación General Básica y Preescolar en las provincias que se relacionan. 2831

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, ampliación y autorización de enseñanzas en centros de Bachillerato y de Formación Profesional que se mencionan 2855

LUNES 19 DE NOVIEMBRE.—NUMERO 47

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de sentencias dictadas por el Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por las personas que se citan 2902

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes. — Ordenes sobre creación, transformación, supresión, traslado y modificación de Centros docentes de Educación General Básica y Preescolar en las localidades que se mencionan 2903

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, ampliación, transformación y autorización de enseñanzas de Bachillerato y de Formación Profesional a los Centros que se relacionan 2942

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por las personas y organismos que se expresan 2957

LUNES 26 DE NOVIEMBRE.—NUMERO 48

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA

Condecoraciones.—Real Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Ahmadu Mahtar M'Bow ... 2976

Servicios de Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de sentencias dictadas sobre recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores que se indican 2976

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Orden por la que se crean, transforman, trasladan, integran, desglosan o suprimen unidades escolares en Centros Docentes estatales de Educación General Básica en las provincias de Lugo y Vizcaya 2977

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, transformación y comienzo de actividades en Centros de Bachillerato y de Formación Profesional que se relacionan 2979

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

Centros docentes.—Ordenes sobre ampliación de unidades y autorización definitiva de funcionamiento en los Centros de Educación Especial que se citan en Santander y Barcelona 2989

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Orden por la que se desestiman los recursos contencioso-administrativos interpuestos por don Vicente Casal Grangel contra resoluciones de órganos del Ministerio de Educación y Ciencia. 2990

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA
Y PROFESORADO

Dotación de plazas.—Ordenes sobre dotación de plazas de Profesores adjuntos que se especifican de las Universidades de Barcelona, Autónoma de Barcelona, Bilbao, Extremadura, Granada y La Laguna 2991

LUNES 3 DE DICIEMBRE.—NUMERO 49

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA GENERAL TECNICA

Servicio de Publicaciones.—Orden por la que se dictan normas para el acceso de los funcionarios de carrera a vacantes existentes en escalas de nivel superior 3018
Centros docentes.—Ordenes por las que se autorizan Centros extranjeros en España 3019

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, transformación, traslado, desglose o supresión de unidades escolares de Educación General Básica y Preescolar que se mencionan 3020

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, ampliación, funcionamiento y autorización de Secciones de Formación Profesional en los centros docentes que se expresan 3036

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

Centros docentes.—Orden por la que se autoriza la transformación de unidades en el Centro de Educación Especial «San Andrés», de Badalona (Barcelona) 3039

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA
Y PROFESORADO

Dotación de enseñanzas.—Ordenes sobre dotación de cátedras y plazas de Profesores agregados y adjuntos que se especifican en las Universidades de Madrid (Complutense, Autónoma y Politécnica), Málaga, Oviedo, Salamanca y Santander 3040

LUNES 10 DE DICIEMBRE.—NUMERO 50

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes por las que se autoriza la creación, transformación, ampliación, supresión y modificación de unidades escolares de Educación General Básica y Preescolar en las provincias que se relacionan ... 3062

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, funcionamiento y autorización de centros de Bachillerato y de Formación Profesional en las localidades que se expresan ... 3082

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Dotación de enseñanzas.—Ordenes sobre dotación de plazas de Profesores adjuntos que se especifican en las Universidades de Santander, Santiago, Sevilla y Valencia ... 3093

LUNES 17 DE DICIEMBRE.—NUMERO 51

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA GENERAL TECNICA

Biblioteca del Departamento.—Resolución por la que se dan instrucciones para el funcionamiento de la Biblioteca del Ministerio ... 3114

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, autorización, transformación, ampliación, supresión y modificación de unidades escolares de Educación General Básica y Preescolar en las localidades que se relacionan ... 3115

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, impartición de enseñanzas, comienzo de actividades y ampliación de Secciones de Formación Profesional y Centros oficiales de Bachillerato en las localidades que se mencionan ... 3149

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

Centros docentes.—Ordenes sobre ampliación de unidades de pedagogía terapéutica en los colegios que se citan de Villena (Alicante) y Córdoba. 3176

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Dotación de enseñanzas.—Ordenes sobre dotación de plazas de Profesores adjuntos que se especifican en las Universidades de Valencia, Valladolid y Zaragoza ... 3177

DIRECCION GENERAL DE POLITICA CIENTIFICA

Becas. Convocatoria.—Orden por la que se convocan becas para la formación de personal investigador en España para 1980 ... 3180

LUNES 24 DE DICIEMBRE.—NUMERO 52

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Centros docentes.—Orden disponiendo la creación de especialidades que se citan en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga ... 3203

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, transformación, traslado, integración, desglose, supresión y clasificación de centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se indican ... 3204

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes sobre impartición y ampliación de enseñanzas de Formación Profesional y comienzo de actividades de los Institutos Nacionales de Bachillerato mixto que se relacionan ... 3243

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
SUBSECRETARIA

Fundaciones culturales.—Orden por la que se aprueba la adaptación de Estatutos al vigente Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas de la «Fundación Científica de la Asociación Española contra el Cáncer», de Madrid ... 3246

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Dotación de plazas.—Ordenes sobre dotación de plazas de Profesores agregados y adjuntos que se especifican en las Universidades de Bilbao, Barcelona, Extremadura, Complutense de Madrid y Oviedo ... 3247

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Ayudas. Convocatorias.—Resolución por la que se hacen públicas las convocatorias de Ayudas Institucionales, Ayudas de Investigación en España, Ayudas de Investigación Cooperativa, Bolsas de Viaje, Becas Posdoctorales de Investigación en los Estados Unidos de América o España y becas de ampliación de estudios en los Estados Unidos y ayudas para la difusión de la cultura española en los Estados Unidos de América, con cargo al cuarto Programa anual ... 3249

LUNES 31 DE DICIEMBRE.—NUMERO 53

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA

Fundaciones culturales.—Resolución de la Subsecretaría por la que se aprueba la adaptación de los Estatutos de la Fundación «Santa Ana y San Rafael», de Madrid, al vigente Reglamento ... 3279

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Orden sobre creación, ampliación, supresión y transformación de centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar ... 3280

Otra por la que se aprueba la clasificación y transformación provisional de colegios no estatales de Educación Preescolar ... 3285

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Orden por la que se concede autorización definitiva para impartir el curso de Orientación Universitaria a colegios que se relacionan de Madrid, Burgos, Valencia y Jaén ... 3289

Resolución sobre el expediente promovido por don Isidoro Hernández Jiménez ante la Delegación Provincial del Departamento en Alicante.

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

Dotación de plazas.—Ordenes sobre dotación de enseñanzas de Profesores adjuntos que se especifican de las Universidades de Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Universidad Nacional de Educación a Distancia. 3291

Indice general por organismos de los Departamentos de Educación y de Universidades e Investigación y orden cronológico de las disposiciones y anuncios oficiales publicados durante el cuarto trimestre de 1979 ... 3293

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

LUNES 1 DE OCTUBRE.—NUMERO 40

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Anuncio.—Resolución por la que se anuncia vacante de Académico de número 2602

LUNES 22 DE OCTUBRE.—NUMERO 43

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

Vacante de Académico.—Resolución por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de número 2687

LUNES 12 DE NOVIEMBRE.—NUMERO 46

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Premios. Convocatoria.—Resolución por la que se anuncia concurso para el premio Alvarez Quintero, correspondiente al año 1979 2878

Otra por la que se anuncia concurso para el premio Fastenrath, correspondiente al año 1979 2879

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

Vacante de Académico.—Resolución por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de número 2879

LUNES 26 DE NOVIEMBRE.—NUMERO 48

REAL ACADEMIA DE FARMACIA

Vacante de Académico.—Resolución por la que se anuncia vacante de Académico de Número en dicha Real Academia 2993

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

Vacante de Académico.—Resolución por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número, adscrito a la Sección de Escultura 2994

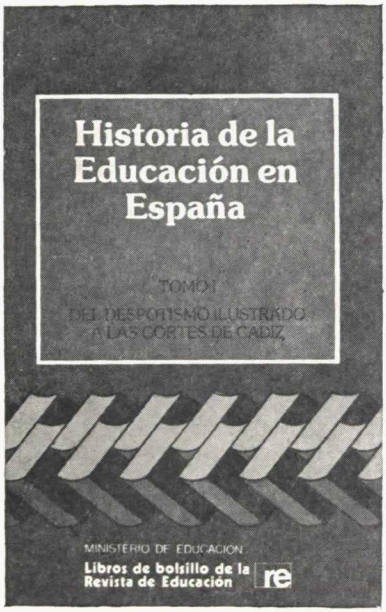
LUNES 17 DE DICIEMBRE.—NUMERO 51

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Vacante de Académico.—Resolución por la que se anuncia vacante de Académico de número 3182

NOVEDAD

HISTORIA DE LA EDUCACION EN ESPAÑA (tomos I y II)



Tomo I: Del despotismo ilustrado a las Cortes de Cádiz.

600 ptas.

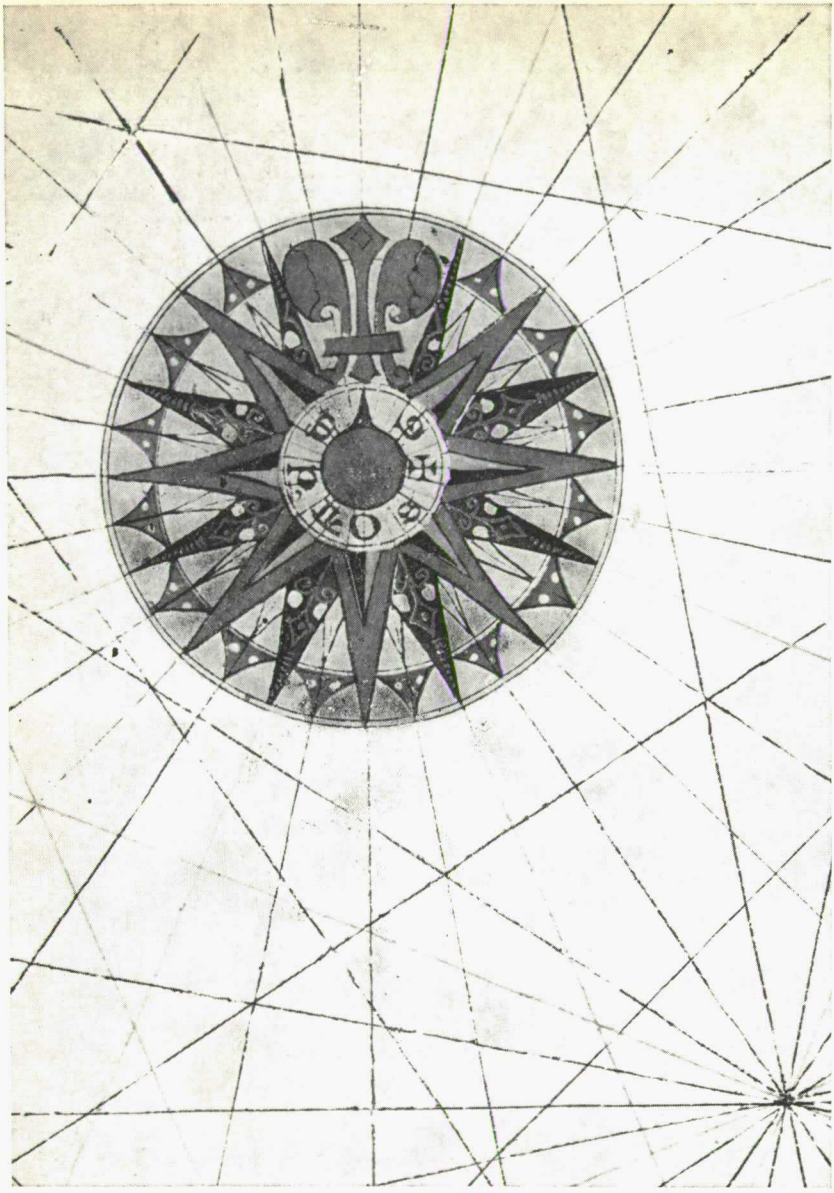


Tomo II: De las Cortes de Cádiz a la Revolución de 1868.

600 ptas.

Venta en:

- Planta baja del Ministerio de Educación. Alcalá, 34.
- Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación. Ciudad Universitaria, s/n.—Madrid. Teléfono 449 77 00.



PAZ

Y FELICIDADES
EN LA NATIVIDAD DEL SEÑOR
Y AÑO 198(

Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación